

LEY No. 8365

1/2

EXPEDIENTE No. 13.617

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

INICIATIVA DE VARIOS DIPUTADOS

ASUNTO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE
COSTA RICA.

PROYECTO PUBLICADO: Alcance no. Gaceta no.

ENTREGADO A COMISIÓN DE:

ESPECIAL

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

FECHA: 06 de julio de 1999

FECHA: 20 de setiembre de 1999

INFORME DE REDACCIÓN FINAL

FECHA: 16 de octubre de 2002

TERCER DEBATE Sesión No. 32 Plenario

FECHA: 24 de junio de 2003

De nuevo a comisión:

VETO No.

Publicado FECHA:

Alcance N° -- Gaceta No.

De:

Retirado por Poder Ejecutivo el:

RESELLO No. ---

Publicado

Alcance No. --- Gaceta No. ---

LEY No. 8365

DE: 15 de julio de 2003

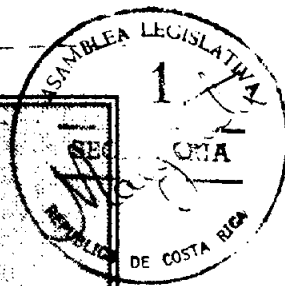
Sanclonado el 15 de julio de 2003

Alcance N° -- Gaceta N° 146

De: 31 de julio de 2003

INICIADO EL: 02 de junio de 1999

ARCHIVADO: 18 de agosto de 2003



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

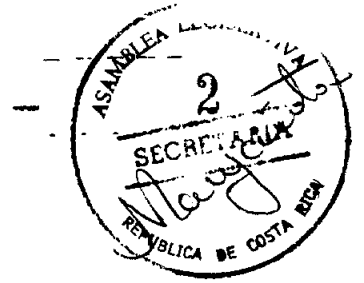
Recibido en la Secretaría del Director
de la Asamblea Legislativa
el 2 JUN. 1999
a las 17:30 p.m. hora
Firma Margarita

**REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**JOSÉ MERINO DEL RÍO
Y OTROS**

EXPEDIENTE N° 13.617

SAN JOSÉ - COSTA RICA



PROYECTO DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Asamblea Legislativa:

Expediente N° 113.617

Desde hace varios años el país siente la necesidad de mejorar el sistema de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de instaurar un sistema de elección que garantice la objetividad y, en la medida de lo posible, la desaparición de la influencia político-partidista en tan importante designación.

El sistema vigente para la elección del Defensor de los Habitantes de la República no ha dado los buenos resultados esperados. En efecto, la Comisión Especial encargada de analizar los atestados de los candidatos está integrada exclusivamente por representantes de las diversas fuerzas políticas presentes en la Asamblea Legislativa, lo cual permite que la influencia político-partidista determine, en alguna medida, la elección.

Por estas razones en el presente proyecto de Reforma Constitucional, que también recoge el texto de la Reforma al artículo 58 de la Constitución Política aprobada en primera legislatura mediante el expediente legislativo No. 10.411, proponemos que la Asamblea Legislativa elija a los magistrados de una nómina de cinco candidatos propuesta para cada elección por una Comisión que analizará los atestados de las personas que opten por el cargo de Magistrado, de conformidad con lo que prescriba el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Reforma Constitucional:



REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 y 163 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO ÚNICO: Refórmanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

“Artículo 158: Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un periodo de ocho años y podrán ser reelegidos. Tanto para su nombramiento como para su reelección se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años.

La Asamblea Legislativa elegirá los magistrados de una nómina de cinco candidatos propuesta para cada elección por una Comisión que analizará los atestados de las personas que opten por el cargo de Magistrado, de conformidad con lo que prescriba el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.

La Comisión estará integrada por el Presidente de la Sala de la Corte Suprema de Justicia donde deba llenarse la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el Diputado de mayor edad que posea el título de abogado.”

“Artículo 163: La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante.”



Rige a partir de su publicación.

DIP. JOSE MERINO DEL RIO

DIP. JOSE MANUEL NUÑEZ GONZALEZ

DIP. CELINO GUIDO CRUZ

DIP. OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR

DIP. OTTO GUEVARA GUTH

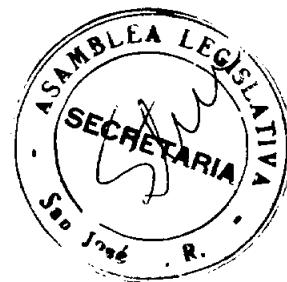
DIP. LUIS FISHMAN ZONZINSKI

DIP. WALTER MUÑOZ CESPEDES

DIP. GUIDO OCTAVIO VARGAS ARTAVIA

DIP. CARLOS ENRIQUE SALAS SALAZAR

DIP. JORGE LUIS VILLANUEVA BADILLA



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve

En la sesión N° 20, de esta fecha, se procedió a dar **PRIMERA LECTURA** al proyecto de reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, Expediente No. 13.617.

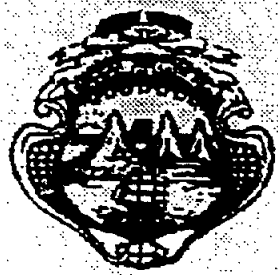
El señor Presidente señaló para **SEGUNDA LECTURA** la sesión del 14 de junio.

Manuel A. Bolaños Salas
SEGUNDO SECRETARIO

sara



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 20
JUEVES 3 DE JUNIO DE 1999
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 020
JUEVES 3 DE JUNIO DE 1999**

DIRECTORIO

**Carlos Eduardo Vargas Pagán
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

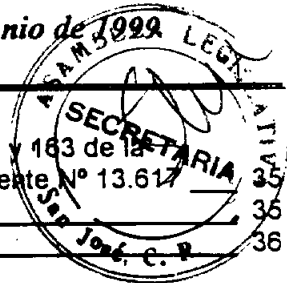
**Rafael Ángel Villalta Loaiza
SEGUNDA SECRETARIA**

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Báez Molina, Orlando Gerardo	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Rodríguez Bastos, Everardo
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salazar Rivera, Sergio
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina María	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fishman Zonzinski, Luis	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célamo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vilchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Muñoz Céspedes, Wálter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Murillo Rodríguez, Tobías	

EL 1er SECRETARIO:
LA VICEPRESIDENTA:

Reforma de los artículos 158 y 163 de la
Constitución Política, expediente N° 13.617
Primera lectura _____ 35
Segunda lectura 14 de junio _____ 36



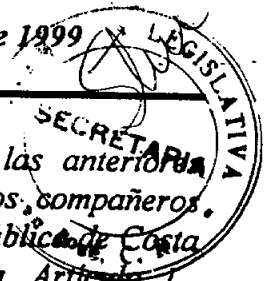
Solicitudes para poner proyectos a despacho

Lectura de proyectos puestos a despacho _____ 36

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

INFORME DE CORRESPONDENCIA

EL 1er SECRETARIO:	Nota del Mag. Guillermo Rivas Loáiciga _____	37
EL 1er SECRETARIO:	Moción de revisión _____	38
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	38
LA VICEPRESIDENTA:	Aprobada _____	40
EL 1er SECRETARIO:	Moción de fondo _____	40
LA VICEPRESIDENTA:	Desechada _____	40
	Dip. Luis Fishman Zonzinski _____	41
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	42
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	42
	Dip. Emanuel Ajoy Chan _____	43
	Dip. Tobías Murillo Rodríguez _____	44
	Dip. Otto Guevara Guth _____	45
	Dip. Álvaro Torres Guerrero _____	45
	Dip. Vanesa de Paúl Castro Mora _____	46
	Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza _____	47
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarria _____	48
	Dip. Luis Fishman Zonzinski _____	49
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	50
	Dip. José Meino del Río _____	51
	Dip. Gerardo Antonio Medina Madriz _____	52
EL PRESIDENTE:	Moción de revisión _____	52
	Aprobada _____	53
	Moción de revisión _____	53
	Dip. José Manuel Núñez González _____	53
	Dip. Daniel Gallardo Monge _____	53
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	54
	Moción de proposición Acuerdo Perú-Ecuador _____	54
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	55
EL PRESIDENTE:	Levanta la sesión a las 19:05 horas _____	56



desempeñar el papel que les señale el ordenamiento jurídico. Por las anteriores consideraciones, y con el debido respeto, someto a conocimiento de los compañeros diputados, el siguiente proyecto de ley. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Decreta: Reforma del artículo 170 de la Constitución Política. Artículo 1.- Reformase el artículo 170 de la Constitución Política para que en lo sucesivo se lea así: "Artículo 170.- Las municipalidades son instituciones con autonomía administrativa y de gobierno, sin perjuicio de su participación en el proceso de planificación nacional. Se establece como asignación fija para las corporaciones municipales de diez por ciento (10%) del Presupuesto Ordinario de la República. Aquella se distribuirá conforme a la ley." Artículo 2.- Rige a partir de su publicación. Transitorio único.- La asignación se hará efectiva a partir del año dos mil. En el presupuesto de ese año se incluirá solamente el cincuenta por ciento (50%) de la misma. Esta se aumentará cada año en razón de un uno por ciento (1%) del presupuesto nacional hasta completar el diez por ciento (10%) en cinco años. Guillermo Constenla Umaña, Virginia Aguiluz Barboza, Rafael Arias Fallas, Róger Vilchez Cascante, Alicia Fournier Vargas, María Isabel Chamorro Santamaria, Alvaro Torres Guerrero, Daniel Gallardo Monge, Alex Sibaja Granados, Rodolfo Salas Salas, Frantz Acosta Polonio. Diputados."

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

La segunda lectura se hará el 14 de junio próximo.


**Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617**

En relación con el proyecto "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617. El Primer Secretario hará la primera lectura.

EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:

Primera lectura

"Exposición de motivos: Desde hace varios años el país siente la necesidad de mejorar el sistema de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de instaurar un sistema de elección que garantice la objetividad y, en la medida de lo posible, la desaparición de la influencia político-partidista en tan importante designación. El sistema vigente para la elección del Defensor de los Habitantes de la República no ha dado los buenos resultados esperados. En efecto, la Comisión Especial encargada de analizar los atestados de los candidatos está integrada exclusivamente por representantes de las diversas fuerzas políticas presentes en la Asamblea Legislativa, lo cual permite que la influencia político-partidista determine, en alguna medida, la elección. Por estas razones en el presente proyecto de Reforma Constitucional, que también recoge el texto de



Reforma al artículo 58 de la Constitución Política aprobada en primera legislatura mediante el expediente legislativo No. 10.411, proponemos que la Asamblea Legislativa elija a los magistrados de una nómina de cinco candidatos propuesta para cada elección por una Comisión que analizará los atestados de las personas que opten por el cargo de Magistrado, de conformidad con lo que prescriba el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina de la Asamblea Legislativa. Por todo anterior, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Reforma Constitucional: Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Artículo Único: Refórmese los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán: 'Artículo 158: Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y podrán ser reelegidos. Tanto para su nombramiento como para su reelección se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. La Asamblea Legislativa elegirá los magistrados de una nómina de cinco candidatos propuesta para cada elección por una Comisión que analizará los atestados de las personas que opten por el cargo de Magistrado, de conformidad con lo que prescriba el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. La Comisión estará integrada por el Presidente de la Sala de la Corte Suprema de Justicia donde deba llenarse la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado.' 'Artículo 163: La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante.' Rige a partir de su publicación. José Merino del Río, Célamo Guido Cruz, Otto Guevara Guth, Wálter Muñoz Céspedes, Carlos Enrique Salas Salazar, José Manuel Núñez González, Ovidio Antonio Pacheco Salazar, Luis Fishman Zonzinski, Guido Octavio Vargas Artavia y Jorge Luis Villanueva Badilla, Diputados."

LA VICEPRESIDENTA LIGLA MIREYA CASTRO ULATE:

Se señala la segunda lectura, para el 14 de junio.

Solicitud para poner a despacho los siguientes proyectos de ley:

Se informa a los señores diputados, que se han recibido cinco solicitudes para poner a despacho proyectos de ley, los cuales se harán constar en el acta de la sesión de hoy.

De la Diputada Castro Ulate:

"Creación del cantón duodécimo de la provincia de Puntarenas", expediente N° 12.059



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

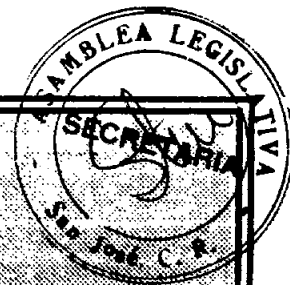
San José, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve

En la sesión N° 25, de esta fecha, se procedió a dar **SEGUNDA LECTURA** al proyecto de Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, Expediente No. 13.617.

El señor Presidente señaló para **TERCERA LECTURA Y ADMISION** la sesión del 22 de junio.

Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

sara

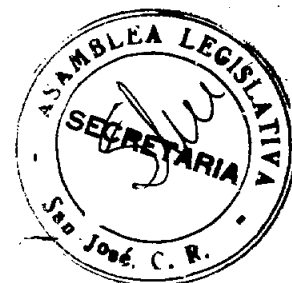


**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 25
LUNES 14 DE JUNIO DE 1999
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 025
LUNES 14 DE JUNIO DE 1999**

DIRECTORIO

**Carlos Eduardo Vargas Pagán
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

**Rafael Ángel Villalta Loaiza
SEGUNDA SECRETARIA**

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Muñoz Céspedes, Wálter
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Núñez González, José Manuel
Ajoy Chan, Emanuel	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco de la Espriella, Abel
Báez Molina, Orlando Gerardo	Picado Sotela, Sonia
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salazar Rivera, Sergio
Céspedes Salazar, Wálter	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Clachar Rivas, Marisol	Solano Solano, Belisario Antonio
Constela Umaña, Guillermo	Torres Guerrero, Álvaro
Contreras López, Rina María	Trejos Fonseca, Alvaro
Fishman Zonzinski, Luis	Urpí Pacheco, Irene
Gallardo Monge, Daniel	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guevara Guth, Otto	Vargas García, Eliseo Alberto
Guido Cruz, Célmo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vilchez Cascante, Róger
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel



ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Abre la sesión _____	4
A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA		
EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 024 _____	4
	Aprobada _____	4
B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO		
<u>Reformas Constitucionales</u>		
	Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.484 _____	4
EL 1er SECRETARIO:	Segunda lectura _____	4
EL PRESIDENTE:	Tercera lectura y admisión 22 de junio _____	5
	Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.617 _____	5
EL 1er SECRETARIO:	Segunda lectura _____	5
EL PRESIDENTE:	Tercera lectura y admisión 22 de junio _____	6
	Moción de orden para sesionar en Nicoya _____	6
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	6
	Se decreta receso de veinte minutos _____	6
EL PRESIDENTE:	Se reanuda la sesión _____	7
	Moción de orden _____	7
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	8
C) SEGUNDO DEBATE		
	Inclusión de un nuevo título sobre el referéndum en la Constitución Política, expediente N° 10.905, se encuentra pospuesto por un mes _____	8
	Reforma de los artículos 121, 140, 175 y 184 de la Constitución Política, expediente N° 10.337, se encuentra en consulta en la Sala Constitucional _____	8
	Reforma de los artículos 10, 117, 121, inciso 24, 122, 125 Y 147 y 158 de la Constitución Política, expediente N° 10.411, se encuentra en consulta en la Sala Constitucional _____	8



corporaciones municipales de diez por ciento (10%) del Presupuesto Ordinario de la República. Aquella se distribuirá conforme a la ley." Artículo 2.- Rige a partir de su publicación. Transitorio único.- La asignación se hará efectiva a partir del año dos mil. En el presupuesto de ese año se incluirá solamente el cincuenta por ciento (50%) de la misma. Esta se aumentará cada año en razón de un uno por ciento (1%) del presupuesto nacional hasta completar el diez por ciento (10%) en cinco años. Guillermo Constenla Umaña, Virginia Aguiluz Barboza, Rafael Arias Fallas, Róger Vilchez Cascante, Alicia Fournier Vargas, María Isabel Chamorro Santamaria, Álvaro Torres Guerrero, Daniel Gallardo Monge, Alex Sibaja Granados, Rodolfo Salas Salas, Frantz Acosta Polonio. Diputados."

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Se señala la sesión del 22 de junio para la tercera lectura.

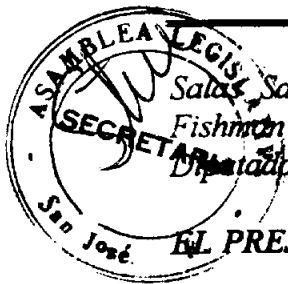
**Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617**

En relación con el proyecto "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617. El Primer Secretario hará la segunda lectura.

EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:

Segunda lectura

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Artículo Único: Refórmese los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán: 'Artículo 158: Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un periodo de ocho años y podrán ser reelegidos. Tanto para su nombramiento como para su reelección se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. La Asamblea Legislativa elegirá los magistrados de una nómina de cinco candidatos propuesta para cada elección por una Comisión que analizará los atestados de las personas que opten por el cargo de Magistrado, de conformidad con lo que prescriba el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. La Comisión estará integrada por el Presidente de la Sala de la Corte Suprema de Justicia donde deba llenarse la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado.' 'Artículo 163: La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comunique haber ocurrido una vacante.' Rige a partir de su publicación. José Merino del Río, Célamo Guido Cruz, Otto Guevara Guth, Wálter Muñoz Céspedes, Carlos Enrique



Salas, Salazar, José Manuel Núñez González, Ovidio Antonio Pacheco Salazar, Luis Fishman Zonzinski, Guido Octavio Vargas Artavia y Jorge Luis Villanueva Badilla, Diputados.”

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Se señala para la tercera lectura la sesión del 22 de junio.

EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:

Moción de orden para sesionar en Nicoya, Guanacaste

De los Diputados Urpi Pacheco, Clachar Rivas, Larios Ugalde, Campos Chavarría, Ajoy Chan y los jefes de Fracción del Partido Liberación Nacional y del Partido Unidad Social Cristiana:

“Para que se habilite al Plenario Legislativo a celebrar sesión extraordinaria el día domingo 25 de julio en el cantón de Nicoya, coincidiendo con el 175 aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. Asimismo, para que se suspenda la sesión ordinaria correspondiente al lunes 26 de julio de 1999. La sesión ordinaria de 25 de julio se celebrará a partir de las 14:00 horas, previa autorización del Plenario Legislativo”.

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

La moción de orden requiere treinta y ocho votos. Para proceder a su votación, se les ruega a los señores diputados ocupar sus curules.

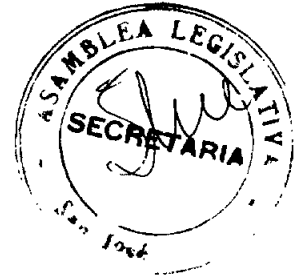
No hay quórum. Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Treinta y nueve diputados presentes.

La moción leída es para sesionar el 25 de julio en Guanacaste y suspender la sesión ordinaria del lunes inmediato siguiente, con ocasión de los festejos de la Anexión.

La moción leída requiere treinta y ocho votos, para su aprobación. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación a la moción leída se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Treinta y ocho de pie; uno sentado. APROBADA.

A solicitud del Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, se decreta un receso hasta por veinte minutos.



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve

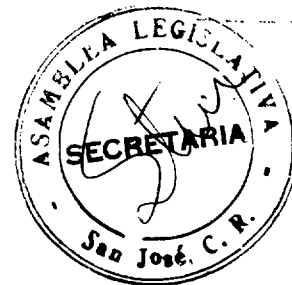
En la sesión N° 28, de esta fecha, se procedió a dar **TERCERA LECTURA** al proyecto de Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, Expediente No. 13.617.

Posteriormente fue **ADMITIDO PARA DISCUSION** y se procedió a integrar la Comisión que lo conocerá con los señores Diputados Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar.

Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



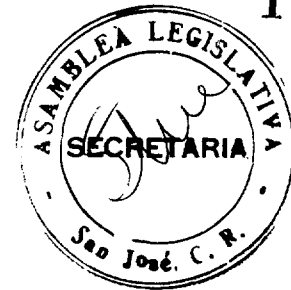
18

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Donis
Barbo
Ortiz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Aguado
Carlos Solano
Orlando

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



20

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Puodo Solís
Pacheco Salazar
Salas Salazar

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio

21



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Picardi
Rochel Salazar
Carlos Salas Salazar

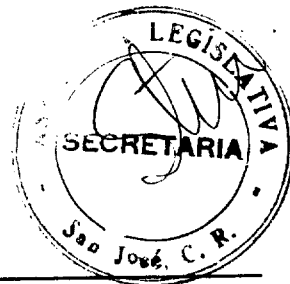


NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Carlos Salas
Willy Pacheco
Carlos Salas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Picado

SALAS

PACHECO



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Ruado Sotela
Pacheco Salazar
Seijas Salazar

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Picado Sotela

Roque Salazar

Salas Salazar

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Jonua Picado
Quidio Pacheco
Carlo Salas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



27

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Loma Picado
O. Pacheco
E. Salas J.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Prado.

Salas Carlos

Poeheco Salazar

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



29

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Ricardo

Ortiz Pacheco

Salas Salazar

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio

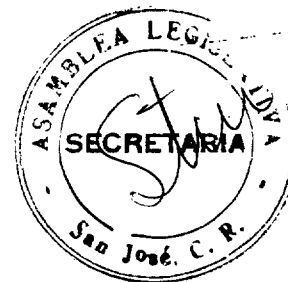


NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Salas Pacheco Picado Solera

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



31

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Picado Sotela

Salas Obvelos

Pacheco Salazar.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

J. Rodríguez
J. Salas
~~*J. P.*~~
S. Pizarro



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Ovidio Pacheco
Rylos Salas
Samia Picado



NOMBRAMIENTO DE:

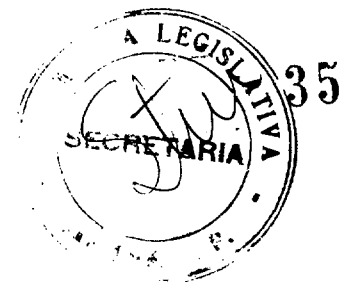
VOTO POR:

Soria Picado

Orvidio Pacheco

(Carlos Salas)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



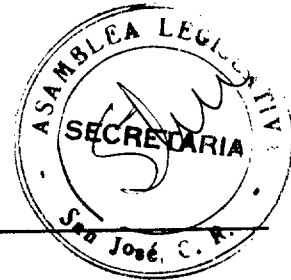
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Prado
Ovidio Pacheco.
Carlos Salas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Salas
 Pacheco
 Prado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



37

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

- Sonia

- Ovidio

- Carlos Salas

NOMBRAMIENTO DE:



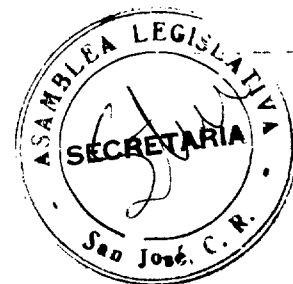
VOTO POR:

Somos por

Contra

O. Aschew

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



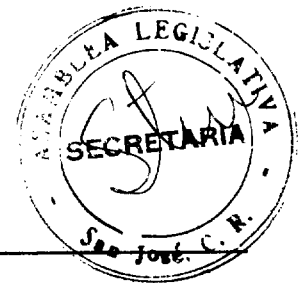
39

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Tomás Ricardi
Andrés Resheco
Carlos Salas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Picado
Orlando Pacheco
Carlos Salas



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Picado

Carlos Salas

Quirio Picado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

DVIDIO Pacheco

CARLOS SALAS

SONIA PICADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio

43



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Picado

Oridio Pacheco

Carlos Salas



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Rafael Salazar

Carlos Salas

Senor Quintero

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



45

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonja Picado
Oscar Pacheco
Alvaro Escobar



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Carlos Sala

Walter Pacheco

Sonia Picado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sorvil
Jordán
Carlos Solís

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Picado
Pacheco
Sala

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Guido Poches

Sonia Priado

Julio J. J. J.



NOMBRAMIENTO DE:

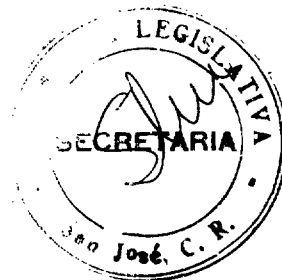
VOTO POR:

Ovidio Pacheco

Sonia Picado

Carlos Salas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



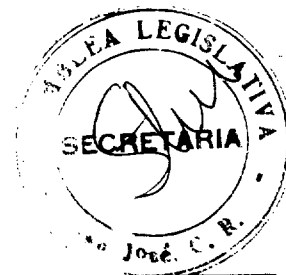
51

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

PICADO S.
SALAS SALAZAR
PACHECO, O.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Ovidio	Picado
Carlos	Salas
Senia	Picado



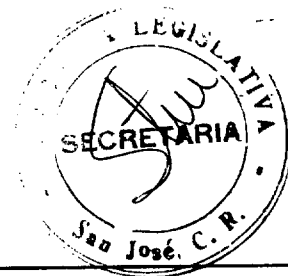
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Vandio Roche

Alvaro Frejoles

Solís Soezor



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Sonia Pieppó -
Manuel Calderón -
Guerrara Gutiérrez -



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

SONIA PICADO
ROFELARIDS
ALEX SIBAJK

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



NOMBRAMIENTO DE:

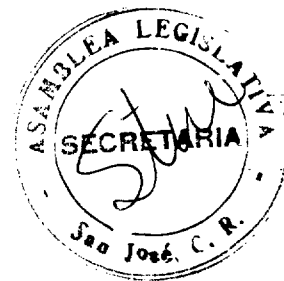
VOTO POR:

Sonia Picado

Jocelyn Souyers

Carlos Salas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



57

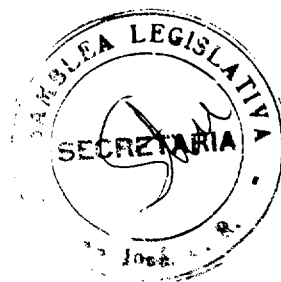
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

SONIA PICADO

CARLOS SALAS

DANILLO RAMIREZ



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Pedro Solís

Pedro Solís

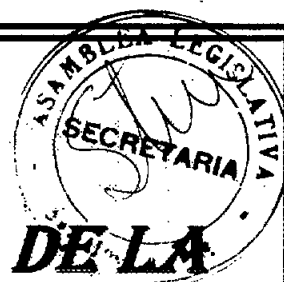
Ramiro Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio

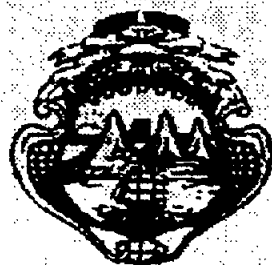


NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 28
MARTES 22 DE JUNIO DE 1999
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 028
MARTES 22 DE JUNIO DE 1999**

DIRECTORIO

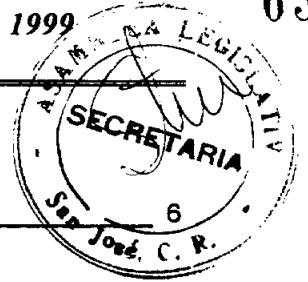
**Carlos Eduardo Vargas Pagán
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

**Rafael Ángel Villalta Loaiza
SEGUNDA SECRETARIA**

DIPUTADOS PRESENTES

Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Núñez González, José Manuel
Ajoy Chan, Emanuel	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Arias Fallas, Rafael Humberto	Picado Sotela, Sonia
Báez Molina, Orlando Gerardo	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Salas Salas, Rodolfo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sawyers Royal, Joycelyn
Céspedes Salazar, Wálter	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Chamorro Santamaría, María Isabel	Solano Solano, Belisario Antonio
Clachar Rivas, Marisol	Torres Guerrero, Álvaro
Constenla Umaña, Guillermo	Trejos Fonseca, Álvaro
Contreras López, Rina María	Urpí Pacheco, Irene
Fournier Vargas, Alicia	Vargas Artavia, Guido Octavio
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Guevara Guth, Otto	Vílchez Cascante, Róger
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Barahona, Sonia
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Murillo Rodríguez, Tobías	Villanueva Badilla, Jorge Luis



ÍNDICE

EL PRESIDENTE: Abre la sesión _____

A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE: Discusión y aprobación del acta N° 027 _____ 6
Aprobada _____ 6

B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa

Reforma de los artículos 25, 35, 36, 84, 85, 86,
109, 110, 119, 131, 132, 133, 160 y adición de los
artículos 7 bis, 36 bis, 41 bis y 81 bis al
Reglamento de la Asamblea Legislativa,
expediente N° 13.608 _____ 6
EL 2do SECRETARIO: Nuevas mociones vía artículo 137 _____ 6

Reforma de varios artículos del Reglamento de la
Asamblea Legislativa, exp. N° 13.621 _____ 8
EL PRESIDENTE: En espera de informe de mociones _____ 8

Reformas Constitucionales

Reforma del artículo 170 de la Constitución
Política, expediente N° 13.484 _____ 8
LA 2da PROSECRETARIA: Tercera lectura y admisión _____ 8
Dip. Guillermo Constenla Umaña _____ 9
EL PRESIDENTE: Aprobada la admisión _____ 9
Integración de la Comisión _____ 11

Reforma de los artículos 158 y 163 de la
Constitución Política, expediente N° 13.617 _____ 11
LA 2da PROSECRETARIA: Tercera lectura y admisión _____ 11
Dip. Otto Guevara Guth _____ 12
EL PRESIDENTE: Aprobada la admisión _____ 13
Integración de la Comisión _____ 14

C) SEGUNDO DEBATE

Inclusión de un nuevo título sobre el referéndum
en la Constitución Política,
expediente N° 10.905, se encuentra pospuesto
por treinta días hábiles _____ 14

Dip. Rafael Ángel Villalta Loaiza	1 voto
Dip. Guido Alberto Monge Fernández	1 voto
En blanco	1 voto



Integración de la Comisión

En consecuencia queda integrada la Comisión con la Diputada Irene Urpi Pacheco y los diputados Guillermo Constenla Umaña y Wálter Céspedes Salazar.

Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política Expediente N° 13.617

En relación con el proyecto "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617, la señora Segunda Prosecretaria hará la tercera lectura y admisión.

LA SEGUNDA PROSECRETARIA IRENE URPI PACHECO:

Tercera lectura

"Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Artículo Único: Refórmese los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán: 'Artículo 158: Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un periodo de ocho años y podrán ser reelegidos. Tanto para su nombramiento como para su reelección se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. La Asamblea Legislativa elegirá los magistrados de una nómina de cinco candidatos propuesta para cada elección por una Comisión que analizará los atestados de las personas que opten por el cargo de Magistrado, de conformidad con lo que prescriba el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. La Comisión estará integrada por el Presidente de la Sala de la Corte Suprema de Justicia donde deba llenarse la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado.' 'Artículo 163: La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante.' Rige a partir de su publicación. José Merino del Río, Célamo Guido Cruz, Otto Guevara Guth, Wálter Muñoz Céspedes, Carlos Enrique Salas Salazar, José Manuel Núñez González, Ovidio Antonio Pacheco Salazar, Luis Fishman Zonzinski, Guido Octavio Vargas Artavia y Jorge Luis Villanueva Badilla, Diputados."



EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Restablecido el quórum.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:

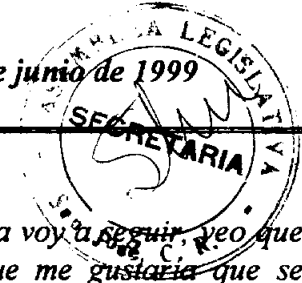
Esta reforma que impulsa el compañero Merino del Río, sobre los artículos 158 y 163, está relacionada con la elección de los magistrados, -sobre ese asunto hubo una discusión en Plenario- y la inclusión de esa disposición del artículo 158 que pretende el Diputado Merino, fue incluida en la aprobación hecha por esta Asamblea Legislativa, hace unas semanas, de la elección y reelección de los magistrados por las dos terceras partes de los votos de los diputados presentes.

Adicionalmente incorpora el Diputado Merino, un desarrollo que hace posteriormente en un segundo o tercer párrafo sobre cómo debería operar esa Comisión de la Asamblea Legislativa que recomienda al Pleno cuál magistrado o qué magistrados escoger.

Eso es materia resorte del Reglamento de la Asamblea Legislativa y no de desarrollo constitucional, pero en todo caso, quería llamar la atención de que existe en el orden del día para primeros debates, en el lugar número once, unas reformas a los artículos 157 y 158 del entonces diputado, don Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, estamos hablando de 1990, en materia de elección y reelección de magistrados.

Posteriormente, está en la agenda legislativa, en el lugar número setenta y cinco, un proyecto que también reforma los artículos 157 y 158 que tiene relación con la elección de los magistrados y por algo que hemos aprendido en el trámite de reformas constitucionales o algo positivo que quedó del trámite de la reforma constitucional del artículo 188, 189 y 190 de la Constitución, donde tan entretenidos pasamos en los primeros meses de este año.

No es necesario proponer nuevas iniciativas para que ocupen un lugar doscientos cuarenta o doscientos sesenta del orden del día del primer debate. Es importante que si algún diputado tiene una inquietud particular en relación con algunos artículos de la Constitución Política busque en la corriente legislativa los proyectos que ya están dictaminados, que se refieren a esos artículos y presente una moción de texto sustitutivo a ese proyecto. Es mucho más fácil tramitar de esa manera una reforma constitucional que presentar nuevas iniciativas.



Hago esta reflexión para que sea tomada en cuenta. Por mi parte la voy a seguir, veo que hay algunos artículos interesantes en la Constitución Política que me gustaría que se cambiaran y perdería tiempo presentando el proyecto para que vaya al lugar superior a doscientos y tal vez dentro de diez años, los diputados que estén sentados en esta Asamblea Legislativa conozcan un proyecto de ley que yo impulsé.

Esa vanidad personal -en este caso podría ser mía- debería ceder al interés que tengo de que un artículo particular de la Constitución Política se reforme. Por eso, creo que muchas de estas reformas constitucionales deben pasar por esa revisión de lo que hay actualmente dictaminado en la corriente legislativa, para presentar un texto sustitutivo.

Voy a votar favorablemente el proyecto del Diputado Merino, por una relación de solidaridad entre los diputados de los partidos alternativos, a pesar de que reconozco que hay dos proyectos que más o menos versan sobre la materia, dictaminados en la corriente legislativa.

Seré solidario con el compañero Merino del Río apoyando esa gestión para que se integre una comisión que valore la propuesta hecha para reformar el artículo 158 y 163.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Muchas gracias, señor Diputado.

Discutido.

No hay quórum. Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Cuarenta y un diputados presentes. Se le ruega a los ujieres cerrar las puertas para proceder a la votación y a los señores diputados ocupar sus curules. Ruego a los ujieres proceder a repartir las boletas. El proyecto se discutió por el fondo, se somete a votación. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación para enviarlo a comisión para su dictamen, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta de pie; uno sentado. ADMITIDO.

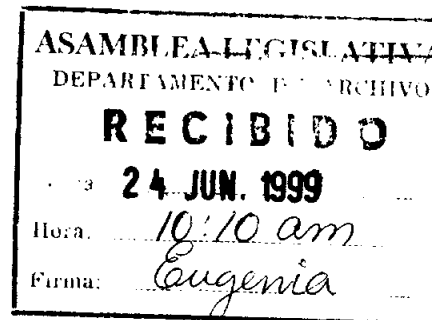
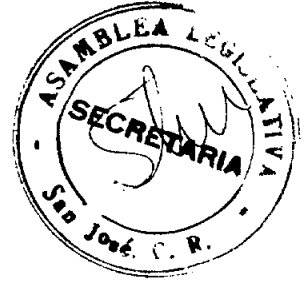
Los nombres propuestos para integrar la comisión son: Diputada Sonia Picado Sotela, Diputado Ovidio Pacheco Salazar y Carlos Salas Salazar.

Se les solicita a los ujieres proceder a repartir las boletas y mantener las puertas cerradas.

Cuarenta y un diputados presentes; cuarenta y un boletas recibidas.

El resultado de la votación es el siguiente:

Diputada Picado Sotela	40 votos
Diputado Pacheco Salazar	37 votos
Diputado Salas Salazar	38 votos
Diputada Sawyers Royal	1 voto
Diputado Trejos Fonseca	1 voto
Diputado Arias Fallas	1 voto
Diputado Ramírez Muñoz	2 votos
Diputada Clachar Rivas	1 votos
Diputado Guevara Guth	1 voto
En blanco	1 voto



Integración de la comisión

En consecuencia, la comisión queda integrada por la diputada Sonia Picado Sotela, y los Diputados Ovidio Pacheco Salazar y Carlos Salas Salazar.

SEGUNDO DEBATE

Inclusión de un nuevo título sobre el referéndum en la Constitución Política. Expediente N° 10.905.

El proyecto "Inclusión de un nuevo título sobre el referéndum en la Constitución Política", expediente N° 10.905, se encuentra pospuesto hasta por treinta días hábiles, de conformidad con la moción aprobada el 9 de junio de 1999.



N° 4093

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

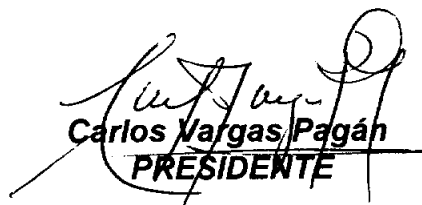
**De conformidad con lo que disponen los artículos 195,
inciso 3) de la Constitución Política y 184, inciso 3)
del Reglamento de la Asamblea Legislativa,**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: *Nombrar una Comisión Especial integrada por los Diputados
Sonia Picado Sotela, Ovidio Pacheco Salazar y Carlos Salas
Salazar, para que estudie el proyecto de Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución
Política, expediente N° 13.617, e informe sobre él al Plenario dentro de un plazo de veinte días
hábiles.*

**San José, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa
y nueve.**

PUBLÍQUESE


**Carlos Vargas Pagán
PRESIDENTE**


**Manuel Ant. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**


**Rafael A. Villalta Loaiza
SEGUNDO SECRETARIO**

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

ACTA DE INSTALACIÓN

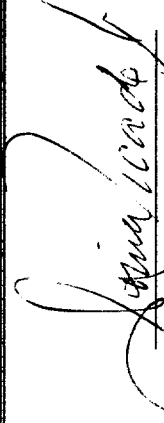
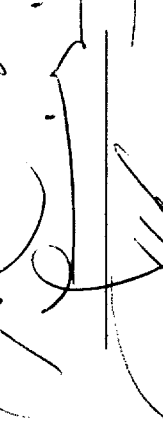

REFORMAS CONSTITUCIONALES

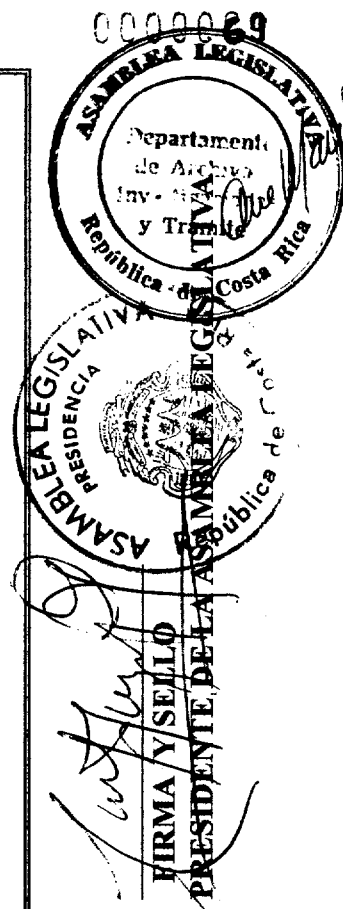
Los infrascritos diputados integrantes de la Comisión Especial para estudiar el Proyecto de Reforma a la Constitución Política, reforma de los artículos 158 y 163, Expediente N° 13.617, presentes ante el Señor Presidente de la Asamblea Legislativa, quien ha procedido a la instalación y juramentación de la misma, hemos designado mediante votación secreta como:

Presidenta Señora Sonia Picado Sotela Diputada
Secretario Señor Carlos Salas Salazar Diputado

Firmamos todos de conformidad, a las 5⁴⁷ horas del día 5 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

NOMBRE	FIRMA
--------	-------

Picado Sotela, Sonia	
Pacheco Salazar, Ovidio	
Salas Salazar, Carlos	





A S A M B L E A L E G I S L A T I V A


070

REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

En esta fecha, la COMISION recibe del DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS y por un plazo de 20 días, el Expediente N° 13617, correspondiente a la Comisión Especial: "REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Iniciado el 2 de junio de 1999. Iniciativa de los Diputados FISHMAN ZONZINSKI, SALAS SALAZAR, PACHECO SALAZAR y otros. Instalada el 5 de julio de 1999, para su estudio y posterior informe. El expediente consta de 1 tomo con un total de 69 folios consecutivos, sellados y firmados. Integrantes: PICADO SOTELA (Pdte), SALAS SALAZAR (Secr), PACHECO SALAZAR.


LICDA. VICKI MORA DELGADO
Coordinadora Ejecutiva

/R02



aida

July 7/7/99
8:55

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Relaciones Internacionales
Fecha - 8 JUL. 1999
Firma



Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

071

ASUNTO MOCION DE ORDEN

EL DIPUTADO JEFE DE FRACCION

HACE LA SIGUIENTE MOCION: PARA QUE EL
PLENARIO Y LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS NO SESIONEN
DEL 12 AL 24 DE JULIO AM-
BAS FECHAS INCLUSIVE

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta mocion fue APROBADA:
Fecha 6/7/99
Firma [Signature]

FIRMA



072



Nº 4085

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

*De conformidad con la disposición adoptada en
la sesión Nº 25 el 14 de junio de 1999,*

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: *Habilitar al Plenario Legislativo para que celebre, en el cantón de Nicoya, sesión extraordinaria el día domingo 25 de julio, fecha que coincide con el 175 Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. Asimismo, suspender la sesión ordinaria correspondiente al lunes 26 de julio de 1999. La sesión ordinaria del 25 de julio se celebrará a partir de las catorce horas, previa autorización del Plenario Legislativo.*

Asamblea Legislativa. San José, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

PUBLÍQUESE

Ligia Castro Ulate

VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

**Manuel Ant. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

**Rafael A. Villalta Loaiza
SEGUNDO SECRETARIO**

PLENARIO LEGISLATIVO

1999 07 26

MOCIÓN N°



J. Morales

073

DE LOS SEÑORES DIPUTADOS IRENE URPI PACHECO, MARISOL CLACHAR RIVAS, MANUEL LARIOS UGALDE, OSCAR CAMPOS CHAVARRÍA, EMANUEL AJOY CHAN Y DE LOS SEÑORES JEFES DE FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Para que se habilite al Plenario Legislativo a celebrar sesión ordinaria el día domingo 25 de julio en el cantón de Nicoya, coincidiendo con el 175 aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. Asimismo, para que se suspenda la sesión ordinaria correspondiente al día lunes 26 de julio de 1999. *La sesión ordinaria del día 25 de julio se celebrará a partir de las 18:00 horas, previa autorización del Plenario Legislativo.*

Irene de Ouz
IRENE URPI PACHECO
DIPUTADA POR GUANACASTE

Marisol Clachar Rivas
MARISOL CLACHAR RIVAS
DIPUTADA POR GUANACASTE

Manuel Larios Ugalde
MANUEL LARIOS UGALDE
DIPUTADO POR GUANACASTE

Oscar Campos Chavarría
ÓSCAR CAMPOS CHAVARRÍA
DIPUTADO POR GUANACASTE

Emanuel Ajoy Chan
EMANUEL AJOY CHAN
DIPUTADO POR GUANACASTE

Daniel Gallardo Monge
DANIEL GALLARDO MONGE
JEFE FRACCIÓN PLN

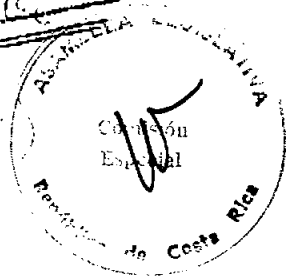
Eliseo Vargas Garcia
ELISEO VARGAS GARCIA
JEFE FRACCIÓN PUSC

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha: 14/6/99
Firma: *[Signature]*



**JURATURA DE COMISIONES
CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Fecha: 07-09-99
 Hora: 4:35 pm
 Firma: [Signature]



074

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN *Al Orden*

ASUNTO: *Habilitación*

DIPUTADO: *Jefes de Fracción*

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el Plenario Legislativo acuerde recesar el jueves 16 de setiembre y los días, lunes 13 y martes 14 de setiembre, sesione a partir de las catorce horas en el Plenario, y de las once horas hasta las doce y treinta horas en Comisiones Permanentes.

[Large handwritten signature]

Firma (s)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA**

Esta moción fue APROBADA:

Fecha: 07-09-99
 Firma: [Signature]

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A



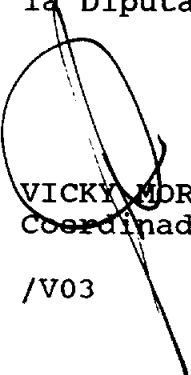
075

REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

En Sesión Nº 2 de esta fecha, los diputados de la Comisión APROBARON el proyecto de ley: "REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA", Expediente Nº 13617. Se comisionó a la Diputada PICADO SOTELA, para elaborar el dictamen.


VICKY MORA DELGADO
Coordinadora Ejecutiva

/V03



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE
LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA
A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
EXPEDIENTE 13.617**

(Atendida por la Comisión de Relaciones Internacionales)

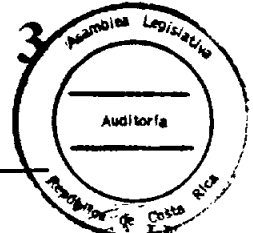
ACTA DE LA SESIÓN N° 02

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1999 al 30 de abril de 2000)**

Departamento de Comisiones Legislativas



076



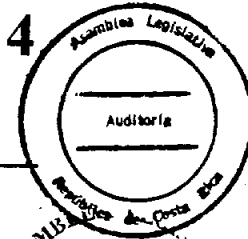
ÍNDICE

SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE ABRE LA SESIÓN.	3
La propuesta de la moción ante el Plenario, que suscribiremos los señores Diputados, dirá:	3
Discutida. APROBADA POR UNANIMIDAD.	4
¿Suficientemente discutido el proyecto expediente 13617?	5
Discutido. APROBADO POR UNANIMIDAD.	5
SIENDO LAS ONCE HORAS, SE LEVANTA LA SESIÓN.	5



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Acta N° 2, del 20-9-1999



Presentes los diputados Sonia Picado Sotela, Presidenta; Carlos Salas Salazar, Secretario y Ovidio Pacheco Salazar.

LA PRESIDENTA:

Siendo las nueve horas, se abre la sesión.

El señor Secretario procederá a leer el texto del proyecto.



078

EL SECRETARIO:

El texto del proyecto, dice: (Lo lee, consta en el expediente)

LA PRESIDENTA:

Se decreta un receso hasta por treinta minutos.

Se procede de conformidad.

Se reanuda la sesión.

La propuesta de la moción ante el Plenario, que suscribiremos los señores Diputados, dirá:

“Para que se sustituya el texto del proyecto de Reforma Constitucional, expediente N° 13617 y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto:
//ARTÍCULO ÚNICO.- Reformase los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán: //“Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y podrán ser reelegidos. Tanto para su nombramiento como para su reelección, se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por períodos completos de ocho años. //La Asamblea Legislativa elegirá los magistrados de una nómina de cinco candidatos propuesta para cada elección, por una comisión que analizará los atestados de las personas que opten por el cargo de magistrado, de conformidad con lo que prescriba el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. La Comisión estará integrada por el Presidente de la Sala de la Corte Suprema de Justicia donde deba llenarse la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado.”
//Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante.” Rige a partir de su publicación.”

LA PRESIDENTA:

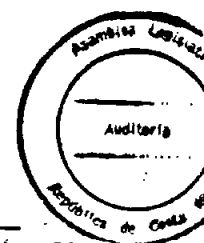
Está en discusión la moción.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Acta N° 2, del 20-9-1999

5



EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida la moción como propuesta ante el Plenario?

LA PRESIDENTA:

Tres señores Diputados presentes.

Discutida. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**



079

Para que conste en el acta, el razonamiento del voto, con estas consideraciones: aunque somos conscientes de la necesidad de realizar correcciones al sistema de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, mantenemos nuestra reserva ante la propuesta de eliminar la reelección automática, prevista en el texto vigente. Consideramos que esto colocaría a los magistrados, cuyo período esté cerca del vencimiento, en una situación de vulnerabilidad frente al tipo de presiones que, según el espíritu del proyecto, se pretenden eliminar.

De acuerdo con la propuesta, el magistrado en la situación antes descrita debe ganar una elección en las mismas condiciones que la primera vez, lo cual se prestaría para hacerlo objeto de presiones capaces de desvirtuar la aspiración de objetividad en la designación y podría amenazarse al magistrado recto y ejemplar, con la posibilidad de impedir que reúna los votos necesarios. En cambio, si en su período se han presentado motivos razonables y serios, que vuelvan inconveniente su reelección, el texto constitucional vigente prevé una solución mediante una votación de mayoría calificada destinada a destituirle.

Consideramos que el momento crucial, en donde se debe ser extremadamente estricto es en el de la elección del magistrado y no, ante el vencimiento del período, pues el texto constitucional vigente, como ya se dijo, es satisfactorio y permite evitar la reelección de quien se considere inconveniente sin abrir la posibilidad de limitar, en la práctica, la independencia de los magistrados.

Nos parece que una forma de reunir en un solo texto las ventajas de la disposición vigente y del proyecto de reforma constitucional estaría en exigir una votación calificada para la elección y una simple para la reelección. De tal forma que esta última no sería automática, pero el magistrado cuyo término vence no queda sometido a las mismas condiciones de la primera vez.

Por todo lo anterior es que hemos decidido presentar al Plenario la moción anteriormente aprobada, con el fin de que se adopte un texto que contenga las consideraciones de las que nos hemos referido, el cual mantendría, en general,



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Acta N° 2, del 20-9-1999



la propuesta original, salvo en el caso de la reelección que se modifica en el sentido descrito.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutido el proyecto expediente 13617?



LA PRESIDENTA:

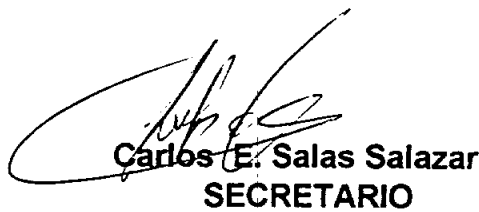
Presentes los señores Diputados: Picado Sotela, Salas Salazar y Pacheco Salazar.

Discutido. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Esta Presidencia se asigna la redacción del dictamen correspondiente.

Siendo las once horas, se levanta la sesión.


Sonia Picado Sotela
PRESIDENTA


Carlos E. Salas Salazar
SECRETARIO

fsz*-CI/ACT:13617-ac.002
20-9-99.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA



COMISIÓN ESPECIAL

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163
DE LA CONSTITUCION POLITICA**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME

EXPEDIENTE N° 13. 617

20 de setiembre de 1999

**Departamento de Comisiones Legislativas
(Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales)**



081



COMISION ESPECIAL

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

082

Expediente N° 13.617

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados firmantes estamos conscientes de la necesidad de realizar correcciones al sistema de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por medio del establecimiento de un mecanismo que garantice la objetividad y, en la medida de lo posible, reduzca la oportunidad de ejercer presiones de naturaleza cuestionable, capaces de desvirtuar la importancia de tal designación.

Por ello, manifestamos nuestra aprobación a la presente iniciativa, sin embargo, mantenemos nuestra reserva ante la propuesta de eliminar la reelección automática, prevista en el texto vigente. Consideramos que esto colocaría a los magistrados cuyo período esté cerca del vencimiento, en una situación de vulnerabilidad frente al tipo de presiones que, según el espíritu del proyecto, se pretenden eliminar.

De acuerdo con la propuesta, el magistrado en la situación antes descrita, debe ganar una elección en las mismas condiciones que la primera vez, lo cual se prestaría para hacerlo objeto de presiones capaces de desvirtuar la aspiración de objetividad en la designación, pues bien podría amenazarse al magistrado recto y ejemplar con la posibilidad de impedir que reúna los votos necesarios. En cambio, si en su período se han presentado motivos razonables y serios, que tornen inconveniente su reelección, el texto constitucional vigente prevé una solución mediante una votación de mayoría calificada destinada a destituirle.

En realidad, consideramos que el momento crucial en donde se debe ser extremadamente estricto es en el de la elección del magistrado y no ante el vencimiento del período, pues el texto constitucional vigente, como ya se dijo, es satisfactorio y permite evitar la reelección de quien se considere inconveniente sin abrir la posibilidad de limitar, en la práctica, la independencia de los magistrados.

No obstante, nos parece que una forma de reunir en un solo texto las ventajas de la disposición vigente y del proyecto de reforma constitucional estaría en exigir una votación calificada para la elección y una simple para la reelección. De tal forma que esta última no sería automática, pero el magistrado cuyo término vence no queda sometido a las mismas condiciones de la primera vez.

Por todo lo anterior, hemos decidido presentar una moción con el fin de que se adopte un texto que contenga las consideraciones a que nos hemos referido, el cual mantendría, en general, la propuesta original, salvo en el caso de la reelección que se modifica en el sentido descrito.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



083

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformase los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

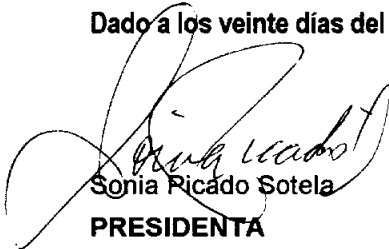
“Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y podrán ser reelegidos. Tanto para su nombramiento como para su reelección, se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por períodos completos de ocho años.

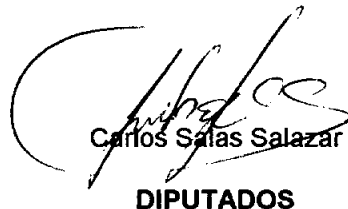
La Asamblea Legislativa elegirá los magistrados de una nómina de cinco candidatos propuesta para cada elección, por una comisión que analizará los atestados de las personas que opten por el cargo de magistrado, de conformidad con lo que prescribe el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. La Comisión estará integrada por el Presidente de la Sala de la Corte Suprema de Justicia donde deba llenarse la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado.”

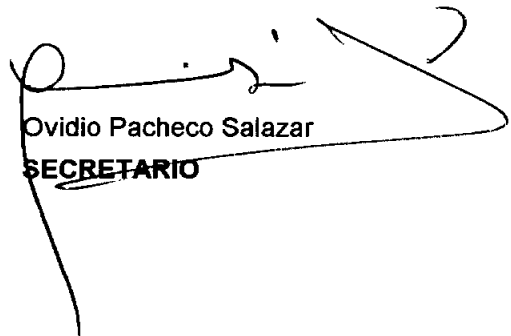
Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante.”

Rige a partir de su publicación.

Dado a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.


Sonia Ricardo Sotela
PRESIDENTA


Carlos Salas Salazar
DIPUTADOS


Ovidio Pacheco Salazar
SECRETARIO

Archivo en red: 13617i-1.ua
*/udg

MOCIÓN



COMISION ESPECIAL

ASUNTO: REFORMA A LOS ARTICULOS 153 Y 168 DE LA CONSTITUCION POLITICA

DE LOS DIPUTADOS: Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar

Hacen la siguiente moción:

Para que se sustituya el texto del proyecto de Reforma Constitucional, expediente N° 13.617 y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformase los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

“Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un período de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea legislativa, en el caso de su reelección se deberá alcanzar una votación no menor a la mitad más uno de dicho total. Las vacantes se llenarán por períodos completos de ocho años.

En cada elección, la Asamblea Legislativa escogerá al magistrado respectivo de una nómina de cinco candidatos propuesta por una comisión establecida para analizar los atestados de las personas que presenten su candidatura, de acuerdo con lo prescrito por el reglamento de la Asamblea Legislativa. Dicha comisión estará integrada por el Presidente de aquella Sala de la Corte Suprema de Justicia donde se haya presentado la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado.”

Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comunique haber ocurrido una vacante.”

Rige a partir de su publicación.



A S A M B L E A L E G I S L A T I V A


085

REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

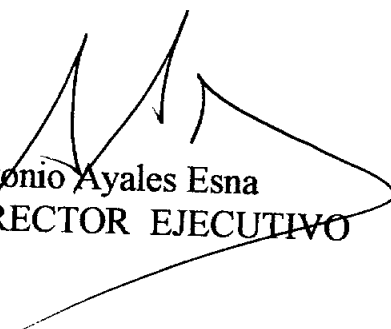
En esta fecha, la COMISION entrega a la DIRECCION EJECUTIVA el dictamen AFIRMATIVO UNANIME correspondiente al proyecto de ley: "REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Expediente Nº 13617. El expediente que se remite consta de 1 tomo con un total de 85 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.


VICKY MORA DELGADO
Coordinadora Ejecutiva

/E04

AUTO

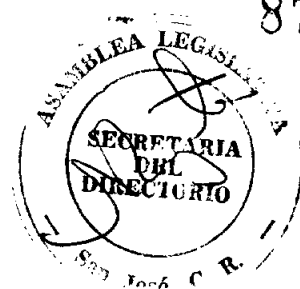
Esta Dirección Ejecutiva recibe del Departamento de Comisiones, el dictamen *AFIRMATIVO UNÁNIME*, correspondiente al proyecto de ley: "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", expediente No.13617, a las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos, del veinte de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. El informe consta de ochenta y seis folios. Se adjunta copia fiel.-


Antonio Ayales Esna
DIRECTOR EJECUTIVO



Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 21 SET. 1999
a las 9:10 a.m. horas.
Firma Margarita

0086



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

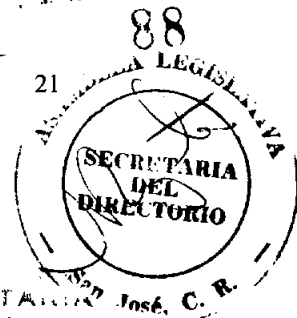
San José, a los veintún días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

En esta fecha, la Secretaría del Directorio recibe, de la Comisión Especial nombrada para conocer el proyecto de Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, el DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO sobre el proyecto de ley Expediente No. 13.617. Consta de 86 folios debidamente numerados, además de su respectiva copia fiel.

Sara Torres Meckbel
ASISTENTE DEL DIRECTORIO

sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
Fecha: **08 MAYO 2000**
Hora: 4:20 pm
Firma: Ana María



RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA **05 MAYO 2000**

A LAS 10:35 am
Coalberto El
ESPANA

PONER A DESPACHO

DTCL

EXPEDIENTE N° 13617-

Señores
Secretarios del Directorio
Presente

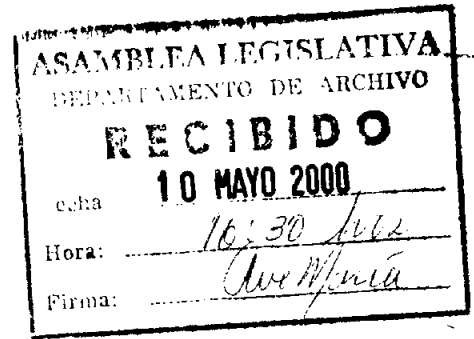
PONGASE A DESPACHO
8 MAYO 2000

El infrascrito(a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA.

Celimo Guido Cruz
Diputado

maj

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio



PONER A DESPACHO

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 9 MAYO 2000
a las 16:30 p.m. hora:
Firma Margarita

Expediente N° 13.617
Comisión _____
Plenario PLENARIO



San José, 8 de Mayo de 2000

89

Señores
Secretarios del Directorio
Presente

El infrascrito, solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente:

“REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”

Atentamente,

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

En Comisión: _____

En Plenario: _____

PONGASE A DESPACHO
X 10 MAYO 2000

DICTAMEN O INFORME

Con X _____

Sin _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA.

Tel: 243-2981-(2983), fax: 243-2985. apto 11-1013 A.L.
JLVB@diputado@legislativa2
E-mail: jlvillanueva@congreso.aleg.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

RECIBIDO
16 MAYO 2000

C.C.B.A. _____
Hora: 5:15 pm
Firma: Que María

SECRETARIA
DEL
DIRECTORIO

San José, C. R.

PUESTA A DESPACHO
EXPEDIENTE: 13617
COMISIÓN ESPECIAL: INTERNACIONALES

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 11 MAYO 2000
a las 16:20 p.m. horas
Firma Margate

San José, 11 de mayo de 2000.

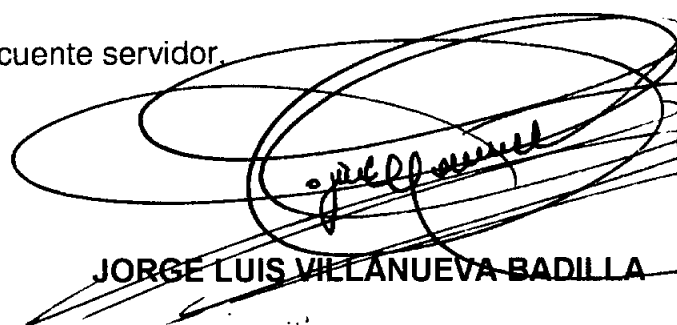
Señores
Secretaría del Directorio
Presente

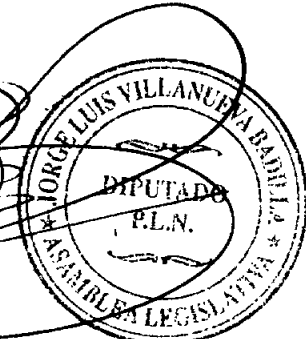
PONGASE A DESPACHO
15 MAYO 2000

Solicito se ponga a despacho y continúe su trámite el proyecto de ley, cuyo encabezado es el siguiente:

“REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.”

Su Obsecuente servidor,


JORGE LUIS VILLANUEVA BADILLA



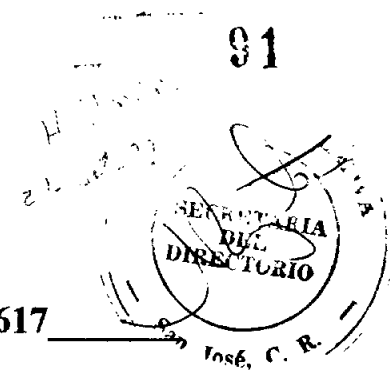
REFERENCIA: Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite, según información del SICOP, al día de hoy: **DICTAMINADO.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaria del Directorio

91

PONER A DESPACHO

Expediente No 13.617 _____
Comisión _____
Plenario _____



San José, 3 mayo del 2001

Recibido en la Secretaria del Directorio
de la Asamblea Legislativa

Señores
Secretarios del Directorio
Presente

el 4 MAY 2001
a las 10:20 horas
firma Margrita

El suscrito, solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente:

“Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política”

Atentamente,

[Signature]
Ovidio Pacheco Salazar

REFERENCIA

PONGASE A DESPACHO
07 MAYO 2001

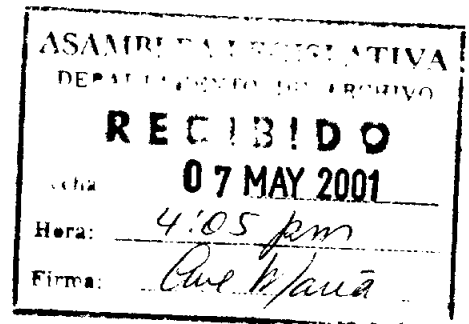
Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

En Comisión _____

En Plenario _____

DICTAMEN O INFORME

con _____ sin _____






PONER A DESPACHO

EXPEDIENTE N° 13617

Señores
Secretarios del Directorio
Presente

El infrascrito(a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA.



José Manuel Nuñez González
Diputado

PONER A DESPACHO
10 MAYO 2001

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 5-9 MAY 2001
a las 11:45 am horas
Firma Margarita

maj

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio

de la Asamblea Legislativa
el 3-5-2001
a las 4:30 PM horas.
Firma [Signature]



PONER A DESPACHO

Expediente No. 13.617
Comisión Permanente
Plenario X

San José, a los 03 días de mayo de 2001

Señores
Secretarios del Directorio
Presente

El infrascrito, solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente:

"Reformas a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política."

Atentamente,

[Signature]
Carlos E. Salas Salazar

07 MAYO 2001

REFERENCIA

PONGASE A DESPACHO

Esta proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

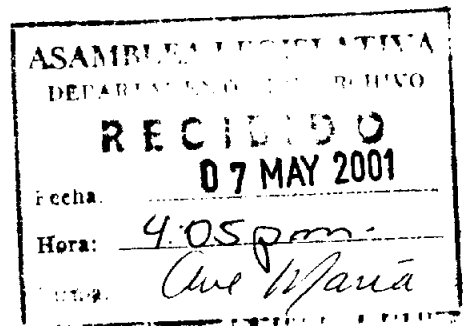
En comisión _____

En Plenario X

DICTAMEN O INFORME

con X

sin _____



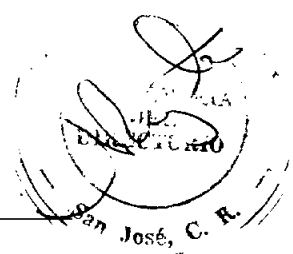


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA.

Tel: 243-2981-(2983), fax: 243-2985. apto 11-1013 A.L.
E-mail: jlvillanueva@congreso.aleg.go.cr

Que Wania
ARCHIVO PM 5:31 10MAY 2001

94



PUESTA A DESPACHO
EXPEDIENTE N: 13617
COMISIÓN ESPECIAL
INTERNACIONALES.

San José, 8 de mayo de 2001.

Señores
Secretaría del Directorio
Presente

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 9 MAY 2001
a las 13:15 p.m. horas.
Firma Margarita

Por medio de la presente, solicito se ponga a despacho y continúe su trámite el proyecto de ley, cuyo encabezado es el siguiente:

"REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA."

Su Obsecuente servidor.

JORGE LUIS VILLANUEVA BADILLA
DIPUTADO

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
10 MAYO 2001

REFERENCIA: Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite según información obtenida del SICOP, al día de hoy: **DICTAMINADO.**



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

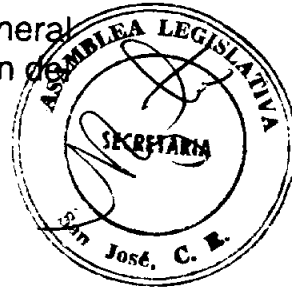
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 16 de mayo de 2002

En sesión No. 11 de esta fecha se dio lectura al acuerdo de los Jefes de Fracción para que de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se conforme el Orden del Día del Plenario Legislativo en primeros debates de la siguiente manera a partir del lunes 20 de mayo:

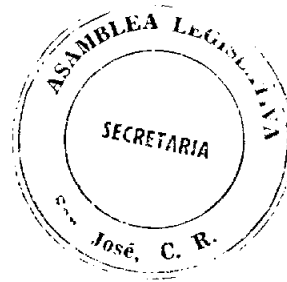
1. Expediente 14.312. Ley de Control Interno.
2. Expediente 14.486. Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen impuestos con destinos específicos.
3. Expediente 13.617. Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política.
4. Expediente 14.631. Reestructuración de la Deuda Pública Interna.
5. Expediente 14.024. Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres.
6. Expediente 13.409. Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política.
7. Expediente 14.191. Ley General de Cooperativas.
8. Expediente 14.604. Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá.

9. Expediente 14.615. Reforma a varios artículos de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente y a la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres.
10. Expediente 14.340. Reforma a la Ley General de Aduanas.
11. Expediente 13.248. Ley de Pesca y Acuicultura.
12. Expediente 14.045. Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
13. Expediente 14.617. Ley Reguladora de Derechos de Salida del Territorio Nacional.
14. Expediente 13.476. Ley de Seguros.
15. Expediente 14.029. Ley de Derecho de acceso a Internet.




Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny



*Sesión en sesión de 16 de mayo
de 2002*

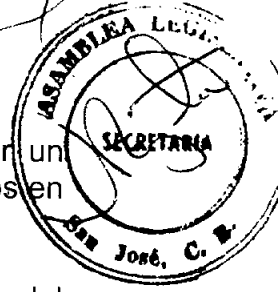
97

J. Morales

Se toma nota

ACUERDO DE JEFES DE FRACCIÓN

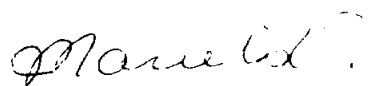
Los suscritos jefes de Fracción, concientes de la necesidad de generar un debate sobre temas de relevancia nacional y de interés público, convenimos en la aplicación del Artículo 36 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.



Para esos efectos determinamos la conformación del Orden del Día del Plenario Legislativo a partir de la siguiente sesión, lunes 20 de mayo, en primero debates, de la siguiente manera:

1. Expediente 14.312. Ley de Control Interno.
2. Expediente 14.486. Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen impuestos con destinos específicos.
3. Expediente 13.617. Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política.
4. Expediente 14.631. Reestructuración de la Deuda Pública Interna
5. Expediente 14.024. Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres
6. Expediente 13.409. Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política
7. Expediente 14.191. Ley General de Cooperativas
8. Expediente 14.604. Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá
9. Expediente 14.615. Reforma a varios artículos de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente y a la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres.
10. Expediente 14.340. Reforma a la Ley General de Aduanas
11. Expediente 13.248. Ley de Pesca y Acuicultura
12. Expediente 14.045. Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal
13. Expediente 14.617. Ley Reguladora de Derechos de Salida del Territorio Nacional
14. Expediente 13.476. Ley de Seguros.
15. Expediente 14.029. Ley de Derecho de acceso a Internet.


Mario Redondo Poveda


María de los A. Víquez Sáenz


Humberto Arce Salas

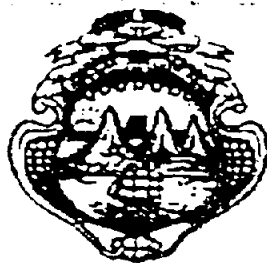

Federico Malavassi Calvo


Carlos Avendaño Calvo

08

613

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
San José, C.R.

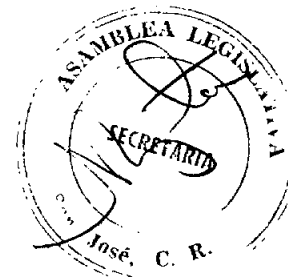
**ACTA DE LA SESIÓN N° 011
JUEVES 16 DE MAYO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



99

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 011
JUEVES 16 DE MAYO DE 2002



DIRECTORIO

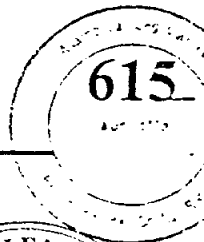
Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARÍA

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

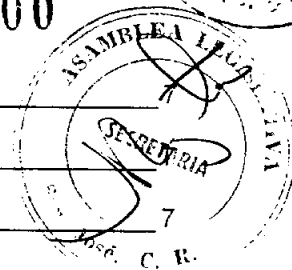
Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Álvarez Pérez, Jorge Miguel	Penón Góngora, Margarita Rosa
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daisy
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Anas, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidaigo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra Dunia	Salazar Ramírez, Carlos
Faingezicht Weisleder, Aída	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen María	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocío
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fajias, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Laclé Castro, Rolando	Vega Molina, Guido
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Mohs Villalta, Edgar	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Montoya Rojas, Ruth María	Watson Pomear, Julián
Mora Rivera, Marco Tulio	Zamora Castillo, Marta Iris
Navarro Vargas, Elvia	Zúñiga Clachar, Licia María
Núñez Chaves, María Elena	Zürcher Bieri, Joyce María



ÍNDICE

100

EL PRESIDENTE:	Abre la sesión _____
	Aprobación de las Acta N° 010 _____
	Aprobada _____



ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

EL PRESIDENTE	Proyectos puestos a despacho _____	7
PRIMER SECRETARIO:	Resolución Sala Cuarta, Voto N° 2002-03493 _____	10
EL PRESIDENTE:	Pasa a Comisión Consultas Constitucionalidad _____	26
PRIMER SECRETARIO:	Moción excitativa _____	26
	El Presidente _____	27
	Dip. María Elena Núñez Chaves _____	27
	Dip. Guido Vega Molina _____	29
	Dip. Rafael Ángel Varela Granados _____	33
	Dip. Luis Ángel Ramírez Ramírez _____	35
	Dip. Joyce María Zürcher Blen _____	37
EL PRESIDENTE:	Conformación de agenda _____	39
	Dip. Gerardo Vargas Leiva _____	40
	El Presidente _____	41

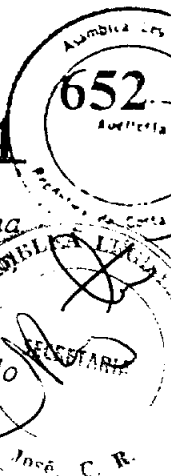
SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

TERCEROS DEBATES

REFORMAS CONSTITUCIONALES EN SEGUNDA LEGISLATURA:

Reforma de los artículos 105, 123, 124, 129, 195 y 102 de la Constitución Política, expediente N° 13.990 _____	41
--	----



Por el otro lado, un cuidado deteriorado de ese ambiente que nos permite producir, porque una producción aunque sea competitiva que destruya el ambiente y contamine las aguas destruya la salud de los seres humanos, tampoco es sostenible.

Aplaudimos la decisión del doctor Pacheco de perseguir el desarrollo sostenible, lo apoyamos en todos sus puntos y estaremos con él siempre que persiga esas políticas.

Por eso, les solicito el apoyo para la moción de la compañera Núñez Chaves, para que también estos cien días sirvan para diseñar una agenda de inclusión de nuestros pequeños, micro y medianos productores, sobre todo del sector agrícola.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señora Diputada.

Señoras diputadas y señores diputados, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el cual está siendo aplicado por primera vez en un acuerdo de los jefes de Fracción, me permito informarles que los jefes de Fracción, concientes de la necesidad de generar un debate acerca de los temas de relevancia nacional y de interés público, convinieron en la aplicación del artículo 36 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Para esos efectos, determinaron la conformación del Orden del Día del Plenario, a partir de la siguiente sesión, lunes 20 de mayo, de la siguiente manera:

Conformación de Agenda

" Acuerdo jefes de Fracción // Los suscritos jefes de Fracción, concientes de la necesidad de generar un debate sobre temas de relevancia nacional y de interés público, convenimos en la aplicación del Artículo 36 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. // Para esos efectos determinamos la conformación del Orden del Día del Plenario Legislativo a partir de la siguiente sesión, lunes 20 de mayo, en primero debates, de la siguiente manera: 1. Expediente 14.312. Ley de Control Interno. // 2. Expediente 14.486. Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen impuestos con destinos específicos. // 3. Expediente 13.617. Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política // 4. Expediente 14.631. Reestructuración de la Deuda Pública Interna. // 5. Expediente 14.024. Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres. // 6. Expediente 13.409. Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política // 7. Expediente 14.191. Ley General de Cooperativas // 8. Expediente 14.604. Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá // 9. Expediente 14.615. Reforma a varios artículos de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente y a la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres // 10. Expediente 14.340. Reforma a la Ley General de Aduanas. // 11. Expediente 13.248. Ley de Pesca y Acuicultura // 12. Expediente

14.045. Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal // 13. Expediente 14.617. Ley Reguladora de Derechos de Salida del Territorio Nacional. // 14. Expediente 13.476. Ley de Seguros // 15. Expediente 14.029. Ley de derecho de acceso a Internet. // Mario Redondo Poveda, María de los Ángeles Viquez Sáenz, Humberto Arce Salas, Federico Malavassi Calvo, Carlos Avendaño Calvo. "

Continúa, acerca del tema de la moción de excitativa de la diputada Núñez Chaves, en uso de la palabra el diputado Vargas Leiva.

DIPUTADO GERARDO VARGAS LEIVA:

Buenas tardes.

Gracias, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados. ¿Cómo me complace escuchar, en esta Asamblea Legislativa, cuando se habla de agricultura! ¿No fue acaso que aquí, hace unos días, se sesionó hasta la media noche para aprobar el Tratado de Libre Comercio con Canadá? ¿No fue acaso aquí en donde se ha enterrado la investigación del agro costarricense, al cual se le quitaron recursos?

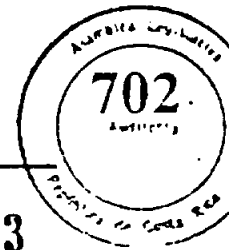
Dichosamente, nuestro partido hizo una convocatoria a los costarricenses con la finalidad de despertar a todas aquellas mujeres y a todos aquellos hombres que trabajaban la tierra.

Hoy, estos tratados bilaterales, como el que está con Canadá, están perjudicando no solo a la economía nacional, sino al agricultor.

Nosotros, en nuestra convocatoria, propusimos un agricultor empresario, capaz de producir con eficiencia, pero cuando escucho hablar que un tomate dura cuarenta días, yo les pregunto a ustedes: esos agricultores que producen un tomate que dura cuarenta días, ¿acaso no tienen tecnología? Los pequeños no, esos están produciendo al aire libre y serán absorbidos en el momento que estos tratados lleguen.

¿Han sometido a consulta a las organizaciones de todos los desaciertos que se han venido dando en esta Asamblea Legislativa? No. Cuando la compañera María Eugenia dijo que el cincuenta y seis por ciento (56%) de los costarricenses vivían en áreas rurales, está diciendo la verdad, solo que no dijo el porcentaje. Y ayer, cuando se me cortó el uso de la palabra, quise decir lo de la migración de los ciudadanos de esos cantones a la ciudad.

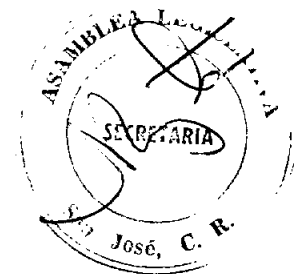
En este Plenario no se habla la verdad y no permitiré que aquí se vuelva a dar el estigma que se le ha dado al agricultor: avergonzarlo. Eso no puede ser en un país que tiene su sustento en la tierra, de la cual ha vivido por años y que su cultura hay que mantenerla. Eso es lo que somos nosotros aquí, ese es el partido, estos son los catorce compañeros que están aquí...



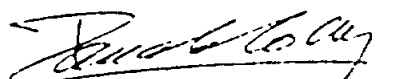
Se levanta la sesión.

103

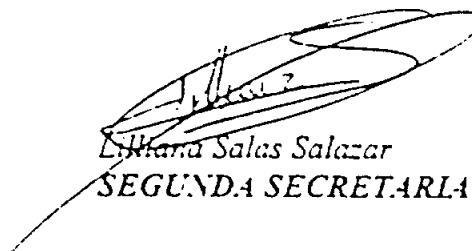
(Veinte horas)



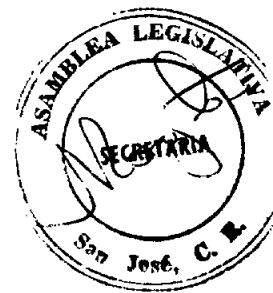
Rolando Lacté Castro
PRESIDENTE



Ronaldo Aljaro Garcia
PRIMER SECRETARIO



Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA

**AUTOS****ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

San José 20 de mayo de 2002

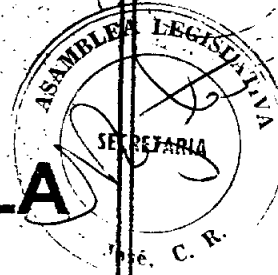
En sesión No. 12 de esta fecha se inicio la discusión del Expediente No. 13.617.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

105 703



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 012
LUNES 20 DE MAYO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



108



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 012
LUNES 20 DE MAYO DE 2002

DIRECTORIO

Rolando Lacé Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Alvarez Pérez, Jorge Miguel	Penón Góngora, Margarita Rosa
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daisy
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Ramírez Ramírez, Luis Angel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra Dunia	Salazar Ramírez, Carlos
Faingezicht Weisleder, Aida	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen María	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocío
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Angel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Oltan
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quinco	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Vega Molina, Guido
Lacé Castro, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Mohs Villalta, Edgar	Watson Pomear, Julián
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clachar, Ligia María
Navarro Vargas, Elvia	Zürcher Blen, Joyce María
Núñez Chaves, María Elena	

107

En consulta en la Sala Constitucional _____

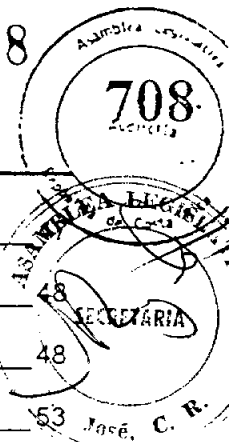
Aprobación del Acuerdo de Cooperación ambiental
entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de
Canadá, exp. N° 14.605 _____

En consulta en la Sala Constitucional _____

PRIMEROS DEBATES:

	Modificación a la Ley N° 8180, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, Fiscal y por programas para el ejercicio económico del 2002 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2002, exp. N° 14.674_32	
PRIMER SECRETARIO:	Mociones vía artículo 137 _____	32
EL PRESIDENTE:	Ley General de Control Interno, exp. N° 14.312_38	
PRIMER SECRETARIO:	Mociones vía artículo 137 _____	39
EL PRESIDENTE:	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	44
EL PRESIDENTE:	Receso _____	44
	Se amplía el receso _____	45
	Reanuda la sesión _____	45
	Nuevo receso _____	45
	Reanuda la sesión _____	45
EL PRESIDENTE:	Moción para posponer el exp. N° 14.486 _____	45
	Aprobada _____	46
	Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____	46
PRIMER SECRETARIO:	Moción de texto sustitutivo _____	46
	El Vicepresidente _____	46
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	47
	El Vicepresidente _____	47

PRIMER SECRETARIO:	Repite lectura de moción _____	
	El Vicepresidente _____	
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	48
EL VICEPRESIDENTE:	Dip. Luis Ángel Ramírez Ramírez _____	53
	Dip. Laura Chinchilla Miranda _____	54
	Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____	56
EL VICEPRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:04 horas _____	59



Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de reposición, suscrita por los jefes de fracción, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta señoras diputadas y señores diputados de pie. APROBADA.

**Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617**

Se inicia el trámite del proyecto de ley "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617. El dictamen propone una moción que el Primer Secretario procederá a leer.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de texto sustitutivo

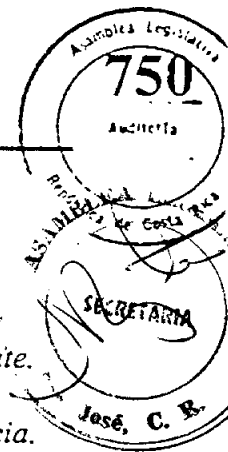
De los diputados Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar:

"Para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617, y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto: // 'Artículo Único.- Refórmanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política cuyos textos dirán:
Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un periodo de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el caso de su reelección, se deberá alcanzar una votación no menor a la mitad más uno de dicho total. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. // En cada elección, la Asamblea Legislativa escogerá al Magistrado respectivo de una nómina de cinco candidatos propuesta por una comisión establecida para analizar los atestados de las personas que presenten su candidatura, de acuerdo con lo prescrito por el Reglamento de la Asamblea Legislativa. Dicha comisión estará integrada por el Presidente de aquella Sala de la Corte Suprema de Justicia, donde se haya presentado la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el diputado de mayor edad que posea título de abogado. // Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comunique haber ocurrido una vacante'."

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

En discusión la moción leída.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.



DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

110

Gracias, señor Presidente.

Primero deseo felicitarlo y augurarle lo mejor en sus nuevas funciones, señor Presidente.

Quería referirme al fondo del asunto pero no sé a cuál moción están haciendo referencia.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Estamos discutiendo la moción del dictamen.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Ah, la moción del dictamen.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Si usted quiere, la leemos de nuevo.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Si me hace el favor.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

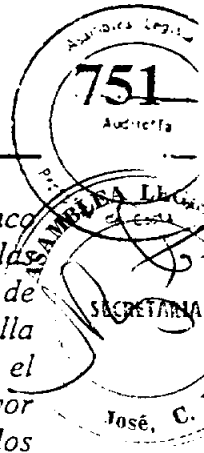
Si usted es tan amable, señor Secretario.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de texto sustitutivo

De los exdiputados Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar:

"Para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617, y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto: // 'Artículo Único.- Refórmense los artículos 158 y 163 de la Constitución Política cuyos textos dirán: Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un período de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el caso de su reelección, se deberá alcanzar una votación no menor a la mitad más uno de dicho total. Las vacantes se llenarán por períodos completos de ocho años. En cada elección la



Asamblea Legislativa escogerá al Magistrado respectivo de una nómina de cinco candidatos propuesta por una Comisión establecida para analizar los atestados de las personas que presenten su candidatura, de acuerdo con lo prescrito por el Reglamento de la Asamblea Legislativa. Dicha Comisión estará integrada por el Presidente de aquella Sala de la Corte Suprema de Justicia, donde se haya presentado la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados con su representante, y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado. Artículo 163: La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante."

EL VICEPRESIDENTE, FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

En discusión la moción leída.

Esta es una moción de la exdiputada Sonia Picado Sotela, de la Comisión que analizaba la reforma a la Constitución Política.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

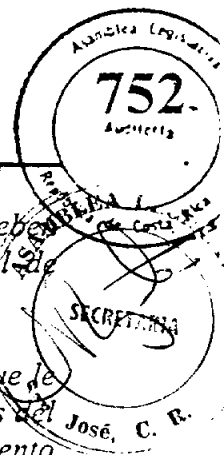
Creo que entramos a un tema bien delicado de la administración pública costarricense que es el escogimiento de nuestros jueces.

Señor Presidente, las compañeras se están quejando de que no hay sonido. Ya llegó el sonido.

Sobre esta materia, este Parlamento ha hecho mucha reflexión. En el pasado se han presentado algunas mociones y algunos proyectos de ley que son de conveniencia para los señores diputados actuales a la hora de tomar las determinaciones.

Primera reflexión que los invito a que tengamos. ¿Conviene al poder político estar haciendo nombramientos de jueces como si la justicia tuviera color político? Para mí la justicia no puede tener color político. Es simplemente la justicia. Aún más, ustedes ven que a la justicia la presentan ciega con una banda en sus ojos y, dentro de otras cosas es porque ella no puede ver a quién se aplica; simplemente es la justicia y punto.

En esta materia pudiera alegarse que este Parlamento debe tener control sobre el pensamiento político de los jueces. Ejemplo: si en el mundo priva un sentimiento, en el



campo político neoliberal, entonces, lo propio es que en los tribunales los jueces deben tener signos del neoliberalismo. O al revés; si en un país reina el Estado social de Derecho, los jueces deben responder a ese concepto.

En lo personal creo que no es de recibo su observación porque es al Parlamento al que le toca hacer las leyes y hará leyes con inclinaciones neoliberales, leyes con inclinaciones del Estado social de Derecho o no, porque los jueces aplican las leyes que el Parlamento dicta; no hacen otra cosa, ya que si se separaran de la letra y del espíritu de la ley, perfectamente, los jueces podrían ser acusados del delito de prevaricato.

En lo personal, considero que no es de recibo la observación de que el Parlamento debe tener un control de la ideología de cada diputado que está en el ejercicio de la judicatura.

La segunda reflexión se refiere a votaciones calificadas, treinta y ocho votos. Yo propuse en la Sala Constitucional que se creara esa Sala con treinta y ocho votos para escoger sus magistrados. La idea que tuve al hacer eso fue darle, por lo menos a las minorías, si no el derecho a participar en el nombramiento, el derecho al veto, con el fin de conseguir excelencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, ya tenemos varios años de la prueba de esa institución, treinta y ocho votos para escoger magistrados y magistradas y la verdad sea dicha, entre los dos partidos dominantes se han distribuido ese poder. Ahora, te toca a vos y la próxima me toca a mí; lo cual no era el pensamiento para crear treinta y ocho votos.

Observación al texto que acabamos de leer en la moción que está en discusión. ¿Por qué si se escogen treinta y ocho votos para elegir, no se ponen treinta y ocho votos para reelegir? Es más difícil que lo escojan que lo reelijan. Si la Asamblea Legislativa decidiera darle pase a este proyecto de ley, escogemos treinta y ocho votos para elegir y treinta y ocho votos para reelegir.

Si bien es cierto que la justicia no tiene color político, no es azul y roja, no es blanca y verde, no es roja y amarilla, no es roja y blanca, etc., entonces debemos buscar un sistema que permita llevar excelencia a los tribunales de justicia.

Quiero decirles que nuestro sistema, quizá, es de los menos malos. En los Estados Unidos, por ejemplo, los magistrados son escogidos por el Presidente de la República. Yo creo que en nuestro sistema quién sabe adónde iríamos si esas cosas se dicran. Nosotros, más bien, deberíamos inspirarnos en legislaciones como la francesa, en donde es un tribunal de la judicatura, completamente autónomo del Poder Judicial, el que debe abrir concurso cuando quedan vacantes.



Ejemplo, queda una vacante en la Sala Primera, quienes aspiran a ese cargo hacen la oferta de servicios; ahí los convocarán a un examen, hacen el examen, después publican sus estudios de posgrado, luego, cuáles son sus publicaciones, cuáles son sus obras publicadas y cuál su experiencia. Una vez que tiene todos esos atestados, que haya una Comisión que investigue la otra cara del Magistrado, porque normalmente, uno pone en los currícula lo bueno, pero todos tenemos algo bueno y todos tenemos algo malo. Bueno, alguien tiene que investigar lo que nosotros no queremos que aparezca en los currícula.

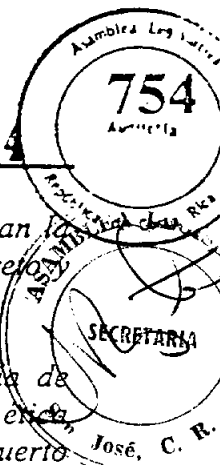
En ese sentido, la Iglesia Católica, cuando piensa elevar a alguien a santo, hace algo muy sabio que es encargar a un abogado, que podría llamarse 'el abogado del diablo'. Ese abogado no anda averiguando lo bueno que hizo sino lo malo que hizo, para ver si es posible elevarlo a los altares que la Iglesia tiene al efecto.

Hecho eso así, el Consejo de la Judicatura podría, perfectamente, escoger en forma independiente a la persona más capaz y, estamos garantizando, entonces, que al Poder Judicial está llevando la gente verdaderamente excelente.

Y no solo en el nombramiento de los magistrados, sino también en el de los jueces ordinarios. Porque vean ustedes lo que se constató en el pasado; y ojalá que nunca más se constate: se dieron casos de magistrados que llamaban a jueces, que tenían pendientes algunos asuntos que les interesaba y, simplemente, les decían, mirá, ahí está ese asunto y como ellos tienen el poder de nombramiento, simplemente cuando se vencía el nombramiento no había reelección.

Y pruebas al canto, porque hablar en el aire como que no es propio. Ustedes recuerdan cuando en los tribunales de Alajuela se discutía un problema de narcotráfico. Y hábilmente, los abogados interponían recursos de habeas corpus para retardar el dictado de la sentencia, llegó un momento en que el tiempo se venció. Los jueces no recibieron oportunamente la notificación de la Sala que habían presentado un nuevo recurso de habeas corpus entonces dictaron la sentencia. A esos jueces ni siquiera les abrieron un expediente, sino que al llegar el final de su nombramiento les cantaron que ya habían llegado al final y no los nombraron más, esto es lo peligroso cuando, precisamente, hay alguien que nombra.

¿Cuántas veces comúnmente escuchaba a los compañeros diputados decir, pues esos magistrados nosotros los nombramos, hay que llamarlos?, no ¡por Dios! a los magistrados no se les llama, ellos tienen completa y absoluta libertad para resolver los casos en cuestión, sin presiones de ninguna naturaleza ¿Por qué se hacía eso? ni siquiera era por maldad.



Se entendía que nosotros hicimos un favor porque habíamos nombrado, no entendían la trascendencia de una llamada telefónica, solicitando una solución a un caso concreto y esto que estoy contando, pues gracias a Dios han sido las excepciones y no las reglas.

Si los costarricenses de algo debemos de sentirnos orgullosos, es que la mayoría de nuestros magistrados, desde siempre y de nuestros jueces, han actuado conforme a la ética y al derecho. Estamos tratando de perfeccionar el sistema, de corregir cualquier entuerto que se haya presentado y que las cosas vayan mejor.

Quiero narrarles otro proyecto de ley que se presentó aquí el cual fue de amplia discusión. Pongamos un sistema por medio del cual a la Asamblea Legislativa se le dice que nombres se les presentan para que de esos escojan. Ustedes saben, señoras diputadas y señores diputados, que en nuestro país es más -digno, no sé si será esa palabra- como que es mejor ser magistrado suplente que ser magistrado propietario, porque el magistrado suplente pasa por la zaranda de Corte Plena, porque ahí escogen varios nombres para enviarlo a consideración de la Asamblea Legislativa, y esta de esos nombres escoge un número equis, o sea, esa persona pasa por dos zarandas, en cambio el magistrado propietario no, hace el cabildeo y si logra convencer, simplemente lo nombran.

Con base a la experiencia, habíamos notado que los jueces extraordinarios, quienes fueron nombrados después de muchos años de ejercicio profesional en la profesión liberalmente, tenían oficina abierta. El concepto de justicia había variado muchísimo en la Sala en donde ese magistrado estaba, me estoy refiriendo a don Fernando Volio Sancho, él siempre tuvo oficina abierta, un día de tantos se le ocurrió ser magistrado, puso su nombre a consideración de la Asamblea y esta lo nombró. Si ustedes van a la Sala en donde él estuvo, encontrarán al principio votos salvados, después votos de mayoría, después votos conforme de toda conformidad, es decir, en forma unánime.

Eso significa -se los digo con toda lealtad- que el concepto de justicia para el abogado litigante, el concepto de justicia para el juez y el concepto de justicia para el abogado académico, curiosamente varía. Entonces, es importante que en un momento determinado la Asamblea establezca sí lo que conviene es ascender a un juez, sí lo que conviene es nombrar a un académico o lo que conviene es nombrar a un litigante.

Entonces, propusimos a consideración de la Asamblea Legislativa de que deberían escogerse de ternas enviadas por el Poder Judicial, donde suponíamos que escogerían jueces, compañeras y compañeros que toda su vida se habían entregado a la función judicial, pero también dijimos, que podría ser el Colegio de Abogados -porque posiblemente el Colegio de Abogados lo que va a nombrar son abogados litigantes y a lo mejor es bueno tener un concepto de la justicia del abogado litigante y no necesariamente del académico o de la judicatura- Por último se nos ocurrió que podrían ser las universidades que graduaban derecho, pudieran enviar una terna, para que le dijeran a la

Asamblea Legislativa que dentro de esos nueve nombres, escoja usted la persona que le parece propia al Poder Judicial.

Quiero decirles que nunca logramos un consenso, siempre existió alguna cosa no buena y siempre se fracasaron con las reformas al Poder Judicial.

Creo que esta es una Asamblea de verdades, aquí se están diciendo cosas que nunca se han dicho, lo cual nos complace enormemente. La verdad sea dicha, esas cosas se dieron, porque los partidos dominantes no les interesaba soltar el poder político.

Si nosotros no entendemos los mensajes del 3 de febrero y del 7 de abril, estamos perdidos. El pueblo quiere un cambio y de verdad, las cosas se demuestran no con palabras, sino con hechos. Claro que a nosotros nos dicen; le van a quitar el poder de nombramiento al Parlamento, y este dice que le van a cercenar sus derechos y no quiero soltar ese poder. Pero compañeras diputadas y compañeros diputados, no es nuestro egoísmo, no es nuestro gusto, no es nuestra vanidad, son los intereses de la República, son los intereses de la Patria, los que deben de privar. Si ese consejo de la judicatura completamente autónomo es el que va a nombrar magistrados y jueces y también ese consejo de la judicatura va a tener algo como la inspección judicial, en la cual hoy se le aplica a los jueces ordinarios y no a los señores magistrados, porque los señores magistrados no los cubre la inspección judicial, ellos son jueces de sí mismos, son de las cosas que creo que tenemos que cambiar.

Señoras diputadas y señores diputados, este proyecto de ley que nos ocupa, me parece que es el gran campo, para que salgamos con algo que le interesa a nuestro país.

Quise compartir con ustedes estas reflexiones, para que al filo de la sesión de hoy y si están con un poco de insomnio se dediquen a pensar de estas materias, para que podamos ver si es posible que tengamos un poco de claridad, en materia tan importante como es la elección de los compañeros y compañeras que van a ocupar ese cargo.

Gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Gracias, señor Diputado.

Recuerdo a las señoras diputadas y a los señores diputados que está en discusión la moción propuesta por el dictamen de la exdiputada Picado Sotela.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Ramírez.



DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

118

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Aprovecho para que analicemos tres aspectos importantes de la moción y del tema en general. Si bien es cierto don José Miguel recién nos expone una serie de criterios, creo que tal vez estamos empezando a perfilar un concepto claro y unívoco de cómo debería tratarse en Costa Rica el funcionamiento de cada uno de los poderes de la República.

Lo primero que debemos tener es esperanza, para que podamos identificar cuál es la función que le corresponde a cada poder. Podríamos encontrar en el sistema jurídico político costarricense, una cantidad de discrepancias, de distorsiones que nos hace pensar en la necesidad de reestructurar las tres funciones principales.

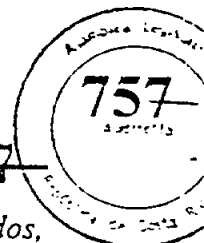
Miren, en este país el Poder Legislativo juramenta al Poder Ejecutivo. Nosotros recibimos cada año un informe del Poder Ejecutivo. Nosotros nombramos los magistrados del Poder Judicial. Tenemos una serie de ir y venir en una serie de aspectos de la vida nacional, que para cualquier persona que no estuviera imbuido en el sistema, lo que le produciría sería una cantidad de dudas y confusión, acerca de cómo opera el sistema jurídico político costarricense.

Esta moción, en lugar de ayudarnos a definir bien ese concepto, lo agrava más; porque pone más manipulable para el Poder Legislativo el control de la elección. Imagínense, que en la forma en que está consignado actualmente el artículo 158 para no reelegir a los diputados se requiere que tenga 38 votos. En la propuesta se establece la mitad más uno, o sea, estamos facilitando el mecanismo.

Con esto, quiero llamar la atención de un tema que se abre poco a poco entre los costarricenses que es: ¿Qué es la función que le corresponde a cada poder y cuánta ingerencia debemos tener los demás poderes en el manipuleo de la integración y función misma?

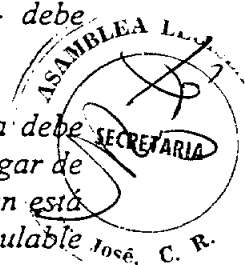
No solamente estoy en contra de esta moción, porque facilita la manipulación, sino esperaría que cada poder de la República establezca la propuesta de mecanismo indicado para sacar adelante su funcionamiento. Y si a nosotros nos corresponde aprobar la ley, proceder conjuntamente a buscar una solución.

En estos momentos lo que está produciendo la discusión del tema –para poner un ejemplo– es que el Colegio de Abogados está iniciando un taller para hablar de la reestructuración del Poder Judicial, que no incluye un tema como este que se refiere a la reforma del artículo 158 y 163, y que debe ser la base fundamental de por qué mantener la ingerencia de un poder en otro, de por qué hablar –como dice nuestro compañero José Miguel



Corrales- que algunos diputados consideran que tienen ascendencia sobre los magistrados, porque los han nombrado. Por supuesto, que este tema -de vieja discusión- debe desaparecer.

Como aquí no se trata de hacer una exposición genérica sobre lo que la doctrina debe referir a la independencia de poderes, por lo menos quiero decir que la moción en lugar de ayudarnos a buscar una mayor independencia y más fluidez en la función, más bien está tratando de enredar más la propuesta de hacerla más nuestra, de hacerla más manipulable por parte de un poder. Y en ese sentido, estoy totalmente en contraposición.



Otros aspectos los valoraremos en otro momento, cuando lleguen otros temas, pero de momento quiero llamar a la reflexión de los señores diputados y las señoras diputadas. Don José Miguel y este servidor, estamos de acuerdo en que debería salir de las manos del Poder Legislativo el nombramiento de los miembros de otros poderes. Aquí estamos facilitando más bien el nombramiento de esos miembros.

Así que llamo a la reflexión en ese sentido, igualmente, esperando que en el momento apropiado pensemos si vamos a tomar un camino radical, porque es radical y tal vez lleguemos a mejor puerto.

Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, diputado Ramírez Ramírez.

Tiene la palabra la diputada Chinchilla Miranda

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Me parece que lo que se está evidenciando es que este tampoco, es un tema de fácil resolución.

Las preocupaciones que han sido expresadas las comparto plenamente; aunque ciertamente con algunos matices, particularmente, en lo que respecta a sacar totalmente del Poder Legislativo el nombramiento de los magistrados.

En primer término, me parece que esta moción hay que analizarla en sus tres partes esenciales. Primero, viene a cambiar el proceso de elección, lo pasa para todos los magistrados a dos terceras partes, es decir, treinta y ocho votos. En este sentido, me

parece que es mejor que el sistema de existe actualmente, puesto que como lo manifestaba don José Miguel, da mayor representación a las minorías.

En segundo término, se establece un proceso de reelección que actualmente no existe y esto sumamente importante, porque de alguna manera obliga a los magistrados a someterse -al cabo de ocho años- a una especie de escrutinio público.

Siento que estos nombramientos, casi que "ad perpetuam" que se realizan de parte de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ha contribuido a que nuestra Administración de Justicia, se visualice como esa cúpula que trabaja en una esfera de cristal, en una torre de marfil, aislada de lo que es el escrutinio público.

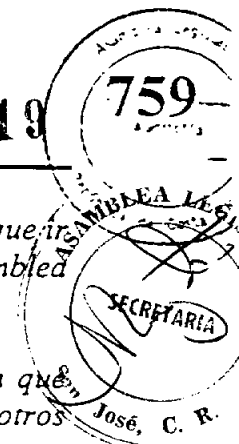
Me parece por lo demás, que la reelección si habría que fortalecerla poniendo una mayoría calificada y no simple.

Ahora bien, en cuanto a la discusión de sacar totalmente del Poder Legislativo la elección de los magistrados, como lo han planteado los compañeros que me antecedieron, la preocupación que a uno le surge es, ¡bueno!, quizás se combate un poco lo que es la independencia externa, política de la Corte Suprema de Justicia, frente al poder político, pero vamos a dejar a los jueces en una situación muy complicada en cuanto a la independencia interna.

Recordemos que el Consejo de la Judicatura en nuestro país -como en la mayor parte de los países latinoamericanos- no ha funcionado con los niveles de racionalidad técnica y administrativa que deberían y hay una cúpula que de alguna manera ha sido denunciada por jueces inferiores que ha estado gravitando sobre el Poder Judicial. Entonces, si vamos a dejar los nombramientos a esa cúpula, vamos a debilitar lo que es la independencia interna de los jueces de instancias inferiores.

Siento, que a menos que se emprenda toda una reforma mucho más profunda de la administración de la justicia; mientras tanto tenemos que mantener una presencia en el nombramiento de los magistrados.

Esto me lleva a una discusión un poco más de fondo, y es este concepto de que la justicia es "apolítica". Entiendo que si lo que queremos es distanciar administración de justicia de los intereses políticos partidarios, en este sentido estamos de acuerdo que tiene que ser "apolítica". No obstante, la justicia no puede ser aséptica. Las definiciones que ha estado tomando la Sala Constitucional en los últimos diez años, han sido profundamente políticas, igual en materia penal, igual en materia de familia o materia civil.



Me parece que la discusión de naturaleza ideológica cuáles son los jueces que tienen que ir a resolver sobre asuntos públicos, es fundamental y esto tiene lugar aquí en la Asamblea Legislativa.

Quiero mencionar la preocupación que me crea y quizás es la mayor preocupación que tengo en la propuesta que se presenta en cuanto a la comisión que se integra. Si nosotros nos vamos con la creación de esta comisión, vamos a estar dándole un rango constitucional a una Comisión de Nombramientos que va a ser muy difícil variar en el futuro y entonces me parece que estaríamos metiéndonos en muchas complicaciones.

Por lo demás, la constitución de esta comisión me parece que puede generar algunos vicios, como es la presencia de los presidentes de las salas respectivas. Entonces suponemos algunos jueces tratando de quedar bien con el Presidente de esa Sala, el Colegio de Abogados, si bien representa los abogados que son usuarios de la justicia, me parece que eventualmente habría que reforzarlo con la presencia de facultades de derecho, pero de nuevo la preocupación fundamental que expresaría en cuanto a la comisión, es que le estaríamos dando rango constitucional.

Por lo tanto, propondría más bien contemplar la posibilidad de que la Comisión de Nombramientos -si es que queremos abrir espacio a las recomendaciones de los nombramientos de jueces que se realizan por parte de la Asamblea Legislativa- busque algún mecanismo de consulta mediante terna que envíen las facultades de derecho, el Colegio de Abogados y la misma Corte Suprema de Justicia y que sea la Comisión de Nombramientos, en consecuencia, la que defina un mecanismo quizás menos político con participación de estos sectores usuarios, finalmente, de la justicia, pero que no le vengamos a dar rango constitucional a una Comisión que nos va amarrar con un procedimiento de aquí en adelante.

Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, diputada Chinchilla Miranda.

Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que la reforma constitucional que tenemos en frente, una vez más, es un asunto muy delicado desde diversos puntos de vista.



Quiero decir que no estoy de acuerdo con que la Asamblea Legislativa ceda sus potestades. Creo que el Primer Poder de la República tiene que recuperar con mucha dignidad, con mucho decoro, con una gran dosis de razonabilidad las potestades que le corresponden.

Si en el pasado hubo un festín politiquero de magistrados, eso no puede ocurrir con esta Asamblea Legislativa. El compromiso que nosotros asumimos con el pueblo costarricense indica que eso no puede pasar.

Acudo al ejemplo de don José Miguel, porque la "casa está con goteras, no podemos echar la casa abajo". Y darle como decía Laura, prácticamente, las potestades de nombramiento con rango constitucional a una comisión que no va a cumplir el papel que los diputados sí podemos cumplir en esta Asamblea Legislativa.

Los pesos y contrapesos funcionan en el sistema democrático. La Asamblea Legislativa tiene que controlar a la Corte Suprema de Justicia, no por supuesto haciendo comisiones de investigación para un magistrado, o qué se yo, a menos que fuera un caso muy grave, pero debe hacer una valoración política del nombramiento de esa persona y cuando hablo de una valoración política, estoy hablando de valorar a esa persona desde muy diversos puntos de vista, de modo que la síntesis de esa valoración sea la mejor conjugación de los intereses sociales. En eso consiste hacer política.

Les aseguro que con esa comisión que hay ahí, ¡jamás una mujer llegaría otra vez a la Corte Suprema de Justicia! Aquí también estamos tratando de hacer correcciones en ese terreno ¿Por qué? Porque a la Asamblea Legislativa, dichosamente, hemos venido un grupo de personas que creemos que siendo -creo que ya más las abogadas que los abogados en este país- y no teniendo las mujeres las posibilidades que tienen los hombres, porque ustedes llegan a la casa y se pueden sentar a escribir, y nosotras no, tenemos muchas cosas que hacer, en relación con nuestro rol de madres de familia, y esos son obstáculos, por ejemplo, para presentar atestados de libros y etc., etc., y esas cosas ocurren en la vida real y hay que contemplarlas.

De repente tenemos una mujer que tiene todos los demás atributos para ser magistrada y que además, creo que esta Asamblea Legislativa debe tener un compromiso en ese sentido, porque no es posible que entendamos que de veintidós magistrados hay solo tres mujeres, porque las mujeres no somos capaces para la magistratura. No creo que aquí, por lo menos en el Plenario, nadie se atreva a decir, eso, verdad, porque "les va a llover", además.

Entonces, si no han llegado mujeres, es porque algo está pasando ahí y no quiero dejar en manos de semejante comisión, prácticamente la designación, porque si aquí venimos con

121

una lista de cinco, ya eso nos viene cocinado, después de esas cinco opciones no tenemos ninguna otra más.

Creo que a los magistrados hay que nombrarlos por treinta y ocho votos no voy a repetir los argumentos que aquí se han dado, pero sobre todo reelegirlos, hay que reelegirlos por la misma cantidad de votos.

Por qué si ejercemos un control político al inicio, por favor, cuando no los conocemos o estamos confiando en los papeles, cómo no vamos a ejercer ese control democrático con el concurso de la opinión más amplia después de ocho años de que nuestros magistrados han ocupado sus magistraturas.

Bueno, me parece que no hay razón para que si se eligen con treinta y ocho después se reelijan con veintinueve o con una suma menor.

Creo que la intención de este dictamen, de esta moción, ha sido buena, no ha sido mala, y ha sido un poco resultado del momento político que se vivía en ese instante.

Creo que aquí estamos para repensar, no qué es lo que conviene de acuerdo con el momento político que se vive, sino lo que le conviene a este país de acuerdo con nuestro compromiso, con los electores, con quienes nos han traído aquí y hay que ser fieles a ese compromiso.

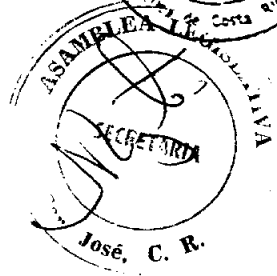
Por eso de una vez anuncio mi voto negativo para esta moción, porque me parece que sería muy grave darle rango constitucional -como ha dicho doña Laura- ceder en las potestades de la Asamblea Legislativa, una vez más ceder a una comisión y darle rango constitucional, porque además esto no me garantiza de ninguna manera el acceso de las mujeres a la magistratura, y porque creo firmemente en que este poder de la República tiene que recuperar su potestad, su poder político, su majestad, su dignidad y no voy a votar ninguna reforma que atente contra el cercenamiento de las potestades de la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, diputada Valerín Rodríguez.

Queda en el uso de la palabra el diputado Villamueva Monge.

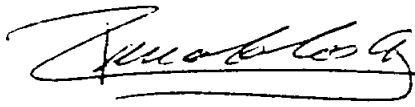


Se levanta la sesión.

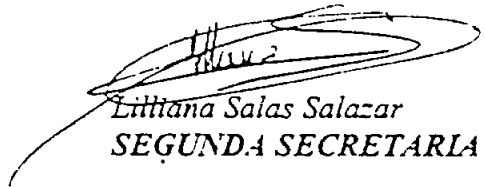
(Diecinueve horas con cuatro minutos)



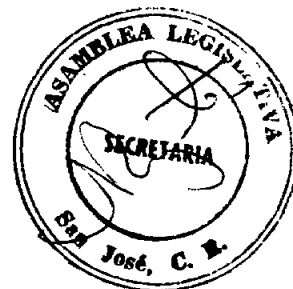
Federico Guillermo Malavassi Calvo
VICEPRESIDENTE



Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO



Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA

**AUTOS****ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

San José 22 de mayo de 2002

En sesión No. 14 de esta fecha, se continuo con la discusión del Expediente No. 13.617.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.



Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

Moción de Fondo

C. Rodríguez 124

~~Para que el Plenario se convierta en comisión general y conozca la moción adjunta.~~

Diputada: Valerín Rodríguez

Asunto: Expediente 13.617 Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política



Para que el título del proyecto de reforma se lea Expediente 13.617 "Reforma al Artículo 158 de la Constitución Política :

Artículo 158: Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por dos tercios de los miembros de la Asamblea por ocho años y se considerarán reelectos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa, se acuerde lo contrario.

Las vacantes serán llenadas por períodos completos de ocho años.

Gloria Valerín R.
GLORIA VALERIN R.
DIPUTADA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue RETIRADA:
Fecha: 22 MAY 2007
Firma: *[Signature]*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



ACTA DE LA SESIÓN N° 014
MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA

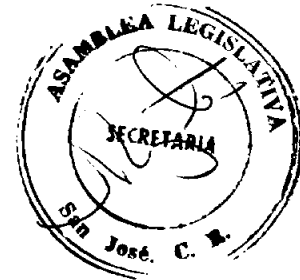
Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
José C. B.
125



820

126



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 014
MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2002

DIRECTORIO

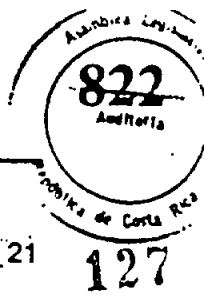
Rolando Lacé Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

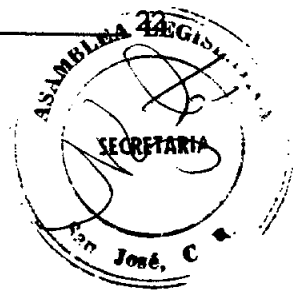
Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Alvarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daisy
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Ramírez Ramírez, Luis Angel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra Dunia	Salazar Ramírez, Carlos
Faingezicht Waisleder, Aída	Sanchún Morán, Francisco
Gamboja Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocio
González Alfaro, Álvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Angel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Vega Molina, Guido
Lacé Castro, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Mohs Villalta, Edgar	Watson Pomear, Julián
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clachar, Ligia María
Navarro Vargas, Elvia	Zürcher Blen, Joyce María
Núñez Chaves, María Elena	



Dip. Bernal Jiménez Monge _____ 21
EL PRESIDENTE: Receso _____ 22
Reanuda la sesión _____

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

REFORMAS CONSTITUCIONALES



SEGUNDA LECTURA:

Reforma al artículo 109 de la Constitución Política,
exp. N° 14.590 _____ 22
Tercera lectura el 3 de junio _____ 23
Reforma al inciso 4) del artículo 147 de la
Constitución Política, exp. N° 14.648 _____ 23
Tercera lectura el 3 de junio _____ 23
Reforma de los artículos 111, 168, 169, 170 y 172
de la Constitución Política, exp. N° 14.654 _____ 23
Tercera lectura el 3 de junio _____ 25
Reforma a los artículos 6, 50, 177 y transitorios,
artículos 50 y 177, párrafo tercero de la
Constitución Política, exp. N° 14.695 _____ 25
Tercera lectura el 3 de junio _____ 26

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY:

Reforma a los artículos 158 y 163 de la
Constitución Política, exp. N° 13.617 _____ 26 ✓
Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____ 27
Dip. Ruth María Montoya Rojas _____ 30
EL PRESIDENTE: Se levanta la sesión a las 18:00 horas _____ 32



un plazo no mayor de ocho años, contados a partir de la promulgación de esta reforma constitucional. // Rige a partir de su publicación. // Manuel Larios Ugalde // Ricardo Sancho Chavarría // Jorge Luis Villanueva Badilla // Carlos Villalobos Arias // Wálter Robinson Davis // Sonia Villalobos Barahona // Frantz Acosta Polonio // Róger Vilchez Cascante // Juven Cambroner Castro // Alicia Fournier Vargas // Diputados."

128

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Se designa el 3 de junio para la tercera lectura y admisión del proyecto.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

TERCER DEBATE

No hay.

SEGUNDO DEBATE

No hay.

PRIMER DEBATE

*Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617.*

En discusión el proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617.

Continúa la discusión de las mociones.

Moción de texto sustitutivo

De los exdiputados Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar:

"Para que se sustinja el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617, y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto: // Artículo Único.- Refórmanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política cuyos textos dirán: Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un periodo de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el caso de su reelección, se deberá alcanzar una votación no menor a la mitad más uno de dicho total. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. En cada elección la Asamblea Legislativa escogerá al Magistrado respectivo de una nómina de cinco





129

candidatos propuesta por una Comisión establecida para analizar los atestados de las personas que presenten su candidatura, de acuerdo con lo prescrito por el Reglamento de la Asamblea Legislativa. Dicha Comisión estará integrada por el Presidente de aquella Sala de la Corte Suprema de Justicia, donde se haya presentado la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados con su representante, y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado. Artículo 163: La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante."

Quedó en el uso de la palabra y tiene la palabra el diputado Villanueva Monge.

DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas.

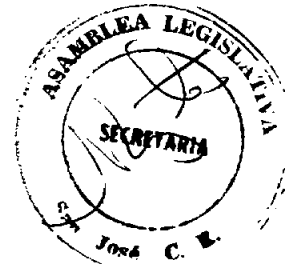
A propósito de esta reforma constitucional, el diputado Corrales Bolaños, hizo varias observaciones importantes a este proyecto. Una de ellas es que, tenía que reformarse el sistema de nombramiento de magistrados.

Me parece que si efectivamente, en el pasado existieron observaciones y objeciones a los nombramientos que ha hecho esta Asamblea Legislativa, es lo cierto que no puede esta Asamblea Legislativa delegar esta competencia que es importante.

Proponía el diputado Corrales, que fueran los mismos jueces los que podrían nombrar a los magistrados. Esto nos debe traer a colación ¿cuál es el origen de los poderes de la República?, ¿cuál es el origen de la organización del Estado? El origen, precisamente, está en el artículo 9 de la Constitución Política, que establece que el Gobierno de la República es popular, representativo y es ejercido por tres poderes: El Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. Es ejercido por tres poderes. Pero al ser popular, todos los poderes de la República tienen que derivar, entonces, del pueblo. ¿Qué ha hecho, entonces, el derecho para que todos tengamos legitimidad? La cabeza del Poder Ejecutivo es nombrada por voto popular, por el pueblo costarricense. Por eso es popular, representativo, democrático.

¿Qué se hace con el Poder Legislativo?, ¿cómo se le da legitimidad al Poder Legislativo? Nombrándolo el pueblo, también.

La gran interrogante en los estados de derecho es, cómo nombrar al Poder Judicial de tal forma que ni sea un puesto de elección popular, por los peligros que esto representa que la justicia sea así, ni tampoco sea un fin en sí mismo, que no represente a nadie. ¡No! Decía el diputado Corrales Bolaños, que en Estados Unidos la Corte Federal la nombra el Presidente de Estados Unidos. ¡Bueno!, porque el derecho ha creado que para darle





130

legitimidad, para darle representación popular, sea alguien de nombramiento de elección, representante del pueblo el que designe, entonces, ¿quiénes van a encabezar el Poder Judicial?

Aquí en Costa Rica ¿a quién se le dio?. Al Presidente de la República, ¿podría ser! porque es una forma de legitimar este otro poder. Pero no, nuestros constituyentes fueron más sabios, se lo dieron a un poder más pluralista, se lo dieron a la Asamblea Legislativa, en donde están representadas las principales fuerzas de este país y por eso, es que el Poder Judicial, entonces, también es popular, porque su nombramiento deriva de la Asamblea Legislativa que es la representación del pueblo costarricense y esto por Constitución no se puede delegar esta atribución. No se puede delegar. Así lo dice el artículo 9, y así se le da legitimidad a los tres poderes. Por eso, entonces, el Estado es representativo popular y democrático.



Bueno, se ha propuesto que, como la Asamblea Legislativa es tan mala, en algunas ocasiones los nombramientos son malos. Pero si esa es la representación del pueblo costarricense, ¿qué queremos?, ¿qué queremos? Lo que no podemos es ceder ni delegar las facultades que nos otorga el ordenamiento jurídico.

Este proyecto de reforma constitucional presenta varias fallas. En primer término, debo decir que hay un deseo, señoras diputadas y señores diputados, de hacer de la Constitución Política un código procesal. Nosotros tenemos que normar los procedimientos para elegir, y en esto caemos en el mismo error en esta reforma constitucional. Decimos quién nombra, cómo se nombran los magistrados, algo que es materia del Reglamento de la Asamblea Legislativa, lo elevamos a Constitución Política. Véase en el proyecto cuando dice que "una comisión integrada por el Presidente de la Sala, en donde está la vacante del magistrado, el Presidente del Colegio de Abogados y el diputado de mayor edad, abogado, integrarán la comisión..." Observen nada más y nada menos que la Constitución Política está normando o estableciendo un procedimiento, cuando esto va contra cualquier técnica constitucional.

Hemos caído en ese defecto. Yo diría que este proyecto, entonces, es malo porque pretende establecer procedimientos cuando no es técnicamente sano que esto se norme por Constitución Política. En segundo término, porque comienza a delegar, comienza a delegar la facultad que tiene la Asamblea Legislativa para nombrar los magistrados, facultad que le da la Constitución Política, porque es el Poder que representa al pueblo. Y, ¿cómo la delega? Como los diputados son tan malos para escoger magistrados, como somos tan malos, las señoras diputadas y los señores diputados, solo tenemos en una comisión un representante, están en minoría, entonces ponemos al Presidente de la Sala, o sea, al que tiene los principales intereses, a quien nos corresponde fiscalizar, porque en este sistema, de frenos y contrapesos, a nosotros, que nos corresponde fiscalizar el funcionamiento del Poder Judicial, se nos impone, por Constitución Política, al Presidente de la Sala de la Corte Suprema de Justicia, cuya vacante se pretende llenar.



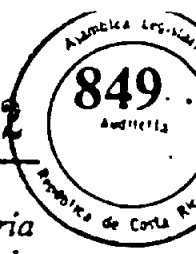
En tercer término, nos ponen al Presidente del gremio de los abogados. ¿Saben cuántos eligen al Presidente del Colegio de Abogados? ¿Saben cuántas personas concurren, ahora que hay trece mil doscientos abogados? Concurren, aproximadamente, mil quinientos o mil seiscientos abogados, y esto cuando ha habido buena asistencia en las votaciones; el que gana, lo hace por ochocientos o novecientos votos. Entonces, ¿qué representación tiene? ¿Qué representación tiene? Tiene más representación que un diputado que representa a la nación y no solo a un gremio. Porque el Poder Judicial y los magistrados tienen que ser abogados, pero quien los nombre, no necesariamente tienen que ser abogados. Y esta es otra de las fallas que tiene esta reforma constitucional. Tiene que ser, entonces, tres abogados: el magistrado presidente, el Presidente del Colegio de Abogados y el abogado diputado de mayor edad.

Vean cómo se va cerrando el círculo. ¡Si eso es más malo que lo que tenemos! Y lo que tenemos es malo porque nosotros podemos equivocarnos o porque la misma Asamblea Legislativa lo ha hecho así; entonces, la salida no es delegar, porque eso es inconstitucional, porque estaríamos deslegitimando al Poder Judicial, en donde su legitimidad debe salir del nombramiento de un Poder de la República, como la Asamblea Legislativa, que representa las principales fuerzas políticas de la sociedad costarricense.

Esta corriente que quiere alejar todo de la Asamblea Legislativa, si bien es cierto es producto del desprestigio de los parlamentos, eso no nos puede obligar a buscar sombrillas o buscar sombras, que son muchísimo más pequeñas, que son menos representativas, que no son constitucionalmente procedentes, por lo que tenemos que detener esta corriente.

Otra de las fallas que contiene este proyecto, fruto, repito, del momento que se vive en esta democracia costarricense, es que también se pretenda variar la votación para la reelección. Porque estos son temas delicados, estos son temas delicados. Primero, nosotros tenemos que ver si el actual instituto de la reelección en los magistrados ha funcionado o no. Efectivamente, tampoco podemos obligar al magistrado a estar en permanente campaña, porque quiérase o no -en esto no pretendemos ocultar nada- los magistrados hacen "lobby", los candidatos a magistrados y a magistradas hacen "lobby", hacen su campaña; entonces, que esto sea normado -y está en una Comisión de Nombramientos en esta Asamblea Legislativa- para que este proceso sea más sano y para que nadie "madrugue" a nadie. Todas estas cosas debemos tenerlas en cuenta.

Este proyecto pretende variar no solo la estructura de nuestra Constitución, poniendo procedimientos que corresponden al Reglamento, sino incluyéndolos en la propia Constitución Política, con lo gravoso que esto representa para que, si hay un error, reformarlo, lo cual requeriría todo el trámite engorroso establecido para una reforma constitucional.



Segundo, se está delegando la facultad del diputado y norma para que este tenga minoría en su escogencia de los posibles candidatos a magistrados, lo pone en minoría, le quita la facultad constitucional. ¡Claro que se la quita! ¡Claro, presos los proponentes de la reforma de toda esta corriente de que los diputados solo cosas malas hacen.

En tercer término, repito, porque no se ha valorado, efectivamente, si treinta y ocho votos para elegir o treinta y ocho votos para reelegir, es lo más sano.

Porque el artículo 9 establece que todos los poderes de la República tienen que ser populares y que el sistema nuestro de que no sea el Poder Ejecutivo el que nombre los magistrados sino que sea la Asamblea Legislativa, donde están las principales fuerzas políticas representadas, y porque esta reforma comienza a variarlo con la integración de una Comisión, tal y como se propone, no podemos votar esta reforma constitucional.

No es procedente, es inconstitucional y es técnicamente mala.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor diputado Villanueva Monge.

Tiene la palabra la diputada Montoya Rojas.

DIPUTADA RUTH MARÍA MONTOYA ROJAS:

Gracias, señor Presidente; señoras diputadas, señores diputados.

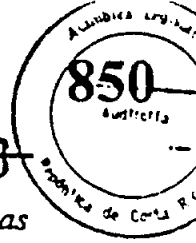
El nombramiento de los magistrados y de las magistradas ha sido objeto de críticas durante muchos años; críticas válidas y legítimas porque si observamos la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 9, incisos 6) y 7), les prohíbe a los funcionarios judiciales participar en actividades políticas.

Sin embargo, para tener una posibilidad real y auténtica de llegar al máximo tribunal de la justicia, se les obliga, tácitamente, a tener conexiones políticas. Recordemos que ningún sistema democrático se puede denominar como tal si no cuenta con jueces independientes que lleguen a estrados judiciales y que garanticen confianza en el ciudadano común.

De ahí que la objetividad en los nombramientos y ascensos debe ser un tema de discusión prioritario. Todo sistema democrático descansa en la credibilidad del sistema judicial y esa credibilidad va a depender de la designación de jueces probos, independientes y con amplia experiencia.

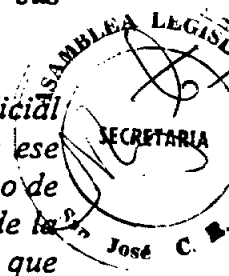


133



No podemos permitir el nombramiento de personas que aunque le distinguen otras cualidades personales, no cuenten con el conocimiento efectivo de la institución, sus necesidades, proyección a futuro, capacidad y entrega.

No podemos perder de vista que, respondiendo a necesidades internas, el Poder Judicial implantó la Carrera Judicial para el nombramiento de funcionarios judiciales. En ese sentido, el abogado que desea ejercer la judicatura, tiene que pasar por todo un proceso de selección y reclutamiento que se inicia con un estudio social, personal y psicológico de la persona que ofrece sus servicios y, finaliza con un examen académico para el cargo que pretende.



Existe así, dentro del Poder Judicial, una Unidad Interdisciplinaria encargada de esa función y un Consejo de la Judicatura, encargado de establecer las directrices de la Carrera Judicial, de suerte que en la actualidad ningún juez de la República es nombrado en propiedad si no ha pasado este proceso de selección.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Disculpe, señora diputada Montoya Rojas, ya son las seis de la tarde; queda usted en el uso de la palabra para cuando continúe la discusión de este asunto.

Les informo a las señoras diputadas y a los señores diputados que hoy sesionarán las comisiones con potestad legislativa Plena II y Plena III, inmediatamente que concluya esta sesión.

Asimismo, me permito recordarles que la Comisión Especial Mixta para la libertad de Prensa, se instalará mañana a las 3:30 de la tarde, en la Presidencia de la Asamblea Legislativa y, al levantarse la sesión de mañana, se instalarán las comisiones especiales.

También les informo que el diputado Luis Gerardo Villanueva Monge ha renunciado a ser integrante de la Comisión de Narcotráfico y, en su lugar se ha designado al diputado Álvaro González Alfaro.



Se levanta la sesión.

(Dieciocho horas)



Rolando Dacté Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO

Estiliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 27 de mayo de 2002

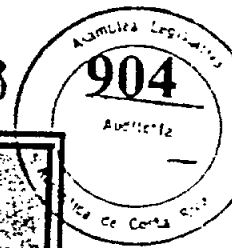
En sesión No. 16 de esta fecha, se continuo con la discusión del Expediente No. 13.617.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

138



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



ACTA DE LA SESIÓN N° 016
LUNES 27 DE MAYO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



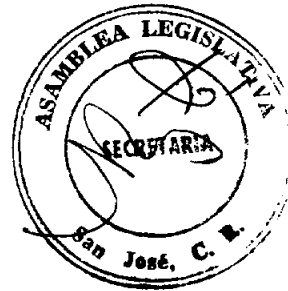
**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 016
LUNES 27 DE MAYO DE 2002**

DIRECTORIO

Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE

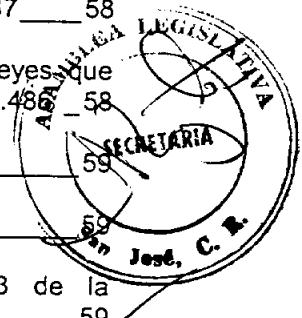
Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA



DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Alvarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daysi
Avendaño Calvo, Carlos	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salazar Ramírez, Carlos
Faingezicht Waisteder, Aida	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocío
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quínico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Vega Molina, Guido
Laclé Castro, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Mohs Villalta, Edgar	Watson Pomear, Julián
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clachar, Ligia María
Navarro Vargas, Elvia	Zürcher Blen, Joyce María
Núñez Chaves, María Elena	



	Receso _____	58
	Reanuda la sesión _____	58
	Espera de informe de mociones vía art. 137 _____	58
	Ley que Adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos, exp. N° 14.466 _____	58
PRIMER SECRETARIO:	Moción de posposición _____	59
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	59
	Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____	59
	Dip. Ruth María Montoya Rojas _____	60
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	62
	El Presidente _____	65
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	66
	El Presidente _____	69
	Dip. Aída Faingezicht Waisleder _____	69
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	72
	El Presidente _____	74
	Dip. Mario Redondo Poveda _____	75
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____	77
	Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo _____	79
	Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____	81
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:00 horas _____	83



Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules. El señor Primer Secretario procederá con la lectura de la moción de orden presentada.

139

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de orden

De varios diputados:

"Para que se posponga por cuarenta y ocho horas el conocimiento del proyecto de ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen impuestos con destinos específicos, bajo el expediente N° 14.486."



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción de orden leída? Discutida. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por aprobar la moción presentada, se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Cuarenta y cuatro diputados presentes en el salón de sesiones. Cuarenta y cuatro de pie. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617.**

En relación con el proyecto Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.617, se continúa con la discusión de las mociones.

Moción de texto sustitutivo

De los exdiputados Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar:

"Para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617, y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto: // 'Artículo Único.- Refórmanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política cuyos textos dirán:
Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un periodo de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el caso de su reelección, se deberá alcanzar una votación no menor a la mitad más uno de dicho total. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. En cada elección la Asamblea Legislativa escogerá al Magistrado respectivo de una nómina de cinco candidatos propuesta por una Comisión establecida para analizar los atestados de las personas que presenten su candidatura, de acuerdo con lo prescrito por el Reglamento de la Asamblea Legislativa. Dicha Comisión estará integrada por el Presidente de aquella



Sala de la Corte Suprema de Justicia, donde se haya presentado la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados con su representante, y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado. Artículo 163: La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comunique haber ocurrido una vacante."

Tiene la palabra la diputada Montoya Rojas.

DIPUTADA RUTH MARÍA MONTOYA ROJAS:

Señoras diputadas, señores diputados.

El miércoles de la semana pasada comentaba acerca de las críticas de que ha sido objeto el nombramiento de las señoras magistradas y los señores magistrados, críticas que considero válidas y legítimas por la contradicción que tenemos.

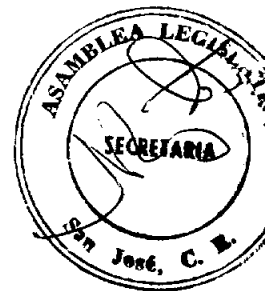
Por un lado, la Ley Orgánica del Poder Judicial le prohíbe a los funcionarios judiciales participar en actividades políticas y, por otro, los obliga, tácitamente, a tener influencias políticas para poder acceder a una magistratura.

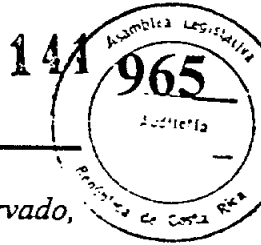
Recordemos que ningún sistema democrático se puede llamar como tal si no cuenta con jueces independientes que garanticen confianza en el ciudadano común que llegue a estrados judiciales. De ahí que la objetividad en los nombramientos y ascensos debe ser un tema de discusión prioritario.

Todo sistema democrático descansa en la credibilidad del sistema judicial y esa credibilidad va a depender de la designación de jueces probos, independientes y con amplia experiencia. No debe darse el nombramiento de personas que aunque le distingan otras cualidades personales, no cuenten con el conocimiento efectivo de la institución, sus necesidades, proyección a futuro, capacidad y entrega. Por ello, respondiendo a necesidades internas, el Poder Judicial implantó el sistema de Carrera Judicial para el nombramiento de funcionarios judiciales. En ese sentido, el abogado que desea ejercer la judicatura, tiene que pasar por todo un proceso de selección y reclutamiento que se inicia con un estudio personal, social y psicológico de la persona que ofrece sus servicios y, finaliza con un examen académico para el cargo que pretende.

Existe así, dentro del Poder Judicial, una Unidad Interdisciplinaria encargada de establecer las directrices de carrera judicial, de suerte que en la actualidad ningún juez de la República es nombrado en propiedad si no ha pasado este proceso de selección.

Es así un contrasentido que para ser juez de instancias se le exija, a quien pretende ese cargo, amplios requisitos académicos y personales, mientras que para el cargo de





magistrado, donde deben llegar los profesionales más calificados, no se haya observado, en algunos casos, la rigurosidad que tal nombramiento requiere.

Mención especial ocupa, asimismo, el tema del acceso de la mujer a la magistratura. En nuestro país, no es sino en la presente década que se inicia el proceso de designar "mayor" cantidad de mujeres en ese alto Tribunal.

El escaso número de mujeres magistradas refleja una clara discriminación de género; solamente tres ocupan esos cargos en este momento. Resulta imposible continuar aceptando la poca valoración que a este nivel se ha dado al trabajo de las mujeres. No se justifica esa situación señalando que son pocas o que no tienen interés en el cargo, todo lo contrario; lo que no ha existido es la posibilidad que mujeres juezas, de reconocida trayectoria, en el nivel interno, cuenten con el apoyo político para ocupar esos cargos.



En ese sentido, además de los obstáculos que enfrentan los jueces de carrera, se suman posiciones tradicionales y relacionadas con el sesgo de género.

Estoy segura que hay juezas idóneas para las diferentes salas, pero existen áreas en donde el aporte de la mujer es muy importante en el Poder Judicial, tal como es la materia penal donde es necesaria la visión femenina acerca de temas como los delitos sexuales, algunos delitos contra la vida e integridad física, caso de los homicidios y lesiones ocurridas dentro del hogar, en relaciones de poder y confianza o en perjuicio de menores de edad y adolescentes; sin embargo, dichas salas no las integra ninguna mujer.

Por lo anterior, estoy convencida que cuando se tiene la potestad de nombrar y no se hace con base en la idoneidad académica y moral, se cae, inevitablemente, en la irresponsabilidad.

En el pasado, los partidos tradicionales, prácticamente, se turnaban los nombramientos. Esta página de la historia no podemos permitir que se repita. La función pública no es una institución de beneficencia, se llega a servir y a servir bien.

Hoy, a los diputados y a las diputadas nos corresponde luchar por la salud moral del país. Asumamos esa responsabilidad. No la deleguemos, como se ha propuesto en la moción que se discute, porque es nuestra responsabilidad la de restaurar la imagen de la Asamblea Legislativa.

Digámosle al país que estamos dispuestos y dispuestas a nombrar a los mejores magistrados y magistradas, devolviéndole así la confianza y credibilidad al foro nacional y al Poder Judicial. Busquemos, por tanto, la fórmula correcta para que sin delegar esta competencia inherente a nuestra función, se garantice la imparcialidad y el buen juicio en la escogencia de estas funcionarias y estos funcionarios, la cual debe estar fundada en criterios de idoneidad y honestidad y nunca políticos. Muchas gracias.



142

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A usted, señora Diputada.

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

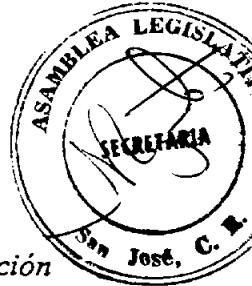
Discutir un tema como el de la reforma a dos importantes artículos de la Constitución Política y tener la posibilidad de incidir, a corto plazo, en la modificación de la redacción de esos dos artículos, es un sueño de toda persona que estudia las ciencias políticas y que se adentra en la ciencia del derecho.

Por esas casualidades del procedimiento legislativo, casualidades que fueron muy bien detalladas hace un par de semanas por la diputada Faigenzicht Waisleder, nos encontramos con un expediente legislativo de reforma a dos artículos de la Constitución listo para ser discutido y votado.

Más de dos años de trámite de ese expediente en las legislaturas anteriores, arrojan cero, en términos de reflexión, en términos de argumentación, una muy escueta exposición de motivos, un texto de reforma constitucional que ni siquiera fue publicado en "La Gaceta", que ni siquiera ha generado opinión pública a favor o en contra y que se ha visto enriquecido, sin duda alguna, por la discusión que en torno a su contenido se ha dado en esta sala del Plenario, en las dos sesiones en que se ha analizado.

Un texto de reforma constitucional que introduce o que pretende introducir en la Constitución una norma excesivamente reglamentista, al introducir o pretender introducir en ella una comisión de nombramientos de los magistrados y magistradas del Poder Judicial, que pretende indicarnos cuál será el proceso, paso a paso, para esa selección.

Precisamente, las reacciones en torno al texto propuesto, reacciones de algunos de nuestros compañeros, como del diputado Corrales Bolaños, como del diputado Villanueva Monge, como de la diputada Valerín Rodríguez, como de la diputada Chinchilla Miranda y, por supuesto, como de la diputada Montoya Rojas, reacciones de grandísimo contenido, nos permiten entrar a analizar el fondo de esta propuesta. Aunque no escapará al señor Presidente y a la Mesa que estamos entrando y discutiendo el fondo de la reforma constitucional, aunque lo que se está discutiendo es una moción para modificar el texto de la propuesta, moción que fue hecha en su oportunidad por los mismos señora y señores diputados dictaminadores: doña Sonia Picado, don Ovidio Pacheco y un tercer diputado de la legislatura anterior.





Observará la mesa que se han recibido, además, otras cuatro mociones en torno al texto de la reforma. Dos mociones que han sido propuestas por la bancada del Movimiento Libertario en pleno, una moción que ha sido presentada por la diputada Laura Chinchilla, una moción que tuvimos la posibilidad de presentar las compañeras diputadas Emilia María Rodríguez, Ruth Montoya y este servidor de ustedes y, finalmente, una moción presentada por la diputada Valerín.

Se trata de analizar cuatro temas de trascendental importancia para el nombramiento de magistrados y magistradas por esta Asamblea Legislativa. Primero, ¿cuál es la mayoría requerida para nombrar a esos altos funcionarios de Estado que son: los magistrados y las magistradas?. Segundo, ¿cuál es el proceso de selección de esas personas previa a la elección que hace el Plenario? Tercero, ¿cuáles son los procedimientos que se utilizarán en caso de que un Magistrado o Magistrada, opte por ser reelecto o reelecta en su cargo. Y, finalmente, ¿cuál es el periodo durante el que se abrirá el proceso para que esta Asamblea Legislativa tome su decisión final?



Estamos hablando de temas que en mi criterio tienen profundo sentido teórico, profunda incidencia en la organización del Estado, temas que se relacionan con el principio de la separación de poderes, principio que, precisamente, busca evitar la concentración al tiempo que proclama la no dispersión, la necesaria complementariedad entre los órganos del Estado.

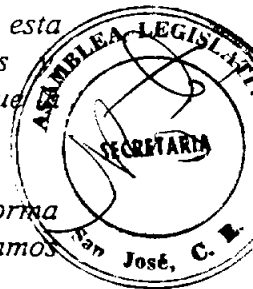
Estamos analizando esta tarde y en las sesiones que vendrán, temas que tienen que ver con la teoría y la práctica de los pesos y los contrapesos de los frenos y de los balances entre los distintos poderes del Estado que no funcionan aisladamente.

No debe cederse -se ha dicho aquí en esta sala, lo decía el diputado Villanueva, lo decía las diputadas Valerín, Chinchilla y Montoya- el Poder Legislativo, no debe ceder la Asamblea Legislativa, esa que es función suya, esencial en el sistema republicano.

Se trata de una de las normas fundamentales de la Constitución Política. Es a la Asamblea Legislativa, a la que compete definir la elección de magistrados de las salas de la Corte Suprema de Justicia. No conviene, no procede, se violentaría el espíritu mismo de la Constitución, si por un prurito, ponemos esta definición parcialmente, momentáneamente, en manos de otro poder del Estado, el Presidente de la sala en la que ocurra la vacante o de un órgano público no estatal, como es el Colegio de Abogados e inclusive, exagerando de una única persona entre los cincuenta y siete diputados que está definido como el diputado abogado de mayor edad, prescindiendo de los otros cincuenta y seis diputados y diputadas, algunos de mayor edad, otros no abogados y quienes tengan ese doble carácter que, por supuesto, de ninguna manera los capacita más que a otros para la toma de esta decisión.



Es cierto, ya se ha dicho acá, que la Asamblea Legislativa ha cometido graves errores en la aplicación de esta que es función esencial suya. Gravísimos errores que la población costarricense conoce, que la población costarricense identifica como de que ahora le toca a un grupo para que en adelante le toque al siguiente. Sin embargo, parte de las modificaciones que ha tenido la realidad política costarricense a partir del 3 de febrero es que, inclusive, ese juego de ahora usted y luego yo, ya no es practicable en el seno de esta Asamblea Legislativa, precisamente, por la conformación de sus bancadas consecuentemente, no será posible en muy buena hora que se recurra a ese juego que la población costarricense ya ha repudiado.



Esas fallas de la Asamblea Legislativa se han reproducido, sin duda alguna, en la forma como la población costarricense considera a ese Poder Judicial, para el cual estamos eligiendo a sus titulares.

Repasemos, el procedimiento actual que data de 1949 es un procedimiento mediante el cual los magistrados de tres de las salas de la Corte Suprema de Justicia son electos por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa, por veintinueve votos, que con la reforma de 1989 los magistrados de una de esas salas de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Constitucional, son electos por una votación distinta por treinta y ocho votos.

Qué existe una institución de la reelección, prácticamente, automática en el cual para no ser reelecto se requiere que treinta y ocho miembros de esta Asamblea Legislativa voten contra esa reelección, sino esa persona, magistrado o magistrada, se tendrá automáticamente por reelecta por un periodo de ocho años y que establece por último el sistema actual, un procedimiento que indique que las vacantes, más bien que los nombramientos se harán dentro de las diez sesiones anteriores a aquella en que haya de terminar el plazo para el cual el magistrado o magistrada fue originalmente electo. Bueno, esta Asamblea Legislativa, a lo largo de los años ha dado muchos pasos para atrás, pero algunos para adelante. Uno de ellos fue el establecer la Comisión de Nombramientos, comisión que define procedimientos por parte de diputadas y diputados de esta Asamblea Legislativa, para mejorar este proceso de selección.

La Asamblea Legislativa, de su seno escoge a siete compañeras y compañeros para que perfeccionen el sistema, para que inviten a personas a interesarse en ser electas como magistradas o magistrados a la Corte Suprema de Justicia, para examinar sus atestados, para someterlos al escrutinio público en sesiones, ojalá, abiertas al público, para examinar en el seno de esa Comisión de Nombramientos -lo que el diputado Corrales mencionaba en su oportunidad- como lo bueno que es lo que viene en los atestados, lo malo que es lo que allí no viene, lo ideológico para que sepamos a qué persona estamos nombrando y cómo piensa esa persona y consecuentemente, esa Comisión de Nombramientos podrá dictaminar ante el Plenario, lo que la comisión considera que es la mejor decisión que puede tomar la Asamblea Legislativa.



115

Pasos adelante de la Asamblea Legislativa, constituye también, la modificación o la reforma al artículo 11 de la Constitución Política. Artículo que establece la institución de la rendición de cuentas. Rendición de cuentas, que como principio fundamental es aplicable y exigible a todos los funcionarios del Estado, incluyendo, a los magistrados magistradas que solicitan a esta Asamblea Legislativa que se sirva considerar la posibilidad de reelegirlos por ocho años más en su cargo. Pasos adelante, el principio de rendición de cuentas.



He hecho un pequeño análisis comparativo del proyecto que estamos discutiendo en su versión original. La propuesta que hacen los mismos dictaminadores –disculpe el tercero de ellos, era el diputado Salas Salazar, la diputada Picado Sotela y el diputado Pacheco Salazar Ovidio- quienes presentan una moción para modificar el texto de la propuesta original. En esa moción de estos tres dictaminadores, se sigue el principio del proyecto que establece que en todos los casos para elección y reelección de diputados, sea necesaria la concurrencia de treinta y ocho votos, de una mayoría calificada. Separándose así del criterio, hasta ahora existente, de que para tres de las salas de la Corte, se requieran únicamente veintinueve votos.

El proyecto y la propuesta establecen la existencia de esa comisión integrada por miembros externos a esta Asamblea Legislativa. Establecen una comisión en el texto de la Constitución, lo cual ya ha sido calificado acá como algo excesivamente reglamentista dentro de la Constitución Política y establece que para reelección se requiera la concurrencia positiva de treinta y ocho diputadas y diputados.

La propuesta, que es la que está en este momento en discusión, que es la moción de los dictaminadores; doña Sonia Picado, don Ovidio Pacheco y el exdiputado Salas Salazar, tiende a rebajar para la reelección, a veintinueve votos positivos para cualquier magistrada o magistrado que pretenda ser reelecto.

La bancada del Movimiento Libertario, presenta una propuesta en la cual reiteran la necesidad de que para la elección original, se requieran treinta y ocho votos. Reitera la propuesta que exista una comisión extraparlamentaria que venga a decirle a la Asamblea Legislativa, cómo ha de votar, que venga a limitar el campo de su elección a cinco miembros de una nómina.

La propuesta que hace la bancada del Movimiento Libertario, rescata la reelección...

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señor diputado Carazo Zeledón, me da mucha pena, pero se han vencido los quince minutos de su término para la moción que está en discusión.



Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Vendrá el momento en que nos vamos a referir por el fondo del texto, pero ahora quería solicitar la atención, principalmente, en nuestros asesores, para que constaten algo que es de preocupación.



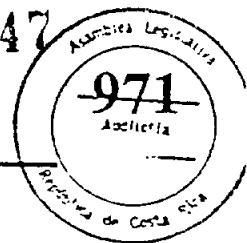
Hay un voto de la Sala, que es el N° 4453-99, que expresamente dice lo referente a las reformas constitucionales. Primero: "Podrá haber reformas constitucionales inconstitucional" esto fue objeto de un debate largo, cuando estábamos discutiendo a Ley de la Jurisdicción Constitucional y se llegó solo una conclusión, que si puede haber reformas constitucionales, inconstitucionales solamente por la forma no por el fondo, porque, precisamente, la Asamblea Legislativa con poder constituyente derivado tiene facultades para hacer las reformas que a bien le parezcan, pero por la forma si los puede haber.

Un ejemplo de eso, que se de una votación inferior a los treinta y ocho votos y se de por aprobada. Que se haga únicamente en una legislatura y no en dos legislaturas, que no se consulte al Presidente de la República, ni el Presidente en el discurso del 1° de mayo se refiera. Son cuestiones de forma. Pero dentro de la forma, si ustedes cogen el 195 es muy claro que hay plazos que se deben de cumplir.

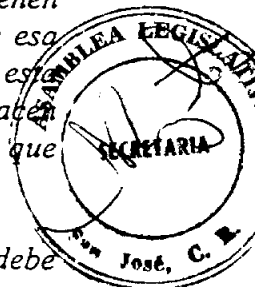
De acuerdo con un recuento que hice y por eso llamo la atención de ustedes, principalmente, de los señores asesores, los plazos están totalmente fuera de lugar. Una breve reseña, en el expediente que nos ocupa, el mismo fue recibido por la comisión el día 6 de julio de 1999, desde el 6 de julio al 20 de setiembre, hubo recesos legislativos del 16 al 24 de julio y los días 13 y el 14 de setiembre. Si contamos los días de trabajo legislativo, el plazo para rendir el dictamen se venció el 18 de agosto de 1999, en consecuencia, la Comisión se excedió en el plazo que le concede la Constitución Política, no consta en el expediente ningún elemento que nos permita justificar ese retraso.

De acuerdo con lo que señala la Sala Constitucional en el voto referido N° 4453-99, desde esta perspectiva, es innegable que el procedimiento para la reforma parcial, diseñada en el artículo 195, es una garantía de la supremacía de la Constitución y un límite a la potestad legislativa que no puede ser traspasado o eludido por la Asamblea, sin transgredir la Constitución Política y por el contrario, debe ser, escrupulosamente, respetado.

Por eso, llamaba la atención, puede ser que me haya equivocado en las cuentas, eso sería una pena, pero lo digo hoy públicamente para que, principalmente, las señoras asesoras y los señores asesores constaten si lo que dije, hace unos minutos, es de recibo o no.



Hay una obra en esta materia, si a ustedes les interesa, me parece que es de consulta obligatoria "El Federalista" o la "Nueva Constitución" escrita por Hamilton, Madisson y James. Nuestro derecho constitucional está muy vinculado a lo que Estados Unidos tienen en su Constitución y prácticamente nuestro derecho constitucional está inspirado en esa línea, por eso esta obra "El Federalista" de Hamilton, Madisson y James es en esta materia, casi de consulta obligada. Precisamente, de las cosas que estos autores hacen más énfasis, en el momento de escoger magistrados, hablan de la buena conducta que deben tener, es casi la "condition sine qua nom", para poder aspirar a ese cargo.



Ustedes han visto nuestra majadería, lo hacemos con mucha porfía que este aspecto debe ventilarse y, por eso, hemos propuesto, a consideración de ustedes, una moción para que se investigue esos detalles, porque la buena conducta -como lo dicen estos autores- es fundamental para eso. Imagínese que en Estados Unidos los señores magistrados son vitalicios, ahí nadie los mueve, excepto que por problemas de conducta tengan que ser removidos.

Una pregunta sencillísima, ¿nosotros en este Parlamento llevamos control, llevamos alguna rendición de cuentas que los señores magistrados, en el momento de su reelección y la misma presentación de sus atestados a la Comisión de Nombramientos, deben hacer?, no lo llevamos.

Ahora, ellos señalan con toda claridad, que la inamovilidad es para garantizar que el juez no será sujeto a vaivenes o a presiones de orden político, para que ellos puedan complacer en sus fallos alguna u otra cosa.

En las actas de la Asamblea Constituyente de 1948-1949, el que propone el sistema actual es el diputado Arroyo Blanco Ramón, habla en extenso de si deberían ser los jueces, de la más alta investidura, que fueran vitalicios o no y se llegó a un sistema que, hasta donde tengo entendido o investigado, el único que lo tiene es Costa Rica, el cual consiste en que casi da la inamovilidad, porque para que no salga reelecto debe tener treinta y ocho votos negativos. Entonces, se garantiza la inamovilidad de los jueces. Creo que el sistema ha dado muy buenos resultados.

Ahora que escuché al diputado Carazo hablar de eso, recordé las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, aquí las tenemos para, tal vez, en su momento, hacer algunas alusiones, las cuales me parecen de recibo para ilustrar el criterio de las compañeras diputadas y compañeros diputados cuando voten el proyecto, si es que tenemos que votarlo.

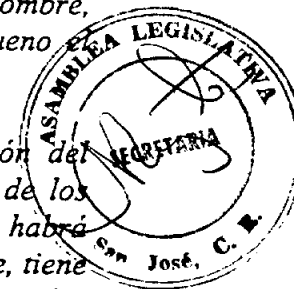
Creo que dentro de las corrientes modernas del derecho otra obra que vale la pena consultarla es la de Carlos Weinstein, que nos habla de cómo Francia e Italia están resolviendo el problema de los nombramientos de los magistrados.



148

Quiero decir que me llamó mucho la atención y me ha llamado a la reflexión la intervención del señor diputado Villanueva Monge, porque, sinceramente, yo no había observado cuando había hecho la propuesta de reforma constitucional, que la manera de ratificar el carácter popular de los señores magistrados es que esta Asamblea los nombre, eso es lo que está ratificando. Bueno, lo que tenemos que preguntarnos ¿es bueno el sistema o tenemos que cambiarlo?

Francia, en estos momentos le da al Presidente de la República, representación del Parlamento y representación de la judicatura quienes hacen los nombramientos de los magistrados, ¿valdrá la pena investigar si ese sistema les ha rendido bien o no les habrá rendido?, porque si eso es así, repito, la observación del diputado Villanueva Monge, tiene toda la razón y entonces habría que pensar en reformar ese artículo para adecuarlo a las circunstancias.

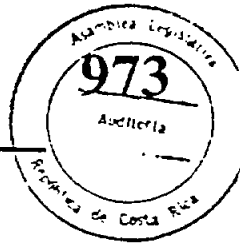


Otro tanto tiene Italia con el Consejo Superior de la Judicatura, pero ellos no le dan representación al Presidente, sino que los representantes de la judicatura y del Parlamento son los que, únicamente, hacen los nombramientos. Esto con un deseo, -como lo habíamos señalado en su momento- de sustraer la judicatura a los vaivenes de orden político que puede tener un Parlamento, ¿valdrá la pena que, en su momento, demos más reflexión si debería existir un control político, por parte del Parlamento, cuando se nombre a los señores magistrados?

Son temas que vale la pena que esta Asamblea, quizás en el primer proyecto de ley que nos llega de orden filosófico constitucional, como son los nombramientos de las señoras magistradas y de los señores magistrados, haga un estudio adecuado.

Por el momento "El Federalista" de Hamilton, Madison y James si los señores diputados les interesara, la teoría de la Constitución de Carlos Weinstein que también es muy amplia en ese tipo de comentarios y las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, principalmente, las intervenciones del señor diputado Arroyo Blanco Ramón, quien es muy prolífico en razonamientos acerca de materia tan importante como la del nombramiento de las compañeras magistradas y de los compañeros magistrados.

Señor Presidente, en ese sentido nada más por hoy, y con el ruego muy especial que las compañeras asesoras y que los compañeros asesores constaten si esas fechas, efectivamente, se ajustan, porque de lo contrario, estamos a las puertas de un recurso de inconstitucionalidad y estamos perdiendo el tiempo; sin embargo, no creo que se pierda, en realidad estamos haciendo pensamiento para que, en el momento en que se presenten reformas a la Constitución en este sentido, ya cada uno de nosotros, incluyendo a las señoras diputadas, estaremos haciendo conciencia de lo que es una materia tan delicada como esta. Gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:**

Diputado Corrales Bolaños, me he preocupado por preguntar aquí, en relación con su inquietud, acerca de los plazos. La información que tengo es la siguiente: La Asamblea declaró un receso del 11 de julio al 26 de julio, inclusive. El proyecto no fue convocado a sesiones extraordinarias durante el mes de agosto y la Asamblea también decretó un receso el 15 y el 16 de setiembre. De acuerdo con esta información, el dictamen estaría presentado a tiempo; sin embargo, le pediré a los señores asesores del Directorio que vean el asunto con usted, don José Miguel, para conocer si a usted le satisface la explicación. Porque pareciera que, dentro de esta explicación que se me dio, el dictamen fue presentado en tiempo para poder continuar con la discusión.



Repito, les pediré que lo constaten con usted y conocer cuál es su opinión acerca del asunto.

Tiene la palabra la diputada Faingezicht Waisleder.

DIPUTADA AÍDA FAINGEZICHT WAISLEDER:

Gracias, señor Presidente.

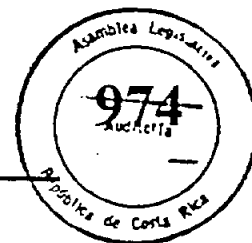
En nuestro país se ha venido ... el método de integración de la Corte Suprema de Justicia.

El sistema de elección de magistrados vigente, ha creado una enorme polémica, y es considerado por la opinión pública como un sistema politizado, arbitrario e injusto, razón por la cual se ha generado pérdida de credibilidad y de respeto en la magistratura y en el Poder Judicial por parte de los ciudadanos.

Pero erradicar actualmente la política partidaria del sistema de elección de los magistrados, se nos presenta como una tarea difícil, ya que dicha elección la realiza la Asamblea Legislativa, órgano esencialmente político; sin embargo, al igual que en los otros dos Poderes de la República, considero indispensable que sea el pueblo quien elija los integrantes del Poder Judicial, aunque esto último lo haga de manera indirecta, o sea, por medio de la Asamblea Legislativa.

Por ello, mantengo mi posición de que el nombramiento de los magistrados se debe hacer por medio de la Asamblea Legislativa, desde la apertura del concurso de los candidatos, la primera selección hasta su elección, o a la reelección.

Lo anterior conlleva a que no comparto que el concurso público sea iniciado por una comisión integrada por personas ajenas a la Asamblea Legislativa, además, no comparto que el filtro de selección, hasta presentar una nómina, no lo realice los representantes del pueblo, que son los diputados.



El sistema vigente de elección y también el de reelección, ha permitido que el partido que tiene mayoría en el Plenario o los dos partidos que, sumando sus votos, hagan mayoría, sea quienes nombren a la totalidad de los magistrados. Ese procedimiento ha producido que los nombramientos se efectúen con arreglos partidarios. Así, se nombra un magistrado de determinado partido y, luego, el próximo nombramiento de magistrado le corresponderá al otro partido político, haciendo nugatoria la elección de magistrados simpatizantes o no ligados con determinado partido, quizá mejor preparados, más prestigiosos y que, en definitiva, podrían realizar una mejor tarea.



Analizando la legislación aprobada hace algunos años, específicamente la reforma planteada en mil novecientos noventa y nueve al Reglamento de la Asamblea Legislativa, podemos afirmar que se dio un gran paso para atenuar al máximo la influencia político-partidista al momento de elegir a los magistrados; ello se produjo gracias a la creación de la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa, a la cual se le encargó establecer las bases de la elección de los cargos que correspondían al elegir en la Asamblea Legislativa.

Con esa reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa que se realizó, se pretendió impedir que el elemento decisorio de la escogencia fuera la cercanía o la afiliación partidaria; lamentablemente, esa reforma no estableció que esa Comisión tuviera criterio vinculante respecto a la nómina enviada, aspecto fundamental si tomamos en cuenta que será en el seno de esta donde se hará un examen detallado de los atestados de quienes postulen su nombre, tomando en cuenta su capacidad, formación jurídica o conocimientos en las diferentes ramas del derecho.

La práctica legislativa ha llevado a que, al no establecerse que el criterio o nómina de la Comisión de Nombramientos sea vinculante, entonces, en el Plenario, algunos diputados, por esa misma práctica legislativa, pretendieron incluir cualquier otro nombre, sin haber sido sometido a la Comisión de Nombramientos o al examen de los atestados.

En anteriores legislaturas, se han presentado proyectos de ley para resolver los concursos entre juristas de reconocida competencia. Así han propuesto que la Comisión de Nombramientos apruebe, reglamentariamente, las correspondientes bases en las que se graduará la puntuación de los méritos de los solicitantes.

Considero fundamental el hecho de que la Comisión elija o no más de tres candidatos a magistrados, lo que obliga a que se elija al menos calificado, tomando en cuenta el grado de especialización que se requiera en el área específica de su desempeño, y evitando así que se divague en la elección, punto que ha sido objetado en proyectos anteriores que proponían la elección por medio de listas previstas.



El sistema actual de elección de magistrados es, además, un sistema cerrado, que no permite la participación de personas que, aún estando suficientemente calificadas para el cargo, no cuentan con compadrazgos políticos, por lo que a fin de democratizar el sistema, algunos proyectos de ley han propuesto que el puesto se saque a concurso público, en el cual puedan participar todos aquellos interesados que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 159 de la Constitución Política, con lo que se aseguraría la participación de todas las personas calificadas, evitando así que los interesados tengan que andar tocando puertas, a fin de que se les tome en cuenta en la elección, situación que por años, ha venido mortificando a los aspirantes a la magistratura y que empata su dignidad.

El presente proyecto de reforma constitucional, pretende que el nombramiento lo haga la Asamblea Legislativa por votación no menor a las dos terceras partes de sus miembros, lo que obliga a que se dé un verdadero consenso entre los diferentes partidos políticos, representados en la Asamblea Legislativa.

Esta parte del proyecto de la reforma constitucional la comparto plenamente, pero estoy en contra de la reelección automática, tal como existe actualmente. Considero que tanto la elección como la reelección de los magistrados, se debe hacer por una mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros. Creo que el magistrado electo, debe ser un hombre o mujer de consenso, en aras de que no haya acuerdos bipartidistas. Creo que debe haber un consenso nacional en relación con la persona que será elegida o reelegida a magistrado, y ello únicamente lo puede dar el exigir una votación calificada de dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa.

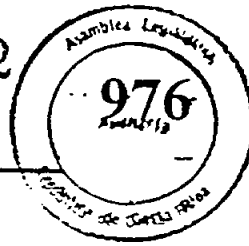
La reelección, por tanto, debe ser en caso de que el magistrado haya hecho méritos, de lo contrario y de mantenerse el sistema actual, aunque un magistrado no haya cumplido adecuadamente con su misión, tendría asegurada la reelección.

Por ello aplaudo el proyecto en discusión, por cuanto se elimina esa especie de reelección automática o de acto no electivo.

En mi criterio, por tanto, para la elección como para la reelección debe exigirse una mayoría calificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea Legislativa para respetar, entonces, el consenso nacional.

Además, creo indispensable, al igual que lo señalara el diputado Carazo Zeledón, que debe existir por vía Reglamento, una Comisión de Nombramientos y que esa Comisión sea vinculante con lo que vaya a resolver el Plenario legislativo.

Muchísimas gracias.



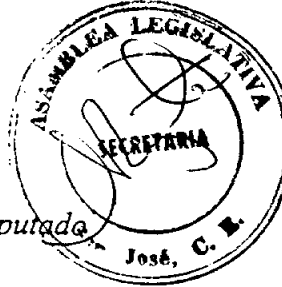
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señora diputada Faingezicht Waisleder.

Tiene la palabra la diputada Navarro Vargas.

DIPUTADA ELVIA NAVARRO VARGAS:

Gracias, señor Presidente; quisiera, con su venia, concederle mi espacio al diputado Rodrigo Alberto Carazo.



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Con mucho gusto; tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Muchas gracias, doña Elvia; señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Coincido con el diputado Corrales, en que el tema es de honda importancia filosófico-político. Retomo lo que decía hace unos minutos cuando analizamos cuatro instituciones básicas de este mecanismo de pesos y contrapesos establecido en la Constitución Política de Costa Rica.

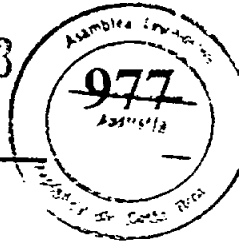
Primero, la votación que se requiere para elegir magistrados o magistradas por parte de este Plenario legislativo.

Segundo, las características del proceso de selección de candidatos a ser postulados y, dentro de los cuales se haría la elección.

Tercero, el Instituto de la Reección de magistrados o magistradas, después que hayan cumplido el periodo constitucional para el que fueron originalmente, electos.

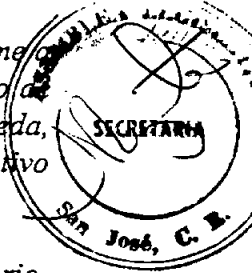
Cuarto, el tiempo durante el cual habrá de hacerse esta elección o reelección.

Mencionaba también don José Miguel algunas características que debe tener este procedimiento; características de tiempo. Y señalo que siendo una reforma constitucional, una vez que sea aprobada en primer debate, en primera legislatura por esta Asamblea Legislativa, en cualquiera de sus formas, habrá de pasar en consulta preceptiva de constitucionalidad a la Sala Constitucional, formada por siete magistrados titulares, que también estarán sujetos, en algún momento, si ellos así lo deciden, al proceso que aquí se define. De manera que también serán interesados o interesadas en ese resultado.



Creo que en el momento en que este tema salga a la luz pública generaremos también aportes de personas estudiosas que emitirán criterios en torno a este tema y que, indudablemente, serán de utilidad para nosotros.

Pero, por el momento, sigo refiriéndome a las mociones presentadas. Sigo refiriéndome a la moción de la bancada del Movimiento Libertario que pretende volver en el Instituto de la Reelección al procedimiento anterior, según el cual la persona queda, automáticamente, reelecta, salvo que treinta y ocho diputados en este Plenario legislativo indiquen su negativa.



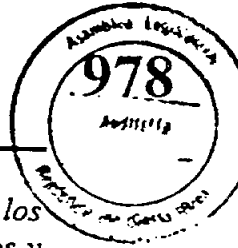
Conversaba con la mesa en cuanto al procedimiento que ha de seguir este Plenario. Repito, estamos discutiendo, ahora, una moción propuesta por doña Sonia Picado, don Ovidio Pacheco y el diputado Salas, para reformar el texto original de la propuesta de reforma constitucional. Ojalá votemos negativamente esa moción de sustitución, porque pone esa facultad de la Asamblea Legislativa en manos de una Comisión externa a la Asamblea y hace de la Constitución Política un Reglamento.

Desechada la moción de doña Sonia Picado y compañeros, entraríamos, por orden de presentación, a conocer la moción de la bancada del Movimiento Libertario. Ojalá la votemos también negativamente, porque no modifica esa Institución de la Reelección automática de los magistrados o magistradas, salvo que treinta y ocho diputados de esta Asamblea Legislativa manifiesten lo contrario.

Entonces, podremos entrar a analizar otras tres mociones que tiene la mesa, una de ellas propuesta por doña Laura Chinchilla, otra por las compañeras Emilia Rodríguez, Ruth Montoya y este servidor de ustedes, y una tercera, en ese orden, por doña Gloria Valerín, propuestas que tienden, tres de ellas, a establecer la votación calificada para la elección, en todos los casos, treinta y ocho votos, que no aceptan la integración de una Comisión extraparlamentaria para definir entre quienes habrá de hacerse la elección y que, establecen particularidades en torno a la Institución de la Reelección.

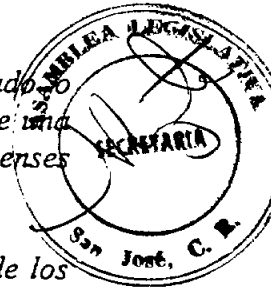
Y para adelantar el debate, me voy a permitir establecer el contenido particular de la propuesta que hacemos con las compañera Montoya y Rodríguez. Esta propuesta tiende a que la reelección tampoco sea automática, que al finalizar el período de ocho años, la magistrada o el magistrado sean objeto de un proceso de elección para que esta Asamblea Legislativa escoja, bien sea al magistrado o magistrado que termina un período de ocho años o a cualquiera otra persona que cumpla con los requisitos.

El argumento que se contrapone a esta propuesta es el que tiene que ver con —ya lo mencionaba el diputado Corrales— la necesaria inamovilidad de los jueces. ¡Bueno!, pero es que precisamente la Asamblea Legislativa establece en la Constitución Política el principio, repito, de la rendición de cuentas; principio que según lo establece nuestra



Constitución es aplicable a la Administración Pública en sentido amplio, incluyendo a los magistrados, quienes estarán sometidos a un procedimiento de evaluación de resultados y de rendición de cuentas con la consecuente responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes. Es una ley que esta Asamblea Legislativa le está debiendo, todavía a la población costarricense y a la cual debemos abocarnos en los meses que siguen.

Repito, la moción que presentamos, establece que en caso de que un magistrado o magistrada resuelva solicitar ser reelecto, no significa eso que sea dueño o dueña de una silla, sino que tenga que competir en igualdad de condiciones con otros costarricenses u otras costarricenses que cumplan las condiciones requeridas para el caso.



Vamos a tener que discutir entre el peso relativo del principio de la inamovilidad de los jueces o del nombramiento vitalicio de los jueces y magistrados que ya Costa Rica no lo acepta y el principio de la rendición de cuentas, el principio de la responsabilidad en el ejercicio de los cargos.

Creo que en el foro costarricense este será indudablemente un tema de grandísimo interés, de interesante discusión, no solamente en el foro, sino también en el campo de los estudiosos de las doctrinas y teorías de la distribución de poderes y del principio de frenos y contrapesos de pesos y balances en el juego, en la interrelación entre los poderes del Estado.

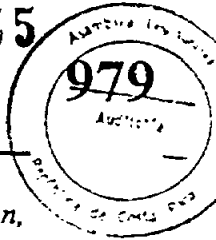
Con todo respeto, señor Presidente, la solicitud para que se oriente el debate poniendo en discusión y en votación la propuesta original de la diputada Sonia Picado y compañeros, para lo cual le solicitaríamos a los compañeros diputados y compañeras diputadas, su voto negativo. Igualmente, solicitaría su voto negativo si es posible desde ahora a la propuesta de los compañeros del Movimiento Libertario y después el debate se haría de enorme interés.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, diputado Carazo Zeledón.

Estamos discutiendo la moción de la exdiputada Picado Sotela, les rogaría a los señores diputados y a las señoras diputadas, que quieran hacer uso de la palabra, también por favor, que efectivamente como lo apunta el diputado Carazo Zeledón, tratemos de ubicarnos en la moción, para no hacer exposiciones generales sobre el tema, para ver si podemos avanzar en el proceso.



No puedo negarle la palabra a los señores diputados y señoras diputadas, que me la pidan, pero puedo, respetuosamente, solicitarles que se refieran a la moción y así podemos conocer las mociones siguientes para llegar al final y tomar una decisión sobre el tema.

Tiene la palabra el diputado Redondo Poveda.

DIPUTADO MARIO REDONDO POVEDA:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Definitivamente este proyecto es de trascendental importancia, en vista de que nos permite analizar el rol de la Asamblea Legislativa en torno a la elección de los magistrados. Hasta ahora, solo los magistrados de la Sala Constitucional han sido designados por treinta y ocho votos y esta iniciativa nos permite tanto en el texto propuesto, como en el texto de la moción planteada por la exdiputada Picado Sotela, la posibilidad de que todos los magistrados sean electos por treinta y ocho votos. Aspecto en el que creo que existe coincidencia después de haber escuchado las manifestaciones de todos los compañeros.

Tal vez los aspectos en los que no existe coincidencia y quisiera dar mi opinión al respecto, están en torno a la mayoría requerida para la reelección, tesis en la que este servidor se manifiesta a favor de mantener el texto actual que permite, prácticamente, una reelección automática.

Esto es importante, porque lo contrario sería contradecir un poco el objetivo inicial del proyecto. El objetivo inicial del proyecto es alejar la elección de magistrados de las pasiones políticas en esta materia. El objetivo inicial del proyecto y se pretende que los magistrados sean electos por treinta y ocho votos, precisamente, para que no se designen a partir de una pequeña mayoría de la Asamblea, que puede ser una mayoría absoluta que perfectamente se puede lograr por un acuerdo entre dos partidos en muchas ocasiones o a veces a partir de un solo partido, una fuerza política, sino que el mismo parta de una concertación mucho más amplia en el seno de este Congreso.

En ese.....

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Adelante, señor Diputado.

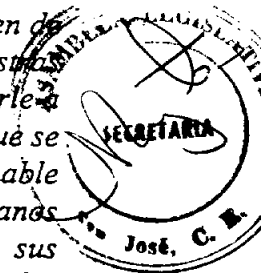
DIPUTADO MARIO REDONDO POVEDA:

Gracias, señor Presidente. En ese sentido, hay criterios en las discusiones de la Constituyente en el 49, precisamente, en el acta 140 que nos permite indicar la importancia de la inamovilidad en la elección de la magistratura.





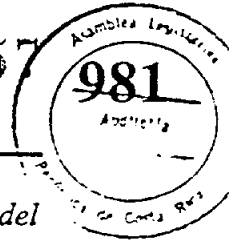
Quiero leer brevemente algunos de esos criterios que resumen nuestra opinión en ese ámbito, "...es de que la inamovilidad de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, no solo es conveniente, sino saludable para la vida institucional de la República. Dice el licenciado Volio Sancho, diputado constituyente. "El sistema de la inamovilidad es quizás el más seguro para alcanzar el anhelado "desideratum" de la independencia del Poder Judicial, contribuyendo de fijo a que los magistrados se dediquen con verdadera devoción y serenidad al ejercicio de su alta investidura. Solo con un Poder Judicial verdaderamente independiente, apartado por completo de las influencias de los otros poderes, al margen de los vaivenes de las intrigas políticas, puede mantenerse incólume el régimen de nuestras libertades. Por otro lado -continúa diciendo el señor Volio Sancho- es imposible pedirle a los señores magistrados que tienen sus propias y ineludibles necesidades materiales, que se consagren por entero al desempeño de sus funciones, si no es a base de una razonable seguridad de permanencia en sus cargos. De otro modo, será difícil encontrar ciudadanos dignos y capaces para el ejercicio de la magistratura, haciendo abandono de sus obligaciones particulares. Está bien que los cargos del Tribunal Supremo sean ocupados como lo ha dicho el señor Ortiz, únicamente, por aquellos que haya pasado antes por todas las posiciones inferiores, pero es lógico que una vez alcanzado el escalafón final de la carrera judicial, se le garantice la permanencia en sus cargos siempre y cuando cumplan satisfactoriamente con su deber".



Creo que es importante que nosotros recapacitemos sobre esta reflexión. Un magistrado debe ser un jurista reconocido, un jurista reconocido en este país normalmente tiene una oficina que le garantice una estabilidad importante y dejar una oficina de esta naturaleza para ir a ejercer un puesto en la magistratura en el Poder Judicial, por ocho años, sabiendo que ocho años después va a estar nuevamente sometido a una revisión y que debe ser recalificado por una votación de treinta y ocho diputados, es algo a lo que difícilmente alguna persona seria, algún profesional serio en este campo va a estarse sometiendo. Yo, en tal sentido, soy partícipe de mantener el actual estatus y de facilitar una inamovilidad.

En el tercer aspecto en discusión, que es el mecanismo de elección, yo comparto los criterios manifestados, acá, por el diputado Villanueva, de que primero no debería la Constitución Política permitir ese desarrollo, casi reglamentario en su texto, de ahí que esto debe dejarse a la materia reglamentaria.

En tal sentido, quiero abogar por el respaldo a la moción que han presentado los diputados del Movimiento Libertario, quienes pretenden que la elección se mantenga con treinta y ocho votos para todos los magistrados, que se elimine, de la propuesta, la creación de una comisión y que la reelección de los magistrados se mantenga como actualmente está, en el sentido que solo por treinta y ocho votos en contra, los mismos no serían designados.



Me parece que esta es la propuesta más razonable, porque permite que los miembros del Poder Judicial puedan ser apartados de las pasiones políticas y es la que tiene alguna congruencia, no podemos hablar de una elección apartada de pasiones políticas, si por un lado hacemos que la elección de magistrados que, obviamente, para requerir de treinta y ocho votos se da después de un análisis amplio, en donde esperamos que las personas designadas tengan ciertos requisitos, la volvamos a desvirtuar, exigiendo cada ocho años que los magistrados estén sujetos a la penosa situación de tener que venir a la Asamblea Legislativa a buscar, otra vez, o a tener que requerir de treinta y ocho votos. Eso es mantenerlo siempre sujeto a un control de tipo político, el cual no siempre está apartado de pasiones.



De ahí, que en ese sentido, señor Presidente, manifestarme en contra de la moción de la exdiputada Picado Sotela y solicitar que en esos tres aspectos, los cuales me parecen que son medulares, creo que tenemos un acuerdo en el primero que es la elección por treinta y ocho votos, tomemos una definición en los otros dos, en donde yo me manifiesto a favor de la reelección prácticamente automática, tal y como la tenemos actualmente, y a eliminar la propuesta de la Comisión que me parece materia eminentemente reglamentaria y que no es propia del texto constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Villanueva Monge.

DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.

Es para solicitar, efectivamente, como lo ha dicho el diputado Redondo Poveda que votemos en contra esta moción, porque establece un procedimiento en la Constitución, cuando es inconveniente establecer procedimientos. En contra, porque además, es inconstitucional, porque delega funciones propias de la Asamblea Legislativa en otros que ni siquiera, podríamos decir, son poderes de la República, el Colegio de Abogados no tiene carácter de poder, además, porque delega en un magistrado miembro de otro poder, también funciones propias de la Asamblea Legislativa y de conformidad con el artículo 9 ninguno de los poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias, o sea, que además de todos los inconvenientes que le hemos observado a este proyecto y que ya lo había dicho, en Costa Rica no es constitucional, no podemos delegar estas facultades que le da la Constitución Política a nadie más que a los propios diputados, que a la Asamblea Legislativa.



Por eso, no cabe hacer una sola reforma a un artículo, porque para aprobar esta moción tendríamos que reformar también el artículo 9 y permitir que nosotros podamos delegar esas funciones, si le tenemos miedo a esas funciones.

En segundo término, quisiera decir que esta moción tiene el otro artículo 163, que le da, vez de lo que le da actualmente cinco días a la Asamblea Legislativa para que pronuncie, nada más ni nada menos que treinta días, muchísimo tiempo cuando existe una vacante, creo que va contra la prontitud y la inmediatez.

Pero, además, yo diría que lo más conveniente es que esto lo regule el Reglamento, bueno ya le dieron plazos y lo que existe con los plazos es que cuando están por Constitución Política, si los consideramos cortos, para cambiarlos son demasiado extensos.

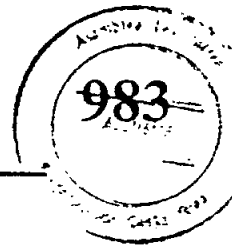


Vamos a presentar una moción, de la cual hemos hablado varios señores diputados, para este otro artículo, pero mientras tanto en esta 158, votémosla en contra, porque es inconveniente y además, porque es inconstitucional, me parece de las mociones que están presentadas para este artículo, la más atinada y la que más crea consenso es la que ha presentado el Movimiento Libertario, la que exige para nombrar un consenso tal que reúna treinta y ocho votos para elegir y un consenso tal que reúna treinta y ocho votos para no reelegir.

Esto es importante, porque también, si es feo ver, a veces, los candidatos a magistrados, que hemos tenido experiencias de candidatos a magistrados y voy a contar una. Un candidato estaba todos los días a las tres de la tarde, aquí se plantaba para recibir a todos los diputados y a todas las diputadas del período 1994-1998, estaba todas las tardes, quince días, le preguntamos en una oportunidad ¿bueno, usted en qué trabaja? trabajo en el Poder Judicial, bueno pero ¿usted está en horario? sí estoy en horario, le dije mire ya hay una razón para no nombrarla a usted o no nombrarlo a usted, nos parece que no es sano, ni conveniente que usted tome el horario.

Esto es una muestra porque, efectivamente, a veces esto de los nombramientos hace que la gente tenga que realizar su propia campaña, es cierto, pero lo peor es que en el ejercicio de las funciones de magistrado haga su campaña, para crear ese consenso de treinta y ocho votos. Por eso, es inconveniente que para la reelección exigir el mismo número, más bien debe ser a la inversa como lo está proponiendo el Movimiento Libertario, ¿por qué? porque así no le se le exige que haga la misma campaña o que se someta, prácticamente, a lo mismo, porque es de su cargo, si es peligroso, porque ya maneja poder. Es miembro de la Corte Suprema de Justicia y, entonces, creo que no solo no es sano ni prudente, sino que no es buena señal para la imagen del magistrado someterlo a ese proceso.

En virtud de eso, me parece que esta moción debe ser rechazada, para salir de esta moción y comenzar a conocer las otras que están presentadas.



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor diputado Villanueva Monge.

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados.

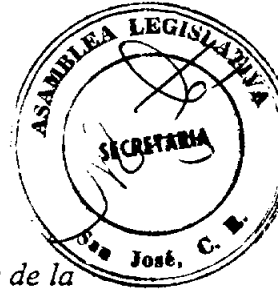
Estamos deliberando acerca de la moción de la ex diputada Sonia Picada, integrante de la Comisión Dictaminadora, cuyo dictamen quedó del resto de la tramitación de esta reforma constitucional.

Tenemos varios escenarios: dejar las cosas como están, el artículo 158, tal y como está; acoger lo que dice el proyecto de reforma; acoger la moción de la Comisión Dictaminadora que en este caso es la moción de la ex diputada Sonia Picado y allí tenemos nosotros, también, un par de mociones, una que es a la cual se han referido con palabras que agradecemos muchísimo, los diputados Villanueva y Redondo y otra que, posiblemente, mantiene el problema de esta bendita Comisión.

Presentamos estas dos mociones, precisamente para dar un espacio a la Asamblea Legislativa para que discuta este asunto y creo que, tal vez, hasta logremos resolver algunas cosas. La moción de la ex diputada Sonia Picado, más o menos, acoge el proyecto de reforma, solo que en lugar de pedir votación calificada para nombramiento y reelección, cambia un poco porque pide las dos terceras partes para el nombramiento inicial y para la reelección habla de alcanzar, al menos, la mitad más uno del total.

Como observación, creo que está malo esto de definir mayoría por la mitad más uno, porque si fueran tres personas y la mayoría es mitad más uno, la mitad de tres personas es uno y medio y más uno sería dos y medio y tendrían que votar las tres personas a favor. Si fueran cinco personas, la mitad es dos y medio, pero mitad más uno significaría tres y medio y prácticamente requeriría cuatro personas para que fuera aprobado. Por eso sugiero, atentamente, al margen del asunto, que se indique 'mayoría' y no 'mitad más uno', porque resulta una expresión jurídica muy poco dichosa y muy poco precisa.

Hecha esa digresión, vuelvo al asunto que nos tiene aquí comentando. La propuesta de una Comisión, evidentemente, como lo ha señalado la mayoría de los compañeros diputados que se han referido a este asunto, tiene el problema de que constituye una delegación, posiblemente, inconstitucional, aunque la metiéramos en la Constitución porque da poder de veto en el nombramiento, a personas fuera de la Asamblea Legislativa.





180

Básicamente, si el Colegio de Abogados no coincide en un nombre, precisamente, reduce el ámbito del cual la Asamblea Legislativa pudiese nombrar a magistrados y si el diputado abogado de mayor edad, que también es un supuesto bastante complicado porque aunque aquí bastantes compartimos esta feliz profesión de ser abogados, pudiese ser que algún día, el pueblo costarricense abra los ojos y no mande ningún abogado de la Asamblea Legislativa y, entonces, ya quedamos con un contenido inconstitucional per se.



El diputado Aiza dice que celebraría esa decisión del pueblo costarricense. Entonces, estamos poniéndonos en una verdadera complicación con esta Comisión y dar a la Sala correspondiente un derecho de veto o de ingreso sobre el asunto, vemos que, a final de cuentas, en vez de tener más ámbito para elegir, nos vamos reduciendo en el ámbito de elegir.

Por esa razón, precisamente, debemos rechazar esta moción, ya que se han ido adelantando algunos asuntos en relación con la moción que ha presentado el Movimiento Libertario y que ha merecido la graciosa atención de algunos señores diputados, lo cual agradecemos y nos encantaría que pudiese ser el escenario ideal para discutir esta reforma constitucional, llamamos la atención sobre el artículo 163, en el sentido de que tampoco hay que llenarse de plazos. Habría que poner un 'procurará' o dar una facilidad a la Asamblea para que no se complique ella misma su actuar. Llamamos la atención sobre eso.

Finalmente, para que quede asentado aquí alguna cavilación al respecto, como han señalado muy juiciosamente algunos señores diputados, la obtención de dos terceras partes o mayoría calificada, en principio suena muy bien, en principio obliga un consenso, pero parece también que es demasiado complicado para las personas que en la vida han tomado posición, llegar a obtener alguna vez un consenso. Las personas que se definen, las personas que son polémicas, las personas que despiertan roncha, las personas que toman iniciativa, que toman posición, que critican, muchas veces no van a ser objeto de consenso.

Quizá es muy conveniente hablar de dos terceras partes, pero quizá estamos cerrando camino a personas que se definen y estamos poniendo nada más personas 'light', personas que logren pasar ese filtro de tener que obtener mayoría tan calificada.

Repito, parece ser que si a los magistrados de la Sala Constitucional les exigimos dos terceras partes, deberíamos ser parejos con todos; pero para la cavilación y para que luego no se diga que no lo pensamos, aquí, algunas veces, el instituto de las dos terceras partes sirve para repartirse los puestos y no para la elección; sirve para que 'este les toca a ustedes y este nos toca a nosotros' y no para la elección.

Nada más hago estas cavilaciones para enriquecer la discusión en que me han antecedido los compañeros. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:**

Gracias, señor diputado Malavassi Calvo.

Tiene la palabra la diputada Viquez Sáenz.

Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Gracias, señor Presidente.

Quiero decir algunas cosas, muy brevemente, que me parecen importantes como elementos de esta discusión.

Se ha hablado mucho de la necesidad de que se conserve el sistema actual, tanto en la moción del Movimiento Libertario, como en la intervención de nuestro jefe de Fracción, pero la verdad es que una se pregunta si la estabilidad de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, realmente depende de eso.

Cuando me pongo a pensar que son los únicos miembros de los supremos poderes que se nombran por ocho años, que tienen inmunidad, que gozan de todas las prerrogativas de los miembros de los supremos poderes, me cuesta creer que no tengan la posibilidad de ser objetivos desde el punto de vista político o que no puedan tener independencia a la hora de ejercer sus funciones y dictar sus fallos.

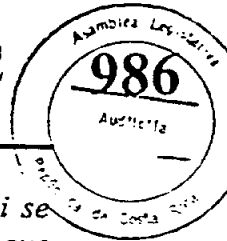
Creo que el problema, aquí, se está confundiendo. La verdad es que esta oportunidad sirve, por ejemplo, y usaré un ejemplo, el caso de la magistrada Ana Virginia Calzada.

Creo que si alguien merece, por ejemplo, un descargo de esta Asamblea Legislativa, es doña Ana Virginia Calzada, porque ha sido una magistrada de una trayectoria intachable. Y su permanencia estuvo a punto de sucumbir, a pesar del sistema de los treinta y ocho en contra. Pero es que el problema no es ese. El problema es que esta Asamblea Legislativa, período tras período, ha visto minadas sus funciones por la politiquería más barata, esa es la "purítica" verdad.

Considero que ha llegado la hora de dar un cambio, que podemos darlo y que hemos dado muestras de poder darlo. Realmente, no creo que haya que hacer una excepción con los magistrados de la Corte, cuando tienen ocho años para estar ahí, eso es un tiempo suficiente para ejercer con propiedad, con tranquilidad, sin presiones políticas de ningún tipo, que sabemos que las tienen, pero eso es un período para ejercer la magistratura con independencia.

161





Por ejemplo, me ponía a pensar si se aprobara la reelección presidencial; bueno, si se aprobara la reelección presidencial, obviamente, el que ya fue Presidente tendrá que seguir el mismo procedimiento que siguió cuando llegó la primera vez. Y si se aprobara la reelección de los diputados, supongo que ellos tendrían que seguir el mismo procedimiento que siguieron cuando llegaron la primera vez. Entonces, me cuesta pensar que sea eso lo que atente contra la estabilidad, contra la independencia de criterio de los magistrados, creo que más bien se trata de una tremenda contaminación, que se ha colado en el transcurso de los años y se convirtió en una práctica en esta Asamblea Legislativa, período tras período y con la cual hay que acabar.

¿Por qué ha de ser diferente la reelección de los magistrados a la de otros miembros de los Supremos Poderes? Bueno, quizá porque la función del juez es de naturaleza distinta y es importante que, por lo menos, por un período prolongado, haya esa independencia. Creo que eso lo da la inmunidad, y considero que eso lo aseguran los ocho años que tienen que estar ahí. Luego, a esto le agregaría que si, efectivamente se trata de nombrar a las mejores personas, pues el escrutinio debía ser muchísimo mayor al concluir ese primer período de ocho años, porque lo que pasa aquí, con los treinta y ocho en contra, es que prácticamente ese escrutinio no existe o es un escrutinio sujeto a la politiquería y no a un procedimiento objetivo, que nos pueda dar una idea de qué clase de trabajo ha hecho esa persona, porque ese trabajo merece ser evaluado.

Estoy segura de que, si nos pusiéramos de acuerdo en eso, lograríamos hacer de la Corte Suprema de Justicia un cuerpo de gente muy fuerte, un cuerpo de gente independiente, un cuerpo de gente que se sienta, inclusive, respaldada por esta Asamblea Legislativa.

Nuevamente, llamo a votar en contra de la moción que está en discusión y en contra de la moción presentada por los compañeros del Movimiento Libertario, gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Son las diecinueve horas, por lo que me propongo levantar la sesión. Queda en el uso de la palabra, para referirse a esta moción, la diputada Chinchilla Miranda.



Se levanta la sesión.

163

(Diecinueve horas)



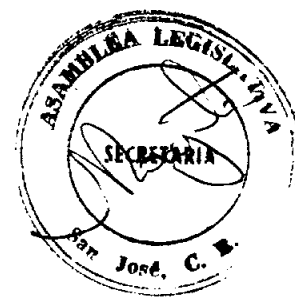
Rolando Lacle Castro
PRESIDENTE



Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO



Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 28 de mayo de 2002

En sesión No. 17 de esta fecha, se continuo con la discusión del Expediente No. 13.617.

Se presentó y **DESECHÓ** una moción de texto substitutivo de varios señores diputados.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

Ronaldó Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

165

MOCIÓN



COMISION ESPECIAL

ASUNTO: REFORMA A LOS ARTICULOS 153 Y 168 DE LA CONSTITUCION POLITICA

DE LOS DIPUTADOS: Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar

Hacen la siguiente moción:

Para que se sustituya el texto del proyecto de Reforma Constitucional, expediente N° 13.617 y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto:



ARTÍCULO ÚNICO.- Reformase los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

“Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un período de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea legislativa, en el caso de su reelección se deberá alcanzar una votación no menor a la mitad más uno de dicho total. Las vacantes se llenarán por períodos completos de ocho años.

En cada elección, la Asamblea Legislativa escogerá al magistrado respectivo de una nómina de cinco candidatos propuesta por una comisión establecida para analizar los atestados de las personas que presenten su candidatura, de acuerdo con lo prescrito por el reglamento de la Asamblea Legislativa. Dicha comisión estará integrada por el Presidente de aquella Sala de la Corte Suprema de Justicia donde se haya presentado la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados o su representante y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado.”

Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comunique haber ocurrido una vacante.”

Rige a partir de su publicación.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to one of the authors mentioned in the document.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fue DESECHADA:	
Fecha:	28 MAY 2007
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

166



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 017
MARTES 28 DE MAYO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



167



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 017
MARTES 28 DE MAYO DE 2002**

DIRECTORIO

**Rolando Lacé Castro
PRESIDENTE**

**Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA**

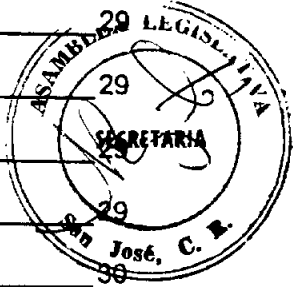
**Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA**

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Alvarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daysi
Avendaño Calvo, Carlos	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salazar Ramírez, Carlos
Faingezicht Waisleder, Aida	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocío
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Veja Molina, Guido
Lacé Castro, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Mohs Villalta, Edgar	Watson Pomear, Julián
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clachar, Ligia María
Navarro Vargas, Elvia	Zürcher Blen, Joyce María
Núñez Chaves, María Elena	



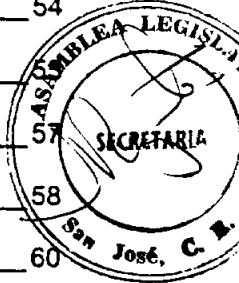
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	28	168
	Moción de fondo _____	29	
	Dip. José Humberto Arce Salas _____	29	
	El Presidente _____	29	
	Dip. Luis Ángel Ramírez Ramírez _____	29	
EL PRESIDENTE:	Desechada _____	30	
	Dip. Bernal Jiménez Monge _____	30	
	El Presidente _____	31	
	Dip. Bernal Jiménez Monge _____	31	
	El Presidente _____	31	
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	32	
	Dip. Sigifredo Aiza Campos _____	33	
	Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo _____	34	
	El Presidente _____	34	
	Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____	34	
EL PRESIDENTE	Integración de comisión _____	35	
PRIMER SECRETARIO:	Segundo informe de mociones vía art. 137 _____	36	
EL PRESIDENTE:	Nuevas mociones _____	38	
	Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos, exp. N° 14.486 _____	47	
	Pospuesto por 48 horas _____	47	
	Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____	47	
	Dip. Laura Chinchilla Miranda _____	47	
	Dip. Emilia María Rodríguez Arias _____	48	
EL PRESIDENTE:	Desechada _____	50	
PRIMER SECRETARIO:	Moción de fondo _____	50	

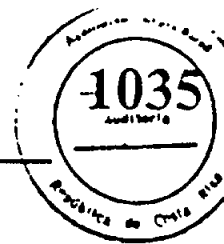




EL PRESIDENTE:	Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo _____	51
	Dip. Luis Ángel Ramírez Ramírez _____	53
	Dip. Mario Redondo Poveda _____	54
	Dip. Sigifredo Aiza Campos _____	57
	Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____	58
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	60
	Dip. Carlos Ricardo Benavides Jiménez _____	62
	Dip. Epsy Alejandra Campbell Barr _____	64
	Dip. Oلمان Vargas Cubero _____	64
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:02 horas _____	66

169



**EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:**

*Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos
Expediente N° 14.486*

El proyecto "Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos", expediente N° 14.486, se encuentra pospuesto por cuarenta y ocho horas.

*Reforma a los artículos 158 y 163 de la constitución Política
Expediente N° 13.617*

En relación con el proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617, continúa la discusión de las mociones.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Chinchilla Miranda.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Gracias, señor Presidente y disculpas por no haber estado alerta.

Retomamos el tema de la elección de los magistrados. Yo estaría proponiendo a estas alturas, después de que hemos escuchado varias posiciones por parte de distintos compañeros de distintas fracciones, que quizás aceleremos lo que sería la moción que está en discusión, para dar paso a lo que parecieran ser mociones alternativas, las cuales pueden reunir el consenso de la mayor parte de quienes estamos aquí en el Plenario.

Si interpreto bien las distintas conversaciones que he tenido con algunos compañeros, no parece ser posible acoger esta moción, básicamente, por el rechazo que produce el segundo párrafo del artículo 158 que se refiere a la creación de una comisión, vía constitucional, con una conformación específica para llevar a cabo el proceso de elección. Sacando esta comisión de la redacción del artículo, pareciera que nos empezamos a aproximar a un consenso, en cuanto a lo que sería la elección, y quizás el tema de la reelección, en el cual, creo, que vamos a tener que abrir un debate acerca de ¿qué vamos a entender por reelección? Pero de nuevo, básicamente, yo en este momento no quisiera entrar a la discusión del tema de la reelección, sino solicitar para hacer más expedita la discusión y votar negativamente la moción que se encuentra, en este momento en discusión.

De hecho adelanto que hay, básicamente en este momento, dos o tres mociones presentadas, en aras de economía procedimental, ayer representantes de distintas fracciones firmamos una moción conjunta, pero de nuevo me parece que a esa moción conjunta, así como a otras presentadas por el Movimiento Libertario, habrá que darle una discusión más de fondo, en cuanto a ¿qué vamos a entender por reelección?



Con esto concluyo, pero dado que pareciera existir un rechazo en cuando al tema de la comisión, simplemente quisiera hacer un llamado para ver si procedemos a votar negativamente esta moción y le entramos a aquellos aspectos en donde sí pareciera que existe la posibilidad de reencuentro, por parte de las distintas fracciones.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señora Diputada.

Tiene la palabra la diputada Rodríguez Arias.

DIPUTADA EMILIA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Ayer cuando presentamos la moción para suprimir la reelección automática, lo hicimos porque creímos que es inadmisibles que en muchas ocasiones, lamentablemente, por una cuestión de inercia legislativa, se haya procedido al nombramiento y a la integración de los miembros de la Corte.

De manera tal, que considero que es inaceptable que el Gobierno de la República siendo popular, siendo representativo, alternativo y además responsable, de conformidad con lo que establece el artículo noveno constitucional, pretenda garantizar esa alternativa a través de un mecanismo de reelección automática. Tal instrumento no responde desde ningún punto de vista a las necesidades de la Costa Rica contemporánea.

Por eso este órgano legislativo, definitivamente, no puede renunciar a su obligación para con la Patria y con la ciudadanía, para discutir, para examinar y para elegir a todos y cada uno de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia. Este es un órgano que necesita renovar sus cuadros periódicamente para actualizar y agilizar su dinámica.

Acordémonos que el artículo once constitucional es el que habla de la rendición de cuentas de los funcionarios públicos. En ese sentido, si vemos al magistrado como un funcionario público, el mecanismo de la reelección le es absolutamente aplicable, en el sentido de la rendición de cuentas.

En cuanto al nombramiento de los magistrados, la Asamblea Legislativa siempre ha sido el órgano responsable del nombramiento de los magistrados que presiden el máximo órgano de decisión jurisdiccional del país. De manera tal, que no hay un motivo atendible para que se pretenda delegar ese compromiso y esa obligación en un órgano, realmente, que resulta ajeno a la Asamblea Legislativa.

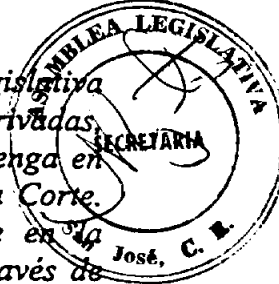
171



Es en razón de lo anterior, que corresponde en mi criterio, a la Comisión de Nombramientos preparar la nómina de candidatos para que la conozca este Plenario. Esta responsabilidad, de ninguna manera puede ser delegada a ningún tipo de comisión mixta, compuesta por integrantes ajenos a ese órgano.

172

Como parte del sistema de frenos y contrapesos constitucional, es la Asamblea Legislativa la llamada a proceder con esos nombramientos. No se justifica que entidades privadas, como por ejemplo, un colegio profesional, por muy laudable que parezca, intervenga en una decisión política fundamental, como es la integración de los miembros de la Corte. Tampoco, es de recibo que el propio órgano intervenga como juez y parte en la configuración de los candidatos. Tal participación ha tenido y tiene lugar a través de mecanismos constitucional y reglamentariamente previstos, tales como la audiencia, la consulta a entes y organismos interesados, pero no puede, desde ninguna perspectiva, concederle tal poder ni mucho menos atarle las manos a este órgano constitucional.



Por eso, pienso que la moción que presentamos suprime la reelección automática y reafirma las potestades y los compromisos que, definitivamente, le corresponden a este órgano.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señora Diputada.

No hay más señoras diputadas y señores diputados en el uso de la palabra.

Vamos a proceder a votar la moción de la diputada Sotela Picado y otros, la cual nos vamos a permitir leer de nuevo, para el conocimiento de las señoras diputadas y señores diputados.

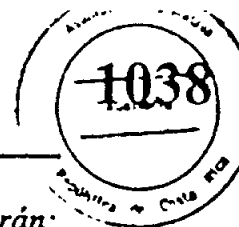
Discutida la moción.

Antes de votarla, voy a leerla de nuevo para que las señoras diputadas y señores diputados recuerden de lo que se trata.

Moción de texto sustitutivo

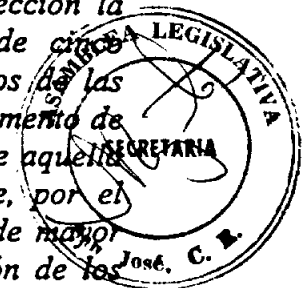
De los exdiputados Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar:

"Para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617, y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto: // 'Artículo



Único.- Refórmense los artículos 158 y 163 de la Constitución Política cuyos textos dirán:
 Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un periodo de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el caso de su reelección, se deberá alcanzar una votación no menor a la mitad más uno de dicho total. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. En cada elección la Asamblea Legislativa escogerá al Magistrado respectivo de una nómina de cinco candidatos propuesta por una Comisión establecida para analizar los atestados de las personas que presenten su candidatura, de acuerdo con lo prescrito por el Reglamento de la Asamblea Legislativa. Dicha Comisión estará integrada por el Presidente de aquella Sala de la Corte Suprema de Justicia, donde se haya presentado la vacante, por el Presidente del Colegio de Abogados con su representante, y por el Diputado de mayor edad que posea título de abogado. Artículo 163: La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante."

173



Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación la moción de los diputados Picado Sotela, Pacheco Salazar y Salas Salazar, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **DESECHADA.**

Ha sido presentada una nueva moción que el señor Primer Secretario leerá.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de fondo

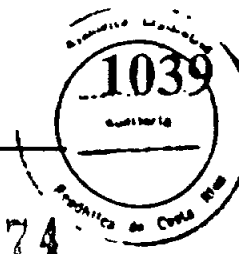
De varios señores diputados:

"De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa proponemos que el artículo 158 constitucional se lea de la siguiente manera: // Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y se considerará reelegidos para periodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Para el caso de su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes serán llenadas para periodos completos de ocho años."

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

En discusión la moción leída.

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.



174

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Ustedes recordarán que estamos discutiendo una eventual reforma a la Constitución Política, acerca del modo de elegir a los magistrados. El proyecto original tiene una complicación que es obvio ser voluntad de la Asamblea no aprobar y consiste en la instalación de una especie de Comisión que tiene como posibilidad definir el ingreso de quién será candidato y quién no lo será.



Esta Comisión implica al Colegio de Abogados, a la Sala concerniente en la Corte y también, al diputado abogado de mayor edad. Asimismo, este proyecto habla de variar el número de votos positivos para la elección de magistrado.

Doña Sonia Picado suscribió una moción, por parte de la Comisión Dictaminadora que acogía buena parte de esto.

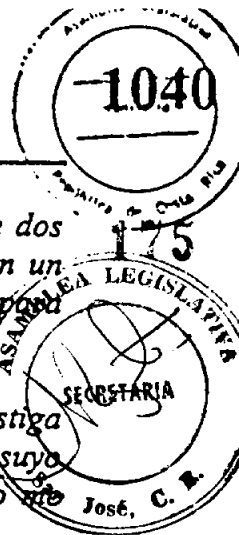
Nos ha parecido interesante el espacio de esta discusión para proponer una reforma menor al mecanismo y que consiste, básicamente, en igualar el acceso de todos los magistrados a la Corte; o sea, dos terceras partes de votos de la Asamblea Legislativa, mayoría calificada, para el ingreso a la Corte. Y luego, la mayoría simple para su reelección.

La otra parte de la moción contiene una pequeña reforma que tiene que ver con el plazo para el nombramiento de los magistrados, dándose la situación de previsión que requiera tal nombramiento. ¿Qué pretendemos con esto? Lo primero es que si ustedes recuerdan, para la elección de magistrados de la Sala Constitucional, se instauró en el año 89, cuando se constituyó esta importante Sala, que la elección de estos magistrados se haría por dos terceras partes de la Sala Constitucional.

Eso ha producido que en la Corte haya magistrados de dos terceras partes y magistrados de simple mayoría. Pareciera adecuado igualar este ingreso a dos terceras partes. ¿Cuál regla se impone hoy día? La regla de la reelección, prácticamente, con dos terceras partes para no darse, dos terceras partes negativas.

Propongo a la meditación de la Asamblea los siguientes aspectos y de eso se trata en este espacio.

Primero, si ciertamente dos terceras partes son garantía de calidad, son garantía de consenso o son garantía de que vamos a rechazar a cierta gente. Que haya una especie de poder de veto.



Segundo, como ayer muy bien lo decía el diputado Villanueva, si la instauración de dos terceras partes va a obligar al Magistrado, apenas reeligiéndose, a entender que en un periodo muy corto de ocho años tiene que ir haciendo una mayoría calificada para reelegirse.

Y lo que digo no es ocioso. La magistrada Calzada puede dar fe de que casi se le castiga con una no reelección a pesar de que no había una falta apreciable, más que un voto suyo que no era del gusto de los señores diputados. Bueno, a don Rodolfo Piza, como me señalan aquí, también le sucedió un asunto similar.

Yo tengo muy claramente establecido que en la moción que acabamos de rechazar, se propone algo como un club de ingreso y era muy claro que la Asamblea Legislativa perdía sus posibilidades de elección si un club de denominadores, sencillamente veta; se limitan sus posibilidades a cinco preseleccionados por personas que no representan la soberanía en el grado que pueda tenerlo la Asamblea Legislativa.

Estoy de acuerdo también en que es importantísimo, a la hora de elección de magistradas o magistrados, la posibilidad de llevar sangre nueva a la Corte. Muchas veces es importante que los nombramientos se hagan con gente que está en el litigio, con gente que está en otras áreas del quehacer público o privado y no necesariamente continuando una carrera judicial. Si se quieren instaurar cambios en el Poder Judicial muchas veces hay que llevar esta sangre diferente, que no solo está imbuida del espíritu de Corte, sino que quiera llevar algunos cambios.

Una vez que ha sido designado un magistrado, debería haber un mecanismo para que pudiese trabajar tranquilo. Si en algún momento, lo señalo con gran convicción, se ha intentado quitar a un Magistrado de la Corte o no permitir su reelección o imponer una solución de continuidad en esa reelección, casi automática, de los magistrados de la Corte y esto no ha podido consolidarse, creo que es porque no se dieron las circunstancias para ello. Es decir, tenemos que aceptar que en ese momento no se pudo remover porque no se dieron las condiciones. Algo había en ese magistrado a quien se le intentó aplicar que impidió que se pudiera confabular una mayoría de suficiente tamaño para quitarlo.

Las razones de elección en los distintos poderes del Estado obedecen a motivos muy diferentes. Algunos dicen que la democracia es más bien lo propio del Parlamento y que en el Poder Judicial lo que se quiere es paciencia, contemplación y tranquilidad para fallar a distancia asuntos importantes.

En ese sentido llamo a acoger esta moción del Movimiento Libertario que implica un cambio importante, no radicaliza las condiciones de reelección de los magistrados de la Suprema Corte, pero en este momento, por lo menos, pone un requisito de ingreso parejo y, además, va en el camino de ensayo y error que es importante a la hora de promover determinados cambios. Muchas gracias.



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

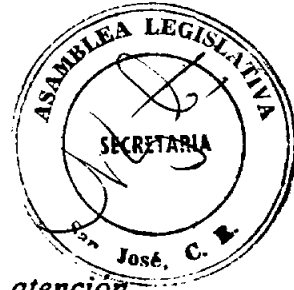
178

Gracias, señor diputado Malavassi Calvo.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Ramírez.

DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.



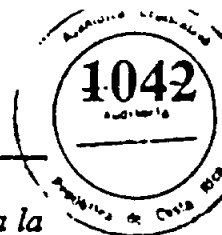
Sobre este tema, obviamente volveremos en muchas ocasiones. Me llaman la atención, para efectos de definir si interesa a la Comisión Plena en la que me encuentro, algunos de los proyectos que aquí estamos conociendo, se percata uno de que estamos casi realizando una labor constituyente, porque la mayoría de los proyectos son de reforma constitucional y estamos convirtiendo este Plenario en una reforma a la Constitución no parcial, porque ahí vamos proyecto tras proyecto, tema tras tema y pareciera que nuestro sistema jurídico-político se fundamenta en una norma como que ya no es muy sólida, entonces amerita la inquietud de todos los compañeros de estar presentando la solicitud a diversas reformas.

Para ubicarnos específicamente en lo que se refiere a la elección de magistrados, y también acorde con lo que comentamos en una de las sesiones pasadas, debemos tener presente que la mayoría de las reglas establecidas lo están para un mecanismo, en un Parlamento, donde había una prioridad del bipartidismo. Esa es una de las razones de porqué había una reelección con mayoría simple; entonces, la no reelección es la que se sustenta en treinta y ocho votos y no la elección, que pareciera, en un mecanismo nuevo, distinto, ser una posibilidad más viable.

Como también estamos discutiendo y también valoraremos en los próximos días lo referente a controles, tema que veremos en relación con la posible investigación de uno u otro tipo del Poder Judicial, quiero decirles que suena bien lo de controles, controlemos el Poder Ejecutivo, controlemos el Poder Judicial y tal vez lleguemos a establecer propuestas acerca de control del Poder Legislativo, habrá que ver quién tiene una propuesta relacionada con un mecanismo valedero para nuestro propio control.

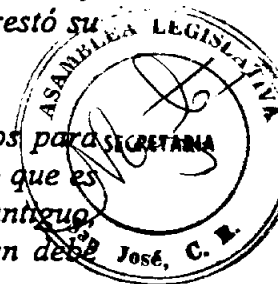
De momento, lo que interesa es que si estamos estableciendo controles, lo procedente es no solo que la elección tenga treinta y ocho votos —creo que es un buen paso— sino que la reelección se haga de forma positiva y no negativa, llevando a cabo una votación con treinta y ocho votos para afirmar la elección del magistrado a quien se quiere llevar a un Poder Judicial de tal alto nivel y de tanta responsabilidad.

Por eso, como ya votamos negativamente una moción, aquí tenemos una de este estilo y otra más allá. Soy partidario del control real, verdadero. Si es por medio del control



político, si es por medio de la Comisión de Nombramientos, me parece importante que a la hora de determinar el respaldo o no a un aspirante a reelegirse como magistrado, tengamos elementos de juicio suficientes como para que este Parlamento, por treinta y ocho votos, califique no necesariamente un informe pero sí la labor de quien ya prestó su servicio, con ocho años suficientes de valoración de su función.

De manera que lo procedente es control real, control total. Treinta y ocho votos para elegir y treinta y ocho votos para reelegir. Esas distorsiones no le dan solidez a lo que es nombramiento, sino al mecanismo político antiguo. Y con el mecanismo político antiguo, no estamos estableciendo parámetros reales para determinar cualidades de quien debe estar en la magistratura.



177

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CÁSTRO:

A usted, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Redondo Poveda.

DIPUTADO MARIO REDONDO POVEDA:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Seré muy breve. Respaldo la moción en discusión, me parece que corrige los problemas fundamentales, además, nos permite elegir a los magistrados por treinta y ocho votos, que es el aspecto medular del proyecto.

Si quiero hacer conciencia acerca de un asunto que considero de trascendental importancia. El objetivo de elegir a los magistrados por treinta y ocho votos, es darle independencia a los partidos políticos, que los magistrados no salgan por un acuerdo muy simple de un partido político, es parecido a lo que hablaba el diputado Corrales Bolaños de que se pongan de acuerdo dos partidos para intercambiarse. Aquí buscamos una mayor participación o un mayor consenso en torno a la designación.

Imagínense ustedes que permitir, como lo permiten otras mociones presentadas, según el otro planteamiento en discusión, de que para reelegirse los magistrados requieran treinta y ocho votos, sería prácticamente quitarles su independencia. Me imagino en el pellejo de un magistrado de la Sala Constitucional, que constantemente tiene que estar conociendo de aspectos y que puede entrar en diferencias importantes con esta Asamblea Legislativa, a pocos meses de su reelección, teniendo que definir una consulta de constitucionalidad acerca de un tema en el que un partido político, en la Asamblea Legislativa, tiene una



posición muy clara, esto lo afectará definitivamente, esto hará que pierda independencia.

Nosotros no podemos comprometer la independencia de los miembros de la Corte Suprema de Justicia ni de los señores magistrados. Por eso considero que la moción en discusión, que deja el actual procedimiento de reelección de magistrados, es la más adecuada. Pido se reflexione acerca del riesgo que las demás propuestas mantienen al hablar de una reelección por treinta y ocho votos a favor. Solicito que mantengamos lo que esta moción dispone, al proponer una reelección prácticamente automática, que requiera solo treinta y ocho votos en contra.

Asimismo, señor Presidente, muy brevemente debo señalar nuestro apoyo a la moción en discusión e indicar los riesgos que posiciones distintas podrían tener para la independencia de los señores magistrados.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, diputado Redondo Poveda.

Tiene la palabra el diputado Aiza Campos.

DIPUTADO SIGIFREDO AIZA CAMPOS:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Mi posición no tiene relación con lo que compete al derecho, sin embargo, en esto existe un aspecto de racionalidad. Considero que no es prudente normar la reelección de los señores magistrados por treinta y ocho votos.

La norma, como está establecida constitucionalmente, en este momento es la prudente, es la que debe ser, ¿para qué?, para darle independencia al magistrado.

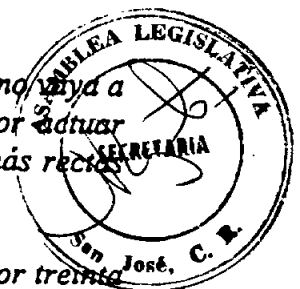
Puedo contarles, por ejemplo, que cuando estuve anteriormente en la Asamblea Legislativa, hubo una comisión especial que recomendó la no reelección de un magistrado, y el Plenario, en aquel momento, entró en una reflexión y revisó documentos. Recuerdo que quienes éramos diputados en esa época buscamos documentos, revisamos sentencias y un sinnúmero de aspectos, no obstante, una buena parte de diputados llegó a la conclusión de que no había mucho fundamento para no reelegir a un magistrado.

En ese Plenario no se obtuvo los treinta y ocho votos para quitarle la reelección al magistrado y el magistrado fue reelecto -he estado preguntando- y siento que fue una buena decisión reelegir al magistrado.



Me parece que un señor magistrado que necesite treinta y ocho votos para reelegirse, -aquí lo han dicho- va a tener que cabildear si se puede decir en el Plenario Legislativo para obtener los treinta y ocho votos.

La independencia del magistrado, siento que se ve un tanto afectada y no es que uno vaya a creer que el magistrado va a comenzar en negociaciones, pero en esto es mejor actuar como la mujer del Cesar. Debe buscarse que sea recta, que las cosas sean lo más rectas posible.



A mí me parece que no es conveniente que la reelección de los magistrados sea por treinta y ocho votos. Y la otra parte que es el nombramiento, propiamente dicho de los magistrados, considero que aquí debe dársele oportunidad a las mayorías. Esto es una cuestión de decisión de mayorías y no necesariamente de mayorías calificadas, de números específicos, por qué. Porque el Plenario está formado por cincuenta y siete diputados y que veintinueve forman mayoría. Bueno, me parece que en un sistema democrático como el nuestro la mayoría tiene que prevalecer.

Y ¿qué le toca a las minorías? Les toca fiscalizar y entonces para que la minoría fiscalice adecuadamente debe tener la posibilidad de pedir cuentas, de analizar los currícula, ver trayectorias y no de hacer tratos con las mayorías.

Con todo respeto, a todos los magistrados, pero por ejemplo, los de la Sala Constitucional que son nombrados por treinta y ocho votos, yo estuve en un Plenario y ahora les toca a ustedes nombrar al magistrado y no había qué cuestionar, por qué, porque anteriormente había nombrado la otra fracción un magistrado. Y no es que se haya escogido gente que no sea apropiada. Gracias a Dios se escogió gente que siempre han sido apropiados y que han estado a la altura del puesto, pero uno no sabe en estas cosas qué puede suceder en otro momento.

Más bien, considero que la escogencia del magistrado debe ser por mayoría simple, por veintinueve votos y que la minoría tenga la posibilidad de escrutar a fondo, no solamente el curriculum de la persona que está escogiendo la mayoría, sino que su trayectoria, cómo ha sido su vida profesional, todas esas cosas y oponerse rotundamente y furibundamente -si me permiten ustedes la palabra- si no les convence, no solamente como persona, sino como profesional. Lógicamente, en esto tiene que haber una decisión de las minorías de fiscalizar como le corresponde.

Esta moción la voy a votar negativamente, porque, repito, que la escogencia del magistrado debe ser por mayoría simple, es decir veintinueve votos y para quitar a un magistrado debe ser por treinta y ocho votos para darle una independencia mayor al magistrado.

Muchas gracias.



180

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

El problema no es de la mujer del Cesar, es de los cesares, que han manejado la política mal durante tantos milenios.

Quiero decir que, ayer, cuando estuvimos hablando de esto, traje a la memoria el caso de Ana Virginia Calzada, pero no precisamente pensando en que esa votación calificada para rechazar la reelección, fuera una demostración de que hay que mantenerla. Pensando en lo siguiente: Creo en una nueva forma de hacer política y esos mecanismos para lo que han servido, es para perpetuar las formas oscuras de hacer política.

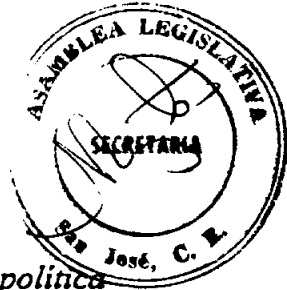
Pienso que para reelegir a un magistrado o una magistrada, podemos escrutar su trabajo limpiamente, decentemente, objetivamente, y que se recomiende al Plenario a partir de ese escrutinio honesto y de buena fe, su reelección o no. Creo que los seres humanos podemos cambiar y podemos hacer las cosas diferente.

Lo otro que quiero recordar es que ese mecanismo también ha servido para reelegir magistrados que ya no están, pero que, por ejemplo, dejaron en su escritorio una sentencia sobre una pensión de un viejito que se murió después de ocho años de esperar que ese magistrado firmara una sentencia ¡y ahí se quedó! y el viejito se murió sin su pensión. Y para eso ha servido, también ese mecanismo y quién sabe para cuántas cosas más. Entonces, pienso que no podemos dejar al azar.

Si este es un sistema que ha servido en unos casos para bien y en otros casos para mal, pues tenemos que buscar el sistema que mejor nos sirva para asegurarnos que la gente que va a estar ahí es la gente que tiene que estar ahí. Y por eso discrepo de mantener el mecanismo actual.

Quiero decirles que en el caso particular de doña Ana Virginia Calzada, lo otro que pienso es que -como dije hace unos días aquí en el Plenario- uno tiene la obligación, no solo de decir lo que piensa, sino tiene la obligación de luchar por las cosas que dice que piensa.

Y si el castigo nefasto en este caso, para una persona como Ana Virginia Calzada que dijo con toda honestidad en una sentencia muy bien fundamentada, qué era lo que ella pensaba, si el castigo nefasto era dejarla fuera de la magistratura para cobrarle eso, digo que en buena hora que se logró exhibir y ella tuvo el valor de sostener su posición hasta el final y





lograr exhibir este como un mecanismo impropio, un mecanismo que a veces da resultado, pero a veces no. Tuvo el valor y la convicción de mantener sus puntos de vista hasta el final, le costara lo que le costara. Ese es un ejemplo que todos debemos seguir.

Por eso, creo que no tenemos el mejor sistema, que no tenemos un sistema que garantice, realmente, la continuidad de la gente buena. Esta Magistrada pudo haberse ido de la magistratura, bajo ese sistema, no se fue, pero no creo que por el mecanismo, creo que no se fue producto del azar, porque fueron unos poquititos votos los que faltaron, un poquito más de presión de la gente interesada y hubiera sido suficiente para cambiar esa decisión.



También, creo que el hecho que haya cambiado la correlación de fuerzas políticas en Costa Rica y en el seno de este Parlamento, es un elemento que, lógicamente, tiene que ayudar a que estas decisiones, producto de los contubernios, los subterfugios y las cosas hechas por debajo, durante muchos años, se destierre para siempre y en buena hora que esta correlación de fuerzas existen en la Asamblea Legislativa.

Por eso, creo que hay que votar negativamente, respeto por supuesto, como siempre, el punto de vista de los compañeros del Movimiento Libertario, pero creo que nuevamente la Asamblea Legislativa está ante la disyuntiva de señalar un camino de hacer política con claridad, con honestidad y con transparencia o de seguir en una cosa que no ha dado resultado ni para bien para mal, porque los que son buenos y se han quedado han sido cuestionados y es producto del azar que no se hayan ido y muchos que no se debían haber quedado, se quedaron.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señora Diputada.

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El tema es, indudablemente, de trascendental importancia. La mesa tiene en su poder, en el expediente de mociones, cinco mociones que se han presentado en torno al texto de Reforma Constitucional de los artículos 158, en varios casos y 163 adicionalmente en uno de esos casos. Por orden de presentación corresponde, en este momento, discutir, específicamente, una moción que ha sido leída, la cual fue presentada por la bancada del Movimiento Libertario y así lo estableció, correctamente, la Presidencia.



Vale la pena recordar a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados que tenemos cuatro mociones más.

Con todo respeto, me permito solicitarle a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados, votar negativamente esta moción, presentada por la bancada del Movimiento Libertario, la cual ya ha sido explicada por el diputado Malavassi Calvo.

Las razones, para solicitarle a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados el voto negativo es porque si bien esta moción introduce una modificación en torno a la cantidad de votos requeridos para elegir magistrados de tres de las cuatro salas de la Corte Suprema de Justicia, elevándolo y uniformando a treinta y ocho el número de votos requeridos, reitera esta moción, conserva la moción, mantiene el sistema utilizado hasta el momento, para la reelección de diputados. El sistema prescrito por la Constitución Política para dicha reelección, sistema que establece que para que un magistrado o una magistrada no sea reelegido, requiere que treinta y ocho diputados manifiesten su oposición a esa reelección.

Entonces, ya hemos estado en Costa Rica, desde que se promulgó la Constitución Política, bajo un sistema claro y definido de reelección, prácticamente, automática.

Preguntaba, hace unos minutos, que ¿cuántas diputadas y diputados hay en la sesión de hoy? se me dijo que hay cuarenta y ocho. Una minoría de solamente once de nosotros, hoy, podría impedir que treinta y siete diputadas y diputados, logran, como mayoría, objetar una reelección de un magistrado o magistrada. Hoy, once, prevalecerían, sobre treinta y siete. Se trata de la figura de la reelección negativa, como ha sido calificada en este Plenario y esa reelección negativa se quiere igualar a un proceso que tiende a preservar la independencia de los magistrados y de las magistradas en el ejercicio de sus funciones, durante un período de ocho años, que por lo demás, abarca más de los cuatro años, por los cuales un diputado o una diputada es electo ante esta Asamblea Legislativa.

Lo dije ayer, cuando hice uso de la palabra, la Asamblea Legislativa ha introducido principios de enorme valor, que restan todavía de ser ejercidos y ejecutados en la práctica. Uno de esos principios, de enorme valor, todavía no ejecutados, es el contenido en el artículo once de la Constitución Política, que habla sobre la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios públicos, incluyendo, a las magistradas y a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. De acuerdo con un sano principio de pesos y contrapesos, esa rendición de cuentas corresponde hacerla ante la Asamblea Legislativa, ante una Asamblea Legislativa seria, ante una Asamblea Legislativa responsable, ante una Asamblea Legislativa que ejerza esa función de manera íntegra y no al vuelo de banderas y banderías políticas.

La Asamblea Legislativa ha introducido en su Reglamento la Comisión de Nombramientos



y establece una serie de procedimientos para esa Comisión para justificar el que exista la reelección negativa en la que once de nosotros podríamos anular el criterio de treinta y siete, hoy, que no quisieran votar a favor de la reelección de un magistrado.

Se dice que eso obligaría al magistrado a emplear determinado tiempo en procesos de cabildeo legislativo. Precisamente, la existencia de la Comisión de Nombramientos y la sana existencia de un proceso de rendición de cuentas, harían innecesario todo esto que llaman cabildeo y que lo presentan como inconveniente, como efectivamente lo es.

Repito, vienen mociones que tienden a reformar en lo sustantivo el proceso de nombramiento de magistrados y el proceso de la reelección que quieran permanecer en su puesto ocho años más, después de haber participado en un proceso de rendición de cuentas que llevaría a cabo la Comisión de Nombramientos de la Asamblea y que requeriría, en ese caso, de treinta y ocho votos positivos para ser nombrados nuevamente en ese cargo, por ocho años más.

Con todo respeto, les solicito a las compañeras diputadas y compañeros diputados que votemos negativamente la moción en discusión.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Benavides Jiménez.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ

Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la mayoría calificada que la moción pretende que exista, para el nombramiento de un magistrado, la verdad es que me causa muchísima satisfacción observar que la mayoría de las señoras diputadas y los señores diputados coincidimos en que debería existir mayoría calificada para nombrarlo.

Un capítulo absolutamente vergonzoso de la historia de este Parlamento, lo constituye la historia de cómo dos fuerzas políticas se ponían de acuerdo tan fácilmente: ahora te toca a vos y luego me toca a mí. La historia habrá de juzgar esas cosas. Espero también que más allá de buscar la explicación en el bipartidismo y de la responsabilidad muy particular de quienes tan fácilmente accedían a aplicar ese mecanismo irresponsable que no merece un pueblo como el costarricense, para estar nombrando a figuras tan importantes como los magistrados y estárselos turnando por amores o por colores políticos, porque en su momento se pudieron haber negado y, aparentemente, no lo hicieron y los que no hayan estado de acuerdo probablemente lo habrán callado. Yo celebro que la mayoría, aquí,



184



estemos de acuerdo, con agravar la votación para escoger a los magistrados y a las magistradas.

Difiero de algunas opiniones externadas anteriormente, en relación con la reelección de magistrados, porque si bien es cierto no existe un sistema que nos garantice una forma de control perfecta para reelegirlos, debemos apuntar hacia el principio de la división, sobre todo, de la independencia de los poderes.

Me preocupa muchísimo más que, aquí, un magistrado se convierta en una suerte de alcalde de cantón chiquito en donde no hacía ni una cosa ni la otra durante el tiempo en el que era nombrado, para no ser destituido fácilmente. Entonces, resulta ser que si sometemos al magistrado a un proceso de reelección en donde necesite treinta y ocho votos para reelegirse, yo sí me temo que va a entrar en algunas acciones y reacciones que son impropias para su cargo.

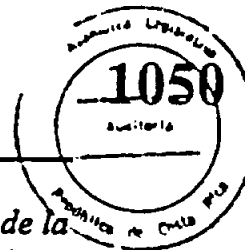
Aquí hemos escuchado la defensa de la valiente actitud de una señora magistrada, que tuvo el coraje de manifestarse, en determinado sentido, en un asunto de enorme importancia para el país. Pero más allá de la persona de esa magistrada y, sencillamente, para que sirva como un ejemplo para que ilustre lo que intento explicar, quisiera pensar en la situación en que se hubiera encontrado esa magistrada o ese magistrado, en ese supuesto, si hubiera tenido tanto coraje para tomar decisiones con la independencia que lo hizo, si hubiera sabido que aquí, a Plenario lleno, con diecinueve votos no se reelegía y se iba para la casa.

¿Hubría tenido ese magistrado o esa magistrada, suficiente independencia para tomar decisiones que, en determinado momento, desde el punto de vista social, resultan dolorosas a un jurista? ¿A sabiendas de que aquí se le podría castigar por determinados grupos de pensamientos o, quizá, podría no ser reelecto por voluntad de una sola fracción legislativa?

Me parece que en ese punto debemos tener muchísimo cuidado, a pesar de que es difícil establecer un mecanismo que garantice un control perfecto. En este sentido, es mejor confiar en los funcionarios tan especiales y tan particulares, como son los magistrados, de un Poder que es absolutamente independiente de este Poder de la República.

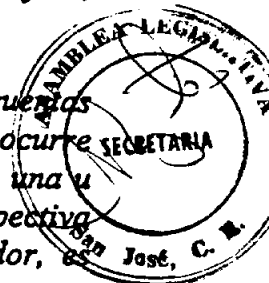
Y si bien es cierto, elijámoslo con una mayoría calificada. En el caso de la reelección comparto la tesis de que debe ser, precisamente, lo contrario y que debe mantenerse el sistema de reelección actual, para que solo una censura enorme, una censura que provenga de los distintos actores del Parlamento, pueda sacarlo de la posición que se va a encontrar el magistrado.

Yo no quisiera dejar pasar el tema de la rendición de cuentas, que tocaba antes el diputado Carazo Zeledón, porque efectivamente estamos de acuerdo en que la rendición de cuentas



ha emergido como una institución que se hace imprescindible en todos los quehaceres de la función pública, pero creo que debemos apuntar a la especificidad de la función del juez, de la función del magistrado.

Me parece conveniente cuando los señores magistrados vienen aquí a rendir cuentas generales de cuál viene siendo la actuación del Poder Judicial. Pero a mí no se me ocurre pensar en un magistrado que está enfrente, explicando cómo y por qué ha resuelto una u otra cosa, o por qué han venido dándose sus razonamientos desde una perspectiva específicamente jurídica, considero que esto atenta contra la esencia del juzgador, es decir, sería el juzgador expuesto a la crítica política por sus razonamientos, que son distintos a los nuestros.



185

Nosotros hacemos juicios políticos todos los días, quizá en el pensamiento del juez exista un criterio político, en el buen sentido de la palabra, pero en la mayoría de los casos, es un tema específicamente técnico, es de carácter jurídico, con todas las cuestiones que estén involucradas, por supuesto cada vez que damos un criterio jurídico, pero parecería extraño entrar a pedirle cuentas, en ese particular, a los señores magistrados y convertir la reelección en quizá un pequeño circo político alrededor de una figura, que no deberíamos politizar.

Por tal razón, considero adecuado reformar la mayoría que se necesita para elegir a los señores magistrados y mantener la fórmula existente en cuanto a su reelección.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A usted, señor Diputado.

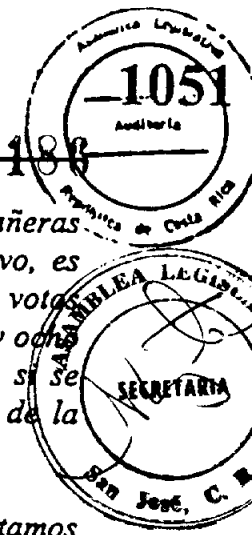
Tiene la palabra la diputada Campbell Barr.

DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

Muchas gracias, señor Presidente.

Pensé mucho en tomar la palabra para referirme a este tema, porque, de repente, en las discusiones, estos temas pareciera que son para juristas, abogados o abogadas; sin embargo, el tema de la justicia es de todas y todos los que estamos aquí presentes.

Realmente, me llama mucho la atención la forma en que se fundamentan los puntos de vista relacionados con la elección de las magistradas y los magistrados.



Primero que todo, me llama mucho la atención que algunos compañeros y compañeras planteen que para lograr una independencia de este Poder y del Poder Legislativo, es necesario tener veintinueve y no treinta y ocho votos para la reelección, o sea, once votos hacen que el Poder Judicial sea un Poder independiente en relación con los treinta y ocho votos. Me parece que esto habría que fundamentarlo un poquito mejor; es decir, si se requiere para la reelección veintinueve votos, habría que fundamentarlo más allá de la supuesta independencia que tendrá el Poder Judicial de este Poder Legislativo.

No puede ser que solo por una diferencia de once votos, digamos que ahora si estamos garantizando la independencia en la reelección de las magistradas y los magistrados.

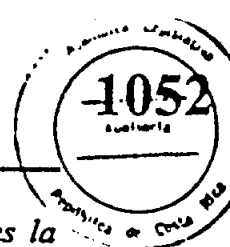
El segundo punto que me parece importante y que considero debemos pensar al respecto: ¿Qué tipo de magistradas estamos eligiendo, cuando pensamos que, con el temor de no ser reelegidas, no tomarán las decisiones pertinentes en el momento oportuno? O sea, ¿qué tipo de personas están pensando únicamente en mantener su puesto y por eso no tendrán toda la rigurosidad en un trabajo tan importante, como es impartir justicia en nuestro país?

El tercer punto que me parece fundamental en este momento es: ¿Cuál es la responsabilidad y cuál es el momento político que estamos viviendo? En esta Asamblea Legislativa se nota con esta composición, pero, en reiteradas oportunidades, hemos dicho que ha cambiado y que debe cambiar la forma de hacer política.

¿Es que estamos pensando que las diputadas y los diputados de este Primer Poder de la República seguirán siendo igualmente irresponsables, al infinito, para efectos de nombrar a los magistrados y las magistradas de las cuatro salas constitucionales? ¿Es que estamos pensando y garantizando esto? ¿Tendremos, entonces, que tomar decisiones en este Plenario Legislativo, porque las diputadas y los diputados somos tan irresponsables que privarán nuestros intereses políticos-partidarios a la elección de las personas de un Poder tan importante como el Judicial?

Creo que el fondo es grave, porque no estamos convencidos ni estamos dando señales de que, para llegar aquí, estamos asumiendo que este es el Primer Poder de la República, y que nuestras decisiones, todas las que tomemos en este periodo constitucional y los subsiguientes, tienen que ser de absoluta responsabilidad con este país.

Por último, quiero manifestar que, efectivamente, como somos seres humanos, las magistradas y los magistrados son seres humanos, como cualquier otro, que deben ser sujetos al escrutinio y que es este Poder de la República el que está llamado a hacer ese escrutinio. Si no, entonces, cómo hacemos para elegir, incluso, los mismos magistrados y magistradas.



En realidad, el tema de fondo es ¿qué tipo de personas estamos eligiendo?, ¿cuál es la responsabilidad que tienen las diputadas y los diputados al elegir a las personas que ocuparán cargos tan importantes como las magistraturas? ¿Cómo haremos realmente para que existan mecanismos de escrutinio que garanticen que las personas que están impartiendo justicia –eso quiere decir garantizarle los derechos humanos a las personas que vivimos en este país- tienen una condición idónea? Si no la tienen, después de ocho años, deben irse a su casa, a su trabajo liberal o dedicarse a otra cosa.

Tenemos que garantizar que en el Poder las magistradas y los magistrados son personas impecables, responsables y tan responsables –como bien explicó la diputada Valerín Rodríguez- que estén dispuestas a jugarse el puesto para hacer bien su trabajo y que no vayamos a tener gente que, por temor a no ser reelecta, vaya durante ocho años –porque estamos hablando de períodos importantes- a cuidarse para ser reelecta por un lapso de ocho años más, y no realice el trabajo que le corresponde.

Creo que este Poder debe garantizarle a nuestro país que se nombrarán las personas de mayor calidad. Por eso, tanto la elección como la reelección, debe ser de treinta y ocho votos y que ese escrutinio que tenemos que hacer, debemos hacerlo con responsabilidad. Así, quiero creer que nosotros somos tan responsables como lo serán las próximas compañeras y compañeros que asumirán la diputación en nuestro país.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A usted, señora Diputada.

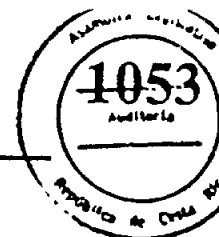
Tiene la palabra el diputado Vargas Cubero.

DIPUTADO OLMAN VARGAS CUBERO:

Señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, este es un tema que no puedo dejar pasar desapercibido en mi condición de abogado, que por más de veinticinco años he litigado, además, durante casi diez años tuve el honroso placer y el honor de servir de Juez Superior Suplente en el Tribunal Superior de Pérez Zeledón.

Es un tema que me apasiona y quiero iniciar diciendo ¡qué dicha que estamos aquí! con un tema tan interesante y muchas gracias a los compañeros que nos dan dado amplias explicaciones y puntos de vista diferentes.

Mi voto en esta ocasión va a ser positivo, porque no le tengo miedo, incluso, al sistema actual. Aquí quiero, sin entrar a defender –porque será la historia quien los juzgue- que el sistema actual ha funcionado.



188

Creo en la majestad de la justicia, creo en la honorabilidad de los señores magistrados y a excepción de muy pocas ocasiones hemos tenido problemas en el Poder Judicial, específicamente, en la magistratura.

Creo firmemente e incluso, anoche tuve la oportunidad de leer en forma rápida el informe de labores del Poder Judicial, suscrito por el magistrado presidente don Paulino; En donde nos decía que se están haciendo esfuerzos importantes por modernizar y tener con el tiempo y hacerlo acorde con las necesidades actuales del pueblo de Costa Rica. Decirles que sí, sí creo en la honorabilidad y en el sistema actual.



Compañeros diputados y compañeras diputadas, si bien es cierto que en el pasado -como lo han indicado ustedes en varias ocasiones- se han dado situaciones de repartición de puestos, incluso, en esas ocasiones se han hecho excelentes elecciones. Y hoy, los señores magistrados, creo que son honor de este país.

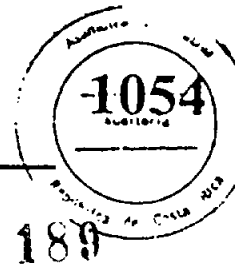
Es un tema que vamos a seguir discutiendo por varias sesiones, es un tema que me trae a colación que estamos cuestionando el nombramiento y elección de los señores magistrados, pero será en su momento que tenemos que cuestionarnos la elección de nosotros mismos como diputados a esta Asamblea Legislativa.

Por eso, mi voto será afirmativo, porque considero que deberían darse las condiciones necesarias para que los señores magistrados permanezcan en sus puestos por siempre, salvo excepciones muy calificadas que, incluso, la misma Constitución Política lo establece.

Gracias, señor Presidente.

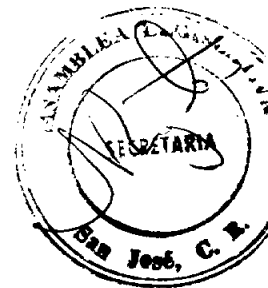
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, diputado Vargas Cubero.




Se levanta la sesión.


(Diecinueve horas y dos minutos)



Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE



Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO



Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 29 de mayo de 2002

En sesión No. 18 de esta fecha, se continuo con la discusión del Expediente No. 13.617.

Se presentó y **RETIRÓ** una moción de la diputada Laura Chinchilla.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

Del

191

MOCION



Expediente 13.617. REFORMA A LOS ARTICULOS 153 Y 168 DE LA CONSTITUCION POLITICA

De la diputada Chinchilla Miranda

Hace la siguiente moción:

Para que la reforma al artículo 158 de la Constitución Política contenida en el artículo único del proyecto se lea de la siguiente manera:

“Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y podrán ser reelegidos. Tanto para su nombramiento como para su reelección, se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por períodos completos de ocho años.

[Handwritten signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue aprobada
29 MAY 2002
Fecha: _____
Firma: *J. Moralez*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



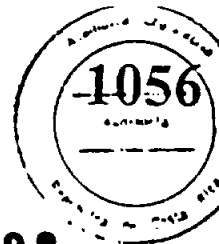
**ACTA DE LA SESIÓN N° 018
MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2002
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**

1055

192

SECRETARÍA



193



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 018
MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2002**

DIRECTORIO

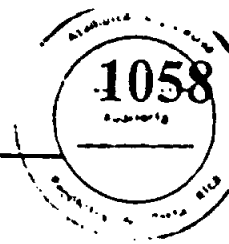
**Rolando Lacé Castro
PRESIDENTE**

**Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA**

**Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA**

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Núñez Chaves, María Elena
Alfaro García, Ronaldo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alvarez Pérez, Jorge	Patterson Bent, Edwin Deive
Arce Salas, José Humberto	Penón Góngora, Margarita
Avendaño Calvo, Carlos	Quesada Calderón, Daysi
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Calderón Castillo, Mario	Redondo Poveda, Mario
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Arias, Emilia María
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rodríguez Mena, Paulino
Corrales Bolaños, José Miguel	Rojas Hidalgo, Germán
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Ramos, José Francisco
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salas Salazar, Lilliana
Faingezicht Waisleder, Aida	Salazar Ramírez, Carlos
Gamboa Herrera, Carmen	Sanchún Morán, Francisco
Garita Sánchez, Nury	Toledo Carranza, Ricardo
González Alfaro, Alvaro	Ulloa Solano, María del Rocío
González Esquivel, Gerardo Alberto	Valerín Rodríguez, Gloria
Guevara Guth, Peter	Varela Granados, Rafael Ángel
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Cubero, Oíman
Huezo Arias, Miguel	Vargas Fallas, Juan José
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Monge, Bernal	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Lacé Castro, Rolando	Vega Molina, Guido
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Mohs Villalta, Edgar	Watson Pomear, Julián
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clachar, Ligia María
Navarro Vargas, Elvia	Zürcher Blen, Joyce María



SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

194

REFORMAS CONSTITUCIONALES

PRIMERA LECTURA:

Reforma del artículo 162 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, exp. N° 14.761 __ 22

Segunda lectura el 6 de junio _____ 23



DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY:

PRIMEROS DEBATES:

Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____ 24

Dip. Laura Chinchilla Miranda _____ 24

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 29

Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo _____ 32

El Presidente _____ 33

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 34

Dip. Luis Ángel Ramírez Ramírez _____ 35

Dip. Epsy Alejandra Campbell Barr _____ 36

El Presidente _____ 38

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 38

EL PRESIDENTE

Sustitución permanente en varias comisiones _____ 40

Se levanta la sesión a las 18:00 horas _____ 41



PRIMER DEBATE

Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617

195

En relación con la "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política" expediente N° 13.617 continúa la discusión de las mociones.

*Moción de fondo**De varios señores diputados:*

"De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa proponemos que el artículo 158 constitucional se lea de la siguiente manera: // Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y se considerará reelegidos para periodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Para el caso de su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes serán llenadas para periodos completos de ocho años."

Tiene la palabra el diputado Villanueva Monge, pero él tiene permiso para ausentarse en la sesión de hoy.

Tiene la palabra el diputado Aiza Campos.

Tiene la palabra la diputada Chinchilla Miranda.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados.

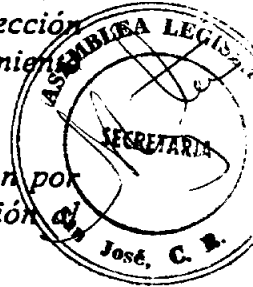
Nuevamente retomamos el tema de la Reforma Constitucional que viene a modificar la forma en que se eligen los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Vamos avanzando hacia los elementos en donde pareciera haber consenso por parte de la mayoría de los compañeros de este Plenario. Y, en esa dirección, ya votamos negativamente la moción que originó el debate, sacando la integración de la Comisión Especial que se iba a instalar por vía constitucional.

Quizá para seguir ordenando un poco la dirección del debate, nos queda pronunciarnos sobre dos aspectos que quedan en la reforma original planteada y que son el tema de la



196



elección y el de la reelección. La moción que estamos conociendo en este momento, presentada por el Movimiento Libertario se pronuncia en torno a la elección y no se refiere a la reelección sino que deja la actual redacción que tiene la Constitución. Es decir, no varía el sistema sino que, simple y sencillamente, se sigue con el sistema de una reelección automática, a menos que dos terceras partes de este Plenario le revoque el nombramiento al magistrado.

Hay otra moción que está haciendo fila, que también recoge el tema de la elección por mayoría calificada, pero que plantea la necesidad de abrir un proceso de reelección al cabo de los ocho años de nombramiento del magistrado.

Siento que así como hubo consenso para sacar la Comisión, también hay consenso por parte de las compañeras diputadas y los compañeros diputados de que procedamos a reformar la Constitución Política en el sentido que, en adelante, las elecciones de los magistrados sean por mayoría calificada. No pareciera ser necesario, en consecuencia, seguir debatiendo sobre ese aspecto. Siento que hay consenso.

Y, donde efectivamente vamos a tener que centrar el debate, va a ser acerca de la conveniencia o no de la reelección. Aquí podemos escoger varias vías. Básicamente estoy pensando en voz alta, porque a eso venimos a este Plenario, a desembocar las inquietudes que tenemos delante de todos, para ir enriqueciendo la reflexión y el debate en torno a un tema. Yo creo que a ustedes les sucedió lo mismo que a mí, nos lo encontramos de frente y no habíamos hecho la elaboración previa que hubiésemos querido de haber nacido esta reforma con nosotros sino haberla heredado de la manera que la heredamos.

Por lo demás, lo digo con toda franqueza, no pareciera haberse producido mucha reflexión en el momento en que se redactó esta propuesta. Pareciera que fue el resultado de una serie de reacciones públicas ante elecciones de algunos magistrados que se habían producido en la legislatura anterior y, entonces, los diputados quisieron acallar un poco esas molestias de la opinión pública y se sacaron esta propuesta de la manga.

Tendríamos algunas maneras de enfrentar la discusión que se nos viene en torno al tema más complejo que es el de la reelección. Una sería darle curso y votar afirmativamente la moción presentada por el Movimiento Libertario que, por lo menos recoge el consenso de que elijamos, por mayoría calificada, a los magistrados. Lo demás, insisto, lo deja intacto, tal y como actualmente la Constitución lo tiene previsto.

La otra sería no votarla porque si vemos el tema de la reelección en paquete con el de la elección, creo que ninguna de las propuestas va alcanzar la mayoría necesaria para que pasen. Entonces, es no votarla. Vendrá la otra y nos abocaremos a discutir la conveniencia o no de la reelección, si por mayoría calificada, por mayoría absoluta o del todo no reelección.



Es decir, tendremos cuatro o cinco posiciones encontradas que nos llevarán a consumir algunos debates más en torno a este tema y, si no logramos una mayoría para pasarla, volver a mocionar para que, por lo menos, votemos lo que es la elección por mayoría calificada, porque lo peor que nos podría pasar es quedarnos con lo que actualmente existe y desaprovechar esta oportunidad y no pasar por lo menos aquello en lo que estamos de acuerdo que, insisto, es la elección de los magistrados por mayoría calificada.

Comento esta primera parte porque me parece importante debatir si procederemos a votar, por lo menos la moción que tiene el Movimiento Libertario y seguimos con las otras mociones que nos adentran en el tema de la reelección o si seguimos, entonces, hablando del tema de la reelección, desde ya, considerando que lo que aquí se vote será todo un paquete, con los riesgos que tendría de nuevo, de quedarnos con la Constitución en los términos en que actualmente está presentada.



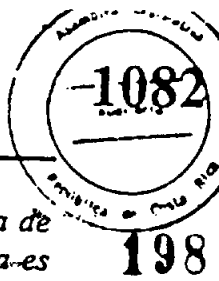
En cuanto al tema de la reelección me permito adelantar algunos elementos. Yo firmé la moción presentada en el sentido de avalar la elección por mayoría calificada, pero tengo que decirles, con mucha sinceridad, que tengo mis reservas y como este Plenario legislativo está permitiendo enriquecer la discusión, muchos nos vamos a formar el criterio a lo largo de ella y eso no es ni irresponsable ni oportunista ni nada, simplemente desembocamos en este Plenario personas que hemos tenido algún manejo del tema y estamos aquí presentando las distintas tesis.

En este sentido, me permití solicitarle a don José Miguel Corrales que ojalá interviniese, en algún momento de la segunda parte del debate, para que nos traiga algunas reflexiones de lo que fueron las consideraciones que hizo la Asamblea Constituyente que redactó el actual texto constitucional, en cuanto a la elección de los magistrados, porque me parece que eso podría darnos muchísimas luces en cuanto a la conveniencia o no de tener reelección de magistrados, así como ponerles un plazo fijo, como se pretende con una de las mociones. Espero que don José Miguel así lo pueda hacer para enriquecer el debate.

En cuanto al tema de la reelección yo quisiera hacer algunas consideraciones en medio de este flujo de ideas y de reflexiones. Ciertamente, cuando uno analiza el tema del órgano judicial en una sociedad democrática, hay cuatro o cinco características que debe tener un Poder Judicial.

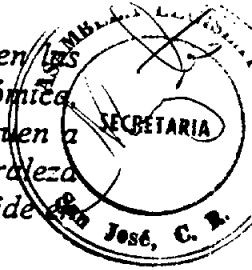
Una de ellas se refiere al acceso a la justicia. En una sociedad democrática, la gente tiene que tener un acceso fluido y fácil a la administración de justicia y aquí nos metemos en todo lo que es la discusión de los costos de la justicia, de la presencia de la justicia en el ámbito territorial, de la posibilidad de tener o no, por ejemplo, defensa legal gratuita para aquellos que no pueden pagar un abogado.

Hablamos, por ejemplo, de la posibilidad de que en aquellos países en donde haya mayorías étnicas tengan acceso a una lengua en que pueda entenderse la forma en que la



justicia se administra. En fin, hay un conjunto de elementos que facilitan el tema; una de las características que hacen de la administración de justicia una justicia democrática es el tema del acceso.

Otro tema u otra variable importante tiene que ver con el tema de la justa edad en las sentencias; es decir, que las sentencias, independientemente de la condición económica, política, religiosa, de género, de las personas, sean sentencias que, realmente, lleguen a resolver, de manera justa, el conflicto, que no medie ninguna consideración de naturaleza ligada a quien está recibiendo la justicia, en la forma en que se administra o se decide materia jurisdiccional.



Otro elemento importante es el tema de la rendición de cuentas y la transparencia.

El cuarto elemento es el de la independencia. Quizá esos sean los cuatro elementos.

En los últimos años, se ha estado hablando mucho de la eficiencia porque el tema de la mora judicial de alguna manera también está inhibiendo a que muchos ciudadanos reciban la justicia pronta y cumplida.

Ahora bien, si nos centramos en la discusión en torno al tema de la transparencia, rendición de cuentas y de la independencia, lo que estamos viendo es que esta reforma constitucional, en lo que respecta a la posibilidad de la reelección, conjuga la preocupación en torno a estos dos elementos o indicadores.

Algunos han argumentado que yendo de la mano con la reelección, al cabo de los ocho años, conseguiremos depurar la administración de justicia, en el sentido de que habrá una mayor rendición de cuentas y una mayor transparencia en el ejercicio de la judicatura; sin embargo, cuando lo vemos desde el punto de vista de la independencia, entran dudas, porque volver a someter, cada ocho años, a los magistrados a un nuevo cabildeo político, definitivamente pone, de manera más frecuente, a los magistrados en manos de la clase política, de quienes tenemos que tomar esa decisión.

También, cuando se habla en materia de independencia, no solo estamos diciendo que la independencia es externa del juez frente a la clase política, sino, además, los riesgos de perder independencia a veces frente a las grandes corrientes de la opinión pública. Quizá hoy, a partir de una serie de criterios de idoneidad, elegimos a un magistrado; ese magistrado dentro de ocho años tendrá que someterse a una Asamblea Legislativa con una constitución diferente.

Supongamos que el debate que está en ese momento en el país, como ya se está presentando, es el de la pena, cuán dura y cuán severa debe ser esta para controlar uno de los principales problemas sociales que vive nuestro país y muchos otros, como es el problema de la violencia y la delincuencia; por ejemplo, podemos ver cómo en las



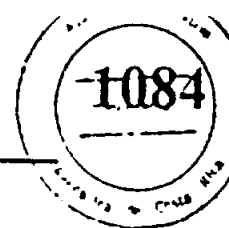
encuestas de opinión hay una mayoría o un porcentaje importante de ciudadanos que cada vez se pronuncian más por el incremento de las penas, por la cadena perpetua y hasta -en algunas encuestas se ha señalado- pronunciamientos a favor de la pena de muerte. Entonces, tenemos riesgos, en donde podríamos contar con candidatos a magistrados que en aras de obtener el favor político -en última instancia, muchas veces es resultado de las presiones públicas- empiecen a administrar justicia de una manera poco conveniente.

Es un poco, digámoslo así, la discusión que se abre con el sistema norteamericano de justicia estatal, no federal, en aquellos estados en donde los fiscales y los jueces son electos por medio de procesos abiertos, como se elige un alcalde o como se elige un presidente o un senador. Ha tendido a haber una asociación en esos estados, en donde los funcionarios de la justicia son electos de manera directa, con un incremento de todo lo que es la acción represiva del Estado, de manera tal que a este tipo de riesgos tenemos que considerarlo y traerlo al debate a la hora de ver si, en aras de una mayor rendición de cuentas, pondremos en riesgo otro valor importante de la justicia: la independencia del juez.

También se plantean otras dudas como, por ejemplo, cuáles serían las posibilidades de renovar la Corte Suprema de Justicia. Nos preguntariamos si algunos jueces, que han tenido una carrera brillante dentro de la judicatura, relativamente jóvenes, estarían prestando su nombre para una posición de juez o magistrado de la Corte Suprema de Justicia, si solo se le estarían garantizando prácticamente ocho años. Es obvio que este juez, al vencimiento del plazo, no volverá a un tribunal de menor rango, se tendrá que ir a la calle, en cuyo caso tendríamos un drenaje, o bien de buen personal judicial o simplemente tendríamos que la gente que hace carrera en la judicatura, no se tomaría el riesgo de presentar su nombre, a menos que ya esté pensando en jubilarse. Esto podría presentar riesgos de que, posiblemente, quienes más se presten a concursar, en consecuencia, puedan ser miembros de bufetes.

Aquí quiero recordar los graves problemas y grandes conflictos que ha tenido nuestro sistema político, cuando los grandes intereses de algunos de los grandes bufetes de este país se han mezclado con las decisiones políticas; en fin, creo que podríamos seguir hablando de algunos de los elementos, pero lo importante en el tema de la reelección -de nuevo siento que es el punto donde habrá más discusión- es que tenemos al frente dos valores importantes en lo que a la administración de justicia se refiere: el valor de la rendición de cuentas y el tema de la independencia judicial.

Mucho de lo que tendremos que resolver es cuál tendrá preponderancia frente al otro y si, por ejemplo, en materia de rendición de cuentas, no habrá otros mecanismos a los que podamos echar mano, por medio de una serie de reformas que tendrá que sufrir el órgano judicial, y no poner en riesgo el tema de la independencia que, quizá -tengo que admitirlo- es uno de los valores más altos de cualquier administración de justicia en un sistema democrático.



Muchas gracias, señor Presidente.

200

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A usted, señora Diputada.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Gracias, señor Presidente.

Me ha satisfecho mucho la intervención de las compañeras diputadas y compañeros diputados en el transcurso del debate acerca de esta reforma, porque creo que estamos tocando uno de los temas verdaderamente álgidos del Estado costarricense de hoy.

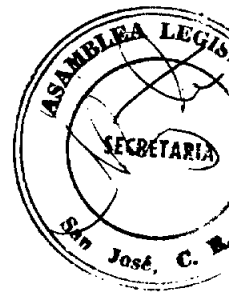
Hace unos pocos días, manifesté que el problema del Poder Judicial no era un problema del Poder Judicial, sino del Estado costarricense, es decir, era un problema de Estado, es un problema de Estado. Como problema de Estado, considero que todas las costarricenses y todos los costarricenses tenemos que estar preocupados.

Hoy, con mucho detenimiento, escuché la intervención de la señora diputada Chinchilla Miranda, y abundo en razones, en relación con lo señalado por ella, de la siguiente forma: Primero, señor Presidente, una cuestión de forma, hemos pasado revista a los plazos, que yo en un momento del debate señalé que deberíamos confirmar, y gracias a Dios están bien, o sea, los dictámenes se rindieron dentro de los plazos constitucionales.

Creo que hay algo en lo que no hemos hecho mucho debate, excepto ahora que se tocó, me refiero a la estabilidad de los magistrados. Uno de los temas que más preocupó a los constituyentes era si las señoras magistradas y los señores magistrados deberían estar en el vaivén de la cosa pública, o por el contrario, si debería dárseles una profunda estabilidad.

Bueno, el colmo de los colmos, según mi criterio, lo tiene la Constitución de los Estados Unidos, porque ahí los señores magistrados son vitalicios, esos son per se.

Cuando el tema se toca en la Constituyente, fundamentalmente por el diputado Arroyo Blanco, como lo señalé en su oportunidad, se presentaron muchos ejemplos de abusos que en nuestra Patria habían cometido los presidentes de turno con respecto a señores magistrados del Poder Judicial.





Entonces, se produjo un sistema que le permitiera la estabilidad al magistrado sin los vaivenes de la política electoral y sin que pudiera hacerse en un momento determinado tener represalias contra ellos.

El sistema costarricense ha funcionado perfectamente bien y les está hablando a ustedes un diputado que, en su momento, le tocó recomendar a este Plenario que si un señor magistrado no renunciaba a su cargo, él debería quedarse. Bueno, tengo que reconocer públicamente que en dos oportunidades el señor magistrado ha venido a consideración de este Plenario y sin embargo, no ha alcanzado los treinta y ocho votos para que se vaya; eso quiere decir que quizás los que dimos esa recomendación estábamos equivocados y debemos reconocerlo con humildad.



Entonces, hay dos cosas que me parece que deben estar muy claras: Primero, si nosotros queremos un Poder Judicial, sano, fuerte, independiente, libre de presiones políticas, tenemos que darle estabilidad a los señores magistrados, eso no cabe la menor duda.

Ahora, cómo conseguir esa estabilidad sin que entremos en el otro extremo. Creo que el sistema Arroyo Blanco es perfecto. Treinta y ocho votos, no, entonces se va. No obstante, si no alcanza treinta y ocho votos quiere decir que él se queda y me parece sinceramente que ese sistema totalmente costarricense es sabio.

La otra cosa que debemos de tomar en consideración y de reflexionar, es si es bueno el sistema que usamos en la Sala Constitucional para elegir los señores magistrados de esa Sala. Ahí pusimos que eran treinta y ocho votos, frente a la simple mayoría veintinueve votos y en un momento veinte diputados podían elegir. ¿Por qué veinte diputados? Porque es la mayoría de los presentes, si los presentes son treinta y ocho, pues veinte pueden elegir. ¡Vean ustedes hasta dónde se puede llegar en ese sistema!

Por eso, cuando se ha razonado aquí que debemos homologar el número de votos para elegir al señor magistrado, parece completamente de recibo. Es decir, treinta y ocho votos en todas las salas.

Esto, repito, lo pusimos para ver si era posible conseguir excelencia en el nombramiento y dije que uno de los defectos que había pasado era que le había tocado a los dos partidos políticos dominantes: un magistrado le toca al Partido Liberación Nacional, otro magistrado le toca al Partido Unidad Social Cristiana, en realidad ese ha sido el efecto. Pero bueno, pienso que es menor el daño, que sea solo un partido el que ponga a quien le guste y le satisfaga con la mayoría simple.

Por eso, creo que ahora con la composición de la Asamblea y ayer con la composición de la Asamblea, los treinta y ocho votos son de recibo para nombrar a los señores magistrados y señoras magistradas.



Creo que hay dos cosas que debemos tomar muy en cuenta; Es la reciente reforma del artículo 11 de nuestra Constitución Política, que en lo que interesa señala y es una de las dudas que tenía la diputada Laura Chinchilla, dice la parte segunda, textual: "La Administración Pública en sentido amplio estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes".

Esto bien entendido, quiere decir que todos los funcionarios, entendido Administración Pública en sentido lato, es decir, aquí no está haciendo excepciones, son números "apertus", son todos, sin excepción.

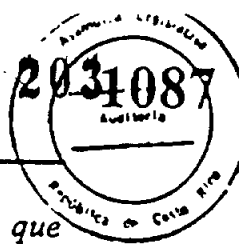
Entonces, en la próxima elección, perfectamente, esta Asamblea Legislativa podría estar solicitando una rendición de cuentas. Ahora ¿qué debemos entender por rendición de cuentas? Le podremos decir a los señores magistrados cómo fue que dictaron las sentencias, ¡no, jamás, jamás! Hasta ahí no llega la rendición de cuentas. Pienso que la rendición de cuentas tiene que ir en dos vías: Uno como ha desempeñado el cargo, ha sido eficiente en el servicio para el que se nombró, ha sido efectivamente correcto su nombramiento. Porque el otro elemento que ponen los federalistas norteamericanos en su Constitución y recuerden ustedes que cuando hablamos de este tema lo señalamos: que tengan buena conducta, dicen los norteamericanos en su Constitución y me parece que es sabia esa disposición.

Ahora, ¿qué debemos de entender por buena conducta? Siento que son las normas que en un momento determinado, una sociedad determinada tiene para el buen vivir. Por supuesto, que eso cambia con el tiempo y cambia con las sociedades. Bueno, la buena conducta es con respecto a la sociedad costarricense en un momento determinado.

Me parece que esa rendición de cuentas que era una de las inquietudes de la señora diputada Laura Chinchilla, ya está resuelto en el párrafo segundo del artículo 11.

Ahora, si quedaran dudas, estoy presentando una moción que está sintetizando todo este pensamiento que hemos venido dando en este debate. Primero, que el plazo sea de ocho años. Dos, que en realidad hay una inamovilidad, porque conseguir treinta y ocho votos para decir no, tiene que haber un gran consenso y tiene que haber sido un problema sumamente grave, como para que sea una realidad.

Inclusive, perdonen la majadería, repito, yo mismo en su momento sugerí a la Asamblea que un señor magistrado no fuera reelecto, ha venido dos veces a la Asamblea Legislativa y en las dos veces no ha alcanzado los treinta y ocho votos, pues debemos de entender que nosotros estábamos equivocados. El problema no era tan serio. Los señores diputados y las señoras diputadas en su momento así lo consideraron.



Con respecto a que debemos de exigir treinta y ocho votos para nombrar, me parece que eso ya hay un gran consenso y la rendición de cuentas está en el párrafo segundo del artículo 11 y si hubiera dudas en la moción que les voy a presentar a consideración, ahí está contemplado el aspecto de la buena conducta y también relacionándolo un poquito con la rendición de cuentas.

Gracias, señor Presidente, gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, diputado Corrales.

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

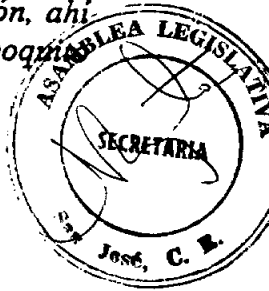
Muchas gracias, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.

Ayer, nos preguntaba la diputada Campbell si dependía de unos pocos votos el mejoramiento de un servicio al que tenemos derecho todos los ciudadanos como la justicia, si once votos era una diferencia importante o no, como nueve votos, la diferencia entre veintinueve y treinta y ocho.

Como muy bien lo ha dicho, hoy, don José Miguel Corrales, la elección por simple mayoría implica que en algunos casos veinte señoras diputadas y señores diputados, pueden poner a un magistrado. Y en cambio la exigencia de una mayoría calificada que exige al menos treinta y ocho votos implica al menos, la conjunción de dieciocho voluntades más. Dieciocho voluntades que aquí en el Parlamento no significa únicamente dieciocho personas más, sino un electorado representado.

Más o menos seis diputados pueden constituir la representación de un diez por ciento (10%) del electorado. Así que si hablamos de una diferencia de dieciocho votos, ya podíamos estar hablando de un treinta por ciento (30%) del electorado conjugado en esa elección.

No creo que esto sea por sí mismo una garantía de calidad. Podemos poner el sistema más depurado y eso no nos va a garantizar la calidad de la elección de magistrados. Como no siempre una personas que llegue a ser magistrado o algún otro puesto por la puerta de atrás, tiene garantía de que va a ser malo. Se trata de la aplicación de procedimientos democráticos que, al menos, augure una mayor transparencia un mayor control, una mayor posibilidad de escrutinio. En ese sentido, quiero volver a instar a votar por esta moción, no quizá el método ideal de selección de candidatos a magistrados y magistradas,



sino diría, en este caso, como una idea de que a veces en política se debe ver lo posible, es el arte de lo posible.

Por las expresiones que se han dado aquí en Plenario, sé que algunas compañeras diputadas y algunos compañeros diputados se inclinan por mantener el sistema actual. Otros están hablando de una mejora sustancial, parte de lo que se ha propuesto como reforma constitucional, no es viable en este momento, no nos parece, en términos generales, que debamos depositar o delegar en un colegio o en un mecanismo extraparlamentario, la posibilidad de elección y mucho menos con la posibilidad de constituir un filtro que impida a los parlamentarios hacer la elección correspondiente.

La idea sencilla de homologar la entrada a treinta ocho votos, pudiese ser en este momento, lo posible, lo que podríamos lograr, tal vez no es la gran reforma, la maravillosa reforma, ni la garantía para seleccionar los mejores magistrados, pero es una muestra de voluntad de que no vamos a seguir eligiendo magistrados por veinte votos, sino al menos, vamos a hacer un intento por conjugar varias voluntades importantes.

En cuanto al sistema de treinta y ocho, para no salir reelecto, vuelvo sobre algunos temas que ya han sido comentados. Ciertamente, estando en la tarea jurisdiccional, en la tarea de sentar jurisprudencia, en la tarea, incluso, en algunos casos de resolver asuntos que son de atención política, la idea de que necesita un magistrado conjuntar treinta y ocho voluntades, nuevamente, para mantenerse allí, ya constituye una gran detentación.

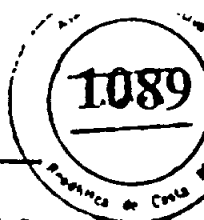
En ese sentido, podríamos pensar que los treinta y ocho para sacarlo de la carrera, está bien, para que no haya cobro de facturas políticas, para abstraerlos un poco de ello. Distinto de la carrera parlamentaria, sí, distinto de la carrera parlamentaria. Distinto de la carrera del ejecutivo, sí, es distinto de la carrera del ejecutivo. Es un tipo de poder que ejerce una función distinta, en realidad, queremos a los jueces en una labor distinta, en una tesitura distinta. Razon por la cual, oyendo las distintas voluntades, no quiero que al final, después de varias mociones en que cada uno estima su mejor escenario, pase esta oportunidad de reforma de la elección de los magistrados, sin que al menos, hayamos avanzado un paso. Por lo que, pido el voto positivo para esta reforma constitucional, en torno a la elección de magistrados, para al menos, homologar la votación de entrada, igualándola en treinta y ocho votos parejo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor diputado Malavassi Calvo.

No tengo más diputadas, ni diputados que me hayan solicitado el uso de la palabra.



205

El diputado Corrales Bolaños, me ha pedido la palabra.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Es para que las señoras diputadas y señores diputados, a la hora de votar, puedan tener en blanco y negro lo que les acabo de informar, como quedaría.

Para que el artículo 158 de la Constitución Política se lea como sigue: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, serán electos por un periodo de ocho años y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta" Ahí tenemos los dos elementos que hemos venido comentando hace rato y me parece que es una reiteración de lo que señala el artículo 11, párrafo segundo constitucional; "...durante el periodo de su nombramiento, los magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos, sino en los casos previstos por la ley" Esto les garantiza a ellos, la independencia y la seguridad que los señores magistrados, deben tener en el ejercicio de su función.

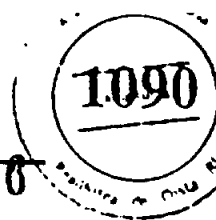
"...los magistrados podrán reelegirse en su cargo, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa, se acuerde lo contrario" Reiteramos, sinceramente, lo que para mí ha sido una buena conducta, un excelente Poder Judicial a lo largo de tantos años que ya tiene nuestra Constitución Política, y creo que ha dado buenos resultados. Por qué no seguir creyendo que esa estabilidad la tenemos que dar, pero también, se reserve el derecho a decir no, ya no me sirve, está actuando mal. Por eso, es que treinta y ocho votos pueden decir no, con los elementos de juicio que les dimos, de eficiencia y buena conducta anterior. Eso es fundamental.

Lo que deben tener muy en cuenta las compañeras diputadas y compañeros diputados, cuando lleguen, si es que a nosotros nos corresponde o a quienes les toque, en el futuro, reelecciones de magistrados. Bueno, cómo ha sido la eficiencia en la Corte y cuál ha sido su conducta, ahora tan llevada y traída...

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Ramírez Ramírez.





DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

Me parece, que estamos con alguna dificultad, en tener un concepto claro sobre lo que se ha discutido mucho aquí, que es un control. Cuando el diputado Corrales Bolaños presenta una moción, como la que acaba de leernos, reitera nuevamente, no lo que es una reelección, sino lo que es una prórroga de nombramiento. Eso es lo que hoy nuestra Constitución Política establece, nada más que nuestra técnica jurídica, en muchos casos es sumamente deficiente.

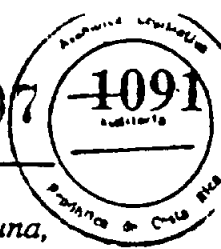
Cuando leemos el artículo 158, encontramos que dice: "...se considerarán reelegidos" ¿se considerarán!, no habrá una nueva elección, establecer que se consideran reelegidos, es establecer una prórroga, porque para que se pueda no considerar reelegido, más bien, se pone un obstáculo de una mayoría calificada de treinta y ocho votos, no hay control, hay mucha soltura. De manera que, cuando un magistrado es electo en la primera ocasión por mayoría simple, veintinueve votos y regresa, difícilmente, no es reelegido.

En este país, la magistratura se ejerce por dieciséis años y considero que si ustedes valoran o revisan, cuántos casos tenemos en Costa Rica de magistrados a quienes no se les haya considerado reelegidos, no recuerdo alguno. Quiere decir, que hemos elegido nuestros magistrados por dieciséis años.

Si lo que se pretende hoy, es control, sigo insistiendo, en la necesidad, no solo, de elegir por treinta y ocho —en lo que parece hay consenso— sino en que haya, prácticamente, una nueva elección. A fin de cuentas, ese control que podría estar aparejado con alguna especie de información dentro de lo que es la legislación que pueda establecerse para ese efecto, podría definir un mecanismo acerca de la posibilidad o no de volver a elegirlo. Lo que es cierto es que el mecanismo debe sufrir un cambio sustancial. La propuesta de treinta y ocho votos, y treinta y ocho en la reelección, sí constituye reelección.

Ahora que don José Miguel lee —tal vez tenga alguna deficiencia en mi formación terminológica o el concepto de lo que es la norma fundamental— me llama la atención que podamos estatuir, en el nivel constitucional, algunos términos como, establecer requisitos para un nombramiento, aunque sea de los supremos poderes.

Soy claro y estoy de acuerdo con don José Miguel, en que hay que establecer controles, que el Poder Judicial también debe rendir cuentas, pero de ahí a establecer, en el nivel constitucional, una serie de términos, una serie de requisitos, casi particularizados, me cuestiono si es la forma correcta en lo que es la reforma constitucional. Puede ser y sigue siendo mi criterio, que el fin es totalmente loable y es necesario por las circunstancias que hoy vivimos, pero las reformas constitucionales deben llevarnos a establecer normas nítidas, fundamentales, elementales, para que a partir de ahí, pueda gobernarse el país, y no particularizar con requisitos de nombramientos y una serie de otros aspectos. Además, establecer hoy un requisito relacionado con buena conducta y otros, me deja la sensación



que en el pasado pudimos no tenerlos, porque pareciera que estamos llenando una laguna, si existen, el problema es de orden político en cuanto los diputados somos convencidos de esas virtudes de quienes aquí se presentan.

En ese sentido, reitero, que para que establezcamos un control efectivo y para que no haya una especie de dictadura de los jueces, quienes, con dieciséis años, puede ser que se estén sintiendo con un gran poder, realmente, no tiene sentido aprobar la norma que establece la reelección por mayoría simple. Si no se tiene treinta y ocho votos en contra hay no reelección, indico de nuevo, prorroga. Eso es establecer la dictadura de los magistrados; por eso, tal vez, hay poco interés en tantos años en que estamos aquí analizando la función de la magistratura, en haber establecido los controles que hoy necesitamos, ojalá que fueran de ocho años. Cuatro años es mucho, cuando aquí estamos empezando a trabajar y a valorar toda la serie de propuestas que tenemos, ocho años es demasiado, pero dieciséis años, es un exceso.



Hoy, nuevamente, insto para que la moción que se apruebe aquella que incluya treinta y ocho votos para ser elegido!, no como obstáculo para no reelección.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra la diputad Campbell Barr.

DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

Definitivamente que esta es una discusión que tiene dos matices. El matiz de las abogadas y los abogados o personas que han estado cerca del Poder Judicial y el otro matiz el de la gente que sentimos, permanentemente, lo bueno o lo malo como resultado del Poder Judicial. Eso no es cualquier cosa, dice el diputado Malavassi que aquí seis diputados podrían representar el diez por ciento (10%) de los votantes, creo que eso es exagerar un poco, no porque la gente votó por la confianza que nos tiene a cada una de nosotras y a cada uno de nosotros, pero no votó sabiendo, exactamente, cuál sería nuestra posición en cada uno de los proyectos que se discutirían en esta Asamblea Legislativa, decir que lo que votamos, cada una de nosotras o cada uno de nosotros aquí, es lo que la gente que votó por nosotros quería que hiciéramos, me parece una verdadera exageración.

Creo que en relación con el tema de la elección de los magistrados, comparto con la diputada Chinchilla que hay un acuerdo parcial, estamos de acuerdo que para elegirlos, pareciera, que se requiere una mayoría calificada de treinta y ocho votos. Lo que todavía no logro entender, en realidad creo que aquí más que colocar posiciones, es buscar más

argumentos para convencernos a todas aquellas personas que tenemos que colocar el voto en esta decisión tan importante, cuál es lo más pertinente que deberíamos hacer para no perjudicar a unas personas, porque no se trata aquí de la estabilidad de los magistrados señoras diputadas y señores diputados, creo que se trata de la estabilidad y de la calidad del Poder Judicial.

Si creemos que el argumento más importante para la reelección con treinta y ocho votos, es la estabilidad de las señoras magistradas y de los señores magistrados, bueno, ese es el indicador que vamos a utilizar para medir la calidad, necesitan estar estables y entre más estables estén, entonces van a impartir mejor justicia. Si logro interpretar bien a las personas que han manifestado, en reiteradas oportunidades el tema de la estabilidad de las señoras magistradas y de los señores magistrados.

En realidad estoy preocupada por el fondo, de verdad que no tengo una posición, no puede tener una posición contundente con este tema, pero todavía falta, me parece que quienes han meditado mucho más acerca de este tema, deberían de colocar más indicadores acerca de cómo hacemos para garantizar la calidad de esas personas que están en puestos tan importantes, para el sistema democrático costarricense. Creo que esa es la discusión más importante, que no puede centrarse única y exclusivamente en las necesidades personales de las personas que nombremos en esos puestos tan importantes. Creo que tenemos que pensar justamente en la estabilidad de nuestro país.

No recuerdo, exactamente, el lugar en donde estaba el Poder Judicial, pero sí sé que en estudios realizados, creo que, por el mismo Estado de la Nación, el Poder Judicial era uno de los poderes en el que las personas más desconfiaban en este país. Cuando valoramos que está muy bien, también quisiera que las señoras diputadas y los señores diputados que han argumentado que tenemos un Poder Judicial muy bueno, que digamos con base a qué indicadores estamos pensando ese sistema judicial.

Les quiero comentar a ustedes que como mujer negra, afrocostarricense en este país, y a los afrocostarricenses en este país, he sentido que ese Poder Judicial está muy, muy a la espalda de nosotras y de nosotros, quiénes y cómo se miden las bondades de un poder tan importante, como el Judicial.

Me inclino más, por supuesto, a buscar mecanismo que nos permita garantizar que ahí esté la mejor gente, pareciera que mi inclinación esta más en que la reelección sea de treinta y ocho, no es una posición absolutamente cerrada para nada, pero realmente me parece que si es bien importante que pensemos, bueno, ¿cómo medimos la calidad del Poder Judicial?, ¿a qué le estamos apostando como Asamblea Legislativa?, ¿a qué tipo de magistrados y magistradas le estamos apostando?, ¿cuáles son las características de esas personas que deben tener, indistintamente, los nombres que tengan, porque les digo que acelerarnos en una decisión como esta, tan importante en función de confiar en la gente y decir que si no



son lo suficientemente rechazados, como dijo el diputado Corrales, es porque son buenos, me parece que es un asunto bastante delicado.

Yo les invito, aquí, a muchos de nosotros en estos temas nos faltan mucho más argumentos, a que tratemos de elaborar esos argumentos para que la decisión final que tomemos, en cuanto a la reelección, porque me parece que en cuanto a la elección tenemos un consenso bastante avanzado, sea lo suficientemente fundamentada para que la historia reconozca en nosotros, diputados responsables, que tomamos una decisión pensando en el futuro de nuestro país.



Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señora diputada Campbell Barr.

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

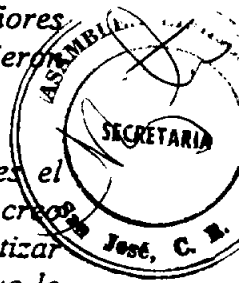
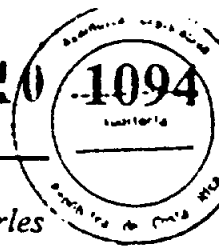
Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de hacer algunas reflexiones más para ver si es posible que lleguemos a lo mejor en la decisión que estamos tomando.

Si nosotros, como lo dice muy bien usted, señora diputada Campbell, lo que queremos es calidad de justicia y no estabilidad para jueces, lo que tenemos que dar, precisamente, es eso, estabilidad a los jueces, para que lleguen a la calidad de la justicia. Usted no puede hablar de una educación óptima si los educadores no son óptimos.

Tenemos que garantizarle a los jueces para ver si podemos tener una justicia óptima de estabilidad. Ellos no pueden estar en los vaivenes de lo que es la cosa pública costarricense, porque entonces, los políticos, desgraciadamente, estamos tentados a pasar facturas.

Si ustedes leyeran las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, este tema de la inamovilidad está tan bien analizado y tan bien expresado, con ejemplos clarísimos de lo que eran los gobernantes inescrupulosos, maltratando a los jueces porque las sentencias no eran complacientes.



Por eso, cuando veo que hay compañeras y compañeros que están dudosos en darles estabilidad a los jueces, vieran cómo me preocupa, sinceramente. Porque, antes del 48, véanlo ustedes en las actas —y los invito para que las estudien— cómo muchos señores magistrados fueron despedidos del Poder Judicial, precisamente, porque no complacieron las aspiraciones de políticos en un momento determinado.

Se planteó el otro extremo. ¿Debemos dar inamovilidad vitalicia? Repito, que es el ejemplo que tiene Estados Unidos y no les ha ido mal a ellos, les ha ido bien. Pero creo que nosotros llegamos a un sistema todavía mejor que fue decirles 'le vamos a garantizar estabilidad, pero eso sí, si se porta mal, usted no va a tener esa estabilidad, porque lo vamos a quitar'.

Por esa razón es que bien señala el señor diputado Ramírez Ramírez y tal vez es una cuestión de semántica constitucional... ..No, ahí no hay una reelección, lo que hay es una prórroga en el nombramiento, pero lo que sea, al magistrado se le da la estabilidad necesaria para que, libre de presiones, él pueda dictar una justicia excelente que eso es lo que interesa. No es la inamovilidad de la persona. Eso no tendría sentido.

Si queremos cuestionar más nuestro régimen, lo haremos. Primero, ¿es conveniente que la administración de justicia esté únicamente en manos de abogados? ¿No llegó el momento de hacer tribunales mixtos? Porque el concepto de justicia del profesional en Derecho, es muy distinto del que tiene el que no es profesional en Derecho.

Figúrense ustedes que en los juicios contenciosos administrativos casi siempre son problemas de orden puramente técnicos como construcción de una carretera, la caída del puente, etc. Los jueces, permanentemente, tienen que asesorarse por expertos en la materia. Bueno, no sería ya el momento en que pongamos un no profesional en Derecho en los tribunales colegiados. Ya nos llegó el momento de hacerlo. Estamos hablando de la calidad de la justicia no de si una persona integra o no un tribunal, sino que es simplemente calidad de justicia, que es lo que nos interesa.

Para complicar más la discusión, les doy otro elemento. Las salas, en nuestra organización jurídica, lo que conocen es de los llamados 'recursos de casación'. Quiero decirles que en la génesis de las casaciones, fueron un órgano dependiente del Parlamento no del Poder Judicial. Porque el Parlamento empezó a tener dudas de si las leyes que dictaba estaban siendo bien aplicadas por los jueces. Entonces decidieron poner una especie de fiscalía para ver si estaban bien aplicadas las leyes. Así nace la casación, pero nace la casación como un órgano dependiente del Parlamento, no del Poder Judicial. Evoluciona y se convierte en una institución dependiente del Poder Judicial.

Yo les pregunto a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, ¿será importante mantener un tribunal que no dicta justicia, sino que lo que ve es si el Derecho está bien o mal aplicado? Bueno, porque el Derecho, por sí, podrá ser interesante para los



abogados o para los que filósofos del Derecho en sus elucubraciones jurídicas, pero al pueblo no le interesa eso, lo que le interesa es que haya una justicia pronta y cumplida.

Podríamos estar cuestionando si se justifica que haya salas de casación o no las haya, y traemos a la Casación como un órgano dependiente del Parlamento.

Por eso es que quienes hemos andado por estos caminos, desde hace rato, nos preocupan muchísimo que se cuestione la inamovilidad de los jueces, porque ayer fueron víctimas de presiones de todo tipo. Es más, se contaron aquí ya hechos concretos.



211

Cuando, por no satisfacer alguna aspiración, se ha querido aplicarle a los señores magistrados y a las señoras magistradas, en la no reelección, algunas cosas que no son las propias, compañeras diputadas y compañeros diputados, ¡cuidado!, eso es muy peligroso.

Segundo. Con respecto a lo que decía el diputado Ramírez Ramírez, él tiene toda la razón. La Constitución Política son enunciados generales, no son especificaciones; la Constitución no puede ser reglamentista. Pero si ustedes leen la Constitución, por ejemplo, el 'Capítulo XIII, Costarricenses', y da con lujo de detalles quienes son costarricenses por nacimiento y por naturalización. 'Requisitos para ser Presidente?', 'Requisitos para ser Magistrado', 'Requisitos para ser Diputado', eso no es propio de una cartilla constitucional, porque esos son enunciados generales, es mala técnica jurídica.

Pero también, cuando recibimos nuestras clases de notariado, nos decían que, en algunos casos, hay que sacrificar la redacción para ganar en claridad. Yo pregunto, compañeras diputadas y compañeros diputados, ¿en estos momentos de grave crisis nacional, en todos los órdenes, no será importante, a veces, sacrificar los tecnicismos de una Constitución en aras del bienestar de un pueblo?

Por eso es que no debemos hacer fetiches de la ley ni fetiches de los principios....

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señor diputado, me da mucha pena, pero ha cumplido usted los quince minutos que le correspondían en esta moción.

Antes de proceder a levantar la sesión, me permito informarles a las señoras diputadas y a los señores diputados que el señor diputado Álvarez Pérez presentó su renuncia como miembro de la Comisión Permanente Especial de Ambiente; en su lugar, designamos como miembro de esa Comisión al diputado Calderón Castillo.

El diputado Álvarez Pérez sustituirá al diputado Calderón Castillo como miembro de la Comisión Especial Permanente de Narcotráfico.

La diputada María de los Ángeles Viquez Sáenz ha presentado su renuncia como miembro de la Comisión Especial de Nombramientos, en su lugar se nombra al diputado Luis Gerardo Villanueva Monge.

El señor diputado Gerardo Vargas Leiva ha presentado su renuncia a integrar la Comisión Especial de Narcotráfico; el diputado Vargas Leiva será sustituido por la diputada Marta Iris Zamora Castillo.

Se les recuerda a las señoras diputadas y a los señores diputados que a partir de las 18:00 horas tienen sesión las comisiones: Comisión Permanente con Potestad Legislativa Plena I, II y III.

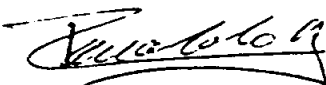
Asimismo, me permito solicitarles, respetuosamente, a la diputada Gloria Valerin Rodríguez, y a los diputados Luis Paulino Ramírez Ramírez, Humberto Arce Salas, Federico Malavassi Calvo y Carlos Luis Avendaño Calvo, miembros de la Comisión Especial Ad Hoc de Reglamento, que al levantar la sesión se acerquen a la mesa del Directorio para proceder a la instalación de la indicada Comisión.

Se levanta la sesión.

(Dieciocho horas)



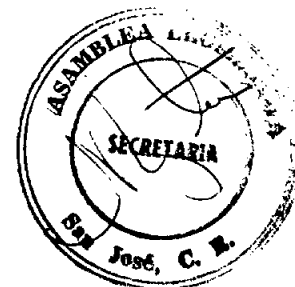
Rolando Dacile Castro
PRESIDENTE



Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO



Liliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 30 de mayo de 2002

En sesión No. 19 de esta fecha, se continuó con la discusión del Expediente No. 14.486.

Se presentó y **APROBÓ** una moción de varios señores diputados para que se posponga por cuarenta y ocho horas la discusión del Expediente.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Ronaldo Alfaro García".

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Llihanny



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



ACTA DE LA SESIÓN N° 019
JUEVES 30 DE MAYO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



215

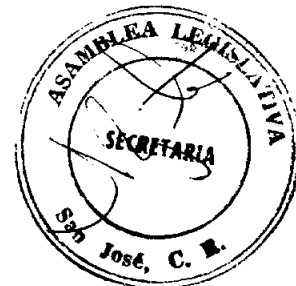
ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 019
JUEVES 30 DE MAYO DE 2002

DIRECTORIO

Federico Malavassi Calvo
VICEPRESIDENTE

Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA



DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Alvarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daysi
Avendaño Calvo, Carlos	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salazar Ramírez, Carlos
Faingezicht Waisleder, Aida	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocio
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Veça Molina, Guido
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Mohs Villalta, Edgar	Viquez Sáenz, María de los Ángeles
Montoya Rojas, Ruth María	Watson Pomear, Julián
Mora Rivera, Marco Tulio	Zamora Castillo, Marta Iris
Navarro Vargas, Elvia	Zúñiga Clachar, Ligia María
Núñez Chaves, María Elena	Zürcher Blen, Joyce María

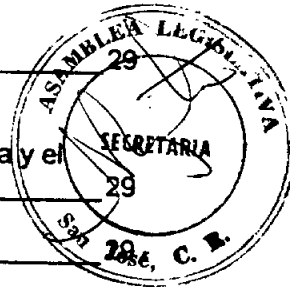


Aprobación del acuerdo de cooperación laboral entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de Canadá, exp. N° 14.606 _____ 29

218

En consulta preceptiva en la Sala Constitucional _____

Aprobación del acuerdo de cooperación ambiental entre el gobierno de Costa Rica y el Gobierno de Canadá, exp. N° 14.605 _____ 29



No se conoció _____

PRIMEROS DEBATES:

Modificación a la Ley N° 8180, ley de presupuesto ordinario de la República, fiscal y por programas para el ejercicio económico del 2002 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2002, exp. N° 14.674 _____ 30

Espera informe de mociones _____ 30

Ley general de control interno, exp. N° 14.312 _____ 30

Espera informe de mociones vía art. 137 _____ 30

Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos, exp. N° 14.486 _____ 30

PRIMER SECRETARIO:

Moción de posposición _____ 30

Dip. Bernal Jiménez Monge _____ 31

EL VICEPRESIDENTE:

Aprobada _____ 31

Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____ 31

Discusión moción de fondo _____ 31

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 32

Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____ 33

Dip. Epsy Alejandra Campbell Barr _____ 35

Dip. Federico Guillermo Vargas Ulloa _____ 37

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 39



217



Dip. Laura Chinchilla Miranda _____ 48

Dip. José Francisco Salas Ramos _____ 48

Dip. Aída Faingezicht Waisleder _____

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 54

Dip. José Humberto Arce Salas _____ 55

Dip. Epsy Alejandra Campbell Barr _____ 58

Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____ 58

Dip. Epsy Campell Barr _____ 59

Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____ 59

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 60

Se levanta la sesión a las 19:00 horas _____ 62

EL VICEPRESIDENTE:



DIPUTADO BERNAL JIMÉNEZ MONGE:

218

Gracias, señor Presidente.

Hemos elaborado esta moción de posposición de la Ley de destinos específicos, porque todos tenemos conocimiento de que hubo un pronunciamiento de la Sala Constitucional y sería conveniente conocer algo de ese pronunciamiento antes de que vayamos a la aprobación o improbación de esa ley.

Por esa razón, le rogaría a los compañeros diputados y compañeras diputadas, votar esta posposición, para que nos dé más tiempo y conozcamos la resolución de la Sala Constitucional.

Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMOMALAVASSI CALVO:

Discutida la moción.

Vamos a proceder a la votación. Hay cuarenta y siete diputadas y diputados. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación a la moción leída, cuya aprobación requiere treinta y ocho votos, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.
APROBADA POR UNANIMIDAD.

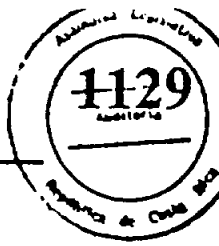
**Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617.**

Pasamos al proyecto "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617. Continúa la discusión de mociones.

Moción de fondo

De varios señores diputados:

"De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa proponemos que el artículo 158 constitucional se lea de la siguiente manera: // Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y se considerará reelegidos para periodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Para el caso de su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes serán llenadas para periodos completos de ocho años."



Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños, continúa con el uso de la palabra.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

219

Muchas gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Ayer, la señora diputada Epsy Campbell, nos instaba a que abundáramos en razones por las que esta Asamblea Legislativa, con poder constituyente derivado, debería mantener una norma que a lo largo de los años en nuestra Patria, ha dado por lo menos, hasta hace pocos tiempo, excelentes resultados. Con mucho gusto, señora Diputada, compañeros diputados y compañeras diputadas, de lo que pude trabajar en las horas de la noche de ayer y la mañana de hoy, he traído un texto que me voy a permitir leer que contiene fundamentalmente las ideas de Hamilton y de Madison con respecto a lo que tiene Estados Unidos, pero más que eso lo que los compañeros constituyentes dijeron con respecto a este tema.



Hay dos aspectos que toqué, ayer, que es la responsabilidad, la buena conducta y la rendición de cuentas; conceptos que si ustedes lo ven están debidamente contemplados en el artículo 11 párrafo segundo que nada más lo cito a manera de ilustración: "La Administración Pública en sentido amplio, será sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones del Estado".

Con esta disposición del párrafo segundo en nuestro artículo 11, los señores magistrados y las señoras magistradas, tendrán que rendir cuentas de su gestión. Pero es necesario también hacer una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial para que detalle una observación que hacía nuestro compañero Ramírez Ramírez, en el sentido de que la Constitución no debe ser reglamentista.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO MALAVASSI CALVO:

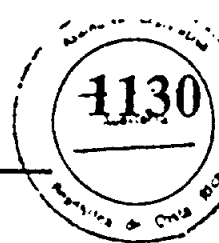
Diputado Corrales Bolaños, siento mucho comunicarle que el tiempo suyo de exposición a esta moción, se ha terminado.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Muchas gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO MALAVASSI CALVO:

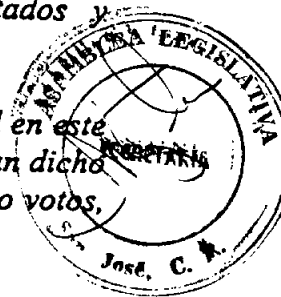
Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez.

**DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:**

220

Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes a los compañeros diputados y compañeras diputadas.

Habría preferido no intervenir más, pero realmente encuentro que no hay claridad en este Plenario, sobre el problema de la reelección y coincido con los compañeros que han dicho que si estamos de acuerdo todos en que la elección debe hacerse por treinta y ocho votos, generalizarse a todos los magistrados de la Sala Constitucional.



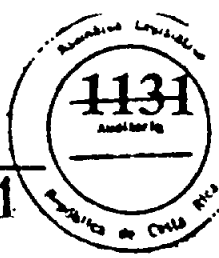
Tampoco considero, como lo han expresado algunos jefes de fracción, que esta sea una discusión para retardar el procedimiento parlamentario o para hacerlo lento. La verdad es que en esta Asamblea Legislativa con muy buena voluntad y con muy buena fe y con una actitud distinta de la mayoría de los congresistas o de todos hasta el momento, hemos logrado sacar cosas rápidamente, pero también necesitamos el tiempo para poder discutir y aclararnos sobre aspectos como los que Epsy Campbell planteaba, ayer, que son absolutamente válidos. Quiero referirme a esta parte específica de la discusión.

Aquí se ha argumentado mucho, en el sentido de que lo que da estabilidad a los magistrados es esa reelección automática, que no es ni reelección como decía don José Miguel, sino una prorroga.

Quiero preguntar a ustedes y me pregunto yo si ¿esa estabilidad tiene que darse a costa de un escrutinio objetivo?, ¿si esa estabilidad tiene que darse a costa de que se queden los que lo han hecho bien y se queden los que lo han hecho mal?, si esa estabilidad tiene que darse a costa de sacrificar la justicia, en los términos en que nuestra Constitución la ha concebido para todos los costarricenses, en aras de esa estabilidad. Porque al fin y al cabo qué es lo que nos garantiza la justicia que nosotros queremos, la justicia postulada en nuestra Constitución Política; las personas, los hombres y las mujeres que lo ejerce, eso es lo único que nos puede garantizar.

Igual que aquí, ese sistema de reelección automático o un escrutinio objetivo no va a evitar, como no lo han evitado en el pasado, que la politiquería se meta por ahí y que sea a partir de componendas entre los grandes, entre los dueños de los partidos, que se escoja a los magistrados en muchas ocasiones, porque eso ha sido así y a mí nadie me puede decir, aquí, que eso no ha sido así, porque todos sabemos cómo ha operado eso.

Creo, sin embargo, que ante esa realidad de que siempre sea el sistema, cuál sea el que tengamos, siempre vamos a estar sujetos a como las personas ejerzamos nuestra función y si permitimos que los devaneos políticos nos arrastren en una corriente de esas que suele estar de espaldas al pueblo o si estamos en una posición diferente, pues dependerá, en última instancia, de la conciencia de cada quien el papel que asuma.



221

Prefiero, mil veces, un escrutinio objetivo, porque por lo menos ante ese escrutinio objetivo tengo la posibilidad de que quienes no se prestan para esos devaneos políticos estén alerta de lo que esté pasando. Esa es una posibilidad de tener acceso a la realidad. A la realidad que deje, decía yo, un escrutinio que se haga en una comisión, la Comisión de Nombramientos, donde se entreviste a las personas, se conozca su forma de pensar, se conozca, se valúe y se analice su comportamiento en la magistratura en esos ocho años que han precedido y teniendo esos elementos, las personas podamos advertir si aquello se está torciendo o no o podamos tener elementos para decidir si esta persona debe continuar o no.

Yo sigo sosteniendo, que el sistema actual nunca ha garantizado, que quienes no debían haber llegado, no llegaran. Todo lo contrario, el sistema actual ha permitido que las personas que no debían de llegar, llegaran. No es que el escrutinio objetivo, no lo va a permitir, a lo mejor, ¡día! somos seres humanos y nos equivocamos, pero por lo menos tenemos la posibilidad de ser advertidos, después de un proceso donde se han confrontado las personas, donde hemos conocido su pensamiento, tenemos la posibilidad de ser alertados sobre esto.

Por eso, insisto, en que sí debe operar ese escrutinio y que debe operar por treinta y ocho votos, porque si la persona se eligió por treinta ocho votos para darle posibilidad de decisión a la mayor parte de los ciudadanos representados en este Parlamento, cuál es la razón para no dárselos en la reelección. Yo quiero, que pensemos muy detenidamente en esto, pensemos en qué es lo que hay que sacrificar. No quiero un Poder Judicial inestable, no quiero un Poder Judicial sometido a las presiones políticas, eso sería lo peor que nos podría pasar. Pregunto, ¿es cierto que el Poder Judicial en el sistema actual ha estado exento de esas presiones? el que me diga que sí, está mintiendo, porque todos sabemos que eso no es cierto.

Bueno, es hora de cambiar este sistema y de establecer parámetros, objetivos y es hora de creer en nosotras y en nosotros mismos y de creer en las futuras generaciones. El pueblo costarricense, fue muy sabio al escoger la proporción de legisladores de cada partido, ha sido un pueblo sabio. Confío en que siga siendo un pueblo sabio, para traer aquí personas comprometidas con la verdad, con la razón y la justicia, antes de estar comprometidas con ningún grupo de poder o con ningún interés de poder partidario. Por eso, nuevamente, los llamo a que reflexionemos, creo que poco a poco en esta discusión, que no es de ninguna manera, ociosa, que no es retardar el procedimiento parlamentario. Creo que pocas veces se han discutido cosas tan importantes en esta Asamblea Legislativa, como las que se han discutido ahora y eso me llena, nuevamente, de orgullo.

Lejos de creer que esto sirve para dilatar, creo que esto sirve para formar verdaderos legisladores, para que nos vayamos haciendo de un criterio, con base en convicciones y



con razones, no con base en líneas de partido o con antojos de poder que tenemos que desterrar para siempre de este Parlamento.

Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Gracias, señora diputada Valerin Rodriguez.

Ayer, quedaba en uso de la palabra la diputada Campbell Barr.

DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

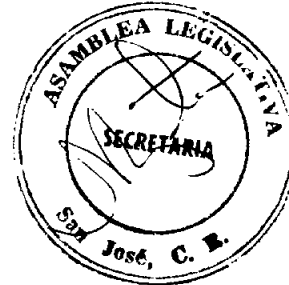
Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

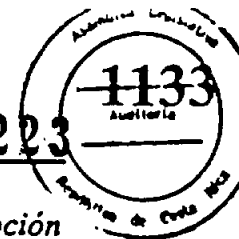
Este es un tema que me tiene, especialmente, apasionada y creo que es por lo que implica en el fondo. Estamos discutiendo sobre cómo mejoramos el modelo de justicia que tiene este país, a partir de la elección de las máximas autoridades judiciales, que son las magistradas y los magistrados. Cuando digo las, en este momento, son muy pocas, pero si pensamos en ese tipo de reelección automática –no sé cómo le dijo el diputado Ramírez– estamos perpetuando una forma y un tipo de magistradas y magistrados.

Estamos pensando, por ejemplo, en la continuidad absoluta de visiones de vida, de ver los derechos humanos de las personas de nuestro país. Ustedes saben que en materia de derechos humanos, todos los días estamos dando un paso adelante, que lo que es hoy, en derechos humanos en nuestro país, no era para nada hace diez años, que hoy, por ejemplo, a nivel internacional hablamos de los derechos humanos de los pueblos afrodescendientes que éramos, absolutamente, invisibles, no solo, en este país, sino que en América Latina y el Caribe y estamos hablando de ciento sesenta millones de personas en este continente.

Resulta que las visiones de los magistrados, que están entre lo celestial y lo divina, porque no tienen que entrar en ese proceso de escrutinio exhaustivo, digo yo, es responsabilidad estar rejuveneciendo la justicia, porque el proceso de cambio se está dando de manera permanente. Y las personas, además, entre más años tenemos, nos cuesta más cambiar ;nos cuesta más cambiar! y si garantizamos que por la experiencia, la continuidad, etc. se mantengan los magistrados allí, eso también está garantizando un tipo de justicia, un tipo de visión que por lo general va a afectar a las personas que han tenido una limitación mayor de vivir, sus derechos humanos.

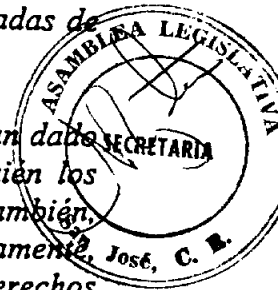
Estudiaba entre ayer y hoy, unos textos que me dio la diputada Chinchilla, a la cual le agradezco mucho y conversaba además, con una de mis asesoras, que me decía que en el Ecuador, los magistrados son vitalicios, igual que en Estados Unidos y el problema impresionante que eso ha significado, porque son absolutamente, retrógrados, se han





anquilosado en el poder, no han tenido ninguna obligación de cambiar, de ver una noción mayor de justicia, no la justicia que aprendieron en la universidad, sino una justicia que tiene que ver con la gente de carne y hueso, que cada vez más está reclamando el pleno disfrute de sus derechos humanos y que estos señores estaban, totalmente, aparte de la vida de un país como Ecuador, teniendo Ecuador una de las constituciones más avanzadas de América y del mundo.

Resulta que, los magistrados que estaban como en una bola de cristal, no se habían dado cuenta que el mundo había cambiado, porque no estaban obligados a eso. Quién los obliga, en cambio me contaba, y leía que en Colombia la forma en que -me decía, también, la diputada Montoya- elegían a los magistrados era una increíble, dice que, prácticamente, los acosaban para saber cuál era su visión de mundo, cuál era su perspectiva de derechos humanos de los grupos más vulnerables, tenían que dar cuentas de su visión, porque finalmente es eso lo que hace la justicia, bien lo dijo la diputada Valerín, son las personas no es otra cosa.



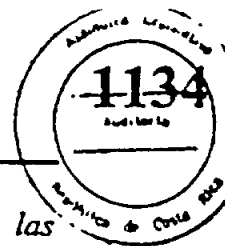
Aquí creo que hay una visión que se aprende en la Escuela de Derecho, que hay un grupo de gente iluminada, que una vez que es elegida magistrada, se tiene que quedar ahí de manera continua, porque ya tienen el poder, el saber y son las que tienen que impartir la justicia.

Yo creo, que tanto ellos como nosotras y nosotros somos humanos, me parece que tenemos que ir, permanentemente, dando cuentas y tratando de transformar ese sistema de justicia.

Por eso creo, que esta discusión, para nada es inútil, es de excesiva responsabilidad y tenemos que extenderla todo lo que sea necesario, porque estamos hablando de un cambio constitucional, que variará la forma en que elegimos a las máximas autoridades de justicia de nuestro país.

Me sigo inclinando a que entre mayor escrutinio, vamos a tener mejor justicia, todavía no me han convencido, la forma que tenemos es la ideal, porque tendríamos que llegar a la conclusión que el sistema de justicia de Costa Rica es inmejorable, a excepción que seamos más los que elegimos a los que se van a quedar, al menos, por dieciséis años y que por lo general, como son personas mayores, dieciséis años después lo que hacen es jubilarse e irse, porque sino quedan ocho años más, para que sean veinticuatro y bueno, nos damos cuenta que el término es de que aquí elegimos magistrados y magistradas hasta que estos se jubilen.

Creo que el tema es muy delicado, entiendo que cambiar la visión acerca de los magistrados será una cosa muy difícil para muchas señoras diputadas y señores diputados que están aquí, porque aprendieron una forma de ver la justicia, en la cual lo divino no hay que tocarlo y lo divino son los magistrados y algunas pocas magistradas.



Les aseguro que con estos mecanismos vamos a garantizar: 1) Que sean pocas las mujeres magistradas y 2) En poquísimos, escasísimos casos no vamos a tener nunca un magistrado afrocostarricense, ni un magistrado indígena, ¡jamás! porque los parámetros para medirlos y para que se queden los que vamos a nombrar ahí, serán de eternidad.

El sistema de justicia debe responder a la sociedad democrática que estamos construyendo. Yo los invito, señoras diputadas y señores diputados, a que tomemos con toda responsabilidad este cambio y no pensemos simplemente en que hay que mantener lo que tenemos, como regular, porque es la mejor forma de tener estabilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, señora Diputada.

Tiene la palabra la diputada Zürcher Blen.

Tiene la palabra la diputada Chinchilla Miranda.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Gracias, señor Presidente.

Quisiera que me aclarara nada más cuánto tiempo me queda en el uso de la palabra.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Con mucho gusto, ya le vamos a indicar.

Doña Laura, un minuto.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Tiene la palabra el diputado Vargas Ulloa.

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO VARGAS ULLOA:

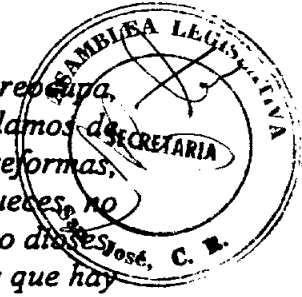
Quería referirme a esto, porque considero, como lo han dicho las compañeras que me antecieron en el uso de la palabra, que este debate es importantísimo, es fundamental.



225

Voy a tratar de compartir algunos criterios sencillos que tengo, en relación con este tema, de la siguiente manera. Creo que es importante analizar la situación del Poder Judicial, desde dos puntos de vista.

Estamos hablando desde el punto de vista administrativo, que es el que más nos preocupa, es al que de verdad hay que entrarle y en su función jurisdiccional es donde hablamos de independencia. En entender que cuando estamos hablando de este tipo de reformas, tenemos que decir que es un fuero diferente, estamos hablando del fuero de los jueces, no estamos hablando, desde mi punto de vista, no estoy viendo a los magistrados como jueces, sino al fuero que representan, es uno de los tres pilares del sistema democrático, y que hay que entenderlo como un fuero diferente al político en el cual estamos nosotros.



El tema del Poder Judicial se presenta en estos términos, en virtud que el principio constitucional de justicia pronta y cumplida, en este momento, no es más que importante postulado. En realidad es algo ideal que queremos cumplir. Una aspiración ética, constitucionalmente concebida, es exactamente un principio constitucional de justicia pronta y cumplida, todos estamos imbuidos en esa preocupación como lo hemos dicho desde aquí.

Hoy en día el ciudadano común no encuentra solución expedida a sus problemas, muchas veces se desiste a acudir a la vía jurisdiccional, por la ineficiencia de los órganos que tardan años y años en una sentencia. En ese punto, creo que existe una clara coincidencia de nosotros, los diputados, no solo aquí sino en toda la sociedad civil en general, pero una discusión, desde este punto de vista, no se puede solucionar con este tipo de disertación que estamos haciendo ahora, es una reforma parcial, tendríamos que pensar en una reforma integral de todo este sistema para solucionar todos estos problemas que estamos viendo.

Creo, como decíamos ahora, el problema integral de la Corte debemos analizarlo concienzudamente. Tenemos que pensar, desde el punto de vista económico, social, de impartir justicia, ahí es donde debemos empezar a ver la calidad de la justicia, que en el punto final es donde la democracia se hace concreta en los tribunales de justicia, es ahí donde tenemos que entrar a revisar esto.

No obstante, en cuanto a la elección de los señores magistrados me preocupa el hecho que se exija que la votación sea de carácter positivo, pues ello implicaría que los magistrados estarían en una constante campaña en los pasillos de la Asamblea Legislativa, a efecto de procurarse su reelección, lo cual podría resultar peligroso si lo vemos desde la perspectiva de la independencia del juez. Eventualmente tendríamos magistrados temerosos en el momento de dictar sentencias, en caso que afecte a diputados, familiares, etcétera, pues peligraría su estabilidad en el cargo.



Considero que, sabiamente, nuestro constituyente otorgó la posibilidad a que no se reelija un magistrado, cuando se considere que no es apto para seguir ostentado el cargo, lo que ha ocurrido en la realidad es que no se ha puesto en práctica esa potestad propia del legislador.

Entonces, se ha entendido que es un muy fácil continuar en el cargo sin mayor esfuerzo, pero ello es culpa de los propios diputados que han tenido que votar la reelección, así como los intereses que han existido en su oportunidad.

Lo que quería es llamar la atención, con el sistema actual no hay ninguna oposición a que los magistrados sean escrutados, es decir, treinta y ocho votos positivamente o negativamente, es el mismo esfuerzo ponerse de acuerdo, pero protegemos negativamente ese fuero especial, no a los magistrados como personas, sino a ese instituto que significa la independencia del juez.

Creo que el sistema permite que podamos examinar a los magistrados cada vez que se vence un término, independientemente, que la votación sea negativa o positiva. Lo peligroso es que la votación arriesgaría a ese instituto, ese fuero especial de la justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Gracias, señor diputado Vargas Ulloa.

Tiene la palabra el diputado Benavides Jiménez. Me dicen que en relación con esta moción usted no ha hablado.

DIPUTADO CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ:

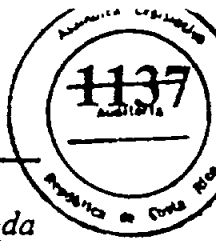
Gracias, señor Presidente. Quisiera cederle mi uso de la palabra al diputado Corrales Bolaños.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

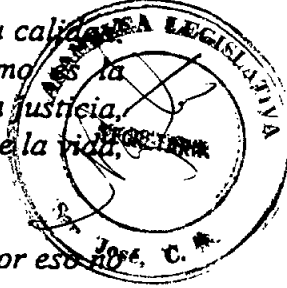
Muchas gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados; gracias, don Carlos Ricardo.



227

Voy a tratar de hacer una síntesis acerca de lo que hemos venido reflexionando y, con toda sinceridad les manifiesto que ha habido muy pocas veces que este Parlamento toma tan en serio una reforma constitucional como la que estamos haciendo nosotros.

Dije y sostengo que un Parlamento no se mide por el número de leyes sino por su calidad. Nosotros estamos tocando uno de los temas verdaderamente importantes como es la administración de la justicia. Recordemos que, dentro de la administración de la justicia, darle a cada uno lo que es suyo, también está la privación de libertad y, después de la vida, lo más valioso que tiene el ser humano es su libertad.



Si festinamos estas cosas estaremos haciendo un gravísimo daño a la República, por eso no comparto con alguien que haya dicho que nosotros estamos en actitudes alongaderas y que la Asamblea Legislativa se encuentra atascada. ¡Bueno!, hay que decir algo, pero por supuesto que eso no es correcto.

Dijimos que había muchos sistemas para elegir magistrados. Uno era el extremo, Estados Unidos, donde el Presidente de la República escoge el magistrado y vive vitaliciamente y solamente hay una causa para quitarlo que es la mala conducta. Si él guarda buena conducta no lo destituye nadie.

Hay otro sistema que hoy marca la diferencia y es el que tienen Francia e Italia. El de Francia, con el Presidente de la República, miembros del Parlamento y miembros del Poder Judicial eligen los magistrados. Italia ignora el poder político y pone únicamente al Parlamento con miembros del Poder Judicial a escoger los magistrados. En pocas palabras, elimina al poder político.

Yo les solicité el otro día que reflexionáramos si era bueno sacar al poder político en la escogencia de las señoras magistradas y los señores magistrados. Hoy, después de mucha reflexión acerca de esta materia, entiendo que no es correcto sacar al poder político, porque tiene que haber un control. ¿Qué clase de control? Creo que el sistema costarricense sugerido en su momento en la Constituyente por el señor diputado Ramón Arroyo Blanco, es un sistema sabio porque toma el concepto de inamovilidad que tiene el norteamericano con la posibilidad de revisar la conducta por medio, eso sí, de treinta y ocho votos negativos para que se vaya.

Es muy sencillo. En el ejercicio de la judicatura, los jueces emiten fallos que a los políticos no les gusta. Les voy a leer unas citas dentro de algunos minutos, para que ustedes se den cuenta de que ilustres, pero ilustrísimos jueces, que no gozaron de la simpatía del gobernante de turno, fueron destituidos, como sucedió nada menos que con el maestro de los maestros en Derecho Costarricense que se llama Alberto Brenes Córdoba. Al Presidente de turno no le gustó una resolución y don Alberto fue destituido de la judicatura.



228

Entonces, don Ramón dice: *'...en realidad, si pudiéramos un sistema en que demos un gran consenso para quitar, estaremos eliminando las posibilidades y resentimientos políticos, o de otro orden, que pudiera haber'*.

Hace unos minutos, fuera de acta comentaba con la compañera Chinchilla y nos decía que en el 48 están los problemas bananeros en lo más crudo, en donde el sistema que escoge nuestro país le garantiza al juez fallar contra los intereses de las bananeras, si es que había que fallar contra ellos.

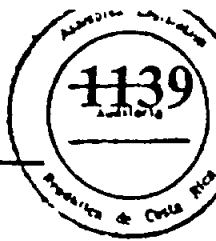
En un sistema en el cual no hay garantía de inamovilidad, evidentemente el poder económico y el poder político están de manos en la justicia y eso es tremendamente peligroso. Por eso me he propuesto hacer una síntesis por medio de una moción que voy a poner a consideración de ustedes de lo que hemos estado hablando.

En primer lugar, homologar la selección de magistrados, todos por treinta y ocho votos, porque hoy tenemos la Sala Constitucional que únicamente esos magistrados son electos por treinta y ocho votos. Hay que homologarlas, la primera, la segunda, la tercera y la cuarta y, aún más, compañeros, yo quiero compartir con ustedes que, en mi concepto, se ha cometido un gravísimo error sin que nadie lo quiera, porque cuando reformamos el artículo 10 de la Constitución Política, dimos un transitorio que decía que por treinta y ocho votos se elegían los magistrados de la Sala Constitucional, pero ¿qué es un transitorio? La palabra lo dice: es para ese acto. Entonces, podría entenderse, como en realidad lo es, que fue solamente para la primera y que después es por simple mayoría, en donde, como les dije ayer, veinte votos pueden elegir a un magistrado y eso si me parece muy grave. Por eso estoy proponiendo que todos sean por treinta y ocho votos.

Segundo aspecto. Estamos solicitando en la moción que haya rendición de cuentas que, evidentemente, no puede estar en la Constitución sino que tendrá que haber una reforma en la Ley Orgánica del Poder Judicial para que se indique cómo es que van a rendir las cuentas los señores magistrados. Rendición de cuentas y buena conducta. ¿Qué se entiende 'por buena conducta'? Eso lo va a definir la Ley. Ayer trataba de dar una definición de qué es 'buena conducta' y les decía que son las reglas del correcto convivir humano en un momento determinado en una sociedad determinada y lo que para nosotros es bueno, posiblemente para otras sociedades no sea bueno y, al revés.

Entonces eso no puede juzgarse en la Constitución sino que tiene que juzgarse en la Ley y esta es la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero los conceptos de buena conducta y rendición de cuentas ya están incorporados.

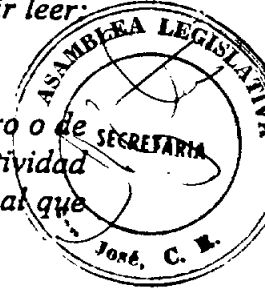
La preocupación de la señora diputada Campbell Barr de que hay países en donde la perpetuidad ha hecho diablos de capirote. Al respecto, puedo decirle que ya en nosotros, si ponemos esos conceptos, más la posible remoción si hay treinta y ocho votos negativos, está cubierta la inquietud suya, perfectamente, y la inquietud mía, con toda sinceridad.



229

Creo que lo que hemos dicho aquí está cubierto con la moción que me voy a permitir leer: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años."

La otra cosa que se discutió mucho en la Constituyente fue si el período era de cuatro o de ocho años. Antes del 48 eran cuatro años que coincidían, necesariamente, con la actividad electoral y hubo más de un magistrado que se fue porque al Presidente de turno o al que recién entraba no le satisfacía, porque era un magistrado del Partido contrario.



Entonces se decidió un sistema que no coincidiera la escogencia de los magistrados con las elecciones de Presidente de la República y de diputados.

Repito: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa."

Dije, que antiguamente el partido dominante escogía la Corte. Dije, que intenté que hubiera representación, mejor calidad, poniendo treinta y ocho votos y que había degenerado en primero uno de un partido y después otro del otro partido.

Yo pienso que eso no es lo mejor, pero por lo menos es menos malo que solamente un partido elija.

Con la composición que tiene este Parlamento -y Dios primero siempre será una composición semejante- aquí no hay uno primero vos y otro yo, porque vamos a tener que ponernos de acuerdo porque treinta y ocho votos es muy difícil tomarlo dos partidos políticos en la composición que se tiene. Por eso es que estamos universalizando treinta y ocho votos para todos los puestos.

Y dice: "...de la Asamblea Legislativa y en el desempeño de sus funciones deberán de actuar con eficiencia y observar buena conducta". Me parece que estas son las dos palabras claves para que se cubran las irresponsabilidades. Bueno, si hay una justicia cuyo magistrado tiene su despacho totalmente atrasado, bueno, pero qué es lo que ha estado haciendo, que está atrasado usted o si ha habido mala conducta. La mala conducta es fundamental, lo mismo que la eficiencia, ahí están las inquietudes de compañeras diputadas y compañeros diputados que me parece están contempladas en la moción.

"Durante el período de su nombramiento los magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos, sino en los casos previstos por la ley". Recordemos que la ley -cuando haya la reforma a la misma- tendrá que hablar de buena conducta y rendición de cuentas.

"Los magistrados podrán reelegirse en su cargo, salvo que en votación ni menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa, acuerde lo



contrario". Aquí está el seguro contra los devaneos, contra las malas artes, contra la intemperancia, que dicho sea de paso, la gente que nacemos en el trópico somos muy dadas.

Si mi Presidente, voté por mi Presidente, y ya mi Presidente no me puso de Ministro yo ya estoy molesto y si no me puso a la persona que le recomendé en el puesto tal, estoy molesto. De eso, desgraciadamente, los que hemos nacido en el trópico somos muy dados. Por eso, es que pedimos una gran mayoría, treinta y ocho votos son dos terceras partes de un Parlamento que si lo sacamos en materia de proporción a la población que uno sea electo, es una gran cantidad de gente la que estará representando dos terceras partes del Parlamento.



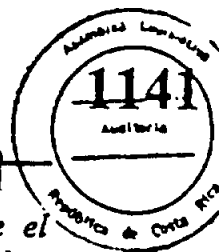
Sintetizo. Uno, treinta y ocho votos para escoger lo mejor, aquí necesariamente, se tiene que llegar a un gran consenso. Dos, no podrán ser movidos, removidos de sus cargos, si no es por faltas graves a su conducta y a su eficiencia. Tres, que para no salir electos otra vez se necesita treinta y ocho compañeras diputadas y compañeros diputados, que digan no se satisface la actuación de esa persona.

Les dije ayer y hoy les recuerdo, este diputado que en estos momentos habla le tocó integrar una comisión que pidió la remoción de cuatro señores magistrados. Tres se fueron, uno se quedó. Ese señor magistrado ha venido aquí dos veces a ser reelecto y nunca han alcanzado treinta y ocho votos para su remoción. Bueno, eso quiere decir que nosotros en la comisión que integramos creímos que eran sumamente graves los cargos y otros señores diputados ya tranquilos, ya sin presiones, etc., consideraron al revés.

Bueno, yo siento que debemos de respetar las cosas y que el sistema no es malo, tal vez no es el mejor, pero créanme, sinceramente, que es el menos malo, porque hasta el momento otros sistemas de la judicatura no han resultado lo menor. Ha servido para tomar venganza, ha servido para destituir a gente excelente en sus cargos y para ilustrarlos y que vean que no es antojo, sino que esto que estamos tocando nosotros es materia de larguísima, de antiquísima, de vieja data la discusión de cómo se eligen los magistrados, simplemente, este Parlamento, ojalá que sigamos manteniendo el interés por estas cosas, ha acogido en serio la discusión y hemos oído intervenciones verdaderamente excelentes.

Oigamos como les día el otro día sobre la buena conducta y la inamovilidad en el federalista que es de Hamilton, dice el federalista: " Hay tres aspectos sumamente importante para conformar el cuerpo de magistrados: Uno, el modo de nombrar los jueces, -cómo se va a hacer en eso están- dos, el tiempo que durarán en sus puestos".

Nosotros no hemos cuestionado que sean ocho años, en otras oportunidades tienen más o menos tiempo, creo que ocho años es un término prudencial. Y se agrega: "y las causas para ser removidas de esos cargos y tres, la distribución de la autoridad judicial entre los diferentes tribunales y las relaciones de estos entre si". Cuando se trata -este segundo



aspecto- sobre el tiempo que los jueces conservarán los puestos, -es contundente el federalista y en esto toda la legislación norteamericana, tanto la federal como la estatal es contundente su posición- de que conservarán sus puestos mientras observen buena conducta". Eso es lo único que pone.

Bueno, es un sistema que tiene bastante años, no es una cosa que lo aprobaron ayer y, sin embargo, no lo han querido cambiar, -algo tiene el agua cuando la bendicen-. Si el asunto es que se ha mantenido durante tanto tiempo, es que el sistema no es tan malo y más allá señala que: "...la regla que hace de la buena conducta, la condición. para que la magistratura judicial continúe en sus puestos representa con seguridad uno de los más valiosos progresos modernos en la práctica gubernamental. En una monarquía crea una excelente barrera contra el depotismo del príncipe -se está refiriendo a la inamovilidad en una República no es menos eficaz contra las usurpaciones y opresiones de la entidad representativa y es el mejor instrumento que puede discurrir ningún Gobierno para asegurarse la administración serena, recta e imparcial...



EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Siento manifestarle que el tiempo del diputado Benavides, también se agotó.

Tiene la palabra el diputado González Alfaro.

DIPUTADO ÁLVARO GONZÁLEZ ALFARO:

Con todo respeto, le voy a ceder mi tiempo a don José Miguel Corrales para que termine su exposición.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

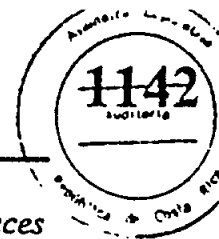
Con todo gusto, señor diputado González.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Muchas gracias, señor Diputado, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Señalando aspectos para el debate de la inamovilidad, Hamilton en la obra de cita agrega: "Nada puede contribuir tan eficazmente a su firmeza e independencia".

Miren, compañeras diputadas y compañeros diputados, nunca un juez, nunca un magistrado, podrá tener más tranquilidad para dictar sus sentencias que cuando considera que el poder político y el poder económico no lo pueden mover. Eso es definitivo. Somos humanos y todos estamos sujetos a presiones, pero el hecho de que una presión como le ocurre a los jueces de Alajuela en el caso de un narcotráfico que la defensa ponía



permanentemente recursos de hábeas corpus e insistentemente lo hacía; esos jueces dictaron la sentencia y la Corte Plena sin dar las audiencias de estilo, simplemente, no le prorrogan el nombramiento. Vean usted que manera más sutil, de hacer cumplir el capricho o la voluntad de alguien cuando se tiene el poder de nombramiento.

Por eso es que hay que garantizar la inamovilidad, pero tampoco absoluta, sino con algunos instrumentos de defensa, por si hay malos comportamientos.

Sigo leyendo: "... e independencia como la estabilidad en el cargo, esta cualidad ha de ser considera con razón como un elemento indispensable en su constitución y asimismo en gran parte como la ciudadela de la justicia y de las seguridades públicas" –termina cita- continúa Hamilton, más adelante, "...la breve duración de los nombramientos de los jueces, pueden desanimar, naturalmente, aquellos que tendrían que abandonar una profesión lucrativa para aceptar un asiento en los tribunales y produciría la tendencia de arrojar la administración de justicia, en manos menos competentes y menos capacitadas para desempeñarle con utilidad y decoro".

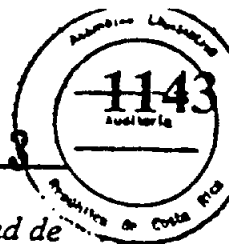


Nuestra patria, si de algo se puede vanagloriar, es que hay tres cosas que un país no puede pagar mal; los maestros, la policía y sus jueces. Nuestra patria ha hecho un gran esfuerzo porque los jueces están lo mejor pagos posible y hay que decirlo con toda alegría, nuestros jueces son de los mejores pagos que tenemos.

La policía, perfectamente, mal paga, los educadores, perfectamente, mal pagos, pero nos hemos comprometido con esa autonomía que se le da al Poder Judicial en la Constitución de 1949, donde se dice que un porcentaje de dinero del Presupuesto Nacional, automáticamente, tiene que ir al Poder Judicial. Eso les da independencia económica e independencia administrativa. Esa es la grandeza de nuestra Patria, dentro de otras razones que tenemos en esta institución.

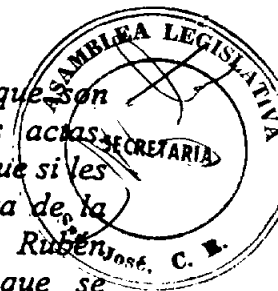
"En conjunto, no puede haber lugar a dudar, de que la convención procedió con prudencia a limitar las constituciones que han adoptado la buena conducta, como norma para la duración de los jueces en sus oficios y que lejos de ser censurable por ello, el plan habría sido inexcusablemente defectuoso, si le hubiera faltado este importante elemento distintivo del buen Gobierno".

Oigamos algunas cosas ya de nuestra patria, nuestro derecho constitucional, los orígenes de estas disposiciones. En el acta 139 del 21 de agosto de 1949, se empieza a debatir el asunto de la inamovilidad de los magistrados. La primera intervención fue del licenciado Fournier Acuña y justifica la inamovilidad de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia; "...con el objeto de ponerlos al margen de los vaivenes de la política" y es que este hombre se hacía eco, de que había magistrados que los quitaban, simplemente, porque no complacia al gobernante de turno. –añadió- "... que su partido –el socialdemócrata- ha



pensado que la independencia el poder Judicial se garantice decretando la inamovilidad de los magistrados" una observación al margen.

Las actas de la constituyente no son como nuestras actas en este momento, que son literales, sino que son síntesis que hicieron las personas que tomaron las actas. Complemento de estas actas, que son síntesis de las intervenciones, hay una obra que si les interesa esta materia pueden consultar, que es la de un periodista, el periodista de la Prensa Libre que cubría la Asamblea Nacional Constituyente, que fue don Rubén Hernández Poveda, que son "Crónicas". Las Crónicas Parlamentarias que se complementan muy bien de lo que dicen las actas de la Constituyente con lo que dicen las crónicas parlamentarias de la Asamblea Nacional Constituyente, hechas por don Rubén Hernández Poveda.



El representante Baudrit Solera, que posteriormente fue magistrado y presidente de la Corte Suprema de Justicia de una riquísima tradición. Dice don Fernando: "...que el mejor sistema es el de la inamovilidad, que ha dado tan buenos resultados en los países que lo han adoptado, en ese momento Brasil, Chile, Argentina, Cuba y Estados Unidos" - Estados Unidos, todavía lo tiene- El diputado Chacón Jinesta, expresó que estaba en todo de acuerdo con la tesis de la inamovilidad de los magistrados, dijo "...debemos actuar con criterio realista, atendiendo la máxima popular de que los golpes crean chichotas" -se estaba refiriendo a las venganzas políticas electorales y algunas presiones de orden económico que existía en aquel tiempo con los jueces- "Para nadie es un secreto que el sistema vigente de integración de la Corte, adolece de graves defectos y ha dado pésimos resultados en Costa Rica".

Compañeras diputadas y compañeros diputados, retroceder en estos sistemas, es volver quizá, ojalá que no, a los viejos sistemas que trajeron funestas consecuencias en nuestra Patria.

El licenciado Esquivel, otro constituyente, manifestó en un extenso discurso que; "...el principio de la inamovilidad de los magistrados es una de las grandes conquistas fundamentales para salvaguardar la independencia del Poder Judicial. El magistrado que sepa que no será sujeto a los vaivenes de la política cada cuatro años -y después agrega...el magistrado que puede resolver los asuntos que se le sometan conforme a derecho y no conforme a los intereses de una mayoría parlamentaria o económica, ese magistrado podrá desempeñar más eficiente su delicada función de impartir justicia, dándole a cada cual lo que le corresponde sin amarrar o con cortapisas de ninguna clase. Si queremos que el sentido de la justicia no sea desviado por influencias extrañas, debemos consagrar la inamovilidad de los magistrados. Además con la inamovilidad, se logran una serie de ventajas como la función de especialización en el Poder Judicial que es tan importante".

Abogaron por la tesis de la inamovilidad de los magistrados, el diputado Rodrigo Facio, que citó el ejemplo del recién creado Servicio Civil, para asegurar la estabilidad de los



234

funcionarios públicos. Don Rodrigo Facio hace un parangón entre el Servicio Civil y la inamovilidad de los magistrados.

De todos es conocido, que el Servicio Civil, fue un instrumento excelente para quitar la influencia política electoral de los funcionarios públicos del Estado costarricense. Bueno, esa estabilidad al funcionario, que desgraciadamente, hoy anda un poco fuera de la mano, fue una de las cosas que ellos tomaron en cuenta a la hora de crear este sistema.

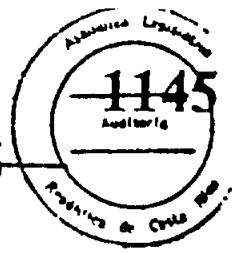
El diputado Ottón Acosta Jiménez, quien trajo a colación la obra de Luis Galdámez, sobre la autonomía universitaria. El diputado Leiva quien recordó que en nuestro medio, existía una escuela de derecho, desde hacía más de cien años y tribunales de justicia desde hacía más de ciento cincuenta años, lo que demostraba que la capacidad de nuestro sistema judicial para la inamovilidad, ha sido excelente. Asimismo, se pronunció a favor, el diputado Gómez Rojas, que citando a Voltaire, señaló "que la función de impartir justicia era la fundamental del hombre y que el país donde la justicia tiene sus mejores servidores puede considerarse los más adelantados de la tierra".

El diputado González Herrán, en una exposición indicó "...la razón fundamental que lo mueve a otorgar la inamovilidad a los magistrados, es la de preservar al Poder Judicial de toda influencia extraña para que se maneje con absoluta independencia —añadió— que no fue a partir de 1940 que se operó la intervención de la política en el Poder Judicial, ya antes aún cuando el Presidente no influía poderosamente en el nombramiento de los magistrados, los abogados nos dábamos cuenta en el ejercicio de nuestra función, de lo difícil que era litigar contra un abogado diputado" vean ustedes hasta donde se llegó.

En aquella época decía, que el diputado que ejercía su profesión liberal como litigante, era difícil litigar contra él. Ustedes pueden deducir por qué razón, era que se alegaba eso.

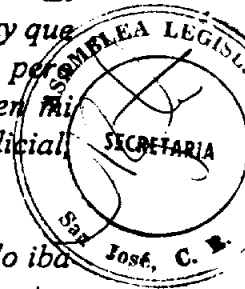
El representante Solórzano, quien también apoyó la tesis de la inamovilidad, "...considera importante que los magistrados deben mantenerse al margen de las pasiones políticas, para que el país tenga la seguridad de una justicia verdadera" la realidad es que, muy buenos magistrados han sido removidos de sus cargos por simples razones de orden político, como el caso de don Alberto Brenes Córdoba, maestro de maestros que simplemente lo removieron, porque al Presidente de turno no le gustó una resolución que él había dictado.

Citó, también el caso de un individuo candidato a diputado en las elecciones de medio periodo de la época de Calderón, que fue electo magistrado, por cuanto no tuvo el número de votos necesarios para llegar al Congreso, es decir, era una especie de un premio de consolación, si no saliste diputado pues te enviamos al Poder Judicial. Por eso, es importante, no simple mayoría, no veinte votos, sino tener una mayor calificada, para que esos vaivenes de la política electoral no afecten el buen desempeño de lo que puede ser la judicatura.



Así podríamos durar horas y horas, mejor no los canso más, pero créanme, sinceramente, que si ustedes leen las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, si leen "El Federalista", si leen a Karl Loberstein no cabrá la menor duda de que a los jueces hay que darle estabilidad, hay que darles seguridad, hay que quitarlos de la política electoral, pero por supuesto también, obligarlos a rendir cuentas, por esa razón es que ustedes ven esta angustia por esta moción que estamos presentando para investigar al Poder Judicial, porque las cosas no están caminando todo lo bien que todos quisiéramos.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, don Álvaro, creo que el resto se lo iba a dar a la señora diputada Chinchilla, pero no quiero con esto convertirme en el director del debate.



EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, señor Diputado.

Ciertamente, a don Álvaro le quedan dos minutos, sumado al de doña Laura son tres minutos, ¿doña Laura es su opción?

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Señor Presidente, me podría indicar quién sigue en la lista.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Sigue don José Francisco Salas Ramos.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Tiene la palabra el diputado Salas Ramos.

DIPUTADO JOSE FRANCISCO SALAS RAMOS:

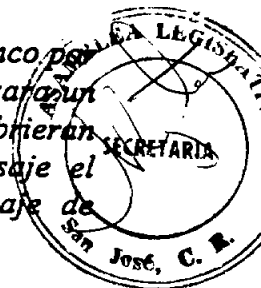
Gracias, señor Presidente. Gracias, diputada Chinchilla. Gracias, diputado Corrales por esa clase de historia que usted se permitió darnos.

Felicito a la diputada Campbell Barr por esa posición tan interesante y a la diputada Valerín también, por su posición.



Hay algo que esta tarde me llama mucho la atención, es que veo que en una bancada y en otra, hay libertad de pensamiento.

En la campaña electoral, recién pasada, este diputado recorrió a pie el noventa y cinco por ciento (95%) del territorio de la provincia de la Heredia, trataba que no se me pasara un solo votante, veía ahí un potencial voto a favor de este diputado y trataba que me abrieran todas las puertas de las casas por donde pasaba. Llevaba conmigo el mensaje del Movimiento Libertario, es un libro muy bonito, muy amplio, llevaba el mensaje de libertades plenas, libertad de actuar, libertad de expresión.

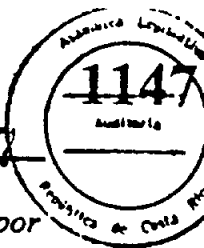


Brevemente, quiero, citar algunos párrafos de este libro que se llama Movimiento Libertario, pensamientos y propuestas; "Nuestro pensamiento toma como punto de partida al ser humano y gira alrededor de él, resalta su dignidad y su valía, respeta los derechos con que nace. El principio básico del Movimiento Libertario es que cada ser humano es dueño de sí mismo y, por tanto, debe tener la libertad de disponer de su cuerpo, de su mente de la forma en que lo prefiera".

Más adelante dice "...este principio básico puede no parecer extraordinario si tenemos claro que nadie nos debe esclavizar" -más adelante sigue diciendo- "usted no debe obligar a otros a actuar o a pensar de la forma que usted quiera, aún cuando crea que es por el bien de ellos mismos, los deseos, intereses o necesidades que usted tenga no legitiman su reclamo contra la libertad"- más adelante dice- "esto implica, por ejemplo, que no es aceptable que un padre obligue a su hijo a estudiar leyes, cuando él desea, fervientemente, ser aviador o carpintero o que se obligue a alguien a vestir de una u otra manera, contraria a su preferencia."

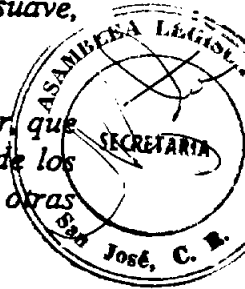
Termino diciendo, en estas lecturas, "cuanto al derecho a la libertad de expresión, este significa que cada quien, puede expresar, libremente, su pensamiento de la forma que quiera, por supuesto, respetando los derechos de los demás individuos. El derecho a la libre expresión, también, ha sido violado por el Estado en la forma de censura y otras limitaciones. El punto aquí es libertad de pensamiento, libertad para actuar conforme con lo que nosotros creemos."

Hoy quiero de una forma muy vehemente, de una forma muy especial, de una forma que nace de mis propias entrañas, de lo más profundo de mi alma, de lo más profundo de mi corazón, no tenemos libertades dentro del Movimiento Libertario, tenemos una especie de dictadura. Con estas canas que tengo, siento que estoy muy viejo para que me estén tratando de manejar como un títere. Le he ofrecido al pueblo de Heredia, a quien me le debo, venir a combatir la corrupción, venir a combatir la impunidad, venir a combatir los privilegios, nunca me les ofrecí para venir a ser un títere de nadie. Sobre esto ya habrá tiempo para hablar bastante.



En relación con la moción y, acogiéndome a estas libertades que me permití pregonar por toda la provincia de Heredia, quiero disentir de la moción presentada por el Movimiento Libertario, por más que traté que me escucharan, siempre me dijeron, suave, suave, suave, suave. Estas canas ya no están para que me bailen.

Sus palabras, don José Miguel, que las leí en el periódico me terminaron de convencer, que al igual que usted a mí no me acomodan así no más. Vengo y salgo a la defensa de los mejores intereses del pueblo de Costa Rica, como lo está viviendo y diciendo en otras ocasiones, a ellos me les debo.



Creo que en alguna forma, al razonar el voto, en ocasión de la aprobación del proyecto de la Corporación Arrocerera, si tuvieron olfato, pudieron darse cuenta de que este diputado andaba con otra línea de pensamiento.

* Qué bueno que fue a treinta días de haber asumido, porque me quedan cuarenta y siete meses para demostrarle a mucha gente, a muchos grupos que han sido socavados en este Plenario y en asambleas anteriores.

Quiero que el pueblo de Costa Rica recobre la fe en cada uno de nosotros, señoras y señores diputados, y la única forma de que Costa Rica recobre esa fe en nosotros es demostrándoles que somos conscientes y consecuentes con sus necesidades. Nosotros nos creemos los poseedores de la verdad absoluta, cuando en realidad las cosas no son así.

Ya tendré oportunidad, compañeras diputadas y compañeros diputados, para no cansarlos con este tema, de ampliar muchas cosas que van a ser de mucho interés para todos ustedes.

En mis camiones que utilicé en la campaña y que los rotulé, muy claramente decía, Varguitas, 'valentía para denunciar'. Yo siempre tuve muy claro que esa valentía para denunciar no era para denunciar de nosotros hacia fuera, había que denunciar también lo que sucediera dentro de nosotros.

Mal haría, mal quedaría y defraudaría a mi familia y a la memoria de mis padres que tanto lucharon porque fuéramos hombres de bien, justos, honestos, serios, responsables, que fuéramos consecuentes con nuestros ideales; nos enseñaron a ser leales, también, a decir las cosas de frente y no andarlas diciendo a las espaldas de las personas.

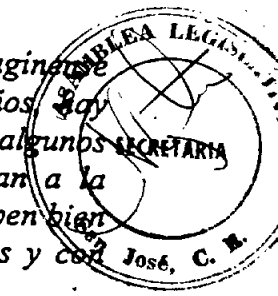
Ya he querido aterrizar dos veces. Debo decirles que tengo muy claro que los treinta y ocho votos son necesarios para la elección de todos los señores magistrados. Todavía no tengo muy claro por qué debe darse esa reelección. Trato de ir un poco más allá. Más bien me imagino, con base en la experiencia que me han dado estas canas, en el desarrollo de dirección de empresas, trabajando en instituciones del Gobierno, que todo ser humano, después de cierto tiempo, pega con techo, ya no genera ideas.

238



Lo malo lo ve bien o ya no ve ni malo ni bueno, simplemente no lo ve. Entonces qué bueno sería que cada ocho años que de por sí es un largo periodo, vayan para afuera, y así no van a tener la inseguridad de si serán reelectos y que tienen que quedar bien con los señores diputados, sino que va para afuera.

No sé cuántos magistrados en la historia de Costa Rica habremos tenido, pero imagínese que en ese escenario de que cada ocho vayan para afuera, ya en dieciséis años hay cuarenta y cuatro señores magistrados, aportando desde diferentes ángulos, algunos litigando, otros estarán siempre de la Corte, pero lo importante es que caigan a la realidad, que vean el mundo de abajo hacia arriba, el mundo judicial, que se empapen bien de los problemas. Creo que ocho años después van a llegar con grandes ideas y con grandes motivaciones y muchas cosas de ese tipo.



Esta es una inquietud que quiero dejarles, es una opción que aquí nadie ha analizado y, ¿por qué no? De esa forma no creamos 'dioses'. Bien dice el señor Corrales que ganan muy bien, ¡qué dichosos!, además tienen muchos privilegios. En lo personal he tenido la oportunidad de ver chóferes y vehículos de distinguidos magistrados paseando a las señoras de los magistrados, mañana, tarde y noche, esperándolas a que concluya el té de canastilla o una fiesta y eso no debe ser.

Entonces, no solo la seguridad, parafraseando y analizando la situación, señor Corrales, que debe tener el magistrado de que va a continuar, sino también en la seguridad de que va para afuera lo va a hacer actuar a conciencia y actuar consecuentemente.

En razón de lo anterior yo estoy en contra de la moción presentada y estaré estudiando si apoyar la moción del señor Corrales o a ver si someto una moción en ese sentido.

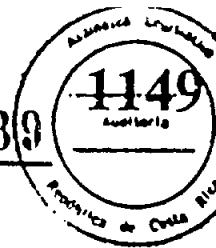
Les agradezco mucho a todos y a cada una de las compañeras diputadas y de los compañeros diputados que están aquí. Me ha complacido mucho compartir con ustedes estas inquietudes y, también, me ha complacido mucho ver que todos están sentados y poniéndome atención. Muchas gracias, les agradezco mucho.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, señor diputado Salas Ramos. Tiene la palabra la diputada Faingezicht Waisleder.

DIPUTADA AÍDA FAINGEZICHT WAISLEDER:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros. Me uno a las palabras de algunos de los compañeros cuando señalaban que de ninguna manera es perder el tiempo comentar, discutir y profundizar en un tema tan sensible y tan delicado como es la elección de los magistrados.



Confirmando lo que estoy diciendo, después de haber escuchado a mis compañeras Campbell y Valerín en sus argumentos tan válidos y tan profundos en relación con este tema. Y me preocupa profundamente que ya empiecen a haber comentarios en los medios de comunicación de que esta Asamblea Legislativa está perdiendo el tiempo, porque en la legislatura pasada más que perder el tiempo perdieron el buen nombre y la Asamblea Legislativa no es una fábrica de leyes. La Asamblea Legislativa es un foro de discusión, de profundización sobre la realidad nacional y sobre las leyes que requiere el país para mejorar esa realidad nacional.

De manera que es una salida muy fácil, muy a la ligera y muy peligrosa, que nosotros no debemos permitir que se enjuicie a la ligera una Asamblea Legislativa que está discutiendo un tema de fundamental trascendencia por cuatro o por cinco días consecutivos y que no son cuatro o cinco días consecutivos completos, sino que son dos horas de esos cuatro o cinco días.

Y estamos en un punto medular, un punto muy importante, me parece que hay consenso en cuanto a la reelección de los magistrados.

Me complace, profundamente, que diputados del Partido Acción Ciudadana, una diputada de Liberación Nacional, dos diputadas de la Unidad Social Cristiana, firmamos una propuesta juntos.

Me complace, profundamente, porque esto denota algo que va más allá de lo que muchos se sospechaban, que al ser puras fracciones minoritarias y al no haber líneas fuertes, iba a ser esto un foro de discusión permanente sin llegar a acuerdo y aquí hay líneas que van más allá de los partidos, más allá de las fracciones, hay líneas de pensamiento. Y eso me parece que es muy importante.

Con respecto a la posición de mi estimable amigo, don José Miguel Corrales, que la ha hecho extensa y profunda, me llegaba el otro día un documento, don José Miguel, en donde me traían a la memoria una comisión de narcotráfico valiente, que creó aquí casi la consecución de una Comisión de Narcotráfico Permanente en la Asamblea Legislativa. En esa comisión de narcotráfico, usted participó, y esa Comisión recomendó el apartar de sus funciones a tres magistrados, cuatro me está corrigiendo usted.

Obviamente, nadie apartó a sus magistrados de sus puestos y cuando llegó la hora de la reelección de uno de esos magistrados -porque los otros se jubilaron y se retiraron no se prestaron a volver a la Asamblea Legislativa para esa valoración- el magistrado sacó treinta y siete votos en contra y no lo pudieron quitar; puede ser que posteriormente el magistrado hubiera tenido un papel apropiado, pero haber sido cuestionado, por una Comisión de Narcotráfico, y no haber alcanzado los treinta y ocho votos en contra, es algo que se presta para meditar.



Usted dice que "algo tiene el agua cuando la bendicen" y que si las cosas están bien, por qué desacomodarlas. Pero a la vez usted propone una comisión para investigar al Poder Judicial, entonces, el agua no está tan bendita, está preocupado porque el Poder Judicial no está caminando apropiadamente. Supongo que lo preocupó el hecho de que un magistrado cuestionado en una Comisión de Narcotráfico que tuvo la valentía de cuestionarlo, ni siquiera pudo haber pasado con los treinta y ocho votos negativos. Pareciera que hay que ser "Bam Bam" para conseguir los treinta y ocho votos negativos.

Ahora, que los magistrados puedan ser vitalicios como usted bien lo menciona que sucede en algunos países, ¡bienvenidos, si pasan la prueba de la evaluación!, ¡bienvenido, si tienen que trabajar arduamente, no solo para ser evaluados a lo interior del Poder Judicial, sino también para ir a rendir cuentas antes los ciudadanos costarricenses, que están representados en la Asamblea Legislativa!.

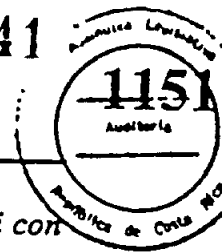
No es posible que eximamos al Poder Judicial en forma, prácticamente, vitalicia, que es lo que significan los treinta y ocho votos en contra, de la evaluación del rendir cuentas del trabajar, sabiendo que tienen que rendir esas cuentas.

Eso nos ha llevado a varios diputados como lo, repito, de su fracción de la nuestra impulsados, inicialmente, por un diputado del Partido Acción Ciudadana, que tenía una propuesta bastante similar, la propuesta de don Rodrigo Alberto Carazo y era muy similar a la de Laura Chinchilla, y a la de Gloria Valerín y decidimos unir las todas y las firmamos varios otros diputados, pensando que era un momento oportuno no repetir el mismo sistema, que era un momento oportuno para "poner las barbas en remojo" y con todo el respeto al Poder Judicial, poder evaluarlo cuando de eso se trata y cuando eso nos corresponde. Y con más razón poder reevaluarlo.

Tenga usted la seguridad que aquel magistrado que procederá correctamente y leal a los principios por los que llegó ahí, va a conseguir los treinta y ocho votos sin ninguna dificultad, sin ningún cabildeo, porque todavía la Asamblea Legislativa ha dado muestras claras de un gran respeto al Poder Judicial.

Pero como bien lo decía la diputada Campbell, no podemos nosotros tampoco cerrarnos a las puertas de que son unos cuantos los que tienen la posibilidad de acceder a eso y a partir de eso nunca jamás. La apertura, la buena evaluación, la profundización en la evaluación va a darnos más y mejores posibilidades de escoger y cuando hay más y mejores posibilidades de escoger, entonces va haber mucho más cuidado para ser reescogido.

No quisiera quitar mucho el tiempo de los señores diputados y señoras diputadas, creo que hemos discutido bastante sobre este tema. Me sentiría muy entusiasmada si pudiéramos llegar a un final sobre el tema, y someterlo a la votación. Creo que la mayoría ya tiene un



criterio formado de cómo van a votar y estoy segura que seremos muy respetuosos... si con mucho gusto don José Miguel. Si ya le hemos dado un montón de tiempo, yo le dejo lo que queda de mi tiempo a don José Miguel para que me responda.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Muchas gracias, señora Diputada, por supuesto que la he escuchado con mucha atención, como siempre que usted habla. Por eso es que me permito hacer algunas observaciones a lo que se dice.



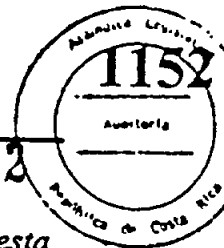
Miren, compañeros diputados y compañeras diputadas, no pueden "pagar justos por pecadores". Si nosotros cogemos el ejemplo de un compañero magistrado que en una comisión dio con documentos en la mano, porque no se dijo nada que no estuviera debidamente documentado, que debería de irse, creo que hay excelentes magistrados en nuestra Corte Suprema de Justicia que no por esto podemos caer en el otro extremo.

Segundo, pedirles con todo respecto que mediten, que la experiencia de los seres humanos no se tira por la borda. Nadie va a querer ir a la adjudicatura, si no tiene por lo menos la seguridad de que él en la adjudicatura pueda hacer una carrera. Quien le va a decir, bueno, usted se pone ocho años ahí, liquida su oficina profesional y después le "cantan viajera" le dicen, ya no más, se va. En manos de quién estamos entregando la justicia, ¡por Dios, compañeros diputados y compañeras diputadas! Ahora no se diga que es el mismo sistema, estamos poniendo dos elementos que, precisamente, corrigen los yerros, corrigen los entuertos, si es que los hay, del actual sistema.

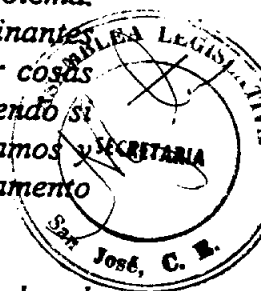
¿Cuáles son esos dos elementos? Primero, rendición de cuentas, que de todas maneras ya está en el párrafo segundo del artículo 11, pero para que no hubiera la mayor duda, como ayer se lo comentaba al diputado Ramírez Ramírez, lo estamos poniendo, no es técnico pero es mejor que ceda el tecnicismo ante la claridad. Segundo, estamos poniendo otro elemento capaz de remover: la buena conducta. Aquí a la gente no la estamos haciendo inmune, no, no, no; si la persona no es eficiente en el cargo y no tiene buena conducta, esa persona no es reelecta; entonces, no veo las críticas que se hacen al actual sistema porque, si se corrigen los eventuales yerros, no se le puede garantizar al Poder Judicial la autonomía y la independencia en su funcionamiento.

"Un buen magistrado —dice doña Aida— jamás será removido". ¿No les parece a ustedes que debemos fijarnos qué ha ocurrido en otras latitudes para que nosotros pongamos nuestra propia "barba en remojo"?

Posiblemente, las compañeras diputadas y los compañeros diputados que no sean abogados, no conocen de la figura excelsa de Alberto Brenes Córdoba, maestro de maestros, hombre integérrimo, capaz, estudioso, eficiente, y porque a un gobernante de turno no le gustó una sentencia, a él lo destituyen de su cargo de magistrado.



Si me garantizaran que todas las Asambleas Legislativas del futuro serán como esta, ténganlo por seguro que le ponemos cuarenta y tres votos, no habría ningún problema. Pero, compañeras y compañeros, nadie me puede garantizar que los partidos dominantes volverán a este Parlamento, y que los partidos dominantes también pueden hacer cosas nada buenas, por eso no debemos fijarnos solo en el presente, mal estaríamos haciendo si pensáramos así, veamos el futuro; el pasado, para corregir los errores, pero veamos y legislemos con sentido de futuro. Ojalá las futuras composiciones de nuestro Parlamento sean iguales, pero nadie lo garantiza.



Si hace unos diez o quince años le hubiéramos dicho al Partido Liberación Nacional y al Partido Unidad Social Cristiana que la Cámara estaría compuesta en esta forma, nadie, absolutamente nadie, hubiera creído que eso es cierto. Figúrense la sabiduría del pueblo, cómo diez, doce o quince años después da una composición totalmente distinta. Pensemos en que mañana podría haber gente inescrupulosa que, simplemente, por no dictar una sentencia complaciente, al poder político o al poder económico, solo por ese hecho alguien es destituido, con elevadas notas y elevados credenciales para desempeñar la judicatura.

Muchísimas gracias, doña Aida.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, señor Diputado.

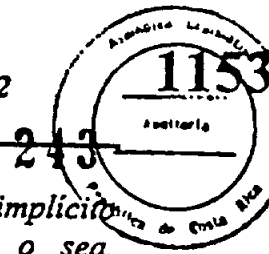
Tiene la palabra el diputado Arce Salas.

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

Buenas tardes, señor Presidente, compañeras y compañeros. En realidad, quiero ser breve, porque no he llegado a la conclusión ni mucho menos de que haya sido pérdida de tiempo todas las sesiones que lleva en discusión este tema, mucho menos cuando nuestro partido convino, al integrarse la agenda por las jefaturas de fracción, en que, justamente, a este proyecto le aceleráramos su discusión.

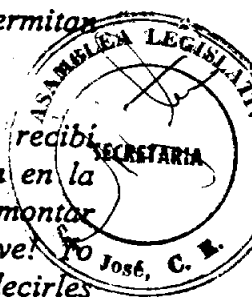
Ciertamente, este tema ha tenido muchos pasajes, los argumentos van y vienen y también los mismos proponentes van y vienen con argumentos contrarios; sin embargo, siento que se van decantando las posiciones y que la utilidad del debate es evidente y manifiesta para todos.

Solo quiero decir que a mí sí me sorprende alguna línea de argumentación que, reiteradamente se plantea acá. Don José Miguel, con todo el cariño y respeto que le debo y le mantendré por muy buenas razones, usted ha sustentado esas tesis, es advertirnos del peligro del manoseo político, algo que, en primer lugar, se ha dado y existe; como bien lo



decía la señora Fishman, la moción misma de don José Miguel es reconocimiento implícito de que la politiquería ha enfermado el Poder Judicial, esto es cierto, o sea, reconozcámoslo, y hoy es la oportunidad para buscar fórmulas que nos permitan trascender eso.

Sin ningún afán de escandalizar a nadie, debo decir que, en los últimos meses, recibí denuncias que, de ser ciertas, son escalofrantes, porque son denuncias que van en la dirección de señalar el manejo o actuaciones extorsivas en el Poder Judicial: montar casos para extorsionar a personas procesadas, ¡eso es dramático!, ¡eso es muy grave! Yo quisiera no creerlas y por eso, de momento, no ahondaré en detalles, pero sí debo decirles que las he conocido, según me lo han hecho saber personas que merecen toda mi credibilidad y confianza. Por eso, hemos dicho que la moción para investigar el Poder Judicial, personalmente me parece procedente, que haya que saberla ubicar, dimensionar e incluso programar, quizá esto sea razonable, y que este oro foro del que se habla, también, pero lo cierto es que en este país los costarricenses estamos convencidos o hay una percepción creciente que la corrupción ha invadido la sacralidad de los tribunales y de las cortes en este país.



Esa percepción, justa o injusta, correcta o no, con fundamentos o si ellos, existe, y por eso es que se ha perdido la credibilidad y por eso es que la investigación procede. ¡Ojalá la investigación arrojara que eran fantasmas los que habían oscurecido los tribunales! ¡Ojalá la investigación sirviera para eso! Pero el argumento de que el solo hecho de establecer la investigación, es lanzar un velo de duda que dañaría la Corte, para nosotros es peregrino, es de poco valor, porque la duda ya existe, la duda no la planteará el hecho de que se instale una comisión investigadora: se ha dado y es la suma de muchas actuaciones; actuaciones, producto de manejo politiquero del nombramiento de los magistrados. Y es ahí donde tenemos que ubicar si veintinueve, treinta y ocho ó cincuenta y siete, porque esos son meros accidentes matemáticos, ni veintinueve ni treinta y ocho ni cincuenta y siete votos garantizan desterrar el manejo politiquero del nombramiento de un magistrado.

Aquí se ve politiquería en decisiones que toma solo una persona; a veces, el presidente; otras veces, un ministro; otras, el presidente de una institución autónoma, y son decisiones totalmente dominadas por la mezquindad del juego o el cálculo politiquero.

Entonces, el problema no es de aritmética, el problema no es de veintinueve, treinta y ocho ó cincuenta y siete, el problema somos nosotros mismos, es la responsabilidad con que ejerceremos esa potestad, llegado el momento. Y es ahí donde me resulta desagradable, porque es desagradable que se juegue con la hipótesis de que nosotros podríamos vender nuestro voto o acomodarlo en razón de una sentencia complaciente, de que hay el peligro de que los magistrados acomoden las sentencias a un cálculo electoral, basado en una actitud irresponsable nuestra.



Aquí estamos estableciendo o especulando qué tan corrupto es el magistrado y qué tan corruptible es el diputado o qué tan corrupto es el diputado y qué tan corruptible es el magistrado. Es en ese plano que lo estamos planteando, nos parece -por lo menos a nosotros que hemos llegado a este Parlamento por un mandato ciudadano que reclama cambio- ingrato darle esa perspectiva y ese nivel a este debate.

Nos parece que los fantasmas del cuarenta y ocho y aún de antaño, más añejos, que confirman ese manejo irresponsable politiquero en el nombramiento de los magistrados, es el mejor argumento para mirar hacia el futuro. No es con el temor al pasado que construiremos un futuro de esperanza, de confianza, de una democracia mucho más plena, más integral, más transparente y que, por supuesto, tiene que llegar al Poder Judicial, porque este es esencial para el funcionamiento de la democracia, y no podríamos -como bien lo decía la diputada Campbell Barr- abogar y reclamar aquí por nuevos esquemas de participación democrática y por fórmulas innovadoras en el ejercicio cotidiano de la democracia, si sustraemos al Poder Judicial para inmortalizarlo con esas figuras del pasado, de la inamovilidad y la sacralidad de las togas y los birretes, de la intocabilidad de los señores magistrados.

La historia avanza en otra dirección. La democracia avanza en otra dirección y el Poder Judicial no puede sustraerse a ello.

En ese plano, nosotros consideramos que los treinta y ocho votos -que por sí solo no sustrae ningún peligro, no caigamos en ese error- sí obliga a una reflexión más ponderada, hoy y a futuro. No desconfiamos de los parlamentos del futuro. Algunos reproches tendremos de parlamentos del pasado -podríamos citarlos- pero no nos sentimos con derecho a juzgar parlamentos del futuro, porque esos parlamentos del futuro los decidirá el pueblo y en él confiamos.

Si hoy el pueblo ha tenido la sabiduría de dar este cambio que hoy se vive, con espíritu democrático y vocación republicana, considero que debemos seguir creyendo en ese pueblo, que sabrá atisbar, con más celo, con más olfato que nosotros mismos, los cambios y los peligros que puedan acechar al país.

En esa perspectiva, el debate tan amplio, tan polifacético, en algún sentido, creo que es una magnífica contribución a la tarea que todos tenemos: delinear esa nueva democracia y ese futuro de Costa Rica.

Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

A usted, señor Diputado. El diputado Benavides Jiménez ha solicitado la palabra, pero ya había entregado su tiempo al diputado Corrales Bolaños.



Tiene la palabra el diputado Villanueva Monge.

Tiene la palabra la diputada Campbell Barr. Señora Diputada, le resta un minuto en la discusión de esta moción.

DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

Muchas gracias.

Me permitiré dar una explicación: No es por casualidad que estoy en este Parlamento y que para las mujeres y los afrodescendientes de nuestro país, todo tiempo pasado fue peor. Ese es un aspecto muy importante.

En el tiempo pasado, no teníamos los derechos que con que hoy contamos; en el tiempo pasado, no teníamos las sillas en este Plenario con que hoy contamos; entonces, las reflexiones históricas me parecen parte de una clase muy interesante acerca de derecho constitucional, que le agradezco, de manera profunda, al diputado Corrales Bolaños. Por supuesto que encuentro una contradicción, cuando los argumentos que él utiliza hoy, cincuenta y tres años después, son los mismos que utilizaron los constituyentes en mil novecientos cuarenta y nueve, como si la sociedad costarricense no hubiera cambiado nada.

Y más contradictorio me resulta, cuando escucho que el diputado Corrales Bolaños ha sido uno de los más abanderados de que en este país necesitamos una nueva Constitución, lo cual quiere decir que la actual ya cumplió su tiempo de vida...

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Señora Diputada, siento decirle que ya venció su tiempo.

Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez.

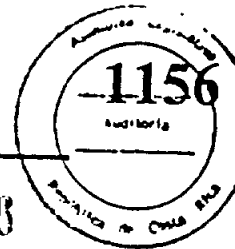
DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Con mucho gusto, le cedo parte de mi tiempo a la compañera Campbell Barr, para que pueda concluir su exposición.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Tiene la palabra, diputada Campbell Barr.





DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

248

Quiero hacer alusión a algunos aspectos que considero importantes. Las estructuras de justicia, en la historia de la humanidad, han sido las más lentas de cambiar, porque justamente las abogadas y los abogados -aquí hablaré en masculino- a los abogados les cuesta mucho más cambiar la forma de pensar, porque son educados para respetar una estructura de pensamiento en la cual hay unos poderes que deben mantenerse, hay que mantener un orden social.



Segundo, yo preguntaría en este Plenario Legislativo: ¿Qué pierde Costa Rica si en el proceso de reelección se pierde un buen magistrado, al elegir otro buen magistrado o una buena magistrada? ¿Perdemos o ganamos algo realmente?

Cuando decimos que tienen que ser de elección simultánea automática, estamos diciendo que podemos perder a los buenos, sin embargo, creo que hay muchos buenos y muchas buenas en la calle, o sea, que ganaríamos en todos los escenarios. Le apuesto a esta Asamblea Legislativa, igual como le apuesto a las próximas Asambleas Legislativas y al pueblo de Costa Rica, porque siento que ha sido lo suficientemente inteligente en la historia, para darnos esta lección, que es una lección de democracia.

Creo que los argumentos del pasado son válidos para entender esas decisiones pertinentes que tomaron los constituyentes en mil novecientos cuarenta y nueve, pero que hoy, en una democracia que ha cambiado sustantivamente y que requiere de una revolución en la forma en que tomamos las decisiones, ya no son válidas.

Muchas gracias, diputada Valerín Rodríguez

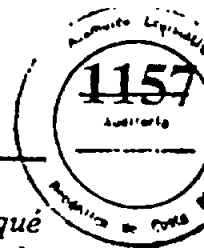
EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Tiene la palabra, diputada Valerín Rodríguez.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Seré muy breve. No creo en los argumentos que ha dado el diputado Corrales Bolaños, entre otras cosas por lo que agregaré: En primer lugar, me parece que se parte de una premisa equivocada. Los vaivenes de la política no son solo para quitar gente, también son para dejarla, y aquí han operado para dejar gente que no debió haberse quedado. En ese sentido, tenemos que razonar que estamos ante un sistema que no nos garantiza la estabilidad en función del sistema de justicia que queremos, sino la estabilidad en función de los intereses que primen coyunturalmente.

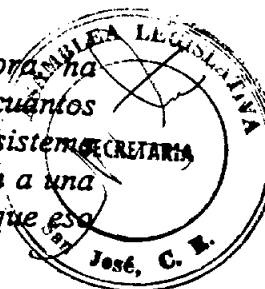
Otro aspecto que no me convence, don José Miguel, es su argumento relacionado con su moción, en el sentido de que si ponemos buena conducta y agregamos rendición de



cuentas, eso nos va a garantizar que la gente que no sirve, se vaya; le explicaré por qué no: Primero, porque si usted deja ese desarrollo a una ley, para comenzar se la declararán inconstitucional; segundo, le puedo asegurar que se la declararán inconstitucional, en la medida en que eso interfiera con el Poder Judicial y el Poder Judicial considera que solo él debe controlarse.

247

Don José Miguel, figúrese que su moción para formar la comisión investigadora, ¿cuántos partidos de una cosa que está a la vista y que se ha mencionado en los periódicos, ¿cuántos de los casos contra magistrados denunciados, han prescrito? ¿Es posible en este sistema resolver eso? No ha sido posible resolverlo. Imagínese usted que si hay oposición a una moción, ¿cuánta oposición habrá en una ley?, y se la traerán abajo; por eso digo que eso no nos garantizará nada.



Creo que se ha perdido una premisa equivocada y que tenemos que acabar con ese sistema.

Gracias.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Señora Diputada, ha concluido su tiempo.

El diputado González Alfaro ha solicitado la palabra, pero lamentablemente no le queda espacio para hacerlo. Perdón, me están explicado que le restan tres minutos.

DIPUTADO ÁLVARO GONZÁLEZ ALFARO:

Cedo mi tiempo al diputado Corrales Bolaños.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Puede proceder, señor Diputado.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

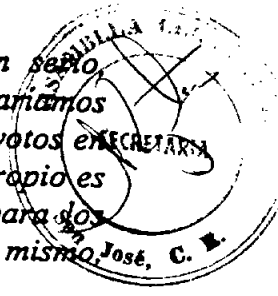
Gracias, señor Presidente.

Diputada Campbell Barr, hay que ver el pasado para corregir el presente y tener más allá el futuro. Si vamos a legislar con problemas raciales del pasado, creo que lo estamos haciendo muy mal, sinceramente y con todo respeto. Todos nos avergonzamos de las cosas que ocurrieron, pero lo vamos a legislar, por las cosas que ocurrieron en la antítesis, porque se legisla para el bien de la institución y no como venganza porque, entonces, estamos muy mal.



Sé que fue muy triste la llegada de las compañeras y compañeros de color a nuestra patria, así como la de los chinos, pero eso no quiere decir que tenemos que reaccionar en el otro extremo, en contra de todo lo que ha pasado.

Si, efectivamente, nosotros queremos cambiar, reformemos la Constitución en ^{señor} quitemos al poder político del nombramiento de los magistrados, entonces, así, estaríamos haciendo algo que valga la pena, porque tanto es el problema con treinta y ocho votos en el Parlamento, como si nosotros le ponemos cuarenta y siete u otro número. Lo propio es lo que tienen, en estos momentos, Italia y Francia, quitaron al poder político para los nombramientos. Entonces, no digamos que no queremos cambiar, es más de lo mismo, ^{secretaría} compañeras y compañeros, no nos engañemos.



Entonces, si es más de lo mismo, tratemos por lo menos de corregir los yerros que el sistema actual tiene, porque los tiene. Tal vez, el que más preocupado está soy yo, porque incluso he presentado una moción para que eso se corrija. También, he presentado una moción para investigar el Poder Judicial para que sus errores se corrijan. A este Plenario, también le he presentado una moción para corregir los entuertos que ha producido lo que el diputado Arce Salas señalaba y lo que la diputada Campbell Barr indicaba.

Simplemente exigiendo treinta y ocho votos para reelegir, tengan por seguro, compañeras y compañeros, que lo que tendremos es una estampida en el Poder Judicial en realidad sorprendente.

La historia es sabia y la historia nos está diciendo que esas cosas han ocurrido y ocurrirán y no necesariamente con las medidas que se están poniendo en la moción que, en apariencia, según nos indicaron, está presentada y es la que tiene la mayoría, las corregirá. Eso no lo corrige. Si queremos corregirlo de verdad, saquemos el poder político del nombramiento de los magistrados, que de todas maneras es una función técnica. Nosotros no tenemos por qué entrar en esto; aún más, soy proponente de un proyecto de ley para sacar del Parlamento el nombramiento de los magistrados. Pero si queremos más de lo mismo, hagámoslo, con la agravante que no se está dando la estabilidad adecuada y esto traerá un gran problema.

Gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Señor Diputado, ha concluido su tiempo.

Queda en el uso de la palabra la diputada Garita Sánchez.



Se levanta la sesión.

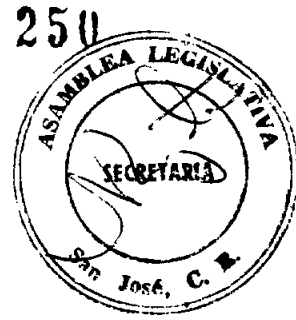
(Diecinueve horas)

[Handwritten signature]
Federico Guillermo Malavassi Calvo
VICEPRESIDENTE



[Handwritten signature]
Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO

[Handwritten signature]
Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 3 de junio de 2002

En sesión No. 20 de esta fecha, se continuó con la discusión del Expediente No. 14.617.

Se presentó y **RETIRÓ** una moción de texto sustitutivo varios señores diputados.

Se presentó y **DESECHÓ** una moción de varios señores diputados para que se sustituya el texto del proyecto de Reforma Constitucional.

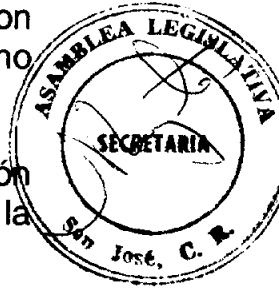
Se presentó y **DESECHÓ** la moción de varios señores diputados para que se sustituya el texto del artículo 158 de proyecto en estudio.

Quedó en discusión la moción del diputado José Miguel Corrales para que el artículo 158 de la Constitución Política se lea como sigue:

“Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta.

Durante el período de su nombramiento los Magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos sino en los casos previstos por la ley.

Los Magistrados podrán reelegirse en su cargo salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario.”




Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA
Esta moción fue ENTIRADA:
03 JUN 2002

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCIÓN

Roberto

[Handwritten signature]

252



Fecha: _____
Firma: *[Handwritten signature]*

ASUNTO: EXPEDIENTE 13.617, REFORMA A LOS ARTICULOS 153 Y 168 DE LA CONSTITUCION POLITICA

DEL DIPUTADO Varios

Hace la siguiente moción:

Para que se sustituya el texto del proyecto de Reforma Constitucional, expediente N° 13.617 y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformase los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un período de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea legislativa, y se considerarán reelectos para periodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea se acuerde lo contrario.

Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante."

Rige a partir de su publicación.

[Multiple handwritten signatures and stamps, including names like Villalobos, Benavente, Vega, and others.]

MOCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue **DESSECHADA**
Fecha: **08 JUN 2007**
Firma: *[Signature]*
DE LA CONSTITUCIÓN

253

PLENARIO

ASUNTO: REFORMA A LOS ARTÍCULOS 153 Y 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL DIPUTADO: CARAZO ZELEDÓN, MONTOYA ROJAS, RODRÍGUEZ ARIAS, VALERIN RODRÍGUEZ, FANGE ZICHT WAISLEDER Y CHINCHAY

Hace la siguiente moción:

Para que se sustituya el texto del proyecto de Reforma Constitucional, expediente N° 13.617 y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto.

Artículo Único.- Reformase los artículos de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

“Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un periodo de ocho años y podrán ser reelegidos. Para su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años.

Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comunique haber ocurrido una vacante.”

Rige a partir de su publicación.

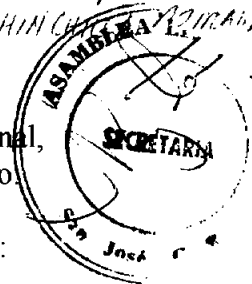
[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

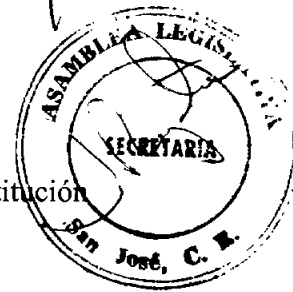
[Handwritten signature]



del

MOCIÓN

254



ORGANO LEGISLATIVO: Plenario
NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 13.617
NOMBRE DEL PROYECTO: Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
DIPUTADO PROPONENTE: Varios

De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, proponemos que el artículo 158 constitucional se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 158- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y se considerará reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. **Para el caso de su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa.** Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años.

Realizado
[Handwritten signatures and scribbles]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha: 03 JUN 2002
Firma: *del*

FRACCIÓN MOVIMIENTO LIBERTARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION

N° _____

255



COMISIÓN: PLENARIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 13.617

LOS DIPUTADOS: JOSÉ MIGUEL CORRALES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el artículo 158 de la Constitución Política se lea como sigue:

"Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta.

Durante el período de su nombramiento los Magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos sino en los casos previstos por la ley.

Los Magistrados podrán reelegirse en su cargo salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario."

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "José Miguel Corrales". The signature is written over a horizontal line.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



ACTA DE LA SESIÓN N° 020
LUNES 03 DE JUNIO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



257

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 020
LUNES 3 DE JUNIO DE 2002**



DIRECTORIO

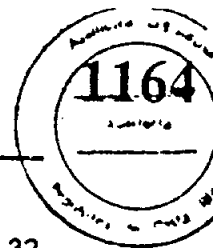
**Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE**

**Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA**

**Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA**

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Alvarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daysi
Avendaño Calvo, Carlos	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salazar Ramírez, Carlos
Faingezicht Waisleder, Aida	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocio
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Vega Molina, Guido
Laclé Castro, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Mohs Villalta, Edgar	Watson Pomear, Julián
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clachar, Ligia María
Navarro Vargas, Elvia	Zürcher Blen, Joyce María



El Presidente _____ 32

PRIMER DEBATE:

258

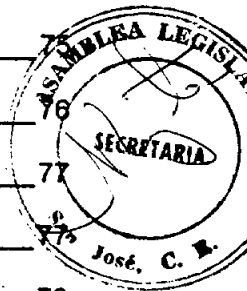
Modificación a la Ley N° 8180, ley de presupuesto ordinario de la República, fiscal y programas para el ejercicio económico del 2002 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2002, exp. N° 14.674 _____ 32

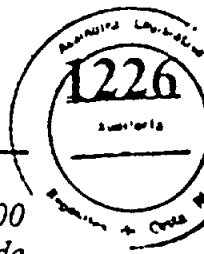


PRIMER SECRETARIO:	Segundo informe de mociones _____	32
EL PRESIDENTE:	Nuevas mociones vía art. 137 _____	37
	Ley general de control interno, exp. N° 14.312 _____	66
	Espera informe de mociones vía art. 137 _____	66
	Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos, exp. N° 14.486 _____	66
EL PRESIDENTE:	Postergado por 48 horas _____	66
	Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____	66
	Moción de fondo _____	66
	Dip. Kyra de la Rosa Alvarado _____	67
	Dip. José Francisco Salas Ramos _____	70
EL PRESIDENTE:	Desechada _____	71
PRIMER SECRETARIO:	Nueva moción de fondo _____	71
EL PRESIDENTE:	Receso _____	72
	Reanuda la sesión _____	72
SEGUNDA SECRETARIA:	Moción de texto sustitutivo _____	72
EL PRESIDENTE:	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	72
	El Presidente _____	73
	Dip. Luis Ángel Ramírez Ramírez _____	74
	El Presidente _____	75



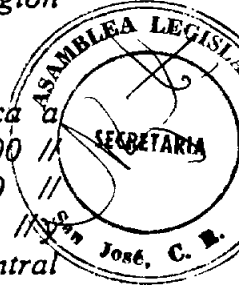
	Dip. Margarita Penón Góngora	75
	Dip. Gloria Valerín Rodríguez	75
	El Presidente	75
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños	76
	El Presidente	77
	Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo	77
	Dip. Carlos Ricardo Benavides Jiménez	78
EL PRESIDENTE:	Aprobada	79
PRIMER SECRETARIO:	Moción de texto sustitutivo	79
EL PRESIDENTE:	Dip. Gloria Valerín Rodríguez	80
	El Presidente	81
	Dip. Gloria Valerín Rodríguez	81
EL PRESIDENTE:	Receso	82
	Reanuda la sesión	83
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge	83
	El Presidente	84
	Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo	84
	El Presidente	85
PRIMER SECRETARIO:	Moción de fondo	85
	El Presidente	85
	Dip. José Humberto Arce Salas	86
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños	86
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:10 horas	87





Organismos Internacionales ₡6.027.010.000 // Total Aumentar: Externo ₡6.027.010.000 // Total Aumentar: Endeudamiento ₡6.027.010.000 // Total Aumentar: Ingresos de Capital ₡6.027.010.000 // Total Aumentar: ₡6.027.010.000 // Total Neto de este Presupuesto C:clase G:grupo S:sección P:partida S:subpartida R:reglón S:Subreglón."

"Modificase el artículo 4to del expediente N° 14.674 en la forma que se indica a continuación: // Aumentar // Título: 114 // Ministerio de Salud // Programa: 623-00 // Transferencias a instituciones del sector salud // Registro contable: 114-623-00 // Clasificación de gastos de según objeto // G-O FF C-E CF I-P Concepto Monto en ₡ // Transferencias de Capital ₡6.027.010.000 // 731 Aportes a Instit. Descentral ₡6.027.010.000 // 731 57 242 21 200 Caja Costarricense de Seguro Social (Crédito BIRF 7068-CR Ley N° 8269 Proyecto de Fortalecimiento y modernización del sector salud) // Ced. Jur.:4-000-0421-47 ₡6.027.010.000 // Total Aumento del Programa: 623-00 ₡6.027.010.000 // Total Aumento del Título: 114 ₡6.027.010.000 // Total Aumentar ₡6.027.010.000".



**Ley General de Control Interno
Expediente N° 14.312**

En relación con el proyecto "Ley General de Control Interno", expediente N° 14.312, se encuentra en espera del informe de mociones vía artículo 137.

**Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que
contienen destinos específicos
Expediente N° 14.486**

El proyecto "Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos, expediente N° 14.486", ha sido pospuesto por cuarenta y ocho horas.

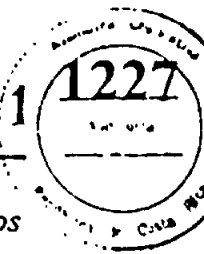
**Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617**

En relación con el proyecto de ley "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617, continúa la discusión de las mociones.

Moción de fondo

De varios señores diputados:

"De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa proponemos que el artículo 158 constitucional se lea de la siguiente manera: // Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y se



considerará reelegidos para periodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Para el caso de su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes serán llenadas para periodos completos de ocho años."

Sobre el expediente No. 13.617, está en el uso de la palabra la diputada Garita Sánchez.

Gracias, señora Diputada.

En relación con el artículo 137, tiene la palabra el diputado Toledo Carranza.

Tiene la palabra el diputado Patterson Bent.

No hay más diputadas ni diputados que me han solicitado el uso de la palabra, ¿se considera suficientemente discutida la moción de los diputados del Movimiento Libertario, Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política?

Tiene la palabra la diputada De la Rosa Alvarado.

DIPUTADA KYRA DE LA ROSA ALVARADO:

Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.

Nuestro compañero José Miguel Corrales ha dado muchos argumentos para solicitar la creación de una comisión que investigue los problemas que tiene el Poder Judicial, en el campo administrativo, yo que hablo, todos los días, con mujeres y hombres de todo el país, tengo que reconocer que lleva razón don José Miguel, porque la desconfianza hacia las instituciones del sistema democrático, sean en el Poder Legislativo, Ejecutivo o Judicial así como hacia la clase política, es impresionante y preocupante, por eso es que no entiendo la defensa de don José en mantener una norma que ya no responde a la realidad de nuestra sociedad ni es congruente con sus denuncias.

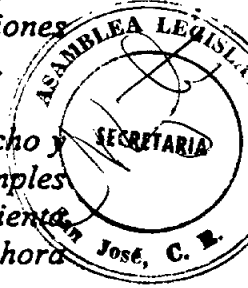
Nuestros constituyentes, en otra época y otra sociedad, vislumbraron un Poder Judicial excelso, excluido de la lucha por el poder político y que fuera el sostén del régimen democrático y por ello la estabilidad absoluta del juez en todas sus categorías, sin embargo, se dejó la potestad política de control al designar a los magistrados.

Toda la teoría de la división de poderes descansa en la necesidad de establecer mecanismos para que la ciudadana y el ciudadano tuvieran garantía frente a quienes tenían el poder político, por ello es la libertad de los ciudadanos y las ciudadanas la que debe mover este principio, según Montesquieu "quien detenta el poder tiende a abusar de él" y de ahí se sustenta la democracia representativa y nuestro ordenamiento jurídico,



basado en el principio de alternabilidad del poder, por medio de las elecciones para el Poder Ejecutivo y Legislativo. También surge de ahí, la posibilidad de control de un poder sobre otro, o sea, que es más importante el equilibrio que la separación estricta de poderes, que además esto de separación es una ficción, porque esta Asamblea ejerce funciones jurisdiccionales, por ejemplo, el levantamiento de inmunidad o funciones ejecutivas, por ejemplo, el de nombrar al contralor, igual sucede con el Poder Judicial.

Hoy es, prácticamente, aceptado que los jueces ejercen una función creativa del derecho y que no son simples ejecutores neutrales de las leyes, por lo que son actores y no simples espectadores. Un ejemplo de ella, es la Sala Constitucional, que todos los días sienta nuevas reglas jurídicas, es más, no solo, establece la inconstitucionalidad, sino que ahora deroga, modifica e interpreta leyes.



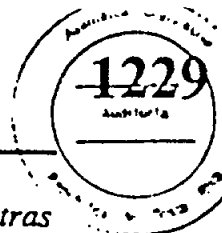
Los magistrados han sido producto del acuerdo político y es así que por ahí han pasado exministros, exdiputados y otras personas afines a un partido u otro y esto no ha sido malo, porque en general, las personas nombradas han tenido y tienen una alta dosis de honestidad, que les ha permitido ejercer su magistratura, en forma correcta. Pero no siempre ha sido así, es lógico, porque estamos hablando de personas con virtudes, defectos y estamos hablando de actores de la sociedad costarricense y no simples espectadores.

Las leyes son producto de un momento histórico determinado, deben ser evolutivas y constantes, para adaptarse a las nuevas necesidades de los tiempos. Por eso, no es mala la renovación o el cambio en sus autoridades, cuando estas no representen esos cambios.

El que exista variaciones en el órgano superior del Poder Judicial, si se dan, no va a afectar los principios que rigen el sistema judicial del país, a saber; el principio de legitimidad democrática, más bien la refuerza, el de unidad, el de potestad jurisdiccional, el de exclusividad o imparcialidad, porque esta Asamblea, cuando fallece o se retira una magistrada o un magistrado, han designado otras personas de la misma y mayor calidad profesional o ética.

Por qué, entonces, me pregunto, cuál es el temor de que cada ocho años se produzca un debate, que permita el cambio o la continuidad. Costa Rica cambió, hoy este Congreso asiste a uno de esos cambios monumentales que genera la propia sociedad. Aquí, ya no hay una mayoría legislativa de un partido, sino que se abre espacio a la negociación y al diálogo. Hoy, aquí también, un treinta y cinco por ciento (35%) en el Plenario, somos mujeres y el tema de género se convierte en esencia misma de la democracia política, social y económica del país.

Señoras diputadas y señores diputados, este no es un cambio coyuntural, sino una nueva forma en que los costarricenses y las costarricenses, están ejerciendo su mandato, por medio de sus representantes y estoy segura, que en vez de retroceder, en poco tiempo, este Congreso, estará integrado, por lo menos, por la mitad de mujeres de todos los partidos y



263

las mujeres, don José Miguel, no vamos a permitir, independientemente, de nuestras posturas partidarias, que en este recinto se deteriore, aún más, la credibilidad en el sistema democrático y sus instituciones, en especial, la llamada a ejercer el control jurídico de las acciones de las ciudadanas y los ciudadanos.

No nos preocupemos, señoras diputadas y señores diputados, porque la democracia, aún con sus errores, sigue siendo, el mejor sistema político y por eso es junto que evaluemos cada ocho años, a quienes tienen en sus manos la potestad de ser la cabeza del Poder Judicial. Diferente sería, que tuviésemos la potestad de cambiar, permanentemente, a los jueces.



El Poder Judicial requiere cambios y al no existir en ninguno de los poderes la revocatoria de mandato, así como las ciudadanas y los ciudadanos tienen la posibilidad, cada cuatro años, de controlar directamente el poder político, nosotros y nosotras representantes, debemos tener por esta vía, la posibilidad de controlar el Poder Judicial para bien de toda la comunidad. Es más, ojalá, algún día estemos preparados para la elección democrática de las autoridades del Poder Judicial y liberar así, la influencia de los políticos, que somos nosotros en este poder de la República.

Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, no le tengamos miedo a los nuevos vientos que recorren nuestra sociedad, votemos por los cambios, dando la posibilidad de que se revisen cada ocho años, los nombramientos de los magistrados. Aquellos que lo han hecho bien y que están dispuestos a interpretar la realidad de su tiempo y han demostrado servir a la Patria, no tendrán ningún problema para ser reelectos por el consenso nacional.

Para aquellos que no cumplan, el pueblo, por medio de sus representantes, tendrá la posibilidad de escoger entre las mujeres y los hombres que tengan la capacidad técnica y moral del recambio.

Es por todo lo anterior, que si doy mi voto positivo a la moción que establece, que para ser reelectas las señoras magistradas y señores magistrados, requieran treinta y ocho votos, o sea, el consenso nacional.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias señora Diputada.

¿La diputada Campbell Barr, me pidió la palabra?

Tiene la palabra el diputado Salas Ramos, por un minuto que le queda.



DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SALAS RAMOS:

264

Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a todas las compañeras diputadas y compañeros diputados, que han mostrado una solidaridad con este diputado, en ocasión de los hechos sucedidos el jueves pasado.

Agradecerle, a esas mil doscientas trece, ciudadanas y ciudadanos costarricenses que se sirvieron enviarme notas y a través de la vía telefónica, darme mensajes de apoyo y de solidaridad. Fue un momento muy importante, hay decisiones en la vida que servirán para que nunca se le olviden. Ese tipo de decisiones, como la que este diputado tuvo, el jueves pasado, será y guardaré dentro mí, un eterno agradecimiento a todas y todos los compañeros.

Desde el momento mismo, en que estaba hablando vi los rostros en cada uno de ustedes, de apoyo y solidaridad.

A doña Daisy que no la veo por acá, quisiera decirle que la voy a extrañar mucho, voy a extrañar esos gestos –permítame doña Daisy, venga por acá, Epsy, también, vengan por acá, por favor- a usted por haberme cedido el lugar trataré de representarlo dignamente y a usted mi amor que me recuerda tanto a mi mamá...

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señor diputado Salas Ramos...

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SALAS RAMOS:

Muchas gracias, señor Presidente, quédese por acá, porque no me han traído unas flores que tengo y que quiero dárselas como un detalle de agradecimiento.

Gracias, qué Dios los bendiga. Gracias, señoras diputadas, señores diputados.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutida, la moción presentada por los diputados del Movimiento Libertario?

Discutida.

Ruego a las señoras diputadas y señores diputados, ocupar sus curules para votar la moción de los diputados del Movimiento Libertario que dice: "Los magistrados de la Corte

Suprema de Justicia, serán electos por ocho años y se considerarán reelegidos por periodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea, se acuerde lo contrario. Para el caso de su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de miembros de la Asamblea. Las vacantes serán llenadas por periodos completos de ocho años”.

Cincuenta y dos señoras diputadas y señores diputados presentes. Los que estén por darle su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Nueve de pie; cuarenta y tres sentados. **DESECHADA.**

Hay una nueva moción presentada por los diputados Carazo Zeledón, Montoya Rojas, Rodríguez Arias, Valerín Rodríguez, Faingezicht... Perdón, señor Diputado, tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños, para razonar el voto.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Para razonar el voto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señor Diputado lamento mucho, pero no se puede razonar el voto en estas mociones. Es una moción de orden, solamente en primero y segundo debate se puede razonar el voto en mociones de fondo.

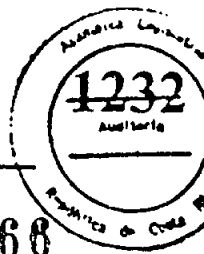
Hay una nueva moción de los diputados Carazo Zeledón, Montoya Rojas, Rodríguez Arias, Valerín Rodríguez, Faingezicht Waisleder y Chinchilla Miranda, para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617 y se adopte como base de discusión el siguiente texto que el Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de texto sustitutivo

De varios señores diputados:

“Artículo único, reformase los artículos de la Constitución Política cuyos textos dirán:
 Artículo 158. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un periodo de ocho años y podrán ser reelegidos. Para su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. // Artículo 163. La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comunique haber ocurrido una vacante”.



268

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A solicitud de varios señores jefes de fracción, vamos a decretar un receso de 5 minutos.

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión.

La moción que vamos a discutir es la moción de los diputados Carazo Zeledón, Montoya José, C. B., Rojas, Rodríguez Arias, Valerín Rodríguez, Faingezicht Waisleder y Chinchilla Miranda, que la señora Segunda Secretaria se servirá leer.



LA SEGUNDA SECRETARIA LILLIANA SALAS SALAZAR:

Moción de texto sustitutivo

De varios señores diputados:

"Para que se sustinuya el texto del proyecto de reforma constitucional expediente N° 13.617 y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto: Artículo Único.- Reformase los artículos de la Constitución Política cuyos textos dirán: 'Artículo 158. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un periodo de ocho años y podrán ser reelegidos. Para su nombramiento se necesita una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años. Artículo 163. La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comunique haber ocurrido una vacante".

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

En discusión la moción leída.

El diputado Corrales Bolaños había solicitado la palabra.

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Gracias, señor Presidente. Tenemos una oportunidad casi única. Una oportunidad de modificar el texto del artículo 158 de la Constitución, con seriedad, con responsabilidad, con indicación para quienes han de seguirnos en esta Asamblea Legislativa, son



procedimientos que se deben hacer de cara a la población costarricense.

Tenemos la posibilidad aceptada por todos, prácticamente, en esta Asamblea Legislativa, de que la elección de magistrados -en todo caso- se haga por un mínimo de treinta y ocho votos de esta Asamblea Legislativa.

Tenemos la posibilidad de reformar, efectivamente, la institución de la reelección de los magistrados.

Tenemos la oportunidad -en este caso- de entrar al siglo XXI en relación con este proceso de reelección que sostenemos no debe ser un proceso de reelección automática. La responsabilidad de esta Asamblea Legislativa, la aplicación clara y definida de procesos de rendición de cuentas, la aplicación clara y definida de responsabilidad de los diputados de equilibrio de poderes, de pesos y contrapesos, hacen que sea factible la redacción del artículo 158, tal y como lo proponemos en el sentido de que no hay reelección automática, de que un magistrado que quiere reelegirse habrá de venir a la Asamblea Legislativa, la segunda vez -igual que vino la primera vez- a ganarse el apoyo, a dar cuentas de lo que ha hecho en los últimos ocho años y a gestionar, generar, en una comisión especial de nombramientos con procedimientos claramente establecidos, a gestionar su reelección sin ninguna protección y sin ningún planteamiento especial. No hay reelección automática y esa es la forma como estamos presentando la moción en este momento.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señoras diputadas y señores diputados, me dicen que los jefes de fracción han llegado a un acuerdo para reglar este debate; quisiera saber si es así para proceder en la forma dicha, de lo contrario, para dar la palabra a todas las señoras diputadas y señores diputados que me la han pedido...

...de Liberación Nacional ya tengo al diputado Corrales Bolaños Corrales en contra y el diputado Ramírez Ramírez a favor. Ahora me faltan las otras fracciones.

Señores diputados, el acuerdo reglado es el siguiente: Hablará diez minutos a favor de la moción y diez minutos en contra. De los diez minutos a favor, el diputado Carazo Zeledón ya consumió tres, quedan por lo tanto siete minutos para hablar a favor, el diputado Ramírez Ramírez, las diputadas Valerín Rodríguez y Penón Góngora. Y diez minutos para hablar en contra: cinco el diputado Corrales Bolaños y cinco el diputado Malavassi Calvo.

Tiene la palabra, para hablar a favor, el diputado Ramírez Ramírez.



DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

268

Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Aunque el tema ha sido bastante trillado en días anteriores, me parece importante agregarle un par de valoraciones que, tal vez, nos ayuden a fortalecer o a evidenciar la decisión correcta.

En los días previos ha habido mucha discusión, no solo, en el Parlamento, sino en los medios de comunicación acerca de la función del Poder Legislativo y del Poder Judicial y hemos estado comentando mucho sobre la posibilidad de control. Pareciera que el control viene a ser en los últimos días, un mecanismo idóneo para esperar que haya una mejor y más cristalina función de las autoridades.

Si bien es cierto los procesos son lentos y se van conformando basándose en consensos en la interacción humana, pareciera que en Costa Rica está llegando el momento de establecer si la interacción humana ha logrado llegar a definir alguna emoción dentro de lo que es la racionalidad político-jurídica, como para saber cuánto tiempo debieran estar funcionando nuestros magistrados.

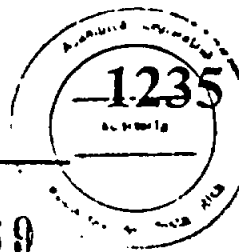
Diversos conceptos como estabilidad o como desidia, porque con dieciséis años también se produce desidia, en cualquier función pública. Tal vez el aletargamiento de algunas personas que ya no tienen la misma ilusión del joven de treinta o cuarenta años, no les lleve un poco más de vida a su alma o a su corazón, por producir y construir algo distinto.

Lo cierto es que es muy fácil llegar a este Congreso, buscar con todo el mérito, veintinueve votos para ser electo Magistrado y venir, ocho años después, a buscar veinte personas que lo respalden para tener, como lo he dicho, una prórroga, no una elección. Si estamos hablando de que la terminología fue mal consignada y que se habló de que habrá reelección, realmente la norma está mal elaborada, debió haberse dicho: 'habrá prórroga'.

Pero, en razón del tiempo que me solicita la compañera Valerin, quiero cerrar diciendo que estoy a favor de la moción de treinta y ocho votos para elegir y treinta y ocho votos para volver a elegir —que es reelegir, eso es elegirse nuevamente— en razón de que es el momento más adecuado para que este Congreso, cualquiera que sea su integración, vuelva a valorar la función de quienes aspiran a tener ocho años más en la magistratura.

Su valoración, su capacidad jurídica, debe depender no solo de ocho años, sino de su buena formación académica, profesional e investigativa y no solo de que les hayamos dado ocho años más, ahí, en el Poder Judicial.

Muchísimas gracias.



269

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra la diputada Penón Góngora. Queda para hablar a favor, tres minutos.

DIPUTADA MARGARITA PENÓN GÓNGORA:

En realidad hemos escuchado, por varias sesiones, este trascendente debate.

Nada más quiero decirles que uno mi apoyo a esta moción; considero que el tema de la reelección de los magistrados y la relación que se ha tratado de establecer en torno a su independencia, es un paso más en la apertura a la democracia, en fortalecerla y considero que la reelección debe tener también los treinta y ocho votos y debe considerarse como un nombramiento de nuevo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez, por dos minutos, para hablar a favor de la moción.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

Quiero decir que tenemos ante nosotros una decisión trascendental y es la opción entre hacer política de cara a la gente, con transparencia, con honestidad, de hacer política de una nueva manera, enfrentando las discusiones que haya que enfrentar, diciéndole a la gente, con claridad, lo que pensamos, que lo que vamos a definir ahora va mucho más allá, una vez más, de la elección de los magistrados que, de todas maneras, es una cosa muy importante.

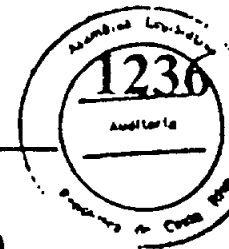
Estamos sentando las bases de una nueva manera de asumir la política en este país.

Nuevamente, les pido su apoyo para esta moción que creo va a rendir frutos muy importantes a este país si es incorporada a la Constitución Política.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Para hablar en contra de la moción, tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.



DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

270

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Primero, quiero exteriorizar mi felicitación muy sincera a todas las diputadas y a todos los diputados que han participado en este debate; en realidad uno se llena de alegría y de entusiasmo al ver este tipo de debates en nuestro Parlamento.



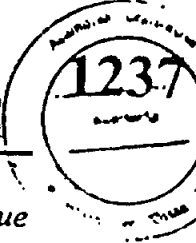
En segundo lugar, quiero explicar un poco las razones por las cuales yo no estoy de acuerdo con esta moción. Primero, si queremos que haya votación de treinta y ocho votos para todas las salas es estrictamente necesario que esta u otra moción sea aprobada en estos momentos, porque en el estudio de esta materia, me encontré con el problema serio de que por la vía del transitorio, nombramos los magistrados de la Sala Constitucional con treinta y ocho votos.

Pero es un transitorio, lo cual debe entenderse, en buena ley, con buena hermenéutica, que es únicamente para el primer acto; para los demás, se puede elegir, como lo dijimos en su momento, hasta por veinte votos.

Entonces, quiere decir que si esto fracasara, por cualquier motivo, vamos al sistema viejo y este sistema, como lo tiene en estos momentos la Constitución, es simple mayoría para todos los magistrados. Que quede claro eso.

Segundo, hemos sido abundantes en la materia de los treinta y ocho votos y no quiero profundizar más, pero es muy importante algo que tomaron en cuenta nuestros constituyentes y que creo que tiene plena validez. Pueblos que ignoran su historia son pueblos que cometen los mismos errores y se demostró hasta la saciedad, si ustedes lo quieren constatar, no de mis palabras, sino leyendo, "Desde la barra", que es una excelente obra que, sin proponérselo, hizo un periodista de la Constituyente de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), don Rubén Hernández Valle, que se complementa perfectamente con lo que se dijo en las actas de la Constituyente, ahí se demostró el abuso horroroso de la influencia política electoral en los jueces, y hubo momentos en que se quitaron jueces, simplemente, porque no fueron complacientes con una posición equis, ¿cómo se llama eso, compañeras diputadas y compañeros diputados? Para protegerlo, no se llegó al sistema que tiene Estados Unidos, que es indefinido, sino que se dijo: "Bueno, si ha cometido faltas, treinta y ocho votos serán suficientes para quitarlos".

En la moción que me he permitido proponerles, cuenta además dos elementos que otras no los tienen: la rendición de cuentas y la buena conducta. Acerca de la buena conducta, ustedes podrán preguntarse: ¿Qué es buena conducta? Queda a calificar por los diputados en el momento en que se dé. Son las reglas del correcto vivir de una sociedad, en un determinado país y en un determinado momento, que son indefinibles en la ley, eso



queda a criterio, en su momento, de quienes tienen que aplicarlo. Pero en la defensa que tiene el sistema contra un juez venal, que perfectamente se puede dar.

Los argumentos de que treinta y ocho votos también tienen que ser para reelegir, lo tienen ustedes pero al revés, con treinta y ocho votos para no reelegir, pero usted puede prescindir de los servicios de ese magistrado o esa magistrada, en cualquier momento, si no cumple bien su cargo y si su conducta es censurable.

Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, creo que de mi parte ha faltado claridad en la exposición. Todos estamos de acuerdo, todos estamos de acuerdo con la defensa que debe tener el sistema contra un juez venal o contra una jueza venal, de ahí que estamos incluyendo los elementos de buena conducta y los elementos de rendición de cuentas. Pero que quede esto a los vaivenes del capricho humano en un momento determinado, porque los jueces no quieren cumplir las voluntades que nosotros queremos, como deben ser las sentencias, es gravísimo. Consulten un poquito la materia. Repito y perdónenme, los pueblos que ignoran su historia, son pueblos que están condenados a cometer los mismos errores. En nuestra patria hubo muchos errores de presidentes, de diputados, etc., que quisieron que hubiera sentencias complacientes y como no los complacieron, entonces los quitaron de sus cargos.

¿Dónde podríamos conseguir magistrados que fueran con la independencia y la seguridad adecuada, si en una reelección los estamos obligando a treinta y ocho votos?

El resto de mi tiempo quiero cedérselo, señor Presidente, al diputado Benavides Jiménez.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señor Diputado, le quedan cuatro minutos pero me dijeron que el diputado Malavassi Calvo hablaría. No sé si él tendría inconveniente en que haga uso de la palabra el diputado Benavides Jiménez.

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Hablaré por espacio de dos minutos; los dos minutos restantes se los cederé al diputado Benavides Jiménez.

Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, lo que acaba de decir el diputado Corrales Bolaños es cierto, es por un transitorio al artículo 10 que hay una mayoría calificada para los magistrados de la Sala Constitucional, así que, al menos, deberíamos aprovechar la oportunidad de emparejar el ingreso con treinta y ocho votos.

Se dice que en política hay que ver lo que es posible y que es muy importante ejercer la idea de ensayo y error. Estamos ante la posibilidad de hacer una mejora significativa y

272



esa posibilidad no se cumple con esa moción que se propone en este momento, que es exagerada y va contra la continuidad, la seguridad y la posibilidad de enrolar adecuados magistrados, porque irían a un juego político cada ocho años y, profesionalmente, quienes somos abogados sabemos lo que eso significa.

Por eso, les pido su voto negativo para esta moción y esperar la que sigue, presentada por el diputado Corrales Bolaños.



Cedo el resto de mi tiempo al diputado Benavides Jiménez.

DIPUTADO CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ:

Muchas gracias, diputado Malavassi Calvo.

Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, en lo que se puede decir en dos minutos, quisiera reiterar el gravísimo error que cometeríamos si aprobáramos la moción que está siendo discutida. No sometamos a los magistrados que, para poder reelegirse, tengan que venir aquí a cumplirle el capricho o lo que esté de moda en materia política, en el momento en que debe reelegirse.

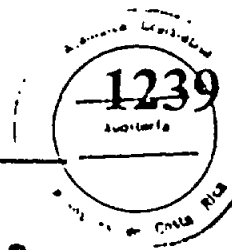
Hoy, dos compañeros diputados, me han dado los mejores argumentos para votar en contra de esta moción.

Esta mañana, un Diputado me dijo: "Mirá, me parece que debería ser así, porque yo, en este momento, no reelegiría a fulanito y a zutanito de la Sala Constitucional, porque votaron de esta u otra forma, en asuntos en los que yo no estoy de acuerdo con que hayan votado así."

Esta tarde, una compañera Diputada me dio argumentos por el mismo estilo, es decir, es cierto que vendremos aquí a vengarnos de la forma de pensar de los señores magistrados cada ocho años, para no darles nuestro voto por razones absolutamente políticas o de conciencia nuestra, en la que no hayan coincidido los magistrados. Y lejos de hacer un trabajo independiente, y lejos de hacer un trabajo relacionado con la técnica jurídica y con nuestra Constitución, empezarán a fallar en una forma politiquera, y empezarán a fallar en razón de aquellas corrientes que, en el momento histórico, estén de moda.

Precisamente, por esas razones, compañeras diputadas y compañeros diputados, solicito no darle el voto afirmativo a la moción que está siendo sometida a nuestra consideración.

Gracias.



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

273

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

Discutida.

Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules para recibir la votación.

Cincuenta y cuatro señores diputados presentes. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo con la moción en discusión, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Veintiocho de pie; veintiséis permanecieron sentados. APROBADA.



Varios diputados han presentado una nueva moción, que el señor Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de texto sustitutivo

De varios señores diputados:

*"Para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617, y en su lugar se adopte como base de la discusión el siguiente texto: 'Artículo Único.- Refórmase los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:
// Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un periodo de ocho años, para lo cual deberán alcanzar una votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa, y se considerarán reelectos para periodos iguales, salvo que en votación no menos de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea, se acuerde lo contrario. // Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante'."*

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

En discusión la moción leída.

Tiene la palabra la diputada Viquez Sáenz.

Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez.



274

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

¿Puedo o no hablar de lo que quiera?

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

No, señora Diputada. Usted puede hablar por quince minutos.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Entonces, de lo que quiera durante los quince minutos.

Quiero decir, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, por supuesto que estoy en contra de esa moción, pero aquí he escuchado argumentos en contra de la moción anterior, que realmente me remiten a la situación que tenemos actualmente acerca de la escogencia de nuestros magistrados.

Me parece terrible que un sistema, como el actual, que ha demostrado que sirve tanto para dejar a la gente que no debiera estar ahí como a la gente que debiera estar ahí, es un sistema que tiene que ponerse a prueba, que tiene que someterse a un análisis y casi cincuenta años de usarlo, han demostrado que no sirve, porque si sirve para lo malo y para lo bueno, no sirve. Esa es la verdad, no sirve.

Contra la posibilidad de tener un escrutinio objetivo, que me dicen que se va a prestar para que los magistrados tengan que hacer sentencias al calor de los políticos de turno, yo les pregunto ¿cuándo no ha pasado eso?, de verdad yo pregunto ¿cuándo, en las últimas décadas de este país, eso no ha pasado?, ¿cómo pueden asegurarnos que eso se va terminar con un sistema que ha demostrado que puede pasar?, lo cierto es que no es la solución. Lo cierto es que eso ha demostrado que no es efectivo, para que esta Asamblea Legislativa ejerza un verdadero control acerca de la Corte Suprema de Justicia. Yo prefiero ese escrutinio, a tener que estar abriendo comisiones de investigación cada vez que haya problemas en la Corte o que se acumulan por mucho tiempo.

Les puedo asegurar que si ese control se ejerciera sobre los magistrados o se hubiera ejercido durante las últimas décadas, muchos de los problemas que existen en el Poder Judicial no se habrían dado.

Lo otro es que aquí uno puede o no, tener confianza en el futuro, como decía doña Kyra, creo que estos cambios no son coyunturales, creo que la sociedad costarricense ha madurado y ha puesto las cosas en su lugar y las va a seguir poniendo en su lugar. A todos los que pretendan seguir haciendo política desde una óptica, poco objetiva, poco transparente, creo que el tren de la historia los va a votar.



275



Por eso, pienso que hemos tomado una decisión acertada. Creo que las próximas asambleas legislativas, tendrán que ser integradas por personas que tengan claro cual es su compromiso y su responsabilidad con el pueblo costarricense, que es al único al que nos debemos, porque yo aquí no me debo a ningún magistrado, ni a ninguna estabilidad de ningún magistrado, me debo al pueblo costarricense. Tengo que garantizarle al pueblo costarricense que lo que va a tener no es producto de la casualidad, sino que sus jueces, más importantes, serán producto del pensamiento de la selección, del escrutinio decente y objetivo que tenga que hacer esta Asamblea Legislativa, solo así puedo estar tranquila con mi conciencia.

Por eso, creo....

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Me permito, rectificar mi decisión, de que usted tiene quince minutos para el uso de la palabra...

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Sí, señor.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Porque me informan que para todas estas mociones rige el acuerdo de los jefes de fracción, de manera que tendría diez minutos para hablar en contra.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Bueno...

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Lleva cinco.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Señor Presidente, eso no es así, porque el acuerdo que se tomó fue para la moción anterior, no para todas, pero está bien.

Voy a votar en contra de esa moción, porque tampoco me garantiza que las personas que vayan a llegar ahí sean las mejores. Si un escrutinio no es apoyado por un voto que tenga efecto en este Plenario, nada vamos a lograr, por más censuras y por más rendiciones de



cuentas si eso no se traduce en una votación que podamos controlar, eso no va a servir de nada.

278

Señor Presidente, el acuerdo era para las otras mociones.

Gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Les ruego a los señores jefes de fracción acercase aquí al Directorio, para ver si el acuerdo rige para todas las mociones o solo para una y si rige para todas, por favor me den el nombre de los diputados que van a hablar en contra y a favor. Ya la diputada Valerin habló en contra por cinco minutos, quedarían cinco minutos para quien quiera hablar en contra, si el acuerdo es este, verdad.

Decreto un receso de cinco minutos, para ver el video de la votación anterior, porque hay dudas acerca del resultado de esa votación, de manera que lo vamos a revisar y además para ver si los jefes de fracción se ponen de acuerdo en la interpretación del acuerdo. Vamos a dar un receso de cinco minutos.

(Se procede de conformidad).

Por favor, a los jefes de fracción pasen a ver el video, porque según..., quiero que ellos constaten la información que acabo de recibir, en el sentido que la moción anterior, el ujier que contó los votos contó mal, fueron veintiséis votos a favor y veintiocho en contra, eso está grabado, aquí está el video y para tomar una resolución le solicito a los jefes de fracción que vayan a ver el video y hagan por favor el conteo respectivo, la Presidencia tomará, posteriormente, las medidas necesarias para que esto no se vuelva a repetir.

Señor, sí, sí claro, por supuesto que sí. Todos los señores diputados que quieran ver el conteo...

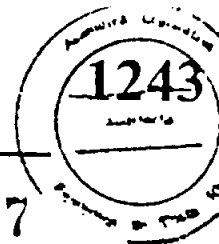
Los jefes de fracción y todas las señoras diputadas y todos los señores diputados que quieran ver el conteo visual pueden hacerlo, verdad, para efectos de estar, absolutamente, seguros del resultado de la votación anterior.

Vea Humberto, que lo vean... esperemos para que lo vean todos los diputados....

Le rogaría a la diputada Valerin Rodriguez que vea el video, porque la votación parece que no fue correctamente contada, me gustaria que ella también participara en el conteo de la votación que está en el video, aquí Gloria.

Yo rectifico...

277



Cuántos diputados hay,

Señoras diputadas y señores diputados, se reanuda la sesión.

Señoras diputadas y señores diputados, ha sido constatado en el video que el resultado de la votación de la moción, anteriormente, considerada como aprobada fue lo contrario, fue desechada. Tuvo menos votos de los que estaban de pie; que los que estaban sentados. En virtud de lo anterior, la moción anterior fue desechada.



El Presidente acaba de girar instrucciones para que a partir de hoy, el conteo de los votos de las señoras diputadas y señores diputados, sea hecho por los dos secretarios del Directorio Legislativo. De manera que, esta situación que se dio hoy, hagamos lo posible para que no se vuelva a presentar.

Aquí, ha sido costumbre que los ujieres cuenten los votos, pero a partir de hoy, por disposición del Directorio Legislativo, los votos los contarán los dos secretarios. De manera que podamos tener un doble chequeo sobre los resultados. En virtud de que es un error material lo que sucedió, me permito indicarles que la moción anterior fue desechada.

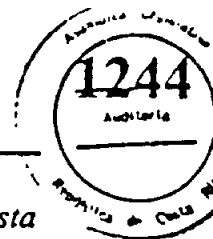
Otra moción que fue presentada por los diputados Laclé, Villanueva, Salas, Rodríguez, Chinchilla, Vega, Benavides, ha sido retirada. De manera que la moción que está en discusión es una moción del diputado Corrales Bolaños que se servirá leer el señor Primer Secretario.

Tiene la palabra, por el orden, el diputado Villanueva Monge.

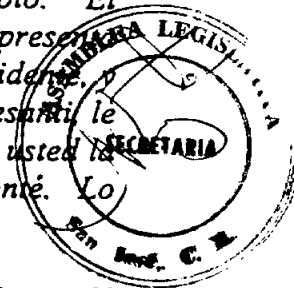
DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Nada más para indicarle, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, hablando con la diputada Chinchilla, nosotros tenemos una reforma al Reglamento para que la votación ordinaria se consigne en el acta apretando uno el sí o no y se pone en las pantallas que usted tiene, y además, aquí antes habían unas pantallas grandes y uno podía ver. Este sistema de cómputo es mucho más confiable que el conteo manual.

Yo diría que eso con solo que la Presidencia ordene que estos aparatos funcionen y uno pueda apretar sí y el no, además de ponernos de pie o quedarnos sentados, me parece que es más confiable que el sistema que se usa ahora; con una ventaja más y es que se puede consignar en el acta, únicamente, con la impresión de lo que aparece en la pantalla del resultado final con los nombres, sobre todo en votaciones tan importantes como esta, que quede consignado con los nombres, además en el acta, cómo votó cada uno de nosotros.



278



Por eso, le diría que usted con la sabiduría que ha resuelto hacer cambios en esta Asamblea, comencemos con este cambio porque ya nos pasó una vez, pero en el pasado sucedió y se lo voy a contar. Cuando se estaba en discusión de pasar el plazo del periodo presidencial a cinco años, resulta que la votación quedó ajustada por un voto. El Presidente la dio por aprobada, si no me equivoco. Cuando inmediatamente se presentó una moción de revisión firmada por el Presidente entre los cuales estaba el Presidente, entonces le fui a reclamar al Presidente en aquella época, don Antonio Álvarez Desanti, le dije "cómo va a firmar una moción de revisión sobre una votación cuyo resultado usted le dijo". Me contestó: "creo que los ujieres me dijeron y yo en realidad no lo conté. Lo único que hice fue lo que los ujieres me indicaron y creo que me equivoqué".

En aquella oportunidad se fue y cuando en la segunda legislatura se rechazó, quedó subsanado el asunto, pero en realidad, en esas votaciones tan ajustadas pueden existir errores, como existió ahora, existió en el pasado y por eso se evitaría si en esta Asamblea se instruye que pongamos a utilizar este sistema de cómputo que de por sí fue muy caro, es muy útil y además es más confiable.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Muchas gracias, diputado Villanueva Monge.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que usted plantea, incluso, en una oportunidad usted me había comentado que habían presentado esa moción usted y la diputada Chinchilla para hacer una reforma al Reglamento en ese sentido. He indagado qué sucedió con las pantallas, pero aquí nadie me sabe dar razón qué pasó con las pantallas.

De manera que voy a seguir investigando, de lo contrario, voy a ver la manera de subsanar el tema, pero evidentemente es mucho más seguro y mejor ese sistema. Estaría de acuerdo, plenamente, en aprobar la reforma reglamentaria y ponerlo en ejecución.

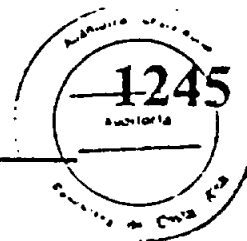
Tomo nota de lo que usted me ha planteado, y voy a seguir investigando dónde están las pantallas para ver cómo hacemos para resolver este tema.

Diputado Malavassi.

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Por el orden, señor Presidente, muchas gracias.

Sencillamente, establecer un ceremonial o una tradición de voto que pueda hacerse, incluso, sin reformar el Reglamento.



279

Resulta que nos podemos tomar unos cuantos minutos más para votar con cierto orden cada uno desde su curul y quien no esté votando se haga un lado. Creo que a veces el excesivo tránsito en el Plenario, el excesivo desorden lleva a estas cosas. Se dice que "donde hay orden está Dios".

A la hora de una votación podemos tomarnos un ceremonial, al menos, de que cada uno vote desde su curul y que las personas que no están votando, pues no estén circulando, y sería más fácil tomar nota de cómo están los votos, al menos, mientras se incorpora más tecnología, mientras se incorporan reformas al Reglamento.



En todo caso, celebro el aporte de la tecnología, creo que nos ha revelado mucha verdad y a la larga, eventualmente, nos ayude en otros campos y no me refiero al fútbol, porque todos hoy estamos ansiosos de que gane la Selección.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor diputado.

Está en discusión la moción del diputado Corrales Bolaños. El Primer Secretario se servirá leerla.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de fondo

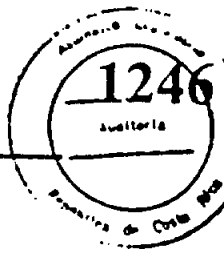
Del diputado Corrales Bolaños:

"Para que el artículo 158 de la Constitución Política, se lea como sigue: 'Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta. Durante el periodo de su nombramiento los magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos, sino en los casos previstos por la ley. Los magistrados podrán reelegirse en su cargo salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario".

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

En discusión la moción leída.

Tiene la palabra la diputada Quesada Calderón.



Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

Si se mantiene el acuerdo de los jefes de fracción, diez minutos se hablará a favor, diez minutos se hablará en contra. Tomo nota que es la diputada Campbell Barr.

Señoras diputadas y señores diputados, señores jefes de fracción, si el acuerdo rige para todas las mociones de este artículo les ruego darme los nombres de los dos diputados que hablarán a favor y los dos que hablarán en contra, por el término de diez minutos, para que los jefes de fracción me den esos nombres para poder ejecutar el acuerdo.



A favor quién va a hablar, Corrales y quién más...

Según me informan los jefes de fracción, hablarán en contra de la moción del diputado Corrales Bolaños, la diputada Valerín Rodríguez y el diputado Carazo Zeledón, por el término de diez minutos.

Hablarán a favor de la moción, el proponente, diputado Corrales Bolaños y la diputada Chinchilla Miranda.

Diputado Arce Salas, ¿perdón?

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

Quiero aclarar que el Partido Acción Ciudadana no está suscribiendo este acuerdo de reglar. Fuimos muy claros en nuestro compromiso y nuestro entendimiento para la moción anterior, no para esta.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Por el orden, tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Quiero hacer una instancia muy respetuosa. La materia que estamos tocando es profundamente delicada. No se trata de ganar o de perder una votación. Se trata de si le convienen a la vida de la República, de la democracia, las reformas que nosotros estamos haciendo.

Esto es tan delicado que en estos momentos de perderse las votaciones, como están, no obtener el número, queda lo que nosotros tenemos en estos momentos. Con el problema y el error y lo digo porque soy parte de eso, de un transitorio que decía que los magistrados



281

de la Sala Constitucional se elegirían por treinta y ocho votos, un transitorio es para un solo acto, nombramos aquella sala y hoy, los estaríamos eligiendo por veintinueve.

Por eso la instancia, señor Presidente, es invitarlo a usted a que levante la sesión. Mañana es otro día; mañana venimos con calma, vemos las cosas desde un ángulo distinto y me parece, sinceramente, que estamos procediendo indebidamente en materia tan importante como es la reforma constitucional.

Es una petición muy respetuosa a usted, y a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados. Mañana es otro día. Por Dios, tengamos calma, que urge.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas con diez minutos)



Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE



Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO



Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 4 de junio de 2002

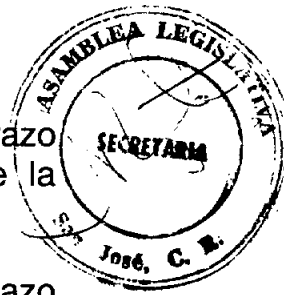
En sesión No. 21 de esta fecha, se continuo con la discusión del Expediente No. 13.617.

Se presentó y **APROBÓ** una moción del diputado José Miguel Corrales para que el artículo 158 de la Constitución Política se lea como sigue:

“Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta.

Durante el período de su nombramiento los Magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos sino en los casos previstos por la ley.

Los Magistrados podrán reelegirse en su cargo salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario.



Se presentó y fue **DESECHADA** una moción del Diputado Carazo Zeledón para que se reforme el párrafo primero del artículo 158 de la Constitución Política.

Se presentó y fue **RETIRADA** una moción del Diputado Carazo Zeledón para que se eliminen los párrafos segundo y tercero del artículo 158 de este proyecto.

Se presentó y **QUEDÓ EN DISCUSIÓN** una moción para que se agregue un nuevo párrafo segundo a la reforma propuesta al artículo 158 para que se lea como sigue:

“Dichos Magistrados podrán ser reelectos mediante una votación de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa”.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ronaldo Alfaro García".

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

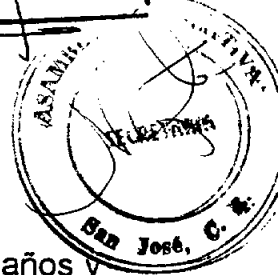
ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION

N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
04 JUN 2002
Fecha: _____
Firma: *[Signature]*

284



COMISIÓN: PLENARIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 13.617

LOS DIPUTADOS: JOSÉ MIGUEL CORRALES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el artículo 158 de la Constitución Política se lea como sigue:

"Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta.

Durante el período de su nombramiento los Magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos sino en los casos previstos por la ley.

Los Magistrados podrán reelegirse en su cargo salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario."

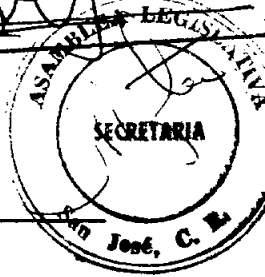
[Signature]
José Miguel Corrales



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha: ~~04 JUN 2002~~
Firma: ~~[Signature]~~ 285



ASUNTO: Exp. 13 617.

LOS DIPUTADOS: Carazo Zaldívar.

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el párrafo primero del artículo 158
que se propone reformar en el artículo único
de este proyecto de ley se lea de la siguiente
manera:

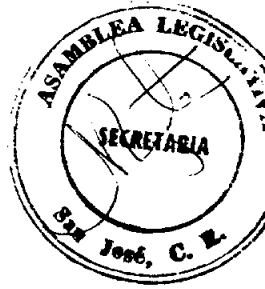
"Artículo Único.- Reformábase los artículos
158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos
dirán:

"Artículo 158: Los Magistrados de la Corte Su-
prema de Justicia serán ^{electos} por un período de
ocho años con una votación mínima de dos ter-
ceras partes del total de los miembros de la A-

Firma (s)



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



286

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: _____

LOS DIPUTADOS: _____

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

*Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán
por períodos completos de ocho años"*

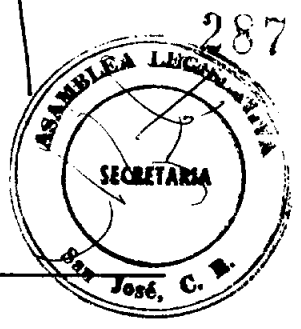
Firma (s)
Karim L.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fue RETIRADA:	
Fecha:	04 JUN 2002
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>



ASUNTO: 13.617

LOS DIPUTADOS: Carazo Zúñiga

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se eliminen los párrafos se-
gundo y tercero de la reforma propuesta
al artículo 158 constitucional en el artículo
único de este proyecto.

Firma (s)
[Handwritten signature]

Fidel



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

288

ASUNTO: 13.617

LOS DIPUTADOS: Carazo Zuleta

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo párrafo se-
gundo a la reforma propuesta al artículo
158 constitucional en el artículo único del
proyecto N° 13617 que diga:

"Dichos Magistrados podrán ser reelectos
mediante una votación de dos tercios
partes del total de los miembros de la Asamblea
Legislativa"

Firma (s)

1248
Auditoría
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

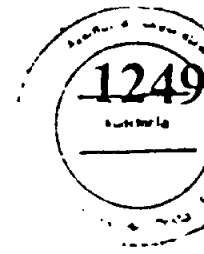
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA
1949

289

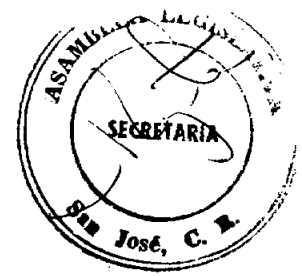


**ACTA DE LA SESIÓN N° 021
MARTES 04 DE JUNIO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 021
MARTES 4 DE JUNIO DE 2002



DIRECTORIO

Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE

290

Ronalco Alfaro Garcia
PRIMERA SECRETARÍA

Liliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Núñez Chaves, Maria Elena
Aifaro Garcia, Ronaldo	Ocampo Fernández, Maria Lourdes
Alvarez Pérez, Jorge	Patterson Bent, Edwin Deive
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daysi
Avendaño Calvo, Carlos	Ramírez Ramirez, Luis Angel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia Maria
Cambell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salazar Ramirez, Carlos
Faingezicht Waisleder, Aida	Sanchún Morán, Francisco
Gamba Herrera, Carmen	Tledo Carranza, Ricardo Jaime
Ganta Sánchez, Nury	Ulloa Solano, Maria del Rocío
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo	Varela Granados, Rafael Angel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Veja Molina, Guido
Laclé Castro, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Vicuez Sáenz, María de los Angeles
Mohs Villalta, Edgar	Watson Pomear, Julián
Montoya Rojas, Ruth Maria	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clacnar, Licia Maria
Navarro Vargas, Eivia	Zürcher Blen, Joyce Maria



PRIMER DEBATE:

Modificación a la Ley N° 8180, ley de presupuesto ordinario de la República, fiscal y por programas para el ejercicio económico del 2002 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2002, exp. N° 14.674 _____

Espera informe de mociones vía art. 137 _____

Ley general de control interno, exp. N° 14.312 _____

Espera informe de mociones vía art. 137 _____ 35

Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos, exp. N° 14.486 _____ 35

EL PRESIDENTE:

Pospuesto por 48 horas _____ 35

Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____ 35

Moción de fondo _____ 35

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 36

El Presidente _____ 39

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 39

EL PRESIDENTE:

Receso _____ 39

Reanuda la sesión _____ 40

Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____ 40

El Presidente _____ 40

Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____ 40

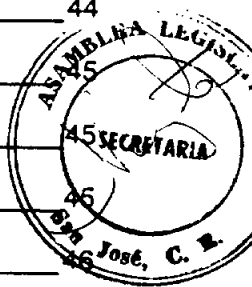
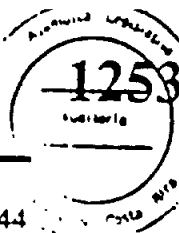
El Presidente _____ 43

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 43

El Presidente _____ 43

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 43

El Presidente _____ 44



PRIMER SECRETARIO:	Nueva lectura moción de texto sustitutivo _____	44
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	44
PRIMER SECRETARIO:	Moción de fondo _____	45
EL PRESIDENTE:	Desechada _____	45
PRIMER SECRETARIO:	Moción de fondo _____	46
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	46
	El Presidente _____	46
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	46
EL PRESIDENTE	Retiro de moción _____	47
PRIMER SECRETARIO:	Moción de fondo _____	47
	El Presidente _____	47
PRIMER SECRETARIO:	Moción de fondo _____	48
	El Presidente _____	48
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	48
	El Presidente _____	49
	Dip. Gloria Valerin Rodriguez _____	49
	El Presidente _____	49
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	50
	El Presidente _____	50
	Dip. José Humberto Arce Salas _____	50
	El Presidente _____	51
	Dip. Epsy Alejandra Campbell Barr _____	52
	Dip. Luis Ángel Ramírez Ramírez _____	53
	Dip. Aída Faingezicht Waisleder _____	55
	Dip. Gerardo González Esquivel _____	56
	El Presidente _____	60

292



Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 61

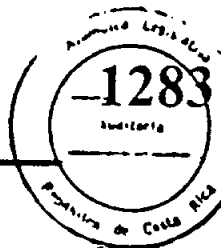
El Presidente _____ 62

EL PRESIDENTE:

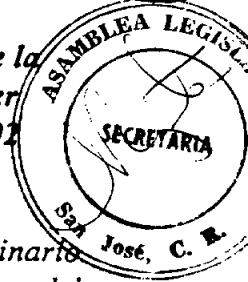
Se levanta la sesión a las 19:00 horas _____



293

**PRIMER DEBATE**

Modificación a la Ley N° 8180, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, fiscal y por programas para el ejercicio económico del 2002 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2002
Expediente N° 14.674



En relación con el proyecto "Modificación a la Ley N° 8180, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, fiscal y por programas para el ejercicio económico del 2002 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2002", expediente N° 14.674, Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, estamos en espera del informe de mociones via artículo 137.

294

Ley General de Control Interno
Expediente N° 14.312

En relación con el proyecto "Ley General de Control Interno", expediente N° 14.312, se encuentra en espera del informe de mociones via artículo 137.

Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos
Expediente N° 14.486

El proyecto "Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen destinos específicos, expediente N° 14.486", ha sido pospuesto por cuarenta y ocho horas.

Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617

En relación con el proyecto de ley "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617, continúa la discusión de las mociones. De acuerdo con el compromiso que habían adquirido los jefes de Fracción, acerca de la moción del diputado Corrales Bolaños, hablarán dos diputados a favor y dos en contra.

Moción de texto sustitutivo**Del diputado Corrales Bolaños:**

"Para que el artículo 158 de la Constitución Política, se lea como sigue: 'Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta. Durante el periodo de



su nombramiento los magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos, sino en los casos previstos por la ley. Los magistrados podrán reelegirse en su cargo salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario”.

Me han informado que hablarán en contra la diputada Valerín Rodríguez y el diputado Carazo Zeledón, y hablarán a favor el diputado Corrales Bolaños y la diputada Chinchilla Miranda.



Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez par hablar en contra. ¿No quiere hacer uso de la palabra, diputada Valerín Rodríguez?

295

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños, para hablar a favor.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Una de las cosas que ayer solicitamos al señor Presidente y gracias por haber acogido la sugerencia, fue el de levantar la sesión para que pudiéramos discutir este tema con los ánimos tranquilos, con la cabeza fría.

Senti que al filo de la sesión de anoche, ya estaban las situaciones muy tirantes y no estábamos legislando como se debe legislar. Lo dije, principalmente, porque no es ganar una moción o perder una moción. Este Parlamento debe hablar para hacer la luz, para ver qué es lo que le conviene más a la vida republicana y no si ganó mi moción o si se perdió mi moción; eso no tiene importancia.

Dentro de las cosas que nosotros debemos de analizar con mucha calma, es que si este proyecto de ley no se aprobara en ninguna forma, debemos quedar muy claros que los magistrados de la Sala Constitucional, también, podrán ser electos por veinte diputados. En la legislatura 86-90, hubo un error de orden técnico, cuando se aprobó el transitorio al artículo 10 de la Constitución, a propósito de las reformas que en ese momento fue objeto que dice lo siguiente. “La Sala Constitucional que se crea en el artículo 10, estará integrada por siete magistrados y por los suplentes que determine la ley que serán elegidos por la Asamblea Legislativa por votación no menor de los dos tercios de sus miembros”. Si ese concepto está incluido dentro de un transitorio, eso quiere decir que fue para la primera elección, no se incorporó al resto del derecho positivo.

Entonces, esta Asamblea, si efectivamente desea, que por lo menos en donde he visto que hay un consenso para la elección de los señores magistrados de todas las salas, sea por treinta y ocho votos, debemos de hacer un esfuerzo, porque ese concepto se incluya, y por



lo menos eso sea aprobado.

El segundo elemento que contiene la moción que en estos momentos está en discusión de la Sala Constitucional, son dos elementos nuevos que no se tenía anteriormente: Uno, el de la rendición de cuentas y, otro, el de la buena conducta. El de la buena conducta es un concepto que tiene el derecho constitucional norteamericano que les ha producido excelentes resultados. Ellos dicen: "Los señores magistrados son nombrados vitaliciamente, excepto que tengan problemas de conducta"; ahí pueden ser removidos, nada más, en ningún otro concepto, por ninguna otra razón podrán ser removidos.



298

Cuando pusimos en consideración de ustedes las razones que había tenido el señor diputado Arroyo Blanco, para incluir un sistema costarricense, porque es un sistema costarricense, el de garantizar, prácticamente, la inamovilidad, pero también darle facultad a la Asamblea Legislativa, en ese momento de remover a un señor magistrado, si no reunía las condiciones adecuadas.

Fuimos abundantes en citas desde las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, donde los señores diputados dieron razones de muchísimo peso, de las consecuencias que tenía el hecho de que hubiese magistrados que eran removidos de sus cargos, simplemente, porque al gobernante de turno no le había satisfecho una sentencia.

Lo grave que se produjo en el Poder Judicial -en aquellos momentos- hizo que la Junta Fundadora, la Segunda República en ejercicio de sus atribuciones, prácticamente, destinyera a todos los señores magistrados.

Creo que el sistema costarricense ha dado excelentes resultados. Donde se dice hay posibilidades de que haya carrera judicial, hay posibilidades completas de la autonomía del juez a la hora de dictar sus sentencias y también hay posibilidades de que la Asamblea Legislativa, por treinta y ocho votos negativos, remueva a un señor magistrado del cargo que ocupa.

He solicitado a la administración que, por favor, nos hiciera llegar las actas del único caso que recuerda esta Asamblea Legislativa en cincuenta años, donde un señor magistrado treinta y siete diputados dijeron que no querían que hubiera reelección. O sea, hubo treinta y siete votos "no".

Bueno, que nos ilustrara como es un caso, prácticamente, uno, en los anales de la historia, cómo fue el que se procedió para que esta Asamblea vea, que también puede existir la remoción por causas justificadas, máxime si incluimos los dos conceptos: el concepto de la rendición de cuentas. Bueno, ya a usted se le nombró, cómo está su despacho, ha sido eficiente, etcétera y también cómo ha sido su conducta. Pero que se complemente con una reforma a nuestro Reglamento, para que una comisión especial, la Comisión de



297

Nombramientos, pueda informar a esta Asamblea Legislativa de las condiciones y cualidades del magistrado, no solamente el que se va a elegir, sino del magistrado -como bien dice el diputado Ramírez Ramírez- se va a prorrogar su nombramiento, porque en realidad lo que hay es una prórroga de nombramiento y no una nueva elección.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, ¿quién prueba a la persona que viene aquí esté bien el Estado seglar y qué es el Estado seglar? Porque para ser magistrado, se requiere ser el Estado seglar. De acuerdo con la definición que da el diccionario de la Academia Española; "el Estado seglar corresponde a que no corresponde pertenecer al Estado clerical" y el Estado clerical -de acuerdo con el mismo diccionario- "corresponde a la iglesia católica" a ningún credo religioso.

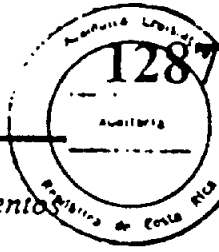
Entonces, perfectamente se podría dar que un rabino sea magistrado o que el jefe de algún grupo religioso, no católico, sea también, magistrado. ¿Será eso lo que quisieron los señores constituyentes, a la hora de poner...tiene que ser del Estado seglar? Lo que quisieron decir es que, únicamente, si afectaba a las personas de credo religioso católico. Si eso es así, sería inconstitucional, porque, únicamente, se lo están poniendo a un credo religioso. Bueno, quién constata que es del Estado seglar.

Hace unos días en un recurso de casación, uno de los secretarios o el secretario se puso de pie y le dijo al Presidente de la Sala "Uno de los colegas que vienen representando a una de las partes, no es abogado". Bueno, ustedes saben que para comparecer en juicios, se tiene que ser abogado, entonces, el Presidente de la Sala le dice "Se le previene al litigante "tal", que por favor presente su carné de incorporación del Colegio de Abogados", no lo tenía.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, quién se encarga en esta Asamblea de confirmar si el aspirante al cargo de magistrado es abogado, que es uno de los requisitos que pone la Constitución Política. Además, la idoneidad de la persona para desempeñar el cargo.

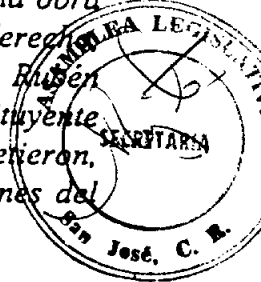
Quién ilustra a las compañeras y compañeros diputados, que no son abogados, que posiblemente no tengan noticia de por quién están votando, de cuál y quién debe de ilustrar el criterio de las compañeras diputadas y compañeros diputados. Por esa razón, estamos proponiendo coetáneamente, una reforma al Reglamento, para que la Comisión de Nombramientos sea la que constate los atestados y los requisitos que exige la Constitución y si se aprobara en este momento la moción que dice que debe rendir cuentas de como ha sido su trabajo y debe tener buena conducta, también lo informe.

Segundo, que diga a la Asamblea Legislativa, esta comisión, si conviene que sea un académico el que se nombre en la judicatura o debe ser un abogado litigante por el concepto distinto de la justicia que él tiene o debe ser un ascenso que se haga a alguno de



los jueces que se ha destacado en esa función, los que esta Asamblea debe tener elementos para poder votar adecuadamente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, nosotros no estamos ante ningún tema nuevo. Ayer les traía una obra que sin ser una obra de derecho, resulta que es una obra casi de obligada consulta para quienes andamos en estos laberintos del derecho principalmente constitucional. Es la obra de un periodista, un reportero, de Rubén Hernández Poveda, quien escribió "Las Crónicas de la Asamblea Nacional Constituyente del año 1949". Ahí, él abunda en razones de los abusos horrorosos que se cometieron, jueces por cuidar el cargo, para que no fueran removidos, complacer las peticiones del poder económico y del poder político.



Por eso, si nosotros en estos momentos exigiéramos treinta y ocho votos para nombrar a un magistrado, es ni más ni menos, que poner de rodillas a los jueces ante el poder político y ante el poder económico, así de sencillo. No es nuevo lo que nosotros discutimos.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señor diputado Corrales Bolaños, me da pena interrumpirlo, pero de acuerdo con el convenio han transcurrido los diez minutos, sin embargo, los jefes de fracción me están pidiendo un nuevo receso, para hacer un nuevo convenio...

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Ojalá, señor Presidente, usted tiene toda la razón, aún más no estoy diciendo nada nuevo de lo que ya he dicho. Es nada más, con un ánimo de ver si es posible que las compañeras diputadas y compañeros diputados meditemos que estamos tocando materia sumamente delicada.

Muchas gracias, señor Presidente.

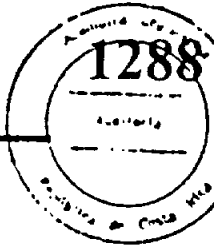
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Comparto su preocupación, diputado Corrales Bolaños. Vamos a declarar

Vamos a declarar un receso a ver si es posible resolver este tema por el término de quince minutos, para ver si es posible conseguir un acuerdo definitivo.

Se decreta un receso de quince minutos.

(Se procede de conformidad).



Se reanuda la sesión.

Está en discusión la moción presentada por el diputado Corrales Bolaños.

Para hablar en contra de la moción, tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Compañeras diputadas y compañeros diputados, tengo algunas objeciones acerca de la moción presentada por el diputado Corrales Bolaños. En primer lugar porque sigo pensando que los magistrados tienen que ser reelectos por treinta y ocho votos afirmativos y es que a la moción no se le ha agregado nada donde se indique que debemos cambiar ese criterio.



299

Personalmente sigo con una profunda interrogante: ¿Qué haremos con un sistema que permite que personas no idóneas se queden ahí? Yo no puedo votar eso, no puedo votar eso.

Otra parte que, según mi criterio, había que cambiar en la moción presentada por el diputado Corrales Bolaños, es la que tiene que ver con esos conceptos de buena conducta; tampoco estoy de acuerdo con que se exija buena conducta, porque al fin y al cabo la buena conducta quedará al arbitrio y, por lo tanto, puede ser arbitrariedad de quienes tengan que interpretar esta situación en su momento.

Lamento mucho pero si no hay un consenso esto tendrá que dirimirse por la mayoría, así lo manda la democracia. Si estoy de acuerdo con que los magistrados se elijan por treinta y ocho votos, me parece que así todos hubiéramos acompañado la moción. Reitero mi pesar por no haberse llegado a un acuerdo.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Para hablar en contra de la moción, tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón por el término de seis minutos.

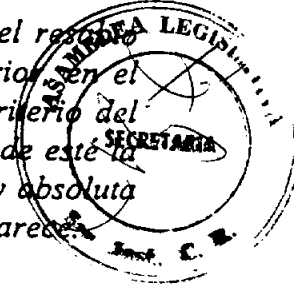
DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Señor Presidente, abarcaré menos de seis minutos en esta oportunidad, sin embargo, hago eco de la solicitud del Jefe de Fracción del Partido Acción Ciudadana, en el sentido que no conocemos si existe un acuerdo para reglar el debate en esta ocasión ni limitar los tiempos que se están ocupando por una y otra de las partes, en relación con la moción del diputado Corrales Bolaños.



Cincuenta y siete diputados, permítanme inferir, estamos de acuerdo en este Plenario Legislativo en la conveniencia de que los nombramientos de los magistrados se hagan por treinta y ocho votos en su primera oportunidad.

Cincuenta y siete diputados también pareciera estar de acuerdo con eliminar el requisito que aún nos queda de la propuesta original, que data de la legislatura anterior, en el sentido que para nombrar magistrados sea necesario recurrir extramuros al criterio del Presidente del Colegio de Abogados, del Presidente de la Sala de la Corte donde esté la vacante y del abogado diputado de mayor edad. Son dos temas en los que hay absoluta consistencia de criterio de los cincuenta y siete diputados de esta Asamblea, así parece.



En lo que no hay criterio unánime o criterio definido, a pesar de votaciones que se han dado al respecto, es en la institución de la reelección de los magistrados. La Constitución Política establece –bien lo dice el diputado Ramirez Ramirez- una prórroga, una prórroga por ocho años a una persona que, como lo indica el acta legislativa del 20 de noviembre de 1994, se recibe en esta Asamblea Legislativa una carta, firmada por la Secretaria o el Secretario de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual indica que “se está venciendo el período por el que fue nombrado un magistrado, y que ese magistrado –dice la Secretaria- ha manifestado su interés en reelegirse”, ese es el texto de la nota. Entonces, en el día señalado para la votación, el Presidente dice: “Señores diputados, hoy nos corresponde realizar la reelección de un magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, según lo establece el artículo 163 de la Constitución. Me permito recordarles que el acto que se realizará de inmediato es la reelección o no del licenciado -x-; en consecuencia, el magistrado, de conformidad con lo que dispone el artículo 158 resultará reelecto, salvo que la Asamblea, con voto de treinta y ocho diputados, disponga lo contrario. De acuerdo con los precedentes establecidos –dice el Presidente- en esta votación no cuentan los votos en blanco. Se le entregará a los señores diputados una papeleta especial que contiene un ‘sí’ y un ‘no’. El ‘sí’ implica reelección del magistrado, así es que el diputado deberá marcar la casilla de su preferencia. Se procede de conformidad...” El siguiente párrafo dice –porque ya no está acá- “Se reciben las boletas repartidas, se cuentan las que mantienen un ‘sí’ y las que tienen un ‘no’.” Hasta ahí llegó el proceso actualmente en vigencia, de acuerdo con la Constitución Política. Se trata de una carta suscrita por otra persona, una manifestación de querer ser reelecto.

En una ocasión, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, me correspondió escuchar cómo esta Asamblea Legislativa reelegía, por esta vía, a un Magistrado cuyo período no había vencido. Se envió la carta, se procesó la reelección sin siquiera preguntarle a él; días después, el Magistrado se sorprendió cuando lo llamaron a juramentarse. Todos le preguntaban: “¿Por qué no ha venido a juramentarse?”, él respondió: “Porque no se me ha vencido el plazo”. “¿Cómo es posible, si la Secretaria de la Corte mandó una carta en ese sentido?” “Sí, pero a mi no se me ha vencido el plazo.” El nombre de este Magistrado no lo recuerdo, pero sé que su segundo apellido es



Odio y fue reelecto de esta forma rarísima hace menos de seis o siete años. Su segundo apellido es Odio y ya está retirado, no es Blanco Odio.

Miren, es una institución que debería ser llamada a estudio y está siendo llamada a estudio. Esto es lo que queremos de los procesos de reelección de los señores magistrados. ¿En qué queda el artículo 11 de la Constitución Política que votó esta Asamblea Legislativa estableciendo la obligatoriedad de la rendición de cuentas a todos los funcionarios públicos? ¿En qué queda el procedimiento de la Comisión de Nombramientos de esta Asamblea Legislativa? ¿En qué queda la responsabilidad de ese funcionario en ocho años de servicio?



Queremos votar en contra de la moción que propone el diputado Corrales Bolaños, por los argumentos que expuso la diputada Valerín Rodríguez. Además, queremos votar en contra de esa propuesta porque tenemos propuestas que sustituyen la presentada por el señor Corrales Bolaños y que tienden a separar la votación, a establecer, en primer lugar, un párrafo en el que todos estamos de acuerdo en el sentido que la elección de los magistrados se haga por treinta y ocho votos. Es la moción inmediata siguiente a la propuesta por el diputado Corrales Bolaños.

Una segunda moción que tiende a declarar insubsistente la propuesta de la Comisión original, en el sentido de que se establezca el reglamento dentro y se vote por la creación de una Comisión para que oriente a esta Asamblea Legislativa en el nombramiento de los magistrados.

Creemos que en esos dos aspectos vamos a tener plena coincidencia entre todos los diputados. De allí que solicito que no votemos favorablemente la moción del diputado Corrales Bolaños por cuanto establece temas tan arcaicos y tan retrógrados como el de la buena conducta, como el de la inamovilidad de los magistrados. Eso no es lo que la población costarricense exige en este momento, son cosas muy distintas que ya bien lo refleja el diputado Corrales Bolaños cuando aboga por una investigación a profundidad de ese Poder Judicial.

Estamos solicitando el voto en contra diciendo que, inmediatamente, hay mociones presentadas para establecer la votación, en primer periodo, por treinta y ocho votos, la no existencia de una Comisión y una tercera votación que es donde, de nuevo se establecería la discusión entre dos tesis contrapuestas que es si la destitución de la reelección es tan automática como lo indica este expediente legislativo o es una reelección en la que haya rendición de cuentas, discusión, posibilidad de oposición, etc.

Muchas gracias, señor Presidente; señoras diputadas, señores diputados.



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor diputado Carazo Zeledón.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños, para una moción de orden.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Gracias, señor Presidente.

Con el deseo de que las cosas caminen, tal vez no de la mejor forma, sino lo menos mal posible, estoy sustituyendo esa moción por otra que me parece que es de consenso, donde se satisfacen los conceptos arcaicos de la buena conducta, porque aparentemente no hay interés de que los señores magistrados tengan buena conducta. No hay ningún problema.

Se ha dicho que eso es indefinible, pero indefinible también es el interés público, eso corresponde, y todos lo sabemos, a un momento determinado y cómo se arreglan las cosas, pero si no hay interés de que se diga 'buena conducta', quitamos lo de la buena conducta. No hay ningún problema.

Entonces, señor Presidente, esa moción que ya le presento a la mesa para que la Asamblea la conozca, contempla las inquietudes si no de la totalidad, por lo menos de un grueso número que va a ser, repito, si no lo mejor que sea lo menos malo.

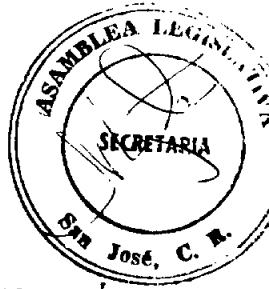
Señor Presidente, le solicito unos segundos para que pueda usted tener en la mesa una moción que sustituya a la anterior.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Aún cuando usted sustituya su moción actual, tengo que darle curso a las mociones que presentadas antes, luego de lo cual le daría curso a la suya.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

No hay ningún problema, señor Presidente, si la Asamblea no quiere votar, que no vote, pero me parece que esa moción era de consenso, de acuerdo con lo comentado extramuros. Si ya la Asamblea ha fijado una posición muy clara, hace rato, con respecto a otras mociones que no las quiere, darle curso a esas mociones es una actitud alongadera que no nos lleva a nada.



302



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Lamentablemente, el diputado Carazo Zeledón, quien ha presentado las mociones, las mantiene en la mesa. Si él las mantiene, tengo que darle curso a esas mociones y, posteriormente, por supuesto, a la nueva moción que usted presentaría.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Entonces votemos esta, señor Presidente, yo no la retiro.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Perfecto. En discusión la moción del diputado Corrales Bolaños. ¿Se considera 303
suficientemente discutida la moción del diputado Corrales Bolaños?

La vamos a leer nuevamente, para que el Plenario legislativo quede claramente informado. Ruego al señor Primer Secretario leer de nuevo la moción que vamos a votar, del diputado Corrales Bolaños.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de texto sustitutivo

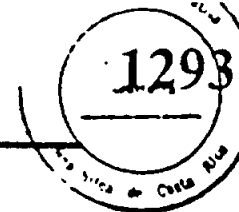
Del diputado Corrales Bolaños:

"Para que el artículo 158 de la Constitución Política se lea como sigue: // 'Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta. // Durante el período de su nombramiento los magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos sino en los casos previstos por la ley. // Los magistrados podrán reelegirse en su cargo, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario'."

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Discutida la moción del diputado Corrales Bolaños. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por aprobar la moción del diputado Corrales Bolaños, se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Cincuenta y cuatro diputados presentes en el salón de sesiones. Treinta y dos de pie; veintidós permanecieron sentados. **APROBADA.**

Ha sido presentada otra moción que ruego al señor Primer Secretario proceda a leer.



EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de fondo

Del diputado Carazo Zeledón:

"Para que el párrafo primero del artículo 158 que se propone reformar en el artículo único de este proyecto de ley se lea de la siguiente manera: // 'Artículo Único: Reformanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán: // Artículo 158: Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un período de ocho años con una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes se llenarán por periodos completos de ocho años'."



304

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción del diputado Carazo Zeledón?

Discutida.

Cincuenta y cuatro señoras diputadas y señores diputados presentes. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación a la moción del diputado Carazo Zeledón, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Veintidós de pie; treinta y dos han permanecido sentados. DESECHADA.

Ha sido presentada otra moción del diputado Carazo Zeledón, que el Primer Secretario leerá.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de fondo

Del diputado Carazo Zeledón:

"Para que se eliminen los párrafos segundo y tercero de la reforma propuesta al artículo 158 constitucional, en el artículo único de este proyecto." **RETIRADA.**

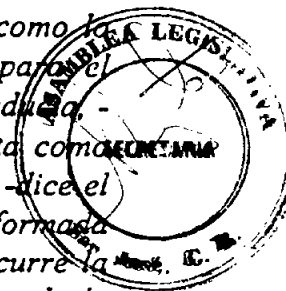
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción del diputado Carazo Zeledón?

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

**DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:**

Muy brevemente, solo por una cuestión de forma subsiste en el proyecto tal y como lo tendrá la Mesa en este momento, un párrafo en el que se establece que para el nombramiento de esos magistrados y magistradas, habrán de observar buena conducta, acordémonos de eso tan importante- porque tendremos que calificar su conducta como diputados, en el futuro. "Para hacer ese nombramiento la Asamblea Legislativa, dice el proyecto en discusión- habrá de asesorarse por una Comisión extraparlamentaria formada por el Presidente del Colegio de Abogados, el Presidente de la Sala en donde ocurre la vacante y el diputado abogado de mayor edad" Si no votamos esta moción, quedaria dentro del texto de la reforma ese párrafo que propone la comisión.



305

De manera que, si le solicitaria, una vez, en este caso, el voto afirmativo para esa moción, precisamente, para erradicar la existencia de esa Comisión.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señor, diputado Carazo Zeledón, la moción del diputado Corrales Bolaños establece toda una disposición, toda una regulación del artículo 158 de la Constitución. De manera que, no quedaria vigente ese segundo párrafo que usted apunta, aún cuando su moción fuera desechada, porque si su moción es desechada, la moción que queda vigente es la del diputado Corrales Bolaños, que es la que ha sido aprobada y esa moción contiene todo un procedimiento para la elección de los magistrados. Por lo que, la Mesa no considera que la interpretación correcta sea la que ha dado el diputado Carazo Zeledón, sino que la Mesa con todo respeto, se permite aclarar o interpretar que, de desecharse la moción del diputado Carazo Zeledón, el articulado, la disposición, la lectura correcta del artículo 158 de la Constitución es el que contiene la totalidad de la moción del diputado Corrales Bolaños.

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

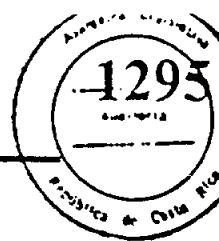
DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Gracias, por la advertencia, señor Presidente, retiro la moción.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Ha sido presentada una nueva moción del diputado Carazo Zeledón, que el señor Primer Secretario leerá.



EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de fondo

Del diputado Carazo Zeledón:

"Para que se eliminen los párrafos segundo y tercero de la reforma propuesta al artículo 158 constitucional en el artículo único de este proyecto." **RETIRADA.**



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

306

¿Se considera suficientemente discutida la moción del diputado Carazo Zeledón?

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Con todo respeto, señor Presidente, la moción que leyó el señor Secretario, es la que había sido retirada. Hay una tercera moción que es la que si solicitaría poner a discusión.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de fondo

Del diputado Carazo Zeledón:

"Para que se agregue un nuevo párrafo segundo a la reforma propuesta al artículo 158 constitucional en el artículo único del proyecto N° 13.617 que dirá: // 'Dichos magistrados podrán ser reelectos mediante una votación de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa'."

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

En discusión la moción del diputado Carazo Zeledón.

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Señor Secretario, se serviría leer nuevamente la moción, a solicitud de la diputada Valerín.

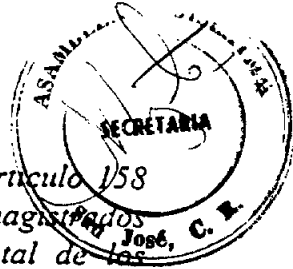
EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Con mucho gusto, diputado Carazo Zeledón.

Moción de fondo

Del diputado Carazo Zeledón:

"Para que se agregue un nuevo párrafo segundo a la reforma propuesta al artículo 158 constitucional, en el artículo único del proyecto N° 13.617 que dirá: // 'Dichos magistrados podrán ser reelectos mediante una votación de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa'."



307

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

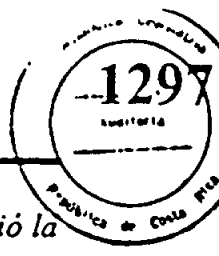
Para referirse a esta moción, tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Muchas gracias, esto es el fondo del asunto que nos ha tenido ocupados ya por varias sesiones legislativas, que espero se consideren como sesiones legislativas provechosas. En donde hemos escuchado el criterio de personas que han estudiado el tema, en donde nos hemos visto favorecidos quienes somos abogados, por los criterios más lucidos cada vez que se hablan de cosas de derecho, de personas como Epsy, como doña Kyra de la Rosa. Donde hemos tratado de introducir el criterio de la población costarricense, en torno a esta modalidad de los pesos y de los contrapesos, de los balances que deben existir entre los poderes y de la introducción del principio constitucional de rendición de cuentas en una función tan importante, como es la de los magistrados.

Ayer nos visitaban cuatro magistrados de la Corte Suprema de Justicia y enarbolaban el propósito de venir aquí a la Asamblea Legislativa, por primera vez. Vamos avanzando, a hacer actos, entre otros aspectos, de rendición de cuentas, hablábamos como es necesario que ese proceso de rendición de cuentas se vaya perfeccionando.

Bueno, con un proceso de reelección, tal y como está establecido en la Constitución Política desde 1949 y es el que hasta el momento prevalece en esta discusión parlamentaria, mantenemos un sistema de dieciocho líneas en un acta semejante a la que vimos en 1994. Mantenemos un sistema tan impreciso como el que hizo que se reeligiera - gracias doctor Mohs por recordarme- al doctor Hugo Picado Odio, cuando su plazo no había vencido, donde se reeligió a alguien que ni siquiera había manifestado su interés en ser reelecto, ni siquiera le dijo a la Asamblea Legislativa que quería ser reelecto.



Dieciocho, diecinueve líneas del acta de esta Asamblea Legislativa, en las que se definió la reelección de un magistrado tal y como he traído a colación anteriormente.

La propuesta, inclusive, va más lejos, voy a hacer referencia a esa propuesta que más lejos después de concederle con su venia, señor Presidente, una interrupción a la diputada Gloria Valerín.



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Señor diputado, de acuerdo con el debate reglado que señalan los jefes de fracción, quedan cinco minutos en el uso de la palabra. Le voy a conceder la interrupción a la diputada Valerín Rodríguez, con mucho gusto.

308

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Gracias, señor Presidente, gracias, diputado Carazo Zeledón.

Muy brevemente, porque no vamos a insistir más en esto, los argumentos están dados. Si quiero hacer un llamado de atención, en una cosa que me parece que es importante. Veintidós compañeras y compañeros, esta tarde en el Plenario, hemos votado a favor de cambiar un sistema que consideramos que no es el correcto para elegir con transparencia a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

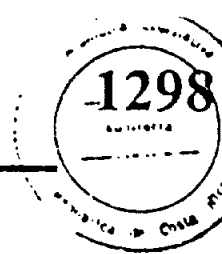
Me parece que es muy importante destacar, que en la Asamblea Legislativa por primera vez, desde que yo recuerdo, se plantee esta situación y que un número tan importante de legisladores y legisladoras, coincidamos en que no tenemos el sistema más adecuado, ni el sistema que nos garantice elegir a los mejores.

Yo creo, que esto es un indicador de una tendencia que tiene que irse consolidando con el tiempo, históricamente, para ir cambiando muchas cosas en este país. Yo quiero decir que me congratulo mucho de haber acompañado en esta moción a los compañeros del Partido Acción Ciudadana, a los compañeros de Liberación Nacional y a los compañeros del Partido Unidad Social Cristiana, que hemos coincidido en que no podemos permitir más que gente no idónea, llegue a la Corte Suprema de Justicia.

Muchas gracias, Rodrigo Alberto.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

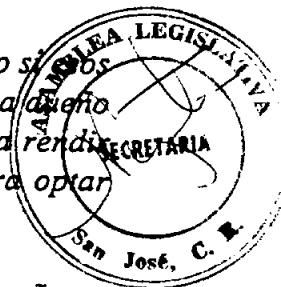
Tres minutos le quedan.



DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Gracias, señor Presidente.

La propuesta va más lejos, la propuesta que no alcanzará los votos necesarios, pero si veintidós y es que la reelección no solamente, no sea automática, sino que nadie sea dueño de una silla, que quien quiera ocho años más como magistrado, tenga que venir a rendir cuentas y también a competir con cualquier otra persona costarricense que quiera optar por ese sólido de magistrado, en ese momento dado.



Hemos llegado a la conclusión de que el sistema no es el apropiado, veintidós señoras diputadas y señores diputados, hemos estudiado legislación comparada, pero sobre todo, señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, lo que hemos hecho es ver para afuera, es preguntarle a la gente, es traer a esta sala del Plenario Legislativo, el criterio de los costarricenses que no es coincidente con el criterio de la mayoría de los diputados en esta sala, esta noche.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción del diputado Carazo?

Si aplicamos el acuerdo a que han llegado los jefes de fracción, quedan dos minutos para referirse en contra.

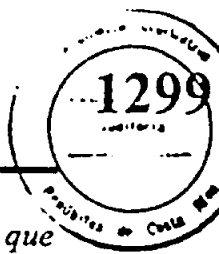
Tiene la palabra el diputado Arce Salas.

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

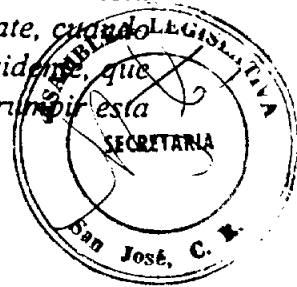
Señor Presidente, lo que quiero preguntarle, ¿cuál es el acuerdo de los jefes de fracción?, con todo respeto, señor Presidente, si me lo permite.

Anoche quedó y consta en actas, que Acción Ciudadana no suscribía o no había acuerdo, por lo menos, que nos involucrara a nosotros. En el trámite de mociones posteriores a la que ayer se discutió, se votó, videos y la historia que ya conocemos.

Hoy, ha habido un prolongado receso y se ha dado toda una discusión, que se diluyó o disolvió, sin acuerdo y la Presidencia estaba aplicando un acuerdo, que para nosotros no consta ni nos compromete.



Yo respeto sus preocupaciones, señor Presidente, y las de la bancada de la Unidad que quieran acelerar ese debate, las respeto. No comparto los argumentos de que estemos haciendo ningún escándalo vergonzoso acá, que ante la prensa y que esto se está prolongando. Me parece mucho más vergonzoso, que se quiera acallar un debate, cuando se llega a los puntos medulares. Pero quiero que conste, nada más, señor Presidente, que no hay acuerdo reglado acá, suscrito por acción ciudadana, que obligue a interrumpir esta discusión.



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Muchas gracias, diputado Arce Salas.

Señoras diputadas, señores diputados, esta Presidencia ha procurado en todo momento, que las resoluciones de los jefes de fracción se pongan en ejecución, porque eso permite ordenar el debate legislativo. Sin embargo, esta Presidencia no tiene ningún interés en negarle la palabra a nadie.

310

Si algún señor diputado no quiere respetar ese acuerdo de los jefes de fracción, la Presidencia, le dará la palabra al diputado que la pida, de acuerdo con el Reglamento, porque no puede ser de otra manera. Simplemente, llama la atención en el sentido de que si los acuerdos de jefes de fracción no se ejecutan. A mí se me informó que era para todas las mociones, así lo he ejecutado, pero si algún señor diputado considera que no es para todas las mociones y que no tiene que respetar ese criterio, la Presidencia no puede negarle la palabra, porque la palabra del Diputado nace de un derecho inherente a su condición de Diputado, de las disposiciones de la Constitución y de las disposiciones del Reglamento.

De manera que la Presidencia, solo aplica los acuerdos de las jefaturas de fracción, en el ánimo de crear un clima que permita que las cosas se tramiten más rápidamente. Pero quiere ser muy clara, en que jamás aplicará esos acuerdos, por encima de los derechos reglamentarios y constitucionales que tienen los diputados. Simplemente, aquí se trata de una definición de las fracciones, de si quieren o no respaldar los acuerdos de la jefatura de fracción.

De tal forma, como el diputado Arce Salas, me ha manifestado que este acuerdo de jefes de fracción no rige para su fracción, si algún Diputado quiere hacer uso de la palabra sobre este tema, la Presidencia no tendrá ningún obstáculo, en otorgarle la palabra.

Quiero insistir, en que esta Presidencia, jamás, aplicará una disposición que le coarte la libertad de expresión a las señoras diputadas o los señores diputados y que el único ánimo que tuve de aplicar esa resolución, es que se me dijo que así era y que creo que facilitaría

el trámite del proyecto. Pero sobre ese tema, la Presidencia jamás va a tomar una disposición en contra del derecho de los señores diputados.

Tiene la palabra la diputada Campbell Barr.

DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

En realidad, he decidido tomar la palabra para referirme una vez más, a favor de una moción que lo que pretende es que los poderes de la República de nuestro país, todas las personas que asumen puestos públicos, tengan la obligación de rendirle cuentas, no a esta Asamblea Legislativa, sino a este país, y que no hay una sola persona, aunque se llame magistrado, que esté exento de responsabilidad de rendición de cuentas.

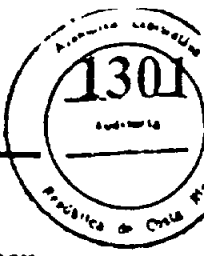
Y, además, hoy estamos con la votación que acabamos de tener con la moción del diputado Corrales, de reafirmar que las condiciones de nuestro país no han cambiado desde 1949, con relación a la reelección de las señoras magistradas y señores magistrados.

No nos presentaron, desgraciadamente, ni el diputado Corrales, ni las personas que votaron a favor de esta moción, criterios suficientes para demostrar que esta institución había funcionado de manera correcta durante todo este proceso. Lo único que nos demostraron fue, la pertinencia de los señores constituyentes a la hora de tomar esta decisión. No tomaron en cuenta la historia que tenemos de reelección de los señores diputados para decir, por qué es correcto que continuemos reeligiéndolos del modo en que se están reeligiendo, no demostraron, no lo pusieron, hicieron un esfuerzo de comparar y de ponernos en el tapete de discusión otros sistemas, por cierto, no tan buenos, para decirnos que hay países que tienen magistrados vitalicios y, que por eso, nosotros estamos muy adelantados porque tenemos una reelección automática.

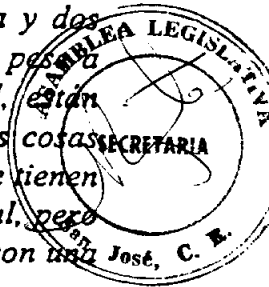
Desgraciadamente, en estos procesos nos damos cuenta que hay dos mundos: el mundo que quiere avanzar y es el mundo de afuera, el de la Costa Rica que está exigido que los poderes de la República pasen por una revisión absoluta y el mundo de adentro, de los que queremos seguir sosteniendo -como hace cincuenta y tres años- un sistema que no ha dado el resultado necesario para tener un verdadero sistema de justicia.

Por esa razón, estoy, no solamente, de acuerdo a que se reelijan los diputados con treinta y ocho votos, sino que esa sería una nueva elección, en la que tendrían que competir con aquellas señoras y señores que tengan capacidad para hacerlo. No creo, desgraciadamente, tal vez dichosamente no me han logrado convencer de que hayan personas iluminadas que tienen la justicia metida en la cabeza y que por eso no tenemos que tocarlos del lugar en donde están.





No creo que los señores magistrados, porque llegan a ese puesto de magistrados, lo hacen bien, simplemente, porque están ahí. Y parece que la mayoría de las señoras diputadas y señores diputados en esta Asamblea Legislativa, una mayoría relativa de treinta y dos contra veintidós, piensan que, el sistema, pese a que no lo han evaluado todavía, pese a que estamos pendientes de tener una comisión que investigue el Poder Judicial, están seguros que en el Poder Judicial todo funciona bien, todo funciona mal o muchas cosas funcionan mal a excepción de las señoras magistradas y señores magistrados que se tienen que quedar ahí -todo lo demás funciona bien- Todo lo demás, puede funcionar mal, pero esa parte tenemos que garantizar que se quede en la Constitución de la República con una reelección automática.



Creo que eso no es lo que quiere el pueblo de Costa Rica. Creo que la justicia es lo que demanda, hoy, el pueblo de Costa Rica. La gente, en la calle, cuestiona ese poder de la República y no solo lo cuestiona por los jueces, por los funcionarios de menor nivel, lo cuestiona como un sistema que no está respondiendo a garantizar justicia en nuestro país.

Por esa razón, me siento muy contenta —como dijo la diputada Valerín— de ser de esas veintidós personas que en esta Asamblea Legislativa, si estamos dispuestas a dar un paso adelante. Si estamos dispuestas a cambiar, si tenemos fe, no solamente en esta Asamblea Legislativa, sino en las asambleas legislativas que vienen y no creemos que es poner de rodillas a ningún señor magistrado, sino colocarse frente a la gente, con la cara limpia a rendir cuentas de la forma en que ha funcionado como magistrada o como magistrado.

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

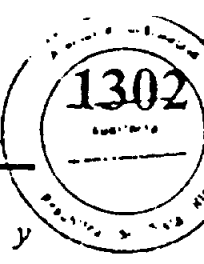
Tiene la palabra el diputado Ramírez Ramírez.

DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Aunque esta discusión ha sido extensa, hay por ahí algún argumento más en el tintero que quiero traer a colación. Me parece que el tema debe, por lo menos, servirnos para enriquecer un poco la solidez del argumento con que queremos tomar la decisión.

Si volviera a lo que se refirió en sesiones anteriores el diputado Villanueva Monge, que es lo que nuestros constituyentes establecieron en el artículo 9 de nuestra Constitución que dice: "El Gobierno de la República es popular y representativo, alternativo y responsable,



lo ejercen tres poderes distintos e independientes entre sí: Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.

Vamos a hablar, entonces, de la magistratura, no como una estructura o institución independiente del Gobierno, sino como una parte del Gobierno. Hago esta alocución porque si revisamos un poco la historia con la que se ha conformado el derecho constitucional, según nos lo muestran Karl Lowestein y Viscaretti, quienes son a los que más acudimos nosotros, nos encontramos a lo largo de la historia de que si estamos hablando de un Gobierno que es popular y representativo, lo es en todas las instancias, y ese Gobierno ha surgido de la voluntad popular. De manera que, los que están aquí en la Corte Suprema de Justicia, también surgen de la voluntad popular.



313

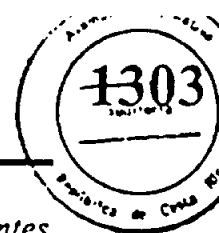
Desde la época de los griegos -cuando estudiamos la política de Aristóteles- encontramos los tres poderes, no es reciente. Ese mecanismo de pesos y contrapesos del siglo XIX, no es lo más reciente, es afinar un poco más el sistema, pero ya los griegos habían establecido el sistema. Y lo establecieron como una representación del pueblo, para efectos de gobernarse asimismo.

Si estamos valorando este aspecto, aquí tenemos grandes diferencias en la forma de gobernarnos por una unidad que se llama gobierno, en relación con sus partes. Y resulta que el Poder Ejecutivo se ejerce por cuatro años, el Poder Legislativo por cuatro años y el Poder Judicial, quienes ejercen la magistratura por dieciséis años.

Resulta entonces, que podríamos acudir como lo ha hecho la mayoría de nuestra sociedad, en 1876 la Independencia de Estados Unidos de América, previa a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, es la fuente, es la raíz, es el pueblo el que se hace representar en la forma de gobierno que instituye esa sociedad.

Es allá mismo en Grecia, la distribución, la que establece el pueblo, el representado y nosotros acá, estamos haciendo una gran diferencia en la forma de elegir. Vamos cada cuatro años al pueblo, para que elija a sus diputados por cuatro años, hay elección alterna. Vamos a hablar del Poder Ejecutivo y tenemos en estos momentos una elección del Poder Ejecutivo por cuatro años, no hay reelección, es el sistema con el que nos estamos rigiendo. Existe una elección casi, automática, por dieciséis años y solo voy a ponerlo un poquitito más fino, si en una sesión para elegir o para reelegir un magistrado hubiera una asistencia de treinta y nueve diputados, solo basta un voto para ser no reelecto, prorrogado en su nombramiento, una sola persona.

Hago un llamado, porque estamos hablando de cómo elegir a los magistrados. Tenemos temor, tal vez, de dar un paso que aparentemente es grande, pero no es grande. Estamos, simplemente, respondiendo como representantes de la voluntad popular que es este Congreso, a una expectativa que el pueblo quisiera y es que también los magistrados sean



representantes de su pueblo, porque son parte del Gobierno y para que sean representantes de su pueblo, no deben estabilizarse tanto tiempo y deberían ser buenos por su formación, por su lucha, por su trabajo, y además, deberían rendir cuentas. Y la rendición de cuentas sigue estando, especialmente, no en el nombramiento de la primera ocasión, sino en la segunda ocasión y así seríamos coherentes con toda la crítica que, en estos días, estamos tratando de promover a todo el país acerca de la problemática del Poder Judicial.



¡Qué tristeza cuando me percató o cuando todos nos percatamos de que la mayoría de los magistrados tienen más de la mitad de su vida profesional útil, elaborada, y es más práctico llegar a una Sala de la Corte Suprema de Justicia sabiendo que, al cierre, está su pensión! ¡Qué aletargamiento! ¡Qué ganas de producir! Tal vez eso sea lo que nos está llevando por la crisis que estamos visualizando por ahí.

314

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra la diputada Faingezicht Waisleder.

DIPUTADA AÍDA FAINGEZICHT WAISLEDER:

Muchas gracias, señor Presidente.

Solo quiero agradecerle al diputado Carazo Zeledón este intento, no importa que tenga veintidós votos. Este intento de dejar que conste en el acta, que conste para la historia aquellos diputados que, sintiendo que este es un tema de trascendental importancia para la salud de los Poderes de la República, queremos llegar hasta el último momento, señalando que queríamos trascender un poco lo que es tradicional. Trascender, como decía el diputado Ramírez Ramírez, a lo que nos hemos acostumbrado, en el temor de rendir cuentas, en el temor de exigir que las cosas se deben hacer con la mayor claridad, con la mayor rectitud y de cara a todos los costarricenses.

No hay dos clases de funcionarios públicos. No hay dos clases de ciudadanos. No tiene, entonces, por qué haber esas prerrogativas con un Poder y no con otro. Pero pareciera que el paradigma del Poder Judicial todavía no ha madurado, pareciera que dando un pasito quedaremos satisfechos, y quedaremos contentos al elegirlos con treinta y ocho votos, y pensar que con eso hemos dado nuestra respuesta a la historia.

Por eso, diputado Carazo Zeledón, le agradezco mucho que nos permita a unos cuantos reafirmar la posición que tuvimos para exigir esa claridad, para exigir esa honestidad, para exigir esa rendición de cuentas, para que después no digamos que encima de esto tenemos que crear una comisión para investigar al Poder Judicial, porque cuando

teníamos las prerrogativas que nos confiere la ley a la hora de pedir cuentas, no las queremos usar en toda su magnitud, y nos queremos conformar con un pedacito de corrección a la ley. Pero Dios guarde pedirle a los magistrados que vengan a rendir cuentas. Dios guarde pedirle a los magistrados que tengan que pensar todos los días durante esos ocho años, que tienen que darle la cara a Costa Rica para poder reelegidos.

Preferimos el camino más fácil, pero no importa, en la Asamblea Legislativa se inscribe la historia votando afirmativo o votando negativo.

En la Asamblea Legislativa se escribe la historia aun cuando lo que proponemos y lo que se falle no sea de nuestra satisfacción.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A usted, señora Diputada.

Tiene la palabra el diputado González Esquivel.

DIPUTADO GERARDO ALBERTO GONZÁLEZ ESQUIVEL:

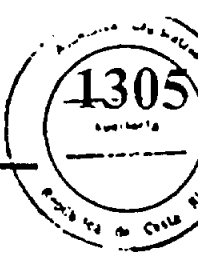
Gracias, señor Presidente.

Buenas noches, señoras diputadas y señores diputados, me he convencido que en estos temas es preferible conciliar algunas posiciones y no discutir mucho, porque parece que hablamos hacia fuera, porque hacia adentro todos estamos claros de lo que estamos hablando.

En virtud de que el debate se hizo y que el acuerdo de los jefes de fracción a que se llegó ayer no satisfizo a algunos, me parece importante aprovechar el momento y hacer constar en el acta la posición de cada uno de nosotros.

Parece innecesario que estemos discutiendo una moción que ya fue votada, que en su fondo ya se votó ayer y hoy también y que treinta y dos diputados aquí presentes, que son la mayoría, creen en una forma para elegir los magistrados, pero otra minoría considera que debe hacerse en forma distinta.

No quisiera pensar que voy a copiar las palabras del diputado Corrales Bolaños, que bastante explícito ha sido en el tema de la elección de los magistrados, pero, sin lugar a dudas, hay que retomar algunos conceptos en torno a esta discusión.



Otra vez, estamos votando la moción presentada para que la reelección sea, como decimos nosotros, con treinta y ocho votos positivos. Me parece que ya la moción anterior pasó que fue votada y donde ya existe una posición hasta aquí mayoritaria en este Plenario Legislativo.

En lo personal, como abogado que soy y formado en el derecho, obviamente no todos los abogados tendrán que pensar como lo hago yo, aquí hay diputados, abogados, que discrepan de cómo pienso yo, o yo discrepo de lo que otros diputados aquí han planteado, no se puede establecer una uniformidad en el pensamiento de los diputados que son abogados, eso es obvio. Repito, en lo personal si creo en el principio de la inamovilidad, que aquí algunos han querido confundirla con la función vitalicia de los magistrados.

316

En estos momentos, diputada Campbell Barr, los magistrados no son vitalicios. Los magistrados, en la Constitución Política actual, no se reeligen si tienen treinta y ocho diputados que dicen que no se reeligen, pero ha habido casos donde no se han reelegido magistrados. En eso, existe la posibilidad, diputada Valerín Rodríguez, pero no existe una norma que crea que el ejercicio de la magistratura es vitalicio, esto en primer lugar.

En segundo lugar, este expediente que discutimos y estas propuestas nacen, si no me equivoco, diputado Corrales Bolaños, del año 1987 ó 1988, cuando estaba conformada la Comisión de Narcotráfico. Y este proyecto llega a la corriente legislativa, surgido de las recomendaciones de esta Comisión; entre sus integrantes estaba el diputado Corrales Bolaños, el diputado Fishman Zorzinski, el diputado Alberto Fait (q.d.d.g.), el diputado Luis Manuel Chacón y otros más; ellos recomiendan traer nuevamente a la Asamblea Legislativa, a la corriente legislativa, la discusión de la necesidad de evaluar o no la elección de los magistrados.

Personalmente creo que los magistrados no deben ser vitalicios, pero debe garantizárseles cierta inamovilidad. Se equivocan también aquellos que creen que esto data de 1849. Esta forma de reelegir a los magistrados está puesta en nuestra Constitución Política desde 1871.

Peor, dice la diputada Campbell.

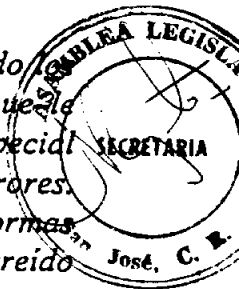
Pero para aquellos que hemos votado, por lo menos yo, no creo que en este país todas las instituciones y los poderes públicos estén en tanta crisis. Yo no creo que en este país todo esté mal y mucho menos creo que esté mal la forma de elegir a los magistrados.

Tampoco es incongruente la propuesta del diputado Corrales Bolaños que votamos antes de que se presente una moción —creo que del diputado Corrales— para que se venga a evaluar el trabajo de la Corte Suprema de Justicia, porque una cosa es la valoración que



esta Asamblea tiene que hacer del funcionamiento y la administración de justicia en este país y otra cosa es cómo se debe elegir o reelegir a los magistrados de la República.

Tercer punto. Una elección no es lo mismo que una reelección. ¿Qué han entendido los diputados en otras asambleas por 'reelección'? La reelección es un concepto que se le pretende dar a aquel que está en el ejercicio natural de su función, un especial reconocimiento por su labor, salvo que en el ejercicio de sus funciones cometa errores. Entonces, incluimos en la Constitución las formas para no reelegirlo y una de las formas establecidas son los treinta y ocho votos negativos que aquí, algunos, hemos creído prudente mantener.



317

Plantea la reelección —como la plantea esta moción que estamos discutiendo— con treinta y ocho votos que no es ni más ni menos que una simple elección. Y la reelección, para algunos de nosotros, sencillamente es distinta a la elección.

Yo no creo que esta forma deba cambiarse porque en este país la mayoría cree que a los magistrados hay que elegirlos con treinta y ocho votos positivos.

Nosotros representamos a la mayoría del pueblo costarricense. El 3 de febrero quedó muy claro qué es lo que el ciudadano costarricense piensa de Costa Rica y de este Parlamento y las fracciones representadas en este Plenario legislativo atienden y responden a la mayoría ciudadana. Y aquí hay una mayoría ciudadana que no creyó en que el país y todas las instituciones estuvieran en crisis.

Y se ratifica aún más, señoras diputadas, señores diputados, con la votación de la moción anterior, donde treinta y dos diputados estamos a favor de que la reelección de los magistrados se mantenga como está. O sea, con treinta y ocho votos negativos para impedir la reelección.

Creo en la inamovilidad, creo en la estabilidad, creo que a diferencia —y se lo decía al diputado Avendaño, hace un rato— de la reelección del Presidente de la Asamblea Legislativa, o a diferencia de la reelección del Presidente de la República, la reelección de los magistrados, que son los directores del cuerpo que administra la justicia en este país, se le debe garantizar estabilidad. ¿Por qué? Porque no puede ser que cada ocho, nueve, cinco años, como venga la reforma, los magistrados tengan que pasar aquí por un concurso político para ver si coincide o no con las fracciones representadas en este Parlamento.

Es más, voy más allá. La semana pasada cuando se sentaba a la par de mi curul la diputada Campbell, le decía que había asumido esta posición, en esta votación, para no enredar más la votación. Pero, inclusive, voy más allá. Yo ni siquiera creo que los magistrados deban elegirse en este Plenario legislativo, y en virtud de las dos posiciones

sostenidas por los diputados, prefiero esta y no la otra, aparte de que la moción no tendría ningún efecto en la discusión de este proyecto de ley. Pero también lo voy a presentar en el futuro.

Creo en la inamovilidad, creo en la estabilidad de los magistrados, porque me parece que la justicia no es la política en esencia que se ejerce desde la Asamblea Legislativa, porque no es la política en esencia que ejerce el Presidente de la República. La inamovilidad es un reconocimiento al buen magistrado y cuando hay un mal magistrado, tendrá los votos —treinta y ocho o cincuenta, o los que sean— para quitarlo, por lo menos en este cuatrienio.



Me parece que los treinta y ocho votos afirmativos, para reelegir a un magistrado no es consecuente con la realidad de este Parlamento. La composición de este Parlamento es distinta a años anteriores y más bien, la posibilidad de mantener el sistema de treinta y ocho votos negativos va a obligar, por lo menos en estos cuatro años, a ponerse de acuerdo para que un magistrado aquí, se reelija.

318

En el receso, planteaba otra propuesta que voy a hacer en el futuro —y disculpen que me aleje un poco, señor Presidente, del tema de fondo— en relación con la remoción de los magistrados que tampoco la presento porque no estaba consagrada en la Constitución Política y tampoco la presento porque los asesores me dicen que no es conexo con el artículo que está en discusión y, con suerte, tienen razón.

Pero todavía queda pendiente el tema de la remoción de los magistrados. Elección, reelección y remoción que no está tampoco en la Constitución Política y que ahora queda a libertad de la Corte Suprema de Justicia, la recomendación de la destitución o remoción para los magistrados.

Debo hacer patente esto porque creo que seguir en el tema nos va a dar hoy, mañana y el jueves y muchos más días, en relación con algo que ya todo el mundo, aquí, está posicionado; cada uno opinó acerca del tema; que había acuerdos de los jefes de Fracción y, para muestra, un ejemplo más, el diputado Arce manifestaba algo en lo que tenía razón, que el acuerdo era con respecto a las mociones presentadas hasta ayer, no solo las nuevas. En eso el diputado Arce tiene razón. Pero no tuvo razón ayer, cuando dijo que constara en el acta que era para las mociones que se habían discutido, nada más, pero no para la moción que se perdió.

El acuerdo de ayer de los jefes de Fracción fue que las mociones que estaban presentadas, dos hablaban a favor y dos en contra y la moción que perdieron ayer y que querían revisar, también estaba presentada y sobre esa moción también versaba el acuerdo de los jefes de Fracción.

Voy a terminar con una mención del diputado Constituyente Esquivel y no quiero decir que la realidad del año 1948-1949 fuera la misma que hoy vivimos, pero creo que el concepto de inamovilidad que el Constituyente Esquivel mencionaba en esa discusión tan profunda de hace más de cincuenta años es importante traerla a colación.

Entre otras cosas, el diputado manifestó que 'él también iba a dar, con mucho gusto, el voto a la moción que se discute y que el principio de la inamovilidad de los magistrados, es una de las conquistas fundamentales para salvaguardar la independencia del Poder Judicial. El magistrado que sepa que no está sujeto a los vaivenes de la política, cada cuatro años, que no tiene por asuntos que se le sometan, conforme a derecho sino conforme a los intereses de una mayoría parlamentaria, ese magistrado podrá desempeñar, más eficientemente su delicada misión de impartir justicia, dándole a cada cual lo que le corresponde, sin amarras o cortapisas de ninguna clase. Si queremos que ese sentido de la justicia no sea desviado por influencias extrañas, debemos consagrar la inamovilidad de los magistrados.'

Algunos constituyentes iban más allá, pero como dijo doña Laura Chinchilla, hace algunas semanas, a veces lo posible o lo deseable en política no es lo posible en este Plenario.

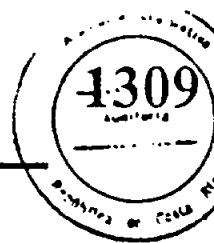
Creo que aquí ya la mayoría acordó que los magistrados sean reelegidos con ese concepto intrínseco de inamovilidad y que para que no sea reelegido se requiera treinta votos negativos. Estos treinta y ocho votos, reitero, en protección y en defensa de esos miles de ciudadanos que todavía creemos, que la elección de los magistrados, no está tachada por irregularidades en lo común.

Este diputado termina diciendo, señor Presidente, que cuando aquí haya una discusión no con respecto a la reelección de un magistrado, sino en cualquier momento, para que un magistrado fue nombrado se procesan causas por irregularidades, no es que procesan la Corte, que le dan ese poder a los mismos magistrados, las que llegan a oídos de los diputados. Este diputado estará abierto a discutir y aprobar cualquier acuerdo, aquí, para que un magistrado se vaya si rompe las reglas legales de este país, si comete irregularidades, si no rinde cuentas o si es de buena conducta -como lo solicitó el diputado Corrales Bolaños- en esa moción aprobada hace un rato.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.

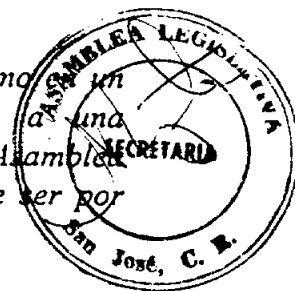
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

**DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:**

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Esta discusión nos ha servido mucho para que nosotros tomemos en cuenta como en un debate reglado pierde la Asamblea Legislativa total vivacidad, gracias a una interpretación, a un voto salvado que hace el señor diputado Arce Salas, esta Asamblea volvió a tomar emotividad en la discusión, es que el debate reglado tiene que ser por excepción y no por regla.



Pero voy al fondo del asunto, no nos engañemos la reforma está fracasada porque no tiene treinta y ocho votos, pero para las compañeras y los compañeros que no han estado en otras oportunidades aquí, estos proyectos de reforma en todos los periodos constitucionales de cuatro años, se presentan varios y todos fracasan. Así que, eso no es objeto de veintidós diputados que quieren modernizar la Corte, no, no, si eso viene desde hace rato y en todas las legislaturas. Aún más, cada una de ustedes y cada uno de nosotros, estará pensando presentar una reforma constitucional a efecto que se cambien las reglas del juego, para escoger a los magistrados o las magistradas.

320

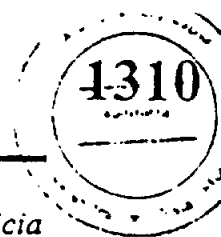
En un afán de que se salve el proyecto, por lo menos, por treinta y ocho votos, estoy proponiendo una moción a efecto de ver si es posible por lo menos se salve lo de los treinta y ocho votos para todos, porque de lo contrario van a quedar veinte votos para todos y yo no creo que eso lo quiera nadie.

La propuesta que le estoy haciendo, es quitando algunas cosas que no les ha gustado a algunos señores diputados, por ejemplo, la buena conducta, sinceramente no creo, por qué les moleste el asunto de la buena conducta, pero si no les gusta lo quitamos, no hay ningún problema.

La otra cosa que me parece que el señor diputado Ramírez Ramírez hizo una muy buena alusión y que hay que darle pensamiento también, de por qué razón se ponen ocho años en los magistrados y no ocho años en los diputados y el Poder Ejecutivo y por qué razón la Asamblea Legislativa, por lo menos tiene un texto que hace tal difícil quitar a los magistrados. La razón es muy sencilla, la función de administrar justicia es totalmente distinta a la función de ejecutar, esa es la razón, es una función muy distinta la de un juez, a la de un gobernante, a la de un diputado.

Entonces, lo que se ha querido es que este Poder esté rodeado de algunas cosas que no tienen los otros poderes, así de sencillo.

Para tratar de salvar la reforma, yo estoy proponiendo a la Mesa una moción más que dice lo siguiente: "Artículo 1.- Refórmase el artículo 158 de la Constitución Política para que



en vez de..."; dice el texto como está, "...los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y se considerarán reelegidos por periodos iguales", se termina ahí la frase que está en la Constitución, se lea así: " los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por los votos de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia..."



Esa moción ya está aprobada, no es nuevo, ni esta Asamblea Legislativa lo está desechando, ya lo aprobó, "...durante el periodo de su nombramiento los magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos, sino por los casos previstos por la ley. El resto igual". Esto salva a algunas compañeras y a algunos compañeros que no les gustaba la segunda parte que correspondía a los treinta y ocho votos negativos, ahí está salvada. Salva la parte de los compañeros que decían " no me gusta que tengan buena conducta", bueno, quitamos el término de la buena conducta y esperamos que con esto, por lo menos, el proyecto en discusión se salve y efectivamente, demos un paso más en un sistema, ojalá, ideal que deberíamos de tener nosotros los costarricenses, para elegir a nuestros magistrados.

321

Quiero decirles compañeras diputadas y compañeros diputados, que Costa Rica es copiado, en su sistema de elegir magistrados, por muchos países de América y del resto del mundo, es decir, nosotros casi hemos llegado a la perfección de cómo se eligen los magistrados. Este es uno de los temas más delicados, aquí en muy poco rato ustedes lo han visto como se encienden los ánimos, y cómo cada uno de nosotros quiere hacer las cosas de manera distinta.

En la Asamblea Nacional Constituyente este es uno de los temas de más larga discusión entre los señores diputados constituyentes de 1948.

De tal suerte que concluyo diciendo, no nos engañemos, el proyecto de ley está fracasado una vez más, no tendrá los treinta y ocho votos, si esto no se aprueba va a quedar, repito, por simple mayoría, inclusive, los magistrados de la Sala Constitucional que estemos advertidos de eso, nadie se llame a engaño, ese transitorio fue para la primera integración de la Sala, desgraciadamente, repito, cometimos un error, digo cometimos porque yo estuve ahí, no lo pusimos en el texto, quedó como un transitorio, eso quiere decir, que es para la primera vez nada más. Si esa es la voluntad de esta Asamblea Legislativa, así será o una instancia más para ver si es posible salvar el proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

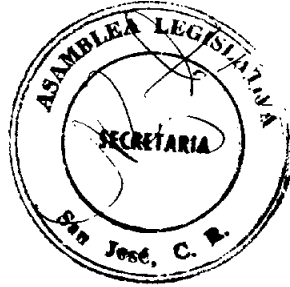
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.



Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas)

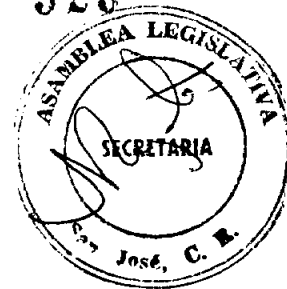


322

Rolando Lacle Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO

Eiliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 6 de junio de 2002

En sesión No. 23 de esta fecha, se continuo con la discusión y se **APROBÓ EN PRIMER DEBATE** el Expediente No. 13.617.

Se presentó y **APROBÓ** una moción de varios señores diputados para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional y en su lugar se adopte como base de discusión el siguiente texto:

“ARTÍCULO ÚNICO: Refórmase el artículo 158 de la Constitución Política, para que en vez de: “los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años, se lea: Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por los votos de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea legislativa. En el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia...” En lo demás queda igual el artículo.”

Se presentaron y **DESECHARON** dos mociones: una del diputado Carazo Zeledón y otra del diputado José Francisco Salas Ramos.

El señor presidente ordenó trasladar el Expediente a la Sala Constitucional.

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

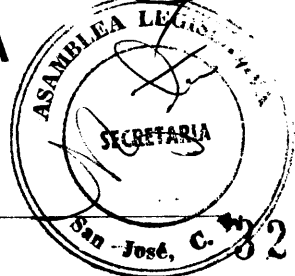
No. _____

Corbo

ASAMBLEA LEGISLATIVA

... ..

0



COMISION DE Plenario

ASUNTO _____

EL DIPUTADO José Miguel Corrales Bolaños

y Luis Gerardo Villanueva

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente 13.617 y en su lugar se adopte como base de discusión el siguiente texto:

ARTICULO ÚNICO. - Reformase el artículo 158 de la Constitución Política, para que en vez de:

“Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y se consideraran reelegidos por períodos iguales”

[Handwritten signature]
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA



COMISION DE _____

ASUNTO _____

EL DIPUTADO _____

HACE LA SIGUIENTE MOCION: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
 Esta mocion fue **APROBADA:**
 Fecha: 6/06/2002
 Firma: [Signature]

se lea:

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por los votos de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia ...

En lo demás queda igual el artículo

PD En folios uno las líneas 15 y 16 fuerm tachadas por los presentes.

FIRMA

[Large signature scribble]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha: 06 JUN 2002
Firma: *[Signature]*



Fidel

328



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: 13.617

LOS DIPUTADOS: Carazo Zuleta

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo párrafo se-
gundo a la reforma propuesta al artículo
158 constitucional en el artículo único del
proyecto N° 13617 que dice:

"Dichos Magistrados podrán ser reelectos
mediante una votación de dos tercios
partes del total de los miembros de la Asamblea
Legislativa."

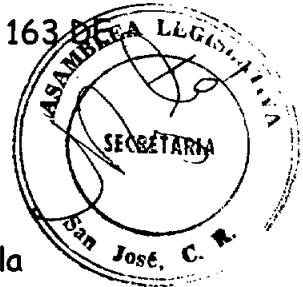
[Signature]
Firma (s)

MOCION

[Handwritten signature]

327

ORGANO LEGISLATIVO: Plenario
NUMERO DE EXPEDIENTE: 13.617
NOMBRE DEL PROYECTO: "REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA"
DIPUTADO PROPONENTE: JOSE FRANCISCO SALAS RAMOS



Para que la reforma al artículo 158 de la Constitución Política se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años por votación de dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa y no podrán ser reelectos en forma sucesiva. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años."

[Handwritten signature]
JOSE FRANCISCO SALAS RAMOS

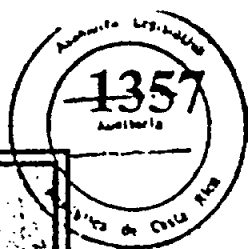
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Moción que fue DESECHADA:	
Fecha:	06 JUN 2002
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>



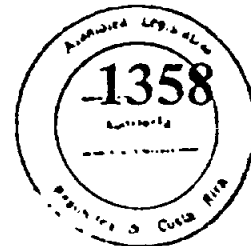
328

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 023
JUEVES 06 DE JUNIO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 023
JUEVES 06 DE JUNIO DE 2002

DIRECTORIO

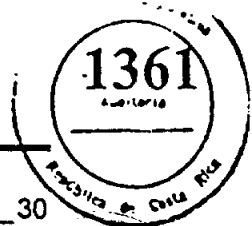
Rolando Lacé Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

Alfaro García, Ronaldo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alvarez Pérez, Jorge	Patterson Bent, Edwin Deive
Arce Salas, José Humberto	Penón Góngora, Margarita
Avendaño Calvo, Carlos	Redondo Poveda, Mario
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Rodríguez Arias, Emilia María
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Mena, Paulino
Campbell Barr, Epsy Aiejandra	Rojas Hidalgo, Germán
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Salas Ramos, José Francisco
Cortales Bolaños, José Miguel	Salas Salazar, Lilliana
Chinchilla Miranda, Laura	Salazar Ramirez, Carlos
De la Rosa Alvarado, Kyra	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
Gañá Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocío
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Jiménez Madriçal, Quínico	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Monge, Bernal	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Lacé Castro, Rolando	Vega Molina, Guido
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Mohs Villalta, Edgar	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Montoya Rojas, Ruth María	Watson Pomear, Julián
Mora Rivera, Marco Tulio	Zamora Castillo, Marta Iris
Navarro Vargas, Elvia	Zúñiga Clachar, Ligia María
Núñez Chaves, María Elena	Zürcher Blen, Joyce María



PRIMER DEBATE:

En consulta en la Sala Constitucional _____ 30

330

Modificación a la Ley N° 8180, ley de presupuesto ordinario de la República, fiscal y por programas para el ejercicio económico del 2002 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2002, exp. N° 14.674 _____ 30

En espera de informe de mociones _____ 31

Ley general de control interno, exp. N° 14.312 ____ 31

PRIMER SECRETARIO: Tercer Informe de mociones aprobadas _____ 31

EL PRESIDENTE: No hay quórum _____ 32

Restablecido _____ 32

PRIMER SECRETARIO: Continua lectura de informe de mociones _____ 32

EL PRESIDENTE: Nuevas mociones vía art. 137 _____ 39

Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contiene destinos específicos, exp. N° 14.486 __ 53

PRIMER SECRETARIO: Moción de posposición _____ 54

EL PRESIDENTE: Aprobada _____ 54

Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____ 54

Moción de fondo _____ 55

Dip. José Humberto Arce Salas _____ 55

Dip. Gloria Valerin Rodríguez _____ 59

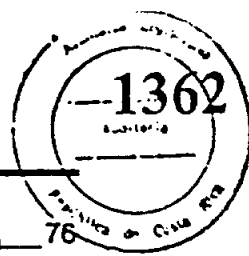
Dip. Laura Chinchilla Miranda _____ 61

Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 65

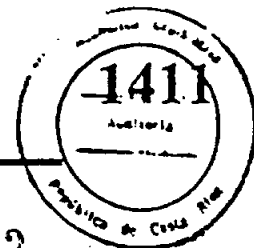
Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____ 68

Dip. Carlos Ricardo Benavides Jiménez _____ 72

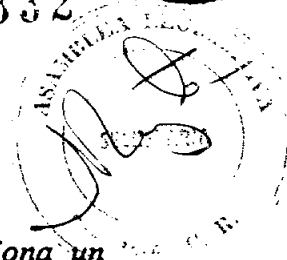
Dip. José Humberto Arce Salas _____ 74



	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón	331	76
	El Presidente		
	Dip. Epsy Alejandra Campbell Barr		
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón		78
	Dip. Epsy Alejandra Campbell Barr		79
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños		80
	Dip. Laura Chinchilla Miranda		84
EL PRESIDENTE:	Desechado		85
PRIMER SECRETARIO:	Moción de texto sustitutivo		85
EL PRESIDENTE:	Dip. José Miguel Corrales Bolaños		85
EL PRESIDENTE:	Aprobada		86
	Moción de fondo		86
	Dip. José Francisco Salas Ramos		86
	Dip. Juan José Vargas Fallas		88
	Dip. Emilia Rodríguez Arias		89
	Dip. José Humberto Arce Salas		90
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños		93
	Dip. Laura Chinchilla Miranda		95
EL PRESIDENTE:	Desechada		97
	Aprobada la Reforma		97
	Pasa a la Sala Constitucional		97
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:45 horas		98



332



EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de posposición

De jefes de Fracción:

"Para que se posponga el conocimiento del expediente 14.486, Ley que adiciona un párrafo a varias leyes que contienen impuestos con destinos específicos, por un plazo de una semana."

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules para votar esta moción de posposición.

Me permito recordarles a los señores diputados y a las señoras diputadas que esta moción requiere treinta y ocho votos.

Ruego ocupar sus curules para proceder a votar esta moción de posposición.

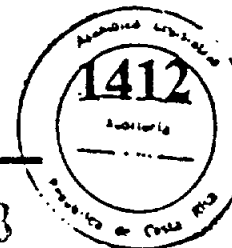
Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo en darle su voto a la moción de posposición leída, se servirán ponerse de pie. Cuarenta y ocho señoras y señores diputados de pie. **APROBADA.**

**Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente No. 13.617**

El proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente No. 13.617.

Se está repartiendo un texto, únicamente para razones de trabajo, que es como está en este momento con las mociones aprobadas el texto de los artículos 158 y 163. Por supuesto hay mociones que vamos a discutir, pero es para que se sepa como está en este momento la redacción.

Continúa la discusión de las mociones.



Moción de fondo

333

Del diputado Carazo Zeledón:

"Para que se agregue un nuevo párrafo segundo a la reforma propuesta al artículo 138 constitucional, en el artículo único del proyecto N° 13.617 que dirá: // 'Dichos magistrados podrán ser reelectos mediante una votación de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa'."



Tiene la palabra el diputado Villanueva Monge.

Tiene la palabra la diputada Zürcher Blen.

Tiene la palabra el diputado Arce Salas.

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

Gracias, señor Presidente.

En primer término quiero aclarar, en lo que corresponda, que el martes anterior cuando algunas compañeras y algunos compañeros reaccionaron por nuestra objeción a que se cancelara el debate, en razón de las votaciones dadas, quiero con todo respeto para ellas y ellos decirles que no es, no fue nunca el afán de caer en prácticas de obstruccionismo ni filibusterismo, ni mucho menos de desconocer mayorías. Creo que hemos planteado, claramente y en forma reiterada, nuestra posición de lo que debe ser el debate en este Plenario, pero también debemos entender y es por lo que solicito comprensión, que en nombre de la fijación de plazos y de los debates reglados, por lo menos Acción Ciudadana nunca va a canjear silencios, no se trata de hoy calle uno para que mañana calle otro, no es esa la razón, no es eso lo que puede inspirar nunca la actitud de que busquemos entendimientos para darle agilidad al debate.

Entonces, nos interesa que quede claramente establecido, que el problema no es de mayorías —que aceptemos o no las mayorías— por supuesto, que las aceptamos, lo que no podemos aceptar son algunos argumentos que han sustentado esas mayorías. Quiero decirle en particular al diputado Benavides, que nosotros, Acción Ciudadana, no puede aceptar su argumentación reflejada en esta acta que me permito leer y sin duda, condensa en mucho el debate que se ha dado.

Cuando usted afirmó, que esta mañana, hablaba, —el lunes anterior— y diciendo por qué usted llegó a la conclusión de que debería mantenerse los treinta y ocho votos negativos para la no reelección de un magistrado, dijo usted; esta mañana un diputado me dijo: "Mirá, me parece que debería ser así —la no reelección, con los treinta y ocho votos



negativos, la reelección automática salvo treinta y ocho votos negativos- porque yo en este momento, no reelegiría a 'fulanito o sutanito' de la Sala Constitucional, porque votaron de esta u otra forma en asuntos en los que yo no estoy de acuerdo con que se haya votado así. Esta tarde -agregaba el compañero Benavides- una compañera Diputada, me dio argumentos por el mismo estilo." Es decir, es cierto que vendremos aquí a vengarnos de la forma de pensar de los señores magistrados, cada ocho años, para no darle nuestro voto por razones absolutamente políticas o de conciencia nuestra en la que no hayan coincidido los magistrados."

Con mucho respeto, quiero decirle al diputado Benavides, que no es esa la razón por la cual, Acción Ciudadana objeta esto. Nos parece que este debate se ha desviado, porque justamente hemos planteado la conveniencia o inconveniencia de los treinta y ocho votos negativos, en términos de qué tan vulnerable son los magistrados o los diputados, qué tan acomodaticias pueden ser las sentencias o qué tan vengativas pueden ser las votaciones. Nos parece lamentable poner en ese plano la discusión.

Para todos los efectos, le agradecería mucho, diputado Benavides, que usted hiciera público, por lo menos, de que no son miembros de Acción Ciudadana, los que le expresaron ese criterio que lo convencieron, porque nosotros no vamos a usar nunca el voto, ni para vengarnos, ni para premiar. No nos parece que sea esa la forma de ejercer nuestra responsabilidad.

Si habló a lo largo del debate, lo dijo el diputado Vargas Ulloa y otros con muchos tonos y acentos, que el problema medular, aquí es eso, es la vulnerabilidad de los magistrados ante el acoso político. Respetamos esos criterios.

En lo particular, me parece, lamentablemente, que hagamos reconocimiento expreso, de que no solo esa ha sido la tradición política, sino que en última instancia, hoy tenemos el temor de que esa siga siendo la forma de actuar, de los miembros de este Plenario legislativo y de las futuras Asambleas. Se está reformando la Constitución, mirando el pasado y no el futuro.

La reelección automática, salvo los treinta y ocho votos negativos, nos lleva a reconocer y debemos así decirlo, que no es propiamente una reelección, lo que estamos diciendo es que o sale castigado -porque es castigar, darle treinta y ocho votos negativos a un magistrado que aspira a la reelección- o sale premiado con diecinueve votos, que aún, un sentimiento mayoritario, en ese caso, de treinta y siete votos, no admita el castigo. Nos parece, y no quisiéramos alargar ni redundar en esto, porque don José Miguel, en particular y muchos otros compañeros, llevaron y trajeron este debate, creo que sin avanzar mucho para las posiciones que en última instancia uno u otro sector de este Plenario, hubiese definido.



Lo que si quiero aprovechar esta tarde, es para invitarlos a una reflexión, mirando al futuro y no al pasado y decirles que esa inamovilidad de los magistrados, por la cual tanto se abogó y que es uno de los principios bajo los cuales se construyó esta mayoría, para mantener los treinta y ocho votos negativos. Esa inamovilidad, se puede convertir, fácilmente, en todo lo contrario de lo que ustedes han dicho. Antes que en garantía de independencia y de funcionamiento correcto de la Corte y de los magistrados, si miramos simplemente, con un poco –diría- de suspicacia, lo que ya hoy ocurre en el país, lo que está ocurriendo en muchos otros países de nuestro entorno, podemos entender que, atarle la silla a los magistrados, porque eso es lo que significa, no puede despegarse un magistrado de su silla, porque si no hay treinta y ocho votos negativos, ahí queda él, automáticamente.

Eso es muy peligroso en escenarios, en los que –como hoy se está dando en Costa Rica- aparezcan nuevos géneros de violencia, de violencia transnacionalizada, hablémoslo literalmente, de mafias. Y si se quiere más puntualmente, hablemos de lo que significa el narcotráfico.

Espero que ustedes no se hayan sorprendido, al escuchar hace tres días, no más, a representantes del Ministerio Público, pidiendo seguridad, porque les han puesto precio a sus cabezas, a agentes del Ministerio Público. Eso no lo decimos nosotros acá, lo dijeron representantes del Ministerio Público.

No estamos inventando, que los sicarios están operando y ganando terreno en Costa Rica y la capacidad de la policía en nuestros cuerpos de seguridad y de los propios órganos de justicia para enfrentar esa amenaza, es, prácticamente, nula.

El ministro de Seguridad, don Rogelio Ramos, en un encuentro con nuestra Fracción, nos anunciaba hace apenas unos días, que en las próximas semanas, el Ejecutivo, probablemente, esté enviando a este Plenario, un proyecto de ley para la protección de testigos. Detrás de la protección de testigos, vendrán los jueces sin rostro. Ese es el camino que nos marcan, otras naciones. ¿Por qué? Porque las fuerzas de las mafias no es fácil de entender ni de prevenir, ni mucho menos, de enfrentar. No se trata de que un magistrado o un juez, sea más o menos susceptible a la corrupción o sea más o menos valiente. Se trata, simplemente, de que en muchos momentos surgen situaciones que hacen derribarse más férreas voluntades.

A mí me tocó, hace pocos años, ejerciendo el periodismo en México, ver cómo un famoso general, en México, gran militar, con 63 años, todos sus galones y charreteras que se puedan imaginar, la más deslumbrante hoja de servicios, se le nombra Jefe de la DEA mexicana, Instituto Nacional de Combate Antidrogas. Y este hombre en el ejercicio de su cargo, en muy pocos meses es derrumbado. Se rinde ante el narcotráfico. Hoy está en una prisión de alta seguridad descontando una pena de setenta años.



338

¿Por qué ese general, general con muchas glorias, con mucha experiencia, integro, un día se convierte en rehén del narco?. ¿Porque falló él? No. Porque la conjunción de estas fuerzas malignas que no conocen límite en la extorsión y la amenaza, fácilmente penetra en cualquier estrado y en cualquier instancia de poder. El ejército mexicano, su estado mayor, general de cinco estrellas; con tales méritos que es nombrado para dirigir la lucha antidrogas, rehén del narco.

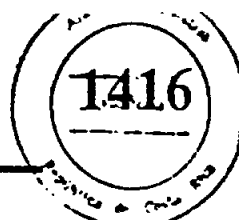
Me tocó ver -y esto si se quiere es anecdótico- hace algunos años cuando muere un señor que llamaron "el señor de los cielos", Amado Carrillo Fuentes; narcotraficante de glorias del narco mexicano. Cuando este señor es asesinado, en su funeral, me tocó escuchar esa homilía. El sacerdote exhorta a la feligresía a que no juzguen a Amado Carrillo, porque solo Dios juzga a los hombres. Ese fue su mensaje.

¿Qué podía decir este sacerdote? No podía decir otra cosa. El cardenal Posadas Ocampo y muchos otros, habían sido doblegados por esa presión que nosotros no podemos comprender. Y no creamos tampoco que esto es sueño, que esto es especulación. Ya hemos visto con el dolor que eso signifique cómo se han juzgado aquí, a jueces, por la sospecha muy razonada de sus vínculos con las mafias del narco.

Lo que quiero es invitarlos a reflexionar, porque ante el avance de estas mafias, de estos géneros de violencia, que nosotros no comprendemos. La estabilidad de los magistrados, la seguridad de los magistrados, la independencia de los magistrados, no tenemos que verla solo en función de que tan corruptor y abusivo puede ser un diputado o unos diputados y qué tan comprometedores.

Aquí habrá presiones mucho más siniestras, por supuesto, inimaginables para cualquiera de nosotros que van a pender sobre ellos. Y no descarten ustedes que podrían darse situaciones -no lo quiera Dios- pero es que estamos obligados a reflexionar a futuro, magistrados rehenes de presiones, de extorsiones que les obliguen a mantener su nombre para continuar en la Corte Suprema de Justicia. Y como no tienen que hacer más que mandar su pequeña nota, -como Rodrigo Alberto aquí lo describió- ellos seguirán ahí, ni siquiera por voluntad propia, ni siquiera por un acto de compromiso de ellos mismos con la Corte Suprema de Justicia; entonces no daremos cuenta de cómo esa inamovilidad por la que aquí se ha abogado en escenarios distintos, puede tener efectos diametralmente opuestos a los que hoy nosotros estamos pensando.

No quiero desviar ni alargar esta discusión, invitándolos a reflexionar acerca de escenarios que sé no son gratos, pero se trata de actuar con sentido de responsabilidad. Reformar la Constitución y sustentar un largo debate como el que hemos sustentado acá, invocando cómo era la política en los años cuarenta y cómo es que las presiones políticas y los manoseos políticos sobre los magistrados, obligó a crear esta figura y aferrarnos a ella, con todo respecto, me parece insuficiente para decir los menos.



337

Creo que cuando se reforma la Constitución, si bien debemos tener presente ese pasado de los cuarenta, estamos más obligados aún, a pensar en el 2020, en el 2030 y en el 2050 es hacer una Constitución para el futuro y es descifrar o vislumbrar el entorno en que aquí se hará justicia.

Me parece que no podemos sustraernos de esa reflexión, ni por comodidad, ni por simpleza, ni por aferrarnos a criterios que pueden ser muy válidos y haber sido rendidos con toda la mejor buena fe, que no lo dudo, en ninguno, pero si me parece que el análisis es omiso.

He querido, si se quiere intervenir en este debate, cuando el debate ya se había cerrado en algún sentido, porque preferí escuchar todas las largas y enriquecedoras exposiciones. Pero me parece que este ángulo nunca se planteó y debo decirles que para bien o para mal mi ejercicio profesional y mi ejercicio profesional en el extranjero en naciones que han vivido grados de descomposición social y político e institucional, con lo que es hoy Colombia.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Diputado Arce Salas, me da mucha pena, pero se han vencido los quince minutos que le corresponden en el Reglamento por moción.

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

Lo comprendo, señor Presidente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, diputado Arce Salas.

Tiene la palabra la diputada Valerín Rodríguez.

DIPUTADA GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a los compañeros diputados y compañeras diputadas.

Hubiera preferido no hablar y no extender este debate, porque aquí la gente ha tomado una posición sobre esto que es muy respetable.



338

Sé que quienes han estado a favor de conservar el sistema de nuestra Constitución, lo han hecho pensando en que es lo mejor para este país y a mi eso me merece absolutamente todo el respeto. Y no es sobre este asunto que más me urge hablar.

Quiero decir que no comparto el criterio, según el cual la discusión sobre esta reforma constitucional es culpable y en particular de alargar o de no entrar al conocimiento de algunos asuntos urgentes para este país, planteados en la agenda de los quince proyectos.

Esto, quiero decirlo, porque en honor a la verdad, he pedido se me informe el tiempo hemos utilizado en la discusión de esta reforma, y en los siete días en que se ha discutido se han gastado trescientos ochenta minutos que son seis horas y veinte minutos, para discutir una reforma constitucional.

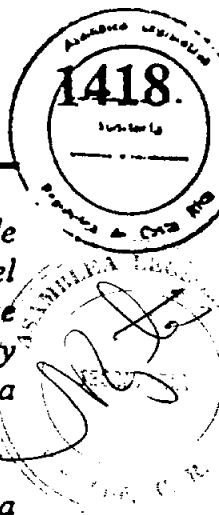
El diputado Corrales Bolaños, que es el que más ha hecho uso de la palabra, ha utilizado cincuenta y nueve minutos y yo he utilizado cuarenta y cuatro minutos. En el caso mío, es a razón de seis o siete minutos por sesión, y eso lo que demuestra es que esto no es un uso abusivo de la obligación y el deber que tiene un diputado de expresar sus opiniones, en aras de cuidar los intereses que se supone que está representando aquí.

Aclarada la situación, que me parece echa por tierra cualquier argumento, según el cual esto ha dilatado innecesaria o abusivamente el procedimiento parlamentario, tiene que quedar descartada.

Quiero decir, además, que es una coincidencia, no es línea de Fracción, pero lo cierto es que cuando el compañero González Esquivel habló y ligó la estabilidad en la magistratura con el problema del narcotráfico, en mí surgió la misma idea o la misma preocupación que a Humberto, por lo que debo decir que me siento muy preocupada porque la conservación de este sistema pueda dar lugar en el futuro, en este país, a lo que ha sucedido en otros países cercanos.

El día que el narcotráfico hunda sus tentáculos en la Asamblea Legislativa y pueda tomar veinte diputados, asimismo, en la Corte, con unos cuantos magistrados, ese día este país estará en problemas y ya será muy tarde para hacer la reforma constitucional que deberíamos hacer ahora.

He querido expresarme así porque me parece que es una responsabilidad histórica decirlo, no puedo dejar de manifestarme porque es una preocupación, es una preocupación aceptable, genuina, que tampoco puede decirse que es una preocupación vana, que se utiliza como recurso para extender esta discusión.



En general, considero que todos hemos sido muy prudentes y muy razonables en el uso de la palabra acerca de esta materia. Tampoco podemos creer que, al existir problemas en el Reglamento de la Asamblea Legislativa, los cuales hay que corregir, porque es cierto que esta Asamblea Legislativa tiene que limpiar su rostro, no debemos olvidar que hay problemas urgentes para el país, como el déficit fiscal, aspecto que también me preocupa mucho.

Pero, más que toda esa agenda de quince puntos, me preocupa muchísimo el problema económico de Costa Rica, por lo que la agenda de consenso debería concentrarse en uno, dos o tres problemas urgentes; eso, por supuesto, exige una revisión que es de carácter político que no me corresponde hacer, para eso están los jefes de fracción, pero la verdad es que aquí estamos urgidos de sacar adelante los temas que al país le interesan y que tiene que resolver rápidamente, pues eso es un problema político y no un problema de hacer un uso racional y razonable de la palabra para discutir una reforma constitucional, en la cual no hemos invertido ni siquiera siete horas.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A usted, señora Diputada.

Tiene la palabra la diputada Chinchilla Miranda.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados. Quiero referirme a tres aspectos y, luego, también tendré que comentar algo relacionado con el narcotráfico, pero básicamente a tres aspectos: Uno, acerca de procedimientos legislativos. Me parece que estos primeros días, en que hemos estado debatiendo y resolviendo distintos temas, es el momento en que deberíamos extraer lecciones de lo que estamos haciendo en la Asamblea Legislativa, para que, de una vez, hagamos las correcciones y no tengamos que lamentarnos por haber hecho las cosas de manera indebida, después de tres ó cuatro años.

También, quiero referirme a algunas características que ha tenido este debate y volveré a argumentar en cuanto al fondo del tema, señalando algunos aspectos que no han sido ilustrados quizás con la suficiente contundencia y claridad.

Además, felicito a todos los que han expuesto su criterio en relación con este tema en el Plenario Legislativo. Me parece que ha habido esfuerzos impresionantes por sacar lo mejor de sí y de sus asesores; particularmente, quiero hacer un reconocimiento al trabajo



que hizo don José Miguel Corrales, de poner en perspectiva histórica una reforma constitucional que, cuando vemos hacia las democracias más maduras, cualquier debate de reforma constitucional refiere, de manera obligada, a la Constituyente original, que dio paso a toda la discusión que se ha abierto.

Siento que recurrir a la historia siempre debe ser una obligada referencia de este Plenario, particularmente cuando estemos discutiendo reformas constitucionales. Ese trabajo de don José Miguel debe quedar para la cátedra universitaria, en las futuras decisiones, que se vuelva a abrir acerca de este tema de la elección de magistrados y de muchos aspectos de la judicatura.

En cuanto al tema de los procedimientos, doña Gloria, creo que aquí han sido muy pocas las personas que han criticado el uso de la palabra. De hecho, las tesis que se han expuesto han sido reflejo de que no hemos perdido el tiempo. Thomas Wilson decía: "Es muy peligroso dejarse persuadir, sin antes no haber comprendido". Aquí debo decir que el Partido Liberación Nacional, desde el inicio de este debate, cuando don Bernal Jiménez nos consultó a algunos de los que él consideraba que manejábamos la temática de si teníamos que fijar una línea de partido, tanto don José Miguel Corrales, como don Luis Gerardo Villanueva y mi persona le dijimos: "No es conveniente fijar una línea en este tema tan delicado. Déjenos llevar las ideas al Plenario, deje que los compañeros escuchen y que saquen sus propias conclusiones."

De manera tal me parece que, cuando se han hecho críticas acerca de que hemos estado perdiendo el tiempo, eso no es así. Pero si creo que una vez que llegamos al punto en que, habiendo discutido todas las tesis, se vota una de las mociones que está conociéndose y se vuelven a presentar mociones reiterativas, señores, aquí si siento que eso no tiene ninguna lógica.

Si bien es cierto el Congreso anterior estuvo tomado por actitudes de este tipo, que quizás se entendía la actitud de diputados, muy minoritarios, frente a mayorías realmente soberbias que, en ese momento, existían en el Congreso, en este Parlamento esa actitud no vale, porque aquí todos somos minorías. Así como en su momento les pedimos a los compañeros libertarios, quienes en el pasado habían hecho uso abusivo de este tipo de técnicas, insisto, quizás en el contexto de un Congreso diferente, y así como en esta legislatura les hemos solicitado a los compañeros libertarios que depongan este tipo de técnicas, y tenemos que reconocer que han actuado con madurez, particularmente cuando se discutió y se votó la Corporación Arrocera y el tema del LAFA, todos los demás tenemos que seguir dando el ejemplo, aquí no se trata de predicar con el discurso, sino con el ejemplo.

Siento que reiterar mociones que ya han sido votadas, en nada beneficiará la fijación de reglas claras y transparentes hacia delante en este Plenario.



341

Dicho lo anterior, considero importante no juzgar la posición de quienes aquí hemos expuesto las tesis y de quienes, finalmente, hemos tomado posición votando. No se vale juzgar la posición en cuanto a cómo vamos a abordar el análisis futuro de la reforma judicial.

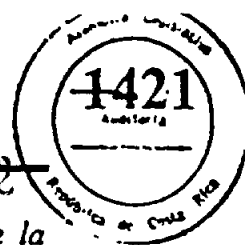
En el fondo lo que aquí ha pasado, compañeras diputadas y compañeros diputados, es que unos decidieron privilegiar el tema de la rendición de cuentas y otros decidimos el tema de la independencia judicial y, sencillamente, tuvimos que tomar posición porque, no necesariamente, las dos se reconciliaban en la misma reforma. Algunos optamos por unas y otros por otras. Pero eso no quiere decir que, por ejemplo, en materia de rendición de cuentas si la situación de la reelección no pasa, como no pasó, que no vaya a haber otros mecanismos dentro de la reforma del órgano judicial, mucha de la cual estará conociendo este Plenario, para garantizar que los mecanismos de rendición de cuentas de los magistrados y los jueces no vayan a ser una realidad hacia el futuro.

He trabajado quince años como consultora en materia de reforma judicial para América Latina y para África y quiero decirles que lo que hemos tratado de hacer aquí es, prácticamente, agotar la reforma judicial a propósito de una única reforma y eso es imposible hacerlo. Son muchos los instrumentos que tenemos al frente, de los cuales vamos a tener que hacer uso y, en este sentido, creo que ya se han tomado las iniciativas por parte de compañeros parlamentarios, de crear comisiones que van a llevarnos, de manera seria y sistemática, a definir cuáles son esos mecanismos complementarios que requiere el órgano judicial de Costa Rica para avanzar hacia mayores grados de transparencia, de rendición de cuentas y de celeridad en la forma en que se administra justicia.

Entonces, no condenemos a quienes hoy votan de una u otra manera, frente a la forma que en el futuro vamos a abordar los temas judiciales.

Permitarme traer aquí algunas de las tesis que reafirman el principio de la independencia judicial, por el cual, en mi caso, opté privilegiar en esta discusión y votar a favor de la moción que votamos positivamente en la penúltima sesión.

Básicamente, hay tres elementos. Uno, lo que dicta la teoría y esto, quizá, ya se ha discutido un poco. Déjenme leerles una de las publicaciones más conocidas en el mundo de habla hispana sobre el tema de la independencia judicial: "Según la doctrina, la independencia judicial se manifiesta en diversos planos. En el plano externo se traduce por la autonomía del Poder Judicial en materia económica..." que, en Costa Rica la tenemos desde 1963, cuando apoyamos una reforma a la Constitución para garantizar el presupuesto vía Constitución, al órgano judicial, "...y por la inamovilidad de su personal, así como lo funcional por la posibilidad real de tomar decisiones de acuerdo con criterios



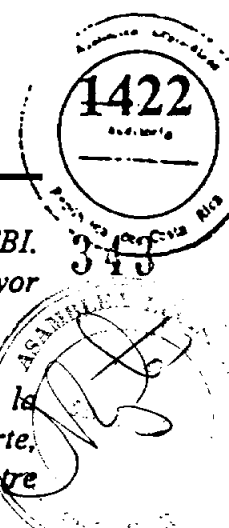
propios, etc. El tema de la inamovilidad, desde el punto de vista de la teoría de la independencia judicial es un elemento esencial."

Pero, también hay elementos que nos llevaron a tomar esta decisión a quienes así votamos la moción, que dan la evidencia empírica y es que como bien lo señaló don José Miguel Corrales, los sistemas que parecen emularse cuando se habla de reforma judicial, son aquellos sistemas en que efectivamente, se le garantiza al juez la estabilidad y, en muchos casos, hasta la inamovilidad total.

Además, quiero decir cómo se juzga también a Costa Rica en el contexto de esta reforma, particularmente en América Latina. Y dice este texto: "Aún cuando la casi totalidad de los países del área —se refiere a América Latina— desconocen la inamovilidad del cargo —a mí me ha tocado dirigir proyectos en cinco o seis países de América Latina y lo he podido constatar— este objetivo, la inamovilidad, garantía teórica del principio de independencia judicial, puede lograrse en la medida en que en la práctica los jueces y los magistrados desempeñan sus funciones durante un largo período de tiempo. Por otra parte, la estabilidad en la función queda consolidada cuando se considera la posibilidad de la renovación del período inicial de nombramiento por otro período similar, Costa Rica —dice este texto de mucho prestigio y referencia obligada de quienes estudian el tema de la independencia judicial— sigue siendo un país ejemplar a ese respecto, ya que los jueces pueden ser reelectos por períodos de ocho años, siendo efectivamente un alto porcentaje de ellos. Además, en el caso de los magistrados de la Corte Suprema para no ser reelectos deben votar en contra las dos terceras partes, etc."

Además, quiero citar una fuente que para bien del país cada vez se vuelve en una garantía de objetividad del análisis de la realidad nacional, cuáles son los informes del Estado de la Nación, que promovieron hace un año el estudio sobre la calidad de la democracia en el país. Ellos hicieron varios paneles de expertos y utilizaron muchos instrumentos para analizar la calidad de la democracia y uno de los factores de las áreas que se analizaron fue el tema del funcionamiento de la justicia y dentro de ese funcionamiento, una de las variables esenciales, fundamentales, fue la independencia judicial y yo les voy a leer cuáles fueron las conclusiones de este estudio.

Los evaluadores que participaron en esta actividad, en forma unánime consideraron que se incumple, severamente, el principio de la independencia de poderes en casos de la elección de magistrados. Es decir, hubo un cuestionamiento de la forma en que se eligen magistrados; hubo toda una discusión de la necesidad de hacer lo que ya hemos hecho, aprobar mayoría calificada para elegir magistrados y también, en este sentido me parece que hay que recoger de las actas las propuestas hechas por doña Aida, por don José Miguel Corrales y otros compañeros diputados que en el proceso de selección de candidatos tendrá que darse un mayor escrutinio público.



En Estados Unidos los candidatos administrados son investigados hasta por el FBI. Bueno, yo no sé si vamos a pedirle al OIJ que investigue, pero sí tiene que haber mayor escrutinio público.

Pero oigan ustedes lo que dice el informe del Estado de la Nación sobre calidad de la democracia en cuanto a la reelección: "Sin embargo, el panel reconoció, por otra parte, que el mecanismo de la reelección automática contribuye a la independencia entre poderes".

De manera que aquí nadie ha venido a utilizar ni chismes de corrillos ni impresiones ni nada para tomar definiciones. Creo que han sido tesis muy serias las que se han presentado. Llegó la hora de votar y lo hicimos. No sigamos reiterando mociones que no tuvieron acogida. No sigamos, en consecuencia, diciendo lo que ya ha sido dicho y, de nuevo, no pensemos que la reforma al órgano judicial y a la justicia, se va a agotar con la reforma a este artículo de la Constitución.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señora diputada Chinchilla Miranda.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

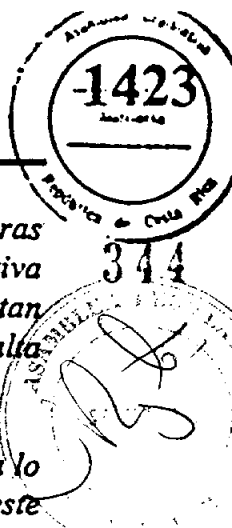
Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Quiero hacer algunas observaciones más sobre el tema que hace rato nos tiene ocupados.

Primero, yo he estado en dos asambleas legislativas, con esta es mi tercera vez, y sinceramente, hasta el momento, no he visto una discusión más seria de una reforma constitucional que la que está dando esta Asamblea a propósito de la elección de los señores magistrados.

Antaño era criticado el Parlamento porque se decía que no discutían los asuntos y se votaban paquetes de leyes; una, dos, tres, cuatro y cinco y hubo paquetes de hasta cincuenta leyes que se aprobaban al unísono. Las críticas eran en el sentido de cómo era posible que se legislara así.

Pero ahora venimos a estudiar, sin ningún ánimo alongadero, porque sinceramente no lo he visto en nadie, ahora somos criticados porque no estamos aprobando las leyes con la



velocidad que se requiere, bueno, si la metes pierdes y sino también, no compañeras diputadas y compañeros diputados, no caigamos en ese vicio. Esta Asamblea Legislativa ha tomado con una gran responsabilidad, la discusión y el análisis del tema tan importante, como es ni más ni menos, que la escogencia de los miembros de la más alta posición en el Poder Judicial.

Segundo, lo que hemos hecho no es lo perfecto, en la vida todo es perfectible, quizás sea lo menos malo, ahí sí se los acepto, pero en lo que nosotros estamos discutiendo, en este momento, no hay, absolutamente, nada nuevo. Los peligros de hoy del narcotráfico, compañeras diputadas y compañeros diputados, fueron ayer del poder económico de las bananeras, es muy sencillo. Ayer, eran las bananeras con su poder económico los que se infiltraban en el Poder Judicial para obtener sentencias favorables, ¿de dónde creen ustedes que viene el término 'republicas bananas'?, es inventado porque la bananera dio una contribución para escoger el Presidente de la República, no, no, esto es mucho más serio.

Costa Rica, precisamente, llega al sistema que tiene, porque ayer existían presiones muy peligrosas sobre los jueces, para que hubiera sentencias complacientes en los benditos, famosos y tristemente, célebres contratos-leyes, bueno, hoy ese peligro es el narcotráfico, lo sé, aún más lo he vivido en carne propia, formé parte de una comisión donde hubo problemas muy serios en este tema, ¿qué hubo problemas?, por supuesto que los hubo, ¿qué habrá problemas?, por supuesto que los hay, pero lo importante es que no caigamos en el error de creer que poniendo treinta y ocho votos para la reelección de magistrados, solucionaríamos el problema, ¡jamás! ojalá fuera tan sencillo.

Al contrario, si nosotros bajamos el problema del número de votos para escoger, lo que estamos haciendo, definitivamente, es creando un sistema por medio del cual en la Constitución de 1971 ya se probó, en aquella época, nada más, eran cuatro años y las elecciones coincidían con las elecciones electorales para elegir presidente y diputados, consecuencia nuestro Poder Judicial fue un verdadero escalabro.

Bueno, cincuenta años de prueba de este sistema creo que son suficientes para decir que estamos ante un buen sistema, que lo podemos perfeccionar, sí, por eso es que creo que la primera parte que pusimos en la moción es muy ilustrativa para ese fortalecimiento, de la independencia y de la calidad de los magistrados que estamos eligiendo, estamos poniendo treinta y ocho votos para todos.

En estos momentos, sinceramente, compañeras diputadas y compañeros diputados, podemos estar eligiendo con veinte votos, porque si treinta y ocho conforman el quórum, veinte votos son suficientes para elegir. Ahí sí que estamos ante un evidente peligro que no sabemos a quién estamos llevando al Poder Judicial.

345
 Lo segundo que tiene lo aprobado en la moción que ahorita discutimos, son dos elementos que, no se tenían, son: ¿cómo ha desempeñado usted su trabajo, la rendición de cuentas?, eso no lo tiene actualmente la Constitución y ahora se está enriqueciendo. Lo mismo que la buena conducta, tal vez es una frase que no debería aparecer en la Constitución Política, porque da como sensación de escuela primaria, no creo que esa palabra esté gastada, todos sabemos qué significa buena conducta, no es para el niño de primer grado o la conducta que aparecía en la nota de cada uno de nosotros cuando estábamos en las escuelas y en los colegios, sino que es algo muchísimo más.

Bueno, está aprobado también, entonces va a tener que indicarse ante la comisión respectiva y probar ¿cómo ha sido su desempeño en los ocho años de trabajo? y ¿cómo ha sido su conducta en los ocho años de trabajo?, estos son instrumentos que tiene la democracia para defenderse ante un eventual error de cualquier compañera magistrada o compañero magistrado que en el futuro pueda salir.

La estabilidad, compañeras diputadas y compañeros diputados, no significa impunidad, si un señor magistrado, si una señora magistrada cometen una falta, por supuesto que están expuestos, en primer lugar, a las sanciones que da el derecho penal y en segundo lugar, la sanción política que podría significar la destitución, si es que no es su conducta en materia penal.

¿De dónde se habrá sacado que la inamovilidad es impunidad?, ¡jamás!, aún más, este Parlamento tiene ya en su historia una sanción moral para cuatro compañeros, quienes en un momento determinado, según una comisión se demostró que habían faltado, bueno no hubo sanciones penales, porque las conductas no eran penales, pero si hubieran sido penales ténganlo ustedes por seguro que se envía el expediente respectivo al Ministerio Público, para que, en consecuencia, se proceda.

Entonces, compañeras diputadas y compañeros diputados, si nuestro sistema ha sido bueno, sino estamos hablando de nada nuevo, porque no hay nada nuevo, si el peligro es el narcotráfico, ayer fue el poder económico de las bananeras las que andaban hurgando en los anales de la justicia costarricense.

Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, me he permitido proponer junto al compañero diputado Villanueva Monge, una moción para ver si es posible que rescatemos el proyecto de ley y si no es lo mejor, por lo menos, lo menos malo si lo tengamos, porque no nos engañemos, si no hay treinta y ocho votos no hay aprobación, entonces, si no hay treinta y ocho votos, ¿qué es lo que queda?, bueno, lo que queda es que todas las señoras magistradas y todos los señores magistrados van a salir electos con el riesgo de veinte votos, que sepamos claramente a lo que vamos, y que no se va a reformar el sistema de la reelección o de prórroga del plazo como lo dijo el señor diputado don Luis Ángel Ramírez.

Entonces, con un afán de rescatar el proyecto y obtener los treinta y ocho votos, nos hemos preocupado de proponer algo, que yo le solicitaria a la Mesa si me hace el favor, bueno tal vez el diputado Villanueva Monge va a hablar, que él se refiera a cómo va a quedar el artículo. Y con todo respeto, le solicitamos, para el bien de la República, el voto afirmativo a esa moción.

No es lo mejor, si hay dos males, escojamos el menor y quizás el menor de los males es votar el proyecto de ley después de que ustedes lean la moción, la cual nos parece que es, completamente, de recibo.

Gracias, señor Presidente. Gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Villanueva Monge.

DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

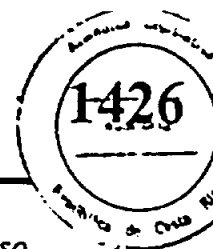
Gracias, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.

Me parece que la discusión ha estado interesante, se han debatido todos los puntos. Creo que hemos avanzado bastante.

Recordemos que este proyecto se inicia proponiendo un procedimiento en virtud del cual, lo que se quería era quitarle el poder a la Asamblea Legislativa, era darle a una comisión la potestad de nombrar o de hacer una terna, ¿cuál comisión?, una comisión integrada por el Presidente de la Sala, cuya vacante se iba a llenar, el Presidente del Colegio de Abogados y el Diputado de mayor edad, hacían una terna, y los diputados obligatoriamente tenían que escoger a uno de esos tres, era ceñir.

Ese era el principio, desde luego, había que uniformar el nombramiento de los magistrados, porque a esa fecha se creía que los magistrados de la Sala Constitucional se nombraban con treinta y ocho votos y los magistrados de las restantes salas, con veintinueve votos; ahora, de conformidad con las manifestaciones de don José Miguel Corrales, todos se eligen por veintinueve votos o bien, la mitad más uno de los presentes, o sea, con veinte votos.

La discusión ha tomado rumbos importantes, porque también es cierto que el Poder Judicial requiere de que nosotros –yo comparto esa posición– y le demos la oportunidad de



ventilar las causas de tanto reclamo en su funcionamiento, fundamentalmente por el atraso en la resolución de los expedientes y porque no está cumpliendo con las expectativas del pueblo costarricense que, cada vez más, se siente urgido de una justicia pronta y cumplida.

Veamos cómo se han hecho estas discusiones. Después de varias intervenciones, ya nadie volvió a hablar de la comisión, se dio por desechada, entonces, comenzamos a hablar del número necesario para elegir un magistrado. Bueno, ¿hay acuerdo con los treinta y ocho votos, o sea, las dos terceras partes? Creo que todos tenemos un acuerdo y esto es importante saberlo porque, efectivamente, se pueden rescatar de este proyecto aspectos importantes, pues cumple a cabalidad con los objetivos, por lo menos, de lo que nosotros queremos del Poder Judicial.

En esto debo decir que los treinta y ocho votos para elegir es muy importante, porque el sistema actual es con base en un bipartidismo y esto aquí no se ha dicho. ¿Por qué el sistema actual es con base en un bipartidismo?, porque los veintinueve votos le permitían al partido de gobierno nombrar o proponer al magistrado, entonces se le reservaba a la oposición oponerse, fiscalizar los nombres, depurar listas, señalar o rechazar nombres, pero la iniciativa la llevaba el Poder Ejecutivo; era una responsabilidad, digámoslo, interesante: por un lado, uno es el que lleva la iniciativa; por el otro, el que lleva la obligación de la fiscalización pero no de la iniciativa.

Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, ahora la integración cambió, el bipartidismo aquí, por lo menos del tres de febrero en adelante, cambió en su perspectiva; por mayoría absoluta, por veintinueve votos, ¿quién llevará la responsabilidad del nombramiento?, ¿cuál será el concurso de todos? Basta con que dos fracciones se pongan de acuerdo, esta sería una de las perspectivas; sin embargo, en la realidad no hay un criterio mayoritario que permita decir que esta es la voluntad, por lo menos de las principales fuerzas políticas representadas en la Asamblea Legislativa, que eso sí lo garantiza una votación de treinta y ocho votos. Por eso, cedemos el término de fiscalización de la oposición, en el bipartidismo que vivía esta Asamblea Legislativa, hasta el periodo 1998-2002, y cambiamos para que todos seamos partícipes.

Ahora bien, seamos conscientes, si en este Parlamento no hay una voluntad por lo menos para que concurran varias fuerzas políticas, no pasa ningún proyecto.

Me parece importante que estos treinta y ocho votos sean puestos con uniformidad, como exigencia para ser electo magistrado, de cualquier sala de la Corte Suprema de Justicia. Bueno, en eso estamos de acuerdo.

En lo que no estamos de acuerdo es con la gente que aquí ha dicho que la rendición de cuentas únicamente se impone por los treinta y ocho votos. Así como he manifestado que es muy importante concurrir a una voluntad para poner, compañeras y compañeros,



también es importantísimo que concorra una voluntad de este tipo, de treinta y ocho votos para quitar, para no reelegir. Esto es importante porque sería tratar en forma desigual que con solo, yo diría, una tercera parte o un poquito más, ya no se puede reelegir, porque los términos de inamovilidad no son ciertos y quienes han utilizado esto como argumento contra la moción Corrales Bolaños, no están en lo cierto.

En Costa Rica no hay inamovilidad, si hay rendición de cuentas, diputada Campbell Barr. También, quiero decirle a la diputada Chinchilla Miranda y a la diputada Valerín Rodríguez que si hay rendición de cuentas, porque lo que hemos llamado como reelección automática es porque tiene que pasar un mínimo, pues aquí una gran mayoría, más de treinta y ocho votos, puede no reelegir.

Ustedes me dirán que es muy difícil obtener treinta y ocho votos para quitar, yo les respondo, entonces, que para quitar se necesita algo grave. La rendición de cuentas no es decir que no le gustó rendir cuentas, no es decir que le cae mal, no es de mi partido político, tengo otro candidato mejor. ¡No! ¡No!, porque eso sí lesiona la independencia del Poder Judicial. Eso sí lesiona al juez, ya no solo en su parte administrativa, sino también en las sentencias, que es la parte más delicada de la función del magistrado.

Es importante que esto lo analicemos porque considero que si hay rendición de cuentas – en esto me separo de la diputada Chinchilla Miranda- repito, si hay rendición de cuentas cuando se tiene que traer el nombre y se tiene que sacar, al menos, una tercera parte, porque si no la obtiene, no hay reelección.

Quiero mencionar algunos ejemplos de algo que en corrillos he manifestado –se encuentran aquí el diputado Redondo Poveda y el diputado González Esquivel- y es que, cuando se reeligió al magistrado Rodolfo Piza Escalante (q.e.p.d), hubo diputados que fueron curul por curul para que votáramos en contra de la reelección del licenciado Piza Escalante. Esto quiero decirlo, aunque no mencione los nombres, pero qué era lo se le criticaba al magistrado Piza, su independencia, sus posiciones, respetables todas, porque se defendían con la sola lectura de la sentencia. Algunos no concordábamos con una gran parte de sus sentencias. Nos creía que su pensamiento estaba alejado a la idea del país, que nosotros teníamos, pero le respetábamos su criterio y le respetábamos la sabiduría.

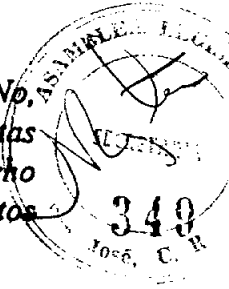
Quiero decirles que don Rodolfo Piza no sacó los treinta y ocho votos. No se hubiera reelecto el magistrado Piza y voy a ir, aún más, no se hubiera reelecto tampoco el magistrado don Edgar Cervantes que nos correspondió en 1994 a 1998 también votar por su reelección. Alcanzó, si no me equivoco, treinta y seis votos, creo que el magistrado Piza –ahí está en las actas- alcanzó veintiocho, veintinueve votos, por ahí.

Vean lo que les estoy hablando con ejemplos, simplemente no por una rendición de cuentas, sino porque en el sistema bipartidista era muy fácil no estar de acuerdo con



alguien, porque no llenaba las expectativas ideológicas, tal vez, de uno de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa.

En esto de la rendición de cuentas, esto tiene que ser más serio que decir no me gusta. No, tiene que ser para no afectar la independencia del Poder Judicial, la rendición de cuentas tiene que tratarse de hechos graves y los hechos graves no tienen color político. Un hecho grave puede causar entonces, que efectivamente, pueda sacarse más de treinta y ocho votos en contra de la reelección de un magistrado.



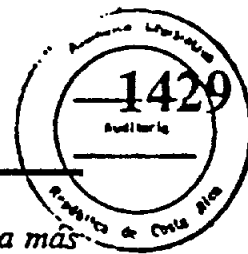
Por eso, diría que este sistema que lo ha hablado, aquí, la diputada Chinchilla y lo ha defendido mucho el diputado Corrales Bolaños, este es el mejor sistema de los sistemas que pueden existir para elegir y para reelegir magistrados, para garantizar la independencia del Poder Judicial, para garantizar algo que tal vez la diputada Campbell, en las conversaciones que hemos tenido fuera del Plenario, tal vez no entiende o tal vez no entiendo yo, que el magistrado quierase o no cuando forma parte del Poder Judicial, ya tiene una renuncia a algo, y esa renuncia le hace adquirir otras cosas, dentro de las cuales está una concepción del Estado.

La seguridad jurídica que eso significa de que eso pueda servir como elemento o pilar fundamental en el funcionamiento del Poder Judicial, esto es importante también.

Nosotros no podemos decir que una persona que ha ejercido por ocho años el cargo de magistrado es igual o tendrá la misma experiencia que otra que no lo sea. No, ya tiene esa experiencia, ya se le dio la oportunidad y ya tiene un bagaje importante que le permite jugar mejor, tener mejores elementos, tener una posición importante con mayor sabiduría para el dictado de las sentencias.

Pero voy a decir aún más, no es sano que nosotros si así como decimos que a los magistrados hay que.... -porque ya hay otra moción y quiero decir la moción del diputado Salas- ya hay una moción que dice: "no permitamos la reelección de los magistrados". Si la función judicial es una profesión, la función judicial es una vocación, la función judicial, repito, es una renuncia y así como no es sano ni conveniente tener jueces por dos o tres años, o jueces encapuchados, jueces que nosotros no sepamos de su trayectoria para el buen juicio, tampoco podemos tener magistrados cuyo tiempo no vaya a permitir que, efectivamente, vayan a tener, no solo, la independencia, sino también la seguridad de que pueden emitir fallos, aún en contra del poder que los nombra.

Estas son un poco las observaciones que entresaco de este debate importantísimo. Para concluir con algo, aquí hay varias mociones, una del diputado Carazo Zeledón, insiste y esta es la que se está discutiendo ahora: "dichos magistrados podrán ser reelectos mediante una votación de dos terceras partes del total de los miembros".



Nuevamente, nos va a poner a votar, creo que esto está más que discutido, le pediría más bien al diputado Carazo Zeledón, con todo el respeto, que si no hay un cambio en la voluntad de este Plenario, me parece que eso sí es obstruir, que eso sí es alargar indefinidamente una decisión que ya está resuelta.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Diputado Villanueva, me da mucha pena...

DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Voy a concluir, señor Presidente, indicando que aquí hay una moción que le suscribí al diputado Corrales, que permite tener las dos cosas: permite tener la uniformidad en los treinta y ocho votos para elegir, y dejar la Constitución como está para la reelección. Eso es lo que alguno tal vez, para decir no estoy de acuerdo en eso, no lo quiero votar en esa parte, y pongo el ejemplo de la diputada Valerin, eso puede permitir que esto tenga los treinta y ocho votos, porque, repito, los treinta y ocho votos si es sano para que esta Asamblea Legislativa, rompa la costumbre del bipartidismo en el Plenario.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Benavides Jiménez.

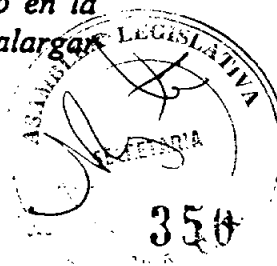
DIPUTADO CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ:

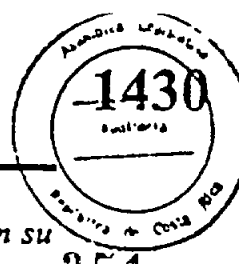
Gracias, señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas.

Después de una larga y enriquecedora discusión en este Plenario, pensé que ya íbamos llegando al final de la misma y no en razón de callar a nadie, por supuesto, sino porque se han expuesto argumentos inteligentes y válidos para pensar en cualquiera de las dos direcciones.

El diputado Arce Salas, me hace el honor de leer mis intervenciones y yo me alegro de ese hábito de lectura, diputado Arce, que todos deberíamos de tener. Lástima que solo leyó una de mis intervenciones en este Plenario, o por lo menos eso es lo que aparenta.

He hablado en repetidas ocasiones, dando mis motivos por los cuales me parece que el sistema de reelección debe sostenerse tal y como está, por muchas otras razones, por las que usted mencionó ahí. Esos ejemplos que di, me parece en todo caso tristes, vinieron a reafirmar mi convicción de por qué no debemos de someter a los magistrados para su reelección a andar buscando treinta y ocho votos y también someterlos a la intolerancia de los señores diputados y las señoras diputadas, de su momento, que podrían ver en el





momento de reelegir, la forma de hacer su agosto con sus propios pensamientos o con su propia ideología. Pero como les repito, aquí hemos dado otros argumentos para votar en la forma que lo he hecho y es la forma en que sigo pensando.

No se trata nada más de decir que hay que cambiarlo todo y entrar en una neurosis en contra del Estado costarricense, no, si aquí hay cosas buenas, muchísimas. Es más, la Constitución Política en su mayoría establece un sistema que ha sido sano y sigue siendo ejemplo para el mundo entero; hay cosas que hay que cambiar, por supuesto.

Pero no podemos entrar en la irresponsabilidad de que porque una u otra vez el cambio por el cambio me suene bien y me suene la flauta con ese argumento, no quiere decir que en el país todo haya que cambiarlo.

Aquí hay cosas de mucho peso, de mucho valor. Hay valores, hay principios y hay métodos establecidos en la Constitución Política que siguen preservando la misma contundencia que nuestros constituyentes pudieron idear. Esos constituyentes a quienes tanto les debemos, esos constituyentes que formaron una Patria segura, sobre todo en términos jurídicos y en términos de la independencia del Poder Judicial, de la que todos los costarricenses hemos gozado.

De manera que hacer del cambio por el cambio ese altar no nos conviene, por lo menos hay algunos a los que eso no nos convence. Es que a veces es muy fácil decir que uno respeta a las mayorías a pesar de que lo disimulan muy bien, porque si en algo hay consenso aquí es, primero, en que la forma de elegir por primera vez a los magistrados debe cambiar y eso se ha dicho en innumerables ocasiones.

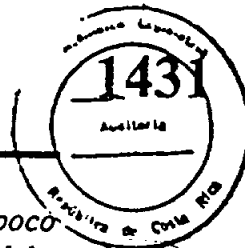
Y eso es lo que, buenamente, este Parlamento debería hacer. En eso es que hay consenso, en lo otro no lo hay y los que pensamos que el actual sistema de reelección debe sostenerse...

Don Humberto, somos mayoría....

Por supuesto, si no contáramos con el beneplácito de alguno de los otros compañeros, para hacer los treinta y ocho necesarios, no va a haber cambio alguno ni para la elección ni para la reelección.

Quisiera aconsejar, con todo respeto, humildad, bondad y buena fe para con los compañeros y las compañeras que un día piensan distinto a lo que pensamos los demás.

Hacerse el engreído o tratar de señalar con un dedo a quienes piensan en forma distinta a la que yo pienso, incluso insinuar, como se hizo, penosamente, anteayer, por parte de una distinguida diputada, casi calificándonos de retrógrados a los que nos resistimos a los



cambios que a ella 'le parece' que deben operarse en el país, es poco humilde, es poco conveniente y no contribuye al ambiente de hermandad con inteligencia que debe prevalecer en este Parlamento.

Es por esa razón que sigo sosteniendo con muy fundados motivos que la forma de elegir debe ser variada y que la forma de reelegir a los magistrados debe conservarse en programa de la independencia del Poder Judicial, en programa de la independencia de los señores magistrados y quiero rogarle a todas las señoras diputadas y a los señores diputados que habiendo llegado a consenso en relación, al menos, con una de las variaciones que se han propuesto, no alarguemos esto demasiado y nos pongamos de acuerdo para hacer realidad, al menos, aquello que es posible.

En fin, la política es el arte de lo posible, lo imposible se quedará, probablemente, para escribir, a partir de ahora, pero creo importante, compañeros, ir dándole al pueblo costarricense aquello que merece y en lo que todas las fuerzas políticas, hasta el momento, coincidimos.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Varela Granados.

DIPUTADO RAFAEL ÁNGEL VARELA GRANADOS:

Buenas tardes, señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Quisiera señor Presidente, con su venia, cederle el uso de la palabra al compañero Humberto Arce Salas.

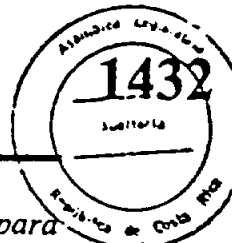
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Arce Salas.

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, compañero Varela.

Mire, diputado Benavides, leo sus actas y las de otros compañeros y me deleito en algunos casos, me preocupo en otros, pero esos son detalles.



Quería que usted aclarara si los que querían los treinta y ocho votos negativos para vengarse de los jueces eran de Acción Ciudadana o no. Ese era, nada más, el espíritu de mi propuesta. Ha consumido usted su tiempo y no nos lo dijo, pero lo entiendo. No se preocupe.

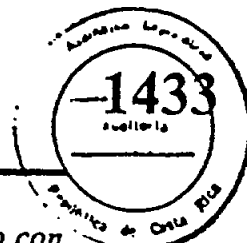
Adicionalmente, y por eso le solicité al diputado Varela Granados que me cediera el uso de la palabra, con todo respeto para don José Miguel, porque no solo cuando leo el acta sino cuando escucho de viva voz algunas intervenciones, me preocupa mucho. Don José Miguel, me preocupa que usted compare las bananeras con el narcotráfico. Con todo respeto, don José Miguel, acaso ha revisado usted mucho la historia y sabe la perniciosa influencia de las bananeras en Centroamérica y en América Latina, pero, con todo respeto, habiendo usted estado y habiendo cumplido una misión ejemplar, valiente, digna de recordación siempre, en la Comisión de Narcotráfico, me parece que el narcotráfico ha evolucionado mucho más de lo que ha avanzado su conocimiento en torno a lo que es esa amenaza.

Yo, nada más quiero decirle, don José Miguel, veamos ahí, a Colombia y repase la historia de ese país y tome el capítulo de las bananeras en Colombia y tome el capítulo del narco en Colombia. La disolución del Estado, eso es lo que hoy se da y no es por las bananeras ni por otros imperios, sean mineros o de lo que hayan sido. No. Don José Miguel, con todo respeto, me parece que no es que sea grosero usted con los bananeros, ellos hicieron lo que hicieron, todos los sabemos y quizá hemos pagado caro su herencia, como repúblicas bananeras, ellos tienen una responsabilidad directa en la cultura política que ha condenado y ha postrado, si se quiere, a muchas naciones y eso no debemos olvidarlo, pero compararlo con el narcotráfico no, don José Miguel. No.

Está siendo usted o demasiado benevolente con los narcotraficantes, que no es admisible tal benevolencia, o demasiado injusto con los inversionistas bananeros del pasado, que tampoco es justo.

Nada más quería decir eso. Ahí está Colombia, repasemos su historia. Las bananeras en Colombia no fueron diferentes a las bananeras en Honduras, Nicaragua o Costa Rica. No. No hay diferencia. El narcotráfico es otra historia, es otra cosa. Y es la disolución de los poderes, el chantaje, la extorsión.

Todos amamos la vida; así nos hizo Dios y también todos amamos el dinero, porque así nos lo enseñó la sociedad. Cuando por esas circunstancias y rehenes de esas fuerzas diabólicas destructivas de las mafias, nos toca escoger no entre la vida y el dinero, sino entre la muerte y el dinero, que es lo que a ello nos conduce, la historia nos enseña siempre y con mucho dolor, que en nuestra debilidad y pequeñez humana, pues siempre la opción del dinero, por ahí es donde nos rendimos, por eso es que el narco avanza, por eso se derrumban todas estas personalidades investidas de todas las autoridades y de todos los



méritos, creo que no podemos subestimar, pueda ser que nuestro argumento sopesado con nosotros siga imperando el criterio, como bien lo decía doña Laura, bueno es que se trata de escoger entre garantías o rendición de cuentas y garantía de independencia, pues hemos optado por esta, perfecto.

Pero me parece que para la historia, ojalá don José Miguel algún día, no sea nunca, que nadie venga a reclamarle a este Plenario que en los albores de este nuevo milenio y con las tendencias del mundo, se diga que en Costa Rica los diputados confundimos la amenaza del narcotráfico con lo que en el pasado fue el colonialismo bananero.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

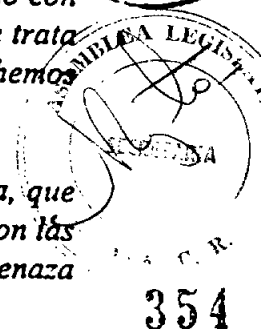
Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

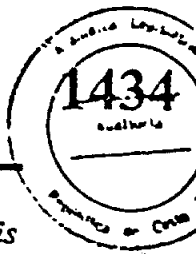
DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Muchas gracias, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.

Con mucho gozo estoy seguro que el diputado Arce Salas, leo con muchísima frecuencia este informe acerca de la auditoria ciudadana, acerca de la calidad de la democracia, lo tengo aquí en la curul, porque creo que debe ser libro de cabecera de quienes nos interesamos por la cosa pública en Costa Rica. Igual que mi querida amiga, colega, la diputada Laura Chinchilla, participé por muchas horas, en intensísimos debates y evaluaciones, con respecto al cumplimiento de ciertas aspiraciones acerca de la calidad de la democracia en Costa Rica. No, particularmente, acerca de la aspiración de una democracia, en donde las personas tengan acceso libre e igualitario a la justicia impartida por un Poder Judicial independiente de todos los otros poderes del Estado, de allí que escuché con mucha atención y conversamos después para precisar el sitio, las manifestaciones que hizo hace unos minutos doña Laura, así como lei también con muchísima atención, porque con ella hablamos desde hace tiempo, el material bibliográfico de apoyo que se sirvió proporcionarme hace dos semanas, cuando se iniciaba esta discusión.

Les mencionaba, doña Laura, su participación en estos valiosísimos debates de evaluación y por supuesto ahora también leo la circunstancia de que una de las ponencias especializadas de 1999, acerca de esta aspiración, es decir, las personas tienen acceso libre e igualitario a la justicia impartida por un Poder Judicial independiente de los otros poderes del Estado, fue preparada por doña Laura y que consecuentemente es de esas





personas que han, sin duda, enriquecido este debate, aún cuando lo haya sido con una tesis distinta a la que, efímeramente, pareció ser que veintiocho de nosotros apoyábamos y que en el video fuimos menguados a solamente veintiséis.

Es interesante, porque este documento y por supuesto doña Laura y este servidor compartimos muchísimo de su proceso de creación, este documento se basó no solamente en ponencias especializadas como la que preparó doña Laura, sino también en intensas sesiones con grupos focales, y en más intensas sesiones con paneles de expertos.

Doña Laura citaba una parte de ese criterio, del panel de expertos. Un grupo focal convocado por el Estado de la Nación, dice: "compuestos por expertos en el tema, abogados, jueces y un magistrado de la Corte, coincidieron que los magistrados son electos por la clase política, por eso -dice el documento-, estos magistrados deben buscar el apoyo de los diversos grupos presentes en la Asamblea Legislativa y de ser nombrados, mantienen nexos que les impiden actuar independientemente cuando determinados intereses están en juego". Esos nexos, no lo dice el documento lo digo yo, se mantienen. Son nexos, que se limitan al momento de la elección original, sino que trascienden en el tiempo y ocho años después no, necesariamente, se han borrado, sino que permanecen.

Esos nexos....

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Diputado Carazo, me da pena, pero usted ya ha consumido los cinco minutos que le quedaban en el uso de la palabra, tengo que pasar a otorgarle la palabra a la diputada Campbell Barr, quien me la había solicitado.

DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

¿Cuántos minutos tengo, señor Presidente?

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Quince minutos,

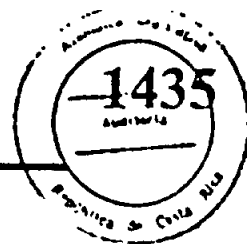
DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

Le voy a ceder....

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

No, perdón, señora Diputada perdón, le quedan nueve minutos.

355



DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

Le voy a ceder la palabra al diputado Carazo Zeledón.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

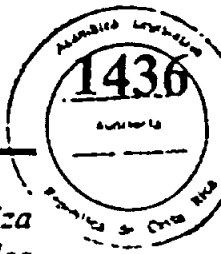
DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Gracias, señor Presidente, gracias, diputada Campbell Barr.

Decía entonces, ese panel de expertos -y que fortuna que puedo continuar con el texto, porque iba a la mitad del párrafo, perdón, en el grupo focal- "... esos nexos que mantienen los nombrados -y que agrego yo, no se borran a los ocho años ni a las doce ni a los catorce- les impiden actuar independientemente cuando determinados intereses están en juego. Con base en ese derecho -dice el documento- alrededor del magistrado se concentran el poder y la lealtad de las personas que lo 'apadrinaron'."

El panel al que hacía referencia doña Laura, hizo una valoración que enteramente, porque doña Laura leyó la última frase, la que se limita, exclusivamente, al proceso de reelección. Dice: "los evaluadores y las evaluadoras, en forma unánime, consideraron que se incumple severamente el principio de la independencia de poderes en el caso de la elección de los magistrados. La mayoría de los nombramientos obedece a tratativas entre los partidos, -aunque hay excepciones, se hablaba de 1999- ello debilita la independencia del Poder Judicial porque la Asamblea Legislativa nombra a los magistrados. Quienes son nombrados como resultado de cabildeo político o gracias a padrinzos, independientemente de su calidad personal, profesional y humana. No solo se compromete la independencia -dijeron los evaluadores y las evaluadoras- sino que se enturbia todo el proceso, pues no es transparente a los ciudadanos. Los partidos políticos tienen acordado a quién le toca nombrar magistrado en cada turno y así no hay forma posible de independencia -y esos son los magistrados que vendrán a ser objeto de procesos de reelección en el futuro próximo. Y la última frase es la que sí leyó doña Laura en el sentido de que "el panel reconoció que el mecanismo de la reelección automática contribuye a la independencia entre poderes'." Lo que por supuesto no comparto.

Si el magistrado Piza Escalante hubiera tenido que venir, aquí, a la Asamblea Legislativa a dar cuentas de sus actos y de sus valientes posiciones, a explicarlas, a debatirlas -con la calidad de debate y con la calidad de los planteamientos que siempre tuvo ese magistrado Piza Escalante- estoy seguro, compañeras diputadas y compañeros diputados, en una Asamblea Legislativa como esta y en las asambleas legislativas que vendrán después de la

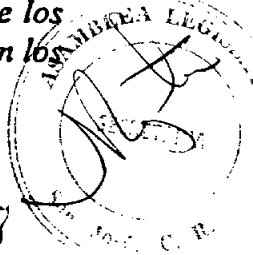


recomposición política que tuvo el país el 3 de febrero de 2002, ese magistrado Piza Escalante sería cuestionado por sus posiciones en relación con la interacción entre los poderes. Pero ese magistrado Piza Escalante, habría obtenido casi la unanimidad de los votos de diputadas y diputados serios, pensantes y que le hacen honor al país, como son los que están en esta Asamblea Legislativa.

Muchas gracias, diputada Campbell.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

357



Tiene la palabra la diputada Campbell Barr.

DIPUTADA EPSY ALEJANDRA CAMPBELL BARR:

Muchas gracias, señor Presidente.

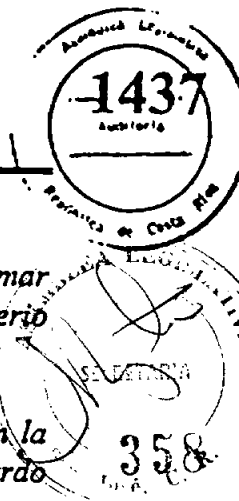
Nada más quería hacer referencia a dos temas importantes. En esta discusión si me han convencido de algo y es que es fundamental la independencia de los poderes, o sea, del Poder Judicial y este Poder Legislativo.

En la reforma que vamos a aprobar, probablemente, no logramos todavía esa independencia. Cuando el diputado Carazo lee las referencias del Estado de la democracia nos reafirma, aún más, que esa independencia no se logra, únicamente, con el mecanismo de la reelección.

El tema es bastante más profundo que la reelección para llegar a la conclusión de la independencia del Poder Judicial.

Hablé con un magistrado suplente en este proceso de investigación para poder entender mejor el Poder Judicial y este me decía que no existe ningún régimen disciplinario para los magistrados y las magistradas, y que esa era una de las causas por las cuales no había ninguna posibilidad de lograr que se fuera limpiando el proceso dentro del Poder Judicial. No existe hoy, lo que existe es que si hay alguna denuncia en relación con algún magistrado, otro magistrado de la misma sala lo investiga y entre ellos mismos toman la decisión de sancionar o no. O sea, no existe ningún proceso disciplinario. Creo que, evidentemente, hay muchas cosas más que conversar.

Me parece que aquí no solamente de un lado hemos dado acusaciones, de otro lado nos han planteado, por ejemplo, que somos irresponsables, porque queremos el cambio por el cambio, cuando hemos tratado de colocar aquí argumentos para convencernos y creo que es importante que sigamos esta discusión porque lo que es cierto es que todavía no tenemos treinta y ocho votos que se requieren para la reforma constitucional.



Aquí lo que estamos tratando de hacer es buscar esos argumentos que nos permitan tomar la mejor decisión dentro de la Corte Suprema de Justicia, la Defensa Pública, el Ministerio Público, y en la misma magistratura, hay criterios encontrados.

No es cierto que todo mundo piensa que esta reelección automática es la válida. En la Defensa Pública encontré gente que dijo que realmente, no estaba para nada de acuerdo con la reelección automática. En el sindicato, encontré gente que sí estaba de acuerdo con la reelección automática y otros que no. Lo cierto del caso es que no es un tema totalmente acabado, y aquí lo que estamos tratando de hacer es buscar eso que es mejor para nuestro país, a partir de los documentos que existen de nuestras propias percepciones y de las valoraciones que tenemos de ese poder tan importante.

Es imprescindible que tomemos la decisión de la independencia del Poder Judicial, no nos engañemos pensando que con un mecanismo de reelección automática logramos esa independencia. El tema es bastante más profundo y apenas -en eso sí estoy de acuerdo con la diputada Chinchilla- estamos viendo una pequeña parte de ese tema tan importante que es el Poder Judicial.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, diputada Campbell.

Tiene la palabra el diputado González Alfaro.

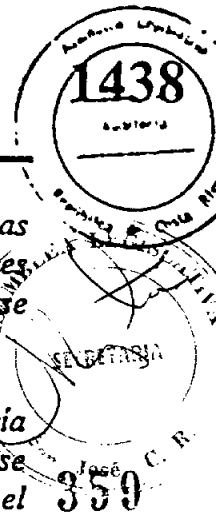
Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños, le ha cedido su tiempo el diputado González Alfaro.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

No podía dejar pasar la oportunidad, por los cargos que me hace don Humberto que me parece muy serios.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, soy muy escaso en entendederas, sinceramente lo soy, pero no tanto como para comprender que una cosa es la bananera y otra cosa es el narcotráfico. Dos cosas totalmente distintas, don Humberto.

Quizá por defecto y por problemas de dicción no pude ser lo suficientemente claro, para indicarle a usted y a los compañeros diputados que este sistema que hoy tiene nuestro Poder Judicial, evidentemente en 1948 el problema el narcotráfico no existía, como lo



tenemos hoy. No obstante, si existió el problema de los bananos y no por supuesto las bananeras de hoy que son una cosa totalmente distinta; sino a los contratos leyes bananeros que sí influían mucho. Entonces, se creó un mecanismo de defensa, ese mecanismo de defensa es el que este sistema tiene.

Si usted tiene uno mejor, don Humberto, ¡por Dios, díganoslo!, no hemos logrado todavía descubrir esa verdad, ¡por Dios dígalala!. Pero este sistema que tenemos de que si se aprobara la reforma hoy, treinta ocho votos para nombrar y como sabiamente decía el diputado Ramírez Ramírez, no es una reelección, sino una prórroga del nombramiento. Por treinta y ocho votos nos ha demostrado que al juez le da independencia, inclusive, con problemas tan graves como el problema del narcotráfico. Eso usted no lo dude.

Ahora, comprendo bien sus experiencias en México y su deseo, totalmente claro y de recibo, para que nuestro sistema no caiga, en eso nos casamos don Humberto, pero no sea egoísta, señálenos cuál es ese sistema, porque de lo que tenemos, este es el menos malo.

Nadie nos ha dicho en estos momentos que el sistema de treinta y ocho votos para reelegir le va a dar independencia al juez, nadie. Al contrario, ese sistema hace proclive al juez de caer de rodillas ante el narcotráfico, porque no se le garantiza la estabilidad ni la independencia adecuada.

Por eso, ayer dije que el sistema de la judicatura costarricense hizo defensa ante el poder económico que en los contratos-leyes bananeros hurgaban en las distintas entrañas del Poder Judicial, esos mismos elementos, fortalecidos, como hoy estamos tratando de hacerlo, es lo que nos creará un país, ojalá, ojalá, eficiente ante el narcotráfico.

¿Por qué nos hemos empeñado tanto en la rendición de cuentas y por qué nos hemos empeñado tanto en la buena conducta, que a algunas compañeras y compañeros no les satisface? Bueno, como alguien decía, a la buena conducta hay que definirla, pues todos sabemos a lo que se refiere, no hay necesidad de decir que es el niño que debe levantar la mano y que esté muy modosito en la curul, no, se trata de otra cosa, y todos lo sabemos.

Si un compañero en la judicatura tuviera alguna relación, como ayer se constató, si bien no directa por lo menos indirecta, con el narcotráfico, esa persona debería irse de la judicatura y así lo dijo la Asamblea Legislativa.

Por eso, compañeras y compañeros, es tan grave que a estas alturas algunos o algunas de ustedes –creo que así será por falta de información- se opongán a que se investigue el Poder Judicial. ¡Jamás! ¡Jamás, nosotros estamos hurgando en el campo de cómo dictar o revisar una sentencia del Poder Judicial! Eso, ¡jamás! De lo que estamos plenamente convencidos es que si ponemos esos requisitos y esta Asamblea, haciendo uso de las facultades que le confiere la Constitución –entiéndase el pueblo de Costa Rica- nombra



comisiones porque no hay impunidad ni inmunidad en cuanto a los jueces, entonces si estaremos cumpliendo plenamente.

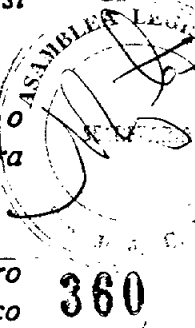
¡Grave si es no hacer ejercicio del control político para ver si algún señor magistrado o algún señor juez, que está cometiendo faltas en este campo, la Asamblea Legislativa cierra puertas a la investigación! ¡Eso sí es grave!

Don Humberto, una vez más, le reitero que son muy escasos de entendederas, pero confundir los bananos con el narcotráfico, viera que hasta ahí no llego; si le agradezco que no piense por mí ni ponga en mi boca palabras que no he dicho, lo que dije es que si ayer el Poder Judicial tenía defensa contra el poder económico de los contratos bananeros, también nosotros hoy tenemos arrestos y definición clara acerca de lo que debemos hacer para ponerle un alto al poder del narcotráfico.

¡Quiero ver este Parlamento! Cuando nos den oportunidad para discutir la moción para investigar el Poder Judicial, quiero ver quién se opondrá a que lo investiguen, ya veremos. Ese sí es un lindo reto. ¿Queremos un Poder Judicial independiente y sano o queremos un Poder Judicial de rodillas y temeroso ante los grandes poderes económicos o los vaivenes de la política? O quizá porque no me guste una sentencia de un juez, aquí no contará con mi voto. ¡Por Dios, eso no es posible! Y a eso es a lo que nos quieren llevar, si lo que pretenden es elegir un magistrado por treinta y ocho votos, a eso es a lo que nos quieren llevar, porque antes no ha dictado una sola resolución, las resoluciones las dicta una vez en el ejercicio de la judicatura, ahí es donde dicta las resoluciones y es ahí donde al político de turno no le gusta, y es ahí donde al poder económico de turno no le gusta, y ahí es donde al narcotráfico de turno no le gusta, por eso es que quieren poner treinta y ocho votos. Si nosotros ponemos esa cifra, estamos garantizando que cuando una sentencia ataque el narcotráfico, el narcotráfico sabrá moverse adecuadamente para conseguir que no haya treinta y ocho votos para reelegir.

¿Se da cuenta, qué fácil? ¿Se da cuenta cómo los bananos y el narco son totalmente otra cosa, señor Diputado? ¡Por Dios! Por supuesto que sí.

Si queremos luchar efectivamente contra el narcotráfico —estoy seguro que todas las compañeras y todos los compañeros estamos dispuestos a hacerlo— tenemos que aprobar un sistema en donde las presiones no sean capaces de torcer una voluntad. Treinta y ocho votos para elegir o reelegir —para usar ese término— eso significa una gran voluntad, y eso significa que puede haber, en el transcurso de la reelección, un brazo torcido. Por eso más bien debe ser el sistema que tiene Costa Rica, como lo dicen oportunamente los estudios —no de Corrales que no tiene importancia— pero sí de académicos que han demostrado que el sistema de la inamovilidad que tiene Costa Rica no es el mejor pero sí es el menos malo.



Lo que nosotros acabamos de incluir, si es que se aprueba la reforma constitucional, y si no se aprueba que "cada palo aguante su vela". Creo que todos sabemos lo que votaremos. Con esos dos sistemas, con esos dos requisitos, el sistema costarricense adquiere un punto más en la estabilidad y en la independencia de los jueces, así como en la sanidad del Poder Judicial, como todos lo queremos: sano, honrado, estudioso, tranquilo e independiente.

Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Reitero que la conversación, las reflexiones a las cuales los invitamos al principio de la discusión del proyecto de ley, han alcanzado plenamente las metas, pero no las han alcanzado si le estamos poniendo una barrera a la juventud para que pueda acceder, como tenía la Constitución del 71, que ponía treinta años para poder optar por el puesto de magistrado. ¿Hemos cuestionado acaso que deberíamos abrir a la juventud la posibilidad de estar en la judicatura? No. Únicamente nos hemos centrado en treinta y ocho votos para reelegir. Hemos dicho si conviene mantener el principio del Estado seglar o si ya es hora de cambiarlo. Ven como es mucho más profundo. No es cuestión de confundir bananos con narcotráfico.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A usted, señor Diputado.

Diputada Núñez Chaves, ¿usted solicitó la palabra?

DIPUTADA MARÍA ELENA NÚÑEZ CHÁVES:

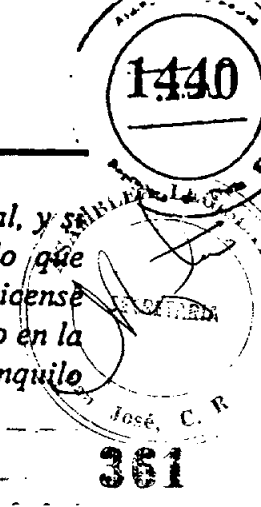
Si señor.

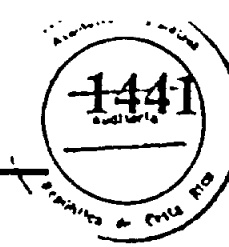
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra, señora Diputada.

DIPUTADA MARÍA ELENA NÚÑEZ CHÁVES:

Cedo la palabra a la compañera Chinchilla Miranda.





DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

A estas horas, me parece injusto atrasar porque hay muchos compañeros que quizá quieren retirarse. No sé si existe el ánimo para votar hoy la moción; de ser así, mejor aún para que podamos acelerar esto.

Solamente quiero dejar constancia –como podrá don Rodrigo Alberto verificar en la transcripción del acta de esta sesión- que no omiti leer esa parte, en la cual se cuestiona el mecanismo de elección; contrario fue don Humberto que puso palabras en la boca de don José Miguel que él no dijo, ponga en mi boca las palabras que sí dije.

Don Rodrigo, precisamente lo que se ha cuestionado es el mecanismo de elección, y es ahí donde esta Asamblea ya se pronunció para reformar, poniendo mayoría calificada en la elección de magistrados. Dios quiera que no nos quedemos acá y que en el momento en que la Comisión de Nombramientos conozca los nuevos candidatos, podamos implementar un mecanismo más estricto de selección de los postulantes, en donde insistí –aunque no fue cuestionado en el panel de expertos y en las consultas que hizo la Calidad Democracia- en el mecanismo de reelección, pero ambas cosas las dije, en ningún momento he pretendido ocultarle a las compañeras y compañeros las distintas tesis que han sido discutidas en torno a este tema tan importante. Gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considerara suficientemente discutida la moción presentada por el diputado Carazo Zeledón?

Discutida.

Ruego a las señoras diputadas y los señores diputados ocupar sus curules para votar la moción del diputado Carazo Zeledón, que está en discusión, la cual me voy a permitir leer para recordarles lo que vamos a votar.

Moción de fondo

Del diputado Carazo Zeledón:

“Para que se agregue un nuevo párrafo segundo a la reforma propuesta al artículo 158 constitucional en el artículo único del proyecto N° 13.617 que dirá: // ‘Dichos magistrados podrán ser reelectos mediante una votación de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa’.”

Las señoras diputadas y los señores diputados que deseen darle su voto afirmativo a la



moción del diputado Carazo Zeledón, se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Cincuenta y un diputados presentes en el salón de sesiones. Dieciséis de pie; treinta y cinco permanecieron sentados. **DESECHADA.**

Ha sido presentada una moción que ruego al señor Primer Secretario proceda a leer.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:



Moción de texto sustitutivo

De los diputados Corrales Bolaños y Villanueva Monge:

"Para que se sustituya el texto del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617 y en su lugar se adopte como base de discusión el siguiente texto: // 'Artículo Único: Refórmase el artículo 158 de la Constitución Política para que en vez de: // 'Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años' se lea: // 'Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por los votos de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia'. " // En lo demás, queda igual el artículo.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

En discusión la moción leída.

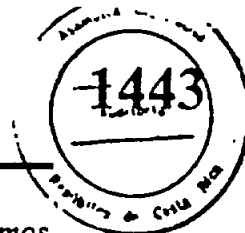
Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Le agradecería, señor Presidente, que por favor me hiciera llegar el expediente ya que por respeto al Plenario hay que explicar en qué consiste la moción.

De lo que pudimos notar, hay un grupo de compañeras y compañeros que no está de acuerdo, del todo, con votar los treinta y ocho votos, que es lo que está en la Constitución Política. Entonces, lo que estamos haciendo es únicamente sustituyendo la parte de la posible elección por simple mayoría, por votación calificada de treinta y ocho, incluir el término rendición de cuentas que nos parece que enriquece mucho el sistema y el resto del artículo queda igual.

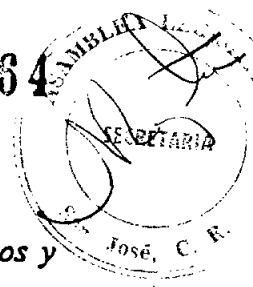
¿Qué se pretende con esto? Con toda sinceridad se los digo, no me gustan las palabras ni las cartas marcadas, lo que se pretende es que tenga treinta y ocho votos, si no tiene treinta y ocho votos el proyecto fracasa. Si el proyecto fracasa, todos los magistrados y



magistradas serán electas, inclusive por veinte votos. Si eso es lo que queremos, votemos negativamente el proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

364



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción de los diputados Corrales Bolaños y Villanueva Monge?

Discutida. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por aprobar la moción en discusión, se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Cincuenta y un diputados presentes en el salón de sesiones. Treinta y tres de pie; dieciocho permanecieron sentados. **APROBADA.**

Hay otra moción presentada que dice:

Moción de fondo

Del diputado Salas Ramos:

"Para que la reforma al artículo 158 se lea de la siguiente manera: // 'Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años, por votación de dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa y no podrán ser reelectos en forma sucesiva. Las vacantes serán llenadas por periodos completos de ocho años'."

¿Se considera suficientemente discutida la moción leída?

Tiene la palabra el diputado Salas Ramos.

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SALAS RAMOS:

Gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

Estimados excompañeros libertarios, lo cortés no quita lo valiente; lo acaecido hace ocho días no quiere decir que nos vamos a dejar de hablar. Ya el compañero Malavassi hasta una foto se fue a tomar conmigo, por allá.

No termino de salir del asombro de la cantidad de reformas a nuestra Constitución. Yo creo que ningún ciudadano, no sé durante cuántos años, podrá tener al día una Constitución Política de nuestro país por estas constantes reformas. De repente más bien habrá que pensar, seriamente, en una reforma completa a nuestra Carta Magna.



Si no se ha hecho, hágalo. Si no se ha roto, rómpalo. Yo no sé por qué esa línea de pensamiento de que si siempre ha sido así, así tiene que seguir siendo. En la vida hay un momento en que hay que cambiar, hay que tener la mente bien abierta para los cambios.

Me llamaba la atención, en días pasados, cuando leía la Constitución de Colombia, que posee el diputado Carazo Zeledón, y precisamente en un país tan enredado con el narcotráfico, es muy claro que la reelección no se da. Los magistrados son nombrados, si no recuerdo mal, por ocho años y no hay reelección. Si ya ellos están tan inmiscuidos en el problema y en el tema de las drogas, yo no sé, pero algo estará pasando, porque si el problema, entre otros, es la preocupación por las drogas, ahí tenemos un buen ejemplo de un país con serios problemas. Los llamo a la reflexión en ese rumbo.

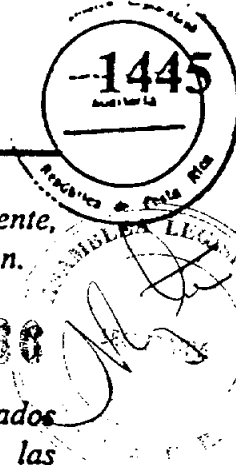
Por otro lado, la voz del pueblo es la voz de Dios. Me llama poderosamente la atención cuando, en estos días, salgo a las calles, a los parques, entro a supermercados, voy a misa, me pongo a hablar con partidarios que me apoyan y vieran qué interesante porque hay algunos que son profesionales de todo tipo, he hablado con ex jueces, con magistrados, con abogados y no están de acuerdo con la reelección. Dicen que se necesita un cambio en la Corte Suprema de Justicia o que entre los cambios que se necesitan en la Corte, es precisamente el sistema de elección y de reelección.

Hace ocho días les decía que el ser humano, por su misma naturaleza, después de cierto tiempo tiende a seguir viendo las cosas malas como buenas o malas como normales y yo creo que bien haríamos en darles un merecido descanso, después de haber disfrutado de todas las prerrogativas que tienen en su condición de magistrados, pero después de haber estado ocho años ahí, aportando a la Corte Suprema de Justicia, mandarlos a refrescarse, nuevamente.

Decía también que al cabo de dieciséis años ya tendríamos unos cuarenta y cuatro excelentes magistrados, listos para ingresar de nuevo a fortalecer las diferentes dependencias de la Corte.

Creo que es muy importante pensar en eso, y también la gran preocupación de que no vayan a estar en un momento dado con estabilidad emocional o de lo que sea, pues van a estar muy estables, saben que, simplemente, a los ocho años van para afuera, no tienen nada de que preocuparse. Si tienen que preocuparse por hacer una excelente labor para que ocho años después puedan aspirar, nuevamente, pero no van a tener que andar aquí en los corrillos preocupados, dos años antes que se les termine su periodo, consiguiendo votos, su preocupación será la excelencia.

De igual forma, tampoco tenemos que preocuparnos en la Asamblea Legislativa, ni ponernos a discutir unos con otros, acerca de la rendición de cuentas, la cual será la labor



de ellos al cabo de los ocho años y pasará para la historia y todos lo tendremos presente, para ver si serán posibles candidatos para tenerlos en cuenta en una próxima reelección.

Quería ponerlos a meditar acerca de este punto.

Me preocupa que sigamos creando dioses intocables, sino que debemos tener magistrados de carne y hueso, que sean sensibles a tanto problema, que sean sensibles a las necesidades, a los vaivenes y a las cosas que no están correctas. Bien está preocupado el compañero Corrales, en que hay que entrar, hay que meterle mano, hay que investigarle. Creo que en esto, con una línea de este tipo nos va a ayudar mucho para evitar estas cosas.

Tendremos a muy corto plazo una Corte Suprema de Justicia que será envidia para toda la ciudadanía y a nivel internacional.

Para rematar con el caso de Estados Unidos cuando se ha puesto de ejemplo, lástima que me quedé dormido viendo la película pero hablaban bastante mal del sistema americano, en cuanto al nombramiento de los magistrados, era una película, precisamente, de abogados que hacían serias críticas a su sistema.

Muchas gracias, señoras diputadas y señores diputados, y un buen fin de semana para todos.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Vargas Fallas.

DIPUTADO JUAN JOSÉ VARGAS FALLAS:

Muchas gracias, señor Presidente.

Apoyo esta moción del compañero diputado Salas para que los magistrados no se reelijan sucesivamente. He escuchado que el exceso y el abuso del poder también corrompen, creo que sería un buen precedente. Creo que es importante la reelección en otros poderes de la República, como en el Ejecutivo, y es bueno que no sea sucesiva.

Señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, me llama mucho la atención, tengo aquí un informe de la Comisión Especial del Poder Judicial y analizando todos los puntos en una valoración acerca de ese informe dice lo siguiente: "El informe del Poder Judicial resulta valioso, por cuanto permite evidenciar ante la sociedad costarricense y los demás poderes del Estado la existencia y las causas de dos problemas



reales que se relacionan entre sí, y que han llevado a la crisis del Poder Judicial; el desmejoramiento de la administración de la justicia y la insuficiencia de recursos para cubrir las necesidades actuales de la administración de justicia”.

He analizado este informe y otros informes y me llama la atención que en ninguno de esos se presente como un problema y la desacreditación del Poder Judicial, precisamente, la larga permanencia de los señores magistrados. Imagínense, ustedes lo que es estar en el Poder Judicial dieciséis largos años. Creo que tenemos que pensar también, en una manera diferente de elegir a los magistrados.

Don José Miguel Corrales, a quien escucho con mucha atención cuando habla, creo que también nosotros tenemos que pensar en la despolitización de los nombramientos de los magistrados.

Por eso, apoyo esta moción y ruego a los señores diputados que analicen también esta situación para el bien de Costa Rica.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

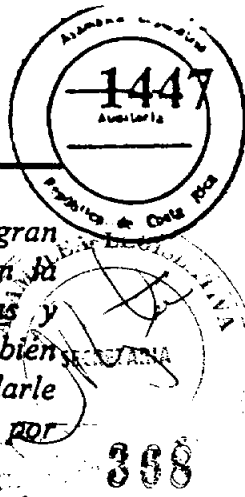
Tiene la palabra la diputada Rodríguez Arias.

DIPUTADA EMILLA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS:

Muchas gracias, voy a ser muy concreta en mis consideraciones.

Algunas veces no estaré de acuerdo con la mayoría de lo que ustedes puedan pensar o decir, pero voy a decir lo que pienso con respeto. Básicamente, en este momento, puedo decir que apoyo la moción que ha presentado el diputado Salas Ramos, por cuatro aspectos, en un sistema republicano como el nuestro y de acuerdo con el artículo nueve constitucional, el Gobierno de la República es representativo, alternativo y responsable, de manera tal que con una reelección no se garantizaría, -a mi manera de ver las cosas- el postulado de la alternabilidad.

En segunda instancia, me parece muy necesario tomando en cuenta que el derecho es una ciencia social, el derecho se fortalece, se renueva de acuerdo con los cambios que las sociedades van teniendo. Hoy vemos entonces, como existen contratos atípicos y escuchamos hablar de “leasing”, “franchising”, y de todo esto, hace un tiempo atrás no se hablaba de este tipo de cosas. El derecho, entonces, tiene que irse ajustando a las



realidades sociales, por eso me parece muy oportuno también que los cuadros que integran el Poder Judicial, sobre todo en las magistraturas, que es el puesto más alto en la administración de justicia, se vea rejuvenecido también por jueces, muchachas y muchachos abogados que se están formando no solamente en el extranjero, sino también aquí, para que integren las salas de casación, de manera que me parece importante darle oportunidad a nuevas personas y entonces limitar esto a los magistrados solamente por ocho años.

En tercer lugar, me parece que sería una concentración de poder excesivo también, extender tanto tiempo a un magistrado en su puesto. No sé si tal vez la afirmación sea correcta, pero un día de estos escuchaba a un amigo hablar y decía que esta concentración de poder tan absoluta sería casi como un estalinismo judicial, como una dictadura judicial, tal vez sea un término muy duro, pero al rato no deja de tener razón.

De manera tal que, tal vez la consideración más importante que hago yo en cuanto a este tema, es la línea ideológica, la línea jurisprudencial, la política jurisprudencial, perfectamente se puede desarrollar en un periodo de ocho años, considero que es absolutamente suficiente que un magistrado pueda desarrollar su línea ideológica y su política jurisprudencial en un término razonable de ocho años.

Simplemente quería compartir con ustedes estas consideraciones, que me parecen correctas, convenientes y pues solicitaría que por favor lo meditáramos, porque estamos hablando de los magistrados que es exactamente el puesto de más alto nivel dentro del Poder Judicial. Pensemos, por ejemplo, en una sentencia de la Sala Tercera de Casación Penal, donde el magistrado tiene la potestad de decidir si una persona debe permanecer en libertad o debe ir a la cárcel.

Así que es un tema delicado que, por supuesto, amerita nuestra más profunda consideración y estas son las mías.

Gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, diputado Rodríguez Arias.

Tiene la palabra el diputado Arce Salas.

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

En verdad, no quiero prolongarme, bueno, eso decimos todos y seguimos hablando, pero la verdad no lo quiero.

La intervención de don José Miguel no la puedo pasar por alto, lo respeto mucho a usted don José Miguel, para ignorar sus palabras y que me diga usted que le he atribuido palabras que lo han exaltado, no le he atribuido a usted ninguna palabra que no haya pronunciado, está en las actas. Quizás hayamos tenido sentidos o interpretaciones distintas. Sé que usted distingue entre bananos y narco, pero en un momento de su discusión sobre este tema, usted los puso en el mismo plano, y dijo que "como en el pasado se enfrentó a la amenaza del banano hoy se enfrenta a la amenaza del narco" y a mí me parece y como lo expresé desde mi punto de vista, muy particular, y probablemente carente de lógica para algunos, no cabe la comparación.

Por otro lado, don José Miguel, nos reta, esa es la palabra, usted aprovecha para retornos al trámite de la comisión investigadora de la Asamblea. Usted sabe don José Miguel, que antes de llegar a esta Asamblea Legislativa, en lo personal no le acepté, comparto ese reto, porque es un reto para este Plenario y para este país.

Pero si me parece que tenemos que actuar con seriedad y con celo en ese tema. No avalaré nunca la propuesta de investigar el Poder Judicial u órganos del Poder Judicial, porque podríamos ubicarnos en el Ministerio Público, en la Defensa, en el Organización de Investigación Judicial o en la Corte Plena. Una vez que debatamos habrá de deslindar o si es el Poder Judicial en su integridad.

No avalaré la investigación si es porque honradamente no estoy convencido que la investigación procede y procede solo si ahí hay corrupción o si ahí hay malos manejos o malas actuaciones. Y si no tengo indicios serios de eso, no lo voy a votar, por eso he abogado, incluso, y me parece razonable prorrogar o aplazar probablemente esa discusión y esa resolución.

Desde un primer momento, no solo compartí ese reto, sino lo hice extensivo, don José Miguel, y usted lo sabe, a que antes de investigar el Poder Judicial, este Poder Legislativo y quienes lo integramos deberíamos tener la autoridad y la integridad de investigar a esta misma Asamblea Legislativa. Porque debajo de estas alfombras y detrás de cualquier pared en esta Asamblea Legislativa, si usted examina los presupuestos de los últimos ocho años, por lo menos, va a encontrar corrupción; la va a encontrar don José Miguel y compañeras diputadas y compañeros diputados. No hay que irse muy largo para eso. Se trata de ser coherentes o no. Vamos a ir a investigar el Poder Judicial, acallando las formas en que opera la Asamblea Legislativa.

Hoy, he presentado una moción para que aquí comencemos a levantar las actas del Directorio Legislativo, porque ni siquiera se graban las actas del Directorio Legislativo, porque a ningún diputado se le comunica en forma oportuna y certera, cuáles son los



acuerdos del órgano que conduce este Poder, que administra un presupuesto de más de diez mil millones de colones (¢10.000.000.000).

No tenga usted duda, don José Miguel de que en lo personal y esta fracción va asumir el reto de investigar el Poder Judicial, de investigar el Poder Legislativo y de investigar el poder que sea. Pero siendo claros y puntuales.

Tenemos o no tenemos elementos, porque no podemos especular, no se vale jugar con la imagen de ningún poder, no se vale lanzar cortinas de humo, ni lanzar sombras de sospecha. Hasta ahora, don José Miguel, con todo respeto, y creo que no ha sido el momento, pero cuando llegue la discusión de esa propuesta -que nosotros y en lo personal secundo-, quiero escuchar los argumentos y quiero que el país sepa si se justifica o no esa investigación.

De mi parte estoy investigando y estoy recibiendo documentación y la semana anterior mandamos nota a la Asociación Nacional de Empleados Judiciales, pedimos a los jueces, pedimos a distintos foros de abogados, pedimos al Colegio de Abogados criterios sobre la viabilidad de esto. Pero no es solo sobre la viabilidad formal, es de si hay o no hechos, o nos vamos a quedar en que el desprestigio creciente de la Asamblea Legislativa, se debe a la mora y a los atrasos judiciales o se debe solo al mal trato, es un problema de relaciones públicas. Tenemos que establecer clara y puntualmente de qué se trata.

Hay argumentos que uno calla en algún momento, y los calla porque de repente uno mismo lleva la duda de si es leal o no plantearlos y si no es distorsionar el debate. Pero llegado este momento, debo decir que terminada la discusión si se quiere en este capítulo esta reforma, me quedo con la duda de si algunas voces que aquí se han alzado no expresan simplemente la nostalgia de un bipartidismo caduco, moribundo, que quiere refugiarse en la Corte Plena.

Y lo digo porque ahí están los que fueron electos en la forma en que lo describe el Estado de la Nación. En ese contubernio bipartidista y ahora se invoca la inamovilidad de quienes fueron electos. Y ahora se hacen cánticos y defensas teóricas, conceptuales, pasando por alto lo que ha sido la realidad de este país. Realidad que justamente desemboca en que diputados, políticos y abogados con la experiencia de don José Miguel Corrales, hayan llegado al convencimiento que hay que investigar al Poder Judicial. Sin consulta con nadie, don José Miguel, nos enfrentó desde el primer día al reto de investigar el Poder Judicial. Porque creo en la responsabilidad del diputado Corrales de que está convencido de que ahí hay corrupción y si ahí hay corrupción, don José Miguel ¿cuál es la fuente de esta corrupción?, ¿cuál es la fuente si no es la intromisión política? y es ahí, donde tenemos que ubicar esta discusión.



Probablemente actuando de muy buena fe, unos y otros lleguemos a conclusiones opuestas; puede ser, pero lo digo porque igual el problema de interpretaciones. Ahí quedará en las actas que aquí se ha dicho que la tesis de treinta y ocho votos positivos para reelegir, podría ser instrumentada para el narcotráfico u otras fuerzas. ¡Allá quienes lo digan!

Con mi ignorancia y desconocimiento del tema, estoy convencido que son los treinta y ocho votos negativos los que más fácilmente pueden ser instrumentados por esas fuerzas.

Sobre atribuir o no palabras que no se han dicho, pido disculpas a quien lo haya sentido así.

Quiero decir con todo respeto, compañeras diputadas y compañeros diputados, que hemos llegado a un punto en Costa Rica donde la gente no nos cree y no nos cree por las permanentes contradicciones en que nosotros nos debatimos y para que nos contradigamos no es necesario que nadie nos atribuya palabras que no hemos pronunciado.

Aquí hay muchos políticos, muchos políticos a los que el pueblo les atisba sus contradicciones en su propio discurso. Creo —ahí quedará para la historia— que las actas de este mismo debate ofrecen ejemplo y prueba adicional de que las contradicciones, los cambios y los giros de quienes en un momento secundaron una tesis, para terminar dando vuelta en redondo, abrazar y defender la otra tesis, lo cual es absolutamente válido y pertinente, pero es parte de ese ejercicio, donde a veces es la contradicción, donde a veces es la paradoja y donde a veces es simplemente la reflexión la que nos lleva a definir nuestras posiciones.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

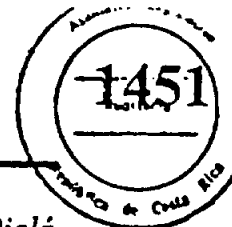
A usted, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

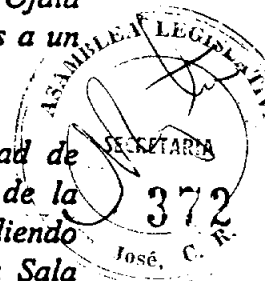
Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros.

Don Humberto, muchas gracias por sus disculpas. A veces, uno, al calor de las palabras, al calor de un debate, dice frases que no quisiera. Es muy posible que haya dicho frases que no quise expresar, que usted las entendió en el sentido correcto o tal vez entendió mal lo que yo quería decir; de todas maneras, eso no tiene trascendencia.



Don Humberto, por ese gesto suyo, tan hermoso, de dar disculpas, muchas gracias. Ojalá que yo, mañana, cuando me equivoque, también tenga el valor de ofrecer disculpas a un compañero o a una compañera por la ofensa.

Quiero dejar bien claro y muy bien definido que una cosa —esta es una verdad de Perogrullo— es un juez antes de la judicatura y otra cosa es un juez después de la judicatura. Antes de la judicatura, estamos pretendiendo una criba, estamos pretendiendo treinta y ocho votos, que hasta este momento la única que ha tenido eso es la Sala Constitucional, ahora lo estamos generalizando, ¿por qué? Porque, precisamente, estamos tratando de inmunizar al Poder Judicial de que veinte diputados en un Parlamento pueda escoger no al mejor, sino que treinta y ocho, partimos del supuesto, están escogiendo al mejor, porque si el número de votos fuera, entonces podríamos con cincuenta y siete, porque tiene que ser excelente, pero sabemos que eso es imposible. Esta es una muy importante conquista.



La segunda, donde quizá no hemos sido lo suficientemente elocuentes y claros para convencer, es que, una vez que una persona dicta una resolución, produce gusto y disgusto, y ahí es donde si se exigen treinta y ocho votos, prácticamente las personas que con sus sentencias han dictado a disgusto, no los nombran y eso no es conveniente, sinceramente eso no es conveniente. Por eso, creo que los treinta y ocho votos que puso la Constituyente y que, en la actualidad, quedarán, porque si se aprueba el proyecto quedan y si no se aprueba también quedan, sigue siendo de los sistemas, no el mejor pero sí el menos malo.

Ya vendrá el momento procesal legislativo para conocer la moción, don Humberto, y es cierto lo que usted dice. Tengo la dicha de contar con su amistad por muchos años y de compartir los problemas que aquejan a nuestro país, entre otros, el del Poder Judicial. También es cierto que hemos compartido la preocupación de que este Poder no está inmune a la investigación, por eso ahí hay una moción que propone hacer una auditoría externa para saber si las cosas se manejaron bien o se manejaron mal; es una moción de vieja data, no es una moción de hoy, donde estoy plenamente seguro que usted estará de acuerdo, y no solo me atrevo a decir esa frase, sino que lo hemos comentado; es más, si yo hubiera sido correcto, usted y yo debimos haber presentado esa moción, lo que pasa es que, en su condición de jefe de fracción, tal vez no le permite las rebeldías de un viejo como yo, que ya puedo hacer muchas cosas que un jefe de fracción no puede. Por eso, no lo invité a que firmáramos esa moción, pero que usted y yo la conversamos.

Compañeras y compañeros, la discusión ha sido muy linda, esto es el Parlamento, y por eso los debates reglados le quitan la vida, le quitan la esencia, le quitan el fragor de lo que es un parlamento.



Hemos oído de todo, tesis excelentes, compañeros escépticos del sistema, compañeros que defendemos, quizá a ultranza, el sistema con mejoras, pero precisamente ese es el Parlamento.

No quiero alargar este procedimiento, señor Presidente. Nada más expreso mi complacencia por el debate que hemos dado, asimismo, comparto las palabras del diputado Salas, cuando ha dicho que es verdaderamente pasmoso la cantidad de reformas constitucionales que tenemos. Quizá ha llegado la hora de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, para que se haga una reforma seria, una reforma no de parches, sino una reforma que contemple aspectos como, el que acabamos de decir acerca de este tema; bueno, se discutió el período de ocho años, es bueno o es malo; se discutió que la edad de treinta y cinco años; se discutió el Estado seglar, qué es lo que conviene en nuestra patria, etc. Todo eso queda, pero el problema es que hay una gran cantidad de materias en una Asamblea ordinaria como esta que, muchas veces, nos obliga a no ampliar nuestras apreciaciones y tener que silenciarnos para votar, quizá no lo mejor, pero sí lo menos malo.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

A usted, don José Miguel.

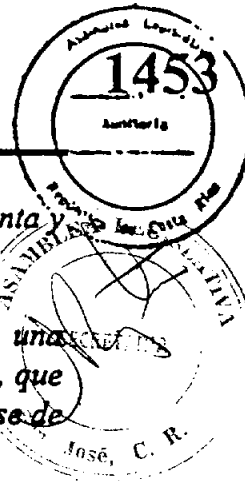
Tiene la palabra la diputada Chinchilla Miranda.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Compañeras diputadas y compañeros diputados, les pido disculpas por seguir prolongando este asunto, pero hay cosas acerca de las cuales no pueden quedar nebulosas, sobre todo, después de un debate tan serio como el que aquí se ha sostenido.

Me preocupa muchísimo que don Humberto sugiera que hay gente que se ha contradicho, que quedan muchas nebulosas que se reflejarán en las actas. No sé a quién se refiere en concreto, sería bueno saber a qué diputado en concreto se refiere, pero por aquello, por aquello a que se refiera a mi situación, tendré que explicar lo que conversé con algunos compañeros diputados, que espero hayan sido justos a la hora de explicar cualquier duda que haya surgido en torno a mi actitud.

Tendré que tomarme un poco de tiempo, porque la historia es un tanto larga. Cuando nosotros recibimos esta reforma, si recordamos, originalmente se decía que la elección era por mayoría calificada y la reelección por mayoría simple. Esto me hizo hacer una lectura del tema de la reelección, como un tema de ratificación fundamentalmente; luego, los



mismos diputados que la inspiraron, vinieron a decir que esa reelección sería por treinta y ocho votos. Desde mi punto de vista, estábamos hablando de una ratificación.

Por una serie de consideraciones, me parecía que era más fácil para el Plenario una votación en positivo para ratificar un mandato, por ocho años más, de un magistrado, que una en negativo, y que eso, de alguna manera, permitía un mayor escrutinio en esa fase de transición de renovación del mandato de los magistrados.

Así, elaboré una moción; doña Gloria hizo otra, que tenía la misma redacción, y don Rodrigo Alberto, con la firma de los diputados del PAC, redactó otra idéntica.

374

Como creo que me he caracterizado por no abusar de los recursos que tiene este Plenario, para usar la palabra o para someter una serie de mociones, inmediatamente, al ver la situación, le dije a don Rodrigo Alberto y a doña Gloria que firmáramos conjuntamente esa moción y que sacáramos eso de ahí. En ese proceso, don Rodrigo Alberto me dijo: "Laura, para mí, eso sí, reelección es una nueva elección", entonces le respondí: "No podemos traer esa discusión al Plenario porque vamos a prolongar el debate aún más. Si nos vamos a meter a interpretar que vamos a tender por reelección va a ser muy complicado, Rodrigo Alberto". Después de conversar yo le dije: 'Hagamos una cosa, que impere tu tesis, que esa tesis sea la que prevalezca. Yo rechazo mi tesis y, en consecuencia, me quedo con el mecanismo actual, pero firmo la moción porque en términos de la letra, así la había redactado yo, aunque interpretando por reelección una situación distinta a la que yo accedí que prevaleciera en aras de economizarle tiempo a este Plenario legislativo.

Pero esa discusión y esa aclaración se la hice a don Rodrigo Alberto, firmé la moción para el trámite, para que así salieran otras mociones que se habrían tenido que conocer de manera reiterada, y le dije con toda claridad que me alejaría de esa moción en el momento de la discusión y en el momento de la votación.

Quiero que esto conste en el acta. Desgraciadamente yo pretendí, en conversaciones con los compañeros que mi actitud iba a quedar claramente establecida y entendida, pero pareciera que, a veces, las cosas llegan distorsionadas a oídos de terceros y, lamentablemente, esas distorsiones se vierten en Plenario y nos obliga a llegar a estas aclaraciones.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción del diputado Salas Ramos y compañeros?



Discutida.

Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por aprobar la moción del diputado Salas Ramos se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Cuarenta y ocho diputados presentes en el salón de sesiones. Doce de pie; treinta y seis permanecieron sentados. **DESECHADA.**

¿Se considera suficientemente discutida la reforma....

¿Diputado Toledo me está pidiendo la palabra?

Estamos iniciando la discusión por el fondo. ¿Se considera suficientemente discutida la reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política?

Discutida.

Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por aprobar la reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Cuarenta y ocho diputados presentes en el salón de sesiones. Treinta y seis de pie; doce permanecieron sentados. **APROBADA.**

En este primer debate se necesitaban veintinueve votos, de manera que ha quedado aprobada la reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política.

De conformidad con la ley N° 7135, artículo 96, inciso a) procede la consulta preceptiva de constitucionalidad.

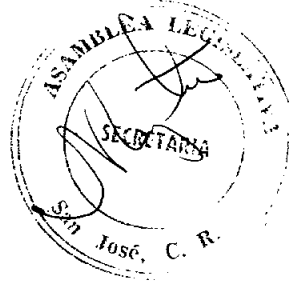
El expediente pasa a la Sala Constitucional.

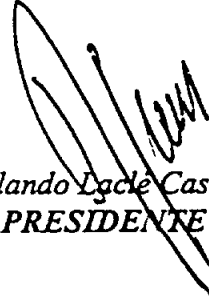


Se levanta la sesión.

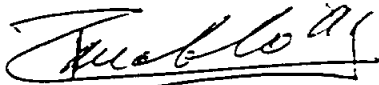
376

(Diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos)





Rolando Lacé Castro
PRESIDENTE



Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO



Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION PERMENENTE ESPECIAL DE REDACCION

377

AUTOS

San José, a los diez días del mes de junio de dos mil dos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se recibe de la Secretaría del Directorio el Expediente N° 13617, "Reforma a los artículos 158 y 163 de la constitución Política", para su trámite respectivo.

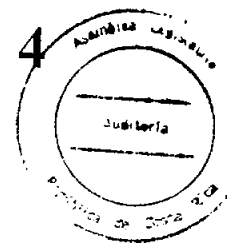

Jeannette Pineda Ortiz
Coordinadora Ejecutiva

jp



ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



378



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2

DE LAS 11:44 HORAS DEL MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2002

PRIMER PERÍODO ORDINARIO – PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003)

Departamento de Comisiones Legislativas



Presentes los diputados: Daisy Quesada Calderón, Presidenta; María del Rocío Ulloa Solano, Secretaria; Rodrigo Alberto Carazo Zeledón, Nury Garita Sánchez y Ligia María Zúñiga Clachar.

Licenciado Alberto Barahona, Filólogo.

LA PRESIDENTA:

Buenos días para todos.

A las diez horas cuarenta y cuatro minutos, se abre la sesión.

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

LA PRESIDENTA:

El acta anterior es la de instalación, por lo tanto no es necesaria su aprobación.

B. DISCUSIÓN DE PROYECTOS

1. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 169,170 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N° 13375

LA PRESIDENTA:

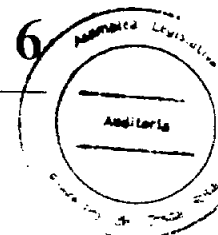
La señora Secretaria procederá a leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

LA SECRETARIA:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 169 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO**

LEY N° _____

ARTICULO ÚNICO.- Refórmanse los artículos 169 y 171 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; asimismo, se le adiciona un transitorio. Los textos dirán:



"Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del gobierno municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales, y por un funcionario ejecutivo denominado alcalde municipal.

En cada distrito existirá un concejo de distrito, que será un órgano de coadyuvancia de las corporaciones municipales."

"Artículo 171.- El alcalde municipal, los regidores municipales, los síndicos municipales y los miembros de los concejos de distrito, así como sus respectivos suplentes, serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.

Las elecciones para esos puestos deberán realizarse el primer domingo de diciembre inmediato posterior al día señalado para las elecciones para Presidente y Vicepresidentes de la República.

Los miembros electos de los órganos municipales tomarán posesión de sus cargos el primer lunes de marzo siguiente a su elección.

La ley determinará el número de alcaldes suplentes y regidores, así como el de los miembros de los concejos de distrito, propietarios y suplentes. Además, definirá expresamente las funciones que desempeñará cada uno de los funcionarios municipales de elección popular."

"TRANSITORIO.-

El plazo de nombramiento de los regidores municipales electos el 5 de febrero de 2006, se extenderá hasta el domingo 6 de marzo de 2011."

Rige a partir de su publicación.

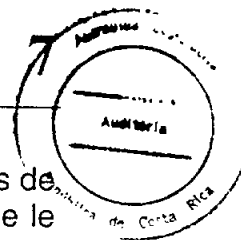
LA PRESIDENTA:

El compañero de la Unidad de Filología, el señor Alberto Barahona se va a referir a este proyecto.

LICENCIADO ALBERTO BARAHONA:

En este expediente hubo dos observaciones que hay que agregarle por la técnica legislativa. En cuanto al título del proyecto anteriormente estaba llamado "Reforma de los artículos 169, 170 y 171 de la Constitución Política de la República de Costa Rica". Sin embargo, por modificaciones que ha sufrido este expediente en su trámite legislativo, quedó reducido a "Reforma de los artículos 169 y 171 de la Constitución Política de la República de Costa Rica".

Ahora bien, por el informe de la Comisión de Constitucionalidad hubo necesidad de agregarle un transitorio por recomendación de la Sala Constitucional. En ese sentido, agregamos y adición de un transitorio; lo mismo lo pueden encontrar en el encabezado del artículo único.



381

Este texto en particular presenta un problema que si bien es cierto, no es de forma, pero la Comisión de Redacción manifestó que sería conveniente que se le hiciera saber al plenario, porque es un problema de fondo. Fue un asunto que conversamos ayer con la Licda. Marina Ramírez y la Dra. Elena Fallas, porque el transitorio se introdujo por recomendación de la Sala IV, que encontró que el 171 debía ser reglamentado con una norma transitoria para el nombramiento de los regidores municipales. El 171 en su reforma dice en el segundo párrafo: "las elecciones para esos puestos deberán realizarse el primer domingo de diciembre inmediato posterior al día señalado para las elecciones para presidente y vicepresidentes de la República". Es decir, que los regidores municipales se van a seguir eligiendo en esa fecha, primer domingo de diciembre.

Tal y como está propuesta aquí la redacción, sería de aplicación una vez que se haya aprobado este expediente, en diciembre de 2006 y si ustedes ven en el transitorio se dice: "el plazo de nombramiento de los regidores municipales electos el 5 de febrero de 2006, se extenderá hasta el domingo 6 de marzo de 2011". Es decir, que atendiendo a esa norma no habría elección de regidores municipales el 5 de febrero de 2006 y también se agrega una situación en particular: los actuales regidores municipales están en sus cargos nombrados hasta el último día de abril de 2006; por lo que habría un vacío.

La Sala lo que había recomendado es: "o los representantes municipales electos en febrero de 2002 terminan sus gestiones en diciembre de ese mismo año o sus mandatos se prorrogan hasta el último domingo de febrero de 2007". Esa era la intención, prorrogar el nombramiento de los actuales regidores hasta el último domingo de febrero de 2007, porque ellos entrarían en funciones en marzo de 2007.

Esa situación lamentablemente, no fue atendida y en ese sentido el texto tendría un problema, como les digo, esto es un asunto de fondo, para lo cual la Comisión de Redacción es incompetente para corregirlo, pero si ustedes tienen a bien, pueden enviar una nota al Plenario Legislativo para que ellos estén alerta de este problema en el expediente.

DIPUTADO CARAZO ZELEDÓN:

Buenos días. Precisamente atendiendo a la observación que se sirve indicar nuestro asesor y de común acuerdo con doña Marina Ramírez, presentamos la diputada Ruth Montoya Rojas y este servidor, una moción de revisión a la votación en primer debate de este proyecto. Moción de revisión que explicaré en el plenario con el auxilio de una tabla de tiempos que preparé donde vemos cuáles domingos, años y demás. La redacción tal y como fue aprobada lo que nos hace es postergar la entrada en vigencia de una reforma constitucional que eventualmente podría aprobarse en el año 2003, la posterga hasta siete u ocho años más tarde. En buena técnica, si la redacción es apropiada, podría reducirse el plazo para hacer ese ajuste que es un mandato al aprobarse finalmente en segunda legislatura y tercer debate de que las elecciones de



regidores sean en diciembre, cómo podría reducirse con una adecuada redacción el plazo de ajuste al 2006 ó 2007 y ganarnos cuatro años en ese proceso o no atrasar el proceso de ajuste.

Según me explicó don Humberto Morales ayer, el directorio resolvió no presentar la revocatoria, porque todavía están debatiendo la forma de cómo podrá hacerse el ajuste al fondo de lo que votamos, cuál es la mecánica y por favor no me pregunten a mí, porque si don Humberto Morales no sabe, yo que soy un aprendiz, muchísimo menos.

Eso para reforzar lo que se nos ha dicho y no sé si la Presidencia lo tiene a bien para que entremos en la forma de la redacción y todavía no ocuparnos sobre ese trágico detalle de que no calza.

Básicamente lo que sucede es que hay una incongruencia entre lo que dice el transitorio y lo que dice la frase que sigue: "rige a partir de su publicación". Eso nos estaría generando momentos en que no hay normativa para hacer una elección o que se duplican las elecciones, aspectos de ese tipo. Ese es el fondo del problema de técnica parlamentaria que no es de redacción. Si esto queda aprobado y se introduce en la redacción, el Tribunal Supremo de Elecciones tendría un momento en que no puede convocar a elección para regidores en el año 2006, por ahí va el asunto. Con el auxilio de esa tabla hoy en la tarde en el plenario procuraríamos explicar el problema de fondo, que creo escapa a la redacción.

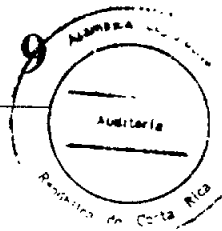
Si la Comisión de Redacción puede apoyar a don Humberto Morales y al Directorio en su búsqueda de la fórmula de ajuste del texto a la realidad y al propósito del legislador, en buena hora. Les recomendaría, con todo respeto, que por el momento no entremos vía redacción a tratar de enmendar lo que requiere bastante de vaneo de sesos vía fondo parlamentario.

LICENCIADO ALBERTO BARAHONA:

Estoy totalmente de acuerdo con don Rodrigo Alberto. Lo que procede es que se pongan de acuerdo en las modificaciones de forma que se le presentan a este texto para que las compañeras de redacción puedan pasar el expediente a la Secretaría del Directorio. Como ven ustedes, las indicaciones de forma son mínimas, porque el texto ya había pasado por la Comisión de Redacción. Únicamente habría que hacer una corrección de forma en cuando al transitorio, porque hay unas exposiciones redundantes que dice "el día 5 de febrero del año 2006" la Real Academia de la Lengua recomienda que la fechación se haga únicamente por el número y eliminando esas expresiones de día y año. De tal manera que quedaría "electos el 5 de febrero de 2006, se extenderá hasta el domingo 6 de marzo de 2011"

Esas serían las observaciones de forma.

382



383

DIPUTADA GARITA SÁNCHEZ:

Primero un saludo a todos los compañeros y compañeras y a los asesores filólogos, un abrazo y espero que pasemos muy bien en este año que nos toca estar aquí, también desearles muchos éxitos.

Creo que esto sería devolverlo a plenario con las observaciones que haga la Comisión.

LICENCIADO ALBERTO BARAHONA:

El asunto es que podría proceder que la Comisión de redacción no se pronuncie en este momento, que no conozca la redacción y que envíe la carta al plenario para que el plenario decida si lo pasa a la comisión dictaminadora o a quien corresponda para arreglar la redacción del transitorio.

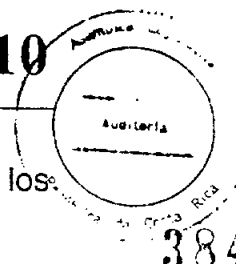
DIPUTADO CARAZO ZELEDÓN:

Vieran que ilusión tengo de participar en esta Comisión de Redacción, tal vez es como una frustración acumulada a lo largo de muchos años de ver y leer leyes que no satisfacen el criterio del que le toca interpretarlas o leer lo que allí dice. Por lealista que le gusta a uno ser vengo con mucho propósito de aprender para saber si el equivocado soy yo o las equivocadas son algunas prácticas legislativas. A veces me impacta mucho ver en comisiones, en plenas y demás algunos proyectos muy mal escritos y algunos proyectos hasta con serias faltas de ortografía y algunos con incongruencias muy marcadas de lógica y decadencia.

Les anticipo que tengo declarada una guerra abierta contra las comas y que me gustaría mucho encontrar contrincantes para saber si el equivocado soy yo. Entonces puedo ser un poquito necio hasta que se me convenza de lo contrario y que si el propósito de la comisión en este momento sería reenviar este informe al plenario precisamente para que sufra las correcciones correspondientes en torno al fondo, les manifiesto lo que observo además de las adecuadas observaciones que presenta la parte técnica filológica en este documento que tenemos a mano.

En el transitorio, concuerdo plenamente con lo que se dice, entonces por congruencia deberíamos eliminar la palabra "domingo" ya que dijimos el 5 de febrero sin indicar qué día de la semana es no podríamos decir en la otra parte de la frase el día de la semana específico, por lo que habría que eliminar la frase "el domingo", se extenderá hasta el 6 de marzo y no hasta el domingo 6 de marzo puesto que en la primera parte no decimos que se trata de domingo.

Tal vez para que nos ayuden, para nada me gusta la frase con que se inicia el segundo párrafo del artículo 171 "las elecciones para esos puestos" yo diría "las elecciones correspondientes..." o algo mejor, me parece que esa frase no calza en la elegancia de la Constitución Política. Debo decirles que mi bisabuelo estuvo en esa Constituyente entonces heredo algunas de las necesidades de don Billo



Zeledón a quien me imagino con estas malos hábitos que me heredó porque los buenos estoy tratando de aprovecharlos.

De igual forma la primera frase del párrafo que sigue y para eso no tengo siquiera sugerencia, "los miembros electos de los órganos municipales" como que me gustaría mejorarla. No estamos entrando en la temática de la ley con sentido y sensibilidad de género y esa será otra batalla que tendremos que dar y para lo cual me confieso adherente de la mayoría de esta comisión desde ahora, cuenten conmigo de que vamos a ser unánimes en ese criterio.

Entro en la guerra de las comas, en el artículo 169, párrafo primero, hay tres comas de más: "la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón" esa coma antes de verbo creo que no procede ¿verdad?. Antes de un verbo directo, no va porque el verbo completa la frase y completa el sujeto. "Estará a cargo del gobierno municipal, formado por un cuerpo deliberante integrado por regidores municipales y por un..." no sé si esas comas sobran y habría que analizarlo, no sé si esa coma va, no postulo posición, pero pregunto.

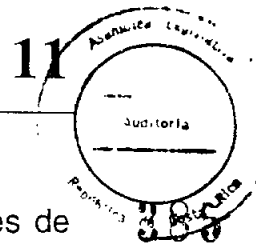
Por ahí van mis "necesidades" compañeros en el cumplimiento de esta ilusión personal, de algún día sentarme en la Comisión de Redacción de la Asamblea Legislativa y se llegó el momento.

LICENCIADO ALBERTO BARAHONA:

Con mucho gusto le explico las razones.

En el segundo párrafo del 171, ese "para" obviamente usted lo puede cambiar por correspondiente es un asunto de estilo. La preposición que indica finalidad no es incorrecto en ese caso. Por supuesto, que podemos redactar de muchas maneras, unas mejor, otras peor, o unas con mayor estilo y otras con menor estilo. Nosotros lo que tratamos de evaluar es si es correcto o no, dentro de la lengua española. Aquí las elecciones para esos puestos es un grupo nominal compuesto por un núcleo sustantivo que dice elecciones unido con puestos por medio de la preposición para. Sin embargo, si ustedes quieren cambiarlo a "las elecciones correspondientes a esos puestos", también es equivalente, eso por una parte.

Luego, en cuanto al tercer párrafo de los miembros electos de los órganos municipales, no sé exactamente cuál es la inquietud, habría que aprender un poquito más, saber cuál es el espíritu. Porque "electos" es un participio en función adjetiva que se encuentra especificando el sustantivo miembros y está aumentada su significación por medio de la frase adnominal de los órganos municipales. Tal vez si lo conversamos un poco más, podré entender cual es la finalidad.



En cuanto a la puntuación del artículo 169 la coma que está después de cantón se justifica en la medida en que la Real Academia dice que en los sujetos compuestos como este, puede utilizarse la coma antes del sujeto y el verbo. Tenemos "la administración de los intereses y los servicios locales de cada cantón, estará a cargo". Ahora bien, este asunto de la puntuación también está supeditado al estilo de la persona, es decir, que si alguien no utiliza esa coma allí, perfectamente es posible. Pero si se utiliza la coma no estaría infringiendo las reglas de la puntuación.

Habría que explicar en cuanto a las otras comas. Estará a cargo del gobierno municipal, luego viene un inciso, dice "formado por un cuerpo deliberante y a su vez ese cuerpo deliberante tiene un inciso explicativo que va entre comas, ese cuerpo deliberante está integrado por regidores municipales y cuál es el segundo elemento de la conformación del gobierno municipal, por un funcionario ejecutivo. Si utilizaron esas comas para establecer exactamente cuáles son los dos órganos que forman el gobierno municipal, el gobierno municipal que está integrado por el cuerpo deliberante y por el funcionario ejecutivo.

Ese cuerpo deliberante está integrado por regidores municipales, de no utilizarse las comas, podría interpretarse que el gobierno municipal esté formado por un cuerpo deliberante. Luego, integrado por regidores municipales y en tercero, por un funcionario ejecutivo, denominado Alcalde Municipal.

Diría que en este caso yo estaría totalmente de acuerdo en que se eliminara esa coma después de cantón porque no es extremadamente necesaria que allí figure, pero sí creo importante que se mantenga la puntuación del inciso explicativo integrado por regidores municipales, para que quede claramente expresado que el gobierno municipal está formado por dos instancias únicamente, la del cuerpo deliberante y la del funcionario ejecutivo.

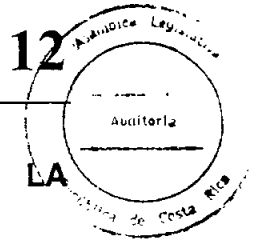
DIPUTADO CARAZO ZELEDÓN:

Entendería que estamos como ensayando porque el propósito era más bien devolverlo al plenario quizás con algunas correcciones, de manera que seguiremos, que yo voy a tener bastante que aprender de don Alberto.

LA PRESIDENTA:

Vamos a preparar la carta para el plenario.

Continuamos con el proyecto que está en segundo lugar del orden del día.



2. REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

EXPEDIENTE N° 13409

LA PRESIDENTA:

El señor Secretario procederá a leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

EL SECRETARIO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY N° _____

ARTÍCULO ÚNICO.- Reforma

Refórmase el párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, cuyo texto dirá:

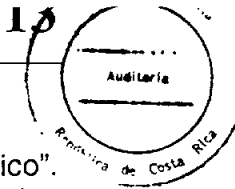
“Artículo 9.- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

[...]”

Rige a partir de su publicación

LICENCIADO ALBERTO BARAHONA:

Únicamente en el título hemos completado el nombre “Constitución Política de la República de Costa Rica” y luego “Reforma del” por cuanto rige la preposición de. Además falta una tilde en república que se subsana. Sería conveniente que este proyecto fuera integrado por un artículo único porque el artículo 2 que se presentaba por la vigencia no es necesario que figure porque no se trata de una vigencia específica, es de algo que casi tiene el nivel de coetilla, entonces basta con que diga “rige a partir de su publicación”.



En ese sentido habría que denominar al artículo 1 "Reforma artículo único". El texto es muy sencillo, no tiene mayor problema, sólo un asunto de los encabezados los utilizamos de esta manera "cuyo texto dirá" y la redacción del artículo 9 que en realidad no modifica sustancialmente la redacción actual de la Constitución porque aquí lo que le están agregando es el carácter de participativo y en cuanto a que el poder que el gobierno de la república lo ejercen el pueblo y tres poderes distintos independientes. Actualmente dice "solo lo ejercen tres poderes distintos e independientes".

387
[Handwritten signature]

DIPUTADA ZÚÑIGA CLACHAR:

Buenos días. Les doy las gracias a los señores asesores, porque realmente va a ser muy importante el trabajo de ustedes con la participación de nosotros, soy otra media filóloga sin título y comparto mucho esta oportunidad de poder aprender. También agradezco la participación tan valiosa y positiva de ustedes para nosotros y Costa Rica. Estoy a la orden de todos y espero que este año sea muy productivo para la comisión y para nuestro país.

LA PRESIDENTA:

Si no hay observaciones al texto se tiene por **APROBADA** la redacción final.

3. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

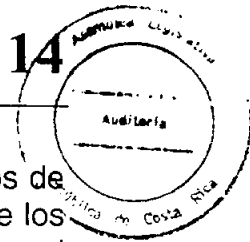
EXPEDIENTE N° 13617

LA PRESIDENTA:

El señor Alberto Barahona se va a referir a este proyecto.

LICENCIADO ALBERTO BARAHONA:

Estábamos comentando que el inicio de esta Comisión de Redacción se presenta muy interesante, porque de los tres expediente que tenemos, dos vienen con problemas y así pasa muchas veces. Por lo general, las reformas de la Constitución no son problemáticas, pero hemos tenido una situación con este expediente 13617. Este expediente, como ustedes saben, trata del nombramiento de los señores magistrados y cómo lo va a hacer la Asamblea Legislativa. Este texto el 4 de junio fue mocionado por el Diputado Corrales Bolaños para variar la redacción del artículo 158 en cuestión.



El artículo lo voy a leer, dice la moción del 4 de junio: "los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa, en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia y observar buena conducta durante el período de su nombramiento. Los magistrados son inamovibles y no podrán ser suspendidos, jubilados o destituidos, sino en los casos previstos por la ley. Los magistrados podrán reelegirse en su cargo, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario".

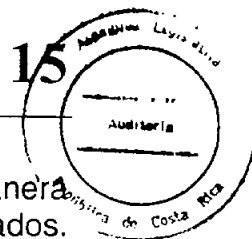
388

Esta fue la moción del 4 de junio. El 6 de junio se presentó una nueva moción para modificar este expediente. Leo: "José Miguel Corrales Bolaños y Luis Gerardo Villanueva, hacen la siguiente moción: Para que se sustituya el texto del proyecto de Reforma Constitucional Expediente 13617 y en su lugar se adopte como base de discusión el siguiente texto: "Artículo único, Refórmase el artículo 158 de la Constitución Política para que en vez de "los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años" luego hay unos renglones tachados y dice se lea: "los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por los votos de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia..." En lo demás queda igual el artículo.

Aquí hay dos asuntos, el primero, es que la moción es presentada como un texto sustitutivo porque dice "para que se sustituya el texto del proyecto de reforma expediente 13617" si lo leemos a la letra esto que se encuentra en la moción sería el texto de este expediente, es decir, que quedaría por fuera la redacción del 163. Eso es un asunto que habría que meditarlo, porque yo consulté con los asesores de los diputados encargados de la moción y me dijeron que el espíritu de ellos era modificar el 158, no el 163. Eso tendrían que decidirlo ustedes ahora.

Se podría aceptar que solo se afecta el 158, interpretando el espíritu de la moción. Entonces, ¿qué pasa con el 158? Dice "los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años"; ahora tendría que leerse de la siguiente manera: "los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por ocho años y por los votos de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa". Siguiendo la redacción de la moción del 4 de junio, dice "en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficiencia", seguía "y observar buena conducta", seguido de dos párrafos.

Según es nuestra práctica, al incorporar mociones, cuando se dice "el resto en lo demás queda igual el artículo" entendemos que es el artículo objeto de discusión. Por lo tanto, lo que tenemos que incluir "y observar buena conducta" punto y seguido y dos párrafos. Sin embargo, los asesores del plenario y de don José Miguel Corrales dicen que esta frase "en lo demás queda igual al artículo" no se refiere a este texto de la moción del 4 de junio, sino que se refiere al artículo actual de la Constitución.



Yo diría que siendo así las cosas, presentada esta moción de esta manera a la Comisión de Redacción ustedes son soberanos, ustedes son los diputados. Si ustedes pueden aceptar las observaciones que don José Miguel Corrales y don Luis Gerardo Villanueva apuntan en cuanto a que el 163 se debe mantener y que la interpretación de estas frases "en lo demás queda igual el artículo", sea de la manera que ellos lo dicen. Si ustedes no quieren entrar porque consideran al igual que nosotros que tenemos una duda razonable, pues se envía una nota al plenario y decir que por favor se interprete la moción para que la Comisión de Redacción pueda proceder. Si a ustedes les parece. En este momento pueden tomar una decisión porque estoy conciente de la investidura que ustedes tienen.

Mi otra propuesta es que se prepare una nota y que se le diga a la mesa directiva de cómo interpretar esta moción para que así la montemos y la Comisión de Redacción proceda a preparar el informe de redacción final.

No les comenté nada sobre asuntos de forma porque habría que hacerle sus ajustes, pero primero hay que definir cuál es el texto con que vamos a trabajar para considerar los asuntos de forma a corregir.

DIPUTADA ZÚÑIGA CLACHAR:

Creo oportuno y sano la recomendación que el señor asesor nos hace de enviar al plenario para que trabajemos sin ninguna duda y no tengamos algún tipo de consecuencia.

DIPUTADA GARITA SÁNCHEZ:

Respaldo la recomendación del señor filólogo porque esto es una reforma constitucional y debe estar nítidamente expresa para que como dice doña Ligia, después no vayamos a decir que por una palabra o un articulito nos equivocamos y tengamos que lamentarnos.

DIPUTADO CARAZO ZELEDÓN:

Por haber participado intensamente en la discusión de la propuesta de reforma y habiendo entendido y habiéndola perdido me tocaría la posibilidad de manosear para usar un término que todos podamos entender en la redacción final lo cual creo que sería bastante anti ético en este caso específico. Sin embargo, creo que hubo un consenso marcado en el plenario de que se reforman los dos artículos el 158 y 163, inclusive, la discusión nunca tocó el 163 que se aceptó como de hecho que había consenso respecto de eso, nunca tocó la primera parte que es la elección de los magistrados por dos terceras partes de los miembros del plenario y las propuestas del Diputado Corrales fueron tendiendo a modernizar un poco su arcaica concepción constitucional quitándole frases como la de la buena conducta de los magistrados y demás pero que lo que tendía era a preservar la tesis triunfadora de la práctica inamovilidad de los magistrados en su cargo.



390

Creo igual que las compañeras, que conviene que eso pase al plenario pero sí creo que le haríamos un favor al plenario si se le conduce adecuadamente y no se le deja a que vuelva a pensar y haya veinte personas en una esquina hablándose unos a otros a ver como es el asunto creo que el reposo que puede dar aquí y la conducción apropiada permitirá recabar el criterio del plenario con una base definida y no pedirle al plenario la opinión, porque eso nos abre la caja de pandora de nuevo. Prometo no entrar en esa caja.

LA PRESIDENTA:

Se somete a votación la propuesta de enviar al plenario la nota con la solicitud del caso.


LA SECRETARIA:

¿Se considera suficientemente discutida?

LA PRESIDENTA:

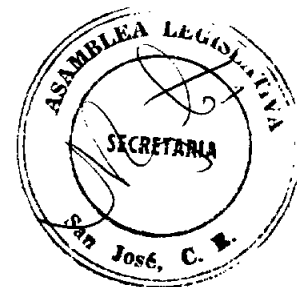
APROBADA POR UNANIMIDAD.

Al ser las doce horas veintisiete minutos, se levanta la sesión.


DIP. DAISY QUESADA CALDERÓN
Presidenta


DIP. MARÍA DEL ROCÍO ULLOA S.
Secretaria

Com. Red.
Gha
20020611-002



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 13 de junio de 2002

En sesión No. 27 de esta fecha, se continuo con la discusión del Expediente No. 13.617.

Se dio lectura a la nota enviada por la Presidenta de la Comisión de Redacción en donde informa sobre algunas observaciones relacionadas con el Expediente No. 13.617.

El Presidente de la Asamblea Legislativa procedió a aclarar dichas observaciones, para lo cual dio lectura al texto constitucional que debe ser estudiado en la Comisión de Redacción.

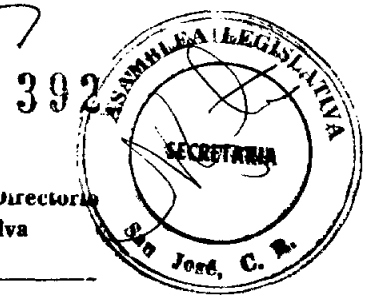

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

Se toma nota
ASAMBLEA LEGISLATIVA
San José, Costa Rica

12 de junio de 2002

13/05/02 J. Uruales
G. Uruales



Señor
Lic. Rolando Laclé Castro
Presidente Asamblea Legislativa
SU DESPACHO

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 12 JUN 2002
a las 14:15 p.m. horas
Firma Margarita

Estimado señor:

La Comisión Permanente Especial de Redacción, en su sesión ordinaria N° 2 de esta fecha, conoció el texto del expediente N° 13617, Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política. A fin de preparar la redacción final, fue necesario incorporar el texto de la moción aprobada el 6 de junio de los corrientes.

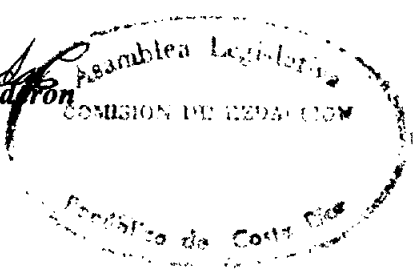
En primer lugar, el texto de la moción se presenta como sustitutivo del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13617. En ese sentido, cabe la posibilidad de interpretar que se excluye el texto del artículo 163.

En segundo lugar, no es clara la frase "en lo demás queda igual el artículo". De acuerdo con la técnica legislativa, es correcto interpretar que, luego de la palabra eficiencia, sigue el texto de la moción aprobada el 4 de junio de los corrientes. Sin embargo, se ha esgrimido otra interpretación a la frase supracitada, en el sentido de que el texto que debe transcribirse es el del artículo 158 de la Constitución Política que actualmente nos rige, que por cierto nunca ha conestado en el expediente.

Ante estas dispares interpretaciones, le solicito determinar cuál es la interpretación correcta de la moción. De esta manera, la Comisión de Redacción puede proceder en forma apegada a derecho.

Atentamente,

Daisy Quesada Calderón
Daisy Quesada Calderón
Presidenta



Cc: Miembros Comisión Redacción
Archivo

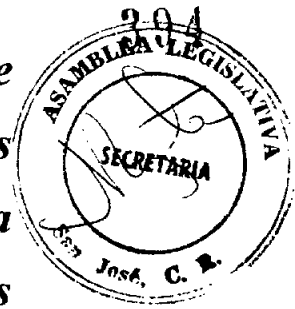
ABN/Jeannette

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL
EXPEDIENTE N° 13.617 REFORMA A LOS ARTICULOS
Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**



LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN
USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y
REGLAMENTARIAS SE PERMITE INFORMAR A LAS
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS QUE EL TEXTO DE LA
REFORMA CONSTITUCIONAL DEL *EXPEDIENTE N° 13.617*
“REFORMA A LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA” QUE SE ENCUENTRA
APROBADO EN EL TRAMITE DE PRIMER DEBATE Y QUE
SE ENCUENTRA EN CONSULTA PRECEPTIVA DE
CONSTITUCIONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°
7135, “LEY DE JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL Y SUS
REFORMAS” ARTICULO 96, INCISO A), ES NECESARIO
ACLARAR A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS Y EN
ESPECIAL A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE
REDACCIÓN QUE REALIZADO UN ANÁLISIS PROFUNDO Y
EVACUADAS LAS CONSULTAS A LOS DIPUTADOS, EL
TEXTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEBE LEERSE
DE LA SIGUIENTE FORMA.

Artículo 158.- *Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un período de ocho años, y por los votos de las dos terceras partes del total de miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones deberá actuar con eficiencia* y se consideran reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para periodos completos de ocho años.



Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante.”

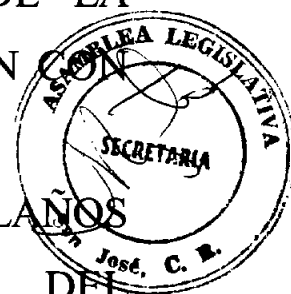
LA ANTERIOR ACLARACIÓN TIENE SUSTENTO, QUE EN LA MOCION APROBADA POR EL PLENARIO, INICIATIVA DEL DIPUTADO CORRALES BOLAÑOS, SEÑALA EN EL ENCABEZADO, “**ARTICULO UNICO**” REFIRIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE AL ARTICULO 158.

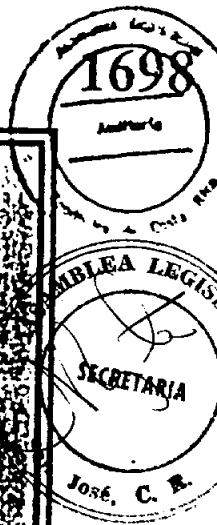
NO OBSTANTE HACIENDO UNA LECTURA PROFUNDA Y RECOGIENDO EL ESPIRITUD DEL LEGISLADOR, EL DIPUTADO CORRALES BOLAÑOS PRETENDIA MODIFICAR EN SU MOCION AL TEXTO ACTUAL DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA, DEROGANDO EL PRIMER PARRAFO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY EN RELACION CON EL ARTICULO 158 CONSTITUCIONAL.

DE IGUAL FORMA EL DIPUTADO CORRALES BOLAÑOS NUNCA PRETENDIO ELIMINAR LA PROPUESTA DEL ARTICULO 163 DEL EXPEDIENE EN DISCUSIÓN PARA LO CUAL DEBE MANTENERSE.

POR TANTO ESTA PRESIDENCIA INTERPRETA QUE EL TEXTO SUPRACITADO ES EL QUE DEBE SER ANALIZADO POR LA COMISION DE REDACCIÓN EN ACATAMIENTO DE LOS ARTICULOS 141 Y 142 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y ASI ESTA PRESIDENCIA PUEDE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA CONSULTA PRECEPTIVA ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.



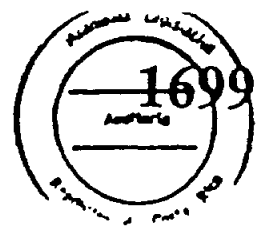


ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

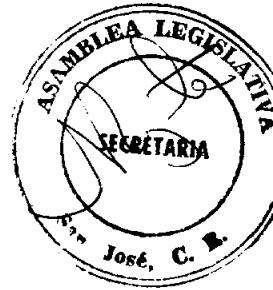


**ACTA DE LA SESIÓN N° 027
JUEVES 13 DE JUNIO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



387



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 027
JUEVES 13 DE JUNIO DE 2002**

DIRECTORIO

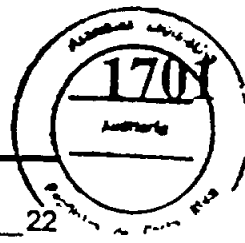
**Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE**

**Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMERA SECRETARÍA**

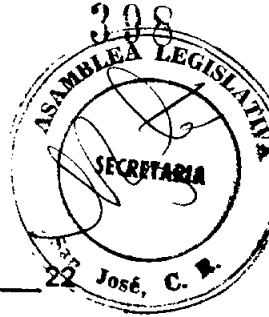
**Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA**

DIPUTADOS PRESENTES

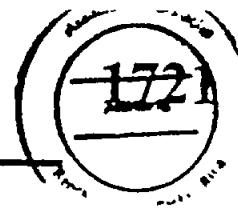
Alfaro Garcia, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Aivarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daysi
Avendaño Calvo, Carlos	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rodríguez Mena, Paulino
Corrales Bolaños, José Miguel	Rojas Hidalgo, Germán
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Ramos, José Francisco
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salas Salazar, Lilliana
Faingezicht Waisleder, Aida	Salazar Ramírez, Carlos
Gamboa Herrera, Carmen	Sanchún Morán, Francisco
Garita Sánchez, Nury	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
González Alfaro, Alvaro	Ulloa Solano, María del Rocio
González Esquivel, Gerardo Alberto	Valerín Rodríguez, Gloria
Guevara Guth, Peter	Varela Granados, Rafael Ángel
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Cubero, Olman
Huezo Arias, Miguel	Vargas Fallas, Juan José
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Leiva, Gerardo
Laclé Castro, Rolando	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Veça Molina, Guido
Mohs Villalta, Edgar	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Montoya Rojas, Ruth María	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Mora Rivera, Marco Tulio	Watson Pomear, Julián
Navarro Vargas, Eivia	Zamora Castillo, Marta Iris
Núñez Chaves, María Elena	Zúñiga Clachar, Ligia María
Ocampo Fernández, María Lourdes	Zürcher Blen, Joyce María



El Presidente _____ 22

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN**DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY****SEGUNDO DEBATE:**

	Creación del cantón IX de la provincia de Cartago, Corralillo, exp. N° 13.515 _____	22
	En consulta en la Sala Constitucional _____	22
	Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____	23
	En consulta en la Sala Constitucional _____	23
PRIMER SECRETARIO:	Nota de la Comisión de Redacción _____	23
EL PRESIDENTE:	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	25
EL PRESIDENTE:	Traslado de Exp.13.617 a Comisión de Redacción _____	25
	Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política, exp. N° 13.409 _____	25
	En consulta en la Sala Constitucional _____	25
	Reforma a los artículos 169, 170 y 171 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, exp. N° 13.375 _____	25
PRIMER SECRETARIO:	Nota de la Comisión de Redacción _____	26
EL PRESIDENTE:	Moción de revisión _____	26
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	26
	El Presidente _____	27
PRIMER SECRETARIO:	Moción de revisión _____	27
EL PRESIDENTE:	Receso _____	27
	Reanuda la sesión _____	27
	Nuevo receso _____	27

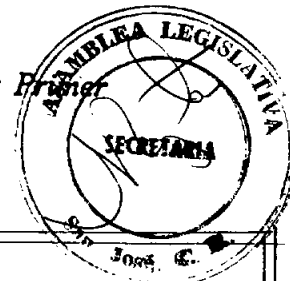


**Reforma a los artículos 158 y 163 de la constitución Política
Expediente N° 13.617**

399

El proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la constitución Política", expediente N° 13.617, se encuentra en consulta facultativa ante la Sala Constitucional.

Sobre este proyecto, hay una nota de la Comisión de Redacción, que el señor Primer Secretario leerá.



EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Nota de la Comisión de Redacción, referente al expediente N° 13.617

"San José, 12 de junio de 2002 // Señor // Lic. Rolando Laclé Castro // Presidente Asamblea Legislativa // Su despacho // Estimado señor: // La Comisión Permanente Especial de Redacción, en su sesión ordinaria N° 2 de esta fecha, conoció el texto del expediente N° 13.617, Reformas de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política. A fin de preparar la redacción final, fue necesario incorporar el texto de la moción aprobada el 6 de junio de los corrientes. // En primer lugar, el texto de la moción se presenta como sustitutivo del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 13.617. En ese sentido, cabe la posibilidad de interpretar que se excluye el texto del artículo 163. // En segundo lugar, no es clara la frase 'en lo demás queda igual el artículo'. De acuerdo con la técnica legislativa, es correcto interpretar que, luego de la palabra eficiencia, sigue el texto de la moción aprobada el 4 de junio de los corrientes. Sin embargo, se ha esgrimido otra interpretación a la frase supracitada, en el sentido de que el texto que debe transcribirse es del artículo 158 de la Constitución Política que actualmente no rige, que por cierto nunca ha constado en el expediente. // Ante estas dispares interpretaciones, le solicito determinar cuál es la interpretación correcta de la moción. De esta manera, la Comisión de Redacción puede proceder en forma apegada a derecho. // Atentamente, // Daisy Quesada Calderón // Presidenta."

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

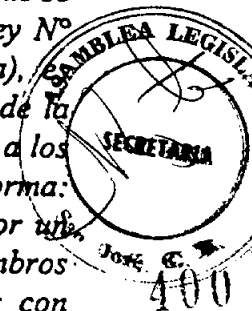
Señoras diputadas y señores diputados, esta Presidencia estuvo analizando la nota enviada por la Comisión de Redacción, firmada por su presidenta, la señora diputada Daisy Quesada y sobre este tema que va a producir una resolución.

Resolución de la Presidencia acerca del expediente N° 13.617 Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política

"La Presidencia de la Asamblea Legislativa en uso de las facultades constitucionales y reglamentarias se permite informar a las señoras y señores diputados que el texto de la



reforma constitucional del expediente N° 13.617, "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", que se encuentra aprobado en el trámite de primer debate y que se encuentra en consulta preceptiva de constitucionalidad, de conformidad con la Ley N° 7135, "Ley de Jurisdicción Constitucional y sus Reformas", artículo 96, inciso a), necesario aclarar a las señoras y señores diputados, y en especial a los miembros de la Comisión de Redacción, que realizado un análisis profundo y evacuada las consultas a los diputados, el texto de la reforma constitucional debe leerse de la siguiente forma: "Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por un periodo de ocho años, y por los votos de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones deberá actuar con eficiencia y se consideran reelegidos para periodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas por periodos completos de ocho años. // Artículo 163.- La elección y la reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se hará dentro de los treinta días naturales, posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniquen haber ocurrido una vacante."



La anterior aclaración, tiene sustento, que en la moción aprobada al diputado Corrales Bolaños, por el Plenario, se señala en el encabezado, "Artículo 1" refiriéndose exclusivamente al artículo 158. No obstante, haciendo la lectura más profunda y recogiendo el espíritu del legislador, el diputado Corrales lo que pretendía -según criterio de la Presidencia- es modificar en su moción el texto actual de la Constitución Política, derogando el primer párrafo de la propuesta del proyecto de ley, en relación con el ciento cincuenta y ocho Constitucional.

De igual forma, el diputado Corrales Bolaños -según el criterio de la Presidencia-, nunca pretendió eliminar la propuesta del artículo 163 del expediente en discusión, por lo cual esta Presidencia considera que debe mantenerse. Esta Presidencia interpreta, que el texto supracitado es el que debe ser analizado por la Comisión de Redacción, en acatamiento de los artículos 141 y 142 del Reglamento de la Asamblea y así esta Presidencia puede cumplir su obligación de ejecutar la consulta preceptiva ante la Sala Constitucional, de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Quisiera preguntarle al proponente de la moción, el diputado Corrales Bolaños, obviamente tiene más claro el espíritu de la función, si esta interpretación de la Presidencia, le parece correcta.



DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados. 401

Es exactamente la que la Presidencia da, además, lo felicito porque el espíritu fue exactamente eso, frente a la duda y a algunos compañeros y compañeras, que con un deseo de ver si es posible sacar los treinta y ocho votos, eliminé la parte que fundamentalmente cuestionaban, que era la parte de los treinta y ocho votos negativos.

Entonces dije, bueno, como está la Constitución, eso va a quedar, dejémosla ahí no la toquemos, pongamos la parte primera que enriquece, cual es, treinta y ocho votos para elegir, más la rendición de cuentas, que de todas maneras ya está en el artículo 11, párrafo segundo. Pero me parece que en materia tan importante como esta, vale la pena ratificarla. Señor Presidente, usted ha interpretado adecuadamente lo que quisimos decir.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor diputado Corrales Bolaños.

En consecuencia, trasladamos el expediente nuevamente a la Comisión de Redacción a efectos que con esta interpretación, cumpla con la disposición del Plenario, para enviar la consulta preceptiva a la Sala Constitucional. Muchas gracias.

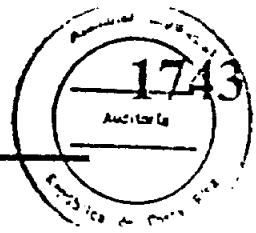
**Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la
Constitución Política de la República
Expediente N° 13.409**

En relación con el proyecto de ley "Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política de la República", expediente N° 13.409, se encuentra en consulta preceptiva en la Sala Constitucional.

**Reforma a los artículos 169, 170 y 171 de la Constitución
Política de la República de Costa Rica
Expediente N° 13.375**

En relación con el proyecto de ley "Reforma a los artículos 169, 170 y 171 de la Constitución Política de la República de Costa Rica", expediente N° 13.375, se inicia la discusión en el trámite de segundo debate.

El Primer Secretario dará lectura a una nota de la Comisión de Redacción y anuncio que hay una moción de revisión presentada.



Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas con dos minutos)

402



[Handwritten signature]

Rolando Lacé Castro
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO

[Handwritten signature]

Liliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

403



[Faint stamp]

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL
DEL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE 13.617

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 25 JUN 2002
a las 16:30 p.m. horas
Firma Margarita

17 de junio de 2002

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Ley N° _____

ARTÍCULO ÚNICO: Refórmense los artículos 158 Y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, cuyos textos dirán:

“Artículo 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años”.

“Artículo 163.- La elección y reposición de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se harán dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comunique que ha ocurrido una vacante.”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN.- San José, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dos.


Daisy Quesada Calderón


Rocío Ulloa Solano


Nury Garita Sánchez


Ligia Zúñiga Clachar


Rodrigo Alberto Carazo Zeledón

DIPUTADOS

13617R-6-fin.doc
Texto actualizado según Res. Presidencia
Jeannette

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

AUTOS

San José, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dos.

En sesión N° 3 de esta fecha, se aprobó la Redacción Definitiva del Expediente N° 13617, "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica".

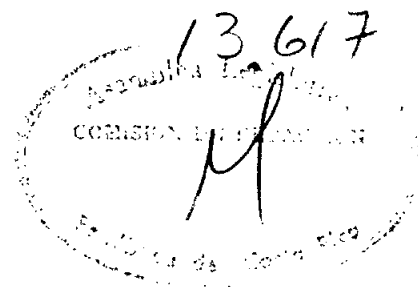
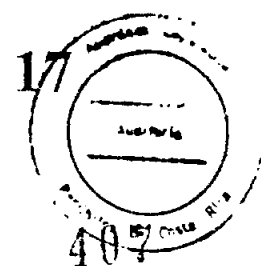


Jeannette Pipeda Ortiz
Coordinadora Ejecutiva

/E04
jp



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



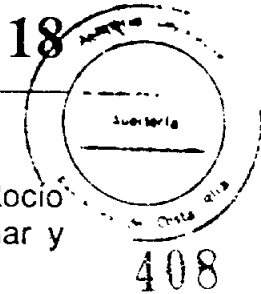
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 3

DE LAS 10:08 HORAS DEL LUNES 17 DE JUNIO DE 2002

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO – PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003)**

Departamento de Comisiones Legislativas



Presentes los diputados: Daisy Quesada Calderón, Presidenta; María del Rocío Ulloa Solano, Secretaria; Nury Garita Sánchez, Ligia María Zúñiga Clachar y Rodrigo Alberto Carazo.

Licenciado Alberto Barahona, Filólogo.

LA PRESIDENTA:

A las diez horas ocho minutos, se abre la sesión.

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

LA PRESIDENTA:

En discusión el Acta N° 2.

LA SECRETARIA:

¿Se considera suficientemente discutida?

LA PRESIDENTA:

Discutida. **APROBADA.**

B. DISCUSIÓN DE PROYECTOS

1. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

EXPEDIENTE N° 13617

LA PRESIDENTA:

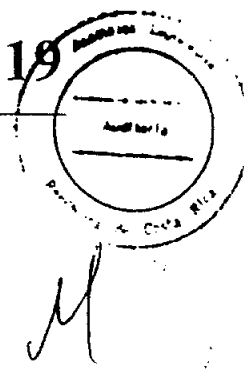
La señora Secretaria procederá a leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

LA SECRETARIA:

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA 409

Ley N° _____

ARTÍCULO ÚNICO: Refórmense los artículos 158 Y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, cuyos textos dirán:

“Artículo 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años”.

“Artículo 163.- La elección y reposición de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se harán dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comuniqué que ha ocurrido una vacante.”

LA PRESIDENTA:

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

DIPUTADA ZÚÑIGA CLACHAR:

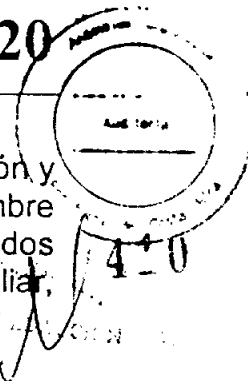
Tengo una inquietud. Es si nosotros podemos tener el acta y el orden del día antes de venir a la reunión o cómo se acostumbra hacer? Porque mandé a pedir los textos antes y no estaban, porque me gustaría venir más preparada. Quiero saber si hay posibilidad de que nos den con tiempo el acta, porque en términos de segundos analizar el acta para ver si hay una objeción es difícil.

LA PRESIDENTA:

Como les decía, yo he sido presidenta de muchas asociaciones en Puntarenas, entonces cuando dice lectura del acta anterior y luego aprobada, me parece que lo que dice la compañera tiene su razón, pero no sé qué posibilidad existe de que nos entreguen el acta con anterioridad o tal vez un borrador.

DIPUTADA GARITA SÁNCHEZ:

El orden del día estaba lista desde el jueves en el sistema y respecto al acta en las comisiones se acostumbra a que llegamos a la sesión y el acta está ahí. El artículo 72 inciso f): dice Confeccionar el orden del día con 24 horas de anticipación y exhibirla para conocimiento de todos los diputados y el artículo 35 dice como confeccionarla.



En cuanto al acta en todas las comisiones se llega cuando inicia la sesión y se tiene ahí, hay un periodo de discusión para hacerlo. Bueno, costumbre parlamentaria, se aprueba, como decía doña Daisy, porque supuestamente todos estuvimos ahí y sobre todo en esta Comisión de Redacción que es muy peculiar, no es como las otras comisiones.

LA SECRETARIA:

Buenos días, disculpen la tardanza.

Sé que hoy tenemos poco trabajo, pero qué sucede cuando tenemos una gran cantidad de trabajo y Redacción es una comisión a la que no podemos decir venimos lunes, martes, si no es cada vez que dentro del plenario se va a discutir un tema. Cómo tenemos que manejar la temática dentro de la comisión, cuando tengamos proyectos grandes, tengo entendido que es Rebeca la que nos puede dar la información del proceso del trabajo dentro de la comisión.

LICENCIANDO ALBERTO BARAHONA:

Esa es una preocupación muy válida y de siempre, cuando se inicia una nueva legislatura en la Comisión de Redacción. Fijense que la propuesta de redacción no puede estar antes de que el órgano correspondiente determine cuál es el texto. En estos casos ustedes saben que las Reformas Constitucionales el texto no estuvo listo hasta el jueves por la noche, de tal manera que nosotros pudimos empezar a trabajar en la propuesta de redacción el viernes. Los tiempos se atrasan o se acortan increíblemente en esta comisión.

De parte de la oficina de filología, tratamos de tener la propuesta de redacción lo más pronto posible, en este caso entregamos las propuestas a eso de las 11:30, obviamente era difícil sacar las copias y entregar los textos. Aquí no hay fórmula mágica, definitivamente tenemos que encontrar como dice el refrán popular, "la comba al palo". En este caso, tenemos tres textos cortos como nos dice doña Rocío, pero cuando se trate de textos mucho más largos, obviamente habrá que sacar tiempo extraordinario y así lo hacemos nosotros para tener las propuestas preparadas por lo menos el día anterior. En este caso por tratarse de un fin de semana estamos con una dificultad.

La compañera Rebeca nos acompañó en la comisión anterior y conoce como es el mecanismo. A los señores diputados de esta comisión les entiendo su inquietud y tengan por seguro que vamos a tratar de trabajar en forma expedita para que tengan el texto con la anticipación debida. Ustedes se darán cuenta que habrá que tener un poco de elementos excepcionales para que ustedes puedan rendir sus informes a plena satisfacción.

El apoyo de sus asesores es fundamental, no soy quien para indicarles las medidas a tomar en sus despachos, pero les voy a contar una experiencia de los anteriores integrantes de la comisión.



Por lo general, los diputados designaban a un funcionario para que hiciera una lectura de la propuesta de redacción y les informara sobre el asunto; esto en cuanto a que ustedes se están enfrentando a lo que se ha llamado en la Asamblea la superinflación del trámite legislativo.

Comprendo, tienen comisiones a cada nada, entonces nosotros concientes de esa necesidad trabajamos lo más rápido posible y para nosotros es muy importante saber la persona con la que ustedes van a estar trabajando este asunto de la Comisión de Redacción y nosotros quizá podamos coordinar directamente con ellos.

También cuando los textos son demasiado largos, ustedes saben que por el artículo 141, con la mesura debida, se puede pedir prórroga, siempre y cuando sean justificables por la extensión de los textos.

LA PRESIDENTA:

Por una excepción le vamos a ceder unos minutos a la asesora Rebeca Araya para que se refiera a este tema del procedimiento, dada su experiencia en la comisión durante cuatro años, en el período pasado.

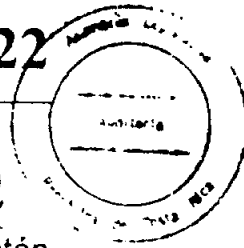
LICENCIADA REBECA ARAYA:

Tuve la experiencia durante cuatro años de trabajo con la Diputada Irene Urpí en esta comisión y sé el sacrificio y enorme trabajo que realizan tanto los compañeros de filología como las compañeras de Redacción. Pero siempre ha sido una preocupación de los diputados de esta comisión, no tanto en textos pequeñitos como estos, sino cuando hay unos grandes y tienen que correr en cuestión de dos días para preparar los textos.

Creo que es importante el asunto de la coordinación, incluso con los asesores más que con las secretarías, porque a veces las secretarías tienen muchos mensajes, atienden a la gente, por lo que es importante coordinar directamente con el asesor encargado por parte de cada diputado. Debemos ser concientes en que esta comisión y la forma de trabajo son muy particulares, pero con una coordinación y buena voluntad por parte de los filólogos, las compañeras de Redacción y los asesores de cada diputado se puede trabajar muy bien.

LA SECRETARIA:

Otra consulta es cómo se acostumbra establecer el orden del día de esta comisión.



412

LA PRESIDENTA:

Entonces es importante definir que sean nuestros asesores los que estén en contacto para que nos comuniquen cómo va, cuándo es la reunión y todos los detalles necesarios.

DIPUTADA GARITA SÁNCHEZ:

Así debe ser, los asesores son los que deben estar al tanto y para eso son las grabaciones; ellos si quieren ampliar su conocimiento, las grabaciones están a su disposición para que las escuche. Quiero decirles que el principio de publicidad está salvado en este momento y respecto al acta ellos que las escuchen si tienen alguna duda.

LA PRESIDENTA:

Quedamos en que sean los asesores porque así está establecido.

DIPUTADA GARITA SÁNCHEZ:

No me quedó claro qué quiso decir usted, señora presidenta.

LA PRESIDENTA:

Que sean los asesores los que se van a poner en contacto con la secretaria de la Comisión de Redacción para que con tiempo tengamos los asuntos por tratar.

DIPUTADA GARITA SÁNCHEZ:

Siempre ha sido así.

LA PRESIDENTA:

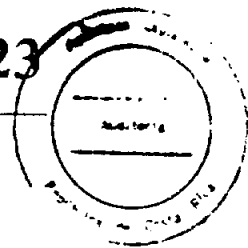
Si no hay más observaciones al texto del Expediente 13617, se tiene por **APROBADA** la redacción final.

2. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 169,170 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N° 13.375

LA PRESIDENTA:

La señora Secretaria procederá a leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.



LA SECRETARIA:

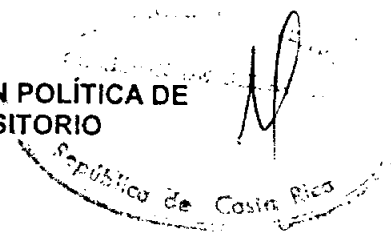
413

“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 169 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO

LEY N° _____



ARTICULO ÚNICO.- Refórmanse los artículos 169 Y 171 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; asimismo, se le adiciona un transitorio. Los textos dirán:

“Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales, y por un funcionario ejecutivo denominado alcalde municipal.

En cada distrito existirá un concejo de distrito, que será un órgano de coadyuvancia de las corporaciones municipales.”

“Artículo 171.- El alcalde municipal, los regidores municipales, los síndicos municipales y los miembros de los concejos de distrito, así como sus respectivos suplentes, serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.

Las elecciones correspondientes a esos puestos deberán realizarse el primer domingo de diciembre inmediato posterior al día señalado para las elecciones para Presidente y Vicepresidentes de la República.

Los miembros electos de los órganos municipales tomarán posesión de sus cargos el primer lunes de marzo siguiente a su elección.

La ley determinará el número de alcaldes suplentes y regidores, así como el de los miembros de los concejos de distrito, propietarios y suplentes. Además, definirá expresamente las funciones que desempeñará cada uno de los funcionarios municipales de elección popular.”

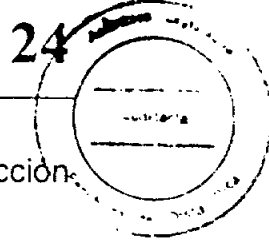
“TRANSITORIO.-

El plazo de nombramiento de los regidores municipales electos el 5 de febrero de 2006, se extenderá hasta el 6 de marzo de 2011.”

Rige a partir de su publicación.”

LA PRESIDENTA:

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.



Si no hay observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción final.

3. REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 109 Y EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY N° 5476, CÓDIGO DE FAMILIA DE COSTA RICA

414

EXPEDIENTE N° 14.124

LA PRESIDENTA:

La señora Secretaria procederá a leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

LA SECRETARIA:

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 109 Y DEL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N 5476

LEY N° _____

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmanse el inciso c) del artículo 109 y el artículo 113, ambos del Código de Familia, Ley N° 5476, de 21 de diciembre de 1973. Los textos dirán:

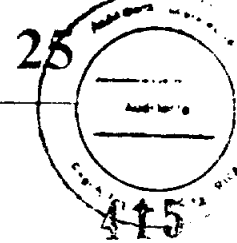
"Artículo 109.- Personas adoptables

[...]

c) Las personas menores de edad cuyos progenitores consientan, según sea el caso, ante la autoridad judicial correspondiente, la voluntad de entrega y desprendimiento siempre y cuando, a juicio de dicha autoridad, medien causas justificadas, suficientes y razonables, que la lleven a determinar este acto como lo más conveniente para el interés superior de la persona menor.

Tratándose de adopciones internacionales, además del requisito anterior, la persona menor de edad previamente deberá ser declarada adoptable, por el Consejo Nacional de Adopciones del Patronato Nacional de la Infancia, que rendirá su informe en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en que se le notifique del inicio del proceso por parte del órgano jurisdiccional correspondiente. Para todos los efectos se respetarán los procedimientos y las condiciones establecidos en los convenios internacionales.

La adopción internacional tendrá carácter subsidiario de la adopción nacional y solo procederá cuando el Consejo Nacional de Adopciones, referido en el párrafo anterior, haya determinado que



no existen posibilidades de ubicar a la persona menor de edad en una familia adoptiva con residencia permanente en el país”.

“Artículo 113.- Declaratoria de adoptabilidad

Quando se trate de personas menores de edad que se encuentren al cuidado y atención del PANI o de otras organizaciones privadas dedicadas a atender a la niñez, y deban ser declaradas en estado de abandono, una vez aprobados los estudios psicosociales correspondientes y tras constatarse que la adopción conviene al interés de la persona menor de edad, la autoridad administrativa competente la declarará adoptable. El expediente se trasladará de inmediato al juez o jueza competente, quien lo tomará en consideración como prueba fundamental al resolver la declaratoria de abandono”.

Rige a partir de su publicación.”

LA PRESIDENTA:

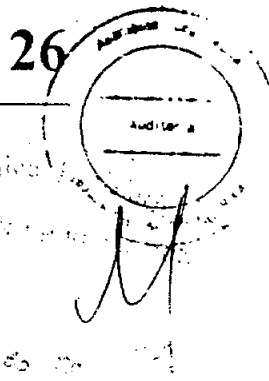
En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

LICENCIADO ALBERTO BARAHONA:

Este texto del 14124, hemos propuesto una modificación del encabezado del artículo único, ese encabezado fue modificado por una moción de los diputados Vega Molina, González Alfaro y De la Rosa Alvarado. Pusieron “Refórmese el segundo párrafo del inciso c)”. Sin embargo, es inconveniente esta redacción porque no solo se trata de una reforma del segundo párrafo del inciso c), en realidad se está reformando todo el inciso, integralmente, inciso c) del artículo 109. Así estaba consignado en el título del texto.

Además, tenemos que encontrar cierta consonancia entre lo que se dice en el título con lo de las normas dispositivas. Entonces en el título se dice “Reforma del inciso c)”, como debe ser, y del artículo 113 el mismo cuerpo normativo. Por eso proponemos la redacción de esta manera, del artículo único que por cierto quisiera dejar claro que la forma verbal apropiada es “Refórmanse” porque en realidad son dos aspectos. El inciso c) del artículo 109 y el artículo 113, van a disculpar esa omisión de la “n”.

Debemos tener eso claro, porque de todas maneras no podría interpretarse que es una reforma solo del párrafo segundo porque el párrafo segundo tiene como precedente todo lo dispuesto en el primero que está allí. Por conveniencia sugerimos adoptar una redacción de este tipo que se diga que es la reforma del inciso c) y no como está consignado en la moción.



DIPUTADA ZÚÑIGA CLACHAR:

En el tercer párrafo de la página 2, ese "solo"...

LICENCIADA ALBERTO BARAHONA:

Me pregunta en cuanto a la tilde. Doña Ligia, en este caso la Academia ha dispuesto que solo puede escribirse sin tilde. La regla anterior decía que cuando solo equivale a solamente entonces debía tildarse y si era un adjetivo que indica sin compañía no se tilda. La Academia en la ortografía de 1998, últimas reglas sobre escritura, advierte que esta regla no es necesaria, solo se mantiene en algunos caso donde pueda haber una confusión como la palabra sí de afirmación, si condicional, más de adverbio de cantidad y otros casos.

416

Además la Academia ha dispuesto que los pronombres demostrativos estos, esos, este, eso, ese y aquel no deben tildarse. Ciertamente la Academia ha tomado esta disposición porque la distinción de esa tilde estaba basada en una análisis gramatical y la academia ha tratado de simplificar este asunto, porque el grueso de la gente no hace un análisis gramatical a la hora de leer. Entonces como no hay riesgo de anfibología, se dice que es no es necesario tildar esas palabras.

LA PRESIDENTA:

Si no hay más observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción final.

Al ser las diez cincuenta minutos, se levanta la sesión.


DIP. DAISY QUESADA CALDERÓN
Presidenta

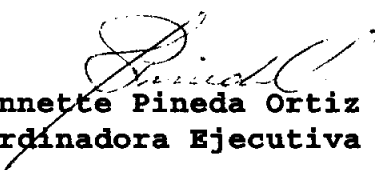

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ULLOA S.
Secretaria

Red. 20020617-003
Gha// Miriam

ASAMBLEA LEGISLATIVA**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN****AUTOS**

San José, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dos.

En esta fecha la Comisión entrega a la Secretaría del Directorio, la Redacción final sobre el proyecto que corre bajo el Expediente N° 13617, "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica".



Jeannette Pineda Ortiz
Coordinadora Ejecutiva

/E04
jp



San José, 25 de junio de 2002

Señor
Luis Fernando Solano
Presidente
Sala Constitucional
S. D.

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento con lo que establece el inciso b) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, tengo el gusto de remitirle copia certificada del Expediente No. 13.617 "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica".

De usted, con toda consideración.



Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE

Anexo: Lo indicado
cc: Archivo LLB



419

RONALDO ALFARO GARCÍA
PRIMER SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CERTIFICA:

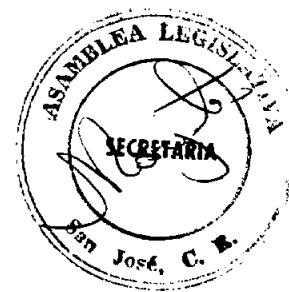
Que el documento que se adjunta es copia fiel del **Expediente No. 13.617** “**Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica**”.

Consta de 2 tomos con 417 folios numerados consecutivamente.

*Dado en la Secretaría del Directorio
a los veinticinco días del mes de
junio del año dos mil dos.*

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARÍO

Lihanny



420

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 24 de julio de 2002

En sesión No. 49 de esta fecha, se dio lectura a la Resolución de la Sala Constitucional de las catorce horas con treinta y nueve minutos del diecisiete de julio de dos mil dos en relación con el Expediente No. 13.617.

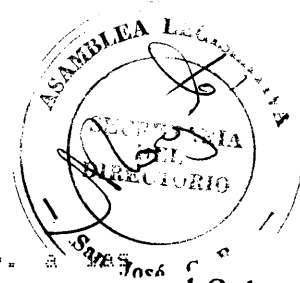
Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

el 24 JUL 2002

a las 8:40 a.m. horas

Firma Margarita



Exp: 02-005379-0007-CC

Res: 2002-07016

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a 24 de julio del dos mil dos.- **421**

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de "REFORMA DE LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COSTA RICA", que se tramita en el expediente legislativo número 13.617.-

Resultando:

1.- La consulta, que se formula en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, fue recibida en la Secretaría de la Sala a las diez horas y quince minutos del veintiséis de junio de dos mil dos (folio 1), con una copia certificada del expediente legislativo. La Presidencia de la Sala tuvo por presentada la consulta mediante resolución de las dieciséis horas con veinte minutos del mismo día. El término para evacuarla vence el día veintiséis de julio del año en curso.

2.- En el procedimiento se cumplió con las formalidades establecidas en la ley.

Redacta la magistrada Calzada Mirandas y,

Considerando:

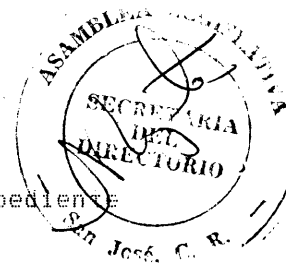
1.- De previo.- Lo primero que procede, a los efectos de evacuar la consulta, es verificar los trámites seguidos en este caso, en concordancia con lo que señala el artículo 98 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, al disponer que la consulta deberá hacerse después de aprobado el proyecto en primer debate y antes de la aprobación definitiva y que, al evacuarla, la Sala dictaminará sobre cualesquiera aspectos o motivos que estime relevantes desde el punto de vista constitucional, pero vinculante sólo en lo que se refiere a los trámites. Para los efectos anteriores y por la importancia del asunto de que se trata, en el siguiente considerando se hará una síntesis cronológica del proyecto de ley.



422

II.- La tramitación del expediente número 13.617 en la Asamblea Legislativa.- La tramitación del proyecto de "REFORMA DE LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COSTA RICA", que se realiza en el expediente legislativo número 13.617, ha seguido el siguiente orden cronológico:

- a) El proyecto, que es de iniciativa de los Diputados José Merino del Río, José Manuel Muñoz González, Célimo Guido Cruz, Ovidio Antonio Pacheco Salazar, Otto Guevara Guth, Luis Fishman Zonzinsky, Walter Muñoz Céspedes, Guido Octavio Vargas Artavia, Carlos Enrique Salas Salazar y Jorge Luis Villanueva Badilla, fue presentado a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, a las diecisiete horas con treinta minutos del día dos de junio de mil novecientos noventa y nueve (folios 1 a 4 del expediente legislativo);
- b) En la sesión número 20 del tres de junio de mil novecientos noventa y nueve se procedió a dar primera lectura al proyecto de "REFORMA DE LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COSTA RICA", que se tramita en el expediente legislativo número 13.617, y se señaló para segunda lectura la sesión del catorce de junio (folios 5, 9 y 10 del expediente legislativo);
- c) En la sesión número 25 del catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve se procedió a dar segunda lectura al proyecto de "REFORMA DE LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COSTA RICA", que se tramita en el expediente legislativo número 13.617, y se señaló para tercera lectura y admisión la sesión del veintidós de junio (folios 11, 15, y 16 del expediente legislativo);
- d) En la sesión número 28 del veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve se procedió a dar tercera lectura al proyecto de "REFORMA DE LOS ARTICULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COSTA RICA", que se tramita en el expediente legislativo número 13.617; se admitió el proyecto para su discusión y se integró la Comisión que lo conocerá con los Diputados Picado Sotela, Pacheco



Salazar y Salas Salazar (folios 17 a 60 a 67 del expediente legislativo);

- e) El seis de julio de mil novecientos noventa y nueve la Comisión Especial que conoce el proyecto de "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de Costa Rica" recibe el expediente número 13.617 para su estudio y posterior informe (folio 70 del expediente legislativo);
- f) En sesión número 2 del veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve la Comisión Especial que conoce el proyecto de "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de Costa Rica" le da su aprobación y comisiona a la Diputada Picado Sotela para la elaboración del dictamen correspondiente (folios 75 a 80 del expediente legislativo);
- g) El veinte de setiembre de mil novecientos noventa y nueve la Comisión Especial que conoce el proyecto de "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de Costa Rica" entrega a la Dirección Ejecutiva de la Asamblea Legislativa el dictamen afirmativo unánime del proyecto citado, que se tramita en el expediente número 13.617 (folios 81 a 85 del expediente legislativo);
- h) En la sesión número 11 del jueves dieciséis de mayo de dos mil dos se definió la Orden del Día del Plenario Legislativo de modo tal que el examen del proyecto de "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de Costa Rica" tramitado en el expediente número 13.617 se realizaría en la sesión del lunes veinte de mayo de dos mil dos (folio 101 del expediente legislativo);
- i) En sesión número 12 del veinte de mayo de dos mil dos se inició la discusión del expediente 13.617; hicieron uso de la palabra varios diputados (folios 104 a 122 del expediente legislativo);
- j) En sesión número 14 del veintidós de mayo de dos mil dos se continuó con la discusión del expediente 13.617; hicieron uso de la palabra varios diputados (folios 123 a 134 del expediente

423

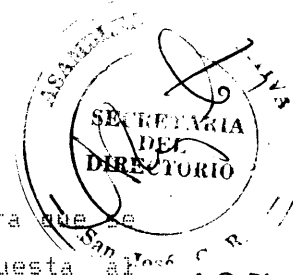


424

legislativo);

En sesión número 16 del veintisiete de mayo de dos mil dos se continuó con la discusión del expediente 13.617; hicieron uso de la palabra varios diputados (folios 135 a 163 del expediente legislativo);

- l) En sesión número 17 del veintiocho de mayo de dos mil dos se continuó con la discusión del expediente 13.617; se presentó y desechó una moción de texto sustitutivo presentada por varios diputados (folios 164 a 189 del expediente legislativo);
- m) En sesión número 18 del veintinueve de mayo de dos mil dos se continuó con la discusión del expediente 13.617; se presentó y retiró una moción de la Diputada Laura Chinchilla (folios 190 a 212 del expediente legislativo);
- n) En sesión número 19 del treinta de mayo de dos mil dos se continuó con la discusión del expediente 13.617; hicieron uso de la palabra varios diputados (folios 213 a 249 del expediente legislativo);
- o) En sesión número 20 del tres de junio de dos mil dos se continuó con la discusión del expediente 13.617; se presentó y retiró una moción de texto sustitutivo; se presentó y desechó una moción para que se sustituya el texto del proyecto de Reforma Constitucional; se presentó y desechó la moción de varios diputados para que se sustituya el texto del artículo 158; quedó en discusión la moción del diputado José Miguel Corrales sobre el artículo 158 de la Constitución Política (folios 250 a 281 del expediente legislativo);
- p) En sesión número 21 del cuatro de junio de dos mil dos se continuó con la discusión del expediente 13.617; se presentó y aprobó una moción del diputado José Miguel Corrales sobre el texto del artículo 158 de la Constitución Política; se presentó y fue desechada una moción del diputado Carazo Zeledón para que se reforme el párrafo primero del artículo 158 citado; se presentó y fue retirada una moción del diputado Carazo Zeledón para que se eliminen los párrafos segundo y tercero del numeral 158 en



cuestión; se presentó y quedó en discusión una moción para que se agregue un nuevo párrafo segundo a la reforma propuesta al artículo 158 (folios 282 a 322 del expediente legislativo);

q) En sesión número 23 del seis de junio de dos mil dos se continuó con la discusión del expediente 13.617; se presentó y aprobó una moción de texto sustitutivo del proyecto de reforma constitucional en estudio; en lo conducente el acta respectiva indica: "Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por aprobar la reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Cuarenta y ocho diputados presentes en el salón de sesiones. Treinta y seis de pie; doce permanecieron sentados. APROBADA" -el destacado no corresponde al texto original- (folios 323 a 376 del expediente legislativo);

r) El diez de junio de dos mil dos la Comisión Permanente Especial de Redacción recibe de la Secretaria del Directorio el expediente número 13.617, "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa (folio 377 del expediente);

III.- El procedimiento en el caso concreto.- Corresponde a la Sala analizar, en primer lugar, si se han respetado las disposiciones constitucionales relativas a la aprobación de una reforma de la constitución, según se establece en el artículo 195 de la Constitución Política. Sobre el particular, esta Sala encuentra que en el trámite recibido por el proyecto de reforma constitucional en consulta la aprobación en primer debate se dio con tan sólo treinta y seis votos a favor. Respecto de si la mayoría calificada mencionada en el citado inciso 4) del artículo 195 de la Constitución Política es requerida para la aprobación de los proyectos de reforma constitucional, en todos los dos debates que deberán ser efectuados en primera legislatura (en relación con el artículo 124 constitucional) o si la misma (nicamente es requerida en el último de ellos, como condición para la validez del



426

trámite, la Sala Constitucional ha indicado:

“III.- Finalmente, se ha vuelto a examinar el tema de la mayoría requerida para aprobar en primer debate el presente proyecto. Sobre este extremo, el tribunal se atiene a lo que ya dijo en la opinión consultiva No. 5976-96, en el sentido de que la votación calificada a que se refiere el inciso 4) del artículo 195 constitucional ha de ser aquella que sigue al segundo debate del proyecto, no necesariamente al primero; para éste último, como expresa la mencionada opinión consultiva, a falta de norma que ordene otra cosa, basta aplicar la regla general del artículo 119 constitucional, que pide la subsecuente votación mediante mayoría absoluta”. (sentencia número 2001-11560 de las quince horas con diecisiete minutos del siete de noviembre del dos mil uno).

En mérito de lo expuesto este Tribunal Constitucional mantiene el criterio vertido en el sentido de que la votación calificada a que se refiere el inciso 4) del artículo 195 constitucional ha de ser aquella que sigue al segundo debate del proyecto, no al primero, en virtud de lo cual no se observa vicio alguno que invalide constitucionalmente la tramitación del proyecto de reforma constitucional sub examine.

IV.- Observaciones en cuanto al fondo del proyecto. El Proyecto de “Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica” literalmente indica:

“ARTICULO UNICO: Refórmese los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, cuyos textos dirán:

“Artículo 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea



Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para periodos completos de ocho años''.


''Artículo 163.- La elección y reposición de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se harán dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comuniqué que ha ocurrido una vacante''.

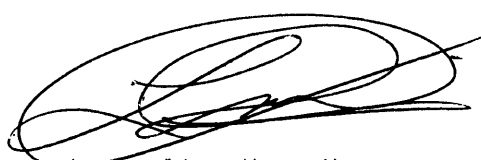
Según lo expuesto por los miembros de la Asamblea Legislativa, la reforma constitucional sometida a consulta es con el fin de ''instaurar un sistema de elección que garantice la objetividad y, en la medida de lo posible, la desaparición de la influencia político - partidista en tan importante designación'' (folio 9 del expediente legislativo 13.617). No se observa que las disposiciones transcritas contradigan nuestros preceptos constitucionales, ni la doctrina y principios que informan el Derecho de la Constitución.

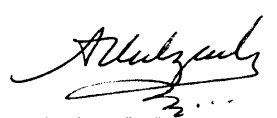
V.- Conclusión. Ni en el trámite legislativo dado al proyecto de reforma constitucional consultado, ni en las normas en él contenidas, encuentra esta Sala disposiciones que contraríen los preceptos constitucionales vigentes.

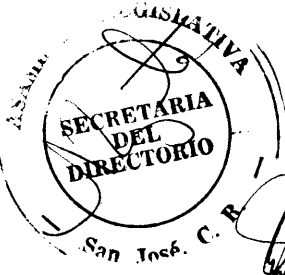
Por tanto:

Se evacua la consulta formulada en el sentido de que esta Sala no encuentra, ni en el trámite legislativo dado al proyecto de ''Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica'', ni en las normas en él contenidas, disposiciones que contraríen los preceptos constitucionales vigentes.


Carlos M. Arguedas R.
Presidente, a.i.


Luis Paulino Mora N.


Ana Virginia Calzada M.



428

Gilbert Armijo S.

[Handwritten signature]
Fernando Pérez S.
AVL/cco

[Handwritten signature]

Jose Luis Molina Q.

[Handwritten signature]
Teresita Rodríguez A.

Asamblea Legislativa
3089
Auditoría
Comisión de Control de la
Asamblea Legislativa

429

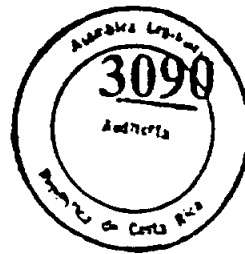
Asamblea Legislativa
Comisión de Control de la
Asamblea Legislativa

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



ACTA DE LA SESIÓN Nº 049
MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



430

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 049
MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2002



DIRECTORIO

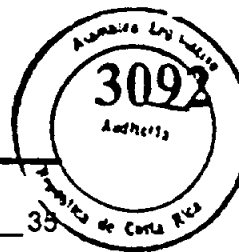
Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMERA SECRETARÍA

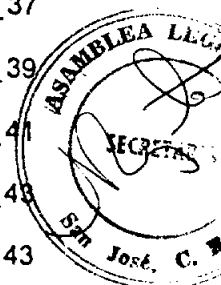
Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

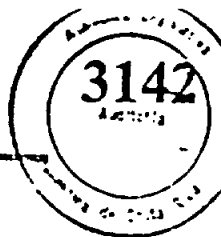
Aiza Campos, Sigifredo	Núñez Chaves, María Elena
Alfaro Garcia, Ronaldo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alvarez Pérez, Jorge	Patterson Bent, Edwin Deive
Arce Salas, José Humberto	Penón Góngora, Margarita
Avenidaño Calvo, Carlos	Quesada Calderón, Daysi
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Calderón Castillo, Mario	Redondo Poveda, Mario
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Arias, Emilia María
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rodríguez Mena, Paulino
Corrales Bolaños, José Miguel	Rojas Hidalgo, Germán
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Ramos, José Francisco
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salas Salazar, Lilliana
Faincezicht Waisleder, Aída	Salazar Ramírez, Carlos
Gamboa Herrera, Carmen	Sanchún Morán, Francisco
García Sánchez, Nury	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Monce, Bernal	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Laclé Castro, Rolando	Vega Molina, Guido
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Villanueva Monce, Luis Gerardo
Mohs Villalta, Edgar	Viquez Sáenz, María de los Ángeles
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zürcher B'en, Joyce María
Navarro Vargas, Elvia	



431



	Reanuda la sesión _____	35
	Dip. Bernal Jiménez Monge _____	35
	Dip. José Humberto Arce Salas _____	37
	Dip. Carlos Salazar Ramírez _____	39
	Dip. Mario Redondo Poveda _____	41
	Dip. Carlos Avendaño Calvo _____	43
	Dip. María Elena Núñez Chaves _____	43
	Dip. Bernal Jiménez Monge _____	45
	Dip. Carlos Ricardo Benavides Jiménez _____	47
	Dip. Gerardo González Esquivel _____	48
	Dip. José Humberto Arce Salas _____	48
	Dip. Gerardo González Esquivel _____	49
	Dip. Epsy Alejandra Campbell Barr _____	49
	Dip. Bernal Jiménez Monge _____	51
	El Presidente _____	52
PRIMER SECRETARIO:	Moción de proposición _____	52
	El Presidente _____	52
	Dip. Ruth María Montoya Rojas _____	52
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	53
Resolución de la Sala Constitucional:		
PRIMER SECRETARIO:	Voto N° 2002-7016 en relación con el exp. N° 13.617 _____	53
EL PRESIDENTE:	Continúa su trámite de segundo debate _____	54
	Moción de orden para levantar la sesión _____	54
	Aprobada _____	54
	Se levanta la sesión a las 17:57 horas _____	55



432

DIPUTADA RUTH MARÍA MONTOYA ROJAS:

Gracias, señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas.

Ayer, me referí al objeto que tenía la moción de posposición que era darle un lugar prioritario a una moción de alteración para entrar a conocer el homenaje que se le quiere rendir por miles de costarricenses, brindar a la Reina de Los Ángeles. El acuerdo, el señor Secretario se sirvió leerlo, la justificación fue leída ayer, se trata de ratificar el patronato oficial de la Reina de Los Ángeles y declararla como la protectora del nuevo milenio.

Les damos las gracias por el apoyo que recibimos ayer, tanto en la moción de posposición y hoy les solicitamos nuevamente el apoyo para que esto sea conocido y firmado antes del 2 de agosto, que como todos sabemos es la fecha en que se conmemora el día de nuestra Patrona, la Virgen de Los Ángeles.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Discutida la moción?

Discutida. Hay cuarenta y cuatro señores diputados y señoras diputadas, en el salón de sesiones. Los señores diputados y las señoras diputadas que estén por darle su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADA POR UNANIMIDAD.

El Primer Secretario dará lectura a la siguiente resolución:

Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 2002-7016 de las catorce horas con treinta y nueve minutos del diecisiete de julio de dos mil dos, en relación con el proyecto de ley "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica", expediente legislativo N° 13.617.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

"Expediente 02-005379-0007-CO. // Resolución 2002-07016. // Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. // San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del dieciséis de julio del dos mil dos. // Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de Costa Rica", que se tramita en el expediente legislativo número 13.617. // Por tanto: Se evacua la consulta formulada en el sentido de que esta Sala no encuentra, ni en el trámite legislativo dado al proyecto de



"Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica", ni en las normas en él contenidas, disposiciones que contraríen los preceptos constitucionales vigentes. // Carlos Arguedas R. // Presidente a.i. // Luis Paulino Mora M. // Ana Virginia Calzada M."

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Continúa su trámite de segundo debate la reforma constitucional de los artículos 158 y 163.

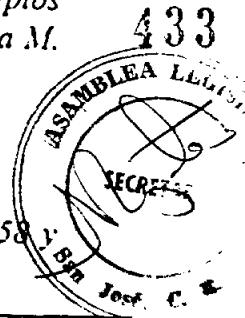
Señoras diputadas, señores diputados, hay una moción que autoriza a la Presidencia a levantar la sesión ahora. Con ese propósito levantaría la sesión si se aprueba la moción e inmediatamente entraríamos al homenaje a la Anexión de Guanacaste, por lo que ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados permanecer en el salón de sesiones, ya no en sesión pero para tributar el homenaje a la provincia de Guanacaste.

Moción de orden para levantar la sesión

De varios señores diputados:

"Para que se autorice a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria."

Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo en aprobar la moción para autorizar a la Presidencia a levantar la sesión antes de las dieciocho horas, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADA.**

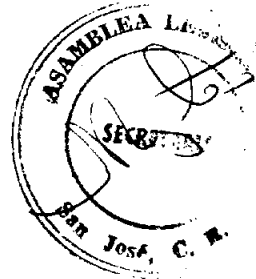




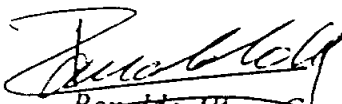
Se levanta la sesión.

(Diecisiete horas y cincuenta y siete minutos)

434




Rolando Lacle Castro
PRESIDENTE


Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO


Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 29 de julio de 2002

En sesión No. 50 de esta fecha, se continuó con la discusión y se **DESECHÓ** el Expediente No. 13.617.

El señor Presidente ordenó trasladar el Expediente al Departamento de Archivo.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.


Renato Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 050
LUNES 29 DE JULIO DE 2002
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**

Asamblea Legislativa
3145
San José, Costa Rica
SECRETARÍA
C. R.

436



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 050
LUNES 29 DE JULIO DE 2002

DIRECTORIO

Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA

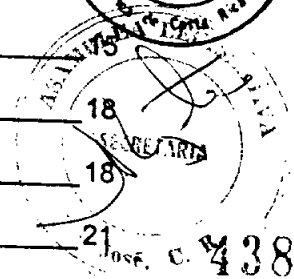
Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, Maria Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Alvarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daysi
Avendaño Calvo, Carlos	Ramírez Ramírez, Luis Angel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, Germán
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Salazar, Lilliana
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salazar Ramírez, Carlos
Faingezicht Waisleder, Aida	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocío
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Orlan
Huezo Arias, Miguel	Vargas Fallas, Juan José
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Monge, Bernal	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Laclé Castro, Rolando	Vega Molina, Guido
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Mohs Villalta, Edgar	Viquez Sáenz, María de los Ángeles
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clachar, Lijia María
Navarro Vargas, Elvia	Zürcher Bien, Joyce María
Núñez Chaves, María Elena	



Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo	18
El Presidente	18
Dip. Gloria Valerin Rodríguez	18
Dip. Joyce Zürcher Blen	21
El Presidente	21
Dip. Joyce Zürcher Blen	22
Dip. Luis Paulino Rodríguez Mena	23
El Presidente	24



SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

SEGUNDO DEBATE:

Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617	25
Dip. Elvia Navarro Vargas	25
El Presidente	27
Dip. José Francisco Salas Ramos	27
Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón	28
Dip. José Miguel Corrales Bolaños	30
Dip. Luis Ángel Ramírez Ramírez	31
Dip. Luis Gerardo Villanueva Mence	32
Dip. José Miguel Corrales Bolaños	35
Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo	36
Dip. Laura Chinchilla Miranda	37
EL PRESIDENTE:	
No hay quórum	39
Restablecido	39



	Dip. José Humberto Arce Salas _____	39
EL PRESIDENTE:	Receso _____	39
	Reanuda la sesión _____	39
	Desechada _____	40
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	40
EL PRESIDENTE:	Convenio Internacional del Café de 2001, exp. N° 14.377, se encuentra en consulta en la Sala Constitucional _____	40
	Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, exp. N° 14.620, se encuentra en consulta en la Sala Constitucional _____	40
	Aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá, exp. N° 14.604, se encuentra consulta en la Sala Constitucional ____	41
PRIMER DEBATE:		
	Ley de penalización de la violencia contra las mujeres mayores de edad, exp. N° 13.874 _____	41
PRIMER SECRETARIO:	Moción de orden _____	41
	Dip. Gloria Valerín Rodríguez _____	41
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	43
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____	44
EL PRESIDENTE:	Ley Órgánica de Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural, exp. N° 14.564 _____	44
PRIMER SECRETARIO:	Nuevas mociones via art. 137 _____	44
EL PRESIDENTE:	Aprobación del Acuerdo de Cooperación Laboral entre el Gobierno de Costa Rica yel Gobierno de Canadá, exp. N° 14.606 _____	45
PRIMER SECRETARIO:	Moción de orden _____	45
	El Presidente _____	46



SEGUNDO DEBATE

Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política Expediente N° 13.617

En relación con el proyecto de "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617, se inicia la discusión en el trámite de segundo debate.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Se considera discutido el expediente N° 13.617?

Tiene la palabra el diputado Rodríguez Mena.

¿Se considera discutido en su trámite de segundo debate el expediente N° 13.617?

Tiene la palabra la diputada Navarro Vargas.

DIPUTADA ELVIA NAVARRO VARGAS:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

En este expediente N° 13.617 que se encuentra en segundo debate, el Poder Judicial, a mi juicio y de muchos costarricenses entendidos en la materia, está atravesando la crisis más grave por la que ha pasado la justicia costarricense en toda su historia.

Las causas de esta crisis son múltiples, hay causas exógenas, originadas fuera del Poder Judicial y hay causas endógenas, originadas dentro del sistema judicial.

Las diputadas y los diputados de la República, somos culpables de la crisis del Poder Judicial, desde que no hemos propuesto ni aprobado en esta Asamblea Legislativa las reformas que se requieren para contribuir, en alguna medida, ayudar al Poder Judicial a superar la crisis actual.

Hoy nos corresponde discutir, en segundo debate, una reforma a la Constitución que tiene que ver, justamente, con las reformas del Poder Judicial y con uno de los temas más polémicos y delicados de esta reforma.

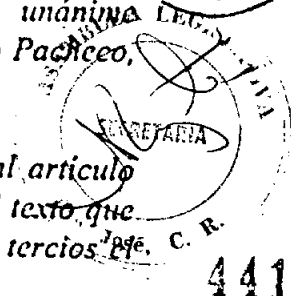
En efecto, el artículo 158 de la Constitución Política que se pretende modificar, se refiere justamente al sistema para nombrar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Este proyecto de reforma constitucional, que hoy discutimos, tiene su origen en el



expediente legislativo N° 13.617, que llegó a este Plenario con dictamen unánime afirmativo, suscrito entre otros, por los exdiputados, Otto Guevara Guth, Ovidio Pacheco, Jorge Luis Villanueva Badilla, Sonia Picado.

El proyecto dictaminado contenía originalmente tres reformas fundamentales al artículo 158 de la Constitución Política. La primera de ellas que se ha mantenido en el texto que hemos aprobado, copiadas del proyecto original, eleva a simple mayoría a dos tercios el número de votos requeridos para elegir a un magistrado.



Esta reforma es buena, hace desaparecer la diferencia absolutamente injustificada que existe actualmente en la Constitución Política para el nombramiento de los magistrados de la sala Primera, Segunda y Tercera, para cuyos nombramientos se exige simplemente mayoría; mientras que para el nombramiento de los magistrados de la Sala Constitucional se requiere dos tercios de los votos.

En segundo lugar, el texto del proyecto original proponía -con sobrada razón- que para la reelección de un magistrado, se requiriera dos tercios del total de miembros de la Asamblea Legislativa, es decir, treinta y ocho votos.

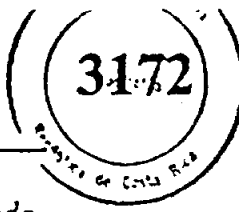
Ustedes saben, señores diputados y señoras diputadas, que actualmente el artículo 158 de la Constitución Política, exige dos tercios de la Asamblea Legislativa, para la no reelección de un magistrado.

Esto significa, ni más ni menos, señores diputados y señoras diputadas, que si en una sesión legislativa donde se decidirá la reelección de un magistrado, se encuentran presentes, treinta y nueve diputados y treinta y siete votan en contra, por considerar que el candidato a la reelección es deshonesto o incapaz, y dos votan a favor prevalece el criterio de los señores diputados contra el de treinta y siete.

El texto que hemos aprobado en primer debate introduce una novedad absolutamente intrascendente en la medida en que dispone que los magistrado en el desempeño de sus funciones deberán actuar con eficacia. ¿Qué significa esta reforma o innovación? Nada, ciertamente nada.

¡Es que solo los magistrados tienen que trabajar con eficacia! Es que nos hemos olvidado del artículo 11 de la Constitución Política que señala que la Administración Pública en sentido amplio estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.

Reflexionemos bien antes de aprobar esta reforma, no nos precipitemos, "piano, piano, se va lontano". Como dice el refrán popular, "despacio que tengo prisa", "despacio y con



buena letra" Remitámosla nuevamente al primer debate para que pueda ser consultada, analizada y discutida con mayor detenimiento.

Este sistema que mantiene el texto que hemos aprobado en primer debate lo que busca es establecer la elección vitalicia, el conservatismo y la inmovilidad que parece, señores diputados y señoras diputadas, con el debido respeto, que debemos reflexionar seriamente sobre esta reforma, pues estamos enviando malas señales al país sobre la disponibilidad de la actual Asamblea Legislativa, para contribuir a solucionar la crisis del Poder Judicial.

No demos malas señales al país, estamos iniciando nuestras funciones. Los ojos del país están puestos en las legisladoras y los legisladores.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutido el expediente N° 13.617?

Tiene la palabra el diputado Salas Ramos.

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SALAS RAMOS:

Gracias, señor Presidente.

Me ha llamado poderosamente la atención ahora que en ocasión de estar escogiendo o haciendo entrevistas a los candidatos que están optando por la magistratura, tanto en nivel de comisión como extra comisión, que todos estos distinguidos candidatos tienen demasiado claro para ser bien concreto, que el sistema ideal no es precisamente el que estamos sujetos a votar. Ellos dicen que el sistema ideal es venir aquí, a este Plenario a una nueva votación cuando venga la reelección.

En su momento lo dije, inclusive mocióné en el sentido de que no se pudieran reelegir. Hay candidatos que están de acuerdo en no reelegirse y salir. Sin embargo, es casi unánime el sentir de cada uno de estos distinguidos abogados, jueces y magistrados suplentes, que lo conveniente es venir aquí a reelegirse.

Aquellos que los señores diputados y las señoras diputadas, se cuestionaban con preocupación, los señores candidatos a magistrados no lo ven como una preocupación, lo ven como el medio ideal para hacerlo.



En ese sentido, mi voto será contrario, seré consecuente con lo que dije y quiero hacerle llamado de atención, de que si ellos, los que están entrando tienen eso muy claro, para que lo vamos a hacer en forma diferente.

No están de acuerdo en que se perpetúen en el poder, tienen claro lo que les decía en aquel tiempo, hay un momento en que tocamos techo, hay que oxigenar, hay que meter gente nueva. En ese sentido, llamo la atención, señores diputados y señoras diputadas, para que meditemos muy bien la decisión y el voto que vamos a dar.

443

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Avendaño Calvo.

Tiene la palabra el diputado Carazo Zeledón.

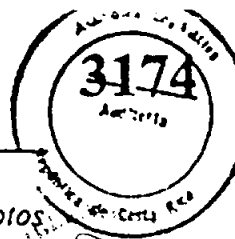
DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Las reflexiones que nos trae esta tarde al Plenario Legislativo la compañera Navarro Vargas y el compañero Salas Ramos, hacen necesario que dediquemos nuevamente algunos minutos a analizar este importante tema que fue largamente debatido con ocasión de su primer debate, hacia finales de mayo e inicios de junio.

Esta Asamblea Legislativa en discusión de una propuesta original para reformar los artículos 158 y 163 de la Constitución, se apartó de cualquier forma que fuese innovadora. Estableció una pequeña reforma a la manera como se elegirán los magistrados de las salas Primera, Segunda y Tercera de la Corte Suprema de Justicia, estableciendo que habrá de elegirse de acuerdo con el texto propuesto por dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa y salva lo que el diputado Corrales Bolaños reiteraba en varias ocasiones, salva la circunstancia de que la elección por dos tercios de los diputados, de las personas que ocuparán cargos en la Sala Constitucional, fue decretada via transitorio. Esta reforma la establecería ya en permanencia.

La reforma original proponía un cambio fundamental en el derecho constitucional costarricense, puesto que proponía que tanto para el nombramiento como para la reelección de los magistrados, se requiriera una votación mínima de dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa. Eso sí significa un cambio radical del sistema, de un sistema que hasta ahora garantiza la elección vitalicia, puesto que,



como ya nos lo recordaba la compañera Navarro Vargas, se requirieron treinta y ocho votos negativos para no ser reelectos.

Hace unos días, conversaba con el exmagistrado Hugo Picado Odio, que fue la persona de quien les dije, a finales de mayo, que había sido reelegido aún sin que hubiese vencido su periodo; él me indicaba que la Secretaría de la Corte, por lo que oye o por lo que no oye, por costumbre, envía una carta a la Asamblea Legislativa, cuando está próximo a vencerse el periodo de un magistrado, que no ha manifestado su intención de jubilarse, en la cual dice que el periodo del magistrado está próximo a vencer, y que ese magistrado, tal como lo dijo don Hugo, sin siquiera preguntarle, tiene interés en ser objeto de una reelección por parte de la Asamblea Legislativa, o más bien de una no objeción a un periodo adicional de ocho años.

El texto que aquí se aprobó en primer debate es definitivamente un retroceso en la lucha en que muchos costarricenses estamos empeñados, cuando creemos que el Poder Judicial merece modificaciones, merece modificaciones de importancia.

Es necesario, sostenemos, que se revise el proceso o la mecánica para la reelección de los magistrados. El texto aprobado en primer debate no lo hace, mantiene la misma reelección automática, la misma prórroga virtual del nombramiento, precisamente cuando el voto de dos diputados en esta Asamblea Legislativa puede superar, inclusive, el voto de treinta y siete diputados, que estarían en una eventualidad dispuestos a no prorrogar, por ocho años, el nombramiento de un magistrado.

Ya el diputado Corrales Bolaños nos lo ha señalado aquí, en esta sala, cómo en mil novecientos noventa y tres, a pesar de una recomendación de la Comisión de Narcotráfico, un magistrado fue reelecto porque solo treinta y siete diputados, de los cuarenta y tres presentes, se opusieron a la prórroga de su nombramiento. De allí que este Diputado subraye la circunstancia de que con la reforma nada avanzamos, que dada la integración de esta Asamblea Legislativa y de las que vendrán, dada la relación de los números de las diversas bancadas aquí representadas, no es ningún avance el que se estaría haciendo si únicamente se reforma la fórmula de elección de magistrados de tres de las cuatro salas.

Los cambios importantes que requiere el Poder Judicial se inician precisamente con modificaciones en la forma cómo los magistrados son reelectos, de allí que también avalo la solicitud que nos hacía la diputada Navarro Vargas, y solicitaríamos no votar en segundo debate esta reforma constitucional propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.



EL PRESIDENTE AD HOC RONALDO ALFARO GARCÍA:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Solamente quiero recordar algunas razones que dimos en su momento, a la hora de conocer en primer debate este texto constitucional. Ahí les dijimos que la novedad de este texto está en que vamos a nombrar, por treinta y ocho votos, los magistrados, que en estos momentos están por simple mayoría.

Entonces, no es tan inocua la reforma, si tiene reforma y de fondo, ¿por qué de fondo? Porque si en estos momentos la simple mayoría elige, la reforma dice que es por treinta y ocho votos la elección, eso es una novedad. Novedad también porque hasta donde tengo conocimiento hay acciones de inconstitucionalidad con respecto al nombramiento de los magistrados de la Sala Constitucional que, de acuerdo con un transitorio, son los únicos magistrados que se eligen por treinta y ocho votos, ¿por qué? Porque al ser transitorio, se entiende, en buen romance, que es nada más para la primera vez y que en todas las demás es como dice la Constitución, simple mayoría.

Con esta reforma quedarán electas, por treinta y ocho votos, las cuatro salas de nuestro Poder Judicial. En su momento discutimos si era conveniente que fueran treinta y ocho votos o fuera simple mayoría. Creo que ahí todas y todos fuimos contestes en que es importante que sean treinta y ocho votos.

Se incorpora otro concepto: la eficiencia en su trabajo. Recuerden que habíamos puesto dos conceptos: eficiencia y buena conducta. El término buena conducta no satisfizo a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados, entonces lo eliminamos, quedó solamente con eficiencia, dando por entendido que la reforma al artículo 11, párrafo segundo constitucionales, son muy claros en que el aspecto moral ahora está incluido por medio de la rendición de cuentas, entonces esa parte también está salvada.

Lo otro que les preocupa, señoras diputadas y señores diputados, es con respecto a que treinta y ocho diputados digan "no" solo que destituye. Si ahora este texto no se reformara, queda igual, eso no es ninguna novedad, esto está en la Constitución Política, y fue tema de amplia discusión en la Asamblea Nacional Constituyente, cuando el diputado don Ramón Arroyo Blanco presentó esta redacción del texto en discusión, porque hay distintos sistemas que hacen a los señores jueces inamovibles; es decir, quedan para





siempre, excepto por cosas que atenten seriamente contra la moral y contra las buenas costumbres o problemas que haya tenido en cuanto al uso de la razón.

Pero la inamovilidad del juez es muy importante para que ellos se desempeñen adecuadamente. Por eso si se vota negativamente, es decir, si no alcanza el número de votos, ¿cuál es la consecuencia? La consecuencia es que, posiblemente, incluyendo la Sala Constitucional, se vaya a nombrar por veintinueve votos. Se elimina. Porque si la Sala Constitucional lo que tiene es un transitorio que dice que tiene que ser por treinta y ocho votos, ya hay acciones de inconstitucionalidad para eliminar ese transitorio porque se está aplicando un régimen provisional a uno definitivo.

446

Entonces, es posible que la Sala Constitucional venga a dar razón a los accionantes para eliminar ese transitorio y perderíamos la oportunidad de que todas las salas se nombren por treinta y ocho votos.

Y número dos, la parte que les preocupa que es la inamovilidad, porque serían treinta y ocho votos negativos, eso está así actualmente, eso no es ninguna novedad. Si no se votara, queda igual, con la desventaja de que si no se votara eliminamos la posibilidad de que sean treinta y ocho votos y que hayan demostrado plena capacidad en el ejercicio del cargo.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Ramírez.

DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

Muchas gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

Estuve participando en esta discusión en días anteriores y podría reiterar hoy muchos de los argumentos que entonces esgrimí.

Pero el principal que en su momento comenté es que la reelección sea automática, lo cual sigue siendo un vicio, un defecto y creo que no es la forma en que para ajustarse a los tiempos modernos, debiéramos utilizar para llenar las vacantes del Poder Judicial o, por lo menos, establecer el sistema de reelección.



Por supuesto que no esperamos que sea la mecánica del Poder Judicial la que nos venga a definir cómo ordenar nuestra Constitución Política.

La Asamblea Legislativa tiene el poder del Constituyente cuando establece la guía en el ámbito constitucional. Lo que pasa es que analizando en una forma práctica la propuesta, he valorado y por eso he querido hacer uso de la palabra, para decirles a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados, que aunque hay una laguna en cuanto al criterio que muchos hemos esbozado sobre esa forma de reelección, no estamos resolviendo gran cosa con oponernos al proyecto, por lo siguiente: Al oponernos, no estamos llenando la laguna con nuestro criterio.

Yo quisiera que la reelección fuera también por treinta y ocho votos, pero si hoy no aprobamos este proyecto tampoco va a ser por treinta y ocho votos, sigue siendo en la misma forma en que no está contemplado; o sea, tampoco avanzamos.

Lo que sí me parece apropiado, aunque no hemos dado los dos o tres o cuatro pasos, conjuntamente, que es lo que hubiera sido ideal, es que por lo menos estamos dando un paso al llevar a cabo una elección por treinta y ocho votos y no por veintinueve. Ese sí es un paso positivo en la espera de que la laguna, en el criterio nuestro, la podamos llenar con una nueva propuesta, porque una vez que esto esté aprobado, es la expectativa que yo tendría para subsanar, en mi opinión, esa deficiencia.

Por eso quiero indicarles que voy a votar afirmativamente como un aspecto práctico, aunque considero que la reelección debe ser con otros términos y estamos logrando uno de los tres posibles pasos para que esta elección sea en forma correcta.

Eso es dar un paso y no estamos dañando en nada un eventual criterio que tendremos que traer con una nueva moción, porque si no hay una nueva moción no tenemos como subsanarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Villanueva Monge.

DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Señor Presidente; señoras diputadas, señores diputados-

Esta reforma constitucional es un esfuerzo para lograr que los magistrados, de todas las salas, que nombre la Asamblea Legislativa tengan el mayor consenso posible, treinta y

ocho votos, dos terceras partes.

Esto ya es una ganancia para el Poder Judicial y también para el país, porque los veintinueve votos que se exigían, tal y como está hoy redactada la Constitución Política, no permite establecer un consenso importante en un nombramiento que causa gran incidencia en el país, no solo por las posiciones sino porque, efectivamente, en el pasado se veía que los magistrados tenían que ser afines, por lo menos a los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa.

Yo diría que sin ser esto un pecado, porque el pecado es ser politiquero. A nadie se le puede perseguir porque piense diferente ni porque carezca de una ideología, pero el pecado es que no garantizaba un consenso que es importante para el Poder Judicial. Con esta reforma sí se garantiza un consenso.

¿Adónde está ahora la dificultad? Ya se garantiza un consenso; la discusión ha existido en la reelección. ¿Qué pasa en la reelección?

Aquí, dentro de las dos tesis se escogió la que garantice un consenso para no reelegir, porque se quiera o no esto sí afecta la independencia, no solo del Magistrado en la función de su cargo, sino también del Poder Judicial en sí. Si lo afecta.

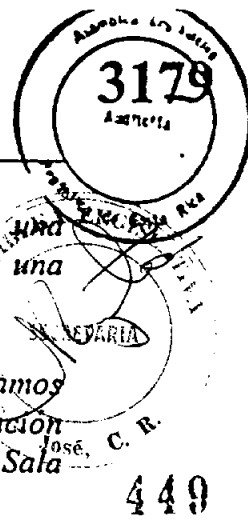
En relación con este punto quiero llamar la atención porque si bien es cierto aquí estamos revisando el Poder Judicial, somos críticos del Poder Judicial.

Y quiero decirle al diputado Salas Ramos, que no es completamente cierto que todos se hayan pronunciado en contra de la reelección de los magistrados, en las audiencias de los candidatos a magistrados.

Lo que sí es cierto es que lo que nosotros estamos cambiando aquí es el sistema de elección, porque el sistema de elección tradicional es que el que aquí reunía veintinueve votos, ese nombraba todos y en la Sala Constitucional, con la conformación de la Asamblea anterior era uno vos y otro yo, cada Partido político, representado mayoritariamente en el bipartidismo, se repartía el nombramiento de los magistrados.

Pero eso cambio, no solo ahora se hace más técnicamente, no solo ahora se hace con fundamentos y criterios importantes sino también se hace con una responsabilidad y teniendo en cuenta el funcionamiento del Poder Judicial, la garantía que tiene esta Asamblea Legislativa cuando da respaldo a una persona para que llegue a formar parte de la Corte Suprema de Justicia.





Por eso, diría que estos son valores que tenemos que sopesar, por un lado esto es una mejora de lo que hay, por lo menos exigir un consenso para el nombramiento ya es una ganancia.

Si vemos el lado en donde algunos no han estado de acuerdo que es la reelección, digamos que la función de magistrado es importante. Yo diría que es más importante en la función netamente de administrar justicia, de dictar fallos en casación, de dictar fallos en la Sala Constitucional que de organizar o no el Poder Judicial.

Si bien es cierto la experiencia no siempre es garantía de excelencia, sí es cierto por lo menos, que la experiencia nos puede dar mayor garantía que los fallos, por lo menos son congruentes, que los fallos dan seguridad jurídica y, al fin y al cabo, pueden ser más certeros y por lo tanto más justos.

Porque estamos en eso, si estuviéramos en el asunto de la organización y el funcionamiento uno puede decir, bueno mejor como el Poder Ejecutivo o como la Asamblea Legislativa van los ocho años, van los cuatro años, salen y van de nuevo otros.

Pero no estamos en eso, estamos persiguiendo que ojalá los magistrados fueran sabios para que sus sentencias también fueran sabias. Desgraciadamente para alcanzar una mayor sabiduría no solo hay que tener conocimiento, no solo hay que tener experiencia, sino también quiero indicar aquí que hay que tenerlos también, digámoslo así, en el ojo de la tormenta, y solo se tiene en el ojo de la tormenta cuando están, efectivamente, en su función.

Por eso es sano que haya también un consenso de treinta y ocho votos para quitarlos, para que tengan independencia en el ejercicio de su cargo, pero también que tengan algún tipo de control, algún tipo de calificación, algún grado de rendición de cuentas, aunque sea poco, pero al fin y al cabo es lo que mejor garantiza en nuestro sistema, no solo un mejor funcionamiento sino una mayor independencia en el Poder Judicial.

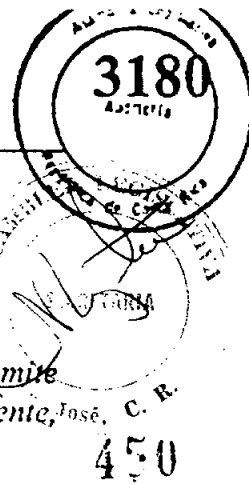
Por eso, anuncio que mi voto, como lo fue en el trámite de primer debate, será también positivo en este trámite de segundo debate.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.



DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

Creo que el momento para discutir si debemos cambiar el sistema ya pasó, fue en el trámite de primer debate. Ahora, reitero, sino se votara este texto lo que hacemos, efectivamente, es retorcer, vamos a nombrar por veintinueve diputados.

Lo único nuevo que tiene este texto, es que todas las compañeras magistradas y todos los compañeros magistrados del futuro tienen que ser nombrados por treinta y ocho diputados, lo que me parece un adelanto, porque inclusive de no aprobarse se corre el riesgo de que el transitorio que tiene la Sala Constitucional, la cual señala que debe ser por treinta y ocho votos quede también eliminado, desaplicado por alguna resolución de la Sala, porque ese régimen transitorio no puede estar permanente en la Constitución Política.

Por supuesto, me satisface mucho que estos temas preocupen al Plenario de la Asamblea Legislativa, porque para hablar, como bien lo señaló el compañero Carazo Zeledón, para empezar una reforma judicial, tenemos que hacerlo por los nombramientos de los jueces, para reformar el sistema educativo hay que empezar por reformar a los educadores, darles un contenido y una forma distinta, en eso estamos totalmente de acuerdo.

Pero creo que el momento ya pasó, debemos abrir a debate ese tema tan importante. Diría que es una reforma constitucional que debemos presentar para poder discutir con más calma, con mayor tiempo, con mejor ilustración el tema de si es conveniente los treinta y ocho votos. No es que haya consenso en el "no" o lo que debe haber son treinta y ocho votos afirmativos, pues debe existir un consenso en el "si".

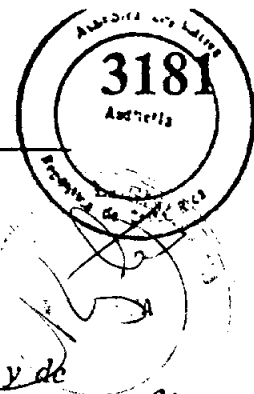
Me parece que eso amerita un mayor debate y a propósito de una reforma nueva, porque ya esta se aprueba o se imprueba lo que hay. Si no se imprueba siento yo que quedamos, verdaderamente, en desventaja, con respecto a lo que ahora tiene la Constitución Política.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.



DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que siendo válidas las pretensiones de algunas compañeras diputadas y de algunos compañeros diputados en torno a que querrían ver mayormente reformados estos artículos, el hecho es que en la realidad estamos dándole un segundo debate a algo que costó mucho acomodar en el trámite de primer debate.

El consenso que hay aquí, en ese sentido, es para reformar ese artículo tal vez pequeño, para algunos, como quedó reformado y no hubo consenso para ir más allá.

De manera que queriendo más, lo paradójico sería que por no votar lo que estamos presentando, nos vamos a quedar sin ni siquiera lo menos.

Así es que yo invito a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados que aun teniendo cada uno de nosotros alguna idea más profunda de la reforma, eso fue en lo que hubo un consenso y lo posible ahora.

No votar por lo posible, significa ni siquiera aunar voluntad para esta pequeña reforma; entonces, nos quedaremos en menos y habrá menos reformas. La paradoja sería que le haría el favor al no cambio, a dejar a la Constitución Política tal cual está y ni siquiera tener las dos terceras partes para la elección general de magistrados y en la interpretación de don José Miguel Corrales ni siquiera para los de la Sala Constitucional.

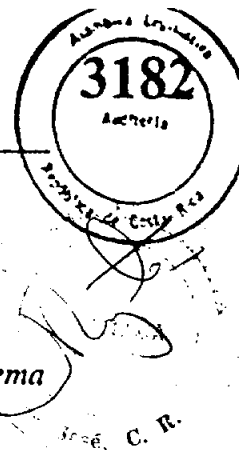
Los invito que aun siendo muy atendibles las pretensiones de una reforma más profunda, como en ello no hay consenso, al menos aprobemos estas que van, y demosle nuevo aire a nuevas propuestas para ver si estas nuevas alcanzan a estas. Mientras tanto existiendo voluntad, al menos en esta, aprobémosla.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra la diputada Chinchilla Miranda.



DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Muchas gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

No pretendo entrar en el fondo de la discusión, particularmente en lo que respecta al tema de reelección, puesto que fue ampliamente discutida ya hace algunas semanas.

Y aunque ciertamente no llegamos a un consenso en cuanto a esta segunda parte que se presentaba en esta reforma constitucional, si recuerdo que cuando analizamos el tema de la elección, hubo consenso, hubo armonía por parte de todos los diputados que participaron en el debate, reconociendo la importancia que tenía reformar la cantidad de votos requeridos para elegir magistrados, particularmente a partir del nuevo escenario que teníamos en la Asamblea Legislativa.

452

Una reforma de treinta y ocho votos para elegir los magistrados de todas las salas, es una reforma que recoge la posibilidad de que las minorías participen en la decisión de la elección.

De mantenerse tal y como está, la redacción constitucional, bastaría con que dos partidos políticos acá, nos pongamos de acuerdo en los nombramientos de los próximos magistrados y simplemente el resto de las fracciones podrán quedar por fuera, porque con dos partidos que se pongan de acuerdo sería suficiente.

Esto nos parece que no es realmente lo que corresponde a esta Asamblea Legislativa en este ambiente de madurez y de generación de consensos amplios. Más bien, esta es la oportunidad que tenemos las minorías de poder decir si o no, a los nombres que se van a estar conociendo, para integrar instancias tan importantes en la vida institucional del país, como es la Sala de la Corte Suprema de Justicia.

Se estima que en este año, perfectamente podemos estar nombrando a parte de los magistrado de Sala Constitucional, ya está conociendo la comisión de nombramientos, de dos a tres magistrados de la Sala Penal, Sala Civil y alguna otra.

Entonces, le hago un llamado al compañero Rodrigo Alberto Carazo, para que reformule su posición. Entendemos que no es la reforma que él quería, no es la reforma ideal desde el punto de vista de muchos compañeros diputados. Respetamos esta visión, pero si creemos que de alguna manera, no votar por lo menos la parte de la elección de los magistrados, lo que va a hacer es negarle a su partido, al Partido Acción Ciudadana, que pueda tener una participación más contundente en consensuar los nombres que van a estar concursando para las otras salas que no sea la Sala Constitucional.



Además, quiero mencionar que con la redacción propuesta y la discusión que se presentó en el Plenario, en torno al todo el tema del funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia, que fue una discusión de muchos días, trascendió a la Prensa y a la opinión pública. Quiero señalar que no debemos dejar pasar como si fuese simple maquillaje, el hecho de haber destacado la necesidad de que los magistrados, en el desempeño de sus funciones, deban actuar con eficiencia.

Quiero decirles que se ha hecho sentir una reacción positiva, por lo menos una preocupación por parte del Poder Judicial, frente al debate que se ha abierto en la Asamblea Legislativa, sobre este poder de la República, sobre sus niveles de eficiencia, sobre los problemas de rendición de cuentas y sobre los problemas de transparencia que a veces este órgano ha evidenciado en su gestión.

Particularmente, hemos visto, quienes estamos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, desfilar por la misma, a una serie de magistrados, procurando dar explicaciones, profundizar en temas, en un afán casi que de rendir cuentas al Poder Legislativo en una serie de acciones. Me parece que esto no ha sido gratuito, esto ya en sí, es un resultado positivo de este debate que se ha abierto en esta Asamblea Legislativa y que de alguna manera ha cuestionado distintos aspectos del funcionamiento del Poder Judicial.

El hecho de que demandemos eficiencia en la forma en que van a hacer desempeño de sus funciones los magistrados del Tribunal Supremo, me parece que es también un aporte importante en la reforma que requiere el Poder Judicial de la República.

También debemos señalar, que hay voluntad de parte de muchos de los diputados de este Plenario, en esta discusión, de cuál debe ser el Poder Judicial ideal para esta República; no se agota, nunca se agota con esta moción a la que hoy deberíamos darle los votos.

Este tema será tema de agenda, será tema prioritario de este Congreso, será tema en comisiones especiales que se van a integrar y será tema en distintos foros.

De manera tal, insisto, también me uno al llamado que han hecho diversos compañeros; no le neguemos los votos a esta moción, porque el peor de los escenarios es quedarnos con la actual redacción que tiene en este momento la Constitución Política.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señora Diputada.



Se considera suficientemente discutido en su trámite de segundo debate el expediente N° 13.617, Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política.

Discutido.

No hay quórum, señores diputados.

Solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados ingresar al salón de sesiones para poder votar esta reforma constitucional.

Me permite recordarle a los señores diputados que esta reforma requiere treinta y ocho votos.

No hay quórum. Corre el tiempo reglamentario.

Señor Diputado, perdóneme un segundo para que se forme de nuevo el quórum.

Hay cincuenta y dos señoras y señores diputados presentes.

Se ha restablecido el quórum.

Don Humberto, ¿me había pedido la palabra?

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

Sí, señor Presidente.

Es para solicitarle con su venia un receso por favor, de unos cinco minutos.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

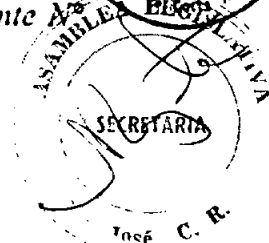
Con mucho gusto señor Diputado.

Organizamos un receso de cinco minutos a solicitud del diputado Arce Salas

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión...

Cincuenta señoras diputadas y señores diputados en el salón de sesiones, me permito solicitarle a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules para





proceder a votar el expediente N° 13.617. Las señoras diputadas y los señores diputados deben ingresar al salón de sesiones.

Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules, esta reforma requiere treinta y ocho votos y para poder contar bien los votos, requiero que las señoras diputadas y los señores diputados sean tan amables de ubicarse en sus respectivas curules.

Ruego a los señores ujieres cerrar las puertas para recibir la votación.

La moción requiere treinta y ocho votos. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo en dar su voto afirmativo al expediente N° 13.617, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie. Dieciocho negativos, treinta y cinco afirmativos. DESECHADA.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Para presentar una moción de revisión a la votación recaída, señor Presidente.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

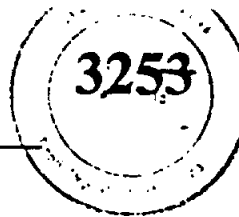
Con mucho gusto señor diputado, mañana le daremos curso a la revisión.

*Convenio internacional del café de 2001
Expediente N° 14.377*

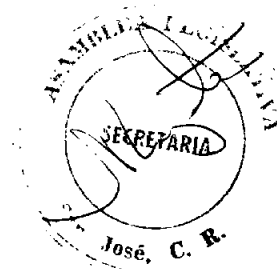
El Convenio Internacional del Café de 2001, expediente 13.377, se encuentra en consulta en la Sala Constitucional.

*Convención de Naciones Unidas
contra la delincuencia organizada transnacional
Expediente N° 14.620*

El proyecto "Convención de Naciones Unidas con la delincuencia organizada transnacional, expediente N° 14.620, se encuentra en consulta preceptiva en la Sala Constitucional.



Se levanta la sesión.



458

(Diecinueve horas)

Rolando Lacle Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA

457



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

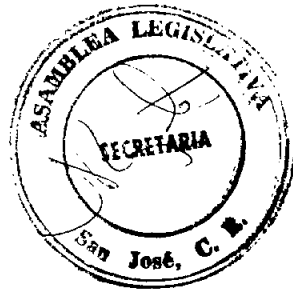
San José 16 de setiembre de 2002

En sesión 76 de esta fecha, se continuó con la discusión y se **APROBÓ** la moción para que se revise la votación recaída en Segundo Debate sobre el Expediente No. 13.617.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ronaldo Alfaro García".

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

J. Norales



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

458

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: Exp. 13617

LOS DIPUTADOS: Corrales Bolaños

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se revise la votación recaída
en Segundo Debate sobre el expediente
13.617

[Handwritten signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta mocion es APROBADA:
Fecha: 16 SEP 2002
Firma: <i>J. Norales</i>

Firma (s)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN N° 076
LUNES 16 DE SETIEMBRE DE 2002
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 076
LUNES 16 DE SETIEMBRE DE 2002
SESIONES ORDINARIAS



DIRECTORIO

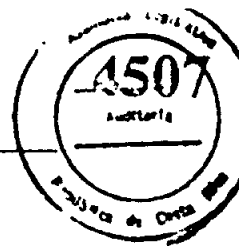
Rolando Lacle Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMERA SECRETARÍA

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

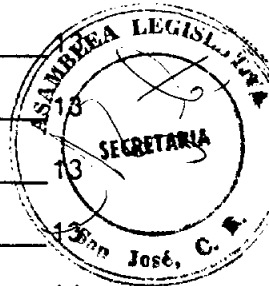
Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, Maria Lourdes
Alfaro Garcia, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin
Alvarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Marganta
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daisy
Avendaño Calvo, Carlos	Recondo Poveda, Mario
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Rodríguez Anas, Emilia Maria
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Mena, Paulino
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rojas Hidalgo, German
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Salas Ramos, José Francisco
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Salazar, Lilliana
Chinchilla Miranda, Laura	Salazar Ramirez, Carlos
De la Rosa Alvarado, Kyra	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
Ganta Sánchez, Nury	Ulloa Solano, Maria del Rocio
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo	Varela Granados, Rafael Angel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Oltan
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Vega Molina, Guido
Lacle Castro, Rolando	Viquez Sáenz, Maria de los Angeles
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Montoya Rojas, Ruth María	Watson Pomear, Julián
Navarro Vargas, Elvia	Zúñiga Clachar, Ligia Maria
Núñez Chaves, María Elena	Zürcher Blen, Joyce Maria



461

ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO

	Moción de revisión _____	
	Dip. Rodrigo Carazo Zeledón _____	
PRESIDENTE:	Receso de 5 minutos _____	
	Se reanuda la sesión _____	
	Dip. Rodrigo Carazo Zeledón _____	14
	Dip. Gerardo Alberto González Esquivel _____	15
	EL Presidente _____	15
	Dip. Gerardo Alberto González Esquivel _____	15
	El Presidente _____	17
	Dip. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón _____	18
PRESIDENTE:	Desechada _____	19
PRIMER SECRETARIO:	Moción de revisión _____	20
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	20
PRESIDENTE:	Aprobada _____	22
	Sustituciones en Comisión _____	22

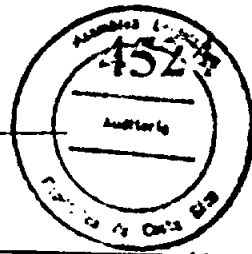


SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

DISCUSIÓN DE PROYECTO DE LEY

SEGUNDO DEBATE:

	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. Especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, exp. N° 14.624 _____	23
	Aprobado _____	23



EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Moción de revisión

Del diputado Corrales Bolaños:

"Para que se revise la votación recaída en segundo debate sobre el expediente N° 13.617"

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Primero, para decir que me pareció de lo más instructivo las observaciones del señor diputado Carazo Zeledón que, de todas maneras, si mañana existiera alguna duda con la lectura del expediente quedará cuál ha sido el espíritu del artículo 1 bis, que se acaba de comentar.

Por eso no voté eso, porque me parece que el razonamiento suyo mañana si cupiera alguna duda, con solo venir a leer las actas se sabe cuál es el espíritu que quiso este Parlamento a la hora de dar esa aprobación.

Lo segundo que cabría sería una interpretación auténtica del 41 bis. Por la vía de la interpretación auténtica quedará corregido cualquier entuerto que pudiera haber. Por eso, fue que no voté su moción, porque me parece que con la intervención del diputado de cita, está más que corregida cualquier duda al respecto.

Señores diputados y señoras diputadas, solicité la revisión de la votación recaída en el expediente que tiene el N° 13.617, y que es una reforma a los artículos 158 y 173 de la Constitución Política.

Ya esta Asamblea se ha abocado a dos elecciones de magistrados. Inclusive, antes de la elección de la señora Magistrada que hoy juramentamos, hicimos la observación de que el artículo 119, es el que regula las votaciones generales de este Parlamento, porque las votaciones calificadas en cada uno de los artículos se dice cuando es más de la mayoría absoluta.

Les dije que hay un partido político que todavía puede elegir magistrado, solo él, y es el Partido Unidad Social Cristiana, porque al tener veintitrés diputados si se diera el caso estamos con un quórum de treinta y ocho, la mitad más uno de treinta y ocho son veinte, y si ellos tienen veintitrés, pues un solo partido todavía puede elegir magistrado.





El 119 lo dice muy claro y el 158 que es el que elige a los magistrados no califica la votación. Por eso, compañeros diputados y compañeras diputadas, cuando estábamos en la discusión de este expediente me permití llamarles a ustedes respetuosamente la atención.

La segunda parte que fue lo que no fue de recibo para muchas y muchos compañeros es en cuanto a la no elección que debe tener treinta y ocho votos, ya está en el 158.

Entonces si nosotros no acogemos esta votación, no acogemos esta revisión, ¿cómo quedaría la elección de los magistrados? Quedaría por mayoría absoluta. Y repito, si nosotros en este momento, a alguien se le ocurriera presentar una inconstitucionalidad del transitorio que elige magistrados a la Sala Constitucional por treinta y ocho votos, porque como lo dice la palabra es un transitorio y cometimos un error, porque yo soy parte de eso, no lo incluimos en el 158, entonces todas y todos los señores magistrados del futuro se pueden elegir por veinte votos. Perdón, la Unidad tiene solo diecinueve, me corrige el diputado Carazo Zeledón y tiene toda la razón. Sin embargo, con un solo diputado podría elegir perfectamente.



Por eso, la decisión de este Parlamento de cómo quiere elegir a sus magistrados y a sus magistradas: ¿por veinte votos o quiere elegir por treinta y ocho votos? Si quiere elegir por treinta y ocho votos tenemos que votar la revisión, si no quiere elegir por treinta y ocho votos, sino por veinte votos y repito, dada la circunstancia de que fueran únicamente treinta y ocho los presentes, prácticamente un solo partido podría estar eligiendo todos los futuros y todas las futuras magistradas que se presenten.

Por eso, en forma muy respetuosa, les solicito que votemos la revisión, que no aleguemos la segunda parte, que fue lo que produjo la discusión de si debería reelegirse por treinta y ocho votos o más, es decir, treinta y ocho votos "no" para no ser electo nuevamente, y que tomemos, por lo menos la primera parte, de la reforma presentada por el señor diputado Merino y otras compañeras diputadas y compañeros diputados de la legislatura anterior, que se permitieron presentar a consideración del Parlamento este proyecto de ley.

Respetuosamente, les solicitamos que votemos la revisión y que, luego, votemos para que por medio de treinta y ocho votos, sean escogidos las señoras magistradas y los señores magistrados del futuro. Creo que así le estaríamos haciendo un favor a la judicatura costarricense.

Gracias, señor Presidente.

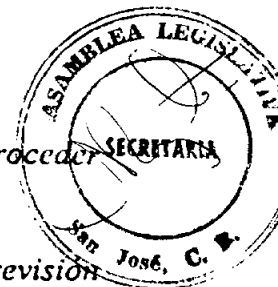
**EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:**

¿Se considera suficientemente discutida la moción presentada por el diputado Corrales Bolaños?

484

Discutida.

Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar la moción de revisión presentada por el diputado Corrales Bolaños.



Las señoras diputadas y los señores diputados que estén a favor de la moción de revisión que ha sido presentada por el diputado Corrales Bolaños, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Treinta y un votos a favor, dos votos en contra. **APROBADA.**

Mañana se le dará el trámite de segundo debate.

Señoras diputadas y señores diputados, me permitiré leer algunas comunicaciones.

Sustitución temporal en comisión

"Jefatura de la Fracción del Partido Liberación Nacional// 16 de setiembre del 2002// JF-PLN-223.09.02 // Licenciado // Rolando Laclé Castro // Presidente// Directorio Legislativo// Estimado señor: // Por la presente le solicito se proceda a sustituir al suscrito en las comisiones legislativas a las cuales pertenezco, mientras dure mi ausencia del dieciocho de setiembre al dos de octubre del presente año, de la forma que lo indico: // 1) Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios: diputado Luis Ramírez Ramírez; 2) Comisión Especial de Aduanas: diputado Sigifredo Aiza Campos; 3) Comisión Especial de Reformas Fiscales: diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez. // Atentamente, // Bernal Jiménez Monge, jefe de Fracción, Partido Liberación Nacional."

Posteriormente, me envió otra nota en la que manifiesta lo siguiente: "Jefatura de la Fracción del Partido Liberación Nacional// 16 de setiembre del 2002// JF-PLN-223-09-2002 // Licenciado // Rolando Laclé Castro // Presidente// Directorio Legislativo// Estimado señor:// Por la presente le solicito se proceda a modificar la solicitud contenida en el oficio JFPL-223-09 de los corrientes, en la que le solicité sustituir al suscrito en la Comisión de Asuntos Hacendarios por el diputado Luis Ramírez Ramírez. // En vista de que el diputado Ramírez Ramírez no podrá asistir a las reuniones de dicha comisión, en su lugar le solicito nombrar al diputado Paulino Rodríguez Mena. // De usted atentamente // Bernal Jiménez Monge, Jefe de Fracción, Partido Liberación Nacional."

En vista de estas notas, se sustituye al diputado Jiménez Monge, mientras dure su ausencia del dieciocho de setiembre al dos de octubre, de la siguiente forma: En la Comisión

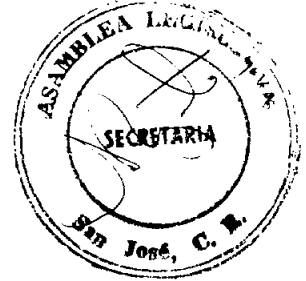


También, instalaremos la Comisión especial de familias que viven en la zona fronteriza, la cual está conformada por los diputados González Alfaro Álvaro, Arce Salas Humberto, Rojas Hidalgo German, Salazar Ramirez Carlos y Vargas Ulloa Federico.

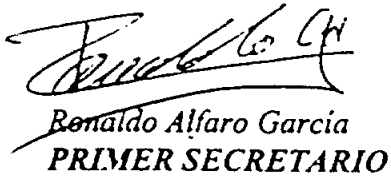
465

Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas con siete minutos)




Rolando Lasle Castro
PRESIDENTE


Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO


Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 17 de setiembre del 2002

En la sesión No. 77 de esta fecha, se continuo con la discusión y se **APROBÓ EN SEGUNDO DEBATE** el Expediente No. 13.617.

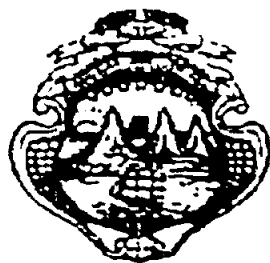
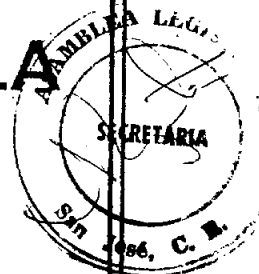
Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Llihanny

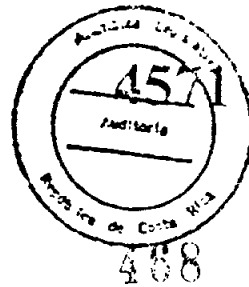
4570

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

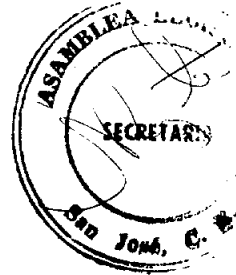


ACTA DE LA SESIÓN N° 077
MRTES 17 DE SETIEMBRE DE 2002
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 077
MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 2002
SESIONES ORDINARIAS



DIRECTORIO

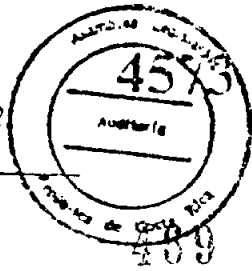
Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA

Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin
Alvarez Pérez, Jorge	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daisy
Avendaño Calvo, Carlos	Redondo Poveda, Mario
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Rodríguez Arias, Emilia María
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Mena, Paulino
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rojas Hidalgo, German
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Salas Ramos, José Francisco
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Salazar, Lilliana
Chinchilla Miranda, Laura	Salazar Ramírez, Carlos
De la Rosa Alvarado, Kyra	Sanchún Morán, Francisco
Faingezicht Waisleder, Aida	Toledo Carranza, Ricardo Jaime
Gamboa Herrera, Carmen	Ulloa Solano, María del Rocío
Garita Sánchez, Nury	Valerín Rodríguez, Gloria
González Alfaro, Álvaro	Vargas Cubero, Olman
González Esquivel, Gerarco	Vargas Fallas, Juan José
Guevara Guth, Peter	Vargas Leiva, Gerardo
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Huezo Arias, Miguel	Vega Molina, Guido
Jiménez Madrigal, Quirico	Vicuez Sáenz, María de los Angeles
Jiménez Monge, Bernal	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Laclé Castro, Rolando	Watson Pomear, Julián
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Zúñiga Clachar, Ligia María
Montoya Rojas, Ruth María	Zürcher Bien, Joyce María
Navarro Vargas, Eivia	
Núñez Chaves, María Elena	

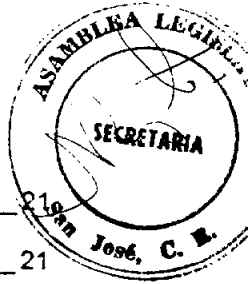


SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

DISCUSIÓN DE PROYECTO DE LEY

SEGUNDO DEBATE:

	Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional, exp. N° 14.617 _____	
PRIMER SECRETARIO:	Nota de la Comisión de Redacción _____	21
PRESIDENTE:	Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____	22 ✓
	Dip. Joyce Zürcher Blen _____	22
	El Presidente _____	23
	Dip. Joyce Zürcher Blen _____	23
	El Presidente _____	23
	Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo _____	23
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____	24
PRESIDENTE:	Receso de 10 minutos _____	25
	Reanuda la sesión _____	25
	Dip. Laura Chinchilla Miranda _____	25
PRESIDENTE:	Aprobado _____	25
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____	26
	Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo _____	27
	Dip. José Humberto Arce Salas _____	27
	El Presidente _____	28
PRIMER SECRETARIO:	Moción de orden _____	29
PRESIDENTE:	Receso de 5 minutos _____	29
	Reanuda la sesión _____	29
	Dip. Gerardo González Esquivel _____	30



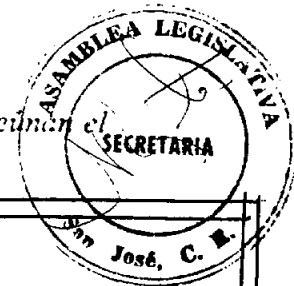


solicitada, podremos reunirnos el próximo miércoles dieciocho, a medio día, a fin de proceder a la celebración de la sesión reglamentaria. // Atentamente, // Daisy Quesada Calderón // Presidenta."

470

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Le otorgaremos el plazo que solicita la diputada Quesada Calderón para que se reúnan el próximo miércoles dieciocho.



**Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617**

En su trámite de segundo debate de la primera legislatura, en discusión el proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617.

Tiene la palabra la diputada Zürcher Blen.

DIPUTADA JOYCE MARÍA ZÜRCHER BLEN:

Muchas gracias, señor Presidente. No sé si puedo hacer uso de la palabra en relación con la decisión que se acaba de tomar de posponer el proyecto de ley acerca del pago de timbres de salida por el Aeropuerto Juan Santamaría.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

La Presidenta de la Comisión de Redacción me informa que no pueden sesionar hasta el miércoles dieciocho, lo único que hice fue aceptar la solicitud de esa Comisión, pues de hecho no se reunirán hasta el próximo miércoles.

Aunque no es eso lo que está discutiéndose, si usted desea hacer alguna observación, con mucho gusto puede proceder, por el orden, señora Diputada.

DIPUTADA JOYCE MARÍA ZÜRCHER BLEN:

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Solo deseo expresar un poquito mi tristeza porque Alajuela vino aquí a solidarizarse con nosotros en relación con el apoyo a este proyecto, pues quería aclararles que no se está obstaculizando la votación, sino que se presentó un problemilla de redacción, pero el asunto se conocerá ...



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

La Comisión de Redacción se reunirá, de manera que si el dictamen viene, el próximo jueves estaríamos conociéndolo. Apenas ingrese el dictamen de la Comisión de Redacción, lo incluiremos en el orden del día.

DIPUTADA JOYCE MARÍA ZÜRCHER BLEN:

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Le ofrezco mis excusas porque habíamos tenido información de que se votaba hoy.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Con mucho gusto.

**Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617**

En discusión el proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617.

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.

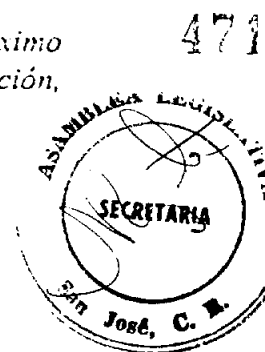
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

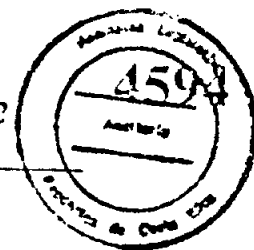
Muchas gracias, señor Presidente; señoras diputadas, señores diputados.

Dichosamente, tenemos la posibilidad de hacer una enmienda aquí y favorecer esta reforma constitucional para que nos permita que la elección de magistrados, en términos genéricos, sea por una mayoría calificada.

Lo que hago es una atenta instancia, sobre todo a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados que en su oportunidad negaron su voto a este proyecto, prefiriendo hacer una reforma más profunda, pero la paradoja es que nos podemos quedar sin ninguna clase de reforma.

Me parece que lo perfecto es enemigo de lo bueno y si lo que ahora tenemos a mano es la posibilidad de mejorar, en algún aspecto la elección de magistrados, deberíamos aprovechar esta oportunidad que se nos ha brindado de retomar este proyecto y mejorar, en lo que tenemos a mano, el ingreso de los magistrados por medio de una elección calificada.





No tenemos oportunidad de hacer algo más; no hay en este momento mayorías para hacer algo más y esto está, en términos de lo tomamos o lo dejamos. Hacemos un poco de bien ahora o no lo hacemos, porque no se toma la reforma que queremos.

472

Hago una atenta instancia para que le demos el voto positivo. Que por lo menos el ingreso a la magistratura sea por dos terceras partes y ya eso será una mejora. De lo contrario, perderemos una oportunidad histórica para mejorar la elección de los diputados en este aspecto en el que hay acuerdo.



Repito, una respetuosa y atenta instancia, sobre todo a los compañeros del Partido Acción Ciudadana, entiendo que ellos quieren una reforma más profunda, las condiciones no están dadas para una reforma más profunda, pero al menos mejoremos en esta parte la Constitución Política y mejoremos la elección de los magistrados en este aspecto.

Muchas gracias por su atención.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Tiene la palabra el diputado Villanueva Monge.

DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, señor Presidente; señoras diputadas, señores diputados.

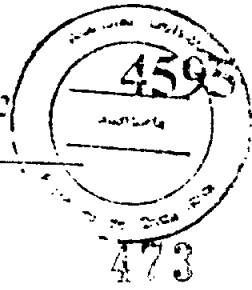
Esta reforma es importante porque ahora que elegimos una Magistrada a la Sala Segunda, nos dimos cuenta de lo diferente que es elegir un Magistrado a la Sala Constitucional de un Magistrado a las otras salas.

Una por mayoría absoluta de los presentes. O sea, la Magistrada se eligió por 30 —pero pudimos haberla elegido por 25 votos— y así lo anunció el señor Presidente.

Y la otra sí es por las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa: o sea, por 38 votos.

Yo no sé, pero quisiera hacer el último esfuerzo y, por eso, para ver si hay un consenso para rechazarla o para aprobarla —ojalá para aprobarla— le pido, señor Presidente, un receso de unos cinco o diez minutos, para ver si hay posibilidad de salvar esta reforma constitucional.

Señor Presidente, con todo respeto, se lo solicito.



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Cómo no!, con mucho gusto. ¿Los jefes de Fracción tienen algún inconveniente?

Decreto un receso de diez minutos.

(Se procede de conformidad)

Cuarenta y cuatro señoras y señores diputados en el salón de sesiones.

Se reanuda la sesión.

Continúa en discusión el proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617.

Tiene la palabra la diputada Chinchilla Miranda.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Muchas gracias, señor Presidente.

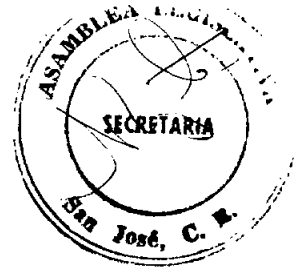
Me parece que va a ser innecesario hacer uso de la palabra. Pareciera que, finalmente, hay un ambiente favorable para reconsiderar la votación en relación con esta reforma constitucional, que nos permita, tal vez no conseguir lo que el 100% de los compañeros hubiesen querido, que era revisar el tema de la reelección, sí va a permitir un avance importante, aunque sea un paso pequeño, como dijo el diputado Rodrigo Alberto Carazo, pero un paso al fin, que es revisar la votación de mayoría calificada para magistrados.

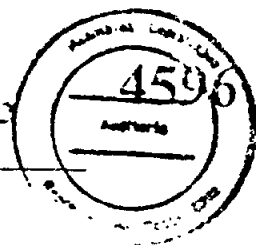
Por eso, no voy a hacer más uso de la palabra para que se proceda lo antes posible a la votación.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617?

Discutido. Ruego a las señoras y a los señores diputados que se encuentran en la sala anexa, ingresar al salón de sesiones para recibir la votación de esta reforma constitucional, la cual requiere treinta y ocho votos. Quienes estén por dar su aprobación a esta reforma constitucional, se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Cuarenta y siete señoras y señores diputados presentes. Cuarenta y siete de pie. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**





El proyecto pasa a la Comisión de Redacción, de conformidad con el artículo 195, inciso 5) de la Constitución Política.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños, para razonar el voto.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

Quiero agradecer a las compañeras y a los compañeros su voto afirmativo, principalmente a quienes no lo habían votado, que hayan reconsiderado su voto.

Hoy, con esta votación se da el primer paso para que nuestros magistrados y nuestras magistradas sean electos por treinta y ocho votos.

Además, quiero decirles que es en Primera Legislatura; queda evidentemente la Segunda Legislatura.

Si nos hemos equivocado, tenemos casi un año para enderezar el entuerto cometido y por supuesto votar negativamente el proyecto de ley.

Sin embargo, creo sinceramente que es un gran adelanto en este esfuerzo que estamos haciendo, para que el Poder Judicial en nuestra Patria sea cada vez mejor.

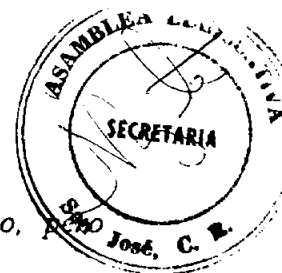
Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, muchísimas gracias.

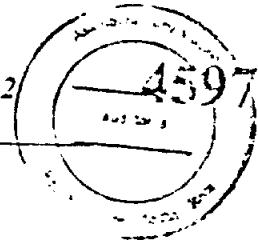
Tenemos un año para meditar si hemos cometido algún error o si hemos acertado en este esfuerzo por mejorar nuestro Poder Judicial.

Quiero decirle al estimado compañero don Rodrigo Alberto Carazo Zeledón que dio una lucha para que fuera aun mejor, que nos queda una segunda legislatura para pensarlo y eventualmente proponer una reforma, en la que gustoso, si fuera del caso, yo lo acompañaría para presentar la reforma de estilo. Creo que ha sido un gran adelanto.

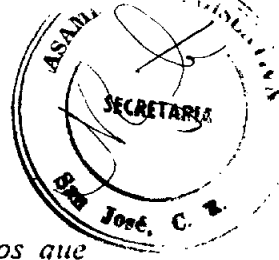
Muchísimas gracias, por esa consideración al voto habiéndolo emitido favorablemente en esta tarde.

Gracias, señor Presidente.





475



EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Con todo gusto, señor Diputado.

Para razonar el voto, tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Muchas gracias, señor Presidente.

De modo similar a don José Miguel Corrales, debo agradecer a los compañeros que originalmente se oponían a esta reforma, por supuesto con pretensiones de hacer una reforma más profunda, su avenimiento a votar positivamente esto.

Algunas veces las democracias se desarrollan en el plan de ensayo y error. Algunas veces los pequeños cambios significativos van bien.

Creo que este que ahora parece un pequeño cambio va en una dirección muy correcta y permitirá mucho bien a la democracia.

Así que agradecer, dejar constancia de que han cambiado su voto y no pretendían sino una reformar más profunda, también es importante dejarlo claro.

Razonar mi voto en el sentido que es positivo. El Movimiento Libertario considera importante esta reforma, la cual favorece democráticamente la elección de mejores magistrados.

EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Arce Salas.

DIPUTADO JOSÉ HUMBERTO ARCE SALAS:

Muchas gracias, señor Presidente.

Acaso lo más oportuno en este momento sea quedarse callado, pero no me sentiría bien conmigo mismo. No quisiera quedarme camuflado en el silencio.

Debo decir que entré al Plenario cuando todos estaban de pie y me quedé de pie, sin saber exactamente lo que se votaba.



Con honradez quiero decir que si lo hubiese tenido claro, me quedo sentado, porque comparto y respeto absolutamente la decisión de los compañeros. Pero en mi caso particular, la oportunidad que anuncia don José Miguel de que vendrán debates, en donde se podrá replantear, para mí esta formulado, está planteada en el expediente N° 14.331 que es una propuesta de reforma constitucional igual, avalada en su momento por numerosos diputados de Liberación Nacional y está dictaminada.

Sería muy cómodo quedarme escondido en una unanimidad que no es real, porque en mi caso sí considero que esta reforma no es la que el país necesita y quiero que así conste.

No quisiera tampoco valirme de la ocasión para endosarle responsabilidades a otras personas, por lo que yo hago, pero quiero nada más que se comprenda lo complejo que es atender al público, quien se resiente si uno no sale, pero cuando sale a atenderlos justamente hay que entrar corriendo, a veces, para participar de votaciones como esta.

No es culpa de ellos. Vienen a esta hora, porque es el momento en que pueden y hay toda una costumbre, en ese sentido, en esta Asamblea Legislativa, pero que no es sana. En algún momento nosotros tendremos que revisar, porque la responsabilidad del voto es muy grande, como para que todos nos veamos de una u otra manera, a veces, forzados a votar o atrapados en estas circunstancias.

Lo digo en forma muy abierta, porque esto nos ha ocurrido, prácticamente, a todos. Es algo para revisar.

No quisiera ser grosero y proponer que se restrinja el acceso del público a la hora del Plenario, pero es una práctica que nos expone a estas situaciones.

Que me exponga a mí en lo personal, no tiene ninguna importancia. No me da pena reconocer mi error, pero creo que si en algún momento, cuando se revise el Reglamento y el funcionamiento de la Asamblea, son aspectos que se deben considerar, porque aquí no es la decisión de un diputado, son decisiones supremas del Primer Poder de la República, que marcan o que comprometen el destino nacional.

Señor Presidente, usted ya anunció como unánime, no tengo ningún problema, pero constará en actas mi posición al respeto.

Gracias.

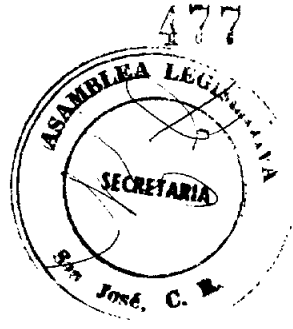
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Con mucho gusto, señor Diputado.

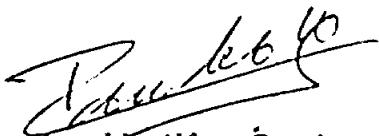


Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas con cinco minutos)



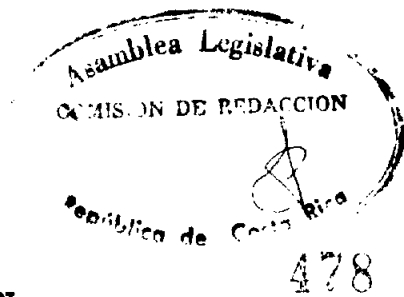
Rolando Lañé Castro
PRESIDENTE



Ronald Alfaró García
PRIMER SECRETARIO



Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

AUTOS

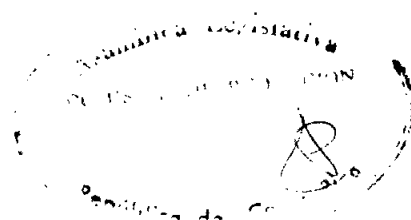
San José, a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil dos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se recibe de la Secretaría del Directorio el Expediente N° 13.617, "Reforma a los artículos 158 y 163", para su trámite respectivo.


Jeannette Piñeda Ortiz
Coordinadora Ejecutiva

jp

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



479

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

**INFORME SOBRE LA REDACCIÓN DEFINITIVA
DEL TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE**

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

el 8 OCT 2002

a las 16:15 pm horas

Firma Margarita

EXPEDIENTE 13.617

24 de setiembre de 2002

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



DECRETA:

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

480

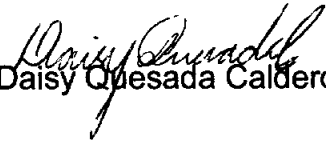
LEY N° _____

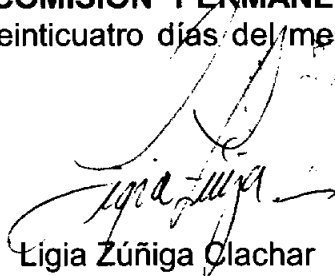
ARTÍCULO ÚNICO: Refórmanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, cuyos textos dirán:

“Artículo 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años”.

“Artículo 163.- La elección y reposición de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se harán dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comunique que ha ocurrido una vacante.”


DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN.- San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil dos.


Daisy Quesada Calderón


Ligia Zúñiga Olachar

Asamblea Legislativa
COMISIÓN DE REDACCIÓN
481

Nury Garita Sánchez


Carmen Gamboa Herrera


Gerardo González-Esquivel

DIPUTADOS

13617R-7-fin.doc
Miriam



ASAMBLEA LEGISLATIVA

482

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

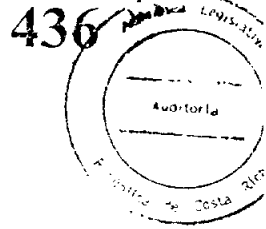
AUTOS

San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil dos.

En sesión N. 25 de esta fecha, se aprobó la Redacción Definitiva del Expediente N. 13.617, "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política".

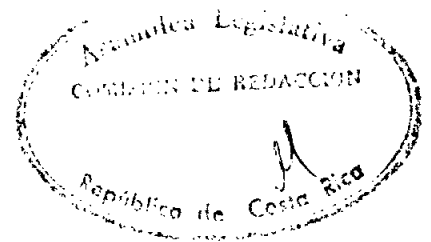

Jeannette Pineda Ortiz
Coordinadora Ejecutiva

mgl.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

483



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 25

DE LAS 13:05 HORAS DEL MARTES 24 DE SETIEMBRE DE 2002

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO – PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003)**

Departamento de Comisiones Legislativas

13.617



Presentes los diputados: Daisy Quesada Calderón, Presidenta; Gerardo González Esquivel, Secretario ad hoc; Ligia Zúñiga Clachar, Carmen Gamboa Herrera y Nury Garita Sánchez.

Licenciada Ruth Cubillo, Filóloga.

LA PRESIDENTA:

A las trece horas cinco minutos, se abre la sesión.

Se designa al diputado González Esquivel como secretario ad hoc.

484

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

LA PRESIDENTA:

En discusión el Acta N° 24.

EL SECRETARIO ad hoc:

¿Se considera suficientemente discutida?

LA PRESIDENTA:

Discutida. **APROBADA.**

B. DISCUSIÓN DE PROYECTOS

1. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

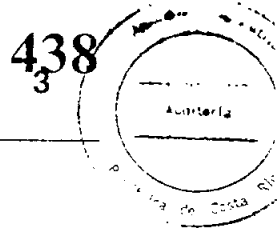
Expediente N° 13617

LA PRESIDENTA:

El señor secretario procede a leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

EL SECRETARIO ad hoc:

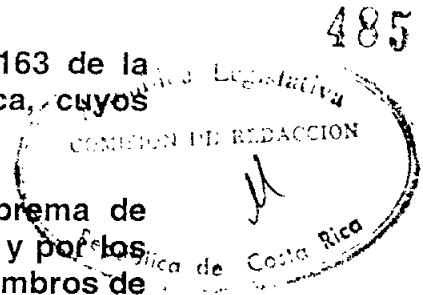
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**



REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY N° _____

ARTÍCULO ÚNICO: Refórmense los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, cuyos textos dirán:



“Artículo 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años”.

“Artículo 163.- La elección y reposición de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se harán dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comunique que ha ocurrido una vacante.”

LICENCIADA RUTH CUBILLO:

Este proyecto por ser una reforma constitucional, viene a esta Comisión solo por el trámite legislativo que es necesario, pero no se le pude hacer ningún cambio porque ya está aprobado en segundo debate. Como ven no tiene ninguna corrección.

LA PRESIDENTA:

Si no hay más observaciones al texto del Expediente N° 13617 se da por APROBADA la redacción final.

2. LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES DE TORTUGAS MARINAS

Expediente N° 13414

LA PRESIDENTA:

El señor secretario procede a leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.



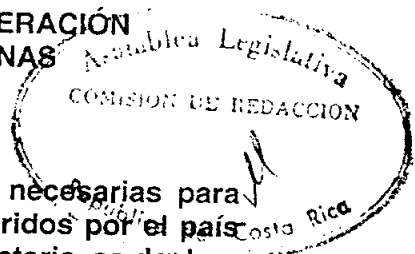
EL SECRETARIO ad hoc:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

486

LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN
DE LAS POBLACIONES DE TORTUGAS MARINAS

LEY N° _____



ARTÍCULO 1.- Con el propósito de adoptar las medidas necesarias para garantizar los fines de esta Ley y los compromisos adquiridos por el país en los instrumentos internacionales ratificados sobre la materia, se declara de interés público la investigación científica relacionada con las tortugas marinas y su hábitat.

Todas las instituciones públicas que posean información científica relacionada con las tortugas marinas, estarán obligadas a facilitarla, sin costo alguno, al Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), cuando así se les solicite, con el fin de manejar racionalmente estas especies.

Las organizaciones privadas que posean información relacionada con esta materia, podrán facilitársela al MINAE, cuando les sea requerida.

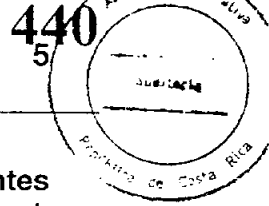
ARTÍCULO 2.- Para evitar la muerte accidental de tortugas marinas en actividades pesqueras, las embarcaciones camaroneras de arrastre, nacionales o extranjeras, que operen en el mar territorial o en la zona económica exclusiva, deberán usar Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET) en las zonas o áreas establecidas por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), sin perjuicio de lo contenido en los convenios internacionales.

Las embarcaciones de arrastre, nacionales o extranjeras, que no utilicen el Dispositivo Excluidor de Tortugas (DET) en las áreas señaladas por el INCOPECA, serán sancionadas con multa de tres a cinco salarios base, definidos en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993.

Asimismo, a las embarcaciones que no utilicen el Dispositivo Excluidor de Tortugas (DET) se les revocará la licencia de pesca.

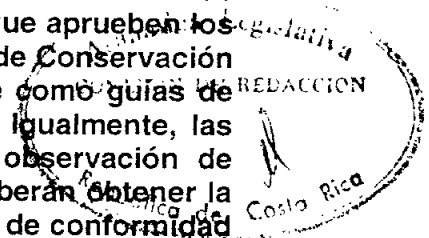
ARTÍCULO 3.- El MINAE será el ente responsable de coordinar con los Ministerios de Educación Pública (MEP) y de Economía, Industria y Comercio (MEIC), al igual que con el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y las demás instituciones relacionadas con la protección y la conservación de la vida silvestre, proyectos que promuevan actividades turísticas para la observación del anidamiento y desove de las tortugas.

Todo proyecto deberá contar con la autorización razonada del MINAE, debidamente sustentada en criterios técnicos de impacto que garanticen la protección de estas especies marinas.



ARTÍCULO 4.- Decláranse de interés ecoturístico los siguientes ecosistemas de anidamiento y desove de tortugas marinas: Ostional, Nancite, Playa Grande, Tivives, Gandoca y Tortuguero, y todos los que en el futuro determine el MINAE. A tal efecto, este Ministerio organizará programas de capacitación para los pobladores locales en materia de tortugas marinas y turismo sostenible. A los pobladores que aprueben los programas de capacitación, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del MINAE los dotará de un carné oficial que los acredite como guías de grupos de turistas en las playas de interés ecoturístico. Igualmente, las personas que realicen actividades con grupos para la observación de tortugas fuera de las áreas de competencia del MINAE, deberán obtener la respectiva licencia de guía de turismo otorgada por el ICT, de conformidad con la Ley N° 7472, Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994.

487



Las empresas de hospedaje, al igual que las agencias operadoras de grupos de turistas ubicadas en las zonas donde se encuentren las playas declaradas de interés ecoturístico, o que realicen actividades en dichas zonas, tendrán prioridad para que el ICT las afilie al Programa de Certificación para la Sostenibilidad Turística.

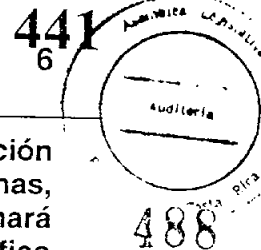
ARTÍCULO 5.- El MEP y las instituciones de educación superior universitaria, públicas y privadas, y parauniversitaria, mediante sus programas aprobados de educación ambiental, promoverán la protección y la conservación de nuestros recursos naturales, con especial énfasis en la protección de tortugas marinas.

ARTÍCULO 6.- Quien mate, cace, capture, destaque, trasiegue o comercie tortugas marinas, será penado con prisión de uno a tres años. La pena será de tres meses a dos años de prisión para quien retenga con fines comerciales tortugas marinas, o comercie productos o subproductos de estas especies.

No será punible la recolección de huevos de tortuga lora en el Refugio de Vida Silvestre de Ostional, siempre que se realice con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el MINAE.

ARTÍCULO 7.- Todos los bienes, instrumentos e implementos utilizados en la comisión de los delitos contemplados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad del Estado, según lo que señala el Código Penal.

ARTÍCULO 8.- Corresponderá al MINAE, en coordinación con los Ministerios de Seguridad Pública y de Salud, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, dentro del ámbito de sus competencias.



ARTÍCULO 9.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Convención Interamericana de Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, aprobada por la Ley N° 7906, de 23 de agosto de 1999, el MINAE designará los representantes ante el Comité Consultivo y el Comité Científico indicados en ese instrumento internacional.

Rige a partir de su publicación.

LICENCIADA RUTH CUBILLO:

En relación con este proyecto solamente tengo que agregar un asunto. Básicamente lo que hicimos fue agregarle nombres de leyes que no estaban citadas. La corrección de forma, obviamente, solo quería señalar que hay una ley de las que se citan aquí, página 2, segundo párrafo, artículo 2, la 7337 que aparece sin el nombre, pero se debe que al hacer la consulta en el SIL nos dimos cuenta que es una ley que tiene cinco renglones de nombre y nos pareció un poco complicado incluir ese título, por lo que se optó por dejar el número de ley con la fecha de sanción correspondiente. También se escribió el nombre completo de INCOPESCA.

LA PRESIDENTA:

Si no hay más observaciones al texto del Expediente N° 13414 se da por **APROBADA** la redacción final.

3. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

Expediente N° 14045

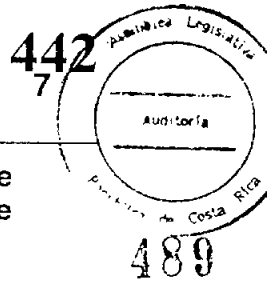
LA PRESIDENTA:

El señor secretario procede a leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

EL SECRETARIO ad hoc:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**DEMOCRATIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN
DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
LEY N° _____**



ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmense los artículos 14, 14 bis, 15, 21 y 31 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, N° 4351, de 11 de julio de 1969, y sus reformas. Los textos dirán:

“Artículo 14.- La orientación de la política general del Banco corresponderá a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, su definición, a la Junta Directiva Nacional, y la administración, a la Gerencia General.

La Asamblea será un órgano representativo de los trabajadores y las trabajadoras y estará integrada por doscientos noventa delegados y delegadas, de la siguiente manera:

- a) Cuarenta representantes del sector de Desarrollo Comunal.
- b) Doscientos cincuenta representantes que serán designados proporcionalmente al número de afiliados a cada sector.

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal deberá levantar un censo de todos los ahorrantes obligatorios y especificar, en cada caso, la afiliación a cada sector, con una periodicidad de tres meses, por lo menos.

Las delegaciones a la Asamblea de cada uno de los sectores y movimientos de trabajadores, deberán estar integradas por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, como mínimo.

Para garantizar la participación de los grupos de minoritarios cuyo número de afiliados sea insuficiente para tener un delegado, deberá nombrárseles a un representante.

Los miembros y las miembras de la Asamblea permanecerán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos o reelegidas por otro período igual.

Artículo 14 bis.- Serán funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras:

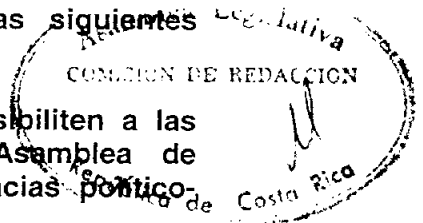
- a) Señalar las pautas generales que orienten las actividades del Banco.
- b) Designar a cuatro directores ante la Junta Directiva, conforme al artículo 15 de esta Ley.
- c) Acreditar el ingreso de nuevos representantes a la Asamblea, según los criterios y requisitos que disponen esta Ley y su Reglamento.
- d) Conocer del informe de labores y resultados del ejercicio anual, que la Junta Directiva Nacional le presentará en las asambleas ordinarias.
- e) Conocer del informe general de la Auditoría General de Bancos, cuyas recomendaciones le serán vinculantes.
- f) Integrar la Comisión Permanente de la Mujer, la cual dispondrá de contenido económico y presupuestario.



g) Integrar el Comité de Vigilancia, encargado de supervisar y vigilar todas las prácticas discriminatorias por razones de etnia, religión, género, orientación sexual, condición económica o discapacidad física.

La Comisión Permanente de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la existencia de mecanismos que posibiliten a las delegadas la participación real y efectiva en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, así como en otras instancias político-económicas del Banco.
2. Servir de enlace entre las trabajadoras y las distintas instancias de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a fin de darles a conocer las oportunidades de crédito y las formas de acceder a él.
3. Dar seguimiento a los acuerdos dictados por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y por sus órganos, en relación con la mujer, así como las funciones que le otorgan esta y otras leyes especiales.
4. Ejecutar los acuerdos relacionados con la mujer, dictados por la Asamblea Plenaria y sus órganos, así como las funciones que le otorgan esta y otras leyes especiales.



La Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras se reunirá ordinariamente cada año y, extraordinariamente, cuando lo soliciten el presidente o un veinticinco por ciento (25%) de sus miembros. En todos los casos, la convocatoria será pública y se hará con quince días de anticipación.

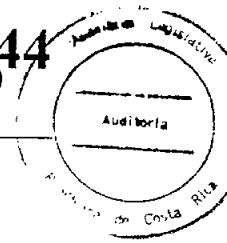
El quórum para las sesiones de primera convocatoria estará conformado por la mitad más uno de los delegados. De no haber quórum a la hora indicada, la sesión se celebrará una hora después con los delegados presentes.

La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para su funcionamiento nombrará de su seno un Directorio Nacional, que estará integrado por un presidente o una presidenta, un secretario o una secretaria y dos vocales; todos ellos permanecerán en sus cargos un año. La Asamblea deberá integrar el Directorio Nacional al menos con un cincuenta por ciento (50%) de mujeres. Todos los cargos del Directorio se desempeñarán ad honórem.

El Banco brindará el apoyo administrativo y logístico para la realización de las sesiones de la Asamblea.

Artículo 15.- La Junta Directiva Nacional estará integrada en la siguiente forma:

- a) Tres directores nombrados por el Poder Ejecutivo, al menos uno de los cuales deberá ser una mujer.



b) Cuatro directores designados por la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras y ratificados por el Poder Ejecutivo, de los cuales al menos dos deberán ser mujeres.

El Poder Ejecutivo deberá integrar la Junta Directiva Nacional al menos con un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, y deberá existir alternabilidad entre hombres y mujeres.

La lista de directivos y directivas que designe la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras deberá estar integrada al menos por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.”

“Artículo 21.- Para sustituir a los miembros o las miembras de la Junta Directiva durante sus ausencias temporales o definitivas, cuando se elijan los directores propietarios o las directoras propietarias se nombrará, además, a los respectivos suplentes para cada uno de los directores o las directoras a que se refiere este artículo.

El nombramiento de las personas que sustituyan en forma temporal o definitiva a los directores propietarios o las directoras propietarias de la Junta Directiva Nacional, deberá hacerse en forma tal que garantice la integración de al menos un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.”

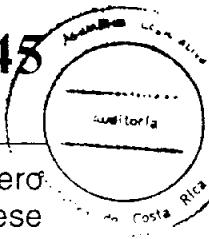
“Artículo 31.- Los miembros y las miembras de las Juntas de Crédito Local serán nombrados o nombradas en sus cargos por el término de dos años y podrán ser reelegidos o reelegidas. La conformación deberá hacerse garantizando la integración de al menos un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y deberá darse la alternabilidad entre hombre y mujer.

En la primera sesión, la Junta de Crédito elegirá, por mayoría de votos, a un presidente o una presidenta y a un vicepresidente o una vicepresidenta. La Junta de Crédito se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez a la semana y, extraordinariamente, las veces que sea necesario. Sus miembros o miembras devengarán dietas y no se les pagarán más de ocho sesiones por mes. Formarán el quórum dos directores o directoras y sus decisiones se tomarán por simple mayoría. En caso de empate, se resolverá en una próxima sesión con el total de los miembros. Además, a los miembros y las miembras de las Juntas de Crédito Locales se les aplicarán las disposiciones contempladas en los artículos 20 y 21 de esta Ley.”

Rige a partir de su publicación.

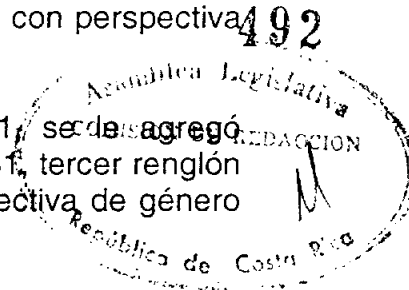
LICENCIADA RUTH CUBILLO:

Este proyecto acaba de pasar por aquí si ustedes recuerdan. Lo tenemos de vuelta y según me dijo la compañera María Rosa Solano habían quien vino a esa sesión justamente habían decidido que en los proyectos futuros la perspectiva



de género no se iba a adoptar de la manera en que se estaba proponiendo, pero que en este proyecto sí se iba a incluir porque las mociones estaban en ese sentido. Entonces los pequeños cambios que tiene esta versión son precisamente para uniformar esa perspectiva de género que venía pero que no había quedado muy clara. Por ejemplo, en la página 3 donde dice "los miembros y las miembras" se agregó las palabras "reelegidos o reelegidas" para que quede con perspectiva de género.

Luego, en la página 7, segundo párrafo del artículo 21, se le agregó "directores propietarios o directoras propietarias" y en el artículo 31, tercer renglón se agregó "o reelegidas". Todo tiene el mismo fin, que la perspectiva de género esté bien empleada, en este proyecto particularmente.



Otro pequeño cambio fue en la página 4, en los incisos f) y g) se agregó la palabra "permanente" porque por un error se había omitido en el nombre de la Comisión y fue necesario volverla a incluir para que estuviera correcto.

LA PRESIDENTA:

Si no hay más observaciones al texto del Expediente N° 14045 se da por **APROBADA** la redacción final.

C. INFORME DE CORRESPONDENCIA

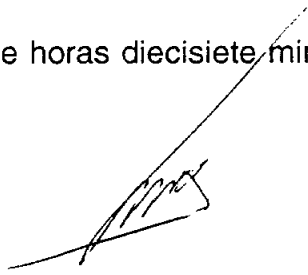
No hay.

D. PROPOSICIONES VARIAS

No hay.

Sin más asuntos por tratar, a las trece horas diecisiete minutos, se levanta la sesión.


DIP. DAISY QUESADA CALDERÓN
PRESIDENTA


DIP. GERARDO GONZÁLEZ ESQUIVEL
SECRETARIO ad hoc

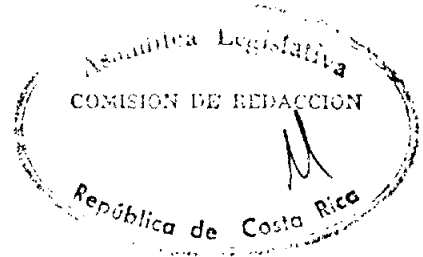
20020918-025
Gha

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN


493

AUTOS



San José, a los ocho días del mes de octubre de dos mil dos.

En esta fecha la Comisión entrega a la Secretaría del Directorio, la Redacción final sobre el proyecto que corre bajo el Expediente N° 13.617, "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política".


Jeannette Piñeda Ortiz
Coordinadora Ejecutiva

/E04
jp



494

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

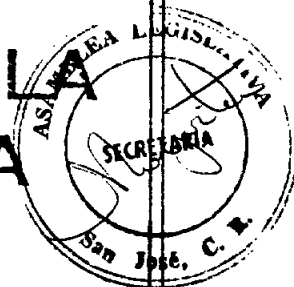
San José 16 de octubre de 2002

En sesión No. 93 de esta fecha, se presentó y **APROBÓ** la redacción final del Expediente No. 13.617.

Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO

Lihanny

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



495

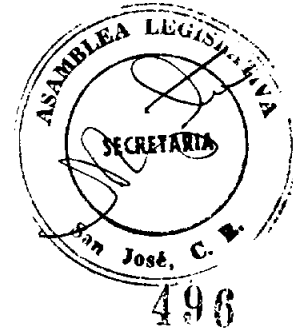


ACTA DE LA SESIÓN N° 093
MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2002
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 093
MIÉRCOLES 16 OCTUBRE DE 2002
SESIONES ORDINARIAS



DIRECTORIO

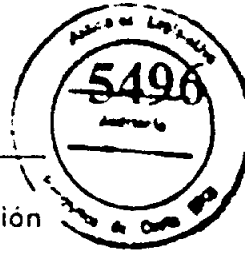
Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE

Ronaldo Alfaro García
PRIMERA SECRETARÍA

Liliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARÍA

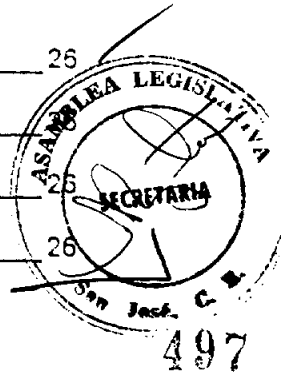
DIPUTADOS PRESENTES

Alza Campos, Squireco	Perón Góngora, Margarita
Alfaro García, Ronaldo	Quesada Calderón, Daisy
Álvarez Pérez, Jorge	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Arce Salas, José Humberto	Recondo Poveda, Mario
Avendaño Calvo, Carlos	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino Luis
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, German
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Chinchula Miranda, Laura	Salas Salazar, Liliana
De la Rosa Avarado, Kyra	Salazar Ramírez, Carlos
Fandezcht Waisleder, Aida	Sanchún Morán, Francisco
Gamboa Herrera, Carmen	Toledo Carranza, Ricardo
Ganta Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocio
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Escouvel, Gerardo	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Oltan
Huezo Aras, Miguel	Vargas Fallas, Juan José
Liménez Madroal, Quirico	Vargas Leiva, Gerardo
Laclé Castro, Rolando	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Vega Molina, Guido
Mohs Villata, Edgar	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Montoya Rojas, Ruth María	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Navarro Vargas, Elvia	Watson Pomear, Julián
Núñez Chaves, María Elena	Zúñiga Clachar, Licia María
Ocampo Fernández, María Lourdes	Zürcher Bien, Joyce María
Patterson Bert, Edwin Deive	



Redacción final de conformidad con el artículo 195 inciso 5) de la Constitución Política:

	Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617 _____ 26
PRIMER SECRETARIO:	Redacción final _____
PRESIDENTE:	Aprobada _____
	El Presidente _____



Tercera lectura y admisión:

	Reforma del artículo 192 de la Constitución Política para garantizar la negociación colectiva en el sector público, exp. N° 14.730 _____ 27
	Dip. Carlos Salazar Ramirez _____ 27
	Dip. Luis Paulino Rodriguez Mena _____ 33
	Dip. Federico Guillermo Malavassi Calvo _____ 36
	Dip. Joyce Zürcher Blen _____ 39
	Dip. Ronaldo Afaro Garcia _____ 41
	El Presidente _____ 45
	Dip. José Miguel Corrales Bolaños _____ 45
PRESIDENTE:	Se levanta la sesión 18.00 horas _____ 46

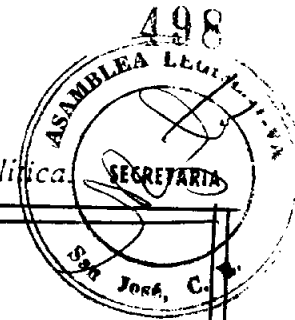


SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

a. REFORMAS CONSTITUCIONALES

Redacción final de conformidad con el artículo 195 inciso 5) de la Constitución Política.

Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política
Expediente N° 13.617



El Primer Secretario dará lectura a la redacción final.

EL PRIMER SECRETARIO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Redacción final

"Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. // Artículo Único.- Reformanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, cuyos textos dirán: 'Artículo 158.- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, serán elegidos por un periodo de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. // En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para periodos iguales, salvo en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa, se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para periodos completos de ocho años.' 'Artículo 163.- La elección y reposición de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del periodo respectivo o de la fecha en que se comunique que ha ocurrido una vacante'."

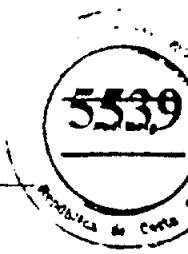
EL PRESIDENTE ROLANDO LACLÉ CASTRO:

Discutida la redacción final de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política.

Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo con darle su aprobación a la reforma constitucional en la forma leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. 158 y 163. **APROBADA.**

Lo de los magistrados, ya había sido aprobado, es la redacción final.

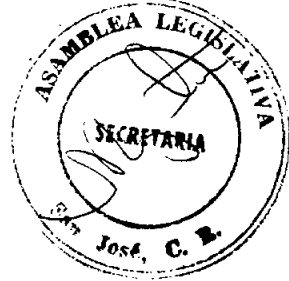
Pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponde.



Se levanta la sesión.

499

(Dieciocho horas)



[Handwritten signature]

Rolando Laché Castro
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Ronaldo Alfaro Garcia
PRIMER SECRETARIO

[Handwritten signature]

Liliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA

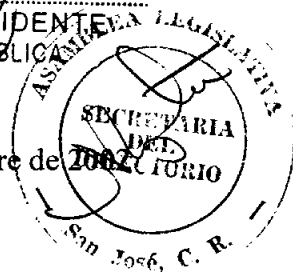
RECIBIDO: Este Bado

FECHA: 22-10-002

HORA: 3:54 p.m.

500

DESPACHO SEÑOR PRESIDENTE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



San José, 17 de octubre de 2002

Señor
Abel Pacheco de la Espriella
Presidente de la República
Casa Presidencial
S. D.

Señor Presidente:

Conforme con lo que establece el inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política, me permito adjuntarle el proyecto de "**Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política**", Expediente No. 13.617, aprobado por la Asamblea Legislativa en el trámite de Primera Legislatura, en la sesión No. 93, del 16 de octubre de 2002.

Sea propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rolando Lafe Castro".

Rolando Lafe Castro
PRESIDENTE

Anexo: lo indicado
cc: Expediente
Archivos

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

"Artículo 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años".

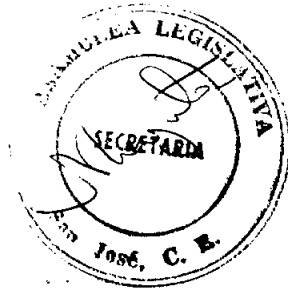
"Artículo 163.- La elección y reposición de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se harán dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comunique que ha ocurrido una vacante".

Asamblea Legislativa. San José, al dieciséis día del mes de octubre de dos mil dos.


**Rolando Laclé Castro
PRESIDENTE**


**Ronaldo Alfaro García
PRIMER SECRETARIO**


**Lilliana Salas Salazar
SEGUNDA SECRETARIA**



502

A U T O
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, veintinueve de mayo del año dos mil tres.

En Sesión ordinaria No. 18 de esta fecha, se inició la discusión del Expediente No. 13.617, Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, en su trámite de primer debate de Segunda Legislatura.

Intervienen varios señores Diputados.


Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA

Ana.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



503

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 018
(Jueves 29 de mayo de 2003)

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo 2003 al 30 de abril 2004)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1 de mayo al 31 de julio de 2003)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 018
JUEVES 29 DE MAYO DE 2003
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**



DIRECTORIO

Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE

504

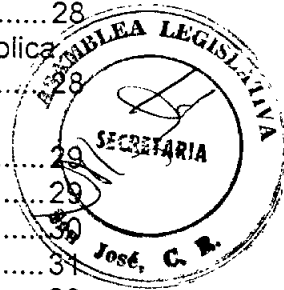
Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARÍA

Francisco Sanchún Morán
SEGUNDA SECRETARÍA

DIPUTADOS PRESENTES

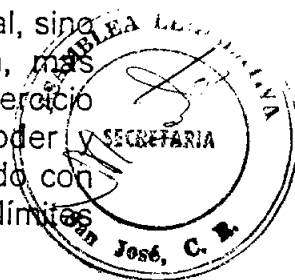
Aiza Campos, Sigifredo	Ocampo Fernández, María Lourdes
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Álvarez Pérez, Jorge Luis	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daisy
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Calderón Castillo, Mario	Redondo Poveda, Mario
Cambell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Arias, Emilia María
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rodríguez Mena, Paulino
Corrales Bolaños, José Miguel	Rojas Hidalgo, German
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salas Ramos, José Francisco
Faingezicht Weisleder, Aída	Salas Salazar, Lilliana
Garita Sánchez, Nury	Salazar Ramírez, Carlos
González Alfaro, Álvaro	Sanchún Morán, Francisco
González Esquivel, Gerardo Alberto	Ulloa Solano, María del Rocío
Guevara Guth, Peter	Valerín Rodríguez, Gloria
Herrera Calvo, Carlos	Varela Granados, Rafael Ángel
Huezo Arias, Miguel	Vargas Cubero, Olman
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Fallas, Juan José
Jiménez Monge, Bernal	Vargas Leiva, Gerardo
Lacé Castro, Rolando	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Vega Molina, Guido
Mohs Villalta, Edgar	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Montoya Rojas, Ruth María	Viquez Sáenz, María de los Ángeles
Mora Rivera, Marco Tulio	Zamora Castillo, Marta Iris
Navarro Vargas, Eivia	Zúñiga Clachar, Lijia María
Núñez Chaves, María Elena	Zürcher Blen, Joyce Mary

PRIMEROS DEBATES.....	28
Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política de la República expediente N° 13.409.....	28
DIPUTADO SIGIFREDO AIZA CAMPOS:.....	29
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	29
DIPUTADO GERARDO VARGAS LEIVA:.....	29
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	31
EL PRESIDENTE AD HOC FRANCISCO SANCHÚN MORÁN:.....	33
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:.....	33
EL PRESIDENTE AD HOC FRANCISCO SANCHÚN MORÁN:.....	35
DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:.....	35
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	38
DIPUTADO QUÍRICO JIMÉNEZ MADRIGAL:.....	38
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	39
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:.....	39
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	42
DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:.....	42
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	43
DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ PÉREZ:.....	44
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	45
DIPUTADO CARLOS HERRERA CALVO:.....	45
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	47
APROBADO.....	48
Se designa el próximo martes para segundo debate.....	48
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:.....	48
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	49
Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.617.....	49
DIPUTADA EMILIA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS:.....	49
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	51
TERCERA PARTE.....	51
DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS.....	51
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY.....	51
SEGUNDOS DEBATES.....	51
Ley de aprobación del segundo protocolo de modificación al Código Aduanero uniforme centroamericano (CAUCA III), expediente N° 15.034.....	51
Moción de orden.....	52
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:.....	52



505

constitucional, para que no sea únicamente parte de un lirismo constitucional, sino que de verdad sean efectivamente más democracia, más participación, más pueblo en el gobierno, más instrumentos de consulta y decisión y de ejercicio directo de algunas acciones, entendiendo que, como emanador de poder y también como colegislador, que ya es pueblo en la Constitución de acuerdo con una reforma que también tuvimos el honor de aprobar aquí, haya límites constitucionales para el debido respeto a los derechos fundamentales.



Me felicito de estar aquí, en esta noche, y espero que en la próxima aprobación de este proyecto nos acompañen todos, para que sea unánime la introducción de esta reforma en el orden constitucional.

506

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Con mucho gusto, señor Diputado.

Para razonar el voto, tiene la palabra el diputado Herrera Calvo.

Continuamos con el conocimiento del expediente N° 13.617.

Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.617

En relación con el proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617, se inicia la discusión en el trámite de primer debate de segunda legislatura. Se está distribuyendo copia del texto correspondiente.

Expediente 13.617, "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", se están distribuyendo, en este momento, los textos.

Tiene la palabra la diputada Rodríguez Arias.

DIPUTADA EMILIA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Esta reforma a los artículos 163 y 158 constitucionales me dejan una duda por varias razones: La Constitución Política, en el 163, actualmente señala que para que una vez que se dé el vencimiento o más bien, "antes del vencimiento del puesto de magistrado, diez sesiones anteriores debe empezar a discutirse sobre

la reelección o bien, la sustitución de ese magistrado. En caso de que se dé una vacante —la vacante puede ser por deceso, por pensión o por renuncia, señalada en el artículo 163 constitucional actual—, ocho sesiones posteriores a ese vencimiento del puesto de magistrado.”

La propuesta que hace el artículo 163, me parece que confunde los términos del vencimiento o la vacante, por cuanto señala, “treinta días posteriores para iniciar la discusión, una vez que se haya dado el vencimiento o bien la vacante.” Me parece, y si estoy equivocada me gustaría que me dieran luces en este asunto, porque creo que esta propuesta tiene un dilema y es que no faculta al Plenario a discutir antes de la fecha del vencimiento, la sustitución o la reelección, lo que implica de acuerdo al 158 constitucional la reelección automática del magistrado. En ese sentido, al vencimiento, ¿qué es lo que se da?, ¿reelección?, ¿hubo reelección automática o bien queda la vacante tal cual?

No sé qué cosa no podría ganarse en el tanto no se pueda discutir antes de que se dé el vencimiento o antes de que se dé la vacante, puesto que en la propuesta, como decía anteriormente, los treinta días posteriores al vencimiento o a la vacante son los señalados para iniciar esa discusión. No veo la razón por la cual esa discusión no pueda llevarse a cabo antes de ese vencimiento o de esa vacante y tenga que ser treinta días posteriores, en ese caso, entonces, me queda la duda, de acuerdo al 158, que parecería que procede la reelección automática del magistrado.

En ese sentido, creo que no es clara la propuesta de esta reforma constitucional, porque perfectamente, de acuerdo al 158 constitucional, que dice: “...Se considerarán reelegidos para períodos iguales salvo la votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea”, pero, ¿qué sucede si el tema no se agota, si la discusión no se agota o simple y sencillamente no se obtienen los treinta y ocho votos? Entonces, ¿qué es lo que pasa?, ¿queda la reelección automática? ¿Procede la reelección automática o queda la vacante pendiente?

Me parece, compañeras diputadas y compañeros diputados, que esta propuesta no es lo suficientemente clara y no me creo conveniente que tenga que esperarse al vencimiento o a la vacante para hasta después de eso, treinta días posteriores, iniciar la discusión en el Plenario acerca del puesto que ha quedado vacante.

Me parece que más bien aquí se está confundiendo el vencimiento del cargo como magistrado o bien la vacante, y en ese sentido considero más conveniente el 163 constitucional actual, en donde se da la posibilidad de iniciar esa discusión diez sesiones anteriores a que se dé el vencimiento del puesto de magistrado.

Gracias, señor Presidente.



EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Con mucho gusto, señora Diputada.

Me parece muy interesante el planteamiento que usted realiza, porque algunas de sus argumentaciones puedan llevar razón.

En razón de que vamos a llegar a las seis con quince de la tarde, que tenemos que pasar a otra parte, creo que eso nos puede dar espacio para hacer los análisis y las consultas correspondientes, porque podría interpretarse perfectamente que al culminar el período o al llenarse una vacante, o al culminar un período, si no se ha hecho la elección de un sustituto, podría entenderse reelegido el magistrado y eso prácticamente estaría haciendo nugatoria la votación que hace la Asamblea. Vamos a analizar el punto.

Queda en el uso de la palabra el diputado González Esquivel, para una próxima discusión sobre este expediente.

Al ser las dieciocho horas con quince minutos, pasamos a la tercera parte de la sesión.

TERCERA PARTE**DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS****DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY****SEGUNDOS DEBATES****Ley de aprobación del segundo protocolo de modificación al Código Aduanero uniforme centroamericano (CAUCA III), expediente N° 15.034**

En relación con la "Ley de aprobación del segundo protocolo de modificación al Código Aduanero uniforme centroamericano (CAUCA III)", expediente N° 15.034, llegó la consulta de Servicios Técnicos, la cual ha sido distribuida a los jefes de Fracción, porque acaba de llegar.

Hay una moción de orden del diputado Malavassi Calvo, que dice así:



508

(Se procede de conformidad.)

Muchas gracias por todo su trabajo.

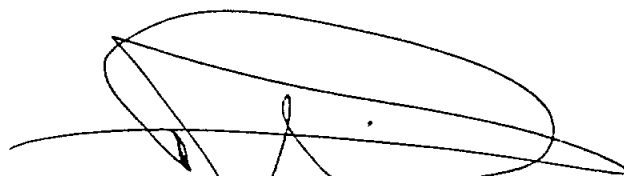
SEÑOR RAMÓN MORA MADRIGAL:

Con mucho gusto, señor.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas con cuarenta y un minutos)



Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE



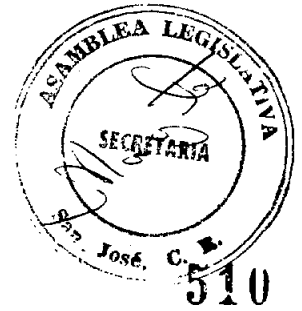
Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA



Francisco Sanchún Morán
SEGUNDO SECRETARIO



509



A U T O
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, dos de junio del año dos mil tres.

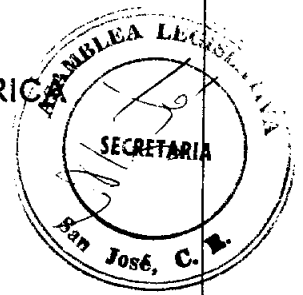
En Sesión ordinaria No. 19 de esta fecha, se continuó la discusión del Expediente No. 13.617, Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política.

*Posteriormente, se **APROBO** en su trámite de primer debate de Segunda Legislatura.*

Intervienen varios señores Diputados.


Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA

Ana.-



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 019
(Lunes 2 de junio de 2003)

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo 2003 al 30 de abril 2004)

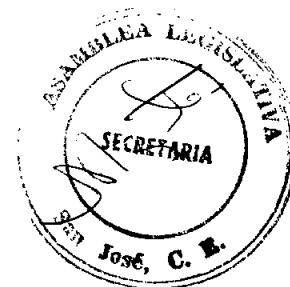
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1 de mayo al 31 de julio de 2003)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 019
LUNES 2 DE JUNIO DE 2003
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**

DIRECTORIO

Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE



512

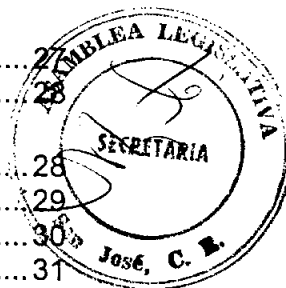
Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA

Francisco Sanchún Morán
SEGUNDO SECRETARIO

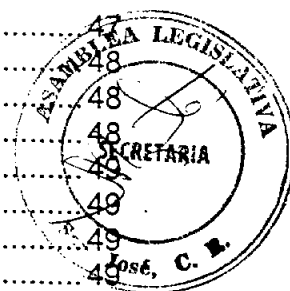
DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Núñez Chaves, María Elena
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Álvarez Pérez, Jorge Luis	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daisy
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Ramírez Ramírez, Luis Angel
Calderón Castillo, Mario	Redondo Poveda, Mario
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Arias, Emilia María
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rodríguez Mena, Paulino
Corrales Bolaños, José Miguel	Rojas Hidalgo, German
Chinchilla Miranda, Laura	Salas Ramos, José Francisco
De la Rosa Alvarado, Kyra	Salas Salazar, Lilliana
Faingezicht Weisleder, Aída	Salazar Ramírez, Carlos
Gamboa Herrera, Carmen	Sanchún Morán, Francisco
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocío
González Alfaro, Álvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Lacé Castro, Rolando	Vega Molina, Guido
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Mohs Villalta, Edgar	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Montoya Rojas, Ruth María	Zamora Castillo, Marta Iris
Mora Rivera, Marco Tulio	Zúñiga Clachar, Ligia María
Navarro Vargas, Elvia	Zürcher Blen, Joyce Mary

DIPUTADA EMILIA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS:.....	27
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	
Solicitudes de prórroga.....	
APROBADA POR UNANIMIDAD.(Mega IMAS).....	28
APROBADA POR UNANIMIDAD. (Exp. 14.947-Reconversión productiva).....	29
APROBADA. Exp. 14.949 Sistema Financiero.....	30
APROBADA POR UNANIMIDAD. (Concesión de obra pública).....	31
APROBADA. (Control de gasto público).....	32
Carta de renuncia del diputado Toledo Carranza a la Comisión de Asuntos Hacendarios.....	32
Sustituciones permanentes en comisiones.....	32
Carta de renuncia temporal del diputado Toledo Carranza.....	33
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	34
Se toma nota.....	34
SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN.....	34
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY.....	34
TERCEROS DEBATES.....	34
No hay.....	34
SEGUNDOS DEBATES.....	34
No hay.....	34
PRIMEROS DEBATES.....	34
Reforma a los arts 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.617	34
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:.....	35
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	35
DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:.....	35
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	38
DIPUTADA EMILIA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS:.....	38
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	38
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:.....	39
EL DIPUTADO MARIO REDONDO POVEDA:.....	41
DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:.....	42
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	43
DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:.....	43
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	46
DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:.....	46
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:.....	47
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:.....	47



513



EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	47	
DIPUTADO SIGIFREDO AIZA CAMPOS:	48	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	48	
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:	48	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	48	
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:	48	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	49	
DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:	49	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	50	514
APROBADO.	50	
SEGUNDOS DEBATES	50	
Autorización a la Municipalidad de Moravia a traspasar a título de donación un lote ubicado en el lote B-1 de la Urbanización UNEMOPT-SIBAMPO en el Alto de la Trinidad de Moravia a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, expediente N° 13.912	50	
En discusión de segundo debate	51	
APROBADO POR UNANIMIDAD.	51	
DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:	51	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	52	
PRIMEROS DEBATES	52	
Reforma del artículo 5 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, N° 7648, del 25 de noviembre de 1996, expediente N° 14.868	52	
Moción vía artículo 137	52	
Decreta un receso hasta por cinco minutos.	53	
Se reinicia la sesión.	53	
Transferencias de competencias y fortalecimiento de los gobiernos locales, expediente N° 14.310	53	
Se inicia la discusión del proyecto por el fondo	53	
Moción de orden	53	
DIPUTADO RODRIGO ALBERTO CARAZO ZELEDÓN:	54	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	54	
DIPUTADO SIGIFREDO AIZA CAMPOS:	54	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	55	
DIPUTADA NURY GARITA SÁNCHEZ:	55	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	56	
DIPUTADA ELVIA NAVARRO VARGAS:	56	
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	57	
DIPUTADA ELVIA NAVARRO VARGAS:	57	

Ricardo Toledo Carranza
Diputado

C: Sr. Abel Pacheco de la Espriella, Presidente de la República
Señores diputados Asamblea Legislativa."



515

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Se toma nota.

Al ser las diecisiete horas, pasamos a la segunda parte de la sesión...

Al ser las diecisiete horas pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

a. **Reformas constitucionales en segunda legislatura, inciso 7) de la Constitución Política**

TERCEROS DEBATES

No hay.

SEGUNDOS DEBATES

No hay.

PRIMEROS DEBATES

**Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N°
13.617**

En relación con el proyecto "Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617, continúa la discusión en el trámite de primer debate de segunda legislatura.

Había quedado en el uso de la palabra el diputado Gonzáles Esquivel.

¿Suficientemente discutido?

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.



DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Gracias, señor Presidente.

516

Aquí tenemos, entre manos, un tema que me parece importante solventar y es sobre las interrogantes planteados por la diputada Rodríguez Arias, en torno a la interpretación que daba este. Creo que ha hecho una interpretación que merece una respuesta técnica.

Aquí la pregunta normalmente se le hace al Presidente para que él dé la respuesta correspondiente. A mí el tema me queda todavía como diluido, entonces, esperarí­a que hubiese alguna respuesta para no tener problemas con este asunto.

Señor Presidente, usted había dicho una respuesta que concluía en: "vamos a analizar el punto". En eso le dio la palabra al diputado González Esquivel, está en la página 51 del acta. Entonces, creo que de previo a continuar, o lo analizamos o hay respuesta técnica o queda suficientemente solventada la pregunta de la diputada Rodríguez Arias o ella satisfecha o los demás satisfechos, porque si no esto va a quedar en el aire. Por eso, preferiría que se diera la respuesta técnica que usted ofreció con la expresión de "vamos a analizar el punto", para poder participar en el debido debate y ver si no estamos más bien introduciendo un desaguisado.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Ramírez.

DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

Muchas gracias, señor Presidente.

Este tema que habíamos discutido hace varios meses, lo vemos nuevamente y me parece de interés. Por un lado para refrescar algunos conceptos y, por otro lado, para tratar de ordenar, en alguna medida, la valoración que cada uno pueda tener sobre la propuesta que aquí se realiza.

Nuestro sistema de gobierno democrático se fundamenta, como todos lo sabemos, en la existencia de tres poderes con independencia entre sí, con autonomía, entre los cuales se ejerce el Gobierno de la República.

De manera que, cuando se integran, no solo en nuestra Constitución, sino en todo Occidente, mantienen el mismo nivel de jerarquía en cuanto al ejercicio que les corresponde en su respectiva área.

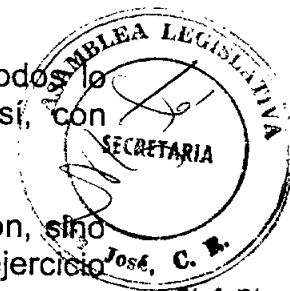
Pero cuando estamos aquí tratando de que la reelección de los magistrados se pueda trasladar de una no-reelección por una si-reelección —veámoslo en términos claros, porque actualmente lo que tenemos es una reelección automática si dos terceras partes de la Asamblea no deciden no darle su reelección— lo que se pretende es que la reelección sea nuevamente por un mecanismo donde exista una cantidad de votos suficientes que demuestre q sus nombres han sido debidamente aquilatados y volvamos a aceptarlos.

Esto es una especie de control, pero es un control tanto como cuando se dice que en los países latinoamericanos el sistema de control a un mal gobierno se ejecuta en el próximo proceso electoral y que si un Partido ha sido deficiente, entonces, el electorado le da la espalda y vota por el otro Partido. Eso es lo que se argumenta regularmente, al contrario de lo que sucede en los países con sistema parlamentarista, donde existe el voto de confianza y cuando se recibe un voto de desconfianza el Primer Ministro debe irse para la casa.

Aquí, regularmente se tenía establecido el concepto de que un Magistrado debía ser elegido por un período más largo. Veámoslo, de los tres poderes es el que tiene el período de vigencia mayor en su nombramiento, en su función. Los diputados cuatro años, los ministros cuatro años, si es que no los despiden antes, y los magistrados ocho años y, atendiendo el sistema de reelección, los magistrados en este país son, prácticamente, elegidos por dieciséis años.

Para hacer alguna otra valoración sobre este período —porque aquí estamos produciendo un cambio en ese aspecto— estamos pasando un período de elección de los magistrados de dieciséis a ocho años, porque es muy fácil con el sistema actual que el magistrado se reelija, casi automáticamente, mientras que con el nuevo sistema va a ser muy difícil que un magistrado se reelija y surgirán otros interesados que podrían ocupar sus espacios, entonces el magistrado va a ser electo por ocho años.

Habría que volver a los inicios de la formación de los Estados Unidos de América. Hay un documento escrito por Hamilton, que brinda alguna valoración, que se llamó "El Federalista". Es una serie de artículos que escribió cuando se estaba conformando la Unión Americana y que establecía, como uno de los aspectos más importantes, la honorabilidad del magistrado: ser de buena conducta especialmente...



517

Esto me trae a la memoria que don José Miguel Corrales, al inicio de este período, insistió en que se creara una Comisión para investigar al Poder Judicial. Por supuesto que esa Comisión va caminando, está funcionando, desconocemos cuál vaya a ser el cierre de ella, pero entendemos que habrá alguna valoración sobre los procesos y no sabemos qué aspectos tendrá, en cuanto a la responsabilidad personal de las actuaciones de los magistrados.



Cuando Hamilton se refería "a la buena conducta" nosotros también tenemos que valorar que hoy, no solamente se trata de la buena conducta, sino del control por diversas razones. No estamos viviendo una época como la de 1779, estamos viviendo una época donde el funcionario público a cualquier nivel se vea asediado en mayor cantidad, por gran cantidad de influencias, manipulaciones, etc. Y lo que se establece con esta propuesta es un verdadero control.

518

De manera que, recurriendo aquí a la decisión de este Plenario, podamos medir y valorar si los ocho años del magistrado equis, fueron razonables para reelegirlo, o si hay algún óbice para no reelegirlo. Entonces, pareciera que lo que se deriva como consecuencia lógica es la necesidad de un informe, no solamente de sus funciones, sino de su actividad como tal, casi hasta de su actividad personal, porque los miembros de los supremos poderes están sujetos totalmente a la vigilancia pública.

Me parece que si es por méritos que estamos eligiendo, que si aquí se elabora una lista y una serie de entrevistas y hemos logrado crear una Comisión para definir a quiénes de los que se presentan nombramos como magistrados, con mayor razón debiéramos valorar ocho años después, a quiénes reelegimos, porque hacer esa reelección en forma casi automática, al margen de si la persona cumplió las expectativas o no las cumplió, sería como legislar casi a medias.

No se pueden tener presunciones en una decisión de esta trascendencia, no podemos presumir que aquel que fue electo, será bueno de por sí. De manera que ese control tiene sentido, tanto desde el punto de vista de la labor que realiza, como desde el punto de vista de la labor política que pueda haber en un Plenario, porque la función del Magistrado, aunque sea dictar justicia, aquí cuando se elige, es parte de la función política de un Estado, de un país.

Desde ese punto de vista, considero sumamente apropiado que la reelección no sea automática, sino que sea sujeto nuevamente de valoración y que entonces los magistrados estén interesados en desarrollar su función correctamente, si quieren aspirar a un segundo período.

Muchas gracias.



519

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Con mucho gusto, señor Diputado.

Tiene la palabra la diputada Rodríguez Arias.

DIPUTADA EMILIA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS:

Muchas gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

Ciertamente en la sesión pasada yo ponía sobre el tapete la duda que me asaltaba en ese momento, a partir de la propuesta de la reforma al artículo 163 constitucional, sobre el asunto de los treinta días, a partir del vencimiento, para hacer el nombramiento para suplir la vacante del Magistrado.

Me parece que sería oportuno dejar claro aquí, y hacerlo como una interpretación que en aras de que las respectivas salas no vayan a quedar acéfalas, tendríamos que tener en cuenta, o tendríamos que interpretar, que perfectamente y de acuerdo como ha sido la costumbre, hasta ahora, empiece la discusión antes del vencimiento del plazo y antes que haya que llenar la respectiva vacante.

Esto, porque en mi opinión no tiene ningún sentido esperar a que se produzca la vacante para, posteriormente, empezar a discutir. Pienso que la oportunidad que debe tener el Plenario para llevar a cabo la discusión, por una razón casi obvia, tiene que ser antes de que se dé el vencimiento en la respectiva Sala.

Entonces, siguiendo la costumbre, esa podría ser la interpretación que puede quedarnos clara, para proceder de esta manera.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Gracias, a usted, señorita Diputada.

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Gracias, señor Presidente.

Querría tratar dos asuntos importantes en relación con el proyecto que tenemos enfrente. Una, es la pregunta directa a usted, señor Presidente, de si una reforma constitucional podría sacarse una parte de la reforma, para evitar problemas con este artículo, respecto del cual nos llama la atención la diputada Rodríguez Arias, porque si eso fuera posible yo prefería sacar este artículo de la Reforma propuesta, dado que en el tema fundamental me parece que no aporta, más bien podría prestarse a una confusión.

Entonces, la primera pregunta, señor Presidente, dirigida a usted, directamente, es si existe esa posibilidad, ¿si considera que existe la posibilidad de que pudiese continuarse la reforma constitucional solo con un artículo?

Si no fuera posible, me parece que las líneas de interpretación que ha señalado la diputada Rodríguez Arias deberían acogerse, deberíamos acogerlas aquí entre todos. O sea, que se interprete que siguiendo la tradición constitucional costarricense, la elección o la reelección o reposición en caso de renuncia o algún tipo de vacante anunciada, pudiese iniciarse antes de que ocurra, de manera que no quede allí un período interregno, que no quede un período en el cual no hay magistrado, porque me parece que tendría más legitimidad para actuar en ese período un magistrado suplente que uno titular, porque ya no es nada.

Entonces, uno podría dar una interpretación a este artículo en el sentido de que siguiendo lo que siempre ha sido costumbre legislativa, de previo que ocurra una vacante anunciada, podría iniciarse la discusión, hasta podría darse la parte de la elección que corresponde a la Asamblea Legislativa y entender que por imperativo constitucional, no podrá hacer efectiva, sino una vez que empieza el período de los treinta días, esa podría ser una solución digamos de interpretación.

La otra es indagar si es factible separar esta reforma constitucional y quedamos solo con el primer artículo.

Digo esto, porque me parece que para llegar al texto que tiene actualmente el artículo 158 en el proyecto, hubo necesidad de lograr aquí mucha negociación.

Me parece que en línea a lograr una mejor elección de los magistrados hemos avanzado notablemente en ese camino.

Entonces, si pudiésemos enmendar el texto del 163 con esta interpretación, no estaríamos haciéndole daño a la reforma, y sí promoviendo algo que es apreciable y es que el ingreso a la carrera de Magistrado, requerirá siempre dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.



520

Esa es una reforma importante porque establece una categorización general de todos los magistrados y no llegue a haber, como ahora, dos magistrados de dos terceras partes y unos magistrados de simple mayoría.

Me parece que la puerta de entrada se homologa, se hace igual para todos, tiene un mismo umbral y en ese sentido se da una categoría similar a todos los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y se solventa una eventual interpretación complicada que pudiese darse al transitorio de la Sala Constitucional, según mencionaba el diputado Corrales Bolaños, cuando en la legislatura pasada hablábamos de este asunto.



En la discusión que plantea el diputado Ramírez Ramírez, respecto de la reelección de los magistrados, me parece que hay que rescatar un tema de historia constitucional costarricense, y en la independencia que se quiere dar al magistrado una vez que ha alcanzado la magistratura.

Y una vez que ha alcanzado la magistratura, por eso es tan importante la primera elección, se le quiere dar tal independencia que solo con el voto en contra de dos terceras partes, se le podrá quitar. Esto también me parece importante, porque de alguna manera se desprende el magistrado de la elección de los diputados y tiene —dicho de una manera popular— carta blanca para ser magistrado; tendría que meter la pata, tendría que evidenciar alguna falla muy grande en su desempeño, pero en general puede mantener su independencia y no estará tan obligado a hacer cabildeo en la Asamblea Legislativa para obtener una reelección, de manera que ante la existencia de diputados litigantes, que los hay, ante la posibilidad de alguna presión, pueda mantener su independencia.

Me parece que no es un defecto del nombramiento, sino que es un sistema, un sistema que se perfila de esa manera. A mí, realmente, me hace mucha gracia que los magistrados puedan tener independencia.

Nuestro sistema de división de poderes y de control político establece como una de las funciones más importantes de la Asamblea Legislativa la elección de los magistrados, pero pareciera que, de modo posterior, lo que se quiere es que vayan teniendo una independencia, de manera que será necesario hacer una muy fuerte coalición, de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa, para poder remover a alguno de ellos, y me parece que eso es un sistema, que se interpreta en esas líneas. No es un fallo, no es una falencia, sino que quedaría establecido que cuesta mucho quitar a un magistrado, habría que encontrarle una falla o una acusación o un mal desempeño.

Y la idea, estimo yo, históricamente es que se quiere que sea muy independiente una vez que obtiene su elección, precisamente para que los diputados no estemos manoseando la conformación o la integración de la Corte Suprema de Justicia, y me parece interpretar eso como un sistema. Ahora, me parece notable que el ingreso sea de dos terceras partes, lo cual significa que

tiene que haber un acuerdo, que tiene que haber una especie de gran acuerdo general, no unanimidad, pero sí relativamente consensuado el ingreso de un magistrado a la carrera de la magistratura.

En ese sentido, las críticas del diputado Ramírez Ramírez tienen otro sentido, que también es encomiable buscar que haya una mayor exposición. Pero uno podría tentar a los magistrados a ver cómo consiguen esa reelección, se vuelve muy interesante el voto de la diputada o del diputado, o tal vez se podría desestimular una carrera de magistratura, y me parece que los queremos como ocupados en otras cosas independientes, es muy difícil que estén más allá del bien y del mal, pero sería encomiable que estén más separados del cabildeo diputadil o del cabildeo legislativo.

Señor Presidente, consulto a usted la primera pregunta y la interpretación que ha planteado la diputada Rodríguez Arias y que me permitido desarrollar un tanto más, para ver cómo le encontramos factibilidad a este proyecto.

Gracias.

EL DIPUTADO MARIO REDONDO POVEDA:

A usted, señor Diputado.

Con respecto a las dos observaciones que usted plantea, a esta Presidencia le parece que, a estas alturas de la discusión de la reforma constitucional, no procede prescindir de uno de los artículos, ya que esta reforma fue votada en primera legislatura como una propuesta de carácter integral, en donde no solo se establecía la reforma al 158, sino también la reforma al 163. Por lo tanto, cercenarle ahora una de sus partes, afectaría la sustancia del proyecto, para llamarlo de alguna manera.

En segundo lugar, este servidor coincide en que tal vez la redacción propuesta para el artículo 163, no sea la más feliz; no obstante, como ya lo han señalado, no es insalvable el problema que plantea, en razón de que, claramente, queda establecido que la elección o reposición será válida siempre y cuando se realice dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período, o a la fecha en que se comunique que ocurrió la vacante, lo que no quita que la Asamblea Legislativa pueda haber iniciado, como lo señaló la diputada Rodríguez Arias, el procedimiento de evaluación con anterioridad, lo que tampoco quita que si vence un período de ocho años y la Asamblea hace la elección dentro de los treinta días siguientes, esa elección o reposición sea totalmente válida.

Lo que sí me parece que establece esta norma es que una designación o una elección con posterioridad a esos treinta días naturales, definitivamente significa una aceptación en la reelección automática del magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Para referirse al expediente, tiene la palabra el diputado Ramírez Ramírez.

DIPUTADO LUIS ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ:

Gracias, señor Presidente.

Al igual que don Federico considera que el sistema de reelección, tal como está considerado hoy es un sistema, pues este que se propone es otro sistema; en el sentido de identificarlos, obviamente cada cual valorará qué es lo más procedente.

En principio, podría parecer que aquí estamos haciendo una discusión de un tema que podría sentirse muy ajeno a la función nuestra, o que es un asunto a veces ubicado como en otro nivel, o que no es un aspecto de sensibilidad para el ciudadano, pero es tan importante como decir que la dirección que deba tener un poder de la República, se origina aquí, en cómo integramos su directiva, en cómo integramos la Corte Suprema de Justicia.

Por eso es que no tiene importancia ver la valoración desde el punto de vista de si un magistrado le cae o no bien a un diputado porque sea litigante. Yo soy un litigante, siempre he vivido de mi trabajo y lo sigo haciendo; me parece que eso es poco importante, resta interés a la hora de tomar una decisión tan trascendental. Es que no estamos eligiendo un juez, ni siquiera estamos eligiendo a un alcalde o a un integrante de un tribunal, estamos eligiendo un miembro de la Corte Suprema de Justicia, que es el órgano por excelencia de uno de los tres poderes de la República, y amerita no solo valorar aquella denominada buena conducta, —que no solamente era contemplada en la función, sino en la vida personal— sino que estamos valorando la eficiencia, como efectivamente lo indica el mismo artículo: "En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia", sino que debemos valorar una serie de aspectos que, cuando se desempeñan allá en sus funciones, parecieran estrictamente jurídicos, pero la parte política de una nación determina el tipo de Estado que queremos.

Y los diputados debieran tener acceso permanentemente, cuando haya una elección, a valorar si quieren magistrados que sean de corte constitucionalista o de corte de respaldo a los derechos humanos, para decirlo de alguna forma, o si son aquellos que en el campo penal, por ejemplo, valoran más el control a base de la pena o a base de la prevención o hay una gran cantidad de aspectos que determinan el Estado que queremos.

No se trata, entonces, de valorar a un funcionario, allá, sentado en su escritorio, absorto, aislado, leyendo la legislación y tratando de dictar justicia. Se trata de saber que aún dictando justicia hay directrices y que ese es el tipo de



magistrado que nosotros queremos tener en uno o en otro sentido en los que puede desarrollarse o desempeñarse un Estado.

Por eso, resulta muy importante reiterar su valoración, auscultar la función del magistrado. Por ejemplo, ¿cuántas quejas han existido en este Plenario sobre algunas resoluciones en la Sala de la Jurisdicción Constitucional? ¿Cuántas veces se ha dicho que ni siquiera han entrado a resolver el fondo de las consultas? ¿Cuántas veces han existido críticas por diversos criterios o posiciones?

Bueno, son un mero lamento, debiera existir la posibilidad de que en el Plenario cuando volvamos a elegir los magistrados, o a reelegir los magistrados de la Sala de Jurisdicción Constitucional, cada uno pueda valorar si ese magistrado tiene un concepto de Estado de Costa Rica, tal y como queremos cada cual, porque a la larga cada uno representa por lo menos la población de su territorio. Y lo que vengo a expresar es esa voluntad y ahí sí tiene sentido, nuevamente, hacer la valoración de si debe o no debe haber reelección, porque ocho años es mucho para la dirección de un país.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Con mucho gusto, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Corrales Bolaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Gracias señor Presidente.

Este tema fue ampliamente discutido en la primera legislatura y hago uso de la palabra, porque el señor Diputado Malavassi Calvo, a propósito de una llamada de atención de la estimada compañera Emilia María Rodríguez Arias, con respecto a la discusión, como ella lo planteó en la sesión anterior, me interesa mucho que la interpretación que hace el señor Presidente de cómo queda el artículo si nosotros votamos favorablemente esta reforma, el espíritu que usted señaló es el que debe entenderse de la reforma, porque me parece que es el adecuado y, con eso, creo que a la señorita diputada Rodríguez Arias le quedó suficientemente claro.

Lo segundo, compañeras diputadas y compañeros diputados, me parece que es un esfuerzo más de esta Cámara para ayudarle al Poder Judicial para ver



524

si es posible que no sea una quimera la garantía constitucional de una justicia pronta y cumplida.

Creo que si bien treinta y ocho diputados no hacen que los señores magistrados sean excelentes, porque si el número de votos es el necesario para ser excelente, entonces deberíamos de poner cincuenta y siete diputados votando favorablemente la elección, porque lo lógico es que deberíamos de buscar excelencia, también es cierto que con treinta y ocho votos y el esfuerzo que viene haciendo la Comisión de Nombramientos que en lo personal me parece extraordinario, con algunos detalles que pueden enriquecer ese trabajo, nosotros vamos a tener efectivamente en el Poder Judicial excelentes magistradas y magistrados.



525

Por eso, esta reforma de aprobarse en segunda legislatura, es un aporte más a un Poder Judicial como todos lo queremos, honrado, sano, académicamente muy bien preparado, humano, seres humanos administrando justicia y pensando que estos treinta y ocho votos obligan a las mayorías a consultar a las minorías, porque es muy difícil que un partido político tenga en este Plenario treinta y ocho votos, de tal suerte que al no tener esos treinta y ocho obliga a conversar con las otras bancadas los nombres de las personas aspirantes a esos cargos.

Recordemos que de no aprobarse esta reforma, en un momento determinado pueden ser diecinueve señores diputados y señoras diputadas los que eligen magistrado. ¿Por qué diecinueve? Porque en un momento determinado pueden estar treinta y ocho compañeros diputados y compañeras diputadas en el Plenario y viene la votación. ¿Cuánto es la mitad de treinta y ocho? Si no, diecinueve. Entonces, diecinueve diputados pueden estar eligiendo magistrados y a mí me parece que es una suma muy pequeña para estar eligiendo un cargo de tanta trascendencia y de vital importancia para nuestro país como es el de magistrado.

El que quede también treinta y ocho votos para la reelección —como lo recordamos en su momento— es una garantía de independencia para los jueces.

Si algún señor Diputado, en algún momento determinado, él o alguna manera de pensar de un grupo que él representa, no satisface por alguna resolución de alguno de los señores magistrados, negarle el voto sería prácticamente tomar venganza por razones personales y eso no procede.

Por eso los treinta y ocho son totalmente necesarios para mantener la independencia de los jueces.

La observación de las señoras diputadas y los señores diputados en su momento de que es necesario el remozamiento del Poder Judicial, principalmente en la parte más alta como es la Corte Plena, las señoras y los señores magistrados también llevan razón. Pero creo que eso puede ser objeto de un

análisis más detenido de cómo podemos hacer para que, en su momento, este Plenario esté tomando muy en cuenta la edad para estar dando su voto positivo para el puesto de magistrado.

Claro que ese cargo tan alto de magistrado debe tener mucha experiencia y no son los escasos años los que pueden dar esa experiencia en el desempeño de la judicatura. La universidad de la vida es la base de triunfos y fracasos y es la que va dando ese crisol necesario para que ese nuevo elemento que se produce como ser humano, tenga la vivencia de la experiencia vivida y esto solamente los años lo dan.

Pero le corresponderá a cada uno de los señores diputados en su momento con el listado que hace la Comisión de Nombramientos o bien con lo que personalmente pueda considerar, elegir a la persona que según él representa los mejores atestados para ser electo.

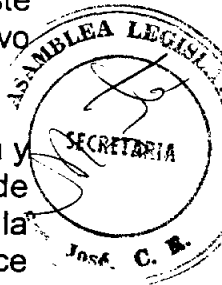
Creo que dentro de las falencias que puede haber en el sistema de nombramientos que nosotros tenemos hoy, es el no análisis del artículo 11 de la reciente reforma de nuestra Constitución, que es el informe de labores, la rendición de cuentas. Ese es uno de los elementos necesarios y estoy consciente que también hace falta una ley que lo desarrolle.

Creo que en el momento en que nosotros demos una ley que desarrolle el tema de la rendición de cuentas, párrafo segundo del artículo 11 constitucional, podrá dar seguridad a la Comisión de Nombramientos y a los mismos señores diputados, a la hora de emitir su voto esta rendición de cuentas, principalmente para las personas que vienen a ser reelectas sean tomadas muy en cuenta en su momento.

Y con esta rendición de cuentas se cierra el ciclo de los elementos de juicio que puede tener la Comisión de Nombramientos con uno que no sé cómo valorarlo, que es la condición humana de esa persona. Si nosotros decimos que es eficiente, es formado académicamente bien, es una persona de intachable conducta, pero como ser humano porque va a ir a juzgar a seres humanos, cómo hacer para calificar ese elemento.

Sinceramente, confieso mi ignorancia, mi incapacidad para poder decirlo, pero que tiene que haber una fórmula, tiene que haber una fórmula, porque estamos juzgando a seres humanos y hay un viejo proverbio latino que dice: "Dura lex, sed lex". Pero, bueno, muchas veces la ley tiene que ser comprensiva de una serie de circunstancias que se dan a la hora de dictar una sentencia.

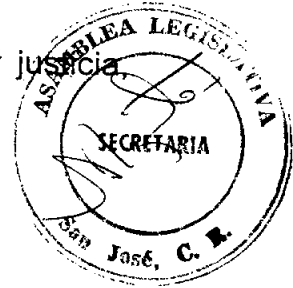
Por eso, cada día que pasa podemos ir avanzando en una mejor administración de justicia y creo que con estos elementos, treinta y ocho votos, una Comisión de Nombramientos que ausculta hasta los más finos intersticios para ver la calidad de la persona que se está eligiendo, un artículo 11 constitucional para informar de sus funciones y este último punto que no sé cómo



528

resolverlo, que es la calidad humana de ese ser que va a ir a dictar justicia, estaremos hablando de una justicia de primer orden.

Gracias, señor Presidente.



EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Con mucho gusto señor Diputado.

527

Tiene la palabra la diputada Chinchilla Miranda.

DIPUTADA LAURA CHINCHILLA MIRANDA:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

En el mismo sentido que ha sido apuntado por quienes me han precedido en el uso de la palabra, recordemos la cantidad de sesiones que dedicamos a esa discusión, la cantidad de argumentos que aportamos para llegar a la conclusión de que era un avance significativo modificar la votación de la elección de magistrados a las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa. De manera que no perdamos lo esencial de lo que fue esa discusión.

La reflexión que nos presentó la compañera Emilia Rodríguez es valiosa en la medida en que podamos dejar en el acta, por lo menos, cuál es el espíritu.

Quiero agregar, que en cuanto a la reposición no hubo cambio, porque la reposición de todas maneras permitía que se votara en las sesiones posteriores y con las interpretaciones que aquí se han dado, parece quedar claro que la intención no sería esperar a que se vaya el magistrado para iniciar el proceso, sino que todo se puede ir preparando y, perfectamente, al día siguiente se puede estar votando en el Plenario, la elección o la reposición, según corresponda.

Esa interpretación es válida, queda clara en el acta, como para sacrificar por este elemento la reforma al 158 que es la más importante, la que le va a dar más legitimidad al proceso de elección de magistrados y que también va a exigir a la Asamblea establecer consensos más sólidos alrededor de los nombres de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no solamente de la Sala Constitucional.

Por eso, hago un llamado para que votemos positivamente esta reforma lo antes posible.

Gracias.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Con mucho gusto, señora Diputada.

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.

**DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:**

528

Gracias, señor Presidente.

Es para que afinemos un poco la interpretación del artículo 163 en caso de aprobarse la reforma. Se me explica que la tradición aquí es que como está ahora, si no se da el voto negativo dentro de las diez sesiones posteriores al vencimiento del período, se entiende que hubo reelección automática.

Repito, señor Presidente. Es que desde aquí hablaba don Gerardo y me ha quedado un poco pequeño...

La tradición actualmente es que —entiendo que es así, de lo que pido corroboración— es que si dentro de las diez sesiones anteriores al vencimiento no se da acto de no reelección, se tiene por reelegido. Si fuera así, la interpretación suya es conforme con eso.

Pero, por ejemplo si fuese en un período de extraordinarias y no hay convocatoria o de receso y pasan treinta días naturales, la interpretación suya no me gusta, porque entonces la Asamblea no habría tenido ni oportunidad de ejercer un voto en contrario. Mi intervención es para solicitarle que afine más su interpretación en torno a este punto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Señor Diputado, según entiendo la Constitución establece un plazo para que la Asamblea se pronuncie sobre una elección o una reposición. Ese plazo, si el objetivo es que la Asamblea responda en plazo, de no hacerlo así, estaríamos ante el equivalente a lo que podríamos llamar una especie de silencio positivo a la reelección y, por lo tanto obtendríamos una reelección automática.

Es un plazo constitucional que así está establecido y, por lo tanto, debe operar en ese sentido de manera obligatoria para la Asamblea, de no cumplirse en el plazo, se entendería realizada la reelección correspondiente y de hacerse una votación con posterioridad a esos treinta días naturales, ya no incidiría en la designación del magistrado.

No sé si en ese sentido aclaro la inquietud que usted señala, por lo menos si la manifiesto como mi interpretación al contenido de la norma.

Tiene la palabra el diputado Aiza Campos.

DIPUTADO SIGIFREDO AIZA CAMPOS:

Me gusta el hecho de que todos los magistrados sean electos por treinta y ocho votos y, además, me gusta el hecho de que se le dé una seguridad a los magistrados, de que no están sujetos al hígado o al humor, que en algún momento dado tenga algún diputado o alguna Fracción legislativa porque no estuvieron de acuerdo con una u otra cosa en alguna decisión de los magistrados.

Y eso de que haya casi una reelección automática, excepto que treinta y ocho votos digan lo contrario, me parece que es seguridad para un buen manejo de la Corte Suprema de Justicia, y me manifiesto a favor de esta reforma de segunda legislatura.

Creo que si hay treinta días para llevar a cabo la elección del magistrado; es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa hacer valer ese plazo y ahí receso o no receso, no tiene la importancia que podría tener en si la Asamblea Legislativa se va para que un magistrado sea reelecto automáticamente. Ahí está la responsabilidad completa de cada uno de los diputados y del Plenario en general.

Esta reforma es sana y me manifiesto a favor de ella.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Con mucho gusto, señor Diputado.

El diputado Malavassi Calvo tiene la palabra.

DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:

Vuelvo con los treinta días naturales, señor Presidente.

Entonces quedamos que son treinta días naturales, pero en el entendido de que la Asamblea está en sesiones. ¿Le parece? Porque sino no tendría sentido.



EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Señor Diputado, me parece que el texto tal como lo establece es treinta días naturales, que corren inmediatamente posteriores al vencimiento del período respectivo o a la fecha en que se comuniquen la vacante.

Me parece que incorporar un señalamiento distinto es exceder lo que claramente señala el texto que estamos analizando.

Nuevamente, tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.

**DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:**

Señor Presidente, si estuviésemos en período de extraordinarias y la Asamblea no estuviera convocada, entonces, ¿qué sucede?

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Señor Diputado, mantengo la manifestación realizada con anterioridad.

Me parece que el artículo 163 establece un plazo de treinta días que corre desde el vencimiento del período. Y el vencimiento del período puede darse en sesiones, esté convocada o no esté convocada la Asamblea Legislativa o desde la fecha en que se comuniquen la vacante y esa comunicación también corre esté convocada o no esté convocada la Asamblea.

Por lo tanto, me parece que los treinta días naturales, independientemente de si esté o no convocada la Asamblea, corren desde el momento que claramente se señala en ese artículo 163. Que interpretarlo de manera distinta es forzar lo que actualmente establece de manera clara el nuevo texto que se propone para el 163.

Tiene la palabra el diputado Corrales Balaños.

DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS:

Señor Presidente, muy corto.

Estamos en el Régimen Interno en cuanto a nombramientos se refiere. Eso no es competencia del Poder Ejecutivo en sesiones extraordinarias, sesiones extraordinarias tiene la facultad para la legislación únicamente, esto no es legislación, es un nombramiento que por disposición constitucional le corresponde a la Asamblea.

Por eso, en la hermenéutica constitucional que usted está aplicando en este momento, me parece totalmente acertada. Y por eso evacuada la duda de los señores, de la compañera diputada y del compañero diputado.

Por eso, señor Presidente, me parece que está bien.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Gracias, señor Diputado.

¿Suficientemente discutido?

Discutido. Ruego a los señores diputados y a las señoras diputadas ocupar sus curules para proceder a la votación.

Ruego a los señores diputados y a las señoras diputadas en la sala anexa ocupar sus curules.

Cuarenta y nueve señoras diputadas y señores diputados presentes. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo con votar en primer debate, de segunda legislatura el expediente N° 13.617, "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Cuarenta y una señoras diputadas y señores diputados a favor, ocho en contra.

APROBADO.

Se señala para el próximo jueves la votación de segundo debate, de segunda legislatura.

SEGUNDOS DEBATES

Autorización a la Municipalidad de Moravia a traspasar a título de donación un lote ubicado en el lote B-1 de la Urbanización UNEMOPT-SIBAMPO en el Alto de la Trinidad de Moravia a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, expediente N° 13.912

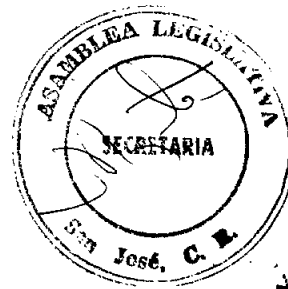
El proyecto "Autorización a la Municipalidad de Moravia a traspasar a título de donación un lote ubicado en el lote B-1 de la Urbanización UNEMOPT-SIBAMPO en el Alto de la Trinidad de Moravia a las Temporalidades de la



531

Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas)



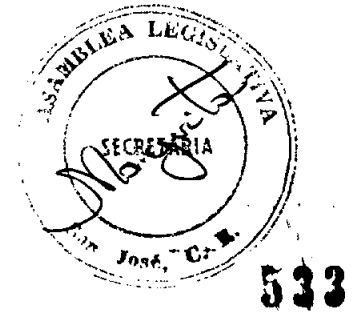
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE

532

A handwritten signature in cursive script, reading "Gloria Valerín R."
Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA

A handwritten signature in cursive script, reading "Francisco Sanchún Morán."
Francisco Sanchún Morán
SEGUNDO SECRETARIO



AUTO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA

San José, dieciocho de junio del año dos mil tres

En sesión ordinaria No. 29 de esta fecha, continúo con la discusión del Expediente No. 13.617 Reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política.

*Posteriormente se **APROBÓ** en su trámite de Segundo Debate de Segunda Legislatura.*

Se señala el próximo 23 de junio para el Tercer Debate.


Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARÍA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



534

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 029
(Miércoles 18 de junio de 2003)

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo 2003 al 30 de abril 2004)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1 de mayo al 31 de julio de 2003)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 029
MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2003
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**



535

DIRECTORIO

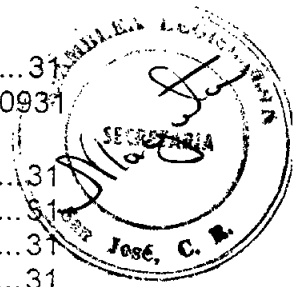
Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE

Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA

Francisco Sanchún Morán
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Núñez Chaves, María Elena
Alfaro García, Ronaldo	Patterson Bent, Edwin Deive
Álvarez Pérez, Jorge Luis	Penón Góngora, Margarita
Arce Salas, José Humberto	Quesada Calderón, Daisy
Avendaño Calvo, Carlos	Ramírez Ramírez, Luis Angel
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Redondo Poveda, Mario
Calderón Castillo, Mario	Rodríguez Arias, Emilia María
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Rodríguez Mena, Paulino
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Rojas Hidalgo, German
Corrales Bolaños, José Miguel	Salas Ramos, José Francisco
Faingezicht Weisleder, Aída	Salas Salazar, Lilliana
Gamboa Herrera, Carmen	Salazar Ramírez, Carlos
Garita Sánchez, Nury	Sanchún Morán, Francisco
González Alfaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Oíman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Jiménez Monge, Bernal	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Lacé Castro, Rolando	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Mohs Villalta, Edgar	Watson Pomear, Julián
Montoya Rojas, Ruth María	Zúñiga Clachar, Ligia María
Mora Rivera, Marco Tulio	Zürcher Blen, Joyce Mary
Navarro Vargas, Elvia	



538

TERCEROS DEBATES
 Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política, exp. N° 13.40931

DIPUTADA JOYCE MARY ZURCHER BLEN: 31
 LA PRESIDENTA AD HOC GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ: 31
 DIPUTADA JOYCE MARY ZURCHER BLEN: 31
 LA PRESIDENTA AD HOC GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ: 31
 DIPUTADA JOYCE MARY ZURCHER BLEN: 32
 LA PRESIDENTA AD HOC GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ: 34
 DIPUTADA MARÍA ELENA NÚÑEZ CHAVES: 34
 LA PRESIDENTA AD HOC GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ: 34
 DIPUTADA MARÍA ELENA NÚÑEZ CHAVES: 34
 LA PRESIDENTA AD HOC GLORIA VALERÍN RODRÍGUEZ: 35
 DIPUTADO JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS: 35
 EL PRESIDENTE AD HOC FRANCISCO SANCHÚN MORÁN: 40
 DIPUTADO CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ: 40

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA: 43
 APROBADO. 43
 Pasa al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia 43

SEGUNDOS DEBATES 43
 Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.61743
 APROBADO POR UNANIMIDAD. 44

PRIMEROS DEBATES 44
 - Tercera lectura y admisión. 44
 Reforma del artículo 192 de la Constitución Política para garantizar la negociación colectiva en el sector público, expediente N° 14.730 44

DIPUTADA ELVIA NAVARRO VARGAS: 47
 EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA: 51
 DIPUTADO PETER GUEVARA GUTH: 51

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA: 51
 Decreta un receso de cuatro minutos. 51
 Se reanuda la sesión. 51

Sustitución temporal en comisión especial 52

Se levanta la sesión a las 18:00 horas 53

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Con gusto, señor Diputado.

¿Se considera discutido el proyecto "Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política", expediente N° 13.409?

Les ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules para proceder con la votación.

Les ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran en sala anexa incorporarse al Plenario.

Cuarenta y dos señoras diputadas y señores diputados presentes.

Las señoras diputadas y los señores diputados que estén a favor de la votación, en tercer debate de segunda legislatura, del proyecto "Reforma del párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Política", expediente N° 13.409, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y uno a favor, uno en contra.

APROBADO.

Pasa al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia.

SEGUNDOS DEBATES**Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.617**

En discusión el proyecto "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617.

Se inicia su discusión en el trámite de segundo debate de segunda legislatura, en el cual únicamente cabe manifestaciones de forma.

¿Se considera suficientemente discutido en segundo debate el proyecto, expediente N° 13.617?

Les ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules para proceder con la votación.



537

Cuarenta y dos señoras diputadas y señores diputados.

Las señoras diputadas y los señores diputados que estén a favor de la votación de segundo debate del proyecto "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617, lo manifestarán poniéndose de pie.



538

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se fija el próximo lunes para su discusión de tercer debate.

PRIMEROS DEBATES

b.- Lecturas y admisión

- Tercera lectura y admisión.

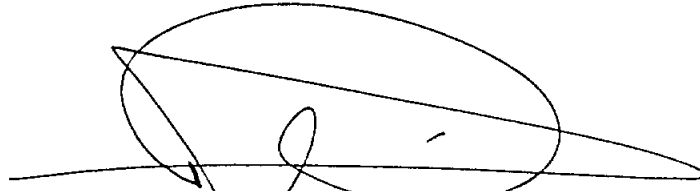
Reforma del artículo 192 de la Constitución Política para garantizar la negociación colectiva en el sector público, expediente N° 14.730

Continúa la discusión sobre la admisibilidad de la reforma constitucional bajo el expediente N° 14.730 "Reforma del artículo 192 de la Constitución Política para garantizar la negociación colectiva en el sector público", expediente N° 14.730.

"Reforma del artículo 192 de la Constitución Política para garantizar la negociación colectiva en el sector público. // Expediente N° 14.730 // Exposición de motivos. En nuestro país la negociación colectiva en el sector público ha sufrido grandes limitaciones, a pesar de sucesivos intentos de potenciar su utilización como uno de los mecanismos democráticos que de mejor forma permitirían el mejoramiento del funcionamiento de la administración pública así como el mejoramiento de las condiciones de empleo en ese sector. // En este sentido, la negociación colectiva representa uno de los elementos fundamentales de la libertad sindical como derecho humano, cuya excesiva limitación representa una práctica contraria a los principios constitucionales fundamentales. // Durante la década de los setenta, pese a algunas dificultades, existía un proceso de suscripción de convenciones colectivas en nuestro país. Sin embargo, a raíz de la promulgación de la Ley General de la Administración Pública en el año 1979, la Procuraduría General de la República interpretó, de forma vinculante, que no era posible la negociación de ninguna convención colectiva en el sector público, a excepción de las municipalidades y de las universidades públicas, en virtud del alto grado de autonomía que ostenta por disposición constitucional. // A raíz de tal interpretación se cerró la posibilidad de suscribir convenciones colectivas en todo el sector público (con las excepciones indicadas), y tan solo se aceptó la tesis de prorrogar las convenciones colectivas vigentes hasta ese momento, bajo la tesis del respeto de los derechos adquiridos. De esta forma, salvo para las municipalidades y las universidades

Se levanta la sesión.

(Dieciocho horas)



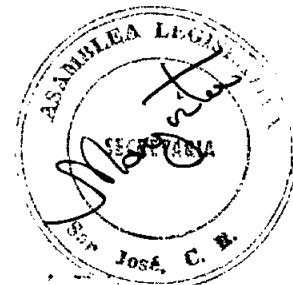
Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE



539


Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA


Francisco Sanchún Morán
SEGUNDO SECRETARIO



540

AUTO

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

San José, veinticuatro de junio del año dos mil tres.

En Sesión Ordinaria No. 32 de esta fecha, continuo la discusión del Expediente No. 13.617, Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política.

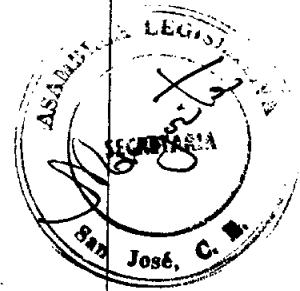
Hacen uso de la palabra los señores Diputados Alfaro García y Malavassi Calvo.

*Posteriormente, fue **APROBADO EN SU TRÁMITE DE TERCER DEBATE** de Segunda Legislatura.*

Gloria Valerín R.
Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA

Ana.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



541

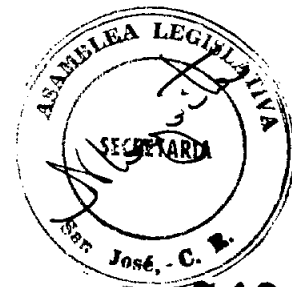
ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 032
(Martes 24 de junio de 2003)

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo 2003 al 30 de abril 2004)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1 de mayo al 31 de julio de 2003)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 032
MARTES 24 DE JUNIO DE 2003
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**



542

DIRECTORIO

Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE

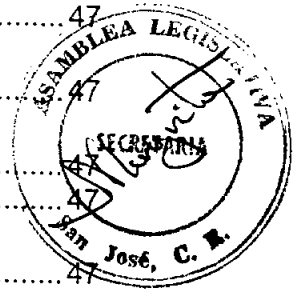
Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA

Francisco Sanchún Morán
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Aiza Campos, Sigifredo	Penón Góngora, Margarita
Alfaro García, Ronaldo	Quesada Calderón, Daisy
Alvarez Pérez, Jorge Luis	Ramírez Ramírez, Luis Ángel
Arce Salas, José Humberto	Redondo Poveda, Mario
Avendaño Calvo, Carlos	Rodríguez Arias, Emilia María
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Rodríguez Mena, Paulino
Calderón Castillo, Mario	Rojas Hidalgo, German
Campbell Barr, Epsy Alejandra	Salas Ramos, José Francisco
Carazo Zeledón, Rodrigo Alberto	Salas Salazar, Lilliana
Corrales Bolaños, José Miguel	Salazar Ramírez, Carlos
Gamboa Herrera, Carmen	Sanchún Morán, Francisco
Garita Sánchez, Nury	Ulloa Solano, María del Rocío
González Aifaro, Alvaro	Valerín Rodríguez, Gloria
González Esquivel, Gerardo Alberto	Varela Granados, Rafael Ángel
Guevara Guth, Peter	Vargas Cubero, Olman
Herrera Calvo, Carlos	Vargas Fallas, Juan José
Huezo Arias, Miguel	Vargas Leiva, Gerardo
Jiménez Madrigal, Quirico	Vargas Ulloa, Federico Guillermo
Lacé Castro, Rolando	Vega Molina, Guido
Malavassi Calvo, Federico Guillermo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Mohs Villalta, Edgar	Viquez Sáenz, María de los Angeles
Montoya Rojas, Ruth María	Watson Pomear, Julián
Mora Rivera, Marco Tulio	Zamora Castillo, Marta Iris
Navarro Vargas, Elvia	Zúñiga Clachar, Ligia María
Núñez Chaves, María Elena	Zürcher Blen, Joyce Mary
Ocampo Fernández, María Lourdes	

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN	47
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	47
SEGUNDOS DEBATES	47
No hay.	47
PRIMEROS DEBATES	47
Modificación a la Ley N° 8341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico del 2003, y Segundo Presupuesto Extraordinario, expediente N° 15.241	47
Mociones vía artículo 137	48
TERCEROS DEBATES	61
Reformas Constitucionales en Segunda Legislatura, inciso 7) del Artículo 195 de la Constitución Política.	61
Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, exp. N° 13.617.....	61
DIPUTADO RONALDO ALFARO GARCÍA:.....	61
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	63
DIPUTADO RONALDO ALFARO GARCÍA:.....	63
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	64
DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:	64
EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:	66
APROBADO.	66
SEGUNDOS DEBATES	66
No hay.	66
PRIMEROS DEBATES	66
Reforma del Artículo 5 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, N° 7648, del 25 de noviembre de 1996, expediente N° 14.868.....	66
Se han presentado nuevas mociones vía artículo 137, que pasan a la comisión dictaminadora y serán distribuidas oportunamente.	67
Nuevas mociones vía artículo 137	67
Ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres Mayores de Edad, expediente N° 13.874	67
Se inicia la discusión del proyecto por el fondo.....	67
Se decreta un receso hasta de cuatro minutos.....	68
Ha vencido el período del receso.....	68



543

TERCEROS DEBATES

Reformas Constitucionales en Segunda Legislatura, inciso 7) del Artículo 195 de la Constitución Política.



Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.617

544

Inicia la discusión en el trámite de tercer debate del expediente "Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política", expediente N° 13.617.

Tiene la palabra el diputado Alfaro García.

DIPUTADO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

En referencia con este expediente, quisiera manifestar lo siguiente: Los magistrados son los más altos dignatarios del Estado, en lo que se refiere a la administración de la justicia, como tal es su nombramiento por parte de la Asamblea Legislativa, es un acto que requiere de formalidad, de mucho análisis y de mucho cuidado.

Reformar el proceso de elección de las señoras y los señores magistrados, necesariamente conlleva a determinar el funcionamiento de los pesos y contrapesos que balancearán el poder que su cargo le otorga.

Considero muy apropiado que sean más precisos los procedimientos para la selección de estos jueces y para la finalización de sus labores dentro del Poder Judicial. Tan importante es que un individuo obtenga el cargo de magistrado, como su destitución de este. Por eso, me encuentro en total acuerdo con que ambos procedimientos requieran el mismo porcentaje de votos por parte de la Asamblea Legislativa.

Me alegra también que sean mantenidas como herramientas del Poder Legislativo las potestades para el retiro de una magistratura a cualquier individuo que no honre la justicia mediante esta nominación.

Pero más allá de este procedimiento de reforma, deberíamos dirigir nuestra atención al funcionamiento general del Poder Judicial. Es necesario que en este Plenario discutamos un poco más sobre la eficiencia e imparcialidad de nuestro Poder Judicial.

De nada sirve que los legisladores tengamos las herramientas para hacer que los funcionarios del Poder Judicial cumplan con su labor, sino estamos dispuestos a utilizarlas. De nada sirve que los legisladores nombremos a los magistrados, sino damos seguimiento a sus gestiones y no demandamos el cumplimiento de la promesa que ante este Plenario rinde.

Durante los primeros meses de este año, se han publicado varios artículos periodísticos sobre el atraso que se vive en el Poder Judicial, recuentos de aproximadamente medio millón de asuntos pendientes y el ingreso anual promedio de más de un millón de casos.

Para nadie es ajeno que las personas ya no presentan denuncias menores de robos y asaltos, ni quieren tramitar demandas. Los costarricenses no quieren iniciar procesos legales porque están cansados de la impunidad, de los trámites extensos y de la burocracia lenta y costosa que alberga nuestro sistema judicial.

Las violaciones a los derechos de los costarricenses, a su propiedad, a su dignidad, a su vida, no se han tramitado eficientemente, porque nuestro Poder Judicial, sus recursos y su personal están demasiado atareados con la resolución de infracciones y accidentes de tránsito.

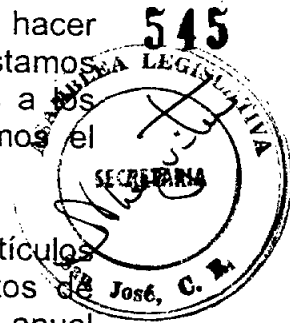
En este país es mucho más sencillo promocionar una nueva ley que esperar por el resultado de un juicio para sentar las responsabilidades de un accidente de tránsito. Eso sin mencionar que todos los trámites relacionados con el accidente, deben hacerse en un juzgado que, probablemente, esté a kilómetros del lugar donde habitan los implicados, que los horarios para realizar cualquier procedimiento judicial son prohibitivos para cualquier trabajador, y es asombrosa la cantidad de horas que se requieren para rendir una declaración u obtener la copia de un documento.

Justicia pronta y cumplida, ese es un mito en Costa Rica, pero nada de esto se compara con las graves acusaciones que jueces y abogados han lanzado contra los funcionarios del propio Poder Judicial.

Nuestra relación con el Poder Judicial no puede limitarse a la discusión de cómo o cómo no, se deben nombrar o destituir los magistrados, al menos, no puede ser así, mientras se hable el tráfico de influencias políticas y presiones ante los jueces.

Los libertarios consideramos la administración de la justicia como una de las funciones estatales fundamentales para la vida en sociedad, por eso, estamos dispuestos a trabajar por la modernización, eficiencia y verdadera imparcialidad de nuestro sistema judicial.

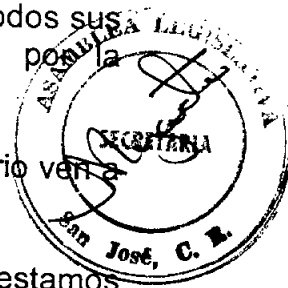
Ningún grupo social puede ser próspero si los individuos que lo conforman sienten que no tienen cómo defender sus derechos más básicos, y menos aún los frutos de sus esfuerzos.



No puede existir una sociedad sana y libre de corrupción, si para todos sus miembros es claro que los delincuentes, más que vivir protegidos por la impunidad, son prácticamente inmunes a los mandatos de la ley.

No pueden los costarricenses confiar en el aparato judicial, si a diario ven a los políticos y delincuentes de cuello blanco evadir los castigos legales.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en buena hora estamos discutiendo asuntos...



EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Señor Diputado, disculpe un segundo.

Quiero solicitar a las señoras diputadas y a los señores diputados su colaboración, para que podamos escuchar la participación del señor Diputado.

Por favor, ruego a los señores ujieres y a los señores asesores su colaboración en esta parte de la sala, en razón de que también tenemos problemas de audio en este sector.

Puede continuar, señor Diputado.

DIPUTADO RONALDO ALFARO GARCÍA:

Gracias, señor Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en buena hora estamos discutiendo asuntos relacionados con el Poder Judicial, y sería grandioso que nos encontremos dispuestos a hacer mucho más que reformar un proceso de nombramiento, ejerciendo verdadero control sobre los funcionarios de este Poder y promoviendo reformas para garantizar a los costarricenses justicia, como nunca antes la han disfrutado.

De acuerdo con los compromisos comprendidos en la Ley de Contingencia, el Poder Ejecutivo entregará pronto las iniciativas legales para agilizar el Poder Judicial, desjudicializando los expedientes de tránsito.

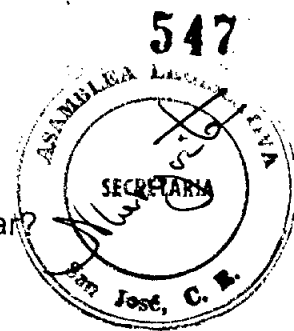
Espero que estas acciones, como verdaderas soluciones a la situación de letargo de nuestros juzgados y tribunales, sean apoyadas por todos, con el mismo interés con el que hoy discutimos nuestro papel en la designación de las magistradas y los magistrados. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra la diputada Zúñiga Clachar, ¿diputada Zúñiga Clachar?

Tiene la palabra el diputado Malavassi Calvo.

**DIPUTADO FEDERICO GUILLERMO MALAVASSI CALVO:**

Gracias, señor Presidente.

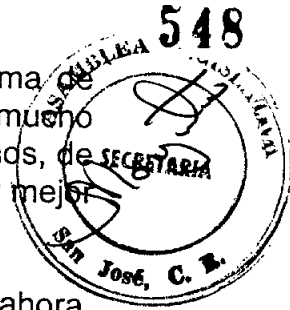
Hay un autor que se llama Cristian Michel, quien habla de la justicia de libertaria, sobre todo en el ámbito del Derecho Penal; pone absolutamente en cuestión el tema de que el Estado deba monopolizar la función jurisdiccional, definida por algunos autores como aquella potestad de declarar el derecho del caso concreto con vocación de cosa juzgada; pone en cuestión el que se pueda o el que se deba pensar como un dogma de fe, en que el Estado es el llamado a combatir la violencia; pone en cuestión el hecho de que el Estado deba ser el que personalice los derechos de las víctimas; pone en cuestión los niveles de actuación e intervención judicial; pone en cuestión el dogma de que únicamente el Estado puede dar justicia, y señala una serie de mecanismos de mercado importantísimos.

Los invito a leer este texto, Justicia Libertaria: Debemos castigar a los criminales, porque evidencia que nosotros hemos estado caminando en dogmas monopólicos, suponiendo que las cosas se pueden hacer de una sola manera.

El Estado como construcción política actual tendrá, si acaso, unos trescientos años, es una forma política de los últimos siglos, pero no ha sido la única forma política. Los estudiosos recordarán que allá en la Edad Media se daba la poliarquía, muchos centros de poder, y que algunas manifestaciones políticas del mundo actual van hacia ello, por eso aparece una Corte Interamericana de Derechos Humanos, que honra nuestro país a partir del Pacto de San José y que tiene su asiento precisamente en nuestra ciudad capital.

También recordarán que hay un tribunal europeo de los derechos humanos, que hay cortes internacionales, que una distinguidísima costarricense, la profesora Elizabeth Odio Benito, forma parte de la Corte Penal Internacional, como parte de una nueva poliarquía, como parte de una difusión o dilución de fronteras y que, además, promueve nuevas formas, que ahora se habla de RAC, Resolución Alternativa de Conflictos, precisamente como la sustitución de ese monopolio que algún dogma había entregado a otro dogma, que es el mismo Estado.

De manera que la perspectiva nuestra, la libertaria, en torno al tema de justicia, magistrados, organización del Estado, nuestra visión, repito, es mucho más amplia, más futurista, más humana, más cerca de los derechos humanos, de la propia dignidad humana y, además, de lo que corresponde para resolver mejor las cosas.



En tanto, de tránsito, por el sistema estatal, que es el que tenemos ahora, entendemos que la Constitución es el escudo que protege a los ciudadanos y que como decía, León Duguit, tiene lo principal que es una declaración de derechos fundamentales, pero también que estructura al poder como una forma de señalarle límites y dentro de esa forma de señalarle límites, en ese sistema de frenos y contrapesos que establece en la concepción tripartita, que precisamente por otra reforma constitucional estamos poniendo en crisis, por medio de erigir al pueblo mismo, como un elemento de Gobierno.

Sin embargo, el tema de la designación y nombramiento de los magistrados es importante. Y el que el ingreso a la magistratura sea por dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Parlamento establece condiciones importantísimas para esa función jurisdiccional.

Personalmente, me gusta cómo la entrada inicial es dificultad para buscar un consenso o un acuerdo de políticos, pero la permanencia es favorecida para que no haya un cabildeo permanente en búsqueda de la reelección, si no que se mantiene un sistema que favorece la independencia, la rectitud de juicio y la vocación o concentración en la función jurisdicción.

Desde ese punto de vista y queriendo aportar algunos elementos para la decisión, manifiesto que a nuestra Fracción le interesa muchísimo esta reforma, porque es un paso en dirección correcta, que favorece la mejor designación de los magistrados, digamos que evita los sistemas de aplanadora, de partidos mayoritarios, que algunas veces hacían lo que se conoce popularmente como "mesa gallega" en la elección de magistrados, y promueve más diálogo, intercambio que en algunos casos ha sido muy creativo, ha sido muy constructivo a la hora de la designación de los magistrados.

Allí tenemos algunas discrepancias importantes con la Comisión de Nombramientos, en cuanto al sistema que se ha utilizado que está convirtiendo su información en una especie de dictamen del que cuesta apartarse. Creo que tenemos que afinar muchísimo eso.

Pero definitivamente la reforma a estos artículos de la Constitución mejorará mucho el sistema.

Gracias, señor Presidente.

549

EL PRESIDENTE MARIO REDONDO POVEDA:

Gracias a usted, señor Diputado.

Discutida, en su votación de tercer debate, la reforma a los artículos 158 y 163 de la Constitución Política, expediente N° 13.617.

Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ingresar al Plenario para proceder con la votación de esta reforma constitucional.

Cuarenta y siete...

Cuarenta y ocho señoras diputadas y señores diputados presente en el salón de sesiones.

Las diputadas y los diputados a favor de la votación de tercer debate del expediente N° 13.617, Reforma de los artículos 158 y 163 de la Constitución Política se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y dos votos a favor, cinco en contra.

APROBADO.

Perdón, seis en contra.

Pasa al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia.

SEGUNDOS DEBATES

No hay.

PRIMEROS DEBATES

Reforma del Artículo 5 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, N° 7648, del 25 de noviembre de 1996, expediente N° 14.868

En cuanto a la "Reforma del Artículo 5 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, N° 7648, del 25 de noviembre de 1996, expediente N° 14.868", llegó el primer informe de mociones vía artículo 137, todas han sido desechadas.

Nuevos integrantes de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia

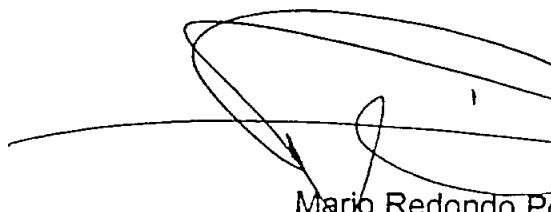
550

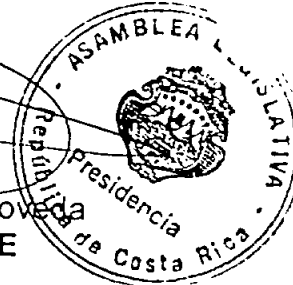
Me permito indicar que esta Presidencia procede a designar a los diputados Avendaño Calvo y Chinchilla Miranda como los nuevos integrantes de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, de conformidad con la reforma reglamentaria aprobada recientemente, por este Plenario legislativo, que subió de cinco a siete los miembros de esta Comisión.



Se levanta la sesión.

(Dieciocho horas con veinte minutos)


Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE




Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA

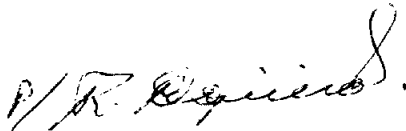

Francisco Sanchún Morán
SEGUNDO SECRETARIO

A U T O

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSÉ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

En esta fecha, a las DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS, se recibe de la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, el expediente N° 13.617 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS TOMOS con QUINIENTOS CINCUENTA folios.



Licda. Sandra Chamorro A.
DIRECTORA

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS



JVC 

A U T O**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

SAN JOSÉ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

En esta fecha, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se recibe de la COMISIÓN DE REDACCIÓN, el texto final del proyecto de ley N° 13.617 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de TRES páginas.


P/ N. Chamorro A.

Licda. Sandra Chamorro A.

DIRECTORA

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS



JVC.- 

AUTO**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

SAN JOSÉ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

En esta fecha, a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, se remite al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, debidamente firmado por los miembros del Directorio Legislativo, ORIGINAL y COPIA del decreto legislativo N° 8365 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA". Consta de DOS páginas.


Antonio Ayales Esna
DIRECTOR EJECUTIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBE:
HORA:
FECHA:

15

Gretel Sánchez
10:45

***Este "AUTO" fue elaborado en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.**

jvc.- 

AUTO**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

SAN JOSÉ, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES.

En esta fecha, a las CATORCE HORAS Y VEINTE MINUTOS, se recibe de la DIRECCIÓN EJECUTIVA de la Asamblea Legislativa, ORIGINAL del decreto legislativo N° 8365 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de TRES páginas.


S/ R. Aguirre

Licda. Sandra Chamorro A.

DIRECTORA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.



/JVC. - 

A U T O

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSÉ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

En esta fecha a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se traslada al DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, el expediente N° 13.617 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" decreto legislativo N° 8365, el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de DOS TOMOS con QUINIENTOS SESENTA folios.

S. R. Espinoza

Licda. Sandra Chamorro A.

DIRECTORA

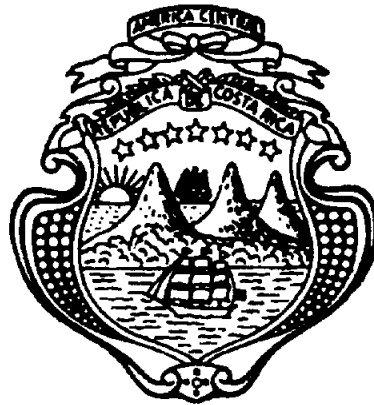
DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS



RECIBE: *Que li/ana*
FECHA: *4/8/03*
HORA: *5 30 pm.*

/JVC *[Signature]*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA**



PLENARIO

SAN JOSE - COSTA RICA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PLENARIO

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

DECRETO LEGISLATIVO N° 8365

EXPEDIENTE N° 13.617

SAN JOSÉ - COSTA RICA

8365

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 163 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

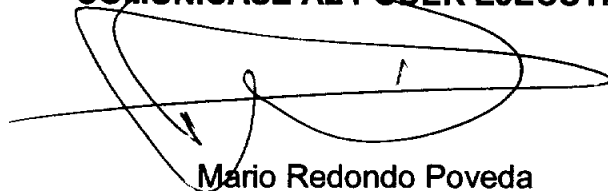
ARTÍCULO ÚNICO: Refórmanse los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, cuyos textos dirán:

“Artículo 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años.”

“Artículo 163.- La elección y reposición de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se harán dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del período respectivo o de la fecha en que se comunique que ha ocurrido una vacante.”

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil tres.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO



Mario Redondo Poveda
PRESIDENTE



Gloria Valerín Rodríguez
PRIMERA SECRETARIA



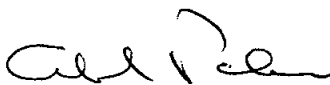
Francisco Sanchún Morán
SEGUNDO SECRETARIO

Lrr

-03-

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los quince días del mes de julio de dos mil tres.

Ejecútese y publíquese



ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA



RICARDO TOLEDO CARRANZA
Ministro de la Presidencia

